



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CENTRO DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS



NIÑOS DE LA CALLE:
**DESARTICULACIÓN ENTRE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL
Y DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL
1990 - 2007**

T E S I S

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA

P R E S E N T A :

ROSÍO ARROYO CASANOVA

DIRECTORA DE TESIS: DRA. MARÍA DOLORES MUÑOZCANO SKIDMORE

Ciudad Universitaria

México, 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*A los chavos y las chavas que conocí al realizar este trabajo,
quienes entre risas y llanto silencioso me enseñaron a
“amachinar” ante la vida y ser “bien banda”, así como
a todas aquellas personas que diariamente
intentan sobrevivir, motivación para articular
el conocimiento y construir una sociedad más justa.*

Con cariño a mi familia.

A la memoria de mi madre, Esther Casanova Aroche (1932-1995)

A mi querido padre, Juan Arroyo Cisneros, por enseñarme a poner empeño, entrega y dedicación en cada tarea que realizo.

Sencillez, honestidad y respeto.

A mi sobrino Jaime, por ser siempre sonrisa en mi vida, compañero y amigo.

Talento, nobleza y entusiasmo.

A mis hermanas Lidia, Lulú, Silvia y a mi hermano Jaime. Gracias por la familia que integramos junto con nuestro papá y mamá basada en valores.

Solidaridad, ejemplo y compromiso social.

A mis sobrinas Ana Silvia, Diana, Laura, Xóchitl y mis sobrinos Juan, Pepé, Rafa, Ricky, por su liderazgo y superación constante.

Alegoría, amor y sabiduría.

AGRADECIMIENTOS

Expreso mi agradecimiento a todas las personas que contribuyeron de alguna forma para ver en mis manos este trabajo, al superarme a mí misma venciendo mis obstáculos reales e imaginarios y a quienes me apoyaron para sistematizar mi experiencia, sentarme a escribir hasta cerrar y difundir esta investigación.

Con admiración y respeto a mi directora de tesis, Dra. Dolores Muñozcano Skidmore por presentar conmigo este trabajo, por su cordialidad y también por exigirme poner límites, que tanto trabajo me cuesta, pero sobre todo por creer en mí. Al Mtro. Emilio Rojo Cervantes, por su acompañamiento y ayuda incondicional, soporte generoso y contribución invaluable a mi desarrollo profesional. A Laura Patricia Montoya Jiménez, mi linda maestra y amiga, por la amistad y cariño que siempre me ha demostrado y también por todo lo que le debo en mi formación. A la Profa. Ingrid Alonso y al Mtro. Erick Gómez Tagle por sus valiosas observaciones. Al Prof. Antonio Rivera Flores quien me aproximó a la explicación sociológica de lo que viví y observé en la calle. Estoy agradecida tanto con Alexis González por las sugerencias de carácter metodológico así como con el Mtro. Óscar Gutiérrez Parada por su lección sobre los textos normativos.

Evidentemente, a la Dra. Maricel M. Sierra, mi “asesora de calle”, por transmitirme su compromiso con las galladas de Colombia. Y ante esta realidad, aprender que la vida siempre existe en otros contextos. Hoy también digo: “No es por tí, es por ellos”.

Debo, en mucho, mi práctica profesional a la Dra. Carmen Carrión Carranza, con quien también me formé. Gracias a la Mtra. Luz Mery Alzate quien me impulsó a saldar esta cuenta conmigo misma y a la Dra. Bertha Couvert por brindarme confianza para escribir. La edición y la presentación de este trabajo no hubieran sido posibles sin el apoyo de Jaime Reyes.

Expreso un reconocimiento a todas las personas comprometidas que trabajan directamente con los chicos y las chicas para crear alternativas diferentes a la calle. Así también a las instituciones que me dieron la oportunidad de entrar y conocer sus dinámicas, en particular, mi profunda gratitud a la Fundación Casa Alianza México, por permitirme ser voluntaria de la institución. Gracias a Eliud Torres quien pese a su frenética vida me apoyó con materiales del Centro de Documentación sobre Poblaciones Callejeras de El Caracol; a Marco, Gabo y Alex de Ednica por las fuentes de información facilitadas y las pláticas siempre enriquecedoras. A mis ex compañeros del DIF Nacional, en particular: Moni Vargas y Paty Anaya por ser mujeres comprometidas y por proporcionarme publicaciones oficiales. Isabel Jasso y Martín Hernández por haberme escuchado y leído, por sus observaciones respetuosas y pertinentes. A Juan Rodríguez por su siempre disposición y sincero afecto. A la dirección de informática por su apoyo en la impresión del borrador de tan extenso documento, en particular, a Arturo Duke por su fino trato.

Con mucha valía al trabajo de Montserrat Mateu, quien construye sociedad a través de su labor en la superación de las personas, por todo lo que hemos logrado juntas y contribuir de manera tan cálida y paciente en mi desarrollo. A Claudia Bocanegra por la solidaridad en los momentos difíciles y la diversión compartida. Asimismo, a Paty Gamboa por sus palabras de aliento y acompañamiento virtual. Agradezco su tolerancia y la contención que me dieron en la etapa final. Del mismo modo, a todas mis amistades, las personas que mejor nos tratamos como personas, las que nunca me dejan y nunca se van.

Con una grata sonrisa a mis compañeros, profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales con quienes compartí experiencias, conocimientos y formación en las aulas. A mi prima Paty, a Bety y a Olivia, por nuestro aprecio y cariño desde entonces. También al compañerismo de Náyeli Figueroa, Gaby Barrueta, Carmen Contreras y Lucía Barrera. Mi agradecimiento al Mtro. Pablo Mariñez por la formación académica y docente recibida. Siempre en mi recuerdo por sus enseñanzas tanto de teoría social como de vida al maestro Don Edmundo González Llaca. Y por supuesto, agradezco todo lo que me ha dado mi querida Universidad Nacional Autónoma de México.

Nos encontramos ante el hecho masivo de la crisis de un <<sistema mundo>> que comenzó a gestarse hace 5000 años, y que está globalizando hasta llegar al último rincón de la Tierra, excluyendo, paradójicamente, a la mayoría de la humanidad. Es un problema de vida o muerte. Vida humana que no es un concepto, una idea, ni un horizonte abstracto, sino el modo de realidad de cada ser humano en concreto, condición absoluta de la ética y exigencia de toda liberación.

ENRIQUE DUSSEL

Niños de la calle:
Desarticulación entre la política pública social y
derechos humanos en el Distrito Federal 1990 - 2007

ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 11 |
| Enunciado y justificación del tema | 11 |
| Delimitación y planteamiento del problema | 13 |
| Objetivos de la investigación e hipótesis de trabajo | 16 |
| Construcción teórica de la explicación | 17 |
| Aproximación al objeto de estudio y metodología de campo | 18 |
| Estructura del documento | 21 |
| | |
| CAPÍTULO 1 | |
| VISIÓN RETROSPECTIVA DE UN PROBLEMA VIGENTE | 23 |
| | |
| 1.1 EVOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA | 25 |
| 1.1.1 El fenómeno de la separación temprana de menores de edad | 25 |
| 1.1.2 Política pública social y alternativas institucionales | 28 |
| 1.1.3 Reseña de los derechos humanos y los derechos de la niñez | 31 |
| | |
| 1.2 MODELO DE RESPUESTA DESARTICULADO | 35 |
| 1.2.1 Trascendencia del término <i>niños de la calle</i> | 35 |
| 1.2.2 Características de la atención | 39 |
| | |
| 1.3 BALANCE POR PERIODOS | 45 |
| 1.3.1 Guerra de cifras y conceptos (1989-1991) | 45 |
| 1.3.2 Propagación de acciones y sobreoferta de alternativas no gubernamentales (1992-1995) | 53 |
| 1.3.3 Participación activa de la sociedad civil organizada (1996-2000) | 56 |
| 1.3.4 Intentos de una nueva relación gobierno–sociedad civil para la articulación de esfuerzos (2001-2006) | 62 |
| 1.3.5 Un año de la administración actual (2007) | 65 |
| | |
| Conclusiones preliminares | 71 |

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO 2 | |
| ELEMENTOS TEÓRICOS—EMPÍRICOS DESDE LA SOCIOLOGÍA | 73 |
| 2.1 ARTICULACIÓN SOCIOLÓGICA DEL TÉRMINO <i>NIÑOS DE LA CALLE</i> | 75 |
| 2.1.1 Conceptos de niñez y adolescencia | 75 |
| 2.1.2 Enfoques de derechos humanos y el interés superior de la niñez | 77 |
| 2.1.3 Connotaciones estigmatizantes: representaciones, conceptos y teorías | 82 |
| 2.1.4 Perfil de la calle | 91 |
| 2.2 FAMILIA—CALLE—INSTITUCIÓN, UN PROCESO DE EXCLUSIÓN SOCIAL | 95 |
| 2.2.1 Modelo de familia desintegrada: aproximación a las causas multivariadas | 96 |
| 2.2.2 Subcultura en la calle, <i>la calle de los niños</i> | 103 |
| 2.2.3 Institucionalización de <i>niños de la calle</i> | 110 |
| 2.3 <i>NIÑOS DE LA CALLE</i> BAJO UNA PERSPECTIVA INTEGRAL | 118 |
| 2.3.1 Política | 118 |
| 2.3.2 Económica | 119 |
| 2.3.3 Social | 120 |
| 2.3.4 Cultural | 124 |
| Conclusiones preliminares | 127 |

| | |
|--|------------|
| CAPÍTULO 3 | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO—ADMINISTRATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS Y POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL | 131 |
| 3.1 ORDEN JURÍDICO, POLÍTICA DE ESTADO Y DE GOBIERNO EN MÉXICO | 133 |
| 3.1.1 Características, tipos y vigencia de las leyes | 133 |
| 3.1.2 Tratados internacionales como ley suprema en México | 138 |
| 3.2 MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL, REGIONAL, FEDERAL Y LOCAL | 142 |
| 3.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos | 142 |
| 3.2.2 Tratados celebrados por México y otros instrumentos internacionales | 145 |
| 3.2.3 Legislación y perfil legal de <i>niños de la calle</i> | 176 |
| 3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ATENCIÓN | 179 |
| 3.3.1 Organismos internacionales | 179 |
| 3.3.2 Administración pública federal y en el Distrito Federal | 183 |
| 3.3.3 Sociedad civil | 191 |
| Conclusiones preliminares | 195 |

| | |
|--|------------|
| CONCLUSIONES INTEGRALES | 199 |
| ANEXOS | 215 |
| ANEXO I Cronología 1990-2007 Sucesos más importantes en México y el Distrito Federal relacionados con <i>niños de la calle</i> | 217 |
| ANEXO II Estructura del Estado en México | 225 |
| ANEXO III Compilación del marco jurídico vigente internacional, regional, federal y en el Distrito Federal sobre derechos humanos, familia, mujeres y niñez | 229 |
| GLOSARIO | 353 |
| LISTADO DE ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS | 357 |
| ÍNDICE DE ESQUEMAS | 363 |
| FUENTES DE INFORMACIÓN | 371 |
| Bibliográficas | 373 |
| Hemerográficas | 398 |
| Electrónicas | 404 |

A b s t r a c t

Arroyo Casanova Rosío, *Niños de la calle: Desarticulación entre la política pública social y derechos humanos en el Distrito Federal 1990-2007*, Tesis de Licenciatura en Sociología, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007, 420 pp. Incluye CD-ROM.

Correo electrónico: rosanovac@hotmail.com

El tema objeto de estudio es la problemática *niños de la calle* en el Distrito Federal como expresión de la desarticulación entre la política pública social y derechos humanos desde la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño al año 2007. El objetivo es conocer las causas de la falta de correspondencia entre los fundamentos universales sobre los derechos humanos, específicamente los derechos de la niñez, y la construcción de una política pública social. El estudio se realiza a través de una visión retrospectiva de la atención al fenómeno de la separación temprana de menores de edad de la familia y bajo una perspectiva integral, sustentada en elementos teóricos y empíricos desde la sociología y con referencia al fundamento jurídico—administrativo para la protección de derechos.

Esta falta de coordinación permea en toda la estructura y ámbitos de la sociedad mexicana, su expresión más evidente se manifiesta en la falta de coordinación entre los modelos de atención, entre las filosofías y pedagogías empleadas, entre las políticas públicas sociales y los programas de atención, entre los intereses económicos y políticos de quienes generan las acciones; así como entre el conocimiento científico de la problemática.

Con base en una articulación conceptual del término *niños de la calle* se presenta una categorización de orden causal basada en el estudio de las representaciones, conceptos y teorías subyacentes en connotaciones estigmatizantes atribuidas a *niños de la calle* y a partir de ello se elabora un perfil de calle. Por tanto, se entiende sociológicamente al término *niños de la calle* para referir a la problemática que enfrentan, en el mayor número de casos, niños; aunque menos visiblemente, niñas; adolescentes y jóvenes separados tempranamente de la familia que buscan satisfacer sus necesidades básicas, y de todo tipo, en la economía de la calle, a través de estrategias de sobrevivencia y su interacción en redes de intercambio social dentro de la subcultura urbana marginal, la cual les da identidad y pertenencia al asociarse a grupos que progresivamente son excluidos de la asistencia social del Estado, ofrecida a través de los gobiernos, quedando al margen de toda protección de derechos, así como de la intervención de las alternativas organizadas desde la sociedad civil.

Se explica a partir de la fórmula familia-calle-institución, un proceso de exclusión social determinado en su origen por la desintegración familiar. Bajo una perspectiva política, económica, social y cultural se ubica la problemática de estudio. El análisis se extiende hasta el fundamento jurídico-administrativo, que guía la aplicación y ejecución de la política de Estado y de gobierno, considera la jerarquía de las normas, el rango administrativo y la estructura organizacional desde donde se desarrollan las medidas programáticas de gobierno para *niños de la calle* y la ausencia de una dependencia del Poder Ejecutivo que articule una política pública social en ese sentido. Se destaca el papel de las organizaciones internacionales y la intervención de la sociedad civil organizada en el desarrollo de las acciones de gobierno.

El estudio se desarrolla en tres capítulos. Las conclusiones integran tanto los principales resultados como propuestas puntuales con una prospectiva a corto, mediano y largo plazo. Contiene una cronología correspondiente al periodo analizado sobre sucesos relacionados con el tema, un cuadro integral para la mejor comprensión de la estructura del Estado en México y, como parte fundamental de este trabajo, se presenta una compilación del marco jurídico vigente internacional, regional, federal y en el Distrito Federal sobre derechos humanos, familia, mujeres y niñez. Incluye glosario y amplias fuentes de información.

Niños de la calle:

**Desarticulación entre la política pública social y
derechos humanos en el Distrito Federal**

1990-2007

INTRODUCCIÓN

Enunciado y justificación del tema

México es un país de enormes contrastes, donde se polarizan diametralmente la mayor riqueza con la pobreza más acentuada del mundo. Para este año 2007, la desigualdad se expresa de forma tal que en la sociedad mexicana coexisten el hombre más rico del planeta y 60 millones de personas en condiciones de pobreza.

Los *niños de la calle* son una manifestación de esa desigualdad, estos niños se ven obligados a separarse tempranamente de la familia y buscar la satisfacción de sus necesidades en la calle, desarrollan una subcultura que los ubica al margen de la asistencia social que brinda el Estado y de la intervención de las alternativas organizadas desde la sociedad civil. Por lo tanto, la existencia de un número cada vez mayor de niños en la calle está condicionada en inversa proporción al aumento de la riqueza acumulada que se genera en México como producto de las relaciones económicas desiguales a nivel internacional.

Consideramos que es de gran importancia realizar un análisis sociológico sobre el fenómeno conocido como *niños de la calle* en la Ciudad de México, pues implica que las relaciones en la sociedad en su conjunto están afectando a su núcleo social fundamental: la familia. La mayor parte de la población de América Latina y México está conformada por niños y adolescentes, éstos conforman una gran parte de los miembros de una familia, en el interior de esta las relaciones se han debilitado al grado de arrojar al exterior a muchos de estos.

La sociología, como disciplina, y particularmente algunos sociólogos, se han preocupado por articular distintos enfoques de ciencias sociales tales como la historia, la administración pública, el derecho, las relaciones internacionales, la filosofía, la ciencia política, la psicología, la etnografía, la antropología, la pedagogía, la economía, entre las más sobresalientes, para brindar explicaciones sobre la problemática de los *niños de la calle*, denominados así por el discurso oficial. Incluso, ha surgido la llamada sociología de la infancia, rama aparentemente nueva que se ha desarrollado para la explicación de los fenómenos sociales relacionados.

Parte de los retos que enfrentan los científicos sociales en la sociedad mexicana actual, es la de brindar estudios que contribuyan a la explicación y consecuentemente a la comprensión del problema para generar algunas posibles soluciones en el fenómeno de la separación temprana de miembros menores de edad de las familias.

Nuestra atención se centró en los denominados “niños de la calle” por varias razones. La primera porque era un tema poco estudiado y se presentaba la oportunidad para incursionar en un problema que requería una mejor y mayor comprensión sobre esa realidad, elementos de peso que nos señalaban nuestros profesores en la FCPYS para realizar una investigación. En esta entidad sólo existían dos tesis de licenciatura en sociología sobre el tema, con diferencia de 10 años, una de 1980 sobre la indigencia infantil en el Distrito Federal¹ y la otra de 1990, un análisis sociológico del menor en situación extraordinaria.²

En los inicios de la década de los noventa, se observaba con urgencia la necesidad de brindar explicaciones científicas sobre el problema que era tratado a partir de conceptos creados desde organismos internacionales y fueron retomados por el gobierno mexicano para atender la problemática

1 Ma. Alejandra Correa Beltrán, *La indigencia infantil en el Distrito Federal*, Tesis de Licenciatura en Sociología, inédita, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1981, 114 pp.

2 María Begoña Merodio López, *Análisis sociológico del menor en situación extraordinaria. El caso de la Ciudad de México*, Tesis de Licenciatura en Sociología, inédita, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1990, 227 pp.

pero con matices ideológicos de trasfondo lo cual dificulta la elaboración de una política pública social orientada a prevenir, atender y revertir la separación temprana de menores de edad de la familia, esta problemática tomaba visos alarmantes pues se afirmaba que ya había nacido la primera generación en la calle.³

Varias son las limitaciones pues si bien son niños en su mayoría, no había que dejar de lado la visión de género además de que el proceso de la problemática ha llevado a considerar no sólo a la niñez sino a la adolescencia e incluso la juventud, por lo que son niños, niñas, adolescentes y jóvenes ya que su crecimiento y desarrollo como personas se ha dado en las calles. Para nosotros cuando hablamos de la categoría *niños de la calle* nos referiremos de forma general a todas estas observaciones mencionadas, sin embargo cuando se analice esta problemática desde la perspectiva de la ley se hará la diferenciación correspondiente.

Entre los principales estudios sobre el tema en México y en el Distrito Federal encontramos las primeras investigaciones realizadas por Rafael Gutiérrez y Leticia Vega del Instituto Nacional de Psiquiatría, investigaciones sobre la situación jurídica, entre los más sobresalientes son los de la Dra. Elena Azaola. Existen estudios que se han focalizado en la situación particular de las niñas⁴ y otros más específicos sobre la juventud callejera.

Sin duda, son referencia obligada para conocer la problemática de *niños de la calle* en México los trabajos de Gerardo Sauri Suárez y Martín Pérez García, quienes desde hace 20 años han estado en contacto con la problemática, la han estudiado y han publicado varios trabajos, lo que les ha valido el liderazgo entre las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

Así también han sido constantes las propuestas presentadas a los gobiernos para la elaboración de políticas públicas y la armonización jurídica con respecto a la Convención. Por ejemplo, en 2005 las OSC aglutinadas en la Red por los Derechos de la Infancia elaboraron el Informe Alternativo para el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas 1999-2004 ya que no se encontraban convencidas con los avances al respecto a los derechos de la niñez en México, dicho informe incluyó un apartado sobre “Infancia Callejera” donde se informaba de la limpieza social de la que fueron objeto durante la última visita del máximo representante de la Iglesia Católica a nuestro país.

Organizaciones civiles tales como El Caracol han contribuido en mucho a la articulación del conocimiento sobre este tema, ya que por varias generaciones ha impartido el Diplomado Universitario “Intervención Educativa con poblaciones callejeras”, con el reconocimiento de universidades públicas como la UNAM y la UAM, el apoyo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Fundación Quiera de la Asociación de Banqueros de México.

Entre las últimas acciones realizadas desde las OSC en el Distrito Federal fue la Declaración emitida durante el Foro Nacional sobre Infancia y Juventud Callejera realizado en la Ciudad de México los días 28 y 29 de marzo de 2007.

Hasta ahora no se ha realizado un trabajo sobre el tema que integre una visión retrospectiva desde la Convención hasta nuestros días, que se aboque a analizar desde una perspectiva integral teniendo como eje de explicación a la sociología integrando en el análisis del fundamento jurídico–administrativo. Este trabajo tratará de emitir algunas consideraciones finales en una prospectiva a corto, mediano y largo plazo sobre una posible articulación de la política pública social de protección de los derechos de la niñez.

3 Porras Robles, Ángel, “Nació la primera generación de descendientes de niños de la calle en la Ciudad de México”, periódico *Unomásuno*, México, 3 de mayo, 1992, p. 10.

4 Entre las más destacadas véase: Pierre Sánchez, Marie, *Las niñas olvidadas de la Ciudad de México: un primer acercamiento a su problemática*, México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1996, 77 pp. Y Rábago González, Mónica (coord.), *Diferencias entre niños y niñas en situación de calle del Distrito Federal: una aproximación cualitativa*, México, Yolia Niñas de la calle A.C., Apoyo financiero del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), “De la calle a la vida 2005”, Fundación Merced, 2006, 141 pp.

Delimitación y planteamiento del problema

En 1990 se firmó el tratado internacional con mayor número de Estados vinculados a él, nos referimos a la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificando el interés superior del niño como principio para la protección integral de la niñez en el mundo. En contraste, los Estados Unidos de América, la potencia económica mundial, y Somalia, uno de los países más empobrecidos del orbe, decidieron no adherirse a las disposiciones establecidas por tan importante instrumento internacional, fruto de casi 70 años de gestión durante el siglo XX.

La delimitación temporal coincide paradójicamente con la edad para que una persona en México adquiera derechos plenos como ciudadano. A lo largo de estos 18 años de vigencia de la Convención todavía queda pendiente para la niñez mexicana poder alcanzar plenamente las premisas propuestas por este tratado internacional, considerado por la jerarquía de las normas en México, como ley suprema, sólo debajo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A pesar de que México participó activamente en la celebración de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, donde fue ratificada la Convención de los Derechos del Niño, adoptada un año antes por unanimidad en las Naciones Unidas, las acciones emprendidas por el Estado y por el gobierno no lograron incorporar las premisas mencionadas en la planeación nacional, por lo que el Programa Nacional en Favor de la Infancia sólo significó un referente para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la administración en turno pero no tuvieron impacto en el desarrollo de una estrategia nacional. No obstante, la creación de una Coordinación Nacional en Favor de la Infancia que intentó coordinar las acciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, la cual no pudo lograr cumplir con los objetivos de ser una política pública social orientada a garantizar la protección integral de la niñez.

Hasta hoy, no existen mecanismos para efectuar evaluaciones de los programas de gobierno ni de las políticas públicas en este rubro, ni con los cambios de administración federal ni la reformulación de Programa se han conocido avances en cuanto a los compromisos adquiridos en el ámbito internacional.

El contexto geográfico donde ubicamos nuestro problema de estudio es el Distrito Federal, donde confluyen tanto el ámbito local como federal en la estructura política, económica, social y cultural de México. Es también la capital de los Estados Unidos Mexicanos, lugar donde se centralizan los poderes en México y donde se presentan más acentuadas expresiones de la desarticulación de la sociedad mexicana actual.

Durante el periodo planteado para el análisis que abarca de 1990 a 2007, se han presentado cambios políticos, económicos, sociales y culturales muy importantes. Desde la etapa de transición de fin de siglo XX hasta hoy, tenemos como ejemplo: la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, la derrota en las urnas del partido que gobernó al país durante 70 años, con ello por primera ocasión, los habitantes del Distrito Federal ejercieron sus derechos como ciudadanos al elegir mediante el voto al primer gobierno de la Ciudad, ya que había sido Departamento como figura jurídica–administrativa hasta antes de 1997 y luego en el umbral del siglo XXI, la llegada del Partido Acción Nacional a la presidencia de la República en el 2000.

En la última década del Siglo XX y los primeros años del Siglo XXI el problema que nos ocupa cobra importancia por el reconocimiento universal de los derechos de la niñez, hecho que revolucionó la manera de concebir el fenómeno y la configuración de un modelo de respuesta que en términos discursivos pretendía alejarse de las viejas prácticas del Estado.

La década, que abarca de 1980 a 1990, ha sido considerada como una época de crisis o transición. La crisis o transición, como se le suele llamar, empobreció a muchos núcleos y grupos de población. Dentro de los efectos más relevantes de las políticas económicas neoliberales se encuentran el desempleo y el empobrecimiento. Por ello, "...la globalización ha sido precedida por un momento de crisis económica y empobrecimiento, por una década pérdida en algunas regiones".⁵

El impacto de la crisis y la reestructuración económica nacional y mundial ha sido más relevante en lo que se refiere al deterioro del salario y el consecuente aumento del desempleo. Por lo tanto, dados los niveles de pobreza, el nivel de la población y los efectos de la crisis en la ciudad, se pueden situar a la par otra crisis, la de la convivencia familiar que al no poder desarrollarse, ven frustrados los intentos de mantener unida la familia, arrojando a la calle a sus miembros.

El impacto de la crisis se presenta en primera instancia en la familia, cuyo principal síntoma es la desintegración de la misma y el incremento de la violencia intrafamiliar; luego, esa crisis de la familia llega a sus miembros, a cada una de las personas, dando paso a las crisis individuales. Hombres, mujeres y niños que no encuentran salida a sus existencias ante la angustia, la frustración, la soledad y la violencia en todas sus formas que cotidianamente sufren.

La crisis latinoamericana manifestada a través del creciente desempleo ha provocado además de hambre y miseria, alcoholismo, ansiedad, desmoralización que marca en los niños y las niñas, hijos de esos adultos marginados graves carencias e incluso hasta enfermedades mentales.

Las grandes urbes han sido donde se manifiestan estos problemas. En la Ciudad de México se observaron con mayor claridad el deterioro de las condiciones de vida, convivencia familiar y social, debido en gran parte a la dinámica de crecimiento poblacional causada por los flujos migratorios a la capital y al proceso acelerado de urbanización que acentuó el centralismo, no sólo poblacional también económico, administrativo y político. De ahí que la capacidad para resolver las demandas de la población se vuelva casi imposible, dando origen a problemas como inseguridad, violencia, delincuencia, aumento del desempleo, demanda de vivienda, así como la demanda de diversos satisfactores.

A principios de la década de los noventa, se decía que "los niños eran mártires de la crisis", puesto que millones de niños estaban siendo arrojados a las calles y por tanto eran una generación de la crisis que evidenciaba la pobreza extrema, sobretodo, los niños desnutridos, anémicos, hijos de madres y padres lanzados por la crisis a padecer hambre. Para ese entonces, UNICEF afirmaba que eran 26 millones de niños y adolescentes que habitaban las zonas urbanas de México, que el 40% de la población en general vivía en condiciones de extrema pobreza, es decir, 11 millones de personas vivía en condiciones extremas de sobrevivencia; por lo que se apuntaba 5 millones de niños estaban en riesgo de ser o convertirse en *niños de la calle*.

La Ciudad de México considerada hoy por hoy como la urbe más poblada del planeta es una megaciudad, una ciudad de gran concentración urbana, ya que integra a otras ciudades próximas y conforma una red de asentamientos interconectados con las zonas aledañas o conurbanas, que en conjunto se aglutinan en la denominada Zona Metropolitana de la Ciudad de México conformada por el Distrito Federal, el Estado de México e Hidalgo.⁶

La calle en la urbe se convirtió en el espacio socioeconómico que genera formas de sobrevivencia particulares, relacionadas o dependientes del modo de vida y cultura urbanos tales como descomposición social, subempleo, subcultura, violencia, prostitución, *niños de la calle*.

5 Bertha Lerner Sigal, "Globalización, neoliberalismo y política social" en *La política social en México en los años noventa*, México, Instituto Mora-UNAM-FLACSO, Plaza y Valdés, 1996, p. 32.

6 Néstor García Canclini, "La ciudad espacial y la ciudad comunicacional: cambios culturales en los noventa" en Elenschutz Hartman, Roberto (coor.), *Bases para la planeación del desarrollo urbano en la Ciudad de México, Tomo I: Economía y Sociedad en la Metrópoli*, México, M.A. Porrúa, UAM-X, (Las Ciencias Sociales), 1997, p. 15.

En este contexto Miguel Ángel Aguilar afirma que “Una de las formas más visibles en que se expresan las transformaciones sociales generadas por la crisis es el uso del espacio público, sea para realizar actividades económicas o simplemente como estrategia de agrupación social”.⁷

La evolución de las sociedades y los modelos económicos desarrollados han traído consigo expresiones más generalizadas y más visibles del problema. Si bien la pobreza ha ido a la par del desarrollo social, es en esta época donde se hace evidente la existencia cada vez mayor de niños, niñas y adolescentes que frente al fenómeno de la separación temprana de la familia buscarán suplir los satisfactores que no son cubiertos al interior de la misma.

Niños de la calle y familia se convierten entonces en los elementos centrales para tratar de explicarnos dentro de la sociedad actual un fenómeno que en definitiva no se correspondería con la imagen de la familia como elemento funcional e importante. En caso de que las familias no puedan cuidar de los menores será el Estado quien tendrá que hacerse cargo de la situación de desamparo en la que se hallan y para ello ha creado instancias para su asistencia que a la fecha no han tenido los resultados esperados. De ahí que se hayan desarrollado alternativas de atención por parte de la sociedad civil ante el crecimiento desmesurado del problema y la carencia de respuestas efectivas para la intervención.

Así, la familia como elemento de cohesión social, está muy lejos de serlo, ya que en el Distrito Federal presenta el porcentaje más alto de divorcios, maltrato a menores y agresión a las mujeres, violación, tales hechos son muestra de una crisis de valores culturales o bien relegados sólo como referentes sin significado para las personas. Problemas urbanos como la demanda de servicios básicos, empleo, vivienda, transporte, contaminación, economía informal, se hacen presentes en la Ciudad de México como segunda megalópolis después de Tokio.

Ante todas estas generalidades políticas, económicas, sociales y culturales planteamos las siguientes preguntas como base para el desarrollo del estudio: ¿Cómo había sido la atención para el fenómeno de la separación temprana de menores de edad? ¿por qué antes se les llamaba de otra manera y ahora se utilizan muchos conceptos y no hay una cifra exacta de la magnitud del problema? Por lo anterior, una de las preguntas que guía la investigación es: ¿Cuál fue el impacto de la Convención sobre los derechos del niño en la política interna de México y, en específico, del Distrito Federal para los denominados *niños de la calle*? ¿por qué se les denominó a partir de entonces así, cuál fue la trascendencia del término y qué características presentó el modelo de respuesta? ¿cuáles fueron las principales expresiones de la desarticulación? ¿qué factores intervienen en la desarticulación y a partir de qué elementos se explicaría?

¿Cuál sería el balance de las acciones realizadas desde la sociedad civil y el gobierno como actores fundamentales en la atención de este grupo social? ¿por qué ante los esfuerzos realizados por el sector público no ha podido revertirse el problema y al contrario al parecer cada día su presencia es mayor y con problemáticas más complejas? ¿por qué pasan tanto tiempo en la calle y qué mecanismos permiten su estancia tan prolongada a través del tiempo en ella? ¿qué representaciones, conceptos y teorías contenidas en connotaciones estigmatizantes pueden apoyar a la explicación de un orden causal del problema?

Con base en ello, ¿cuál sería un perfil que determine “ser y hacerse” de la calle? ¿qué explica la exclusión social de la que son objeto y cuáles son los factores principales que inciden en ella? ¿por qué las instituciones no pueden retener en la atención a los niños con este tipo de perfil?

Ante el problema de los niños que viven en las calles: ¿Cuáles son las medidas de gobierno para atenderlos? ¿qué principios del derecho guían la política pública en México? ¿cómo está constituido el orden jurídico mexicano? ¿Cómo se define la política pública social a la niñez en México y con base en qué disposiciones se desarrolla? y ¿cuál es la agenda de gobierno para ejecutarla?

⁷ Miguel Ángel Aguilar D., “Vida cotidiana y crisis”, *Ciudades*, Año 2, No. 7, Julio-Septiembre, México, D. F., 1990, (Cultura Urbana, 7), p. 3.

¿Por qué no existe una política para la prevención, la atención y la rehabilitación de *niños de la calle*? ¿por qué se confunden, duplican y traslapan las acciones dirigidas a la protección de los derechos de la niñez? ¿quién es un *niño de la calle* para las leyes mexicanas, cuál es el perfil legal presente en el marco jurídico? ¿qué elementos consideraría una articulación de los derechos humanos y la política pública social para la protección integral de la niñez en situación de exclusión social?

Objetivos de la investigación e hipótesis de trabajo

Para contestar tales cuestiones formulamos los siguientes objetivos e hipótesis que guiaron la investigación.

El objetivo general es conocer las causas de la falta de correspondencia entre los fundamentos universales sobre los derechos humanos, específicamente los derechos de la niñez, y una política pública social a través de una visión retrospectiva de la atención al fenómeno de la separación temprana de menores de edad de la familia bajo una perspectiva integral, sustentada en elementos teóricos y empíricos desde la sociología y con base en el fundamento jurídico–administrativo de la protección de derechos.

Los objetivos específicos de la investigación son:

- Describir las características y el impacto del modelo de respuesta para la atención de menores separados tempranamente de la familia así como los factores que intervienen en la desarticulación entre política pública social y derechos humanos a partir de la vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Analizar el perfil de la calle con base en la articulación sociológica del término *niños de la calle* y establecer un orden causal de explicación con respecto a los elementos determinantes de la exclusión social para contar con una perspectiva integral de la problemática así como el proceso que experimentan en calle y los factores presentes en el mismo.
- Examinar el fundamento jurídico–administrativo para la protección de derechos a través del marco jurídico vigente y la estructura organizacional de la atención desde donde se proyecta y ejecuta la política pública social hacia la niñez en todos los ámbitos de aplicación.

La hipótesis central de la presente investigación se expresa así:

La atención al problema de los menores de edad que viven en las calles separados de sus familias tiene como característica fundamental la falta de correspondencia con enfoque de derechos humanos entre las acciones estatales, de gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil y, a su vez, entre el conocimiento científico y la problemática.

Construcción teórica de la explicación

Para adentrarnos a los términos que se han utilizado de manera oficial y social a lo largo del tiempo y en diferentes contextos para denominar a *niños de la calle* se da contenido al concepto *connotaciones estigmatizantes*, teniendo como referente la definición de estigma de Erving Goffman para aproximarnos al análisis sociológico de la problemática a través de representaciones sociales, conceptos y teorías creadas para denominar a los *niños de la calle*. Las connotaciones estigmatizantes las hemos clasificado en connotaciones de índole familiar, social y oficial, por la relación estrecha que guardan con el ámbito al cual se refiere el estigma implícito en los términos.

Luego entonces, la explicación teórica de las causas estructurales de tipo económico, que tiene como objetivo categorizar un orden causal, se esboza a partir de las connotaciones estigmatizantes de tipo social, en las que subyacen conceptos elaborados desde la economía a conceptos explicados por la sociología y otras ciencias sociales tales como desigualdad, pobreza, pobreza extrema o indigencia, marginalidad, mendicidad y exclusión social.

El marco teórico–conceptual para explicar, se ubica en la teoría de las necesidades sociales de Maslow como primer referente del análisis de la satisfacción de necesidades básicas que buscan cubrir los niños en las calles, una vez que han salido de sus casas o han sido abandonados por sus familias. En lo referente a las redes de intercambio social y a las estrategias de sobrevivencia que desarrollan para subsistir se retoma el marco explicativo de Larissa Lomnitz.

Cabe señalar que nuestro propósito aquí no es realizar un análisis con respecto al concepto de representaciones sociales sino simplemente referir al concepto de Serge Moscovici para estudiar los conceptos y teorías que se encuentran de manera implícita en ellas.

Si bien todo lo expuesto en este trabajo se ha dicho con antelación, aquí mostramos la manera como lo concebimos a partir de nuestra experiencia. Como se dice comúnmente, no intentamos descubrir el hilo negro, si no más bien, de las teorías existentes que han explicado la pobreza como una de las causas generadoras de la problemática, se les dará contenido a conceptos a fin de que nos permitan articular sociológicamente las categorías para entender y explicar qué significa, científicamente, la situación de calle y cómo se perfilan las personas para “ser y hacerse” de la calle, a través de la discusión de cinco categorías: 1. satisfacción de necesidades básicas; 2. estrategias de sobrevivencia; 3. redes de intercambio social, 4. subcultura de la calle y 5. exclusión social. Así entonces, basándonos en la elaboración de un perfil de la calle, en esta investigación utilizamos el término como sigue:

Niños de la calle. Se utiliza para referir la problemática que enfrentan, en el mayor número de casos, niños; aunque menos visiblemente, niñas; adolescentes y jóvenes separados tempranamente de la familia que buscan satisfacer sus necesidades básicas, y de todo tipo, en la economía de la calle, a través de estrategias de sobrevivencia y su interacción en redes de intercambio social dentro de la subcultura urbana marginal, la cual les da identidad y pertenencia al asociarse a grupos que progresivamente son excluidos de toda intervención y asistencia social ofrecidas tanto por el Estado, a través de los gobiernos, como por alternativas organizadas desde la sociedad civil.

En este estudio, se desarrollaron líneas de análisis a partir de elementos empíricos de la investigación tales como: separación temprana de menores, modelo de familia desintegrada, perfil de la calle, connotación estigmatizante y traslapamiento funcional.

En el análisis de la institucionalización, consideramos como limitante que se haya observado algunas instituciones, haber conocido y descrito la dinámica de una de ellas, y a partir de ahí generalizar resultados, estamos conscientes de esta situación, sabemos y hemos constatado en la práctica que existen alternativas con otros marcos pedagógicos que contemplan la prevención como elemento para revertir el proceso de exclusión en esta población y asumimos las consecuencias de hacerlo así.

Aproximación al objeto de estudio y metodología de campo

La presente investigación tiene un carácter descriptivo. La metodología utilizada fue la consulta de fuentes de información para la investigación de tipo documental y como técnica de recolección de datos para la investigación de campo se empleó la observación participante.

La primera aproximación al objeto de estudio fue a través de la realización del primer trabajo de investigación documental para el *Taller de Investigación y Redacción I* de la Formación Básica Común, correspondiente al plan de estudios de 1976, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS) de la UNAM. Como parte de nuestra elemental formación como investigadores se nos solicitó la elección de un tema, un tema que debía de impactarnos y que debíamos considerar como tema de investigación para la elaboración de nuestra tesis profesional, el cual debíamos de ir madurando y conociendo para al final lograr un óptimo trabajo de investigación y además, en alusión a Guillermina Baena, debíamos “enamorrarnos del tema”.

En este sentido, el interés por la problemática y el impacto de este tema como objeto de estudio me llevo a un activismo más directo. Así entonces, mi primer acercamiento a la dinámica de la calle fue a través de la participación como encuestadora del primer censo realizado en la década de los noventa sobre *niños de la calle*⁸. De igual forma, un trabajo en equipo para la materia Problemas Sociales de México, nos llevó a un grupo de siete estudiantes de sociología a convivir durante casi cuatro meses con un grupo de la calle, de las cuales sólo dos nos interesamos por seguir investigando el tema.

El acercamiento se dio por dos colaboradores del primer censo que habían sido chavos de la calle y que en ese entonces colaboraban en la identificación de los puntos de encuentro en el Distrito Federal. No obstante, los primeros contactos se efectuaban fuera de los espacios de la calle, como en parques, restaurantes hasta lograr acceder a los espacios de la calle y los lugares donde habitaban, cerca del metro Cuauhtémoc, grupo de la calle identificado por las instituciones como “los de Sevilla”, “los de Dinamarca” o “los de la Cuauhtémoc”.

Para 1992 conocí a la que sería mi “asesora de calle”, la Dra. Maricel Mérienne Sierra, doctorada en París por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales (EHSS, por sus siglas en francés) quien me transmitió su compromiso y su experiencia de trabajo directo con la problemática infantil en las calles de Bogotá, Colombia. La Dra. Maricel Mérienne fue invitada a realizar un diplomado sobre los *niños de la calle* en México, así que junto con ella y otra de las compañeras que habían participado en el primer acercamiento con el grupo de la calle, nos dimos a la tarea de contactar a los principales actores y académicos que trataban el tema a principios de 1990.

El diplomado no tuvo el apoyo y el impulso suficiente por la facultad, quedó sólo en proyecto aún cuando ya se tenían invitados a los ponentes, sin embargo con los insumos de ese trabajo de estructuración del diplomado, la Dra. Maricel Mérienne publicó en francés un diagnóstico de la situación de la problemática en México.⁹

La mayor parte de la visión retrospectiva se debe al trabajo de asesoría realizado por la Dra. Maricel Meriënne Sierra, con quien tuvimos la oportunidad de participar en la visita a diversas instituciones y entrevistas a personas clave relacionadas con la problemática para la preparación de un diplomado en la UNAM durante 1993 y, de igual forma, su asesoría y dirección en la observación participante aplicada durante la investigación empírica realizada como voluntaria de la Fundación Casa Alianza México en 1994.

⁸ Vid. Comisión para el Estudio de los Niños Callejeros (COESNICA), Ciudad de México: Estudio de los niños callejeros. Resumen ejecutivo, México, Dirección General de Protección Social-Departamento del Distrito Federal (DDF), 1992, 58 pp.

⁹ Maricel Mérienne Sierra, "L'Enfant de la Rue ou l'Enfant dans la Rue. Enjeu Scientifique et Institutionnel" («Niño de la calle o niño en la calle. Juego científico e institucional»), *Bulletin de l'ARCI* (Association de Recherche Coopérative Internationale), No. 25, París, Septembre, 1993, pp. 5-8.

Posteriormente, en 1994 se estructuró, de manera formal y sistematizada, el trabajo de investigación de campo con la población y con las instituciones que la atendían en ese momento, bajo la asesoría de la Dra. Mérienne. Se ubicó un espacio que permitiera realizar mediante observación participante con los grupos de la calle y observar la interacción de los mismos bajo un entorno institucional, se eligió a la Fundación Casa Alianza México, I.A.P. por lo estratégico de sus instalaciones ubicadas en pleno centro histórico de la Ciudad de México, ya que es una zona céntrica ubicada en la colonia Guerrero, cercana a la Procuraduría General de la República (PGR) y a Tepito, una de las zonas más problemáticas y conflictivas del Distrito Federal y justo atrás del “Refugio”, espacio denominado así por Casa Alianza hasta antes de 1996, también se ubican vecindades distribuidoras de droga y hoteles donde se ejerce la prostitución.

Así también la elección se debió a que el grupo de la calle con el que tuvimos el primer acercamiento, hacía referencia al “Refugio” como una opción donde podríamos participar como “voluntarias”, las otras referencias institucionales frecuentes eran: las casas y la Iglesia del Chicha (Padre Chichachoma) ubicada en Candelaria, el “Margara” (del DDF), el “Tute” o “Consejo” (Consejo Tutelar para Menores Infractores). No obstante, el “Refugio” de Casa Alianza gozaba de aceptación o por lo menos se hacía diferencia de los anteriores pues era descrito como “una casa hogar donde te podías salir cuando quisieras”, “no te llevan a la fuerza por la camioneta como al Margara” y “no caes en los Toxicológicos” en comparación con los albergues del entonces Departamento del Distrito Federal, entre ellos el albergue Villa Margarita Maza de Juárez o los Centros Toxicológicos para la atención de las adicciones o el Consejo Tutelar para Menores Infractores, antes de diciembre de 1991, posteriormente Consejo de Menores.

A través del paso por todas las etapas del programa de Casa Alianza se pudieron conocer tanto los puntos de encuentro identificados por la institución de grupos de la calle en la Ciudad de México como los diferentes espacios de las etapas del programa pasando por el Hogar de Transición y las Casas Hogares, así como otras casas para atención especializada a niñas de la calle embarazadas y niños con VIH y SIDA.

De igual forma, a través de educadores de calle de otras instituciones se tuvo acceso a otros espacios institucionales y otros modelos de atención. Además a lo largo de mi experiencia como investigadora del tema y como servidora pública tuve acceso a la mayoría de los espacios institucionales donde “ha caído” un chavo de la calle, desde el cuarto de cuatro por cuatro metros de la Agencia del Ministerio Público 57 A y B donde se resuelve su canalización en 72 horas a una casa hogar cuando es víctima de algún delito hasta el Consejo de Menores cuando comete algún delito, pasando por casi todos los modelos de atención que cuentan con las instalaciones más acondicionadas y los modelos más sistematizados hasta conocer las acciones en la calle sin modelo de atención alguno, donde se ocupan predios dados en concesión, casas abandonadas o bodegas acondicionadas como “depósitos” y extensiones de la calle en espacios semiprivados, donde la improvisación y la buena fe son protagonistas en el intento de “apoyar a los chavos para sacarlos de la calle”, acciones que no hacen más que prolongar su estancia en la misma.

Desde nuestra experiencia como profesionales de sociología en la administración pública pudimos constatar directamente lo que Max Weber describió como modelo burocrático, ya que nos desempeñamos en la institución que tiene a su cargo brindar la asistencia social por parte del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Desde donde tuvimos la oportunidad de trabajar de cerca con el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) así como formar parte de la subcomisión de prevención de la Coordinación Nacional para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil. Cabe señalar, que en dicha coordinación pudimos constatar la disposición de muchas dependencias, entidades, instituciones, académicos y personas para la coordinación entre los programas sectoriales pero en tal motivación primaba más el liderazgo, la motivación propia y no tanto la participación por atribución jurídica o de la estructura organizacional.

El gusto por el tema y la necesidad de difundir la visión que tengo del problema y redactar el presente documento me llevó a tomarme un año sabático autopagado a partir del dinero que obtuve de mi liquidación al desempeñarme como Directora de Normalización, Información y Evaluación de Asistencia Social del DIF Nacional.

Por lo anterior, este trabajo se realizó para responder con mis posibilidades, mi formación, mi experiencia profesional con lo que la FCPYS me enseñó para comprender científicamente a la sociedad a través de conocimientos sistematizados con base en la investigación social, vinculando así a la academia con los problemas sociales que ha estado vigentes en la formación social mexicana. Por lo que este trabajo se apoyó en los conocimientos adquiridos en teoría social, economía política, historia mundial y metodología, materias básicas de mi formación académica.

Como producto de las escisiones de instituciones que nos tocó observar, a la calle llegaban educadores que se habían salido resentidos de las instituciones donde comenzaron. En una ocasión, incluso me encontré con una educadora que tenía la cara paralizada y en su rostro reflejaba mucha frustración y resentimiento, ella y otros educadores intentaban “sacar a los chavos de la calle” a como diera lugar y a pesar de enfrentamientos con educadores de las instituciones que los despidieron y del rechazo de los chavos a la institucionalización.

Ciertamente es difícil afrontar la realidad cotidiana de los *niños de la calle* en un proceso de investigación, por lo que desde 1994 recurrimos al apoyo psicológico mediante terapia y por ello me permito compartir las siguientes reflexiones personales con respecto a la interacción en el terreno en la aproximación al objeto de estudio.

La primera reflexión que quiero exponer como forma de asumir la responsabilidad que ello implica, es la utilización del término *niños de la calle* y de palabras como chavos y chavas, así como el lenguaje utilizado para explicar la identidad y la subcultura de la calle.

En mi caso, retomar el lenguaje callejero y aprender las formas creativas de construirlo fue la manera más fácil que encontré para integrarme con los chavos hasta ser considerada “valedora” y ser “bien banda”, recibir sin remedio sobrenombres y también disfrutar y reír de esta parte agradable que tiene la calle, ya que muchas veces compartí momentos muy gratificantes como persona que me enseñaron la solidaridad de la calle y la identidad que nos da la interacción humana en la vida cotidiana, sobre todo lo comprobé cuando tuve un accidente al intentar si quiera correr y brincar como ellos. Me perforé con mis propios dientes la cara por el golpe que me dí al resbalar, así la respuesta del grupo fue: “ya también tienes tus heridas de la calle, mi chava”.

Bajo esta lógica, entendí que debía escuchar, callar y reflexionar en privado todo lo que aprendía no sólo como investigadora sino como persona. Aprendí a respetar los códigos culturales, las formas y las palabras, lo cual para escribir el documento había una especie de inercia a escribir en todo momento chavos y chavas, en lugar de dirigirme a ellos como niños y niñas, no les gustaba que se les dijera así, ni tampoco aceptar que pudiera tomar fotografías o grabar algo, porque sabía que no sería aceptada y finalmente no era mi intención contar con ese tipo de material para comprender el problema.

Cuando realicé la mayor parte de la observación participante, la dinámica callejera se presentaba ante mi persona con situaciones muy fuertes emocionalmente hablando. A la par que realizaba esta investigación, desempeñándome como voluntaria en una institución que atiende a *niños de la calle*, mi madre moría lentamente. Era una situación de indefensión que me ubicaba más cercana al problema que yo estaba tratando de comprender. Las sensaciones eran un cúmulo de sentimientos encontrados, que iban desde terminar por asumir la sexualidad en un medio donde era el poder más tácito de todos, hasta aprender a poner límites y cuidar mi persona de agentes externos en la interacción con los chavos de la calle.

Entonces, la reflexión gira en torno a la difícil tarea del científico social de ser juez y parte, de entender que para lograr la objetividad en la ciencia se tienen que establecer grados y a mí, se me presentaba una situación que me hacía colocarme en similares circunstancias. Por otra parte, pero en ese mismo tenor, a veces sentía doblarme por el llanto silencioso que sentía, al tener que despertar a “morritos” (niños muy pequeños) con el pegamento en la cara y el cabello, con olor a “chemo” y con una mirada, entre tierna y resentida.

Y luego conforme me iba integrando más, un sinfín de miradas, todas llenas de resentimiento y odio, a todos y por todo. Había veces que llegaba a mi casa, me sentaba frente al escritorio todas las noches y no podía escribir sobre el “objeto de estudio” sino llenaba el “diario de campo” con reflexiones personales sobre mi sentir como ser humano, mi tristeza y mi llanto contenido.¹⁰

Así un día que fui a Chimalhuacán a visitar a una familia de uno de los muchachos, me perseguí por mis limitaciones al centrarme en un mundo tan reducido que no me daba para alcanzar a comprender que se puede sobrevivir en tales condiciones de miseria y, aunado a las dinámicas familiares, entender así la fuerza de decisión de un niño de tan sólo 6 años para salirse de su casa, edad mínima que yo constaté, y buscar la satisfacción de sus necesidades básicas primero, de manera cotidiana, y después las afectivas, las que afanosamente buscará y con mucha dificultad no podrá ver cubiertas en un medio tan violento y hostil como lo es la calle.

Estructura del documento

A diferencia de la lógica de investigación, la lógica de exposición del presente trabajo se describe a continuación. El estudio está estructurado en tres capítulos con conclusiones preliminares y conclusiones integrales al final.

El primer capítulo presenta la visión retrospectiva que comprende el análisis de la evolución histórica de la problemática, la descripción del modelo de respuesta cuya característica principal fue la desarticulación, como reflejo del desorden de fin de siglo en los ámbitos económico, político y social, la cual se expresa en formas básicas: falta de coordinación entre las alternativas institucionales y la desarticulación en el conocimiento científico sobre el tema. Al final elaboramos un balance por periodos de las acciones entre 1990 y 2007.

El segundo capítulo está dedicado a la explicación de los elementos teóricos—empíricos de la sociología como disciplina a través de un ejercicio teórico de articulación conceptual con base en el término *niños de la calle*, tomando como fundamento referentes universales plasmados en los textos normativos internacionales, nacionales y locales sobre derechos humanos y principios de los derechos de la niñez, lo cual sirve de marco de referencia en el análisis integral a lo largo del trabajo.

Con base en los elementos empíricos surgidos de la aplicación de la observación participante, la fórmula familia—calle—institución explica un proceso de exclusión social que experimentan los *niños de la calle*. En primer lugar, mediante el bosquejo de un modelo de familia desintegrada, como una aproximación a las causas multivariadas de la separación temprana de menores de edad de la familia. En segundo lugar, se explica la existencia de una subcultura de la calle y el proceso de institucionalización que experimentan. Por último, se observa el problema desde una perspectiva integral de lo político, lo económico, lo social y lo cultural.

El objetivo del tercer y último capítulo será determinar el nivel de protección jurídica y la estructura organizacional y programática existente para la protección de los denominados *niños de la calle* en términos internacionales, regionales, nacionales y locales.

¹⁰ Era cuando mi “asesora de calle” me rescataba y me proponía visitar otros lugares y espacios diferentes a la calle para no ser absorbida por la depresión y me expresaba entonces, y cito de mi “diario de campo” lo que me dijo esa tarde al invitarme un café: “la vida siempre existe en otros contextos, sal de ese contexto y métete a otro para que entonces puedas proponer alternativas y no te permitas quedarte en ese contexto, que rápido atrapa y del que es difícil salir, hay que ir y venir, este tipo de vida puede ser también para ellos, hágamosla posible”.

Como estudio sociológico y no dentro de la especialidad del derecho, consideramos el análisis del orden jurídico nacional como sistema normativo, el cual comprende la legislación que guiará la aplicación de la política de Estado y de gobierno. Se observan sus características en cuanto a jerarquía de las normas, materias que regulan y el ámbito espacial de validez de las mismas.

Al final del capítulo exponemos la estructura organizacional y programática internacional, federal y local que da sustento a las organizaciones internacionales y las características de la Administración Pública Federal y en el Distrito Federal. Y no es nuestro objetivo analizar la estructura organizacional y programática de las OSC pero en este sentido mencionaremos el papel que han jugado en la construcción de una política pública que tome en cuenta la perspectiva de la protección integral.

Para cada uno de los capítulos, se ha incorporado un apartado de conclusiones preliminares, logrando al final la integración de los principales resultados en un solo apartado de conclusiones integrales donde se problematiza sobre la comprobación de las hipótesis planteadas como supuestos que guiaron el estudio, así también se aportan propuestas a manera de consideraciones finales como producto de esta investigación y finalmente se presenta una visión prospectiva de la problemática a corto, mediano y largo plazo.

El trabajo cuenta con tres anexos de elaboración propia. El Anexo Primero presenta una cronología de 1990 a 2007 sobre los sucesos más importantes en México y el Distrito Federal relacionados con *niños de la calle* y sirve de apoyo al balance del modelo de respuesta por periodos, cuya consulta brinda una visión integral de los esfuerzos y acciones realizadas a lo largo de 18 años teniendo como punto de referencia la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. El Anexo Segundo consiste en un cuadro sintético de la estructura del Estado en México, al cual se hace referencia a lo largo de la exposición en varias ocasiones como apoyo en el análisis y la comprensión de la dimensión de la problemática.

El Anexo Tercero es una compilación del marco jurídico vigente internacional, regional, federal y en el Distrito Federal sobre derechos humanos, familia, mujeres y niñez, el cual compila las principales disposiciones jurídicas de aplicación en los ámbitos mencionados. El último anexo contiene los temas citados y los datos específicos sobre su emisión y vigencia, consideramos que es una aportación de la investigación, ya que se elaboró con el fin de llenar un vacío en cuanto a compilaciones, establecer para fines de este estudio un orden en el marco jurídico acorde a la jerarquía de las leyes, así como para contar con datos para cuantificar, caracterizar, conocer la vigencia y la obligatoriedad de los mismos, la distribución temática del objeto de estudio así como los datos específicos sobre su adopción y ratificación para el caso de los tratados celebrados por México.

Después de los anexos se encontrará el glosario, en el cual se encontrarán dos tipos de términos, los utilizados en este trabajo con un significado particular que pudieran prestarse a confusión y aquellos que fueron desarrollados a lo largo del trabajo, reiteramos que a partir del marco de referencia fueron contruidos para efectos de una mejor explicación. En seguida aparece un listado de abreviaturas, acrónimos y siglas enunciadas a lo largo del trabajo y el índice de esquemas por capítulos que enumera ilustraciones, gráficas y cuadros empleados para facilitar la comprensión de las explicaciones e ideas plasmadas en la investigación.

Al final se enlistan las fuentes de información, tanto las utilizadas en el aparato crítico como los referentes de la investigación localizados y consultados con relación al tema. Por la magnitud de las fuentes consultadas se han clasificado en: bibliográficas, hemerográficas y electrónicas, mismas que se ordenan alfabéticamente. Pretendemos que esta última parte sirva de referente para futuros estudios del tema, cabe señalar que el 90% de las fuentes referenciadas obran en nuestro poder por lo que se ponen a disposición para su consulta.

CAPÍTULO 1

VISIÓN RETROSPECTIVA DE UN PROBLEMA VIGENTE

CAPÍTULO 1

VISIÓN RETROSPECTIVA DE UN PROBLEMA VIGENTE

1.1 EVOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

1.1.1 El fenómeno de la separación temprana de menores de edad

El fenómeno del abandono temprano de los miembros menores de edad tiene raíces históricas en nuestra sociedad. Por lo general, las causas por las que se abandonaba a los niños se asociaban con motivos morales, religiosos, sociales y de salud de acuerdo a la época tales como la honra de la familia, en particular de la madre; la orfandad; la pobreza; las enfermedades de uno o ambos padres o defectos físicos de los hijos; entre otros.

Socialmente, la posición de los niños y las niñas que han sido abandonados es desventajosa ya que su antecedente de abandono no se ha podido borrar de la conciencia colectiva. Actualmente el fenómeno de los niños que viven sin su familia en las calles de ciudad nos lleva a tratar de identificar las causas por las cuales han abandonado su hogar, ya que éstas han variado conforme la sociedad ha cambiado. Sin embargo, como se ha expuesto las causas siguen generándose al interior de la familia. Los padres y sus hijos van perdiendo comunicación entre sí, los hijos que desde pequeños deben acudir a la escuela, abandonan la familia a una edad en la que la presencia física y la comunicación afectiva es fundamental.

El rol de la niñez, a la par de la evolución de la familia, ha jugado un papel secundario, por mucho tiempo la sociedad ignoró la importancia que tenían los niños y las niñas en sus procesos a lo largo de la historia y, como hasta ahora, supeditado por el adultocentrismo.

Como afirma Fernando Tenorio, el significado del vocablo niño cobra importancia desde la Antigüedad hasta nuestros días.

Las historias narradas [...] sobre la infancia y las juventudes [...] hablan del sujeto incapaz, del ser inmaduro y por ello necesitado de guía; fácil, entonces, de corromperse, esto es, susceptible a la desviación. Por lo mismo, son historias que se inscriben en el más amplio margen del desarrollo que ha seguido el control social [...] la infancia incluida en lo público o en lo privado, careció en su origen de derecho alguno a pesar de los linajes que ya se abrían derramado sangre. Eran más bien, materia u objeto de derechos del otro, en general del adulto masculino...no por otras razones la palabra PUER que significó niño, exhibiera también en la Antigüedad tardía una de las voces latinas que signará una forma de esclavo.¹¹

Socialmente el concepto de niñez ha ido cambiando con el paso del tiempo con las transformaciones que ha experimentado la familia y la sociedad en su conjunto.¹²

“La posición del niño dentro de la estructura familiar no ha sido un fenómeno universal y permanente. Históricamente ha variado, al igual que lo ha hecho la propia unidad familiar. La familia moderna nuclear, tal como hoy la conocemos, es un producto del desarrollo del capitalismo, y el concepto de 'niñez' tal como se concibe en la actualidad, es coincidente con este fenómeno”.¹³

11 Fernando Tenorio, "La minoría de edad y el dilema de sus justicias" en Staelens, Patrick. (coord.), *La problemática del niño en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco (UAM-A), 1991, pp. 129 y 131.

12 Para un estudio extenso al respecto véase: Pollock, Linda A. *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, Trad. Agustín Barcena, México, FCE, (Biblioteca de Psicología y Psicoanálisis), 1990, 368 pp.

13 Gilda Waldman, "La situación del niño en la familia contemporánea" en *Revista del menor y la familia*, Año 1, Vol. 1, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), México D. F., 1980, p. 118.

En la época feudal, la familia -denominada "extensa"- era una unidad amplia en múltiples sentidos: convivían juntas varias generaciones, ya sea en una residencia común o a través de contactos sociales y procesos de ayuda mutua; la prole era numerosa, limitada sólo por la mortalidad, pues no existían métodos anticonceptivos y la fuerte influencia de la Iglesia; las uniones matrimoniales eran formalizadas por voluntad de la familia, y no cabía la posibilidad de la elección individual; la unidad familiar cumplía funciones económicas, religiosas y políticas. La estructura familiar y el ámbito del trabajo formaban parte de un sólo conjunto integrado. Los valores relativos al desempeño del trabajo y a la vida hogareña no eran contradictorios entre sí.

El hogar en la sociedad precapitalista era bastante simple: el espacio no estaba dividido en cuartos que cumplieran diferentes funciones. En este contexto no existía lo que hoy se conoce como 'niñez'. No había conciencia del niño como un ser distinto al adulto. Eran considerados como adultos en pequeño, destinados a crecer en posiciones socialmente ya determinadas. Los niños no poseían juguetes o ropas que los pudieran diferenciar. La educación se daba en el hogar. Eran un miembro más del 'amplio' hogar, la socialización estaba asegurada por la participación de los niños en la vida adulta, no poseyendo lugares de agrupación propios.¹⁴ En las clases populares, el hijo era cuidado por la madre, quien a su vez, también cuidaba al hijo de una familia rica; crecía en una familia numerosa, y usualmente era colocado como sirviente o aprendiz a partir de los siete u ocho años. De esta manera, la dependencia con respecto a los padres era mínima, el niño se integraba a la comunidad adulta lo antes posible.

Esta situación cambió con el capitalismo. La formación de la familia moderna transformó el concepto de 'niñez'. El nuevo orden social separó el ámbito de trabajo del de la unidad familiar. La manufactura primero, y la fábrica después, desplazaron al individuo de su hogar. La familia perdió el control sobre el individuo. La posición de éste ya no dependía de su pertenencia a un grupo determinado, sino de la actividad económica que desempeñara y del éxito que tuviera en ella. La familia 'extensa' se dispersó, cediendo su lugar a la familia nuclear compuesta por dos padres y los hijos. El capitalismo trajo consigo la división de funciones y la transformación de la situación del niño. En el siglo XVI comenzaron a surgir los primeros juguetes diseñados especialmente para niños. El individualismo burgués trajo aparejada la individualización del niño. La educación fue redefinida. La escuela moderna se convirtió en la articulación del nuevo concepto de niñez [...] y en complemento de la unidad familiar.¹⁵

El nuevo tipo de educación segregó a los niños del mundo de los adultos, extendió la dependencia de los niños con respecto a los padres. El papel del niño en el seno de la familia nuclear se volvió importante y se creó toda una ideología del concepto de niñez. En este sentido fue como se comenzó a relacionar a la niñez con la *indefensión* y *debilidad* y, por ende, necesitada de la protección adulta "por su propio bien". Paradójicamente, la etapa adulta se vuelve la meta anhelada de los niños, para quienes el "ser mayores" significa hacer lo que se desee, sin restricciones ni necesidad de pedir permisos. Y los adultos, por su parte, añoran la niñez imaginando que en ese período vital, sí es posible ser libres y carecer de responsabilidades.

Los argumentos del abandono han girado en torno a hijos nacidos bajo situaciones adversas. Según un estudio sobre el abandono y sus causas desde la Antigüedad hasta el Renacimiento en Europa, las causas del elevado número de niños abandonados se debían "no sólo a la pobreza de sus padres, sino también por tener defectos físicos, por provenir de uniones ilegítimas (hijos ilegítimos o productos de uniones incestuosas), por proteger los intereses económicos de otros hijos cuando la herencia o los recursos domésticos se ven comprometidos por la existencia de otra boca, por la esperanza de que otra familia criara en mejores condiciones o simplemente por indiferencia hacia los hijos no deseados."¹⁶

14 *Ibíd.*, pp. 118 y 119.

15 *Ídem.*

16 Pilar Gonzalbo A. y Cecilia Rabell, "Diálogo abierto sobre la familia iberoamericana" en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell (comps.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), 1994, p. 10.

De esta manera, como menciona Pilar Gonzalbo "los niños resultaban frecuentemente víctimas de la miseria y de la rigidez de las normas sociales"¹⁷ El abandono de niños iba acompañado de leyendas y mitos que prometían un mejor futuro, lo cual daba confianza a los padres de que los niños sobrevivirían, tales "artefactos culturales" como los llama la autora se basaban en las historias como la de Moisés y la de Rómulo y Remo. Por lo anterior, es importante señalar que la tradición moral cristiana no condena el abandono, si bien existe una preocupación no se prohibía esta práctica. De igual manera el Estado se comportaba tolerante con la separación prematura de los hijos. Cuando un niño nacía con algún defecto físico o deformación, la Iglesia lo consignaba como la consecuencia del pecado y se veía en el hijo la encarnación del mismo.

La evolución natural del ser humano presenta en familia características generales diferenciables cronológicamente. Tal evolución establece que conforme va creciendo el ser humano tiende a la satisfacción de sus necesidades fuera de la familia a una edad y un tiempo en el que ya no es necesaria la protección y el cuidado de una familia. No obstante, no siempre ha sido así, pues se presenta un fenómeno que obliga a los miembros menores de edad a buscar suplir las necesidades que no ve cubiertas.

La evolución de la familia mexicana está en función directa del proceso económico en que se desarrolla y se encuentra inmersa, considerando los ámbitos rural y urbano; y considerando como determinante los sectores económicos de la producción en que se reproduce: Agropecuario; Industrial; Servicios; Tecnológico y Migratorio; delimitados por una cobertura Federal, Regional, Estatal, Municipal y Local. El origen de las crisis del núcleo familiar basadas en relaciones conyugales y nexos familiares, estarán determinadas por el modo de producción y las relaciones productivas materiales que imperen en su sociedad.

Las familias de hoy en día cobran características únicas e irrepetibles, mismas que van desde el elemento indispensable para el éxito de la reproducción económica hasta criterios que la consideran como *el sol... entre más lejos mejor*. La crisis de la familia mexicana moralmente aceptada presenta nuevas modalidades, según nos muestra el siguiente esquema al respecto:

Esquema 1.1
Datos sobre las modalidades de la familia en México

- El primer domingo de marzo se festeja el Día de la Familia, promovido por el Consejo de la Comunicación Voz de las Empresas y establecido según Decreto presidencial por Vicente Fox del 02 de marzo de 2006.
- CONAPO registra el 35% de los matrimonios se divorcian.
- En enero del 2007 en Chihuahua se da el primer matrimonio lésbico.
- El 1º de febrero entra en vigor la Ley General de protección Contra la Violencia de la Mujer.
- El 12 de febrero del 2007, en Monterrey, se da el primer divorcio mediante Juicio Oral en México en un tiempo real de 15 minutos.
- Para el 2006 existían, según cifras de las OSC, en el DF y zona conurbada 2,500 menores en situación de calle.
- Para el 2006, las remesas de 25,000 mdd benefician a 4 millones de familias que tienen su sustento a distancia desde EU.
- El nicho económico para 2007 por concepto de Disfunción Eréctil representa un valor nacional de 157 MDD, controlado por empresas transnacionales (CIALIS, ICOS; y VIAGRA, PFIZER de México).

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Sin duda que la mayor parte de la población de América Latina y México está conformada por niños, niñas y adolescentes, de ahí que coincidamos con Pilar Gonzalbo cuando afirma que es tal fuerza demográfica de este sector que ha dado origen a problemas sociales y económicos aún sin resolver, cambiando así el rumbo histórico en la región.

¹⁷ *Ibid*, p. 28.

1.1.2 Política pública social y alternativas institucionales

Frente al abandono temprano de menores de edad separados de la familia se han creado alternativas de atención en instituciones tanto del sector público como privado y social. En el pasado, tanto el Estado como la Iglesia católica asumían un rol paternalista ante los problemas de la sociedad. Actualmente, la denominada sociedad civil organizada observa como un cambio positivo el hecho de que puedan participar en el ámbito de la “asistencia social” que antes era espacio casi exclusivo de aquellas instituciones.

Durante el siglo XVI ante el gran número de niños abandonados se crean instituciones de beneficencia para tratar de dar una solución al problema de los niños abandonados. “El abandono, ubicado en un contexto social, puede ser visto como una solución extrema a la que recurrían los padres, más que el resultado de una actitud irresponsable o egoísta”.¹⁸

En el siglo XVIII respondiendo al espíritu filantrópico de la época, el Arzobispado de México funda la Casa de los Niños Expósitos de la Ciudad de México, así también inspiró otras obras de asistencia como el Hospicio de Pobres.

“...Con la fundación de una institución especial que recogiera a los niños expósitos se asumía la atención de los niños abandonados como una responsabilidad pública, llevada a cabo por la Iglesia, que tenía a su cargo la alimentación, alojamiento, cuidado y formación cristiana y cultural, dentro de los cánones educativos de la época, de aquellos infantes que en los hechos no tenían familia. La Casa los adoptaba y se hacía cargo de ellos hasta en tanto no fueran recogidos por alguna familia particular o estuvieran capacitados para formar una propia”.¹⁹

Posteriormente, con la evolución de la familia patriarcal la cual va adquiriendo rasgos modernos (declinación del poder patriarcal sobre los hijos, ascenso del individualismo y racionalismo del capital), el Estado toma la responsabilidad pública de la salud, la educación y corrección de menores a la par que delineaba su papel paternalista y protector asumiendo funciones que eran derecho exclusivo de la familia.

Como resultado de la revolución mexicana de 1910, los gobiernos instauran y desarrollan un marco jurídico e instituciones para brindar asistencia social, como política compensatoria. Desde la apertura en noviembre de 1927 de un dormitorio especial para niños indigentes o abandonados en la Ciudad de México²⁰, la Beneficencia Pública del Distrito Federal se preocupaba de la poca asistencia de los niños al mismo, niños y adolescentes que se negaban a ser institucionalizados. De ahí la inquietud de un estudio realizado por aquellos años:

“...Cuando se piensa en lo agradable del lugar, en la buena condición del equipo, en la falta de restricciones y en la buena acogida general que se dispensa en el Dormitorio, la asistencia de 55 a 65 niños, cuando hay capacidad para 100, no deja de ser descorazonadora. Tampoco es fácil descubrir la causa de la falta de entusiasmo entre los pequeñuelos. Puede ser que el lugar parezca demasiado limpio y muy ordenado a los “papeleros” y “boleros”, que forman la clientela; quizá hay una disciplina exagerada; acaso el ambiente tiene un sabor muy marcado de institución, para niños que nada saben de limpieza ni de disciplina; es también posible que el viejo temor que nuestras clases desvalidas han tenido siempre de las instituciones oficiales, prevalezca a pesar de los esfuerzos hechos para que los niños no unan en sus mentes el Departamento de Policía y el Tribunal de Menores con el Dormitorio. Sea de ellos lo que fuere, es el caso que mientras las camas permanecen vacías en los Dormitorios y los lugares desocupados en la mesa de los comedores nuestros “papeleros” continúan amontonados para dormir en el dintel de las puertas, y en los pórticos de los teatros, en atroz promiscuidad con sus perros callejeros. La Dirección de la Beneficencia

¹⁸ *Ibid.*, p. 30.

¹⁹ F. Arturo Ávila Espinosa, “Los niños abandonados de la Casa de los Niños Expósitos de la Ciudad de México: 1767-1821” en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell (comps.), *Op.Cit.*, p. 269.

²⁰ Anteriormente los niños dormían juntos en el primer dormitorio público que se abrió en 1889, aunque en galeras diferentes, con hombres y mujeres de diferentes edades, adultos y ancianos. Después de la revolución mexicana, el dormitorio se reestructuró físicamente para su reapertura en 1922.

Pública está ahora procurando ver qué resultado tendrá sobre esta escasa asistencia, la introducción de 6 pelotas de baskett-ball y de algunos pares de guantes de box. Acaso estos útiles atraigan más que los baños de agua tibia o la limpieza de las sábanas.”²¹

Cabe señalar que desde la apertura del dormitorio especial para niños funcionó “la camioneta” o sistema de captación gubernamental que hasta el inicio de la década de los noventa todavía operaba llevando a los niños a los centros de atención del gobierno para ser institucionalizados.

En 1937, el gobierno del General Lázaro Cárdenas creó como principal referente de la política asistencial, la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.

Es hasta 1961 que se crea un organismo específico para la atención de la infancia, el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), en 1968 surge la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (IMAN) y en 1976 otro más el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, que finalmente estos dos últimos terminaron fusionados en 1977 ante la duplicidad y traslapamiento de sus funciones dando origen al actual Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, que en 2007 cumple 30 años de existencia.

“Después de la segunda guerra mundial, México entró en una etapa de desarrollo de la asistencia pública que tuvo sus bases conceptuales entre 1937 y 1943, cuando se creó la secretaría de Salud Pública y Asistencia. El Instituto Nacional de Protección a la Infancia se creó en 1961 y se reestructuró en 1974. La Institución Mexicana de Asistencia a la niñez (1968) y el Instituto de Protección a la Infancia quedaron unidos en 1977 bajo el nombre de Desarrollo Integral de la Familia”.²²

En un estudio realizado de 1976 a 1979 por la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de UNICEF, revelaba que

“La respuesta para el niño o niña huérfanos, para los abandonados por su familia, los explotados, maltratados sometidos a abusos sexuales, prostituidos, víctimas de los conflictos armados así como para los infractores ya mencionados fue y sigue siendo con ligeras variantes la INSTITUCIONALIZACIÓN en orfanatos, correccionales, centros de reeducación, cárceles juveniles y otras denominaciones que se traducen en: encierro, segregación, marginación social, sometimiento a las normas como fin y no como un proceso de socialización útil y apto para su reinserción en la sociedad, a la que por derecho pertenece”.²³

El estudio reflejaba que la institucionalización no brindaba a los niños una socialización adecuada, eran tratados como delincuentes sin que se le ofrecieran alternativas reales de educación y promoción; además el estudio criticaba ésta respuesta al fenómeno apuntando que

“El sistema institucional limita y deforma al menor; lo segrega de su familia y de la comunidad; colectiviza su vida y causa grandes daños a su personalidad mediante un proceso de socialización inadecuado, dificultando aún más la posibilidad de su reinserción futura en la sociedad”.²⁴

Los cambios en la política se fueron dando conforme se incorporaban reformas a la Constitución, tal como el derecho de los mexicanos a la atención de la salud consagrado en el Artículo 4°. Por lo que en 1984, la asistencia social se reconoce en la Ley General de Salud como una actividad prioritaria del Estado y de la comunidad en su conjunto, agrupándose en las materias de salubridad general y compartiendo su competencia entre la federación, las entidades federativas y los municipios, otorgando así a la asistencia social un carácter federalizado y descentralizado con el fin de reorganizar los servicios de este tipo a nivel nacional para dar cabida a los grupos marginados de los beneficios de seguridad social, razón por la cual hoy en día el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es la institución del sector público más federalizada con presencia en casi la totalidad de los 2,439 municipios con los que cuenta el país a 2007.

21 Junta Directiva de la Beneficencia Pública del Distrito Federal 1924-37, Departamento de Acción Educativa, Eficiencia y Catastros Sociales, *La mendicidad en México*, México, Ed. A. Mijares y Hno., 1931, p. 111. (Subrayado nuestro).

22 Asunción Lavrin, "La niñez en México e Hispanoamérica: Rutas de Exploración" en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell (comps.), *Op. Cit.*, p. 65.

23 Francisco Espert S., *Apertura y humanización institucional (Alternativas para menores de internados, orfanatos, reformatorios, cárceles juveniles y afines)*, Bogotá, UNICEF, Programa Regional "Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles", (Serie Metodológica No. 7), 1989, p. 7.

24 *Ibid.*, p. 17.

Para 1986, la asistencia social adquiere un carácter sistemático en cuanto a la denominación de la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social en la cual se establece a la asistencia social como un servicio básico de salud al definir actividades, ámbitos y sujetos de atención dentro de las atribuciones que designa al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia como el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos promover la asistencia social, prestar servicios en esta materia, promover la interrelación sistemática de la asistencia social del Estado y la coordinación de acciones en los tres órdenes de gobierno, así como la promoción de la asistencia privada.

A pesar de las reformas en términos legislativos para adecuar la asistencia social a los tiempos, la asistencia social no dejó de ser vista como una política compensatoria y de promoción de la salud pero alejada del acceso real de los grupos en pobreza a los derechos universales y a las oportunidades de vida y desarrollo cultural, aún cuando se argumentaba la nueva visión de la asistencia social en términos de una perspectiva de vincular el desarrollo personal, familiar y comunitario con el desarrollo social, que a la fecha no es palpable.

Tanto la ley de 1986 como la actual de 2004 han asignado al DIF tareas de coordinación, promoción, concertación y vigilancia de las disposiciones en materia de salud y específicamente de materia de asistencia social y acciones públicas relacionadas, sin embargo no se han definido mecanismos e instrumentos concretos para llevarlas a cabo, pues no se toma en cuenta las limitaciones que le da su jerarquía jurídica frente a las secretarías de Estado.

A pesar de ello, en términos generales, ¿en qué ha cambiado la situación de la niñez y en qué ha cambiado la atención que se les brinda a los niños de la calle? Tal vez no haya cambiado mucho, porque el hecho es que en el umbral del siglo XXI niños y niñas continúan viviendo en la calle al lado de sus fieles amigos: los perros callejeros.

En términos discursivos y en cuanto a la denominación de las personas que viven en la calle, el discurso del gobierno de la Ciudad ha evolucionado de ser asistencialista a por lo menos mencionar una visión reivindicadora de los derechos humanos de las personas en situación de calle y las denominaciones presentaron variantes como se ilustra a continuación:

Esquema 1.2
Evolución del discurso oficial en el Distrito Federal en torno a personas en situación de calle

| PERIODOS | ANTERIORES 1980 | 1990-1996 | 1997-2000 | 2001-2007 |
|---------------------|---|--|--|---|
| Discurso | Paternalista Asistencialista | Asistencialista | Asistencia Social con perspectiva de Desarrollo Humano y enfoque preventivo | Enfoque de Derechos Humanos |
| Denominación | Menores en Situación Extraordinaria (MESE) o Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles (MECED) | Niños callejeros O Niños en situación de calle | Grupos de alta vulnerabilidad: Niñas, niños y jóvenes en riesgo y situación de calle Personas en Situación de Indigencia | Personas en situación de calle (niños, niñas, jóvenes, adultos) |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Con respecto a su tratamiento, promoción y forma de ver a los niños ha evolucionado, ya que con el paso de los años, de ser considerados como *niños-objetos* de atención han pasado a ser *niños-sujetos* de la atención y de derechos, como efecto del movimiento en pro de los derechos humanos a finales del siglo que acaba de terminar. Sin embargo, también se han incrementado las medidas represivas para niños y adolescentes que transgreden las normas penales o incurrir en delito, ya que algunos grupos sociales presionaban para que se hiciera posible la reducción de la edad penal a los 16 años, grupos que manifestaban el temor de una sociedad amenazada por la violencia de la niñez y la juventud.

No obstante, a últimas fechas, las instituciones en general han tratado de involucrar más tanto a los niños, a las niñas, a las familias como a la comunidad y a la sociedad civil bajo el argumento de dar respuesta integral a la problemática de niños, niñas y adolescentes que viven en las calles a través de la creación de diversos modelos de atención cuyo fin es proponer la construcción de un nuevo de proyecto de vida.

1.1.3 Reseña de los derechos humanos y los derechos de la niñez

Los derechos humanos están implícitos con la evolución social del hombre y son reconocidos por el conjunto de las sociedades en la medida de su desarrollo y grados de bienestar que cada país civilizado espera alcanzar para el conjunto de su población, para su reproducción y subsistencia, en su carácter de vitales.

El pleno reconocimiento y la protección de los derechos humanos se encuentra en todos los periodos de la historia mundial y mexicana. Los hombres se han esforzado por conquistar sus derechos y sus libertades en contra del poder de su propio Estado o de otros Estados.

Básicamente, el irreversible movimiento en favor de la protección internacional de los derechos humanos proviene tanto de las consecuencias brutales de la Segunda Guerra Mundial así como cuando históricamente los sistemas jurídicos nacionales muestran vacíos o insuficiencias para darles protección efectiva a toda la población.

Actualmente, parece irrefrenable el deterioro ecológico a nivel planetario; el hambre, la desnutrición y la insalubridad causan estragos en pueblos enteros; millones de seres humanos se debaten entre la miseria, la discriminación, la explotación y la opresión; y, sobre la humanidad toda, continua la amenaza de su extinción a través de un holocausto nuclear.

El fundamento jurídico internacional ha evolucionado, a partir de la adopción de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, en 1945, pero sobre todo después de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, y posteriormente con la firma y ratificación de pactos y convenciones en materia de Derechos Humanos, universales o regionales, generales o específicos, pero todos ellos jurídicamente obligatorios para los países que los suscriben.

La evolución histórica de los derechos humanos se explica a través de las tres generaciones de los derechos humanos correspondientes a las distintas épocas de consolidación jurídica y su progresivo cumplimiento nacional e internacional.

DERECHOS DE PRIMERA GENERACIÓN: DERECHOS CIVILES, INDIVIDUALES Y POLÍTICOS. Considerados como los clásicos derechos civiles o individuales y los políticos o del ciudadano, los cuales integran a los textos constitucionales de manera generalizada a partir del último cuarto del Siglo XVIII y durante todo el Siglo XIX, a partir de la influencia ejercida por las declaraciones americanas, especialmente la del estado de Virginia, de 1776, y la Declaración francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789.

El conjunto de los derechos civiles o individuales y los políticos o del ciudadano, ambos también denominados Derechos de Libertad, dado el tipo de facultades y prerrogativas que otorgan, implican, un deber de abstención por parte del Estado.

Estos derechos conforman un núcleo de autonomía perteneciente al individuo; mismo que implica una obligación negativa; un deber de abstención por parte del Estado, el cual no debería interferir ni tener ninguna injerencia en tal esfera de autonomía individual.

DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN: DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. El conjunto de los novedosos y vanguardistas derechos económicos, sociales y culturales fueron incorporados en México, desde la promulgación de la Constitución del 5 de febrero de 1917, cuyo ejemplo sería seguido por los diversos textos constitucionales del mundo; por la española de 1931, soviética de 1936 y la irlandesa de 1937, entre muchas otras.

La aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales, también conocidos como Derechos de Igualdad, implican un deber de prestaciones positivas, tendientes a la misma satisfacción de las necesidades básicas de todo ser humano, tanto por parte del Estado como de otros grupos, asociaciones e instituciones con responsabilidad social.

DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN: DERECHOS DE SOLIDARIDAD. Son derechos que enfrentan los problemas, peligros y amenazas que dan objeto y sentido a la humanidad, en el reconocimiento nacional e internacional; entre los cuales se cuenta el derecho a la paz, el derecho al desarrollo, el derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el derecho a beneficiarse del patrimonio común de la Humanidad, el derecho a ser diferente; y el derecho a la información y a la comunicación.

La aplicación y cumplimiento pleno de los derechos de solidaridad, por expresar nuevas aspiraciones o reivindicaciones, para su efectiva realización requieren de la concertación de esfuerzos de todas las actores y fuerzas sociales, mismos que involucran de manera corresponsable a los individuos, Estados, instituciones u organizaciones públicas o privadas y, fundamentalmente, de la comunidad internacional.

En la actualidad el representante y garante de los derechos humanos en México y el mundo se deposita en una figura reconocida como *Ombudsman* y en algunos países como *defensor del pueblo*. El *Ombudsman* posee un origen claramente escandinavo y su denominación proviene de una palabra sueca que significa representante, delegado o mandatario y, en términos generales, puede afirmarse que se trata de uno o varios funcionarios que son designados, de acuerdo con el modelo original, por el órgano parlamentario, si bien se está abriendo paso la posibilidad de que sean nombrados por el ejecutivo, con el propósito esencial de investigar las violaciones de los derechos fundamentales de los particulares efectuadas por las autoridades administrativas, y proponer, sin efectos vinculantes, las soluciones que estimen más adecuadas para evitar o subsanar las citadas violaciones.

Sin lugar a dudas, durante el siglo pasado como logro de varios procesos que desde siglos atrás se habían estado gestando para hacer valer los derechos humanos fue la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 en donde de manera implícita se contemplaban los derechos de la niñez que tendrían su reconocimiento universal a través de un tratado internacional hasta 1990.

A partir del siglo XX, la protección de de la niñez se remontan a la creación del Comité de Protección de la Infancia en la entonces Sociedad de Naciones y los principios de tales derechos fueron formulados por la Unión Internacional de Auxilio al Niño y la organización internacional Save The Children con la Declaración de Ginebra sobre los derechos del Niño, antecesora de la que se aprobó hasta 1959, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas por unanimidad se proclamó la *Declaración de los Derechos del Niño* de 1948, la cual contenía las normas de protección que debían contribuir a mejorar la situación de la niñez en todo el mundo.

Posteriormente, el año de 1979 fue declarado por la misma Asamblea *Año Internacional del Niño*, ya que las estadísticas mundiales demostraban que, en vez de mejorar, la situación de la niñez se había deteriorado progresivamente en todos sus aspectos. Sin embargo, la preocupación de los gobiernos de manera universal se dio hasta 1989 cuando fueron reconocidos los derechos humanos de los niños y las niñas a nivel internacional con la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño.

La Convención sobre los Derechos del Niño marcó a nivel mundial el replanteamiento de acciones y políticas que diez años antes en 1979, Año Internacional del Niño, se habían discutido y llevado a cabo. La ratificación de estos derechos a finales del siglo XX hizo volver la cara a las condiciones, en todos los ámbitos de la niñez y la juventud. Es interesante observar que en la mayor parte de las declaraciones de derechos no se tomaba en cuenta el género. A últimas fechas, como consecuencia de la reivindicación en este sentido, ya se menciona a niñas, niños y adolescentes (hombres y mujeres).

A nivel mundial, la década de 1990 se inauguró con la celebración de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, la cual ratificó los derechos de los niños y las niñas con el tratado internacional con mayor número de ratificaciones en la historia, la Convención de 1989, dos siglos después de la proclamación de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. No obstante, fue hasta finales del siglo XX en que los derechos de la niñez fueron reconocidos por una sociedad globalizada que aspiraba ser más democrática y “moderna”.

La Cumbre convocada, en su mayoría, por los países en vías de industrialización tuvo como finalidad discutir sobre lo que implicaba el futuro de los niños y comprometerse a ejecutar políticas en favor de la infancia a través de estrategias concretas, ya que enfrentarían a la última década del siglo XX arrastrando las crisis y los cambios de la década de los ochenta, ante el alto costo social que provocaron las políticas de ajuste así como la actuación de la política neoliberal.

Empero, en aras del siguiente siglo la condición de la niñez se configuraba muy difícil aún, a pesar de que más de 80 jefes de Estado firmaran durante la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, la *Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño*, en la que los gobiernos se comprometían a llevar a cabo acciones y programas para cumplirse al año 2000 con la finalidad de abatir los costos de la “globalización” cobrados sobretudo en la población infantil de los países en vías de industrialización.

Esquema 1.3
Reseña histórica de los derechos de la niñez a partir del siglo XX
hasta la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990

| FECHA | SUCESO |
|----------------------------|--|
| 1919 | Se crea el Comité de Protección de la Infancia en la Sociedad de Naciones |
| 1923 | La Unión Internacional de Auxilio al Niño y Save the Children formulan la <i>Declaración de los Derechos del Niño</i> , conocida también como la <i>Declaración de Ginebra</i> |
| 1924 | <i>Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño</i> , redactada por Eglantyne Jebb, fundadora de la organización internacional Save the Children, es adoptada por la Sociedad de Naciones |
| 1927 | Se suscribe al acta de fundación del <i>Instituto Interamericano del Niño</i> (IIN) por diez países de América (Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Ecuador, Estados Unidos, Perú, Uruguay y Venezuela) durante el IV Congreso Panamericano del Niño |
| 1934 | Se aprueba, por segunda vez, la Declaración de Ginebra de los Derechos del Niño |
| 1946 | Se establece el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) recomienda retomar la Declaración de Ginebra, ya que la Segunda Guerra Mundial había dejado desprotegidos a millones de niños y niñas |
| 1948 | <i>Declaración Universal de los Derechos Humanos</i> , la cual incluía de forma implícita los derechos de la niñez |
| 1953 | UNICEF se convierte en un organismo permanente de las Naciones Unidas |
| 1959 | La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la <i>Declaración sobre los Derechos del Niño</i> |
| 1965 | UNICEF recibe el Premio Nobel de la Paz por su labor en favor de los derechos de la niñez |
| 1979 | <i>Año Internacional del Niño</i> . En conmemoración del vigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño |
| 1982 | Con el objetivo de reducir a la mitad los 15 millones de muertes de menores de cinco años se inicia la llamada Revolución para la Supervivencia Infantil conocida por sus siglas en inglés GOBI: supervisión del crecimiento para evitar la desnutrición; rehidratación oral para tratar la diarrea infantil; amamantamiento para asegurar la salud de los niños y niñas más pequeños; e inmunización contra seis enfermedades mortales de la infancia |
| 1983 | Como iniciativa de diversas Organizaciones No Gubernamentales consultan a las Naciones Unidas para elaborar una propuesta de Convención Internacional sobre los Derechos del niño, antecedente de lo que sería aprobada siete años más tarde por los Estados parte |
| Noviembre 20 1989 | <i>Convención sobre los Derechos del Niño</i> adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual son ratificados los derechos de los niños y las niñas |
| Septiembre 29 y 30 1990 | <i>Cumbre Mundial en Favor de la Infancia</i> con la participación de 71 jefes de Estado y de Gobierno, además de 86 países observadores reunidos para abordar los problemas de la niñez e instrumentar el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño con la <i>Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño</i> y Plan de Acción para acciones planteadas a 10 años para cumplirse al año 2000 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Con la adopción de la Convención se impulsaron encuentros internacionales muy importantes, entre ellos, se pueden encontrar los siguientes:

Esquema 1.4
Reuniones importantes relacionadas con niñez posteriores a
la Convención sobre los Derechos del Niño

| FECHA | SUCESO |
|--------------------------|--|
| 1995 | La Cumbre Mundial para el Desarrollo Social aprueba la Iniciativa 20/20 con el fin de eliminar el déficit financiero y asegurar un nivel mínimo de servicios sociales básicos, al asignar el 20% de la Asistencia Oficial al Desarrollo y el 20% de los presupuestos nacionales |
| Septiembre 06-08 2000 | La <i>Cumbre del Milenio</i> aprueba la Declaración del mismo nombre con seis principios fundamentales: libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, no violencia, respeto por la naturaleza y responsabilidad compartida. Así también se definieron ocho objetivos a cumplirse en 2015 |
| 2001 | Año Interamericano de la Niñez y la Adolescencia |
| 2002 | La Sesión Especial en favor de la Infancia de la ONU aprueba <i>Un Mundo apropiado para los niños</i> y el Plan de Acción para el periodo 2002-2010, el cual sirve de marco de referencia para los Planes Nacionales de Acción en cada Estado parte de la Convención, en sustitución de la estrategia pactada para el decenio de 1990-2000. Por primera vez participa la niñez en las sesiones de la Asamblea General. |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

1.2 MODELO DE RESPUESTA DESARTICULADO

A partir de la firma de la Convención de los Derechos del Niño en 1990, en el Distrito Federal se presentó un modelo de respuesta para la atención de *niños de la calle* caracterizado por la desarticulación, ya que surgieron respuestas de los tres sectores de la sociedad sin que hubiese una coordinación entre los mismos.

Se entiende por modelo de respuesta al conjunto de acciones en torno a la problemática que enfrentan los *niños de la calle* expresadas en alternativas institucionales, niveles de atención, programas y actividades diversas, cada cual con intereses particulares y con un sustento en una filosofía determinada.²⁵

En este sentido, para examinar el modelo de respuesta se concibe como desarticulación a la falta de coordinación entre los modelos de atención, es decir, las acciones descoordinados entre el Estado, el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil; así mismo se difiere en la visión sobre las filosofías y pedagogías empleadas por lo que señalamos que los intereses de los actores en esta problemática son divergentes y muchas veces opuestos.

Consideramos básicamente dos expresiones de la desarticulación, presentes en el modelo de respuesta generado. Por un lado, la desarticulación en el conocimiento científico de la problemática, que se hace evidente con el término *niños de la calle*. Y una expresión más es la desarticulación institucional, es decir, la falta de coordinación entre las alternativas institucionales, modelos de atención y programas de intervención generados a partir de todos sectores sociales.

1.2.1 Trascendencia del término *niños de la calle*

La característica más importante sobre la expresión de la desarticulación entre conocimiento científico y problemática, se da con la adopción del término *niños de la calle*, ya que trajo consigo la confusión con un sinnúmero de términos que intentaban definir la población a la cual se dirigirían los esfuerzos. Cabe mencionar que las definiciones fueron realizadas tanto por el gobierno como por sociedad civil organizada, quienes se empeñaron en elaborar sus propios términos para emprender sus acciones, dando lugar a uno de los primeros signos de desarticulación, ya que las diversas definiciones dividían y contraponían aún más las acciones.

En este sentido, es necesario revisar la relación existente entre el gobierno mexicano y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en México a principios de la década²⁶, ya que será más comprensible la instrumentación de la política social hacia este sector infantil. Fruto de esta estrecha relación se institucionalizó el término *niños de la calle*, lo cual provocó, desde entonces, serias confusiones en la atención institucional, al confundir y mezclar poblaciones al aglutinarlos bajo un mismo concepto “niños callejeros”.

25 El concepto de desarticulación lo retomamos del trabajo en el que colaboramos para analizar el modelo de respuesta generado a principios de la década en México, el cual fue publicado por: Maricel Sierra Meriène, "L'enfant de la rue ou l'enfant dans la rue. Enjeu scientifique et institutionnel" ("El niño de la calle o el niño en la calle. Juego científico e institucional") en *Bulletin de l'ARCI* (Association de Recherche Coopérative Internationale), No. 25, París, Septiembre, 1993, pp. 5-8.

26 Para un análisis sobre este tema véase: Salas, Armando Jesús, *La acción del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el apoyo prestado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en sus programas*, Tesis de Licenciatura en Derecho, México, UNAM, Facultad de Derecho, 1987, 101 pp.

A nivel internacional, es bien sabido que UNICEF apoya a los gobiernos en materia de niñez y adolescencia por lo que en México, así como en otros países de la región, patrocina diversos programas a través de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe, con una Oficina de Área específica para México y Cuba. Desde la década de 1980 se desarrollaron estrategias como parte del “Ajuste con rostro humano”, así en 1986 surge el Programa Regional Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles (MECED) para la atención de la problemática.

El UNICEF, como agencia internacional dependiente de la ONU, tiene la finalidad de apoyar a los gobiernos en sus proyectos y programas de atención mediante una labor definida como de promoción o concientización (*advocacy*, en inglés), por lo que a principios de los noventa en México la población “niños de la calle” formaba parte de los denominados MECED.

En nuestro país, éste programa también fue llamado Menores en Situación Extraordinaria (MESE) y correspondía al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) impulsarlo a nivel nacional, el cual se inició en octubre de 1987 y operaba en los 31 estados de la República y en 142 municipios. El financiamiento del MESE era proporcionado por el Programa de Cooperación (1990-1995 y 1996-2000) entre UNICEF y el gobierno mexicano²⁷, por lo que el MESE se ubicaba como parte del programa para México *Nuevas Alternativas de Atención para el Niño de y en la Calle de México*.

El programa MESE no operaba en la capital del país, en algún momento el Distrito Federal estuvo contemplado dentro de las seis áreas urbanas del proyecto de UNICEF en México llamado “Modalidades preventivas y de atención a menores abandonados y de la calle” que dio inicio en 1983 cuando el MESE era un subprograma que se llevaba a cabo en otras cinco áreas urbanas: Coahuila de Zaragoza, Veracruz, Tabasco, Jalisco, Guerrero y Nuevo León.²⁸

Por lo anterior, el término *niños de la calle* fue adoptado por el gobierno mexicano de la clasificación del programa MESE del SNDIF que contemplaba diferentes tipos de “menores en situación extraordinaria”, a saber: niños de la calle, niños trabajadores, niños maltratados, niños atendidos en instituciones o institucionalizados, niños en situación de conflicto armado y niños afectados por desastres naturales.²⁹

El término *niños de la calle* surgió de la clasificación de UNICEF y fue adoptado por el gobierno de la Ciudad de México para denominar a los niños que viven en las calles de la ciudad como una connotación estigmatizante oficial del problema. Con ello, se estableció en México un nuevo concepto oficial para nombrar o determinar la situación de este sector infantil. Anteriormente, los términos englobaban a niños abandonados, niños huérfanos, niños indigentes, niños mendigos, niños pobres entre una gran cantidad de niños que han hecho de la calle su hábitat cotidiano, surgiendo un sin fin de connotaciones estigmatizantes en torno a su situación familiar y social.

Posterior a la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia celebrada en 1990, con la finalidad de instrumentar los acuerdos de la misma, el gobierno reafirmaba el trabajo conjunto que llevaba a cabo con el UNICEF al mencionar que

“El Gobierno de la Ciudad de México reconoce y hace suya la clasificación de UNICEF sobre los niños en situación especialmente difícil.

En este sentido considera como Niños de la Calle a aquéllos que han roto sus lazos familiares, que se autoprocuren medios de subsistencia básica a través del mercado informal, que pernoctan en las calles y generalmente presentan conductas denominadas como antisociales.

27 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), *Programa: Menor en Situación Extraordinaria (MESE). Plan Operativo Anual*, México, SNDIF, 1991, p. 3.

28 México, Comisión Nacional de Acción en Favor de la Infancia, *México. Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia. Evaluación 1990-2000*, México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Acción a favor de la Infancia, Secretaría Técnica, (Serie Documentos Técnicos Número 6), 2000, p. 169. Y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), *Programa: Menor en Situación Extraordinaria (MESE). Reunión Nacional*, México, SNDIF, 29 de mayo, 1991, p. 6.

29 Ovidio López Echeverri, *Menor en situación extraordinaria. Acciones, logros y perspectivas en favor de los niños trabajadores y de la calle*, México, UNICEF, 1990, p. 20.

Por otra parte identifica como Niños en la Calle a los que viven con su familia y desarrollan gran parte de su vida en la vía pública en busca de esparcimiento y/o de medios de subsistencia tanto para ellos como para su hogar. Evidentemente los niveles de riesgo entre uno y otro varían diametralmente”.³⁰

Entonces, a principios de la década en México, existían básicamente dos términos: “*niños de la calle*” y “*niños en la calle*”, bajo un mismo rubro “*niños callejeros*”. Es decir, dentro de la categoría “*niños callejeros*” se encontraban los niños que vivían en la calle y los niños que trabajaban en las calles, según distinguían las definiciones. Lo cual ocasionó confusión en la práctica y, lo que es peor, dificultó la focalización de la atención a la población específica de *niños de la calle*.

Específicamente podríamos ubicar con esto la raíz del problema de las definiciones existentes de *niños de la calle*, ya que dependerá del término utilizado por el gobierno en sus conteos realizados a lo largo del tiempo, para que otras entidades y las mismas OSC denominen a la población a la cual van dirigidos sus esfuerzos o bien entren en contradicción y elaboren sus propias definiciones.

Durante la década de los noventa se realizaron tres estudios oficiales sobre la problemática de los *niños de la calle* en la Ciudad de México y fueron financiados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los estudios fueron considerados como “censos”, uno realizado en 1991, otro en 1995 y uno más en 1999.

A lo largo de la década tanto el gobierno como las OSC diseñaron sus propios conceptos para implementar el modelo de respuesta a la problemática. Así los conceptos oficiales fueron: *niños callejeros*, *niños de la calle*, *niños en la calle*, *niños en situación de calle*, *niños en riesgo*, *menores en circunstancias especialmente difíciles* y *menores en situación extraordinaria*. Asimismo, como parte de la reivindicación de género, se dejó de contemplar no sólo a niños sino se integraron niñas y adolescentes, grupos que solemos considerar bajo el mismo término “niños”, en general, por considerarlos menores de 18 años.

Las definiciones que se han elaborado contemplan a dos poblaciones que comparten la calle como espacio en común para desarrollar actividades que les permitan sobrevivir, pero con diferencias significativas: los “*niños de la calle*” y los “*niños en la calle*” o “*niños trabajadores*”. En la mezcla de poblaciones se mostraba el problema como si fuera mayor, en magnitud y número al englobar bajo “*niños callejeros*” ambas poblaciones. Además en el segundo censo aparecieron todavía más poblaciones como “*niños indígenas en la calle*” y “*niños indígenas de la calle*” y otro *nuevo* concepto para comprender a niños de la calle y niños trabajadores en una nueva clasificación: “*niños en situación de calle*”, que incorporaba también el término “*niños en riesgo*”.

En medio de todos esos términos, el de los niños indígenas de la calle, mostraba particularidades contrarias a lo que se considera un proceso de callejerización ya que tal población se encuentra en la calle, son familias enteras que no se pueden llamar de la calle, si la característica principal es el rompimiento con los vínculos familiares y la adopción de una subcultura urbana marginal. Por otra parte, si todos los niños pobres no están en la calle o están en la calle pero con toda la familia, es diferente.

Además, la diferencia entre niños trabajadores y niños de la calle es relevante ya que se observa la existencia de grupos de niños que habían roto con los vínculos familiares y como estrategia de sobrevivencia se agrupan y realizan algunas actividades para tener dinero ya sea para obtener droga, comida o comprar otras cosas, pero no es algo que pueda considerarse formal, hoy “trabaja” mañana no.

En síntesis, el término *niños callejeros* fue utilizado en el primer censo realizado en la década, el cual refería a los “*niños de la calle*” y a los “*niños en la calle*” o niños trabajadores. El término “*niños en situación de calle*” se utilizó en el segundo censo y además de los términos “*niños de y en*

30 Departamento del Distrito Federal (DDF), Cumbre Mundial de la Infancia, *Compromisos de la Ciudad de México en favor de los niños. Programa de acción*, México, Secretaría General de Desarrollo Social, DDF, Ciudad de México Librería y Editora Pórtico de la Ciudad de México, 1992, p. 46.

la calle” comprende otra “nueva” categoría: los “niños indígenas en la calle” y “niños indígenas de la calle”. Éstos últimos son niños indígenas que viven en la calle, pero a diferencia de los *niños de la calle*, viven en la calle con toda su familia compartiendo la calle con otros grupos. En el último estudio se conserva el término “niños en situación de calle”, con una distinción más clara entre “niños de la calle” y “niños trabajadores”.

En el último estudio se exponía con mayor claridad la diferenciación entre las dos poblaciones y deja ver el verdadero problema que resulta del número de niños trabajadores en la economía informal, ya que la cantidad es alarmante y refleja las condiciones sociales y económicas de la población mayoritaria, la niñez y la juventud, en la ciudad más grande del mundo. Y no porque la problemática de los niños de la calle no sea importante o menos alarmante, precisamente por su gravedad requiere de una atención más específica lejos de confusiones conceptuales y de la exclusión por parte de los agentes generadores de la atención.

Si bien no puede establecerse punto de comparación entre los estudios debido a que la población objetivo es diferente en los tres estudios, al igual que la metodología y los puntos de encuentro considerados, entre otras cuestiones se hace imposible una comparación. No obstante, es ilustrativo observar las poblaciones consideradas en cada uno de los estudios, las cantidades o números y, por ende, lo que cada uno intentó “mostrar”.

Los términos “niños de la calle” y “niños en la calle” o “niños trabajadores en la calle” se mezclan, se engloban y se confunden en conceptos utilizados de manera oficial por el gobierno para atenderlos, tales como *niños callejeros*, *niños en situación de calle*, *menores en circunstancias especialmente difíciles o menores en situación extraordinaria* y *niños en riesgo*. De hecho, los conceptos *niños callejeros* y *niños en situación de calle* son usados como sinónimos de niños de la calle, concebidos como términos indistintos a pesar de que se hagan las diferencias y se distingan los conceptos.

Un problema evidente que encontramos en el modelo de respuesta que se ha generado para atender a los niños de calle es que la mayoría de las instituciones dicen funcionar con “niños callejeros” o “niños en situación de calle”, pero recordemos que este concepto engloba a niños que trabajan en la calle y a niños que viven en la calle. Algunos modelos enfocan toda su atención hacia los niños que trabajan en la calle o “niños en la calle” bajo el argumento de que son “niños en riesgo” de convertirse en “niños de la calle”, además porque es menos difícil atender a niños trabajadores a diferencia de intervenir con los niños de la calle.

Para algunas instituciones es más fácil brindar ayuda a niños y niñas que no han tenido “proceso de calle” que brindar atención a los niños que forman parte de una subcultura de los grupos de la calle, quienes en su mayoría se niegan a institucionalizarse, y no quieren saber nada de “albergues” u “hogares” como los chavos de la calle les llaman. Con frecuencia las opciones institucionales que trabajan con diferentes poblaciones en la calle, entran en contacto con “niños y niñas de la calle”, quienes en su mayoría son canalizados a instituciones que trabajan con un modelo de atención específico para esta población.

Según la experiencia de la Fundación Junto con los Niños (JUCONI) A.C. en la ciudad de Puebla, señala que

“los niños trabajadores y los de la calle representan realidades sociales y psicológicas distintas. Sus necesidades no son las mismas y sus problemas deben ser tratados por separado por último, y [recomienda] sería conveniente que los educadores mismos se especializaran en el trabajo con unos u otros. Y hasta convendría establecer también una cierta división física entre los grupos (instalaciones, actividades, etc.)...”³¹

31 Fundación Junto con los Niños (JUCONI), “Chiquillos de Puebla. Proyecto de la Fundación JUCONI, Ciudad de Puebla, México”, en *En la calle con los niños: programas para la reinserción de los niños de la calle*, París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Oficina Internacional Católica de la Infancia, 1995, p. 279.

De igual forma, el esfuerzo institucional del proyecto Matraca en Veracruz apunta en ese sentido que “El trabajo de promoción y acompañamiento educativo debe partir de distinguir muy claramente lo que son los niños de la calle, de los que son los niños trabajadores en la calle”.³²

Sin embargo, los *niños de la calle* han sido utilizados con frecuencia para la obtención de financiamiento o apoyos financieros que justifiquen las acciones de una determinada institución o bien que justifiquen la existencia de la misma. El juego con las cifras entra aquí, precisamente, dependiendo de lo que se quiera “mostrar”, se dice que son “millones” de niños callejeros mezclando las diferentes poblaciones, es decir, se mezcla a los niños pobres, niños trabajadores y a los niños de la calle. Pero, por otra parte, si se trata de “mostrar” que las políticas sociales han tenido éxito o por intereses políticos, la cifra se reduce hasta miles, todo depende del estigma socialmente atribuido y del cristal con el que se mire a los niños de la calle.

El término *niños de la calle* es de las expresiones palpables de la desarticulación entre la problemática y el conocimiento científico de la misma. Las definiciones creadas carecieron de bases científicas en su construcción, sin tomar en cuenta marcos conceptuales ni referentes teóricos sino más bien fueron elaboradas con base en percepciones aparentes de la problemática.

Los términos se elaboraron entonces a partir de preposiciones del lenguaje utilizando “de” para definir a niños que “pertenecen” a la calle y utilizar “en” para definir niños que se ubican en la calle porque buscan satisfacer sus necesidades básicas desarrollando actividades en la economía informal o al margen de ella incluso y por eso son considerarlos como niños “que trabajan en” la calle. Entonces, estos términos que configuraron las connotaciones estigmatizantes de índole oficial para atender la problemática sin asumir en el fondo del problema las causas de la existencia y permanencia de esta población infantil en las calles.

1.2.2 Características de la atención

De acuerdo con la definición de política pública del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y el Adolescente (IIN), dependiente de la OEA,

“una Política Pública de Infancia en el Área Social es un ‘conjunto articulado de acciones’ que incluye el nivel nacional, el nivel intermedio, del Estado, provincia, departamental y el nivel local y/o municipal. Dicha articulación de acciones ocurre cuando el Estado y la sociedad civil logran trabajar mancomunadamente por el derecho, por la promoción, la defensa y la atención a los derechos de las niñas y los niños.”³³

El análisis se centra en las acciones gubernamentales del Gobierno Federal, las emprendidas por el entonces Departamento del Distrito Federal (DDF) y el ahora Gobierno del Distrito Federal (GDF) – primer gobierno elegido mediante el voto en 1997–. Y la participación de las llamadas por ese entonces Organizaciones No Gubernamentales (ONG) hoy conocidas junto con otras agrupaciones como Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).³⁴

En lo referente a la política hacia la niñez y la adolescencia en México en los años noventa fue enmarcada por la participación de México en la *Cumbre Mundial en Favor de la Infancia*, llevada a cabo en la sede de la ONU en Nueva York, los días 29 y 30 de septiembre de 1990, con la participación de 71 jefes de Estado y de Gobierno, además de 86 países observadores reunidos para

32 David Fernández Villaroel, *Malabareando: la cultura de los niños de la calle*, Jalapa, MATRACA, A.C., Centro de Reflexión Teológica (CRT), Universidad Iberoamericana (UIA), Centro de Reflexión y Acción Social (CRAS), 1995, p. 89.

33 Ariel Gustavo Forselledo, *et. al.*, *Manual de aplicación del prototipo de políticas públicas de infancia focalizadas (PPF)*, Montevideo, Uruguay, Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño, Instituto Interamericano del Niño (IIN), Organismo Especializado de la OEA, 2002, p. 9, [en línea], Dirección URL: <http://www.iin.oea.org/IIN/Pdf/publicaciones/Manual.pdf>, [consulta: 06 de julio de 2007].

34 Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) son conocidas también como el Tercer Sector al sector social voluntario o llamado también solidario que no es gubernamental ni privado ya que no persigue fines de lucro. Siendo el Primer Sector, el sector público o gubernamental; el Segundo Sector el privado o empresarial y el Tercer Sector el social o civil, no gubernamental y sin fines lucrativos. Conforman las OSC: agrupaciones sociales asociaciones, fundaciones e instituciones de asistencia privada con tareas de índole social, filantrópica o asistencial. Así también sindicatos, organizaciones de defensa de derechos, formadores de opinión, las Iglesias, los liderazgos comunitarios, familias y sus miembros, en este caso, que nos ocupa niños, niñas y adolescentes. (Véase: Anexo II. Estructura del Estado en México, Población)

abordar los problemas de la niñez e instrumentar el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, en la cual el entonces presidente de México, Carlos Salinas de Gortari, fue uno de seis líderes promotores que ratificaron los derechos de la niñez.

La firma de la Convención de los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 1989, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y fue determinante para la sucesiva atención de los niños y las niñas, no sólo en México sino en el resto del mundo.

En suma, se realizó un recuento de la situación de la niñez en el mundo y de las consecuencias de la crisis de la década pasada, los países participantes se comprometieron a generar acciones enfocadas a la atención de la infancia, cuyos avances debían informar cada año. Como resultado de la reunión se proclamó la *Declaración sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño* y el respectivo Plan de Acción con metas a cubrir para el año 2000 por todos los países participantes. La meta planteada específicamente para *niños en circunstancias particularmente difíciles* era: “ofrecer mejor protección y eliminar las causas fundamentales que conduzcan a tales situaciones”.³⁵

De este modo, México proyectaría entonces su estrategia en lo referente a la política social de la infancia como resultado de la Cumbre Mundial de la Infancia, ya que el gobierno mexicano, a través de las diferentes secretarías de Estado, se comprometió a llevar a cabo una política social que promoviera la atención de la niñez en todos sus niveles.

Con el paso del tiempo, la preocupación constante del denominado Tercer Sector ha llevado a que la atención para niños de la calle se conciba bajo una “dimensión educativa” con programas integrales, procurando alejarse de los viejos esquemas y proponiendo alternativas pedagógicas de atención, basadas principalmente en Paulo Freire y Antón Makarenko, así como en experiencias pioneras de atención en América Latina.

En los inicios de la década de 1990, en el Distrito Federal existían una gama de modelos institucionales que intentaban intervenir, prevenir y resolver, en la medida de lo posible, el fenómeno de los *niños de la calle*. Desde de ese entonces, los modelos de atención han tenido modificaciones a lo largo del tiempo.

A partir de las experiencias pioneras de instituciones de “puertas abiertas” (sin restricciones para salir de ellas cuando niños y niñas lo desean) para la atención a los niños y las niñas que viven en las calles en las grandes ciudades de América Latina surgieron diversos modelos de atención como alternativas para remediar el fenómeno de los niños que viven en las calles, lo cual ha dado lugar a similares modelos de atención en la región.

Dentro de esas experiencias pioneras para la atención de los denominados niños de la calle con instituciones de “puertas abiertas” se puede mencionar al proyecto Bosconia-La Florida de Javier de Nicolás en Colombia. La Ciudad Don Bosco es un proyecto que ha logrado aglutinar ciertos intereses públicos y privados, ya que se coordina estrechamente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) -el equivalente al DIF en México- por lo que cuenta también con el apoyo directo de UNICEF. Además la congregación salesiana Don Bosco instauró la educación no formal para atender a la infancia desamparada y luchar contra la marginación.³⁶

Actualmente, la mayor parte de los modelos de atención y de intervención se conciben bajo una óptica “educativa-pedagógica” que propone una rehabilitación a través de un proceso de institucionalización por etapas y una atención que pretende ser integral, la cual comprende diferentes aspectos tanto de asistencia médica, jurídica, psicológica y recreativa.

35 Véase: *Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. Plan de acción para la aplicación de la declaración mundial*, Nueva York, Naciones Unidas, *Cumbre Mundial en Favor de la Infancia 30 de septiembre de 1990*, 1991, 2a. reimp, 26 pp. (Datos como instrumento internacional en ANEXO III)

36 Véase: Don Bosco, Ciudad, “Gamines de Medellín. Proyecto Ciudad Don Bosco, Medellín, Colombia”, en *En la calle con los niños: programas para la reinserción de los niños de la calle*, París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Oficina Internacional Católica de la Infancia, 1995, p.207.

Sin embargo, el modelo de respuesta expresado en las acciones y, específicamente, en la atención institucional se presentó en forma desarticulada ya que, por lo general, cada modelo creado para la atención de los niños de la calle contaba con su propia infraestructura, su propio programa y método, sus propios equipos de trabajo y su propio financiamiento.

En un diagnóstico realizado a principios de la década durante 1992 sobre la situación institucional para atender la problemática de los *niños de la calle*, básicamente se identificaban cinco modelos de atención institucional, clasificados de acuerdo a la filosofía sustentada, a saber: el modelo religioso, el modelo extranjero, los modelos improvisados, el modelo gubernamental y el modelo jurídico.³⁷

El modelo religioso. Los principios y valores que regían estos modelos estaban basados en la religión, sea cual sea a la cual se le rinda culto. El programa pedagógico incluía imágenes de ‘autocastigo’ como forma de ‘purificar el alma’; o se centraba en la Biblia y en los supuestos pasajes adaptados a la realidad del *niño de la calle*. Aunque estos modelos religiosos establecían programas institucionales, lo que primaba en ellos y lo que los hacía diferentes de los otros era la religión en la cual se basaban. O bien en el método instituido por el representante de la institución a través de su experiencia con los niños.

En la Ciudad de México, han existido instituciones de las diferentes órdenes católicas así como orientaciones de las religiones cristianas que operan para la atención de esta población infantil. Un personaje muy significativo fue el padre Alejandro García Durán de Lara alias Chinchachoma, quien murió en 1999. El “Chinchole” o “Chincha” como le llamaban los chavos a través de los Hogares Providencia desarrollaba su labor con los *niños de la calle* a través de métodos como el “Vitalismo”, la “Yoización y la “formación psíquica”.³⁸

De igual forma, existían modelos basados en la máxima Talitá Kum (“Niño(a) Levántate”) que adaptaba pasajes y enseñanzas bíblicas a la atención de los *niños de la calle*³⁹, los métodos consistían en oraciones y rezos como parte de la atención asistencial y pedagógica. Por otro lado, se encontraba la labor realizada por evangélicos a través de semejantes programas con diversas poblaciones no sólo niños sino también adultos. En realidad, casi todos los modelos de atención incluyen en su filosofía y en sus programas se inserta la idea y figura de un Dios, en algunos casos que nos tocó escuchar mencionaban que “se les enseña el temor a Dios” y en otros se presentaba a un “Dios compañero y amigo”.

El modelo extranjero. En general, este tipo de modelo trataba de implementar un programa desarrollado con poblaciones en otros contextos e historias de vida muy diferentes. Esto es, era un modelo estructurado desde un país (rico) y se desarrollado en diferentes países (en vías de desarrollo) con la misma metodología y principios. Sin embargo, contaban con un financiamiento suficiente que les permitía contar con infraestructura dispuesta en diferentes instalaciones así como un amplio personal remunerado.

Uno de los principales modelos extranjeros para la atención de niños de la calle establecidos en México es la Fundación Casa Alianza, originaria de Estados Unidos y parte latinoamericana del proyecto del mismo nombre (Covenant House) en Nueva York. Casa Alianza opera en Estados Unidos, Canadá, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y México bajo un mismo programa

37 Este diagnóstico que retomamos fue realizado a partir de una serie de visitas a instituciones y entrevistas con personas encargadas de la atención directa de *niños de la calle* y forma parte de nuestra experiencia en la estructuración de un diplomado que intentaba llevarse a cabo en la FCPYS de la UNAM en 1992. Cfr. Maricel Sierra Meriène, "L'enfant de la rue ou l'enfant dans la rue. Enjeu scientifique et institutionnel" ("El niño de la calle o el niño en la calle. Juego científico e institucional") en *Bulletin de l'ARCI* (Association de Recherche Coopérative Internationale), No. 25, París, Septiembre, 1993, pp. 5-8

38 Véase: García Durán, Alejandro, *El cristo del Chinchachoma*, México, Edición Privada, Av. Río Churubusco No. 357, Col. Gral. Anaya, 1992, s.p. Y García Durán, Alejandro, *La porción olvidada de la niñez mexicana: los 400 hijos del padrecito Chinchachoma*, México, Edición Privada, Av. Río Churubusco No. 357, Col. Gral. Anaya, 1992, 6a. reimp., 270 pp.

39 Véase: Rondolini, Renato, *Talitá Kum. Primeros auxilios para adolescentes en la calle*, México, Ediciones Don Bosco, 1991, 185 pp.

(educadores de calle, refugio, hogar de transición, hogares grupales y programa de reintegración familiar) en los diferentes países. A pesar de retomar el concepto bíblico “Alianza” entre Dios de los hombres y las mujeres, es un modelo laico de atención.⁴⁰

Por otra parte, se presentaban modelos improvisados, modelos que se fueron sistematizando y de donde surgieron nuevas propuestas a partir de escisiones de las instituciones ya existentes hasta de la reestructuración de las mismas, las cuales se fueron organizando a medida que el tiempo y la experiencia lo permitieron. A pesar de que en este tipo de modelos surgieron innovaciones a veces no se contaba con el tiempo ni con los recursos necesarios para sistematizar sus experiencias. Sin embargo, algunas veces contaron con el apoyo financiero para llevar a cabo la sistematización e ir perfeccionando su modelo, pero fue a través de los años de práctica como fueron desarrollando propuestas y alternativas de atención.

El modelo gubernamental trataba de adaptar al niño a los valores y principios de la sociedad dominante. Particularmente, es allí donde menos innovación se realizaba y donde se encontraban los programas más rígidos y burocratizados. El modelo gubernamental ha experimentado también modificaciones y ajustes con los cambios de administración. No obstante, se ha limitado a brindar asistencia social a los que consideran “niños en situación de calle”, y ha intentado llevar a la práctica lo dictado por la política social hacia la niñez en turno y, sobre todo, ante las limitaciones en infraestructura que a principios de la década relegó la atención de la mayor parte de *niños de la calle* a Organizaciones No Gubernamentales, reconociendo sus esfuerzos institucionales sólo en ese sentido.

A principios de la década de 1990, por parte del gobierno, la respuesta institucional se instrumentaba en dos modelos. Por un lado, el modelo gubernamental enfocado específicamente a la población considerada oficialmente como “niños callejeros” o “niños en situación de calle” (“niños de la calle”, “niños en riesgo”, “niños indígenas” y “niños trabajadores”) a través del Departamento del Distrito Federal (DDF) y, por otro lado, el modelo jurídico enfocado a los llamados “menores infractores” cuando el *niños de la calle* cometía algún delito o era considerado según el perfil legal como tal.

El gobierno, en ese entonces, tenía destinados programas y centros de atención para cada una de las poblaciones y un programa general desarrollado por el DDF y la cooperación se hacía en el ámbito federal a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en colaboración con UNICEF.

Por su parte, el modelo jurídico pretendía infligir un castigo a quienes transgredieran las normas y brindar una alternativa institucional de readaptación social. Dentro de este modelo aparecían los programas más represivos para los niños de la calle que cometen delitos. Los ambientes en este tipo de modelo siguen siendo hasta hoy más bien hostiles que pedagógicos.

El modelo jurídico no contempla en sí una rehabilitación específica para el *niño de la calle* como los otros modelos, aquí cuando el niño de la calle transgrede las leyes es considerado “menor infractor”, el cual tiene que sujetarse al proceso jurídico para menores infractores que dictaba la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores y el Consejo de Menores (antes llamado Consejo Tutelar para Menores y anterior a éste Tribunal para Menores).⁴¹ Por lo regular, el Consejo de Menores a través del proceso que contemplaba concluía, como una de sus medidas, canalizar a modelos de atención específicos para *niños de la calle*.

40 Cfr. la página de Internet (en inglés) <http://www.casa-alianza.org>

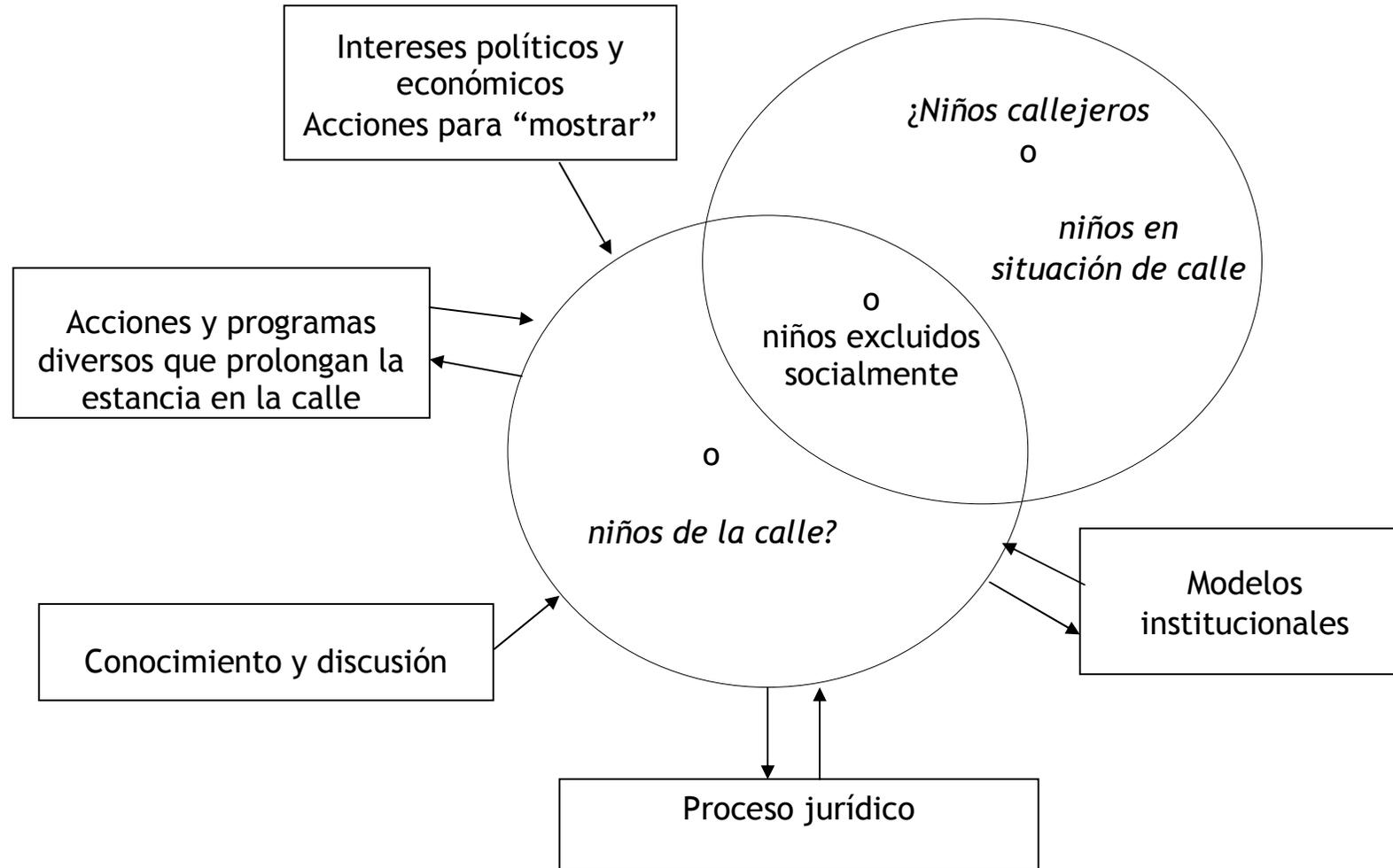
41 Según la “Ley para el tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal” en *Diario Oficial de la Federación*, Tomo CDLIX, No. 17, México, 24 de diciembre, 1991, pp. 2-19. El Consejo de Menores y la Dirección General de Prevención y Tratamiento para Menores se crearon dentro de la Secretaría de Gobernación a partir del 22 de febrero de 1992. Hoy día son operados por la Secretaría de Seguridad Pública, así también el 14 de noviembre de 2007 fue publicada en la Gaceta Oficial la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal.

La mayor parte de las instituciones fueron desarrollando, reestructurando y organizando el proyecto de atención a través del tiempo para lograr cumplir sus objetivos en la práctica directa con los *niños de la calle*, quienes de los modelos religiosos a los improvisados entraban y salían constantemente.

Así entonces, la desarticulación institucional es otra expresión más que caracterizó al modelo de respuesta, ya que precisamente uno de los obstáculos para la adecuada atención y la articulación de las acciones institucionales son las definiciones creadas para denominar a los *niños de la calle*, ya que la atención estará sujeta, en gran medida, al concepto que cada una de las instituciones tenga de niños, niñas y adolescentes que viven en las calles sin su familia.

En todo caso, que no es lo mismo concebir *¿niños callejeros, niños en situación de calle o niños de la calle* que se encuentran en *situación de exclusión social*? Todo dependerá del cristal con que se mire y los intereses ideológicos políticos y económicos para desarrollar las acciones que permitan “mostrar” la atención gubernamental y la intervención civil en la problemática.

Esquema 1.5
Desarticulación que deja a chavos y chavas en la calle



ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN Y TRADUCCIÓN PROPIA. A PARTIR DE MARICEL MERIENNE SIERRA, 1993.

FUENTE: Mérienne, Maricel et Solinís, Germán, *La recherche-action dans l'étude de la dynamique culturelle à la périphérie de villes latino-américaines*, Paris, UNESCO, Décennie Mondiale du Développement Culturel, Association de Recherche Coopérative Internationale (ARCI), Section de la Dimension Culturelle du Développement, (Rapport/Études CLT/DEC/CD/95/03), p. 46, [en línea], Dirección URL: <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001007/100750F.pdf>, [consulta: 18 de abril de 2007].

1.3 BALANCE POR PERIODOS

El balance de los sucesos más relevantes del modelo de respuesta generado para *niños de la calle* lo hemos dividido en cortes por años, denominados de acuerdo a las características presentadas en los periodos, de la siguiente manera:

1. Guerra de cifras y conceptos (1989-1991)
2. Propagación de acciones y sobreoferta de alternativas no gubernamentales (1992-1995)
3. Participación activa de la sociedad civil organizada (1996-2000)⁴²
4. Intentos de una nueva relación gobierno–sociedad civil para la articulación de esfuerzos (2001-2006)
5. Un año de la administración actual (2007)

El análisis por periodos concluye con las acciones emprendidas por las recientes administraciones, federal y en el Distrito Federal, de diciembre de 2006 a noviembre de 2007. Como apoyo se elaboró como Anexo una Cronología de los sucesos más importantes relacionados con *niños de la calle*.⁴³

Este apartado tiene como objetivo analizar el desarrollo del modelo de respuesta para *niños de la calle* a partir del año de 1990 con la ratificación por México de la Convención sobre los Derechos del Niño y la celebración de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia hasta el mes de noviembre de 2007, teniendo como referentes a los todos sectores de la sociedad involucrados en la respuesta a lo largo de estos 18 años de ratificación de los derechos humanos de la niñez, temporalidad de análisis que coincide por cierto con la adquisición de la mayoría de edad en México, cuando se deja de ser considerado niño o niña para adquirir la ciudadanía del Estado mexicano.

1.3.1 Guerra de cifras y conceptos (1989-1991)

Durante este periodo se presenta lo que muchos consideraron “la guerra de las cifras” y la proliferación de términos, debido precisamente al gran número de cifras expresadas por diferentes sectores de la sociedad y por las múltiples formas de concebir al fenómeno de la separación temprana de menores de edad de la familia que poblaron las calles y lugares públicos de la Ciudad de México como espacio para sustituir los satisfactores familiares y desarrollar estrategias para sobrevivir.

En este periodo, existía un debate muy fuerte entre las pocas ONG existentes y el gobierno sobre el número de niños de la calle, se hablaba de miles y millones. En 1989, un estudio de UNICEF reportaba que en México 30% de la población estaba en pobreza extrema y que existían “entre 7 y 10 millones de niños trabajadores y 250 000 de la calle”.⁴⁴

Durante el *Primer Foro de Evaluación de la Situación de los Derechos del Menor*, Andrea Bárcena, directora del Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia, A.C. (CEMEDIN) explicaba, que según cálculos de organismos internacionales, había “150 millones de niños de la calle en el Tercer Mundo y aproximadamente 12 millones en México” y se refería a ellos como

42 Para el análisis correspondiente a estos tres periodos retomamos la siguiente ponencia presentada sobre el tema: Arroyo Casanova, Rosío, *Balance de una década: hacia la articulación. Políticas y acciones alrededor de los niños de la calle en la Ciudad de México a partir de la Convención de los Derechos del Niño y la Cumbre Mundial de la Infancia*, Ponencia presentada en Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, Jornada Nacional “Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México en el siglo XXI”, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS), 29 de agosto de 2001, 12 pp.

43 Véase: Anexo I Cronología 1990-2007

44 Francisco Espert S., *Op. Cit.*, p. 14.

“un sector específico que requiere que la SEP sea titular de atenderlos. Propuso formar educadores de calle, escuelas informales y respeto policiaco hacia ellos... [así como] la incorporación en el Código Penal, de los derechos del niño callejero y la realización de un censo para brindarles seguro médico”.⁴⁵

Dado que al inicio de la década no existían cifras oficiales en la Ciudad de México, las cifras abundaban:

“No hay cifras oficiales pero cada día es mayor el número de niños de la calle. Hay un millón de ellos que tienen entre 6 y 14 años de edad y que laboran como vendedores ambulantes, limpiaparabrisas, payasitos, cargadores, voceadores, tragafuegos, diablos (cargadores que utilizan carrito de metal llamado comúnmente diablito) o pepenadores, según una encuesta realizada a principios de este año por la Unión Popular Nueva Tenochtitlán (UPNT). La Asamblea de Representantes del Distrito Federal (ARDF) estima que hay más de 40,000 niños, abandonados y maltratados, deambulando por las calles de esta ciudad, mientras que la Dirección de Protección Social del DDF señala que hay aproximadamente 120,000 indigentes, de los cuales 60% son niños”.⁴⁶

Para abril de 1991, la guerra de cifras estaba en su apogeo:

“Según el Departamento del Distrito Federal (DDF) la problemática del niño de la calle abarca sólo a 20 mil menores, mientras que para las organizaciones no gubernamentales las cifras oficiales ‘minimizan’ el problema y hablan de millones de ellos.

“Del total de casas para la atención de los niños, el 98 por ciento es de instituciones privadas; el 2 por ciento restante es del gobierno capitalino.

“La realidad es que ‘sólo 5 mil de estos niños son atendidos tanto por el DDF, el DIF, así como por las instituciones privadas’, asegura el Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (Cemedin).

“[...] Así, la Benito Juárez estima en mil los niños de la calle en esta demarcación, cuyas edades fluctúan entre los cinco y los 16 años de edad, y generalmente son varones. [...] En la Miguel Hidalgo, asegura la delegación, existen 125 niños de la calle con edades que van desde los cuatro a los 17 años, y obtienen ingresos diarios de 15 mil pesos, según sea el crucero donde ‘trabajen’ como limpiaparabrisas, cargadores y payasos entre otros”.⁴⁷

Hasta antes de la aparición *oficial* del término niños de la calle, en México se había venido atendiendo al fenómeno como “indigencia infantil”, después indistintamente se atendía a “menores o niños indigentes” y/o “niños de la calle”. Al inicio de la década, tan sólo una ONG identificaba específicamente a “niños de la calle” como su población atendida, dos atendían “niños indigentes”, otras dos “niños de la calle” y “menores indigentes”, respectivamente, “con problemas de drogadicción y de conducta” y, una más, para “menores indigentes con problemas de lenguaje”. (Véase Esquema 1.6)

El gobierno, entonces DDF a través de la DGPS, contaba con cuatro centros de atención: Casa de la Juventud “Joaquín Fernández de Lizardi” o “Casa Ecuador”, Centro de Protección Social Iztacalco, Comunidad Infantil “Villa Estrella-DGPS-1” para niñas y “Villa Margarita Maza de Juárez” para niños.

En total, once instituciones de la Ciudad de México decían atender a “niños de la calle” y/o “menores o niños indigentes”, según el *Directorio Anotado de Instituciones para Menores en el Distrito Federal* de la CNDH, las cuales eran:

45 Judith Calderón Gómez, “Piden protección jurídica para los niños de la calle”, periódico *La Jornada*, México, 2 de marzo, 1990, p. 20.

46 “Ricardo del Muro. Periódico Unomásuno, D.F. (Primer lugar)” en *Periodismo por la Infancia 1990. Versión completa de los trabajos ganadores del Premio Nacional de Periodismo por la Infancia. Género Reportaje*, México, Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (CEMEDIN), (Serie Prensa, Núm. 1), 1991, p. 20.

47 Adriana Malvido y Víctor Ballinas, “Privadas, 98% de las instituciones que atienden a los niños de la calle.II”, periódico *La Jornada*, México, 29 de abril, 1991, pp. 1 y 15. Adriana Malvido y Víctor Ballinas. “Convenio DDF-SPGV contra las razzias de niños de la calle. Tendrán credenciales para protegerse”, periódico *La Jornada*, México, 30 de abril, 1991, p. 12.

Esquema 1.6
Instituciones para *niños de la calle* al inicio de la década de 1990

| POBLACIÓN ATENDIDA | INSTITUCIÓN |
|--|--|
| G U B E R N A M E N T A L E S ⁴⁸ | |
| “Niños de la calle” | 1. Casa de la Juventud “Joaquín Fernández de Lizardi”-“Casa Ecuador” |
| “Niños indigentes” | 2. Centro de Protección Social Iztacalco |
| “Niñas entre 4-17 años no drogadictas ni prostitutas” | 3. Comunidad Infantil Villa Estrella-DGPS-1” |
| “Niños indigentes” | 4. Villa Margarita Maza de Juárez”. |
| N O G U B E R N A M E N T A L E S | |
| “Niños de la calle” | 1. Fundación Casa Alianza México |
| “Niños indigentes” | 2. Hogares Providencia |
| “Niños indigentes” | 3. Hogares EDNICA |
| “Menores indigentes” | 4. Fundación Paulino de la Fe y Rosa Velasco de la Fe |
| “Apoyo a problemas de conducta: prostitución, robo, vagancia, drogadicción a ‘niños de la calle’”. | 5. Instituto Pro-Infancia y Juventud Femenina |
| “Protección a Menores Indigentes”. “Menores con problemas de delincuencia y farmacodependencia” | 6. Artesanado Nazareth |
| “Menores indigentes” con problemas de lenguaje | 7. Centro de Atención Social El Refugio |

ROSÍO ARROYO CASANOVA, 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), *Directorio anotado de instituciones para menores en el Distrito Federal*, México, CNDH, (Serie Folletos 1991/11), pp. 11-14, 32, 33, 35, 36, 37, 103, 110, 118-120.

Sin embargo, las ONG “pioneras”, por así llamarlas, de la atención en la Ciudad de México para *niños de la calle* habían iniciado sus actividades poco tiempo antes, una de las primeras fue la surgida a partir de las experiencias en 1975 del padre Chichachoma con niños del centro histórico, constituida en 1979 como Hogares Providencia. Casa Alianza se estableció en México en 1988 pero operó hasta 1989 con sus dos primeras etapas (educadores de calle y refugio), EDNICA también inició en 1989, en ese mismo año Visión Mundial USA realiza un estudio sobre el tema en México para brindar apoyo a programas enfocados a la población de niños desamparados y menores infractores y para octubre de 1990 el Programa Niños de la Calle trabajaba como parte de la estructura de Visión Mundial de México. Aunque el Artesanado de Nazareth (posteriormente parte de Fundación Déjame Ayudarte, I.A.P.) comenzó desde 1956, el trabajo específico con niños de la calle inició en 1988 como *Talitá Kum*.⁴⁹

A mediados de 1990, tanto el sector público como el privado, intentaban reestructurar en sus ámbitos los programas existentes para la atención de la niñez, de ahí que las instituciones privadas se reunieran en el *Primer Seminario sobre la situación y perspectivas de las Instituciones Privadas de Asistencia, Promoción y Desarrollo Social en México* para conocer cuáles eran las instituciones privadas enfocadas a la asistencia y la filantropía. A la mitad del periodo analizado, cuando se llevó a cabo tal encuentro, las instituciones públicas y privadas encargadas de atender a los niños de la calle, concluían que era necesaria una mayor cooperación y coordinación interinstitucional y se hablaba de lo inconveniente que era duplicar esfuerzos o competir en la atención a ésta población infantil, así como de la ausencia de investigaciones sobre el tema.⁵⁰

48 Poco tiempo antes operaba el Centro de Información y Recepción “Héroes de Celaya”.

49 *Infancia Callejera. Cuatro modelos de atención*, México, Quiera, Fundación de la Asociación de Banqueros de México, A.C.; Fundación Casa Alianza, México, I.A.P.; MAMA, A.C.; Fundación Déjame Ayudarte, I.A.P.; Visión Mundial de México, A.C., 1999, pp. 22-23, 365-367 y 309-311.

50 Departamento del Distrito Federal (DDF), Dirección General de Protección Social (DGPS), *Programa de atención al niño callejero de la Ciudad de México*, México, mayo de 1992, p. 3.

Desde entonces, se hablaba ya de la falta de coordinación interinstitucional que define y caracteriza al modelo de respuesta generado en México para la atención de los niños de la calle, sin que con ello se presentara una propuesta concreta de verdadera articulación a nivel institucional para la efectiva atención a esta población infantil.

En particular, como parte del *Programa de Atención al Niño Callejero de la Ciudad de México*, los programas y acciones para los niños de la calle después de la Cumbre emprendidas por el DDF, junto con otras instancias, fueron cuatro:

1. Constitución de un Fideicomiso de Investigación sobre Inhalantes (FISI),
2. Constitución de un Fideicomiso de Apoyo a los Programas en Favor de los Niños de la Calle,
3. Talleres de capacitación productiva, y
4. Realizar un conteo de la población de niños de la calle en la Ciudad de México para conocer la magnitud del fenómeno.⁵¹

Así, surgió la idea de formar una *Comisión para el Estudio de los Niños Callejeros (COESNICA)*, la cual comenzó a preparar una investigación diagnóstica en julio de 1991 y posteriormente los resultados se plasmaron en el primer conteo de niños de la calle en la década llamado *Ciudad de México: Estudio de los niños callejeros*.⁵² En COESNICA colaboraron el Departamento del Distrito Federal (DDF), el UNICEF, el DIF, el Fideicomiso para programas en favor de los niños de la calle (después convertido en FANIC, I.A.P.), la Junta de Asistencia Privada, la Unión de Instituciones de Asistencia Privada, el Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) y Promoción del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Prodesome), A.C. entre instituciones.

Anteriormente se habían hecho importantes esfuerzos por contabilizar y hacer un análisis ante el creciente incremento de niños trabajadores en las calles de la Ciudad de México en la llamada economía informal, nos referimos al *Estudio de 1000 casos de niños que trabajan en la Ciudad de México en el comercio ambulante y los servicios* realizado en 1979 por Alfonso Solórzano⁵³, otro realizado en 1988 por Alterna, S.C. y Consultores, *Tipología de menores en tres delegaciones del Distrito Federal (Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc)*⁵⁴ y uno más en 1990 por la Unión Nueva Tenochtitlán (UPNT).⁵⁵

El *Programa de Atención al Niño Callejero de la Ciudad de México*, contaba con un Consejo Consultivo conformado por: Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Secretaría de Educación Pública (SEP), Comisión Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Secretaría de Salud (SS), Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (PJDF), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Fideicomiso para programas en favor de los niños de la calle, UNICEF y OMS/OPS, éstos últimos como representantes a nivel internacional y el CEMEFI como representante de las ONG.⁵⁶

51 DDF, *Cumbre Mundial de la Infancia. Compromisos de la Ciudad de México en favor de los niños. Programa de acción*, Op. cit., pp. 46-52.

52 Comisión para el Estudio de los Niños Callejeros (COESNICA), Ciudad de México: *Estudio de los niños callejeros. Resumen ejecutivo*, México, Dirección General de Protección Social-Departamento del Distrito Federal (DDF), 1992, 58 pp.

53 Solórzano, Alfonso, *Estudio de 1000 casos de niños que trabajan en la Ciudad de México en el comercio ambulante y los servicios*, Segundo Seminario Regional sobre Promoción y Coordinación de Estudios e Investigaciones en materia de condiciones de trabajo en América Latina, México, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), STyPS/OIT, 1979, 35 pp. También publicado en *Revista Mexicana del Trabajo*, Tomo III, 8a. época, México, STyPS, enero-marzo 1980, pp. 101-122.

54 Este estudio referido por Norma Barreiro García (comp.), *Los niños de la calle. Una realidad de la Ciudad de México*, México, Fideicomiso para los programas en favor de los niños de la calle, Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, 1992, pp. 18 y 23.

55 Éste último estudio citado por Ricardo del Muro en su reportaje premiado primer lugar en 1990 por el Cemedin. Véase: *Periodismo por la Infancia 1990. Versión completa de los trabajos ganadores del Premio Nacional de Periodismo por la Infancia. Género Reportaje*, México, Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (CEMEDIN), (Serie Prensa, Núm. 1), 1991, p. 20.

56 DDF, DGPS, *Programa de atención al niño callejero de la Ciudad de México*, Op. Cit., p. 27.

Como productos terminales de este programa resaltaban: editar y difundir el censo de niños callejeros, la creación de un banco de datos y una red de información interinstitucional así como comités permanentes de colaboración, y plantear una propuesta de políticas de protección y apoyo a los niños de la calle. Entre las estrategias planteadas por el *Programa de Atención al Niño Callejero de la Ciudad de México* también fue la capacitación a nivel profesional de 300 educadores de calle y coordinadores de programas y para el siguiente periodo analizarían convocarían a un diplomado para dicho fin.

Es importante señalar que el PRONASOL, como programa nacional dedicado a la instrumentación de la política social en el sexenio salinista, no contemplaba a los niños de la calle, de manera particular, en el Programa Niños en Solidaridad; más bien, exaltaba las acciones llevadas a cabo por el DDF, institución encargada de la atención a la indigencia en todos los niveles en el Distrito Federal, a través de sus talleres de capacitación de joyería y panadería que por aquel tiempo se desarrollaban en las instituciones de Dirección General de Protección Social tales como los talleres de joyería en la Casa Ecuador y en el centro de capacitación "La Semilla".⁵⁷ Posteriormente, tal programa incluyó becas también para "niños callejeros" que se daban a través de algunas instituciones públicas y privadas a través de un subprograma de la SEDESOL.⁵⁸

El total de niños que se encontraban en las calles de la ciudad de México en 1991, según los resultados del primer censo eran: 11 172, de los cuales 10 152 eran "niños en la calle" o niños que trabajaban en la calle y 1 020 eran "niños de la calle". El 72% eran hombres y el 28% eran mujeres, por grupos de edad el 0.7% tenía menos de 5 años, del rango de edad que va de 6 a 8 años el porcentaje era de 4.2%, de 9 a 11 años era del 19.7%, de 12 a 14 años era del 37% y de 15 a 17 años era del 38.4%.

Con la realización del primer censo de niños de la calle, las controversias no se hicieron esperar, algunas ONG en México elaboraron sus propias clasificaciones, semejantes a la planteada por el UNICEF, cuestionaron las cifras y la metodología utilizada, entre otros aspectos. Así, un trabajo similar fue el realizado por Educación con el Niño Callejero (EDNICA) sobre la situación de los "niños y niñas callejeros" llamado *Vivir en la calle*, como parte de su experiencia de atención a esta población.⁵⁹ Cada uno de los estudios, el censo oficial y el de Ednica respondiendo a sus propios intereses e ideología como instituciones.

Los cálculos y los conceptos de niños de la calle eran cada vez más variados y ambiguos. En un primer trabajo de EDNICA denominado *El concepto de niño callejero*, concebía en la categoría "niños callejeros", a: los *niños en riesgo de convertirse en callejeros*, *niño trabajador en la calle*, "niño en la calle", "niño trabajador de la calle", "niño de la calle", "niño callejero de origen indígena", y "niños cuya situación de vida está en riesgo de manera visible". En un trabajo posterior de la institución llamado *Los niños callejeros también son trabajadores* consideraban a todos los niños de la calle como trabajadores.

En este periodo, el Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia, A. C. (CEMEDIN) tenía mucha presencia en el medio periodístico y desarrollaba acciones para divulgar los derechos de los niños, contaban con un Banco de Información y Comunicación sobre la Infancia (BICI) con fuentes clasificadas y computarizado, podríamos afirmar que el único en su tipo por esa época. Su directora, Andrea Bárcena publicó cantidad de artículos en los principales periódicos de circulación nacional⁶⁰,

57 Véase: "¡Qué joyitas!" en *Gaceta de Solidaridad*, Comunicación Quincenal del Programa de Solidaridad, Año 2, Núm. 47, México D. F., 15 de marzo, 1992, pp. 28 y 19; "Con olor a pan" en *Gaceta de Solidaridad*, Comunicación Quincenal del Programa de Solidaridad, Año 3, Núm. 50, México D. F., 30 de abril, 1992, p. 28. Y también "Infancia y marginación: niños de la calle (Resultados de la investigación Ciudad de México: estudio de los niños callejeros)" en *Gaceta de Solidaridad*, Comunicación Quincenal del Programa de Solidaridad, Año 3, Núm. 52, México D. F. 31 de mayo, 1992, p. 23.

58 Posteriormente este programa se le llamó "Estímulos a la educación básica".

59 Véase: Griesbach Guizar, Margarita y Sauri, Suárez, Gerardo, *et. al.*, *Vivir en la calle. La situación de los niños y niñas callejeras en el Distrito Federal*, México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), I.A.P., 1993, vi, 113 pp.+ XXVI, a-e, mimeo.

60 La compilación de esas publicaciones se encuentra en: Bárcena, Andrea, *Textos sobre los derechos de la niñez en México*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 1992, 228 pp.

por dos o tres años otorgaron el *Premio Nacional de Periodismo por la Infancia*. Asimismo contrario a lo que sucedía en Brasil, el CEMEDIN organizaba eventos para recaudar fondos en la campaña “Escuadrones de vida” con el grupo Caifanes y La Maldita Vecindad, publicaba *La Página de la Infancia* en el periódico *La Jornada*, entre otras acciones de difusión a nivel activista-militante y recibía financiamiento de la Fundación Ränna Barden de Suiza.⁶¹

El CEMEDIN, por su parte, concebía dentro del “fenómeno del callejerismo” a los siguientes “niños callejeros”, término retomado de “las experiencias de trabajo de las ONG”:

niño de la calle (“Al menor que vive en la calle y ha roto definitivamente los vínculos con su familia y con la escuela”), *niño en la calle* (“Al candidato a dejar su familia y que ha dejado la escuela o se mantiene en ella con bajo rendimiento”), *niño trabajador en la calle* (“Al que aún tiene familia, hogar y escuela pero necesita salir cotidianamente a trabajar, en los sectores formal o informal de la economía, sin protección legal alguna”), *niño trabajador agrícola migratorio* (“Al niño campesino y/o indígena que viaja continua o temporalmente con su familia a trabajar tierras ajenas”) y al *niño callejero de origen rural* (“Al menor campesino y/o indígena que no vive con su familia, generalmente analfabeto y sin el español como lengua materna. Su emigración a una urbe lo convierte más bien en explotable y no es autosuficiente”).⁶²

Además el CEMEDIN hacía cálculos sobre el número de “niños callejeros” como los siguientes:

“No hay datos exactos. Lo que sí se sabe es que son cuatro las áreas productoras y multiplicadoras de niños callejeros: las *zonas petroleras*, las *zonas turísticas*, las *zonas fronterizas* y las *megalópolis*. Y si promediamos los datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 5 millones), de la Asamblea de Representantes del D.F. (ARDF, 5 millones), de la Asociación de Abogados de la Ciudad de México (5 millones) y del Congreso del Trabajo (CT, 8 millones), en nuestro país hay 5,7 millones de niños trabajadores, de los cuales 1 millón 150 mil están en el D.F.

No obstante el CEMEDIN estima, con base en información oficial sobre niños en la pobreza extrema, que si ya existen en todo el país 5,7 millones de niños trabajadores, hay otros casi 15 millones de menores candidatos a salir a la calle en busca de la autosubsistencia o de apoyo a la economía familiar. En conjunto, todos ellos suman casi 20 millones de niños involucrados en el fenómeno del callejerismo. Se deben descontar los menores de 5 años en pobreza extrema (6 millones aproximadamente) que aún no obtienen el galardón de superviviente de la desnutrición, luego del cual pueden optar al de niño callejero”.⁶³

Para Andrea Bárcena, directora del CEMEDIN, los *niños de la calle* eran “una nueva raza dulce de acero y de cristal”⁶⁴ [sic], afirmaba que “los niños trabajadores y callejeros detienen el estallido social en México”⁶⁵ y definía a los planes oficiales en atención de los “niños callejeros” como “los que por esencia obedecen a los mismos imperativos políticos y económicos de un sistema que es precisamente el *productor masivo de menores callejeros*”.⁶⁶

Así pues, una de las muestras más palpables de la desarticulación en las acciones en este primer periodo fueron concretamente la campaña de 1991 que impulsó precisamente el CEMEDIN en varias de sus publicaciones en la “Página de la Infancia”, donde promovía una especie de “campaña de desprestigio” llamada “NO QUIERA”, en contra de la solicitud de donaciones a los tarjetahabientes de Carnet para promover acciones en favor de los niños callejeros por parte de la Fundación QUIERA, A.C. de la Asociación de Banqueros de México. Fundación que, tiempo después, financiaría los trabajos más importantes sobre sistematización y articulación de acciones junto con Thais, Consultoría en Desarrollo Social, S.C. durante el tercer periodo aquí analizado y durante todo el desarrollo del modelo de respuesta.

61 Una de las causas por las que el Cemedin dejó de tener influencia fue que Andrea Bárcena asumiría un cargo en la Procuraduría General de la República (PGR), donde siguió publicando temas relacionados con la infancia en los boletines de esa institución. Aunado a ello, según una persona cercana al CEMEDIN expresaba la razón principal de su clausura: “como Salinas dijo que ya eramos un país rico, pues Ränna Barden retiró su apoyo al centro y se tuvo que cerrar”. Posterior a la desaparición del Centro, el BICI (banco de datos) formó parte de la Biblioteca de la Escuela Nacional de Maestros de Jardines de Niños.

62 Cemedin, “Niños callejeros: árboles para los que no quieren ver el bosque”, periódico *La Jornada*, “Página de la Infancia”, México, 7 de enero, 1992, p. 9.

63 *Ídem*.

64 Andrea Bárcena, *Textos sobre los derechos de la niñez en México*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 1992, p.136.

65 Cemedin, “Los niños trabajadores y callejeros detienen el estallido social en México”, periódico *La Jornada*, “Página de la Infancia”, México, 30 de abril, 1992, p.13.

66 *Temas de la Infancia*, Boletín del CEMEDIN No. 6, Julio 1992, p. 2.

Otro signo importante en el periodo sobre falta de articulación e incluso desconocimiento de la problemática de los niños de la calle fue la aparición de un folleto-cartilla de la CNDH, la AMNU y Centro de Desarrollo y Participación Social (CEDEPAS) para difundir los derechos de los niños, en el cual se citaba, para remitir a niños de la calle, únicamente a la Dirección General de Protección Social (DGPS) del DDF y al CEDEPAS, ONG que aglutinaba al *Grupo Callejeros en Comunidad*, quienes no tenían un albergue o “casa-hogar” pero realizaban actividades con los niños en la calle misma; además, eran un grupo, entre ellos extranjeras, con acciones de tipo más socio-políticas que de labor pedagógica-educativa con los niños de la calle, de ahí que publicarán -junto con otras organizaciones- un seguimiento hemerográfico de denuncia llamado *Discursos y prácticas de atención a la infancia durante 1991*.⁶⁷

Así también, a lo largo de la década circulaba un folleto-cartilla para difundir los derechos de los niños, el cual tuvo cambios significativos, podríamos hablar de cuatro folletos o cartillas “diferentes”, pero con la misma finalidad y estructura. Dos folletos idénticos en este mismo periodo, excepto el epígrafe, y los otros en cada uno de los siguientes periodos analizados aquí. La primera edición del folleto citaba a Robert Hubbard con la siguiente cita: “Cuando los niños dejan de ser importantes para una sociedad, esta sociedad ha perdido el derecho a su futuro” [sic], pero como la cita fue muy criticada e incluso el autor fue identificado como fascista, obligó a que en una nueva edición del folleto se quitará y, en su lugar, se retomará una cita de José Martí: “Que todos los niños del mundo puedan jugar y cantar y crecer alegres y contentos, y que no haya más niños tristes” [sic]. Este folleto fue un ejemplo de la desarticulación y la falta de conocimiento sobre las alternativas existentes y las organizaciones no gubernamentales enfocadas a la protección de los derechos de la niñez, daba cuenta que no había una línea clara sobre cuál debería de ser la política pública sobre los derechos de la niñez en México.

En contraste, la difusión de los derechos de la niñez en el ámbito local desde un principio la Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal emitió una cartilla específica denominada “Cartilla de Derechos de las Niñas, los Niños y los Jóvenes que viven o trabajan en la calle”, cuyo objetivo era orientar sobre los derechos en caso de ser detenidos, estar en peligro o ser detenidos por la policía, pues en este periodo la problemática se acentuaba con particularidades muy complejas: razzias, “camioneta”, maltrato y muchas cifras de niños en la calle.

A principios de la década, para los niños de calle el hecho de ingresar a las instituciones del gobierno, que no eran de “puertas abiertas” -salvo Casa Ecuador-, significaba “caer”, de igual forma, que “caer” en el “Tute” o “Consejo”, por lo que pronto salía de ellas ya que asociaban estas instituciones en el mismo sentido.

Por otro lado y como dato importante, el 24 de diciembre de 1991, cambia de nombre el Consejo Tutelar para Menores por Consejo de Menores, de conformidad con la nueva *Ley para el Tratamiento de Menores Infractores*. Aunque el modelo jurídico se reestructuró e independientemente de cómo se llame, para los niños todavía seguía siendo “el tribilín”, “el tribi”, “el tute” o simplemente “el consejo”, ya que para ellos no cambiaron las crudas experiencias que viven ahí dentro.

En décadas pasadas, “la camioneta” funcionó como parte del sistema institucional de Protección Social, salía a “recoger” a los niños que estuvieran en las calles vagando, pidiendo limosna o drogándose y eran remitidos por la fuerza a los espacios institucionales del gobierno, fueran los albergues de Protección Social, al DIF o al entonces todavía Consejo Tutelar para Menores Infractores. Este sistema de captación comenzó a operar desde 1920 y hasta principios de la década de los noventa aún funcionaba como “captación de Protección Social” bajo la misma óptica: “para que el dormitorio público tuviera resultados efectivos se estableció un servicio de camiones encargados de recoger de las calles a niños sin hogar y conducirlos a los locales destinados a dormitorios”⁶⁸.

67 *Discursos y prácticas de atención a la infancia durante 1991*, México, Grupo Callejeros en Comunidad, Asociación Mexicana para las Naciones Unidas (AMNU), Centro de Estudios Ecuménicos y CEDEPAS, 1992, 47 pp.

68 Junta Directiva de la Beneficencia Pública del Distrito Federal 1924-37, Departamento de Acción Educativa, Eficiencia y Catastros Sociales, *Op. Cit.*, p. 110.

Las instituciones gubernamentales de la Dirección General de Protección Social del Departamento del Distrito Federal (DDF) eran:

Esquema 1.7
Instituciones gubernamentales de la Dirección General de Protección Social del Departamento del Distrito Federal a principios de 1990

- **Dirección de Protección Social D.D.F. (Subdirección de Protección Infantil y Juvenil).** Localizada en la calzada México Tacuba No. 235, Col. Popotla de la delegación Miguel Hidalgo, coordinaba la atención integral a los “niños de la calle”, considerados bajo el término *menores indigentes*.
- **Casa de la Juventud “Joaquín Fernández de Lizardi” D.D.F.,** también llamada “Casa Ecuador” por estar ubicada en el callejón del Ecuador No. 6 y 10 en el centro de la Ciudad de México. Sus servicios eran: “alojamiento, alimentación, servicio médico, educación y ayuda psicológica”. Era considerada como una “propuesta innovadora” en la atención a los niños de la calle, pues se mostraba como un “albergue sin restricción de la libertad para niños indigentes, ‘niños de la calle’”. Las únicas condiciones eran que los niños no tuvieran enfermedades mentales, ni que fueran delinquentes ni farmacodependientes.
- **Centro de Protección Social Iztacalco Departamento del Distrito Federal (DDF).** Tezontle s/n (entre estudios Stal y Clasa) Col. Los Picos de Iztacalco.
- **Villa Margarita Maza de Juárez Departamento del Distrito Federal (DDF).** Av. Margarita Maza de Juárez s/n (Entre Av. De los Cien Metros y Calzada Vallejo) en la delegación Gustavo A. Madero.
- **Comunidad Infantil Villa Estrella. Dirección General de Protección Social-1 Departamento del Distrito Federal (DDF).** Localizada en Camino Cerro de la Estrella s/n, en la colonia El Santuario en Iztapalapa. Daba los mismos servicios que las otras sólo que para niñas de 4 a 17 años como alojamiento, alimentación, servicio médico, educación básica y talleres para “niñas violadas, abandonadas, maltratadas, de escasos recursos económicos. (También madres solteras abandonadas.)” [sic]. Recibía a niñas siempre y cuando no fueran prostitutas, ni drogadictas o niñas remitidas por otras entidades tales como DDF, PGJDF, DIF, etc.
- **Centro de Documentación sobre los Niños Callejeros.** Ubicado en algún tiempo en la calle Paganini s/n en La Raza, surgido en Protección Social poco después de COESNICA.

ROSÍO ARROYO CASANOVA, 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: datos tomados de Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). *Directorio anotado de instituciones para menores en el Distrito Federal*, México, CNDH, (Serie Folletos 1991/11), pp. 118-120.

Por último, a finales de 1990 a nivel nacional en México, se instituyó una *Comisión Nacional de Acción en Favor de la Infancia* (CNAFI), la cual tenía como propósito cumplir con los objetivos y metas planteados en la Cumbre para el año 2000. Ésta comisión estaba coordinada por un comité técnico, presidido por el entonces jefe del Distrito Federal y coordinado por el secretario de salud⁶⁹, y cuatro comités operativos: Comité operativo de salud y nutrición, Comité operativo de educación, Comité operativo de medio ambiente, agua y saneamiento, y Comité operativo de menores en circunstancias especialmente difíciles. De la Comisión Nacional surgió el *Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia* (PNA) 1990-1995 y sus respectivos Programas Estatales, en el sexenio salinista, posteriormente se reformularía ese mismo programa de 1995-2000.

El Comité operativo de Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles estaba coordinado por el director de la Dirección General de Protección Social (DGPS) e integrado por representantes del DIF, del oficial para Derechos de los niños del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Secretaría de Gobernación (SEGOB), Instituto Nacional Indigenista (INI), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), de la coordinación de asuntos de menores e incapaces de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), de la Procuraduría Social, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), de la Fundación de Desarrollo Social así como de representantes de asociaciones civiles e instituciones de asistencia privada que trabajaban con la niñez.⁷⁰

⁶⁹ El Comité Técnico estaba integrado además por el secretario de Salud, por el secretario de Educación, Salud y Desarrollo Social del DDF quien era el coordinador ejecutivo, el secretario de Educación, el Director General del DIF, el representante de UNICEF en México, el Procurador General de la República, el secretario de obras y servicios públicos, el secretario de Medio Ambiente, el secretario de Gobernación, el secretario de seguridad pública del DDF, el oficial Mayor, el Director General del INI y los delegados políticos.

⁷⁰ Departamento del Distrito Federal (DDF), *Alianza en favor de la infancia del Distrito Federal 1995-1997*, México, SS, IMSS, ISSSTE, PGJDF, SG, CIJ, SEP, INEA, INI, CONACULTA, UNICEF, DIF, JAP, CAEPS, CEMEFI, Consejo de Desarrollo Social de la Ciudad de México, CNDH, 1996, p. 9.

Aunque a nivel político y en el discurso se diga una cosa y la realidad sea otra, la reafirmación de los derechos de los niños y las niñas sirvió como punto de referencia para instituir ciertas acciones. La *Comisión Nacional de Acción en Favor de la Infancia* y los comités funcionaron sólo en teoría, a nivel institucional burocrático y, en particular, no se logró un impacto real en la atención y las acciones para los niños de la calle. Sin embargo, podemos afirmar que la Cumbre fue un parteaguas para la atención de la infancia en México debido al surgimiento de nuevas entidades y programas para dicho fin.

1.3.2 Propagación de acciones y sobreoferta de alternativas no gubernamentales (1992-1995)

Con escisiones y reestructuraciones institucionales, florecimiento de más instituciones y apertura de modelos de atención se perfila este periodo caracterizado por la propagación de acciones y alternativas no gubernamentales para niños de la calle, aunque también con ello mayor desarticulación a todos los niveles: institucional, económica y política e incluso en el conocimiento sobre la problemática.

Muchas de las instituciones existentes hoy día nacieron en este periodo y las actividades recreativas en la calle proliferaron también. Educadores de calle y de los programas institucionales existentes hasta el momento deciden emprender *nuevos* proyectos alternativos de atención y establecen su propia institución, fundación o modelo de atención. Algunos con ciertos resentimientos con las instituciones de donde salieron, otros simplemente improvisaron al sentirse preparados para la tarea de trabajar con *niños de la calle* por ser “educadores de calle” formados en el diplomado del DDF impartido en la Universidad Iberoamericana o bien, por iniciativa propia, personas interesadas en “ayudar a los chavos” se dieron a la tarea de visitarlos y entablar amistad con ellos y así comenzar su labor *sui generis* de “sacar a los chavos de la calle”.

En 1992 se convocó al Diplomado para Educadores de Calle, impulsado por el propio DDF, a través de la DGPS, junto con el CEMEFI y la Universidad Iberoamericana. Era una parte del programa comenzado un año antes y cuya continuación se llamó *Ahora por ellos* del DDF, se trataba de formar educadores que después debían trabajar para Protección Social en sus programas y centros de atención.

Por parte de las ONG, la JAP y el Fideicomiso financiaron, en 1992, el estudio *Los niños de la calle. Una realidad de la Ciudad de México*, una compilación de las experiencias de atención más relevantes con los denominados “niños callejeros” en el Distrito Federal de esa época y sería, en cierta forma, el origen del trabajo de Thais, Consultoría en Desarrollo Social, surgida poco tiempo después durante éste segundo periodo.

En relación al conocimiento del fenómeno, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, se gestionaría la impartición de otro diplomado también, pero de discusión y análisis de la problemática de los “niños callejeros”. Para ello, la FCPYS contrató a una investigadora colombiana para que lo coordinara; la finalidad era insertar en el análisis académico ésta problemática social, el diplomado se quedó sólo en proyecto ya que no recibió el apoyo necesario por parte de la dirección de la facultad.⁷¹ Así a mediados de 1992 el Diplomado en la UNAM se canceló aún cuando se tenían invitadas a las principales instituciones y personas relacionadas con la problemática en México e incluso de otros países.

⁷¹ Producto de este trabajo la doctora Maricel Sierra Meriënne, investigadora que coordinaría el diplomado, publicó el siguiente trabajo en francés que hemos ya citado "L'enfant de la rue ou l'enfant dans la rue. Enjeu scientifique et institutionnel" en *Bulletin de l'ARCI* (Association de Recherche Coopérative Internationale), *Op. Cit.*

Hasta entonces, el tema no interesaba mucho todavía en la academia, los estudios eran contados, apenas los primeros estudios realizados por Rafael Gutiérrez y Leticia Vega del Instituto Mexicano de Psiquiatría (IMP). En la misma FCPYS de la UNAM sólo existían dos, uno de 1981 y otro de 1990. Tal situación en el ámbito académico era en ese entonces el ejemplo más palpable de la desarticulación en el conocimiento de esta problemática.

En Agosto de 1992, surge un convenio entre la delegación Benito Juárez del DDF y Fundación Casa Alianza México para gestionar la concesión de edificios institucionales, fue así como Casa Alianza obtiene un edificio en Villa de Cortés (destinado a hogar de Transición dentro de su programa) y en febrero de 1993 otros dos espacios (Paganini e Iztacalco). Por su parte, también Talitá Kum (Fundación Déjame Ayudarte) obtiene el espacio en el centro histórico Casa Mamá Margarita. Y en noviembre de 1993 se realiza la campaña de recaudación de fondos *De Niño a Niño* entre Casa Alianza, DDF, SEP y JAP.

Así, algunas instituciones gubernamentales de la DGPS del DDF fueron donadas a ONG en convenios de colaboración, las cuales en cuanto a instalaciones físicas eran iguales o muy similares, habían sido construidas con el mismo esquema arquitectónico. El Centro de Protección Social de Iztacalco pasó a formar parte del programa de Casa Alianza para la etapa de “hogares grupales”, así como las instalaciones de Protección Social ubicadas en La Raza en la calle de Paganini, donde se ubicaba el Centro de Documentación para Niños de y en la calle, fueron acondicionadas también por Casa Alianza para la atención de niñas de la calle y posteriormente formaron parte de *Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle, A.C.*

En este mismo año de 1993 se privatiza la Casa de la Juventud "Joaquín Fernández de Lizardi" o "Casa Ecuador". Al respecto con estos convenios de cesión de la infraestructura el gobierno del Distrito Federal se desentendía de la problemática y las incipientes OSC asumieron la atención a *niños de la calle*.

Para octubre de 1993, surge el *Programa Integral de Apoyo a la Infancia Callejera* de la Fundación QUIERA, A.C. de la Asociación de Banqueros de México que se asumía con enfoque alejado de la beneficencia y la asistencia social de antaño, así para 1994 ésta fundación apoyaría los trabajos de sistematización emprendidos por Thais.

En los medios de comunicación cobraba mayor fuerza el tema de moda de la década, los *niños de la calle*, y es en su nombre para quienes se solicitaba financiamiento en teletones y funciones de toros durante 1994. Y a la par de ello creció también lo que muchos llamaron el “movimiento pro dignificación de la coladera”.

Por esas fechas, también cobraba auge social las representaciones sociales respecto a los *niños de la calle*, por ejemplo, en una nota informativa de un periódico capitalino se publicaba: "Salvó un niño de la calle a dos infantes atrapados en un incendio".⁷² Dos días después en una parte del periódico hacían un llamado al posible niño:

“Dónde estás Justo Javier Morales -si así te llamas- en qué calle oscura duermes, qué hombre araña eres, más bien qué niño araña eres, de dónde sacaste esa fuerza, esa voluntad salvadora, dónde estás, ven a apagar, un poco siquiera, el fuego de nuestros corazones, tú, pequeño-grande salvador de incendios”.⁷³

Sin embargo, la historia no terminó ahí, tres días después se publicaba en la sección para comentarios de los lectores una carta que, proponía honrar a *héroes civiles* [sic] como Justo Javier Morales. El lector reflexionaba que "Pocos héroes civiles registra la historia oficial y poca o nula difusión se hace de casos similares..." Más adelante imagina la plaza de la Constitución en un domingo llena de personas reunidas

72 Pablo Espinoza, “Salvó un niño de la calle a dos infantes atrapados en un incendio”, periódico *La Jornada*, México, 16 de febrero, 1994, pp. 60-46; Sección “Rayuela”, 18 de febrero, 1994, p. 64 y Sección “Correo Ilustrado”, 21 de febrero, 1994, p. 2.

73 Periódico *La Jornada*, México, Sección “Rayuela”, 18 de febrero, 1994, p. 64.

"sin la intervención de dependencia oficial alguna, ni partido político, para invitar a todos los compatriotas a honrar a uno de sus héroes, de sus verdaderos héroes" en donde "cada uno de los asistentes ofrece un peso o diez o los que pueda, como un justo premio a Justo y a tantos como él, un premio que pudiera conformarse en una beca alimentaria y de estudios para él y para algunos de sus compañeros de calle-hogar"⁷⁴

Cabe señalar que en el periodo, la Dirección de Acción Social y Cultura (Socicultur) del DDF y PROTECA (alta I.A.P. en 1992) realizaban cada año el Encuentro Nacional de Teatro Callejero *Todos somos niños, todos somos calle*, igualmente Producciones La Manga después llamada Asalto Diario de 1994 a 1995 realizaron actividades de danza y teatro con niños de la calle en albergues.

Para 1995, a nivel nacional, el Plan Nacional de Acción se reformula como parte del Plan Nacional de Desarrollo del presidente Ernesto Zedillo, el *Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000* y también como parte del Comité referente a los MECED de la CNAFI. En el Distrito Federal, surge la Alianza en Favor de la Infancia 1995-1997, igual con un apartado para MECED, a cargo de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social del DDF a través de la DGPS.

En ninguna de estas dos acciones se integran de manera activa a las ONG ni tampoco dan pauta para la articulación de acciones para la atención de niños de la calle, únicamente se realizaron convenios a nivel institucional para la donación de instalaciones del DDF, aunque por lo menos ya existía contacto con algunas ONG pero el gobierno se limitaba a exaltar la labor de las mismas pero no se tomó en cuenta sus experiencias.

"De 1950 a 1995, el gobierno de la ciudad de México atendió, por medio de servicios de institucionalización, a un promedio de 500 menores mensualmente en dos unidades operativas oficiales: las Villas Infantiles "Estrella" y "Margarita Maza de Juárez", así como en otras tres cuyo funcionamiento otorgó por convenios revocables a instituciones de asistencia privada para la atención de niños en esta condición. ["menores institucionalizados"] En este último esquema operan la Casa de la Juventud "Joaquín Fernández de Lizardi" o "Casa Ecuador", con una capacidad para 100 menores y los módulos Gustavo A. Madero e Iztacalco que atienden a unos 70 menores por mes."⁷⁵

El gobierno empieza a perder terreno de participación, como por ejemplo, está el proyecto llamado "Arcoiris", que nunca funcionó, con el cual el gobierno trataba de integrar la participación de la sociedad civil para atender a los niños de la calle tratando de iniciar un proceso de corresponsabilidad. De ahí que para algunos especialistas en el tema, entre ellos, Elena Azaola opinaba que hasta entonces "el aumento en el número de los niños en la calle es una muestra del fracaso de los modelos asistenciales, de salud y educativo en México".⁷⁶

A pesar de la situación gubernamental en la Ciudad de México, a otros niveles surgieron otras acciones relacionadas con el fenómeno. Por ejemplo, en un acuerdo de la PGJDF el 17 de mayo de 1995 se crea la Coordinación de Asuntos de Menores e Incapaces.⁷⁷ Y la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados del Poder Legislativo Federal LVI Legislatura lleva a cabo la conferencia *Los derechos del Menor* en noviembre de 1995 en el Palacio Legislativo, entre ellas personas participantes en la creación de la Ley de derechos de los niños y niñas en el Distrito Federal surgida posteriormente.

Las actividades de las ONG continuarían activándose cada vez más a través de la participación en diferentes eventos, como por ejemplo el *Foro Nacional de Redes, Instituciones y Organizaciones Sociales de Atención a la Infancia* realizado en junio de 1995 por la Unión de instituciones asistenciales y desarrollo sociocultural en América Latina.

74 Periódico *La Jornada*, México, Sección "Correo Ilustrado", 21 de febrero, 1994, p. 2.

75 DDF, *Alianza en favor de la infancia del Distrito Federal 1995-1997*, Op. Cit., p. 66.

76 Roberto González Amador. "En el DF viven 20 mil infantes fuera de su hogar: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). A la crisis económica se suma el deterioro del tejido social: especialistas", periódico *La Jornada*, México, 17 de noviembre, 1997, p. 52.

77 *Diario Oficial de la Federación*, Núm 11, México, D. F., 17 de mayo, 1995, pp. 13-15.

1.3.3 Participación activa de la sociedad civil organizada (1996-2000)

Este periodo se caracterizó por la sistematización y la labor interinstitucional de las acciones de las ya mejor conocidas para este entonces OSC. La sistematización se realizó ante la necesidad de una regulación del trabajo con niños, niñas y adolescentes de la calle debido al maltrato registrado en algunas instituciones, agresiones a educadores de calle, denuncias por parte de instituciones y, en suma, por la participación activa de las OSC en la construcción de proyectos alternativos para la atención de niños de la calle frente a la desatención por parte del Gobierno del Distrito Federal.

De tal modo que los rasgos más importantes de este periodo fueron: la sistematización, la labor interinstitucional, la creación de redes institucionales y lo más importante propuestas concretas de las OSC como la llamada *Propuesta de Ley de niños, niñas y adolescentes* y el *Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana para la Atención de la Infancia Callejera*. Aunado al cambio de administración en el gobierno que por vez primera consultaba a la sociedad civil para establecer la política social para el Distrito Federal, aunque se omitieran planteamientos y preocupaciones de las OSC.

Al inicio de este periodo, las instituciones que atendían la población de niños de la calle eran casi en su totalidad OSC y el gobierno había reconocido la labor de la sociedad civil organizada en beneficio de esta población, por lo que los programas gubernamentales canalizan niños a los modelos de atención de éstas instituciones.

En lo referente al conteo de la población en la Ciudad de México, para 1995 UNICEF y el SNDIF realizaron otro conteo, el primero se realizó en 1992. En este último se contabilizó a 13 mil 373 niños y niñas, lo que significó un incremento del 20 por ciento con respecto al anterior. En ambos casos se registró a la población encontrada en las calles y espacios públicos y, posteriormente, se hizo un comparativo estadístico entre las niñas y los niños que trabajaban en las calles y los que vivían o eran *niños de la calle*.

Asimismo, se detectaron 270 niñas y 1,580 niños callejeros, que representaron en conjunto el 13.84 por ciento del total, cifra superior al 9.13 por ciento en relación con los tres años anteriores. En números absolutos, la cantidad de esta población pasó de 1,020 en 1992 a 1,850 en 1995, lo que reveló un aumento del 81 por ciento.

Para 1996, el gobierno de la ciudad ya no contaba con modelos de atención para los niños de la calle, éstos niños eran canalizados por el programa de educadores de calle de la entonces Dirección General de Protección Social (DGPS) a la "Casa Ecuador" (dada de alta como I.A.P desde 1993) u otras instancias o instituciones que trabajaban con modelos de atención para niños de la calle.

Dentro de las actividades principales para difundir los derechos de los niños y las niñas, la CDHDF inauguró en 1996 *La Casa del Árbol*, diseñada básicamente para ser visitada por niños y niñas de 8 a 11 años de edad que se encontraran cursando el sistema de educación básica, así también dirigido a la población de niños bajo los programas del DIF y de la PGJDF y a niños con discapacidad.

Otro programa cuyo proceso se guiaba por la CDHDF en cuanto a hacer valer los derechos del menor fue el denominado *Niñotel*, el cual a través del teléfono de LOCATEL recibía llamadas de niños y niñas que sufrían de maltrato físico o psicológico o de cualquier persona que conociera de algún caso de este tipo, las cuales eran atendidas por 5 psicólogos las 24 horas, los 365 días del año. Este programa conjugaba los esfuerzos de la Procuraduría Social del GDF, de la SSP, de LOCATEL y de la CDHDF, el DIF se encargaba de dar terapia familiar o individual, y trabajadores sociales de la PGR realizaban visitas domiciliarias.

Por su parte, el 2 de julio de 1996 se reportaba en los periódicos el maltrato por parte de algunas instituciones, abuso y daño psicológico y explotación infantil por parte de la Institución “Nuevo Amanecer”. Años antes con la Casa Hogar El Recobro y el asunto de la Casa de Todos motivaría a algunas instituciones a la necesidad de regulación del quehacer de las OSC. Hasta la fecha y ante la propagación de instituciones no existe un eje central que articule todos los esfuerzos, por ese entonces como ahora existía un vacío de reglamentación en ese sentido, no había seguimiento e incluso predominaba la competencia geográfica, la dispersión institucional, no se conocían los objetivos ni la forma de operar de programas en favor de los *niños de la calle*, ni la metodología ni los resultados y las posibles formas de trabajo conjunto.

Era posible observar a más de cinco instituciones en un mismo espacio o punto de encuentro en la calle, muchas instituciones cumplían sus objetivos con una sola población, quien no veía sus necesidades cubiertas y en cambio se integraba más a la dinámica callejera a causa de las muchas facilidades que permitía la coordinación institucional.

Concientes de esta situación, en octubre de 1996, “instituciones pioneras” en la Ciudad de México como Fundación Casa Alianza México; EDNICA; Visión Mundial de México y Fundación Déjame Ayudarte (conocida también como Talitá Kum) presentan la llamada *Propuesta de Norma Técnica en Favor de la Infancia Callejera* con el apoyo de Thais (Consultoría en Desarrollo Social) y el Voluntariado de la Asociación de Banqueros de México, A.C. (QUIERA). Esta propuesta fue el esfuerzo más grande de sistematización y articulación de las acciones por aquel entonces, pues contó con el respaldo de las instituciones más comprometidas con los *niños de la calle*.

Sin duda fue un intento de articulación del trabajo de calle por iniciativa de las instituciones de atención para *niños de la calle* al proponer la regulación de la intervención con los grupos de la calle. Y precisamente surgió por la necesidad de coordinar las acciones institucionales, sobretudo las del trabajo de calle y las distintas alternativas, ya que en la marcha las instituciones se percataban de la repetición de los esfuerzos.

Aunque otras instituciones enfocadas al trabajo con niños, niñas y adolescentes de la calle también hacían lo propio, como por ejemplo Hogares Providencia, I.A.P. que se dio a la misma tarea que las otras instituciones, así también instituciones pioneras en el trabajo con adolescentes de la calle, como el caso de El Caracol, pasarían algunos años para que se aglutinarán en una red institucional.

En 1996 otro de los logros en sistematización de experiencias fue el trabajo *Las familias de los niños y niñas de la calle (Estudio de las familias involucradas en el Programa de Reintegración Familiar de Casa Alianza-México)* también realizado por Thais y financiado por QUIERA, voluntariado que por cierto fue creado para financiar investigaciones y trabajos participativos sobre los niños callejeros.

Para julio de 1996, Thais inicia su “sistema computarizado de seguimiento desarrollado” y ya había realizado su trabajo de familias en Fundación Casa Alianza, México. Y por su parte el gobierno de la ciudad convoca al “Primer Congreso sobre el Niño de la Calle”. De mayo a junio de 1997 Thais, en colaboración con DIF-DDF-UNICEF, realiza el estudio de caso sobre el trabajo infantil en la Central de Abasto llamado *Voces de la Infancia Trabajadora en la Ciudad de México*.

En Noviembre de 1996 se realiza el evento *Un País para la Infancia Compilación de Propuestas de las organizaciones civiles para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas mexicanas*. A la par del gobierno pero no articulado con él, las OSC realizarían una propuesta de modificación a la Constitución y la creación del código del menor.

También resalta la labor realizada por COMEXANI durante el periodo aunque sus actividades se presentaron desde 1995 en el año de 1997 es cuando más actividades realizó:

- 1995 Primer Foro Nacional de la Infancia o Infantil
- 1995 *Los Niños del otro México: Información sobre los Derechos de los Niños*
- 3 julio de 1997 *Encuentro para el Diálogo por el Derecho a la Alimentación*
- octubre 1997 Foro Infancia Adolescencia y Democracia “Que nadie se quede fuera”.
- Dic 1997 *IV Informe sobre los derechos y situación de la infancia en México (1994-1997)*

Además de estos centros y de los 63 puntos de encuentro que afirmaba el gobierno de la Ciudad de México tener atendidos por los educadores de calle a través de las brigadas, estas actividades mencionadas se centralizaron ubicándose en la Plaza del Estudiante.

En 1997, el Gobierno de la Ciudad de México apoyaba con becas a instituciones dedicadas a la atención de los denominados MECED, además sus principales actividades se reducían a las siguientes:

- Brigadas Especiales de Educación de Calle de Protección Social del DDF.⁷⁸
- Centro de Atención Temporal para Menores en Riesgo.
- Centros de Día No. 1 “La Ciudadela” y Centro de Día No. 2 “Tepito-La Lagunilla”.
- Centros de Asesoría y Gestoría Jurídica para Menores.
- Trabajo preventivo en Comunidad y escuela.⁷⁹
- Centro de Documentación de niños en la calle y niños de la calle.

En vista de la desaparición de las instituciones con modelo de atención gubernamental en el Distrito Federal, el gobierno de la Ciudad de México creó el Consejo Asesor Especializado en Protección Social (CAEPS), en el que participan algunas OSC cuya labor se relacionaba con la infancia. Asimismo, en el Hospital Infantil Pediátrico de Iztacalco del DDF se creó un área para la atención de niños y niñas de la calle. Y fue a ese nivel como el gobierno estableció convenios con instituciones que cuentan con modelo de atención directo con niños de la calle, las 14 instituciones no gubernamentales que coordinaba el CAEPS y después llamado Consejo de Desarrollo Social de la Ciudad de México eran:

1. “Asociación Nuestro Hogar. ANAR México, I.A.P.
2. Aldeas Infantiles de México, S.O.S.
3. Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la calle, I.A.P.
4. Casa de la Juventud “Joaquín Fernández de Lizardi”, I.A.P. [Poco tiempo después Fundación Renacimiento]
5. Casa Hogar Judeo-Cristiana, A.C.
6. EDNICA, I.A.P.
7. Espacios de Desarrollo Integral, A.C.
8. Fundación Casa Alianza, México, I.A.P.
9. Fundación Burton Blooms, I.A.P.
10. Fraternidad sin fronteras, I.A.P.
11. Internado Infantil Guadalupano, A.C.
12. Internado de Juan Bosco, A.C.
13. Mensajeros de la Paz, I.A.P.
14. Visión Mundial de México, A.C.”⁸⁰

Estas instituciones existían desde hace mucho tiempo atrás y no atendían solamente a niños de la calle. De éstas instituciones no todas trabajaban directamente con niños de la calle (sólo 5 de ellas, las demás con otras poblaciones infantiles como niños pobres, niños huérfanos y trabajo preventivo), ni tampoco en el Distrito Federal, con las cuales todavía hasta principios del 2000 tenían colaboración, según reportaba el DIF-DF.

⁷⁸ Estas brigadas supuestamente asistían a baldíos que no eran visitados por ninguna otra institución. Las críticas más fuertes que recibieron los educadores de calle eran su vestimenta y el lenguaje utilizado, con el objetivo de lograr el contacto más cercano con los chavos de la calle.

⁷⁹ DDF, *Alianza en favor de la infancia del Distrito Federal 1995-1997*, Op. Cit., p. 8.

⁸⁰ Departamento del Distrito Federal (DDF), *Ciudad de México. Alianza en favor de la infancia del D.F. Evaluación 1996*, México, Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, 1997, pp. 81-82.

Durante 1997, los programas nacionales MECED y DIA (Desarrollo Integral del Adolescente) del DIF se unen para dar origen al Programa Atención a Menores y Adolescentes (AMA).⁸¹

En 1997 se daba el cambio de gobierno en el DF y cada delegación se haría cargo de ejecutar sus programas, fomentando aún mayor desarticulación para la atención de los niños de la calle en la Ciudad de México. Por su parte la sociedad civil organizada, presentaba la Campaña “La palabra a los Niños y Niñas 1997-2000”, en la que diversas redes y organizaciones sociales decidieron como primer paso para ejecutar su denominada Línea de Diagnóstico y Expresión Infantil a través de una Consulta Civil a los Niños y Niñas, predominantemente atendidos por OSC, con el fin de conocer la opinión de los niños respecto a sus derechos. Como parte de un plan a largo plazo que pretendía recabar información de ese sector de la población para diseñar políticas y programas de acción a su favor.⁸²

Dicha campaña fue lanzada el 26 de abril de 1997 con la participación en el Distrito Federal de más de 100 OSC y redes. La mecánica de operación fue que en cada estado se instalarían mesas y se aplicarían cédulas de consulta. Aunque sin datos precisos se mencionaba que en el Distrito Federal se habían aplicado a finales de mayo 30, 000 cédulas y que en todo el país se había consultado a por lo menos 100,000 niños y niñas.⁸³

Así también, el 6 de Julio de 1997 votaron por sus derechos 3,709,704 niños y niñas de México⁸⁴ con los resultados siguientes:

Esquema 1.8
Resultados de la votación del 06 de julio de 1997
de niños y niñas de México por sus derechos

| DERECHOS | NÚMERO DE VOTOS |
|---|-----------------|
| 1. Tener una escuela para poder aprender y ser mejor. | 837,173 |
| 2. Vivir en un lugar, en donde el aire, el agua y la tierra estén limpios. | 527,336 |
| 3. Que nadie lastime mi cuerpo y mis sentimientos. | 501,682 |
| 4. Vivir en un lugar tranquilo con personas que me quieran y me cuiden siempre. | 499,959 |
| 5. Estar sano y comer bien. | 336,684 |
| 6. Recibir el trato justo que todas las niñas y los niños merecemos, respetando nuestras diferencias. | 325,081 |
| 7. Jugar, descansar y reunirse con niños y niñas. | 276,704 |
| 8. No trabajar antes de la edad permitida. | 263,550 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

A finales de 1997, se da el cambio de gobierno en el Distrito Federal y comienza a operar el DIF-DF quien asume los programas de la DGPS que para 1998 se reestructuraría en Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, DIF-UNICEF y colaboración con el GDF. No obstante, se desconocía cuáles eran las instituciones y la población real atendida, simplemente cumplía una labor canalizadora de niños, sin lograr una articulación real.

El Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 1998-2000 establecía para el gobierno del Distrito Federal los siguientes seis objetivos: Una ciudad segura y con justicia, Una sociedad democrática y participativa, Una sociedad incluyente y solidaria, Un camino de desarrollo sustentable, Una infraestructura, equipamiento y servicios urbanos de calidad y Un gobierno responsable y eficiente.⁸⁵

81 *Familia*. Publicación mensual de difusión interna del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Año 2, No. 20, México, Abril 1997.

82 Gerardo Sauri, *Consulta Civil a niños y niñas de México 1997. Los niños y niñas tenemos el derecho a ser escuchados*, [en línea], México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), junio de 1997, Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/fam/con1.htm>, [consulta: 01 de abril de 1998].

83 Gerardo Sauri, *Consulta Civil a niños y niñas de México 1997*. Boletín junio 1997, [en línea], México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), 24 de junio de 1997, Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/fam/con6.htm>, [consulta: 01 de abril de 1998].

84 <http://www.pri.org.mx/06.generaciones/ninos/derechos.htm>

85 Gobierno del Distrito Federal (GDF), *Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 1998-2000. Programa de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal*, México, GDF, 1998, p. 24.

Para lograrlo en el rubro de Una sociedad incluyente y solidaria, se planteaban acciones y apoyos a diferentes grupos de la población como: Mujeres, a través del Programa integral de apoyo a la mujer; Jóvenes, mediante la creación de un sistema metropolitano de información para jóvenes, además del Programa Jóvenes por la Ciudad; Niñas y Niños con el Programa Ciudad amiga de los niños y las niñas se pretendía avanzar en la adecuación de espacios físico y en la promoción de una cultura de respeto a los derechos de la niñez; Indígenas, con objetivos plasmados en el Programa de Atención a grupos y comunidades indígenas; Adultos mayores promoviendo su atención en el Programa de Dignificación de los Adultos Mayores y, finalmente, Personas con Discapacidad, a través del Programa hacia una ciudad sin barreras.⁸⁶

En particular, como parte de la estrategia “Avanzar en la protección y asistencia sociales”, se proponían dos programas especiales dirigidos a los grupos considerados de alta vulnerabilidad, uno dirigido a niños de y en la calle y otro para atender a víctimas de la violencia intrafamiliar, adicciones, VIH-SIDA, así como a los y las sexoservidoras, indigentes y familiares de reclusos. El Programa de atención a niños de y en la calle promovería: “la creación de centros especializados, centros residenciales y centros de día, incluyendo la coordinación de acciones mediante convenios con organizaciones no gubernamentales y la formación de promotores de los derechos de los niños, difusión de la problemática que enfrenta, así como capacitación para miembros de organizaciones y la sociedad civil interesados en trabajar en los problemas que enfrentan los niños en situación de calle, con énfasis en las zonas de alto riesgo de expulsión de niños a la calle”.⁸⁷

Si en el primer periodo se hablaba sólo de niños en eventos institucionales como la Convención y la Cumbre, la reivindicación del género se hace presente y es hasta el último periodo que se habla ya de niños, niñas y adolescentes como menores de 18 años.

La política pública social para la niñez da un leve giro, ya que se convoca por primera vez a discutir sobre este asunto a la sociedad civil del Distrito Federal. Así, en los meses de enero a abril de 1998 se lleva a cabo el *Foro sobre Propuestas de Políticas Públicas y Reformas Legislativas en materia de Infancia y Adolescencia* organizado por la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables de la ALDF I Legislatura. Esta comisión se encargaría de la legislación sobre temas relacionados con la niñez y la juventud en el DF y parte de toda la serie de reuniones en foros y discusiones se formalizó en la *Ley de derechos de los niños y niñas del Distrito Federal* aprobada el 21 de diciembre de 1999 por la Asamblea Legislativa.

El 25 de marzo de 1998, el gobierno de Cuauhtémoc Cárdenas anunció la reapertura de algunos de los albergues que antes operaban como tales y operaría como centros de día y otras residencias que funcionarían como hogares. El 30 de abril de ese año se abrió en la delegación Cuauhtémoc un albergue para niños de la calle llamado *La Casa del Niño*, “como parte de una respuesta del gobierno a las constantes agresiones que sufren los niños de la calle por parte de los policías”. Todo ello a pesar de que en dos ocasiones la Fundación Casa Alianza había dado a través de un taller información a la policía para el óptimo tratamiento de los niños de la calle.

No obstante, el trabajo directo y la regulación de instituciones para niños de la calle quedaba todavía pendiente. La falta de articulación institucional mostraba que mientras el gobierno únicamente contaba con centros de día, contrario a ello, la experiencia de la Fundación Juntos con los niños (JUCONI) en la ciudad de Puebla había demostrado lo inconveniente de poner a disposición de los niños un centro de día durante los primeros contactos, ya que si bien los niños encontraban provisionalmente, en éstos refugios un bienestar mínimo esto contribuyó a prolongar la permanencia de ciertos niños en la calle al hacerla más tolerable.⁸⁸

⁸⁶ *Ibíd.*, pp. 40-41.

⁸⁷ *Ibíd.*, p. 41

⁸⁸ “Chiquillos de Puebla. Proyecto de la Fundación JUCONI, Ciudad de Puebla, México” en *En la calle con los niños: programas para la reinserción de los niños de la calle*, Op. Cit., p. 284.

Finalmente, en 1999 se realizó otro estudio por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Salud (SS), en las 100 principales ciudades del país (excepto el Distrito Federal), la cifra total fue de 114 mil 497 menores de 18 años en las calles de las ciudades, cifra que hasta hoy es el último referente oficial de la magnitud del problema aunque como referente sirvió de muy poco para poder comparar la evolución del mismo con respecto a los estudios realizados en 1992 y en 1995.

Esquema 1.9
Instituciones y programas gubernamentales para niños de la calle en el Distrito Federal en 2000

| GDF a través de las delegaciones políticas |
|--|
| <p><i>Programa de prevención y atención integral a niñas, niños y jóvenes en riesgo y situación de calle</i> en cuatro delegaciones: Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztapalapa. Zonas específicas de Pino Suárez, Mercado de Sonora, La Villa y La Merced.</p> <p>Subprogramas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Niños y niñas y jóvenes trabajadores y trabajadores indígenas. (Albergue Central de Abasto) - Niños, niñas y jóvenes en riesgo. (Centros de Día) - Centro de Asesoría y Gestión Jurídica para menores. - Convenios con instituciones de asistencia social sin fines de lucro. - Mesa Interinstitucional para niños de la calle. - Becas escolares. - Atención Ciudadana a Población Abierta. - Sensibilización. |
| GDF |
| <p>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: <i>Dirección General de Equidad y Desarrollo Social:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Asistencia Social: <i>Programa Jóvenes en Situación de Calle</i> (18-29 años). <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Asistencia Social para Menores Azcapotzalco, para “niños en riesgo”. <p><i>Fideicomiso de los institutos para los niños de la calle y las adicciones (FINCA):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Atención <i>Villa Margarita Maza de Juárez</i> en la delegación Gustavo A. Madero. <p>Programas para “niños en situación de calle” en todas las delegaciones, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La Casa del Niño</i>, albergue en el deportivo de la Delegación Cuauhtémoc. |
| DIF-DF |
| <p>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subdirección de Atención a la Niñez y la Juventud. <i>Programa Niños y Jóvenes en riesgo de calle.</i> ■ <i>Centro de Documentación sobre Grupos Prioritarios</i> (antes sobre niños de y en la calle). DIF-DF/UNICEF - <i>Centro de Asesoría y Gestión Jurídica para Menores.</i> - <i>Albergues Temporales para niños, niñas y jóvenes “en riesgo” e “indígenas”:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Día No. 1 La Ciudadela • Centro de Día No. 2 Tepito-La Lagunilla. - Desarrollo de los subprogramas |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

1.3.4 Intentos de una nueva relación gobierno–sociedad civil para la articulación de esfuerzos (2001-2006)

Este periodo corresponde al análisis de lo que denominamos una nueva relación del sector público con la sociedad civil ya que se presentarían esfuerzos más concertados y enfocados para la articulación de una política pública social orientada específicamente para *niños de la calle*, aunque la materialización de las intenciones hayan tenido poco impacto en la población infantil.

Cabe recordar que el llamado gobierno de la alternancia fue el primer sexenio gobernado por el Partido Acción Nacional (PAN), y también el primer gobierno del siglo XXI, después de 70 años de haber gobernado en México el Partido Revolucionario Institucional (PRI). No obstante, el Distrito Federal tendrá como particularidad en la estructura política la disputa entre ideologías contrapuestas al ser gobernado por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) desde hace 10 años.

Al inicio del sexenio, se vislumbraban acciones esperanzadoras por el hecho de que el primer día de su gobierno, el presidente Vicente Fox desayunara con niños de la calle en Tepito. No obstante, no fue así, a los *niños de la calle* se les utilizó para salir en la foto y afirmar que “el gobierno estaría del lado de los pobres”. Al finalizar el sexenio los encabezados de los diarios remarcaban esta situación al mencionar que “El ciclo que no acaba con el sexenio. Los niños del Grupo Libertad fueron protagonistas de un sexenio que, a punto de terminar, los ha dejado en el mismo lugar donde empezaron, la calle...Heredan la calle los hijos de Fox. Aguardan promesa de casa y trabajo”.⁸⁹

Así, el presidente Vicente Fox Quesada iniciaba su mandato utilizando a los *niños de la calle* como bandera para la atención de la pobreza enmarcada en una alternancia de gobierno mediante un desayuno con tamales y atole hecho público por todos los medios de comunicación y que al final de su sexenio le sería reclamado.⁹⁰ Además como primer acto de gobierno, Fox firmó un convenio con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos, la cual elaboró un Diagnóstico sobre los derechos humanos en México, el cual no tuvo impacto en la política gubernamental.⁹¹

De igual manera, por decreto presidencial se creó el 24 de julio de 2001 el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia (COIA) como una más de las iniciativas que fungiría como la instancia rectora de política pública social para la niñez y cuyo objetivo sería dar seguimiento a los compromisos internacionales que se desarrollarían a través del Programa de Acción en favor de la Infancia y la Adolescencia (PAFI) 2002-2010 al dar cumplimiento a la estrategia “Un Mundo apropiado para la infancia y la adolescencia”.

Para lo cual se implementaría el Sistema de Seguimiento de la Situación de la Infancia y Adolescencia (SISESIA) como herramienta para evaluar las metas contenidas en el PAFI. Al igual que la figura anterior, la Comisión Nacional de Acción en Favor de la Infancia (CNAFI) más que programas fueron catálogos de buenas intenciones, institucionalizados para dar cumplimiento con los mandatos exteriores pero en lo interno sin operación práctica.

89 Daniela Rea, “Aguardan promesa de casa y trabajo. Heredan la calle los hijos de Fox. Crece la familia del grupo de jóvenes a quienes prometió ‘no les voy a fallar’”, periódico *Reforma*, Año 13, Número 4,717, Sección “Nacional”, Viernes 17 de noviembre, 2006, p. 4.

90 Vid. Gandaria Manrique, “Falló Fox a los niños de la calle: L. Ruano”, [en línea], México, periódico *El Sol de México*, 24 de septiembre de 2006, Sección “Metrópoli”, Dirección URL: <http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n20417.htm>, [consulta: 26 de septiembre de 2006]. Cabe señalar que además dentro de lo desafortunado de este sexenio, se encuentra desde la promesa de atención y apoyo a niños de la calle realizada por el Presidente en el desayuno en Tepito hasta la anécdota intrascendente pero cubierta ampliamente por los medios de comunicación que durante una visita al Consejo de Menores un muchacho le puso cuernos al Titular del Poder Ejecutivo.

91 Vid. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, *Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México*, [en línea], México, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2003, 192 pp., Dirección URL: http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2003/dh_2003/diagnosticocompleto.pdf, [consulta: 25 de abril de 2007].

Sin embargo, desde sus inicios el COIA tuvo un tropezado desempeño ante la falta de un eje articulador de la política pública social del que se ha carecido, ya que en primera instancia se ubicó como parte del gabinete social y para 2003 quedó relegado en la Secretaría de Desarrollo Social, desconociéndose hasta la fecha el alcance de sus objetivos e incluso su existencia como instancia rectora.

En este periodo analizado, a nivel gubernamental podemos ubicar los dos programas que traslaparon las funciones y los quehaceres entorno a los *niños de la calle*, por un lado se encontraba el programa del DIF Nacional, cuyo nombre surgiría a propuesta de las OSC, “De la Calle a la Vida” a nivel federal y por otro, en el Distrito Federal desde el Instituto de Desarrollo Social (Indesol), el denominado Proyecto Matlapa “Lugar de Redes”. Este último surgió en 2003 con la puesta en marcha de las acciones el día del niño, siendo una de las críticas más importantes la coyuntura electoral en la que se dio lugar.

Por su parte, en el sector social, el fenómeno de la desarticulación trataba de combatirse desde la sociedad civil organizada a través de la Red por los Derechos de la Infancia en México, creada el 27 de marzo de 2001 y dirigida por Gerardo Sauri, antiguo director y fundador de Ednica, I.A.P., protagonista de enfrentamientos con el gobierno respecto la atención a la infancia en situación de calle en México y estudioso del tema.

La Red se define a sí misma como “una coalición de 62 organizaciones de la sociedad civil mexicana que desarrollan programas a favor de niñas, niños y adolescentes mexicanos en situaciones de vulnerabilidad y que operan en trece Estados de la República Mexicana”.⁹²

En este periodo fue importante la participación de la CDHDF en la articulación del conocimiento junto con las OSC ya que impulsó la promoción del diplomado *Intervención educativa en poblaciones callejeras*, cuya primera generación fue de julio de 2003 a abril de 2004 con el aval de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM Xochimilco) y El Caracol, A.C.

Por otro lado, el 28 de noviembre de 2003, la CDHDF y la Delegación Gustavo A. Madero invitaron a las instituciones dedicadas al rescate y desarrollo integral de niños y niñas en situación de riesgo y calle, a participar en la Convivencia deportiva por los derechos de las niñas y los niños, para conmemorar el XIV Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño. Aquel acto tuvo lugar en las instalaciones del deportivo “Hermanos Galeana” de la demarcación citada. Desde entonces se realiza año con año, en tal deportivo el mundialito de fútbol, que desde años anteriores organizaba la Casa Ecuador.

Para febrero de 2006 se firmaba un convenio de colaboración entre la CDHDF-SSP y DIF-DF para apoyar actividades en atención a la infancia, acción relacionada con la investigación que la CDHDF realizó por el caso difundido a través de diversos medios de comunicación relativo al curso de Verano 2005 que impartió la SSP capitalina donde se escuchó a niños y niñas corear canciones que incluían frases como “*Yo nunca tuve padre y nunca lo tendré...*”, entre otras. La conclusión fue que no se contaban con suficientes elementos para demostrar violaciones a los derechos de la niñez, aunque no se descartó fincar responsabilidades de otro tipo pero que no concernían a la CDHDF.⁹³

Una de las preocupaciones más frecuentes expresadas por parte de los líderes de las OSC es la falta de apoyo a metodologías apropiadas, a través de una normatividad adecuada y con base en criterios de calidad, lo anterior con el fin de que puedan acceder a los recursos públicos de manera permanente. El argumento principal es que esta situación obstaculiza el logro de un mayor impacto en los esfuerzos para revertir o contener la problemática sobre todo en aspectos tales como la salud,

92 ¿Qué es la Red? en http://www.derechosinfancia.org.mx/Red/red_esp1.htm, [consulta: martes 21 de Noviembre de 2006].

93 Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Dirección General de Comunicación Social, Boletín de Prensa N° 07/2006, Convenio de colaboración entre la CDHDF-SSP y DIF-DF para apoyar actividades en atención a la infancia, México, D.F., 2 de febrero de 2006, Dirección URL: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=bol0706>, [consulta: 12 de marzo de 2007].

y condiciones generales de vida causadas por la exposición a la violencia constante en las calles y desde sus familias, la explotación, la discriminación que ha llevado a una permanencia por generaciones en la calle con formas cada vez más complejas de vida tales como madres adolescentes y embarazadas y procesos de adicción con drogas sintéticas más difíciles de rehabilitar.

Bajo esta lógica, por ejemplo, las principales OSC que trabajan con poblaciones relacionadas con niñez en situación de calle recibieron recursos del presupuesto asignado al SNDIF como parte del programa “De la Calle a Vida” por montos totales de \$15,575,000.00.⁹⁴ Aún así, las OSC se vieron rebasadas por la complejidad de la problemática cada día más difícil de prevenir, atender y revertir ante una estructura organizacional de gobierno que cuenta con medidas programáticas a partir de una dirección de área de un organismo que a nivel jerárquico no tiene el rango de Secretaría de Estado.

En este sentido durante el periodo analizado la articulación de las acciones con las OSC se ha caracterizado por la canalización de recursos a pretexto de que enfrenten la problemática que desde la prevención, atención y solución le corresponde al Estado, quien ante este modelo de respuesta debería de involucrar a otro nivel la participación de las OSC y no sólo a nivel de asignación de recursos como si esta fuese una relación de “corresponsabilidad”, integrando a las OSC en dinámicas burocráticas para la asignación de recursos a lo que acceden por la necesidad de contar con esos apoyos para sostener sus proyectos de atención.

Por su parte, el Indesol a través del Proyecto Matlapa apoyó a las OSC para sostenimiento, sistematización, ampliación de sus modelos de atención así como en la publicación de sus experiencias, en cuanto a infraestructura y el mejoramiento de sus programas como una forma de captación de las mismas en la política pública.⁹⁵

Esquema 1.10
OSC que formaron parte de los esfuerzos de articulación del Proyecto Matlapa

| Experiencias Institucionales | Centro de Promoción para la infancia en situación de calle Matlapa |
|---|--|
| 1. Artistas por la calle, A.C. | Iztapalapa |
| 2. Centros de Prevención Comunitaria REINTEGRA, IAP | Guerrero |
| 3. Educación con el Niño Callejero, Ednica, IAP | Morelos |
| 4. Espacios de Desarrollo Integral, AC | Centro Histórico |
| 5. Fundación Ama La Vida, IAP | Escandón |
| 6. Fundación San Felipe De Jesús, IAP | Observatorio |
| 7. Programa Niños de la calle, AC | Coyoacán |
| 8. Yolia Niñas de la Calle, AC | Santa María La Rivera |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Echeverría Cabrera, Carmen y Tavera Romero, Simón (coords.) *Matlapa. Redes de atención para la infancia en situación de calle*, México, Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), 2007, 200 pp.

⁹⁴ *Informes de Resultados Programa “De la Calle a la Vida”*, Distrito Federal de 2002 a 2006. Para ver detalle de organizaciones beneficiadas, Supra Cap. III, Esquema 3.22.

⁹⁵ Actualmente, el proyecto Matlapa dejó de operar por falta de presupuesto y la sistematización de este esfuerzo fue presentada el 29 de agosto de 2007 en la sede de la Fundación Quiera y con las esperanza de algunas instituciones de que se “reactive” con la asignación del presupuesto para los próximos años.

1.3.5 Un año de la administración actual (2007)

En la última semana de marzo de 2007 se efectúan dos acciones importantes relacionadas con *niños de la calle*. Por un lado, el gobierno del Distrito Federal inicia el 27 de marzo el “Censo de personas que viven en situación de calle” elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social y el IASIS con promesa de entregar los resultados en dos meses. A la par, el 29 y 30 de marzo se lleva a cabo en la sede de la Asociación de Banqueros de México de la Ciudad de México el “Foro Nacional sobre Infancia y Juventud Callejera. Miradas desde un enfoque de derechos”, con el objetivo de construir una agenda social en torno a la infancia y juventud callejera a partir de la Convención de los Derechos del Niño y donde las OSC participantes emitieron la Declaración de la Ciudad de México sobre la Infancia y Juventud Callejera.⁹⁶

El presente sexenio tendrá que dar respuestas a las acciones realizadas a favor de la niñez y de lo que México ha hecho para contribuir a un mundo apropiado para los niños, según se acordó en 2002 con las Naciones Unidas. Lo anterior en términos federales y, en términos locales, el gobierno del Distrito Federal hará lo propio, que como se vislumbra, continuará primando los intereses partidistas en interacción de modelos políticos contrapuestos y en una acentuación de la desarticulación hacia la atención de la niñez donde el interés superior del niño y las obligaciones internacionales contraídas serán cuestiones omitidas e ignoradas. En el año 2007, el Ejército con instrucciones de combatir el narcotráfico, ha asesinado niños y niñas, bajo el amparo del fuero militar.

El gran reto para los derechos humanos en México, en particular, los de la niñez, tendrán que cuidar y poner más atención a la desprotección a este sector de la población y no permitir la limpieza social de que son objeto con frecuencia los *niños de la calle* tal y como lo denunciaron OSC en 2002 con motivo de la visita del Papa a México. De acuerdo con datos de la OSC, la Red por los Derechos de la Infancia en México, en su último informe 2006 La Infancia cuenta en México, muestra las siguientes cifras respecto a indicadores de bienestar de la niñez a nivel nacional y en el Distrito Federal:

Esquema 1.11
Indicadores a nivel nacional y en el Distrito Federal según datos de *La Infancia cuenta en México*

| INDICADORES | TASA O PORCENTAJE | LUGAR DF (#2 A NIVEL NACIONAL) | MEDIA NACIONAL |
|---|-------------------|--------------------------------|----------------|
| Tasa de mortalidad infantil, 2005 | 13.8 | 1 | 18.8 |
| % de niños de 1ro. de primaria con talla baja, 2004 | 3.2 | 5 | 8.9 |
| % de madres de 15 a 17 años, 2005 | 4.0 | 3 | 5.3 |
| Tasa neta de cobertura en preescolar, 2004/2005 | 76.4 | 4 | 65.5 |
| Probabilidad de que un alumno de 1er. Año de primaria se inscriba a 6to. Año, 2000/2001 a 2005/2006 | 0.83 | 1 | 0.71 |
| Tasa bruta de transición de primaria a secundaria, 2003/2004 a 2004/2005 | 103.3 | 1 | 93.4 |
| % de población de 12 a 17 años que no trabaja ni asiste a la escuela, 2000 | 5.0 | 1 | 7.8 |
| % de la población de 16 años con secundaria terminada, 2005 | 81.8 | 2 | 71.2 |
| % de la PEA ocupada de 12 a 17 años con ingreso de hasta 2 salarios mínimos, 2004 | 54.4 | 28 | 43.9 |
| Tasa de mortalidad de la población de 15 a 17 años por homicidio, 2004 | 10.9 | 30 | 6.0 |
| % de población de 0 a 17 años sin agua dentro de su vivienda, 2005 | 17.7 | 8 | 38.5 |
| Índice de medición de calidad de leyes, 2006 | 2.8 | 12 | 4.0 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Esquema elaborado a partir del círculo de datos anexo al libro: Ramírez Hernández, Nasheli y García Vilchis, Georgina, *La infancia cuenta en México 2006*, México, Red por los Derechos de la Infancia en México, Fundación para la Protección de la Niñez, I.A.P., Proyecto La Infancia Cuenta, 2006, 283 pp.

⁹⁶ La Declaración se encuentra en: <http://www.callejeros.org/declaracion/index.php?Itemid=48>.

Por otra parte, el actual gobierno federal se encamina a apostar, como antaño los gobiernos priistas, a utilizar la estructura organizacional para el desarrollo de proyectos “nuevos”. En el presente sexenio se ubica como proyecto que impulsa la Primera Dama, a partir de la SEDESOL, el Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras, el cual pretende como objetivo operar una Red de Estancias Infantiles a nivel nacional, utilizando la experiencia del DIF Nacional, con recursos de la SEDESOL y utilizando las mismas casas de la comunidad como Guarderías y Estancias infantiles.⁹⁷

En el Distrito Federal, el escenario de disputa se ubica entre las OSC nuevamente y el DIF-DF ya que la Asamblea Legislativa aprobó a principios de noviembre la Ley sobre Tutela de Menores en Situación de Desamparo, el desacuerdo fue expresado desde inicios de año por los líderes de las instituciones bajo el argumento de que presenta inconsistencias y viola los derechos de las familias y vulnera la protección integral de la niñez pero también se debe a que el presupuesto y los recursos destinados recaerán en el DIF.

Por último, en cuanto al proceso jurídico de los *niños de la calle* fue aprobada el 14 de noviembre la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, la cual entrará en vigor el 06 de octubre del próximo año y establecerá el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal, aplicable para menores entre los 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad. Por primera vez se define con claridad para la aplicación de las leyes penales quién es un niño, menor de 12 años, y un adolescente, menor entre 12 y menos de 18 años. En general rescata el marco jurídico de los principios rectores de los derechos de la niñez planteados tanto en la CPEUM como en instrumentos internacionales.

La comunicación entre los modelos de atención y la coordinación institucional es un hecho que cobra cada día más auge y que en esta exposición queremos exaltar esa necesidad de articular los esfuerzos surgidos por los agentes generadores de acciones y propuestas a través de la conformación de redes institucionales alejadas de la supervisión burocrática del gobierno.

Así el 08 de mayo del presente año de 2007 los directores de organizaciones anunciaban el inicio de la articulación de sus esfuerzos con la convocatoria de la Red por los Derechos de la Infancia y la Fundación Quiera. Así también por parte de las mismas instituciones motivadas por la necesidad de articulación se trabaja en el proyecto Quórum con los niños y las niñas de la calle, promovido por Ednica, IAP; Fundación San Felipe de Jesús, IAP y Yolia Niñas de la calle, A.C.

La misión de Quórum es precisamente “articular esfuerzos interinstitucionales para mejorar la calidad de vida de las poblaciones infantiles y juveniles callejeras, trabajadoras y en riesgo de serlo” y entre sus objetivos se pretende lograr la gestión programática de proyectos, una base de datos de beneficiarios en línea, el monitoreo interinstitucional de las intervenciones en calle y en centros de día, la homologación de instrumentos de intervención, la sistematización en línea que permita conocer el avance de los proyectos en tiempo real y el diálogo y la retroalimentación entre los educadores participantes que tanto ha faltado.⁹⁸

Dichas estrategias y objetivos propuestas de las OSC son un buen ejemplo de lo que el sector público tendría que procurar respecto a sus atribuciones y encontrar la manera de articularse en razón de la protección de *niños de la calle*.

97 La descripción del programa se puede encontrar en: <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=3008&len=1>

98 Alejandro Sánchez, *Las redes sociales en la atención y prevención del callejerismo: la perspectiva de Ednica*, [Presentación Power Point], presentada durante el Foro Nacional sobre Infancia y Juventud Callejera: Miradas desde un Enfoque de Derechos, Ciudad de México, Marzo 29, 2007.

Actualmente, de acuerdo con datos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, existe un número aproximado de 150 millones de niños en la calle en todo el mundo. Los últimos estudios oficiales o también llamados censos muestran que en la República Mexicana existen alrededor de 109 mil 117 menores en situación de calle, de los cuales 94 mil 795 se encuentran en los 31 estados y 14 mil 322 en el Distrito Federal; de esta población, mil 828 son considerados como niños de la calle.⁹⁹

Sin embargo, las cifras del Distrito Federal son antiguas, surgidas del último estudio oficial realizado durante la década en 1999. A la fecha, el gobierno del Distrito Federal no ha dado a conocer otro estudio, al parecer se están preparando los resultados del levantamiento realizado en marzo de 2007 que entre otros datos contará con: nombre, apodo, edad, tiempo de vivir en la calle, familia de origen y el tipo de sustancias consumidas.¹⁰⁰

A lo largo de la década de 1990 se realizaron de manera oficial tres estudios, entre los cuales encontramos los siguientes resultados:

Esquema 1.12
Resultados por población total de los estudios realizados
por el gobierno del Distrito Federal y UNICEF en la década de 1990

| Poblaciones cuantificadas | Ciudad de México: Estudio de los Niños Callejeros (1991) | II Censo de menores en situación de calle de la Ciudad de México (1995) | Estudio de niñas, niños y jóvenes trabajadores en situación de calle y otros espacios públicos del Distrito Federal (1999) |
|--|---|--|---|
| "Niñas, niños y jóvenes en situación de calle" | - | - | 14 322 |
| "Niños callejeros" o "niños en situación de calle" | 11 172 | 13 373 | 3 455* |
| "Niños de la calle" (viven en la calle) | 1 020 | 1 850 | 522* |
| "Niños en la calle" (trabajan en la calle) | 10 152 | 9 555 | 2 923* |
| "Menor indígena de la calle" | - | 12 | 4% |
| "Menor indígena en la calle" | - | 1 959 | - |
| Hombres | 72% | 9 161 (68%) | (60%) |
| Mujeres | 28% | 4 212 (31.49%) | (40%) |
| Puntos de encuentro | 515 | 1 214 | 900 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA, 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Para finales de 1999, se realizó un estudio sobre el tema a nivel nacional en 100 ciudades del país aportando como resultados lo siguiente:

99 "En pobreza alimentaria, el 33% de niños en México: EINGH" en periódico *El siglo de Durango*, [en línea], lunes 11 de junio de 2007, Sección Comunidad, Dirección URL: <http://www.elsiglodedurango.com.mx/comunidad/132012.en-pobreza-alimentaria-el-33x-de-ninos-en-mex.siglo>, [consulta: 11 de junio de 2007].

100 *Vid.* Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), Noticias, Marzo 2007, Dirección URL: http://www.iasis.df.gob.mx/noticias/nota_30marzo02.html, [consulta: 12 de abril de 2007].

Esquema 1.13
Población total de Menores en situación de calle Estudio 100 ciudades

| Menores en situación de calle en las 100 principales ciudades | Total | Porcentaje |
|---|---------|------------|
| Total de menores de 0 a 17 años en situación de calle | 114,497 | 100% |
| Niñas en situación de calle | 34,247 | 29.91 |
| Niños en situación de calle | 80,250 | 70.08 |
| Menores en situación de calle de 0 a 5 años | 13,932 | 12.16 |
| Menores en situación de calle de 6 a 17 años | 100,565 | 87.83 |
| Niños indígenas | 8,045 | 7.02 |
| Niños migrantes | 20,113 | 17.56 |

FUENTE: DIF- PNUFID-UNICEF. *Estudio de niñas, niños y adolescentes en 100 Ciudades, 1999*. Porcentaje calculado en función de la Población Total de Menores de 0 a 17 años de edad.

A falta de datos oficiales en el Distrito Federal, en el periodo de 2005 a 2006, según datos del IASIS, se había atendido en los albergues y comedores a un total de 6,368 personas en situación de calle¹⁰¹, de los cuales los rangos de edad se distribuían en proporción de la manera siguiente:

Esquema 1.14
Distribución por edad de las personas en situación de calle atendidas por el IASIS en el periodo 2005-2006

| POBLACIÓN POR RANGO DE EDAD | TOTAL | PROPORCIÓN |
|-----------------------------------|-------|------------|
| Niños y jóvenes entre 0 y 17 años | 420 | 6.5% |
| Niñas y jóvenes entre 0 y 17 años | 185 | 3% |
| Hombres entre 18 y 59 años | 5,063 | 79.5% |
| Mujeres entre los 18 y 59 años | 624 | 10% |
| Hombres adultos mayores | 57 | 0.8% |
| Mujeres adultas mayores | 19 | 0.2% |
| TOTAL | 6,368 | 100% |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Finalmente aunque no existe un estudio oficial reciente, de acuerdo con el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), a 2006 en el Distrito Federal atendió a 6,368 personas en situación de calle¹⁰², entre las cuales 420 eran niños y 185 niñas entre 0 y 17 años.¹⁰³

En 2006, el IASIS tenía detectados 147 puntos de encuentro y/o pernocta en calles y otros espacios públicos distribuidos en las delegaciones políticas entre las que destacan por su elevado número de puntos las que se muestran en el esquema siguiente:¹⁰⁴

101 Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, *Diagnóstico de los grupos sociales en situación de alta vulnerabilidad*, [en línea], México, Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), Enero de 2007, p. 10, Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/diagnostico_de_grupos_sociales.pdf, [consulta: 27 de julio de 2007].

102 Sara Lovera López y Leticia García González, *Tejiendo Futuros, Esperanzas. Asistencia e Integración Social en el Distrito Federal*, [en línea], México, Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), 2006, p. 18, Dirección URL: <http://www.iasis.df.gob.mx/iasis/pdf/libroIASIS.pdf>, [consulta: 13 de julio de 2007].

103 Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, *Op. Cit.*

104 *Idem.*

Esquema 1.15
Delegaciones con elevado número de puntos de encuentro
de personas en situación de calle en el Distrito Federal

| DELEGACIÓN | PUNTOS DE ENCUENTRO |
|---------------------|---------------------|
| Cuauhtémoc | 83 |
| Gustavo A. Madero | 15 |
| Venustiano Carranza | 15 |
| Benito Juárez | 9 |
| Coyoacán | 9 |
| Iztacalco | 8 |
| Miguel Hidalgo | 6 |
| Iztapalapa | 5 |
| Alvaro Obregón | 4 |
| Azcapotzalco | 2 |
| TOTAL | 147 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

En resumen, a partir de la descripción de las múltiples acciones que se presentaron como parte del modelo de respuesta, que a partir de la Convención de los Derechos del Niño hasta nuestros días, la atención de los niños de la calle se caracterizó por:

1. El cambio de nomenclatura para denominar a los *niños de la calle*, al inicio de la década de los noventa eran los niños indigentes de la ciudad después vino la denominación *niños de la calle* y *niños en la calle* y ya para finalizar el periodo de análisis, a finales de 2006, son *niños en situación de calle*.
2. Proliferación de acciones y sistematización de experiencias de atención.
3. Falta de coordinación en la atención institucional.
4. Falta de reconocimiento a modelos de atención con metodologías apropiadas de las OSC.
5. Ausencia de una normatividad, que regule la labor de las OSC que trabajan con *niños de la calle*.

En síntesis, el periodo de guerra de cifras y conceptos se apreciaba una gama de las definiciones y cifras que afectaron el desarrollo de las acciones y los programas que intentaban dar alternativas de atención al no tener clara la situación de cada población infantil en la calle, así como las causas que lo originaban para atacar de fondo el problema. También cabe resaltar las viejas prácticas de atención surgidas desde 1920 hasta principios de la década aún presentes y la visión de los folletos para atender a este sector de la niñez y adolescencia en México.

Los términos utilizados fueron variados así como los discursos que giraban en torno a los denominados "niños callejeros", término confundido con "niños de la calle", en el cual se conjugaban para hacer el problema mayor o menor, dependiendo de los intereses que se tuvieran y de la visión que se quería mostrar de éste fenómeno. Por un lado, se mostraba la población reducida a *miles* de niños que vivían en las calles sin su familia ("niños de la calle"), cuyas condiciones de vida son extremas y representaba ese "rostro indeseable" de la sociedad; y por otro lado, si se quería obtener financiamiento para programas la cifra se elevaba a *millones* de "niños de la calle", siendo una cifra general de "niños callejeros" argumentando la urgencia del financiamiento.

Esta circunstancia ocasionó que gran parte de las instituciones y acciones para atender a los considerados "niños de la calle" llegarán de manera desarticulada. La justificación más frecuente era que una forma de prevenir el fenómeno era atender a los "niños en riesgo" de convertirse en "de la calle" y, por lo tanto, el curso de muchas acciones tendieron hacia el trabajo preventivo, es decir, al trabajo que hoy día la mayor parte de las instituciones realiza con niños, niñas y jóvenes considerados "en riesgo" como son trabajadores y pobres o marginados. También, en términos concretos, está situación redujo la atención directa para niños de la calle, al no atenderlos en su situación específica y mezclarlos con otras poblaciones.

Como el tema ya comenzaba a tomar presencia en todos los ámbitos y la preocupación de la sociedad civil organizada era considerable, debido a la divulgación de estudios y acciones relacionadas sobre el tema (Primer Censo, EDNICA, CEMEDIN, etc.), los financiamientos eran requeridos por todos debido a la amplitud de instituciones recientemente surgidas y la reestructuración de otras. Así, por ésta época los “niños de la calle” se convertirían en el *tema de moda* de los noventa, tal y como se enfocó la atención a principios de la década de los ochenta con los llamados “chavos banda”.

Para el segundo periodo de análisis, donde proliferaron las acciones, instituciones y modelos de atención, podemos concluir que lo que caracterizó a la atención a los niños de la calle en la Ciudad de México fue la falta de coordinación entre las alternativas de atención. En términos oficiales, se aludía con frecuencia a la falta de concertación y coordinación pues así se definen tanto las estrategias como los “mecanismos de concertación y coordinación”. Y en sí, las acciones desarticuladas se extendieron a lo largo de la década de los noventa respecto a la atención del fenómeno *niños de la calle* presentándose en varios niveles y dejando a los niños y las niñas sin otra alternativa que la calle. Durante el transcurso de la década de 1990 surgieron un sin fin de instituciones, proliferó la apertura de modelos institucionales y a la par la manera de llamar o concebir a los *niños de la calle*.

Para finalizar, a últimas fechas las acciones en favor de los niños de la calle apuntan hacia la prevención del fenómeno, por lo que se incrementan las acciones enfocadas a los denominados niños en riesgo y al trabajo comunitario en zonas expulsoras, también hacia la sistematización de las experiencias y esfuerzos institucionales para tratar de reestructurar los modelos en beneficio de la atención brindada y por último, lo que más ha faltado, hacia la articulación de las acciones y de las instituciones con modelos de atención con trabajo directo con los niños de la calle y en esa medida frenar el proceso de exclusión social al que tiende el fenómeno de los denominados niños de la calle.

Así también la tendencia de considerar la atención a esta población infantil en el ámbito de la llamada “asistencia social” se aleja cada día, en cambio se propone la formación de profesionales formados para tal fin con enfoque de derechos humanos. El concepto de *resiliencia*, surgido desde las ciencias sociales fue considerado por los gobiernos para prevenir y atender a niños, niñas y adolescentes en riesgo de iniciar un proceso de callejerización.

En este primer capítulo se ha analizado la respuesta emprendida hasta ahora, la cual en su mayoría han tratado de combatir esa ausencia de correspondencia entre los programas y las acciones que se realizan, entre el proceso jurídico, entre los intereses políticos y económicos de cada uno de los agentes que generan las acciones para “mostrar” el compromiso y la ejecución de estrategias, entre los modelos de atención institucionales y entre el conocimiento y discusión sobre esta problemática.

Conclusiones preliminares

A lo largo de la evolución histórica mexicana en sus diferentes etapas, la problemática de niños separados de su familia, producto de una desintegración familiar y de la falta de afecto ha existido de manera recurrente; son pocos los periodos gubernamentales en los que se ha tratado de articular una respuesta efectiva que prevenga, atienda y reintegre a este sector de la sociedad.

El modelo de respuesta generado de 1990 a 2007 en la Ciudad de México estuvo marcado por el propósito de conceptualizar y definir el problema ya identificado como relevante, mismo que rebasó las estructuras gubernamentales por lo que existió la necesidad de ponerle un nombre específico desde la percepción gubernamental.

Considerando un balance comprendido entre 1990 a 2007 es concluyente que en lo sustantivo no se ha modificado estructuralmente las políticas y acciones gubernamentales sexenales y que estas se engloban en parámetros referencias de un modelo neoliberal global sexenalmente diferenciado mediante los cuales públicamente se ha manifestado cambios y desarrollo en la materia; pero en la práctica continúa siendo los mismos parámetros de evaluación y de marginación que inciden directamente en la población denominada *niños de la calle*.

La desarticulación social general acentúa la permanencia de niños de la calle. De ese sector identificado como callejeros, pocas son las acciones realizadas de manera conjunta entre gobierno y sociedad civil.

El término *niños de la calle* surgió de la clasificación de UNICEF y fue adoptado por el gobierno de la Ciudad de México para denominar a los niños que viven en las calles de la ciudad como una connotación estigmatizante oficial del problema.

La política pública social ha quedado pendiente para el modelo de respuesta hasta hoy y aunque en los últimos años se han intentado articular los esfuerzos de los sectores, la política pública social en materia de protección integral de los derechos de la niñez en México es todavía inconclusa.

En este corte temporal de análisis, la manera de identificar a los niños, niñas y adolescentes que viven sin familia en la calle siguió atenuando y tergiversando el sentido real y complicando la atención y el análisis sociológico, a la fecha sigue vigente la guerra de cifras y de conceptos.

La primera aproximación se dio a partir de la percepción internacional de UNICEF, organismo de la ONU que trató de unificar criterios en países pobres principalmente en países de Latinoamérica para que los propios gobiernos atendieran y resolvieran el abandono social y gubernamental en que ya se encontraban una parte importante de la población nacional.

A principios de la década de 1990, el gobierno federal diseñó una política de atención a la pobreza, no obstante en la práctica propició que la sociedad civil se hiciera cargo del problema que le competía al Estado mexicano lo cual fomentó el surgimiento de organizaciones no gubernamentales segmentadas a cada parte del problema. Como metáfora, si bien existe el referente de los derechos humanos de la niñez desde hace 18 años, aún no se ha cumplido con la responsabilidad de la mayoría de edad en cuanto al respecto y el ejercicio pleno de los derechos humanos de los niños, las niñas y adolescentes en México.

A pesar de la ratificación por México de la Convención de los Derechos del Niño y la implementación de una estrategia para hacerla cumplir ha sido una constante la desarticulación generada por el modelo de respuesta público, social y privado hacia la problemática de *niños de la calle*.

Las dependencias gubernamentales, instituciones, organizaciones y las agrupaciones de la sociedad civil que conjugan gremios de la iniciativa privada participaron proporcionalmente en atender y tratar de solucionar el problema de menores de la calle omitiendo atender las causas y orígenes de este problema y se fue dando respuesta a lo más visible de la problemática en la medida que los tiempos y el presupuesto lo permitían.

Al final de la década de los noventa, la infraestructura de atención social dirigida a la población funcionaba y se operaba, en la mayoría de los casos, bajo la responsabilidad de la tutela de la sociedad civil organizada a partir de una atención especializada por problema diferenciado predominante en la característica urbana del *niño de la calle* por lo que ante un modelo de respuesta de la sociedad civil se reproduce un modelo de omisión por parte de los gobiernos federal, estatal y local.

En lo que respecta a la política pública social deberá de integrar la problemática en la agenda nacional, ya que en los últimos tres gobiernos federales han manifestado una omisión en su papel y responsabilidad para asumir su obligación de tutelar a los *niños de la calle* bajo perspectiva de políticas y modelos probados de atención integral y la tutela ha sido en términos más represivos que en términos de una efectiva protección a los derechos humanos de la niñez a lo cual se comprometió como Estado parte al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño desde hace 17 años.

La atención hacia el niño de la calle se ha sido permeado por la falta de coordinación institucional, entre las organizaciones civiles que se ganaron la atención del problema ante la desatención de las dependencias de gobierno con atribuciones formales sin poderlas aplicar de manera práctica. Así como la desarticulación en el conocimiento científico.

El niño de la calle se quiere quedar en calle ante la falta de alternativas gubernamentales y de la sociedad civil ya que las oportunidades con las que actualmente cuenta le permite reproducir su propio modelo al cual aspira, expresión de un problema social vigente en la sociedad mexicana.

CAPÍTULO 2
ELEMENTOS TEÓRICOS—EMPÍRICOS DESDE
LA SOCIOLOGÍA

CAPÍTULO 2 ELEMENTOS TEÓRICOS—EMPÍRICOS DESDE LA SOCIOLOGÍA

2.1 ARTICULACIÓN SOCIOLOGICA DEL TÉRMINO NIÑOS DE LA CALLE

2.1.1 Conceptos de niñez y adolescencia

En primera instancia, cuando nos preguntamos quiénes son los *niños de la calle*, independientemente de las diferentes connotaciones estigmatizantes que se emplean para denominarlos, el término abarca a niños, niñas y adolescentes. Por lo anterior, se hace necesario responder algunas interrogantes tales como ¿quiénes son considerados niños(as) y quiénes adolescentes?, ¿qué periodo de la vida abarca la niñez?, ¿cuáles son las diferencias por edad y sexo? Lo anterior, con la finalidad de identificar a niños, niñas y adolescentes que viven en las calles y, por otro lado, entender qué significa la calle y ser “de la calle”.

La Convención de los Derechos del Niño entiende por niño o niña a todo ser humano menor de 18 años de edad. En México, según la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, queda establecido en el Artículo 2, que son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos. Para efectos de brindarles servicios de asistencia social, la Ley de Asistencia Social retoma tal consideración al considerarlos como parte de los sujetos de asistencia.

Los conceptos de niñez y adolescencia son más adecuados para la explicación requerida en la presente investigación, pues tales conceptos son construcciones sociales. Consideramos que los conceptos de infancia y juventud, son menos precisos porque refieren cuestiones más generales, producto de estudios sobre el crecimiento y el desarrollo del ser humano, aunque todos estos conceptos estén considerados en los textos normativos de las leyes mexicanas.

La adolescencia es el periodo de la vida que sucede a la niñez y que transcurre desde que aparecen los primeros indicios de la pubertad hasta la edad adulta; es una etapa en la que no sólo hay cambios a nivel fisiológico, si no también a nivel psicológico y social, que requieren de orientación y tratamiento especial.

El significado del vocablo “niño” expresa que es la “persona que se halla en el período que va del nacimiento a la pubertad”, así entonces niñez se refiere al “período de la vida humana que va del nacimiento a la pubertad’...”.¹⁰⁵ Frecuentemente el término infancia se ha utilizado como sinónimo de niñez; sin embargo, infancia significa niño pequeño que no habla todavía o no sabe hablar, refiriéndose así a “los primeros años de vida”.¹⁰⁶

Según las etapas del desarrollo del individuo desde el nacimiento hasta los 18 años de edad, el menor atraviesa por la etapa de la infancia, la pubertad y la adolescencia, por lo que es poco preciso comprender dentro de un mismo concepto a niños y adolescentes, de ahí la necesidad de analizar desde varios perfiles.

Ya que, en este sentido, coincidimos con el sociólogo francés Pierre Bourdieu cuando señala que “El reflejo profesional del sociólogo es señalar que las divisiones entre las edades son arbitrarias. Es la paradoja de Pareto, cuando dice que no se sabe a qué edad empieza la vejez igual que no se sabe dónde empieza la riqueza. De hecho, la frontera entre juventud y vejez en todas las sociedades es objeto de lucha.”¹⁰⁷

105 Guido Gómez de Silva, *Breve diccionario etimológico de la lengua española*, México, El Colegio de México-FCE, 1988, p. 483.

106 *Ibíd.*, p. 376.

107 Pierre Bourdieu, “La ‘juventud’ no es más que una palabra” en *Sociología y cultura*, Trad. Martha Pou, México, CONACULTA/Grijalbo, (Los Noventa 11), 1990, p. 163.

Así, Bourdieu considera que la clasificación por edad, al igual que por sexo o clase social, es “una forma de imponer límites, de producir un orden en el cual cada quien debe mantenerse, donde cada quien debe ocupar su lugar”.¹⁰⁸ Para algunos, los niños son seres a quienes se les debe procurar el máximo bienestar, para otros son víctimas, y otros piensan que los niños son seres que no saben lo que quieren por lo que son los seres más vulnerables. Por lo que existen ciertas actividades que son permitidas para los adolescentes pero para los viejos no y, al revés, algunas veces a los niños y adolescentes se les considera adultos y en otra, niños encontrándose como expresa Bourdieu “en una especie de *tierra de nadie* social”.¹⁰⁹

Desde el punto de vista fisiológico, un niño es una persona que no ha alcanzado una madurez biológica plena y se ubica en un proceso gradual de desarrollo como organismo vivo. A lo largo del proceso de maduración para convertirse en adulto presenta características tanto biológicas como psicológicas y sociales, proceso condicionado por el tiempo y el medio ambiente en relación con los factores que promueven su crecimiento y desarrollo. Una clasificación común es la que separa en 10 etapas al proceso vital:

- “1. Periodo prenatal, desde la concepción hasta el nacimiento.
2. Lactancia, primeras 2 semanas prenatales.
3. Niñez, desde 2 semanas hasta 2 años.
4. Primera infancia, de 2 a 6 años.
5. Segunda infancia, de 6 años a 12 años.
6. Pubertad, de 12 a 14 años.
7. Primera adolescencia, de 14 a 17 años.
8. Segunda adolescencia, de 17 a 21 años.
9. Madurez, de 21 a 60 años.
10. Senescencia, de los 60 años hasta la muerte.”¹¹⁰

Para apreciar el grado de capacidad y responsabilidad de los menores, las normas jurídicas han fijado una serie de etapas progresivas con el crecimiento individual. Sin embargo, fue el derecho romano que distinguió tres periodos infancia, pubertad e impubertad. Sin embargo, las etapas del desarrollo del individuo más generalizadas son la infancia, la pubertad, la adolescencia, la edad adulta y la vejez.

En términos etimológicos, en su origen los infantes eran los que no sabían hablar, comprendían a los menores de 7 años, considerados como incapaces para la proyección de sus actos. Por su parte, los impúberes incluían a los infantes por ser inaptos fisiológicamente para la reproducción, comprendía desde aquellos desde el fin de la infancia hasta los 12 años para las mujeres y 14 años para los varones. Los púberes eran aquellos menores salientes de la impubertad hasta los 25 años. Tanto los impúberes como los púberes eran considerados capaces para la celebración de actos en su beneficio.

Esquema 2.1
Rangos de edades impubertad y pubertad

| | | |
|-------|----------|-----------|
| 0-7 | Infantes | Impúberes |
| 8-12 | Mujeres | |
| 8-14 | Hombres | Púberes |
| 13-25 | Mujeres | |
| 15-25 | Hombres | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA, 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

108 *Ibid.*, p. 164.

109 *Ibid.*, p. 165.

110 Frank A. Geldard, *Fundamentos de Psicología*, Trad. Luis Lara Tapia, México, Trillas, (Biblioteca Técnica de Psicología), 1977, 8a. Reimp., p. 344.

En términos legales, los niños y las niñas son concebidos como *menores de edad*. El concepto de menor de edad proviene del vocablo “minoridad”, la cual se extingue al llegar a la mayoría de edad. En México, según el artículo 646 del Código Civil, “la mayoría de edad comienza a los dieciocho años, y el siguiente artículo señala que el mayor de edad dispone libremente de su persona y bienes. Así, “la minoridad abarca desde el nacimiento viable hasta los dieciocho años cumplidos, es decir, a la hora cero del día siguiente en que se vence dicho plazo.”¹¹¹

En el orden jurídico mexicano están plasmados términos jurídicos que son utilizados indistintamente, que van desde el momento mismo de concebir a las poblaciones sujetas de protección. Por ejemplo, el término niñez es utilizado en el léxico jurídico en 9 disposiciones federales y el término infancia en 14 textos normativos, en comparación con 3 disposiciones que se refieren a la niñez en el ámbito federal y en igual proporción en el ámbito local.¹¹²

En tanto el término adolescencia existe sólo para el marco jurídico federal sin referencia alguna del término adolescencia en el ámbito local, tan sólo se utiliza en 5 textos normativos del Distrito Federal el término adolescentes. Mientras que en 20 disposiciones federales se hace mención de adolescencia o adolescentes, en 11 de las cuales aparece adolescencia y en 13 el término adolescentes, respectivamente. Por su parte, en el marco jurídico federal, el término juventud se contempla en 16 disposiciones y en 8 del marco jurídico del Distrito Federal así como el término jóvenes aparece en 18 disposiciones federales y en 23 locales.¹¹³

Sin embargo, se cual sea el término, los juristas afirman que el término no cambia la naturaleza del sujeto por lo que ante todo un niño, una niña o los adolescentes, considerados *niños de la calle*, son personas y sujetos de derechos.

2.1.2 Enfoques de derechos humanos y el interés superior de la niñez

La dignidad de los seres humanos es reconocida y protegida por los derechos humanos. Los derechos humanos como enfoque se rigen mediante normas que rigen la manera en que las personas viven en sociedad y su relación con el gobierno y las obligaciones que tiene éste para proteger la dignidad de todos los seres humanos y a su vez las personas están obligadas a respetar los derechos de otras personas.

Los derechos humanos tienen como características las siguientes:

Esquema 2.2
Características de los Derechos Humanos¹¹⁴

| | |
|-----------------|---------------------|
| 1. Inherentes | 6. Imprescriptibles |
| 2. Universales | 7. Indisolubles |
| 3. Absolutos | 8. Indivisibles |
| 4. Inalienables | 9. Irreversibles |
| 5. Inviolables | 10. Progresivos |

111 Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo III, México, Porrúa, UNAM, 1988, 2a. ed. revisada y actualizada, p. 2113.

112 Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, *COMPILA XIV Legislación Federal y del Distrito Federal*, [CD-ROM], México, Actualización al 15 de abril, 2007.

113 *Ibíd.*

114 Tomado de: Gerardo Sauri Sánchez (coord.), *¿Cuenta la infancia en México? Guía de referencia del “Diagnóstico sobre fuentes de información de la Infancia y sus derechos en México”*, México, Red por los Derechos de la Infancia en México, Fundación para la Protección de la Niñez, The Annie E. Casey Foundation, 2005, p.11.

Así entonces tenemos que son inherentes, por que se nace con ellos y pertenecen al ser humano como resultado del proceso de humanidad. También son inalienables, esto es, que ninguna persona puede renunciar a ellos y nadie los puede privar, aún cuando los gobiernos no cuenten con los mecanismos de reconocimiento y protección de los mismos. Son también universales ya que en todo el mundo son reconocidos, independientemente a la raza, el sexo, la edad, la religión, la nacionalidad, la situación económica o social. Y los derechos humanos son también son indivisibles y se relacionan mutuamente, no existe jerarquía en ellos.

Al marco teórico de los Derechos Humanos, le corresponden teorías, teóricos y conceptos humanísticos y humanitarios de permanencia nacional e internacional que impacta al proceso administrativo gubernamental, con fines sociales en la producción de bienes y servicios públicos para su distribución con equidad, de cobertura nacional y repercusión internacional.

Por lo anterior, los derechos humanos se dividen en civiles y políticos; sociales, económicos y culturales.

DERECHOS HUMANOS CIVILES Y POLÍTICOS. Se atribuyen a las personas consideradas como tales en cuanto a ciudadanos pertenecientes a un Estado.

Los derechos civiles apuntan a la exigencia de los particulares frente al poder del Estado de la exclusión de su actuación, también son llamados por eso “derechos de autonomía”. A su vez, los derechos políticos formulan la posibilidad de participación de los ciudadanos en la formación de la voluntad política del Estado a través del derecho al voto mediante el sufragio universal, de ahí que también se les llame “derechos de participación”.

DERECHOS HUMANOS SOCIALES. Los derechos humanos sociales; parten de la célula de organización básica: la familia.

Las familias mexicanas en su proceso de evolución, se estratifican y agrupan a partir de su forma de producción y reproducción, misma que en la realidad se encuentran polarizadas en familias pobres y familias ricas; con disfrute y limitaciones, conviviendo y subsistiendo dentro de una prolongada lucha de clases, en la que se presentan ganadores y perdedores de los derechos humanos fundamentales, sustentados jurídicamente en México; y establecidos y aceptados internacionalmente; reconocidos mediante tratados y acuerdos internacionales.

DERECHOS HUMANOS ECONÓMICOS. Desde la perspectiva económica mexicana, los derechos humanos económicos se basan en el acceso a bienes y servicios fundamentales para su sostenimiento y reproducción; producidos por el los sectores público y privado.

Considerando que el factor económico es el origen de la pirámide en la solución de los derechos fundamentales del hombre, para el caso de los mexicanos, subsisten y persisten estadios de desarrollo de carácter infrahumano; con respecto a la opulencia y derroche desmedidos y ofensivos.

El derecho fundamental económico de los mexicanos es el acceso a al distribución de la riqueza generada nacionalmente. Este proceso económico que implica desde la producción, distribución y consumo; implica una responsabilidad gubernamental en su distribución equitativa, que permita a la totalidad de la población, su acceso justo y humanitario.

DERECHOS HUMANOS CULTURALES. El acceso a la cultura, como una forma social de transmisión de instrumentos de identidad y conocimiento, mediante la el acceso a la educación; es derecho humano fundamental y básico, que permite el desarrollo del ser humano.

México se encuentra respecto de los parámetros y comparativos internacionales, dentro de los últimos lugares de clase mundial en cuanto al derecho a la educación; implicando analfabetismo y limitado acceso a la información del conocimiento, respecto de sus derechos humanos en educación y cultura.

Las diferentes perspectivas de análisis e interpretación de los derechos humanos, su fundamento cumplimiento y aplicación, se presentan desde una visión y enfoque de lo público, lo privado y lo social, de manera integral.

ENFOQUE PÚBLICO. El Gobierno Federal, cuenta con un fundamento jurídico y estructuras administrativas, creadas para salvaguardar de manera irrestricta, los Derechos Humanos de los mexicanos. Dentro de su estructura de la jerarquía de sus leyes, sexenalmente el Poder Ejecutivo en turno, marca la políticas en materia de Derechos Humanos, que le permite a la población y al conjunto gubernamental en sus tres Ordenes gubernamentales, el conocer y evaluar sus Programas Generales de Gobierno.

La percepción gubernamental se circunscribe a la filosofía y fundamento teórico de los legisladores, que en su momento elaboraron y promulgaron la visión social del derecho humano, sus garantías individuales y la normatividad nacional e internacional que condiciona la vulnerabilidad de una parte de la población, misma que presenta índices crecientes, y que por lo tanto solamente han podido administrar la pobreza sin poder frenarla y revertirla.

ENFOQUE PRIVADO. La Iniciativa Privada mexicana, desde sus diferentes estructuras sectoriales de organización empresarial, concientes y sin poder negar los altos índices de marginalidad social y niveles de pobreza existentes; reconocen que de persistir esta situación, a corto plazo incide de manera proporcional en sus intereses empresariales. Reconocen y padecen progresivamente la actual situación económica, que implica el convivir el empresario más rico del mundo, con los índices de pobreza extrema más altos del mundo.

En la actualidad, en lo general, presentan una actitud de unidad y corresponsabilidad social; superando el modelo clásico de dedicarse a trabajar y generar empleos. Los líderes empresariales, mantienen una nueva visión de oportunidad para involucrar a empresarios en proyectos en materia de Derechos Humanos fundamentales como lo son la salud, vivienda y alimentación. Esta nueva responsabilidad social, vinculada al gobierno, no solamente se circunscribe a las limosnas y dadas para los pobres; conocen y reconocen su responsabilidad en la concentración extrema de la riqueza y su oportunidad de histórica de un estallido social que debilite sus intereses creados por largos periodos económicos de estabilidad social.

ENFOQUE SOCIAL. Ante la reciente evolución y organización de la sociedad civil, resultado de insatisfacción e inconformidad en los resultados en materia de Derechos Humanos, decide organizarse de manera independiente y con recursos propios, para participar ante la omisión e insuficiencia pública y privada en la atención y protección de los derechos naturales de los mexicanos.

El surgimiento de organizaciones y organismos no gubernamentales implica una carencia de resultados y beneficios y, por lo tanto, un rechazo a las políticas públicas y privadas, en el tiempo y forma de atender a la población vulnerada a lo largo de las últimas dos décadas.

Con el histórico desarrollo y crecimiento económicos mexicanos se han modificado en función directa de los modelos económicos mundiales predominantes, mismos que subsumen a México en una dependencia y sometimiento directo. Los intereses empresariales multinacionales han logrado influir en los modelos mexicanos de política económica, entregando los actuales resultados socialmente sensibles. El Desarrollo como modelo económico universal, es una aspiración deseable y posible para el conjunto de la población, y en particular para los grupos vulnerados.

Las necesidades creadas a la población en su conjunto por décadas, presentan en la actualidad una situación preocupante para todos los actores nacionales e internacionales, de lo que el gobierno, la iniciativa privada y el sector social, deben y deberían de participar y ser omisos en materia de derechos humanos políticos, económicos y sociales.

La involución de los resultados en materia de derechos humanos básicos propició que los mexicanos permanecieran en su lucha por la reivindicación de sus derechos humanos de Primera Generación, sin poder aspirar a los estadios naturales subsecuentes.

El acelerado crecimiento económico focalizado presenta una situación de acumulamiento y desfasamiento en materia de los derechos humanos en la mayoría de la población nacional. Los derechos humanos universales como parámetro del mundo civilizado, es una aspiración postergada por 60 años para la mayoría de la población mexicana.

Considerando la historia mexicana presenta logros, estancamientos y retrocesos en todas las materias del Derecho Humano; la ciudadanía ha presentado y presenta alternativas de solución y reconversión de medidas estructurales, persistiendo y predominando una incapacidad de respuesta real para los grupos marginados.

La incipiente construcción de conciencia ciudadana, mediante sus estructuras políticas de poder alternativo y de contrapesos con fines sociales ha logrado reproducir y consolidar un modelo polarizado de movilización extrema incapaz de distribuir la pobreza y riqueza extremas en nuestro país.

El capital social acumulado históricamente permite sólo reproducir los intereses multinacionales, y en congruencia, obligando al gobierno mexicano a guardar silencio ante las permanentes violaciones a los derechos humanos de manera integral.

La pertenencia a una Nación pluriétnica y pluricultural son valores cívicos representados en los símbolos de mexicanidad como elementos que fortalecen la identidad de nuestra sociedad y promueven en los mexicanos a una acción corresponsable en materia de derechos humanos naturales.

Como principio democrático, implica el reconocimiento de la pluralidad política y de la diversidad social y cultural, a partir de las cuales habrán de plantearse los objetivos y mecanismos del Estado de Derecho y los Derechos Humanos, con fines de desarrollo y de crecimiento económico.

Persiste la necesidad de generar estrategias eficientes y mediante la presupuestación de recursos significativos para enfrentar la pobreza y la pobreza extrema y, sobre todo la protección a la niñez, es posible revertir situaciones de omisión en materia de derechos humanos a millones de mexicanos.

Reconociendo que un gran número de menores vulnerados de origen indígena se encuentran en condiciones de marginación y padecen algún tipo de discriminación, se requiere revertir social y culturalmente el aplicar una política a favor de las comunidades indígenas.

Por su parte, los derechos del niño pueden dividirse en las siguientes categorías:

- Derechos a la supervivencia: que buscan proteger y garantizar el derecho a la vida y a satisfacer sus necesidades más básicas, como el alimento, el abrigo y la protección de salud.
- Derechos al desarrollo: que buscan proteger y garantizar su desarrollo pleno (físico, espiritual, moral y social), como el derecho a educación, a la cultura, al juego y la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- Derechos a la protección: que buscan proteger y garantizar que no sean objeto de abusos, negligencia y explotación, como el derecho al nombre (identidad), nacionalidad y cuidado
- Derechos a la participación: que buscan proteger y garantizar su participación en las decisiones que les afectan y en las actividades de sus comunidades locales y países, como la libertad de expresión.
- Derechos a ser escuchado: que buscan proteger y garantizar su respeto por los demás. Por que si no escuchas a un niño, el niño tampoco escuchara a los demás (es para su educación).
- Protección Integral

Los sustentos principales son: Las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho y están investidos de dignidad humana; son capaces de dar a conocer su opinión y corresponde a los adultos interpretarla correctamente; y requieren de consideraciones especiales por parte de la sociedad y el Estado dada su fase de desarrollo.

Los principios fundamentales plasmados en la Convención son:

- **Participación:** Los niños, como personas y sujetos de derecho, pueden y deben expresar sus opiniones en los temas que los afecten. Sus opiniones deben ser escuchadas y tomadas en cuenta para la agenda política, económica o educativa de un país. De esta manera se crea un nuevo tipo de relación entre los niños, niñas y adolescentes y quienes toman las decisiones por parte del Estado y la Sociedad Civil.
- **Supervivencia y Desarrollo:** Las medidas que tomen los Estados Parte para preservar la vida y la calidad de vida de los niños deben garantizar un desarrollo armónico en el aspecto físico, espiritual, psicológico, moral y social de los niños, considerando sus aptitudes y talentos.
- **Interés Superior del Niño:** Cuando las instituciones públicas o privadas, autoridades, tribunales o cualquier otra entidad deba tomar decisiones respecto de los niños y niñas, deben considerar aquellas que les ofrezcan el máximo bienestar.
- **No Discriminación:** Ningún niño debe ser perjudicado de modo alguno

El interés superior del niño es el principio rector de la Convención de los Derechos del Niño, el cual permite dejar atrás la percepción de un Estado benefactor encargado de crear programas sociales o actuaciones judiciales de control y protección de la niñez, por lo que contrario a ello, este principio señala la primacía de los derechos de los niños y niñas.

2.1.3 Connotaciones estigmatizantes: representaciones, conceptos y teorías

Las connotaciones estigmatizantes son aquellos términos que denotan atributos desacreditadores hacia las personas, algunas veces transgrediendo sus derechos fundamentales como seres humanos.

Una connotación es el sentido que le da un grupo humano a un término.

Un estigma es, como lo define Erving Goffman, “un atributo profundamente desacreditador” que hace diferente al individuo de los demás y se convierte en alguien menos apetecible en casos extremos en una persona malvada, peligrosa o débil. En este sentido, “Al revisar su propia carrera moral, el individuo estigmatizado puede escoger y elaborar retrospectivamente las experiencias que le permiten explicar el origen de las creencias y prácticas que ahora tiene con respecto a sus iguales y a los normales”.¹¹⁵

Entonces, los niños y las niñas que viven en la calle han llevado consigo un estigma por abandonar su hogar o “salirse de su casa”, por las formas de sobrevivencia y su manera de comportarse. El estigma que pesa sobre los *niños de la calle* es discriminatorio en muchos sentidos, por edad (*etarismo*), por condición social (*clasismo*), en el caso, de las niñas, por género (*sexismo*) y sencillamente por *ser de la calle*.

Se han utilizado una gran variedad de términos para denominar a las personas que viven en las calles -sea cual sea la edad o el sexo-, entre las que ubicamos diferentes connotaciones relacionadas en el ámbito de lo familiar, lo oficial y lo social. Con respecto a niños, niñas y adolescentes, las connotaciones estigmatizantes para referirse a su condición se pueden clasificar en connotaciones familiares, sociales y oficiales, como se muestra en el siguiente esquema.

Esquema 2.3
Connotaciones estigmatizantes relacionadas con niños, niñas y adolescentes que viven en la calle

| C O N N O T A C I O N E S | | |
|--------------------------------------|---|---|
| F A M I L I A R E S | O F I C I A L E S | S O C I A L E S |
| n. <i>de nadie</i> (sin familia) | <i>menores en situación extraordinaria</i> | n. <i>mugrosos, piojosos, desaliñados</i> |
| n. <i>sin hogar</i> (sin casa) | <i>menores en circunstancias especialmente difíciles</i> | n. <i>vagos o vagabundos</i> (vagancia) n. <i>drogadictos</i> (drogadicción) |
| n. <i>sin techo</i> (sin vivienda) | <i>niños en condiciones de desventaja social</i> | n. <i>menesterosos</i> (menester, necesidad) n. <i>pedigüeños, pordioseros o limosneros</i> (limosna) |
| n. <i>sin amor</i> (falta de afecto) | <i>niños callejeros</i> <i>niños de la calle</i> <i>niños en la calle</i> | n. <i>mendigos</i> (mendicidad) n. <i>indigentes</i> (indigencia) n. <i>pobres</i> (pobreza) |
| n. <i>maltratados</i> (maltrato) | <i>niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle</i> <i>niños en riesgo</i> (resiliencia) | n. <i>marginados</i> (marginación) n. “desechables”, “invisibles”, “parias” (exclusión social) |
| n. <i>huérfanos</i> (orfandad) | <i>niños trabajadores (de y en la calle)</i> <i>niños indígenas (de y en la calle)</i> | n. “antisociales” o “inadaptados” (antisocialidad e inadaptación) n. “con conducta desviada” (desviación social) |
| n. <i>desamparados</i> (desamparo) | <i>menores expósitos y abandonados</i> | n. <i>anormales</i> (anomia) |
| n. <i>abandonados</i> (abandono) | <i>menores infractores</i> <i>niños y adolescentes en conflicto con la ley</i> | n. <i>delinquentes</i> (delincuencia) |

n. = niños
ROSÍO ARROYO CASANOVA, 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

A partir de las connotaciones estigmatizantes analizaremos conceptos y teorías que en ciencias sociales se han desarrollado en torno a la problemática, en particular, centraremos la atención en las que hemos clasificado como connotaciones estigmatizantes sociales con el objetivo de categorizar un orden causal de explicación.

115 Erving Goffman, *Estigma. La identidad deteriorada*, Trad. Leonor Ginsberg, Buenos Aires, Amorroutu, 1989, 4a. reimp., p. 53.

CONNOTACIONES FAMILIARES. En relación a las connotaciones con estigma familiar encontramos términos empleados tales como: *niños de nadie*, niños que rompieron los vínculos familiares y se ubican sin familia parecería a simple vista que no son de nadie, de igual forma los niños *sin hogar*, niños *sin amor*, niños *maltratados*, por la falta de afecto y maltrato al que fueron sometidos, razón expresada por los niños como motivación principal para salirse de su casa.

Así también los términos que refieren a la carencia de una casa o vivienda que habitar como niños *sin hogar* o niños *sin techo*, término derivado del empleado en Estados Unidos de América para referirse a estas poblaciones como *homeless*.

Y finalmente se encuentran términos como niños *huérfanos*, niños *desamparados*, niños *abandonados*, que refieren la ausencia por muerte o la carencia del cuidado de los padres y que a falta de familiares o quienes ejerzan la tutela, el Estado debería de responsabilizarse de ellos a través de acciones de gobierno. En términos legales en México son menores expósitos y abandonados¹¹⁶, de acuerdo con el Art. 492 del Código Civil:

“Se considera expósito al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiera a un menor cuyo origen se conoce, se considerará abandonado.”

Cabe analizar con más detenimiento en la connotación de “niños sin amor”, ya que es justo la falta de afecto lo que determina la decisión de un niño para salirse de su casa, más allá de las causas estructurales, se origina en un sujeto que toma decisiones y decide abandonar a quienes le han demostrado un total y absoluto desamor.

Es probable que la connotación tenga su origen en la canción que hiciera famosa Alex Lora a finales de la década de los ochenta “El niño sin amor”¹¹⁷, un término con una de las connotaciones que con frecuencia los chavos de la calle se identifican, además de las de *chavo de la calle* o ser “*de la calle*”, la cual es una canción que se saben de memoria y que muchas veces cantamos en las largas tardes que brinda el tiempo de la calle. El significado de tal connotación en el coro de la canción expresa

“Él nació que sé yo, porque quiso el destino porque quiso Dios yo sé por qué fue, sólo Dios que es tan grande pudiera explicarnos por qué, ese niño nunca ha tenido padres ni ha tenido hogar ese niño no conoce el amor, mendigó, suplicó, vendió globos y chicles, limpió parabrisas aprendió a vivir entre miles de gentes que siempre tranquizan por qué, ese niño teniendo más derecho que tú o que yo, ese niño no conoce el amor, al fin del callejón ahí está ese niño sin ninguna ilusión, aprendió sin querer que sólo trabajando se puede comer, entendió que la vida es juego que es muy difícil jugar, ese niño no conoce el amor, no conoce el amor...”

Esquema 2.4 Causas y consecuencias en las connotaciones estigmatizantes familiares

| | |
|---|--|
| CAUSA: sin amor (maltrato), sin hogar (no familia por orfandad u otras causas) | |
| CONSECUENCIA: vagancia, drogadicción, mendicidad, conceptos también aplicados a niños, niñas y adolescentes que no han roto con los vínculos familiares pero que llevan esos estigmas también por su estado de pobreza y vulnerabilidad | |
| CONSECUENCIAS | CAUSAS |
| Desamparo | Orfandad |
| Abandono | Irresponsabilidad de padres, madres y familias |
| que viven en la calle | sin hogar o alejados de la familia |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

116 *Supra*. En el capítulo sobre el análisis del fundamento jurídico-administrativo se explicará el perfil legal del *niño de la calle* en México y el marco jurídico aplicable.

117 Alejandro Lora, [CD Fonograma], *Colección 10 éxitos El Tri*, 2. El niño sin amor, (P) 1987, México, Warner Music México, 2003.

CONNOTACIONES OFICIALES. De manera oficial, las connotaciones oficiales son las que los gobiernos han creado para atender la problemática, creando términos que incluso se han traducido en definiciones de ley. En México se han utilizado desde “niños pordioseros” y “niños pedigüños” hasta generalizar los términos “niños callejeros”, “niños de la calle” y “niños en situación de calle”, que desde la última década de 1990 han prevalecido.

En el periodo que analizamos de 1990 a 2007, en primer lugar, se utilizaba un término, surgido del programa regional en América Latina y el Caribe creado por UNICEF del mismo nombre *menores en situación extraordinaria* (MESE, por sus siglas) o también posteriormente con la variante *menores en circunstancias especialmente difíciles* (MECED), el cual aún se utiliza para denominar el programa en el DIF del Distrito Federal.

Para el programa MESE, sus objetivos debían enfocarse a los que consideraba *menores en situación extraordinaria* y eran: *niños de la calle, niños trabajadores, niños maltratados, niños atendidos en instituciones o niños institucionalizados, niños en conflicto armado y niños afectados por desastres naturales*.¹¹⁸

Según la definición del programa MESE, las condiciones de vida de los niños de la calle son: pobreza extrema, mínima alimentación, sin vivienda, deficiente salud, deserción escolar, sin medios recreativos, explotación sexual, maltrato, trabajo prematuro, abandono familiar. Sus características son: carecen de afecto, abandonados, sufren represión y violencia, son trabajadores temporales, subsisten como pueden, existe deserción escolar, deben aportar económicamente. Y las características de los niños trabajadores son: semiabandonados, escolaridad irregular, trabajo continuo, aportando económicamente a su familia.

El primer censo realizado *Ciudad de México: Estudio de los Niños Callejeros. Resumen Ejecutivo* definió “al niño callejero de la ciudad de México” como “aquella persona menor de 18 años, cuya sobrevivencia depende de su propia actividad en la calle”. La población comprendía como “niños callejeros” a los niños de la calle y a los niños en la calle. Los niños de la calle (o niños que viven en la calle) era definidos como

“Niños de uno y otro sexo que habiendo roto el vínculo familiar temporal o permanentemente duermen en la vía pública y sobreviven realizando actividades marginales dentro de la economía informal callejera. Son niños que enfrentan riesgos derivados de las actividades delictivas y antisociales de los adultos. Ejemplos: prostitución, drogadicción, robo, alcoholismo, etcétera”.¹¹⁹

Cuando se realizó el primer estudio oficial en la década de los noventa, el gobierno del entonces Departamento del Distrito Federal creó en 1991 una Comisión para el Estudio de los Niños Callejeros, en donde se incluyó el término que vino a confundir los conceptos: *niños callejeros*, pues este término hacía la distinción entre “*niños de la calle*” y “*niños en la calle*”, éstos últimos para no llamarlos niños trabajadores, en un matiz por ocultar la situación aberrante de gobiernos aceptando la condición de los niños trabajadores.

Posteriormente, con el siguiente estudio realizado por el gobierno en 1995, la “aportación” fue otro concepto más para denominar el objeto de atención de los programas: *niños en situación de calle*, concepto que diferenciaba ya a la prevención al considerar a *niños en riesgo*, de convertirse en de la calle; y a la atención de las problemáticas visibles de *niños trabajadores (de y en la calle)* y de *niños indígenas (de y en la calle, también)*.

En cuanto el discurso, con anterioridad los niños abandonados o sin protección de familiares, eran considerados objeto de lástima y caridad, sin una visión humanitaria, hoy en día se habla de la restitución de derechos y del rescate de los derechos ciudadanos plenos y básicos. No obstante, en el discurso es de suma importancia la ideología, por lo que los términos se matizan al grado de elaborarlos con poco sustento en explicaciones científicas. La restitución de derechos no se ha

118 Ovidio López Echeverri, *Op. Cit.*, p. 20.

119 Comisión para el Estudio de los Niños Callejeros (COESNICA), *Ciudad de México: Estudio de los niños callejeros. Resumen ejecutivo*, México, Dirección General de Protección Social-Departamento del Distrito Federal (DDF), 1992, p. 10.

reflejado en los términos pues si bien se apunta la existencia de *niños en situación de calle*, por qué no mencionar también su *situación de hambre* y su *situación de pobreza* y a final de cuentas su *situación de exclusión social*.

Cabe señalar, en contraparte al discurso oficial, organizaciones que trabajan directamente con la población han elaborado conceptos que intentan configurar una visión más amplia de intervención por eso prefieren utilizar el término poblaciones callejeras. Juan Martín Pérez, director de El Caracol, A.C. y estudioso del tema en México, ha mencionado que quien utiliza el término *niños de la calle* “desconoce el tema”.

Por lo anterior, frente a la manera de concebir a los *niños de la calle* desde las connotaciones oficiales, consideramos central categorizar algunos de los conceptos con el apoyo de una jerarquía de conceptos retomados de algunas connotaciones sociales que den cuenta de las causas de la “situación de calle”, de hambre, de pobreza y en sí de exclusión social de la niñez, desde el punto de vista económico.

CONNOTACIONES SOCIALES. Las connotaciones estigmatizantes para denominar a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las calles pidiendo dinero para sobrevivir porque se han separado tempranamente de sus familias no siempre han sido las mismas, su utilización depende de un contexto y de las representaciones sociales prevalecientes en la época.

En adición a las ya mencionadas, se agregan las connotaciones respecto a estigma que subyace en la condición social. En primer lugar hay términos y connotaciones de lo más peyorativas que estigmatizan a los niños por su aspecto físico como son: *mugrosos*, *piojosos*, *desaliñados*, entre otros que hace alusión a sus estrategias de sobrevivencia como la mendicidad: *pedigüños*, *pardioseros* y *limosneros*, por aquella frase que durante siglos era recurrente afuera de las iglesias “una limosnita por el amor de Dios”.

Las representaciones sociales que se tienen de ellos como niños menesterosos, por tener necesidades, ser *mendigos*, por la práctica de la mendicidad como forma de subsistencia en la calle, en consecuencia ser indigentes y marginados por el hecho de ser pobres. Tales connotaciones sociales llegan al grado de considerarlos niños con “conducta desviada”, antisociales e inadaptados, por practicar la vagancia o ser “vagos” y verlos drogarse entonces se configura todo un discurso en torno a estos niños “desechables”, “invisibles” y “parias” de la sociedad. Los *niños de la calle* viven en medio de basura y comen de la basura, de los residuos que otros dejan, en alusión a Héctor Castillo Berthier, se reproducen en la sociedad de la basura.

Estas connotaciones estigmatizantes están referenciadas a los niños como desechos humanos y por tanto como parte de la cultura de residuos en la sociedad de consumo, en la lógica de si “no es útil, no sirve”. La connotación adquiere un significado de “no existencia” o por lo menos de algo que no se desea ver, que es molesto y que se convierte incluso en una amenaza a la seguridad. Al grado de sin más consideraciones acusarlos de delincuentes, por lo que la ciudad merece una “limpieza” de este rostro indeseable. Lo anterior, como un reflejo más de la exclusión social a la que no tienen más alternativa.

En los resultados de uno de los primeros estudios realizados y más serios del Instituto Mexicano de Psiquiatría sobre las *Características emocionales, intelectuales, morales y sociales atribuidas a los niños que viven sin su familia y en las calles*¹²⁰ indican que el porcentaje que define positivamente las características psicosociales es significativamente escaso: la mayoría define negativamente los aspectos emocionales y morales; en forma neutra, la inteligencia; y neutra y negativamente el carácter social de estos menores. Estos resultados constatan con los registrados en investigaciones que han examinado las características psicosociales de los menores callejeros.¹²¹

120 Rafael Gutiérrez, Leticia Vega y Cuauhtémoc Pérez, "Características emocionales, intelectuales, morales y sociales atribuidas a los niños que viven en las calles sin su familia" en *Anales*, No. 4, Reseña de la VIII Reunión de Investigación, México, Instituto Mexicano de Psiquiatría, 1993, pp. 157.

121 Rafael Gutiérrez, Leticia Vega y Cuauhtémoc Pérez, "Características psicosociales de los menores que sobreviven en las calles" en *Anales*, No. 3, Reseña de la VII Reunión de Investigación, México, Instituto Mexicano de Psiquiatría, 1992, pp. 63-71.

Así, a los "niños de la calle", es decir, los niños que no cuentan con una familia y viven, de manera independiente, en la calle sin protección de nadie, se le ve como "anormales" que no se insertan dentro de los cánones establecidos debido a su condición y, por ello, se les estigmatiza por sus comportamientos también.

En un momento dado, el niño y la niña se dieron cuenta que pidiendo limosna podían sobrevivir de la práctica de la mendicidad, manteniéndose ellos mismos sin la necesidad de llevar el dinero a su hogar o a sus familiares y hacer de la calle su hogar. A menudo, los miembros menores de edad que abandonan la familia son vistos como seres patológicos o anormales, por el simple hecho de que se encuentran viviendo en la calle, niños y niñas son visualizados como seres *a parte*, extraños.

Dentro de la cultura de la desviación se "ha involucrado el crimen, al delito, lo antisocial y, en general, las expectativas no deseadas, según la nomenclatura de los sistemas normativos y, por ello, vistas como a-normalidad"¹²²

La concepción que se tiene del niño como un ser vulnerable hace posible una forma de controlar el poder a quienes lo ostentan de ahí que "La vulnerabilidad se puede establecer en varias formas; hay tres particularmente importantes: la vulnerabilidad por la igualdad de posición, por la igualdad de cualidades, y por la proximidad física."¹²³

Por lo tanto examinando ciertos autores sobre los medios que se emplean para controlar tenemos el papel que desempeña el derecho a dar vida y muerte que Michael Foucault que uno de los medios de control usado por el hombre es el uso del dolor. El derecho que se formula como 'de vida y muerte' es en realidad el derecho de *hacer morir o dejar vivir*...Se mata legítimamente a quienes significan para los demás una especie de peligro biológico. Podría decirse que el viejo derecho de hacer morir o dejar vivir fue remplazado por el poder de hacer vivir o de rechazar hacia la muerte.¹²⁴

El control social surge del dilema de hacerse responsable del niño, el cual pudiese situarse en tres actores principalmente, ya sea en hacer cargo a las familias que los han abandonado, a través de la patria potestad como institución jurídica; al gobierno a través de sus programas y/o a una parte de la sociedad civil organizada, es decir, a las organizaciones no gubernamentales.

En medio de esta cuestión está la problemática de dar seguridad a la sociedad ante las "conductas desviadas" o "antisociales" que tienen los niños de la calle para los cuales no se les brindan alternativas adecuadas y, por tanto, uno de los mecanismos de control que se presenta como "alternativa" son los Consejos de Menores generados por el Estado en una lógica que les trata de hacer un destino y estructurarles un tipo determinado de vida.

Por lo tanto, la sociedad civil y el Estado son quienes configuran los agentes que conforman instituciones tendientes a controlar situaciones que se presentan en el seno de la sociedad y, de acuerdo, a la ideología dominante reproducen y generan alternativas de atención. En ese sentido, Elena Azaola considera a todas las instituciones como espacios sociales de dominación y apunta que "Familia, partido, fábrica, Iglesia, cárcel, manicomio, escuela u hospital, son todos espacios sociales privilegiados para analizar la producción, transmisión y reproducción tanto de la cultura como de la dominación".¹²⁵

122 Fernando Tenorio, *Op. Cit.*, p. 130.

123 Nils, Christie, *Los límites del dolor*, Trad. Mariluz Caso, México, Fondo de Cultura Económica, (Breviarios 381), 1988, 1a. reimp., p. 116.

124 Michel Foucault, *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*, Vol. 1, Trad. Ulises Guizañú, México, Siglo XXI, 1991, 18a. ed., pp. 164 y 167.

125 Elena Azaola Garrido, *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*, México, Siglo XXI-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 1990, p. 17.

Al paso del tiempo el castigo ha ido cambiando, las formas de control social sobre la niñez se han incluido en el ámbito de la caridad, la filantropía y la beneficencia como producto de ese concepto de niñez que se tiene. En opinión de Nils Christie "la imposición de un castigo dentro del marco de la ley significa causar dolor, dolor deliberado. Ésta es una actividad que frecuentemente está en desacuerdo con los valores estimados, como la bondad y el perdón [...] los sistemas sociales deberían construirse de manera que redujeran al mínimo la necesidad percibida de imponer dolor para lograr el control social"¹²⁶

"Niños anormales o peligrosos" que se tienen que controlar socialmente. De ahí que Peter Marin mencione que "Todo programa gubernamental y casi todo proyecto privado se dirige tanto a las necesidades de quienes otorgan la ayuda como a las necesidades de los desamparados" [y agrega que] "...Tendemos a 'redimir' a los desamparados o bien a castigarlos" [...] "La compasión no es mucho más que la pasión por el control". *Reordenar el mundo cosméticamente*.¹²⁷

En relación a lo anterior, dentro de las instituciones de tratamiento para menores infractores, Elena Azaola comenta que

"Al penetrar en los expedientes nos dimos cuenta de que era frecuente que, al poner en duda las declaraciones del menor o de sus padres, el personal formulara por escrito sus hipótesis sobre lo ocurrido o que "infirmiera" algunas conclusiones que aparecían en documentos posteriores como hechos consumados, los cuales, finalmente, eran considerados para resolver la situación legal del menor...se podía tener la impresión de que, cualquiera que fuera la situación de cada niño, las prescripciones resultarían ser iguales o muy semejantes para todos..."¹²⁸

Ante las alternativas de atención que se les ofrecen a los "niños de la calle" suelen presentarse, entre varios caminos, dos muy interesantes a lo largo de su estancia en la calle, ya sea que logre adaptarse a un modelo de atención en alguna institución pública o privada o que llegada a una determinada edad y a determinada etapa del proceso de calle se convierta en un delincuente y se le interne en alguna institución para "corregirlo".

En suma, podríamos identificar, la existencia de un doble discurso hacia la niñez. Por un lado, un discurso que reivindica los derechos de los niños y las niñas, considerados como sujetos de derechos y, por otro, un discurso que tiende a ver al niño como amenaza social como un "transgresor de las normas sociales" establecidas.

A continuación, analizamos algunos conceptos relacionados con las connotaciones estigmatizantes de pobreza a fin de establecer una categorización de orden causal económico-social de explicación para conocer las causas que originan la problemática de la existencia de poblaciones que intentan satisfacer sus necesidades en la calle, en este caso, de *niños de la calle*.

Según algunos analistas europeos la pobreza en Europa ha adquirido nuevas connotaciones, hoy día la interpretación de la pobreza tiene significados más allá de lo meramente económico, el sociólogo francés Pierre Bourdieu habla de una nueva posición de miseria:

"La pobreza es una realidad compleja y heterogénea que no se reduce a la escasez de ingresos. Como demuestran numerosos estudios, los pobres sufren todo tipo de privaciones: problemas de desempleo, de vivienda, de salud, de educación, sociales, etc. Por eso en la Comunidad Europea y en varios de sus Estados miembros tiende a generalizarse el concepto de exclusión social, que hace referencia tanto al hecho en sí como a la situación resultante del mismo. En la definición de dicho concepto se insiste en el carácter multidimensional del fenómeno y en los muchos y diversos

¹²⁶ *Ibíd.*, pp. 7 y 15.

¹²⁷ Peter Marin, "Ayudar y odiar a los desamparados. Los marginados en los Estados Unidos", Trad. Mónica Mansour, periódico *La Jornada*, Suplemento La Jornada semanal, México, 1º. de Marzo, 1992, p. 25.

¹²⁸ Elena Azaola Garrido, "Los derechos humanos en las instituciones de tratamiento para menores infractores", revista *Cero en Conducta*, Año 5, No. 21-22, Septiembre-Diciembre, Educación y Cambio, México D. F., 1990, pp. 10-11.

factores que, combinados entre sí, concurren en alejar a personas, grupos, e incluso territorios, de la participación en los intercambios, prácticas y derechos sociales que constituyen la integración social”.¹²⁹

Bourdieu menciona como algunas de las causas de las actuales formas de exclusión social a:

- “la evolución del mercado laboral y, en concreto, la aparición del desempleo de larga duración y de formas precarias de empleo;
- la transformación de las estructuras familiares y, en concreto, el aumento del número de personas solas y de familias uniparentales;
- el modo en que la política social y, en general, la acción de los poderes públicos se adaptan a este tipo de cambios y transformaciones.”¹³⁰

De acuerdo con el PNUD, se entiende como “pobreza” al ingreso insuficiente respecto de alimentos y otras necesidades básicas, para cubrir una canasta básica de alimentos para un individuo o un hogar. Se entiende como “indigencia” al ingreso insuficiente, aun respecto a alimentos únicamente, para cubrir una canasta básica de alimentos para un individuo o un hogar.¹³¹

La coexistencia entre la riqueza extrema y la pobreza extrema nos habla de un país donde impera la desigualdad económica, producida por el modo de producción neoliberal globalizado que da muestras de un total agotamiento pues durante el sexenio pasado del gobierno de Vicente Fox el número de pobres no se redujo, el 47% de la población en México, que representan casi 49 millones de personas no cuentan con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, lo que conforma la pobreza patrimonial. En lo que respecta a la pobreza alimentaria, el 18% de la población, casi 19 millones de mexicanos no tienen acceso a los alimentos indispensables para el desarrollo de las capacidades humanas. Así también durante el último sexenio priísta, lo que se llamó la crisis de 1994, el número de pobres aumentó en tanto sólo dos años de 1994 a 1996, dado que el índice de población en pobreza alimentaria se incrementó de 21.3 a 36.9%, lo que significó que 15 millones de mexicanos se hicieran pobres en tan sólo dos años, al incrementar dicho índice en un 15.6% de la población.¹³²

Por su parte, el último Panorama Social 2006 realizado y publicado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) en 2005 el 39.8% de la población de América Latina y el Caribe se encontraba en situación de pobreza (209 millones de personas) y un 15.4% (81 millones de personas) en pobreza extrema o indigencia. El estudio preveía que para el año 2006 el número de personas pobres y en extrema pobreza se volvería a disminuir, alcanzando el 38.5% de la población (unos 205 millones) y el 14.7% (79 millones), respectivamente.

En lo que respecta a México, la CEPAL menciona que el número de personas en situación de pobreza e indigencia (pobreza extrema) representaban en porcentajes como se muestra a continuación:¹³³

129 Comisión de las Comunidades Europeas, *La lucha de la Comunidad contra la exclusión social*, No. 4, Bruselas, Documentos Europeos, Dirección General X, Sector audiovisual, información, comunicación y cultura, 1992, p. 3.

130 *Ídem*.

131 <http://www.pnud.org.br/pdf/Compendio-03.pdf>

132 *Vid.* <http://www.jornada.unam.mx/2007/04/12/>

133 Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Panorama Social de América Latina 2006*, [en línea], Publicación LC/G.2326-P, febrero de 2007, p. 20, Dirección URL: http://www.cepal.org/publicaciones/xml/0/27480/PSE_2006.pdf, [consulta: 18 de junio de 2007].

Esquema 2.5
Porcentaje de personas en pobreza y pobreza extrema en México,
según la CEPAL

| AÑOS | POBREZA | INDIGENCIA |
|------|---------|------------|
| 2005 | 46.9 | 18.5 |
| 2002 | 39.4 | 12.6 |
| 1998 | 35.5 | 11.7 |

Por otra parte, otros datos indican que en México se ubica en la undécima posición entre las naciones más pobladas del mundo, con un total de 103 millones 388 habitantes, de los cuales 18 millones 34 mil 166 son víctimas de pobreza alimentaria, debido a la crisis económica y social. Además se estima que el 33 por ciento de los niños y las niñas en México viven en condiciones de pobreza alimentaria, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (EINGH), y el 64 por ciento en pobreza patrimonial.¹³⁴

De ahí que la pobreza extrema se presente de manera cotidiana en las grandes ciudades como “una aberrante manifestación de la modernidad” como menciona Héctor Castillo Berthier al agregar que “Hoy la miseria extrema está en las grandes ciudades, en el corazón de los centros financieros: ahí están los indigentes, los niños de la calle, las ‘Marías’, los pepenadores de basura, los vendechicles, los limpiaparabrisas, los ambulantes, los “chavos banda”, que no son realmente ‘dos sociedades’ coexistiendo en un mismo país, sino las dos caras de una misma moneda.”¹³⁵

Por lo que, entre los lados oscuros de la sociedad acentuados con la globalización, encontramos a los niños que han preferido o han sido obligados a vivir en la calle, alejados de sus hogares, de sus familias. Este, el fenómeno de los “niños de la calle”, ha traspasado las fronteras que dividen a los países en industrializados y en vías de industrialización, ya que en los países considerados como “ricos” o en sociedades que han alcanzado la industrialización en grados muy altos, presentan menores de edad que abandonan tempranamente el ámbito familiar para hacer de la calle su hogar como única alternativa.¹³⁶

De ahí que las políticas sociales no sólo en México sino en el mundo exaltan la necesidad de revertir y frenar en la medida de lo posible los procesos de desigualdad y exclusión social a los que ha conducido la llamada globalización.

México es el único país de América Latina perteneciente a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y aún cuando se le considere entre las 13 economías más grandes del mundo esto no se ve reflejado en el avance relacionado con el cumplimiento de los derechos humanos, en especial de la familia, las mujeres y en particular de sus niñas y niños.

Por otra parte, varios autores contemporáneos han reflexionado en torno a la exclusión social y su impacto en las formas de relación y conducta en la sociedad global. Por ejemplo, Zygmunt Bauman ha señalado al respecto que

“Somos consumidores en una sociedad de consumo. La sociedad de consumo es una sociedad de mercado; todos hacemos compras y estamos en venta; todos somos, de manera alternativa o simultánea, clientes y mercancías. No es de extrañar que el uso/consumo de las relaciones no tarde en ponerse a la altura del patrón de uso/consumo de coches, repitiendo el ciclo que empieza con la adquisición y termina con la destrucción de residuos”.¹³⁷

134 “En pobreza alimentaria, el 33% de niños en México: EINGH” en periódico *El siglo de Durango*, [en línea], lunes 11 de junio de 2007, Sección Comunidad, Dirección URL: <http://www.elsiglodedurango.com.mx/comunidad/132012.en-pobreza-alimentaria-el-33x-de-ninos-en-mex.siglo>, [consulta: 11 de junio de 2007].

135 Héctor Castillo Berthier, “Los proyectos juveniles: entre la utopía y la cooptación política” en *La política social en México en los años noventa*, México, Instituto Mora-UNAM-FLACSO, Plaza y Valdés, 1996, pp. 383-384.

136 Véase: Oude Engberink, Gerard y Kyuijt, Dirk, *Niños de la calle en Europa*, San José, Costa Rica, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), (Cuaderno de Ciencias Sociales 95), 1996, 93 pp.

137 Zygmunt Bauman, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Trad. Pablo Hermida Lazcano, Barcelona, Paidós, (Paidós, Estado y Sociedad 126), 2005, p. 158.

También está relacionado directamente con el concepto de exclusión social, que no sólo tiene que ver con la desigualdad económica sino como la preocupación social de ser incluido en la cultura de residuos que tanto ha fomentado los medios de comunicación a través de programas televisivos tales como *El Gran Hermano*, *El rival más débil*, *Superviviente*.

Entre los más representativos a nivel mundial. Pues en estos concursos denominados “reality shows” o “telerealidad” de lo que se trata es de servirse de seres humanos en la medida que sirven en un proceso de exclusión para sobrevivir sobre otros, un individuo ganador. Así menciona que “La preocupación del Gran Hermano es la exclusión: detectar a las personas que ‘no encajan’ en el lugar en el que están, desterrarlas de ese lugar y deportarlas ‘al sitio al que pertenecen’ o, mejor aún, no permitir que se acerquen lo más mínimo.”¹³⁸

De igual forma, Eduardo Galeano escribía en 1994¹³⁹, respecto a esta connotación social de “usar y tirar” en la sociedad de consumo, refiriéndose como caso específico, a los *niños de la calle* quienes han sido llamados como los “desechables” de la sociedad urbana globalizada. En ese sentido, Eduardo Galeano apuntaba que el niño ha sido considerado como amenaza pública ya que en los Congresos Panamericanos del Niño desde 1963 el tema recurrente es “la conducta antisocial del menor en América”. Es decir, en nuestra región son considerados como “los fuera de lugar”, la basura social, y concretamente los excluidos de la sociedad.¹⁴⁰

Peter Marin menciona que muchos de los desamparados que viven en la calle han mandado a la basura el contrato social o lo han devuelto sin firmar.¹⁴¹ Marin ha identificado a dos grupos de los que considera desamparados:

“a los que se han visto obligados al desamparo y lo único que quieren es escapar de él, y los que, por lo menos en parte, lo han *elegido* y ahora lo aceptan o, en algunos casos, lo adoptan”.¹⁴² Y agrega que

“Los desamparados, sólo por serlo, son extraños, ajenos y, por lo tanto, una amenaza. Su presencia, por sí sola, constituye una especie de violencia; nos despoja de nuestro sentido de seguridad.”¹⁴³

En México, estudios realizados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) definen a la marginación social como: “...fenómeno estructural múltiple, que integra en una social valoración las distintas dimensiones, formas e intensidades de exclusión o no participación en el proceso de desarrollo y en el disfrute de sus beneficios”.¹⁴⁴

De esta manera, la población marginada

“es entendida como integrante de una sociedad en la que por diversas causas la organización socioeconómica y política vigente la integra en el subsistema económico (producción-distribución de bienes y servicios) pero la excluye total o parcialmente del acceso y disfrute de bienes y servicios y de la participación en los asuntos públicos”.¹⁴⁵

Por último, de manera transversal a estos procesos, encontramos el concepto de vulnerabilidad, esto es la condición de riesgo que padece una persona o grupo como consecuencia de desventajas sociales, por lo que no cuentan con la capacidad para que esa condición pueda ser superada de manera autónoma y, por tanto, se limita su incorporación a las oportunidades de desarrollo.

Por lo anterior y en resumen, el orden causa económico–social de explicación se puede categorizar colocando en primer lugar a la desigualdad, puesto que la riqueza y la pobreza extremas

138 *Ibid.*, p. 169.

139 Eduardo Galeano, “Úselo y tírelo”, periódico *La Jornada*, México, 12 de marzo, 1994, pp. 1 y 10.

140 *Ibid.*, p. 10.

141 Peter Marin, *Op. Cit.*, p. 25.

142 *Ibid.*, p. 18.

143 *Ibid.*, p. 22.

144 México, Consejo Nacional de Población (CONAPO), *Indicadores socioeconómicos e índice de marginación municipal 1990*, p. 15.

145 *Ídem*.

presentadas tienen su origen en ella. A continuación, tenemos a la pobreza y a la pobreza extrema o indigencia, seguida de la marginación y como práctica la mendicidad y, por último, a la exclusión social. De manera transversal, se ubica la vulnerabilidad ya que no necesariamente al lado de la desigualdad y la pobreza se ubica, pero sí acompaña a estas situaciones.

En términos esquemáticos, el orden causal de explicación de las causas económicas de la población en búsqueda de la satisfacción de necesidades en la calle se expresaría como sigue:

Esquema 2.6
Jerarquía de conceptos que apoyan la categorización de orden causal económico–social de explicación



ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

2.1.4 Perfil de la calle

Las características más comunes identificadas en los niños de la calle son: la orfandad o el rompimiento con el núcleo familiar, que viven en la calle con compañeros en igual situación, y que generalmente son adictos a alguna droga.

De igual forma sobreviven en condiciones infrahumanas como son: riesgos físicos, violencia, explotación, drogadicción, alcoholismo, vejaciones, muerte, prostitución, delincuencia, robo, desnutrición, insalubridad, afectación a la salud mental por el uso de estupefacientes, que les son vendidos y es negocio de adultos.

Así también algunas actitudes detectadas en este grupo social son: alta capacidad de sobrevivencia, actitud defensiva, madurez precoz vinculada con actitudes pasivas, apáticas y agresivas, satisfacen sus necesidades en la calle, la falta de afecto familiar y social influye negativamente en su desarrollo armónico.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) menciona que las definiciones sobre *niños de la calle* dependen del contexto cultural en donde se ubiquen, pero son características generalizables para todo aquel menor que pasa la mayor parte del tiempo en la calle las siguientes:

- “vivan literalmente en las calles y que se preocupen de sobrevivir y hallar abrigo. Puede que hayan sido abandonados por sus familiares o puede que ya no cuenten con parientes vivos.
- estén separados de sus familias y vayan de amigo en amigo o que se refugien en edificios abandonados, hostales o refugios.
- estén en contacto con sus familiares pero pasen la mayor parte de sus días y algunas noches en las calles debido a la pobreza, apiñamiento [hacinamiento] o abuso físico o sexual en sus casas.
- estén bajo cuidado institucionalizado, habiendo salido de una situación de desamparo y que estén en peligro de regresar a una existencia de desamparo”.¹⁴⁶

¹⁴⁶ Organización Mundial de la Salud (OMS), *Programa sobre sustancias de abuso. Niños de la calle, uso de sustancias y salud: capacitación para educadores de la calle. Borrador para estudio de campo*, OMS/PSA 95.12, mimeo, p. 25.

En un primer momento, podemos acercarnos al *niño de la calle* por su característica más próxima: 1. No cuentan con una familia, 2. Viven en la calle, 3. Desarrollan estrategias de sobrevivencia que intentan suplir los satisfactores familiares a través de redes sociales que establecen, 4. Crean sus propios códigos y valores culturales: subcultura y 5. Pasan por un proceso de institucionalización.

Por lo anterior, los *niños de la calle* buscarán sustituir satisfactores familiares mediante la satisfacción de necesidades básicas, desarrollando estrategias de sobrevivencia a través del contacto con redes de intercambio social, encontrará identidad en la subcultura de la calle, todo esto como parte de un sucesivo proceso de exclusión social que comienza con la separación temprana de la familia, su inserción paulatina a la calle y a las instituciones que se ofrecen como alternativas de atención a su problemática. El desarrollo de la explicación la realizamos a partir de los siguientes cinco conceptos:

1. Satisfacción de necesidades básicas.
2. Estrategias de sobrevivencia.
3. Redes de intercambio social.
4. Subcultura de la calle.
5. Exclusión social.

Como se aprecia en el siguiente esquema un perfil para ser y hacerse de la calle se apoya en tales conceptos mencionados.

Esquema 2.7
Conceptos que apoyan la explicación de un perfil
para “SER y hacerSE” de la calle

| Conceptos que apoyan la explicación de un perfil | |
|--|--|
| para | <p>S atisfacción de necesidades básicas</p> <p>E strategias de sobrevivencia</p> <p>R edes de intercambio social</p> |
| y hacer | <p>S ubcultura urbana marginal</p> <p>E xclusión social</p> |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

La satisfacción de necesidades básicas con la pirámide de Maslow, como base de explicación de la pobreza y la progresiva exclusión social, concepto que también ya se ha analizado. Ahora se discutirán los conceptos de satisfacción de necesidades básicas, estrategias de sobrevivencia y redes de intercambio social.

La teoría de Maslow es fundamental como base conceptual para el estudio de la pobreza. La necesidad de amor y que se puede generalizar a las demás necesidades básicas. Los primeros años llevan al desarrollo de muchos síntomas neuróticos, entre los que destacan la incapacidad de dar amor y de establecer relaciones significativas con otras personas.

Maslow concluye que la satisfacción de necesidades superiores en la niñez (amor, por ejemplo) reduce la fuerza de la necesidad a lo largo de la vida, lo que denomina el principio de autonomía funcional de las necesidades superiores.

A medida que un individuo avanza en la satisfacción de necesidades, también avanza en el grado de salud psicológica, lo que lo lleva a postular la hipótesis de que la completa satisfacción de necesidades básicas y la salud ideal son la misma cosa. Maslow considera que se requiere más investigación para poder probar o rechazar esta hipótesis y reconoce la existencia de otros caminos a la salud, como el de la renunciación ascética a ciertas necesidades básicas, la disciplina, pero se pregunta qué tan frecuente es el éxito que se obtiene por este camino.

Esquema 2.8
Pirámide de las necesidades sociales



FUENTE: Esquema tomado de http://es.wikipedia.org/wiki/Pir%C3%A1mide_de_Maslow

Por su parte, Ursula Oswald ha explicado que durante la crisis en la década de los ochenta, los sectores populares de América Latina se vieron obligados a emplear estrategias de sobrevivencia que les permitieran encontrar soluciones prácticas y de emergencia ante el deterioro de la vida y el hambre de sus hijos. Y entiende por estrategias de sobrevivencia, “como subvención formal al capital y autoexplotación por parte del sector popular para lograr únicamente --y a veces ni siquiera eso-- la reproducción de la fuerza de trabajo”.¹⁴⁷

Así, Oswald menciona que

“el término ‘estrategias de sobrevivencia’ es un concepto que tiene sus orígenes a partir del inicio de las crisis socioeconómicas en el sur de América Latina. Es en los años setenta cuando se empieza a sentir en toda Latinoamérica el agotamiento del modelo existente de acumulación de capital y se busca transitar por uno nuevo. Sin embargo, cada país muestra un ritmo distinto de afloramiento de la crisis y medidas distintas para contrarrestarla”.¹⁴⁸

Por lo anterior, las estrategias de sobrevivencia no son sólo exclusivas para los niños de la calle en el contexto actual, sino para familias enteras con sus hijos e hijas que encuentran en el espacio de la calle un lugar donde obtener ingresos para sobrevivir.

Las estrategias de sobrevivencia al margen de la economía formal e informal que son toleradas. La subsistencia es asegurada por la efectividad de las estrategias de sobrevivencia a través de la interacción en redes de intercambio social en la subcultura de la calle, lo que explica la permanencia y el tiempo prolongado de estancia en la calle y aunado a la desarticulación entre las alternativas institucionales determina la producción y reproducción de la problemática.

Respecto a la cuestión que conlleva contraer obligaciones y derechos, las teorías del intercambio y de la reciprocidad (M. Mauss, H. Becker, Alvin Gouldner, entre otros) afirman que “la norma de reciprocidad implica el mantenimiento de un sistema social estable”, ya que no exige que las cosas intercambiadas sean iguales en cantidad o calidad.

¹⁴⁷ Úrsula Oswald Spring, *Estrategias de supervivencia en la Ciudad de México*, Cuernavaca, UNAM, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM), 1991, p. 33.

¹⁴⁸ *Ibíd.*, p. 27.

La primera aproximación a los grupos de niños y niñas que viven en la calles han arrojado que éstos niños una vez que entran al mundo de la calle, encuentran a niños en semejantes situaciones y para sobrevivir entablan relaciones llamadas “contactos” con otras personas en el intento de satisfacer sus necesidades, esto es, se sumergen en *redes de intercambio social*. Encontramos que sobre ésta cuestión se ha intentado teorizar, ya que es frecuente encontrar tal concepto en los estudios sobre niños de la calle, los cuales han dado relevancia a las redes sociales donde el niño interactúa.

Específicamente nos referimos al trabajo de María Begoña Merodio López *Análisis sociológico del menor en situación extraordinaria. El caso de la Ciudad de México*¹⁴⁹. En este trabajo, la autora retoma el concepto antropológico de redes de intercambio social empleado por Larissa Lomnitz en su trabajo “Cómo sobreviven los marginados”, quien a su vez parte de las explicaciones funcionalistas para la explicación de las redes de intercambio.

Posteriormente, en un trabajo realizado por EDNICA¹⁵⁰, el concepto de redes de intercambio social es retomado del trabajo de Merodio López, para definir que los niños de la calle. Así también, los niños de la calle en Europa se afirma que establecimientos de redes de dependencia y manera de operar en ellas.

Claudia Adeath habla de una tipología basada en cuatro factores que nos definirían subcategorías específicas respecto a la situación de los niños en la calle: el origen étnico, el vínculo familiar, el tipo de trabajo, el tipo y tiempo de estancia en la calle.¹⁵¹

Respecto al origen étnico, consideramos que según datos de estudios sobre la problemática, los niños indígenas se encuentran en la calle con su familia entera, por lo que no estaríamos hablando de una de las características básicas que definen la inserción a la subcultura de la calle: la desintegración familiar y la búsqueda de la sustitución de satisfactores familiares. Los niños y sus familias de origen étnico tienen otra situación diferente que afrontar aunque se comporta un mismo espacio de sobrevivencia con los denominados *niños de la calle*. Considerar tanto el tipo y tiempo de estancia en la calle y el vínculo familiar nos parece fundamental en la atención de los denominados *niños de la calle*.

Para concluir este apartado anotamos que se entiende sociológicamente al término *niños de la calle* para referir a la problemática que enfrentan, en el mayor número de casos, niños; aunque menos visiblemente, niñas; adolescentes y jóvenes separados tempranamente de la familia que buscan satisfacer sus necesidades básicas, y de todo tipo, en la economía de la calle, a través de estrategias de sobrevivencia y su interacción en redes de intercambio social dentro de la subcultura urbana marginal, la cual les da identidad y pertenencia al asociarse a grupos que progresivamente son excluidos de la asistencia social del Estado, ofrecida a través de los gobiernos, quedando al margen de toda protección de derechos, así como de la intervención de las alternativas organizadas desde la sociedad civil.

149 *Vid.* Referente completo en fuentes de información.

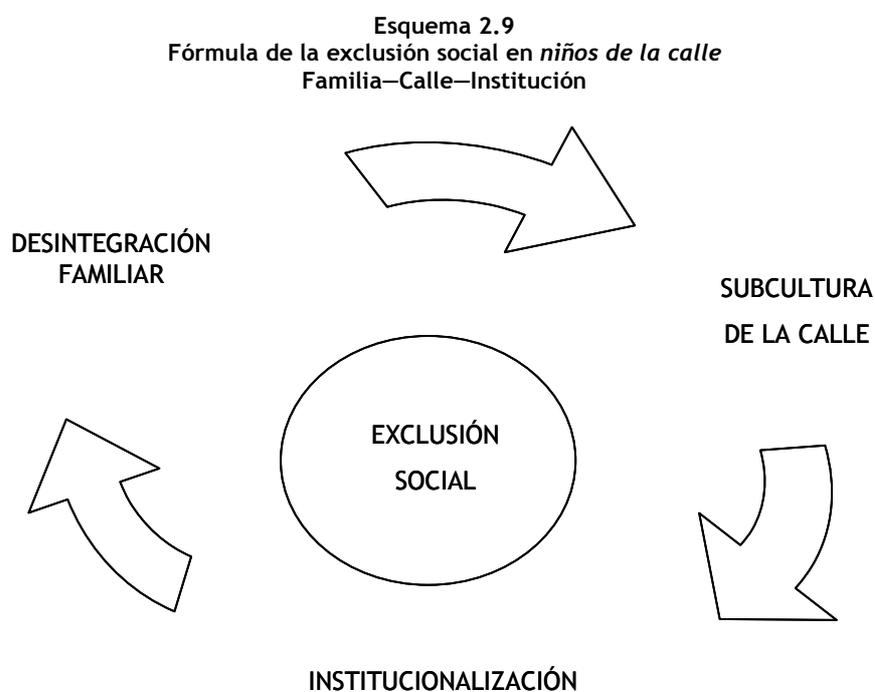
150 *Cfr.* Sauri Suárez, Gerardo; Vidales, Moisés y Saucedo, José Luis, *El concepto niño callejero*, México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), 1991, 12 pp.

151 Claudia Adeath Villamil (comp.), *¿Crees que has dicho todo sobre mí? Situación, experiencias y acciones sobre la infancia callejera en México*, Ciudad de México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), I.A.P., Fundación Dibujando un Mejor Mañana, A.C., 2001, pp. 32-34.

2.2 FAMILIA—CALLE—INSTITUCIÓN, UN PROCESO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Cuando analizábamos el perfil de la calle así como las connotaciones estigmatizantes encontramos a niños excluidos socialmente y más que ser una situación, es un proceso paulatino que lo lleva a convertirse en *chavo de la calle*.

El *chavo de la calle* es producto de un proceso de exclusión social. Las características de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentran sobreviviendo en la calle es que se separaron tempranamente de la familia; sus vínculos con ella son muy endeble o inexistentes; han vivido y experimentado la calle, perteneciendo a un grupo dentro de la subcultura de la calle y finalmente también ha terminado toda relación con las alternativas institucionales, a las cuales ingresa de manera azarosa o en caso sólo de urgencia y de donde saldrá rápidamente para incorporarse reiteradamente a los grupos debido, con mucha frecuencia, a su fuerte adicción a la droga y a la calle misma.



Una de las causas que se han dicho ha dado origen al fenómeno de los *niños de la calle* es la pobreza extrema o también llamada indigencia. Y una de las respuestas más frecuentes es que si bien es cierto que la pobreza genera este tipo de fenómeno ¿por qué no todos los niños pobres están en las calles de la ciudad?

Durante nuestra investigación empírica pudimos comprobar que la gran mayoría de los *niños de la calle* provienen de una desintegración familiar y de familias con múltiples problemáticas como la falta de empleo, la marginación de la educación, la frustración de los padres que genera diversos tipos de violencia, así como hijos no deseados y conductas inadecuadas al interior de lo que supone ser el mejor lugar para prepararse en la vida: la familia.

Sin embargo, la desintegración de las familias es más frecuente en los sectores de mayor pobreza donde los integrantes de las mismas enfrentan desempleo, desnutrición, falta de vivienda, carencia de servicios de salud, deserción de la educación o falta de acceso a la misma y en sí viven al margen o excluidas de los beneficios del desarrollo de la sociedad.

En síntesis, entre las complejas causas del fenómeno niños de la calle se ha dicho que se encuentran: la pobreza extrema; el maltrato, abuso y violencia en el hogar; el abandono, la falta de empleo, la marginación de la educación, hijos no deseados así como la ausencia de espacios de esparcimiento, entre muchas otras más.

No obstante al no tener claras las determinantes del fenómeno de la separación temprana de menores de edad de la familia, que son múltiples, variadas y complejas, se plantea como causa determinante a la desintegración familiar, la cual se intentará conceptualizar a partir de la construcción de un modelo de familia "tipo" a sus síntomas de descomposición, esto es, lo que llamamos familia desintegrada.

2.2.1 Modelo de familia desintegrada: aproximación a las causas multivariadas

La familia es la célula de la sociedad que provee a sus miembros los elementos indispensables para su desarrollo, tanto físico como psíquico. La familia como núcleo social fundamental ha experimentado transformaciones en cuanto a su estructura debido a los cambios económicos, sociales y culturales.

Hoy en día, la familia presenta diversas formas de relación, así como síntomas de descomposición como reflejo de la sociedad en su conjunto. Aún así la familia, históricamente, ha representado el medio más adecuado para la solución de las necesidades integrales del hombre.

Así, dentro de los pilares básicos de la estructura social se encuentra la familia como institución que siempre tendrá que sobrevivir por ser el núcleo central de la organización social. Tal vez lo que puede extinguirse es el matrimonio, como una expresión de la necesidad de intereses sociales que requiera a su vez del comportamiento de intereses emocionales. Cuando alguna de las funciones principales de la familia no se cumplen o dejan de practicarse, la familia entra en crisis y el fenómeno de la desintegración familiar se hace manifiesto.

De ahí que Sánchez Azcona mencione que “Una amplísima gama de problemas sociales está afectando muy sensiblemente a nuestra sociedad y tiene un denominador común, la familia; si ésta no cumple con las funciones físicas, psíquicas y sociales que históricamente le corresponden, se convierte en el primer agente motivador de conductas antisociales”.¹⁵²

La desintegración familiar ha sido definida por varios autores como “un proceso que culmina con la ruptura de los **vínculos afectivos**, que mantienen unidos a los esposos, a estos con sus hijos, y a estos últimos entre sí. El aflojamiento de tales vínculos y las tensiones y conflictos entre los miembros de una familia pueden conducir a esa ruptura que puede ser parcial o total.

Por lo anterior, tal ruptura es vista como una crisis o desintegración, la cual tiene sus manifestaciones como son:

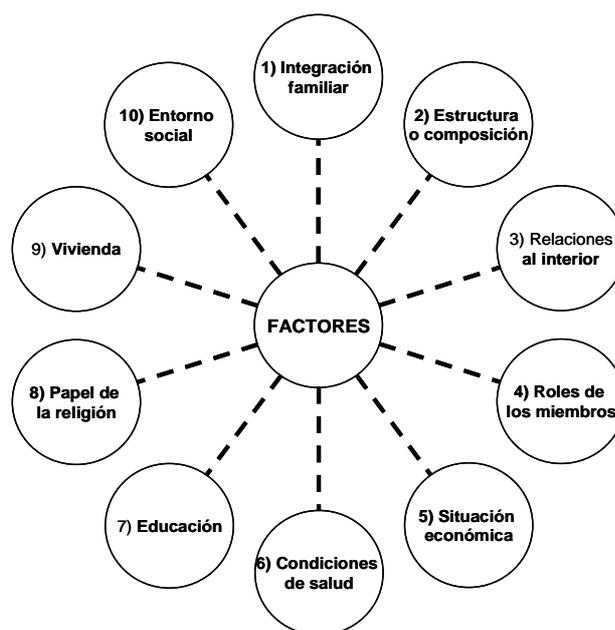
- a) la separación de los cónyuges
- b) el abandono de la familia por uno de los progenitores (temporalmente o definitivo)
- c) falta de comprensión entre los esposos (que deben identificarse en todos los aspectos de la vida: lo sexual, lo ético, lo ideológico, etc.)
- d) el alineamiento entre los padres e hijos (esto es, crear normas y valores para conformar la armonía familiar)
- e) la falta de confianza, entendimiento y afecto entre los hermanos.¹⁵³

¹⁵² Jorge Sánchez Azcona, *Familia y sociedad*, México, Cuadernos de Joaquín Mortíz, 1984, 2a. reimp. de la 3a. ed., p. 23.

¹⁵³ *Ídem*.

El modelo de familia “tipo” se explica a partir del análisis de los siguientes factores: 1) integración familiar, 2) Estructura o composición, 3) Relaciones al interior, 4) Roles de los miembros, 5) Situación económica, 6) Condiciones de salud, 7) Educación, 8) Papel de la religión, 9) Vivienda y 10) Entorno social. Así, el modelo está conformado por varios factores desde el punto de vista legal, funcional, social, económico, cultural, religioso y habitacional. Lo cual no quiere decir que estén aislados, se separan únicamente con fines de análisis.

Esquema 2.10
Modelo de familia desintegrada



ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Los canales de satisfacción recíprocos se rompen tales como el afecto (necesidad afectiva) y cubrir necesidades económicas (comida, distracciones, etc.), entre los principales. En la medida en que haya ruptura de satisfactores recíprocos en la familia, la probabilidad de que sus miembros se desarrollen disminuirá por lo que tenderán a insatisfacer sus necesidades fuera de la familia.

En un primer momento, no es posible explicar las causas del problema, si por principio no se explican cuáles son las causas de la desintegración familiar. La desintegración familiar podemos explicarla, más concretamente, a partir del análisis de cada uno de los factores que suponemos conforman una familia “tipo”, con la finalidad de exponer las condiciones necesarias para una integración familiar, sin el cumplimiento o la ausencia de ellas estaríamos hablando de una desintegración familiar.

1. Integración familiar

Se suele llamar integración o composición de la familia al número de integrantes o miembros que conforman una familia. Sin embargo, aquí entendemos en un sentido más amplio a la familia “integrada” como la conjunción de los factores que brindan contención a su miembros y los hace permanecer unidos hasta por decisión o convicción se opte separarse de ella.

La unión de los cónyuges se integra en las dimensiones: legal y religiosa. Desde el punto de vista legal, tenemos que una familia se integra a través del contrato matrimonial. El matrimonio se establece en un contrato civil como necesidad de intereses sociales que requieren también de intereses emocionales compartidos. Podríamos distinguir varios tipos de uniones originadas a partir del matrimonio, tanto por el registro civil como por la(s) iglesia(s); la unión libre y, otra, producto de un divorcio o separación previa.

Desde el punto de vista religioso, la familia se establece, como parte de su integración o unión, a través de la presentación ante la Iglesia, dependiendo de la religión practicada de los contrayentes. En un estudio de Leñero, las familias informales, esto es, las familias constituidas en unión libre, separación, madres solteras, flexibilidad en relaciones internas, etc. aumentan a más de la cuarta parte, y son más frecuentes las familias semiformales, siendo éstas una cuarta parte del total. El estudio apunta que la informalidad se presenta en los sectores de familias marginales, ya que llega casi a la mitad de todas sus unidades.¹⁵⁴

Los principales derechos, deberes y obligaciones de la pareja son:

- “- Establecer y habitar el domicilio común;
- Socorrerse;
- Decidir libremente, y de común acuerdo, cuántos hijos desea tener y con qué espaciamiento;
- Contribuir económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y, cuando los haya, a la de los hijos, en la forma y medida que acuerden según sus posibilidades;
- Ejercer en el hogar la misma autoridad y tener consideraciones mutuas;
- Decidir en pareja el manejo del hogar, la formación y educación de los hijos, si los hay, y la administración de los bienes de los miembros de la familia;
- Disponer libremente de sus bienes propios;
- Desempeñar cualquier actividad, excepto aquellas que dañen la moral de la familia.”¹⁵⁵

Michel Andréé expresa que es en el matrimonio donde se cree alcanzar la reciprocidad integral para las parte aunque no siempre se garantice el satisfactorio intercambio; además el matrimonio más que un consenso entre dos cónyuges es el lugar donde se producen a través de tal intercambio los conflictos y la cooperación. Es a través de éste contrato en el cual se logra estabilidad y armonía, ya que el matrimonio reposa en el amor y el afecto entre dos personas. Este autor de la sociología de la familia alude al hecho de que la estabilidad puede resultar de la adhesión a una religión que de la indisolubilidad del matrimonio a consecuencia directa de la prescripción religiosa.¹⁵⁶

2. Estructura o Composición familiar

Típicamente, la familia está constituida por: padre y madre, casados; y los hijos e hijas, solteros(as). A este tipo de estructura en teoría se le ha llamado familia nuclear, existe también la familia extensa, constituida por abuelos, tíos, primos y sobrinos.

Si bien es cierto es aventurado tomar el modelo presentado de familia conyugal tradicional como “norma” o patrón, ya que en realidad muestra un sin fin de formas diferentes. De hecho, la investigación de Leñero menciona que “Con todo y que el modelo de **familia nuclear-conyugal** (sólo padres e hijos solteros en el hogar) es el vigente en su ideal, en la realidad, se presenta solamente en menos de 3/5 partes del total de las unidades domésticas, frente a 1/3 de familias en las que las relaciones entre esposos, padres e hijos, coexisten con la presencia de otros parientes convivientes con la presencia de otros parientes convivientes en el hogar: 33% está formado por familias “extensas” o mixtas”.¹⁵⁷ Sin embargo, el estudio arroja que el modelo de familia nuclear conyugal se

154 Luis Leñero Otero, *Familias que cambian. Investigación social sobre la variedad de las familias, sus cambios y perspectivas*. En el Año Internacional de la Familia. Realidad y perspectivas familiares en la Ciudad de México, y pistas para su promoción en los programas de apoyo. Manual, con la colaboración de Ma. Estela Fernández Ramírez, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), Instituto Mexicano de Estudios Sociales (IMES), 1994, p. 17.

155 Miriam Alvarado Hernández y Francisco Martínez Santillán, *La familia en México. Guía sobre derechos, deberes y obligaciones de los miembros de la familia en México*, México, CNDH, 1995, p. 22.

156 Michel Andréé, *Sociología de la familia y el matrimonio*, Trad. C. Vilagines, Barcelona, Península, (Historia, Ciencia, Sociedad 109), p. 157.

157 *Ibíd.*, p. 17.

ubica en un 58% de las familias que se estudiaron, con mayor incidencia en familias de clase media y sobre todo en las de clase acomodada y para las familias pobres se presentan problemas de mantenimiento de tal modelo, así como de integración de la pareja afectiva, que es la base de este tipo de familia y que por ello consideramos aquí, por ser la afectividad lo que brinda una profundización de los lazos humanos.

Respecto al promedio de miembros por unidad doméstica es de 5.6, con un promedio de 3.3 promedio de hijos nacidos vivos. 3/5 partes de las familias tienen niños menores de 6 años atendidos en su mayoría por padres adolescentes menores de 34 años, según los resultados de *Familias que cambian*.

3. Relaciones al interior

Todo ser humano necesita entrar en relación con personas que le hagan sentir que es querido y aceptado como parte de una buena integración social. En una familia “típica” sus miembros deben sentirse amados y respetados dentro de una vida íntima y doméstica. Las experiencias primeras son las que determinan la personalidad del niño, las buenas relaciones entre los padres y los hijos ofrecen dos aspectos fundamentales: la exigencia de seguridad y autoridad, que implican sólidas actitudes emocionales y arraigo del niño en la sociedad adulta, respectivamente.

Las relaciones que entabla el ser humano en la familia, así como los encuentros personales como la camarería, la amistad y el amor conforman los vínculos de valor o los valores, tales como la solidaridad.

La manera de relacionarse se expresa a través de los tratos, las miradas, las palabras, los gestos, las actitudes, etc. Existen tratos buenos y tratos malos. Los buenos tratos imperan en una familia “tipo” como son las caricias, la expresión del afecto, en fin, existe en ella la plena reciprocidad de satisfactores.

De modo que las relaciones favorables entre los miembros de la familia están basadas en los valores y son éste tipo de las relaciones *afectivas* las que imperan en el padre-esposo y la madre-esposa, entre el padre y los hijos(as), la madre y sus hijos(as) y entre los hijos(as). Los cuadros siguientes indican la óptima comunicación de los miembros reflejadas en las relaciones al interior de ésta unidad:

Esto es, existen buenas relaciones entre todos los miembros de la familia (1), entre el padre y la madre (2), entre padre e hija(s) (3), entre padre e hijo(s) (4), entre madre e hija(s) (5), entre madre e hijo(s) (6), y entre hijos e hijas o hermanos y hermanas. (7).

En la familia existen redes de apoyo cuya finalidad es el intercambio recíproco de satisfactores entre sus miembros, sin embargo sin éstas redes o sino se cumple éste intercambio puede propiciar la salida o el abandono de sus miembros dando lugar en los casos más extremos a la indigencia. En estos últimos tiempos, la familia nos ha demostrado que tales redes sociales de intercambio se han debilitado o que han fracasado sus estrategias para contener a sus miembros, ya que generalmente la familia había sido considerada como de “contensión social”. Lo anterior se debe a otros factores externos a la familia, tal es el caso del tipo de sociedad donde se ubica la misma.

De acuerdo a la Consulta Civil realizada por EDNICA en 1997, los niños y las niñas consultadas mencionaban que

“La mayoría (92.7%) somos felices o nos sentimos normales cuando estamos con nuestra familia aunque un 10% no vivimos con ella. Nuestros principales problemas en la familia son la falta de dinero (26.6%), la falta de trabajo (9.8%), los golpes e insultos (7.5%), que no nos toman en cuenta (6.5%), la falta de comida (4.9%) y el consumo de alcohol o drogas (4.8%). Pensamos que para ser felices nuestras familias necesitan unión y amor (75%) y trabajo y comida (22%)”.¹⁵⁸

Según la CNDH, los principales valores que deben existir para que una familia viva en armonía son:

Esquema 2.11
Principales valores para que una familia viva en armonía

| | | | |
|--------------|-------------|-----------------|-------------|
| Afecto | Amor | Aprendizaje | Ayuda |
| Comunicación | Comprensión | Convivencia | Confianza |
| Cooperación | Diálogo | Fidelidad | Igualdad |
| Libertad | Respeto | Responsabilidad | Solidaridad |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Alvarado Hernández, Miriam y Francisco Martínez Santillán. *La familia en México. Guía sobre derechos, deberes y obligaciones de los miembros de la familia en México*, México, CNDH, 1995, p. 21.

4. Roles de los miembros de la familia

En la familia “tipo” los roles quedan de la siguiente manera:

Padre.- El rol del “padre”, quien tiene conciencia de la paternidad y de la responsabilidad que eso implica. El padre es proveedor de los elementos necesarios para la sobrevivencia física de los miembros de la familia “tipo”.

Madre.- El rol de la madre, con la conciencia de la maternidad y la responsabilidad de criar y cuidar a los hijos(as). La madre dedicada al hogar y a la formación de los hijos(as).

Los derechos de los padres es ejercer la patria potestad de los hijos, que conjuga: elegir su educación, corregirlos, ser respetados por ellos, administrar los bienes de los hijos, representarlos y recibir ayuda de éstos cuando la necesiten.¹⁵⁹

Entre las obligaciones y deberes de los padres, que menciona la CNDH, se encuentran: “dar a sus hijos nombre y apellido, preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la protección de su salud física y mental, enviar a los hijos a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria, secundaria o especial, en su caso, y reciban la instrucción militar en los términos que establezca la ley, dar buen ejemplo a los hijos, respetar las resoluciones judiciales que en materia de custodia y patria potestad se llegaran a dictar.”¹⁶⁰

Hijos(as).- Su rol de hijos(as) solteros(as) está centrado en la vida escolar, según la edad. Para los hijos, los derechos que menciona la CNDH son: “recibir nombre y apellido, recibir amor y comprensión, recibir alimentación, vestido, vivienda y educación, vivir con sus padres, ser respetados en su personalidad, recibir buen ejemplo de los padres, ser protegido de golpes y maltrato, ser protegido contra el abuso sexual o explotación.”¹⁶¹

158 Gerardo Sauri, *Consulta Civil a niños y niñas de México 1997. Carta abierta La palabra de niños y niñas*, [en línea], México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), México D.F., 24 de junio de 1997, Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/fam/con5.htm>, [consulta: 01 de abril de 1998].

159 Miriam Alvarado Hernández y Francisco Martínez Santillán, *Op. Cit.*, p. 22.

160 *Ibid.*, p. 23.

161 *Ídem*.

En una institución social tal como la familia, lo que se hace con la ayuda de la cultura dominante es moldear al niño y a la niña para que se ajusten a un rol social determinado. En otros términos, Matrajt menciona que la familia moldea al hombre necesario para la sociedad.¹⁶²

Por consiguiente, algunas obligaciones y deberes de los hijos, según la CNDH son:

“- Respetar y obedecer a los padres:

- Honrar a los padres por medio de un buen comportamiento;
- Cumplir con sus responsabilidades escolares;
- Seguir el ejemplo positivo y buenos consejos de los padres;
- Ayudar a los padres cuando lo necesiten;
- Cooperar, de acuerdo con sus posibilidades, en las tareas del hogar;
- No dejar la casa donde viven sin el consentimiento de los padres.”¹⁶³

La familia como agente de socialización, al igual que la escuela y los medios de comunicación transmite a sus miembros, principalmente a los niños todo el aprendizaje para insertarse y adaptarse socialmente. Para Frederick Elkin, autor que ha estudiado la socialización del niño en la vida cotidiana de la sociedad moderna, entiende a la socialización como “*el proceso mediante el cual alguien aprende los modos de una sociedad o grupos social dado, en tal forma que puede funcionar en ellos*”.¹⁶⁴

Por lo que dicho concepto hace referencia al aprendizaje de los modos de cualquier grupo estable y duradero, a través de dicho aprendizaje se interiorizan pautas, valores y sentimientos propios de ese grupo que para el niño preexisten antes de que se incorpore a él.

Según Elkin, a la socialización no le interesa cómo se origina una sociedad o un grupo social, ni el impacto de nuevos integrantes, ni tampoco la explicación de las particularidades de los individuos. Sino más bien:

“Desde la perspectiva de la socialización, no se ve fundamentalmente al niño como poseedor de motivaciones y necesidades que requieren satisfacción, sino preferentemente como alguien que es capaz de aprender las pautas, símbolos, expectativas y sentimientos del mundo circundante.”¹⁶⁵ Y tales modos son aprendidos a través de relaciones sociales por lo que la socialización se considera una función de la interacción social.¹⁶⁶

Así pues, es en la familia donde son aprendidas las pautas culturales, donde se reproduce la cultura, entre las cuales encontramos también a la cultura del maltrato, es decir, del no respeto a los derechos humanos a través de actos silenciosos y formas opresivas de interactuar, “educar” y reprimir. Debido a problemas de integración familiar, a inadecuados patrones de comunicación, así como a la situación económica adversa como la falta de empleo, la marginación de la educación; las familias se vuelven multiproblemáticas.

Es en el seno familiar donde se aprende vivencialmente lo que significa ser hombre o mujer, el valor del cuerpo y la reproducción, la vida en pareja y en sí, lo que es el cariño y el amor. Las relaciones entre padres e hijos siguen siendo de importancia vital para la transmisión de valores y pautas de conducta mediadas también por otros factores sociales y culturales.

Un estudio de parentesco en culturas diferentes realizadas en antropología por Murdock, hace un análisis muy interesante que muestra la inexistencia de un sustituto a la familia denominada nuclear (compuesta por el padre, madre y los hijos) cuya característica es que se basa en cuatro funciones: 1) la sexual; 2) la económica, 3) la reproductiva, y 4) la educativa.

¹⁶² Miguel Matrajt, *Dinámica social, dinámica familiar y subjetividad*, Ponencia presentada en el Primer Encuentro sobre la Familia Mexicana, México, UNAM, 1989, p. 3.

¹⁶³ Miriam Alvarado Hernández y Francisco Martínez Santillán, *Op. Cit.*, p. 23.

¹⁶⁴ Frederick Elkin, *El niño y la sociedad*, Versión castellana de Noemí Rabayrol, Buenos Aires, Paidós, 1964, p. 10.

¹⁶⁵ *Ibid.*, p. 11.

¹⁶⁶ *Ídem*.

Murdock apunta un planteamiento que entra en contradicción con las propuestas denominadas “utópicas” que se refieren a la abolición de la familia, ya que para este autor, las funciones de la familia nuclear representan los prerequisites universales para la supervivencia de la sociedad y, por lo tanto, la familia nuclear justifica así su universalidad. De acuerdo con las funciones mencionadas, la primera y la tercera (sexual y reproductiva) aseguran la existencia misma de la sociedad, la segunda (económica) permite la supervivencia, la vida, y la cuarta función (educativa) crea la cultura.¹⁶⁷

5. Situación económica de la familia

Las actividades que cada uno de los miembros realiza delimitan los roles sociales que cada uno asume y ejerce. Por lo tanto, tenemos que el padre trabaja y se considera como el principal sostén colectivo de la familia; la madre se dedica al hogar en la mayor parte del tiempo y los hijos se dedican a la escuela.

6. Condiciones de salud

La salud se relaciona con el bienestar bio-psico-social de los miembros de una familia “típica”. Luego entonces, en ella deben presentarse condiciones saludables para el buen desarrollo de sus integrantes. Esas condiciones son que no existan adicciones, principalmente al alcohol y/o a las drogas. De igual forma, es importante que en la familia “típica” no existan enfermedades que ocasionen invalidez.

7. Educación

La educación es lo resultante de todo lo que sucede en el proceso de formación del individuo. La educación puede ser educación formal y no formal. Dentro de la educación formal se encuentra la escuela como institución social transmisora de la ideología dominante, medio de socialización, etc.

Dentro de la educación no formal podemos incluir a los patrones culturales transmitidos por la familia, así como la formación de actitudes, la adquisición de normas y de valores que determinarán la conducta y en sí la formación integral del individuo. La escolaridad por los padres representa un aspecto importante para la integración de la familia.

8. Papel de la religión

La religión en la familia “tipo” ocupa un lugar importante en cuanto a los valores morales y éticos transmitidos a sus miembros. En México, el 90% de la población se considera católica, sin embargo no toda esa población practica su religión.

9. Vivienda (hábitat)

La residencia (casa o departamento) es unifamiliar, es decir, habitada por una sola familia en la que todos los miembros de la familia viven en la misma vivienda, con los respectivos espacios para cada uno de ellos. En ella, se conjugarían las condiciones óptimas físicas y geográficas para habitar.

10. Entorno social

167 Melford E. Spiro, "¿Es universal la familia?" en *Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia*, Barcelona, Cuadernos de Anagrama, 1974, pp. 50-74.

Comprende dos aspectos, tanto el medio ambiente físico como el medio sociocultural. Ambos ambientes permiten a la persona configurar su personalidad social. O también, el ser humano dentro de esos dos ámbitos, su naturaleza y su herencia, le dota de potencialidades a desenvolver y el medio ambiente propicia o impide tal desenvolvimiento, depende de las condiciones. Condiciones favorables para un buen desarrollo de sus miembros serán espacios que brinden seguridad y sano esparcimiento alrededor del hábitat.

Consideramos que existen más determinantes que contribuyen a que éste fenómeno no sea ni coyuntural (atribuible a las crisis económicas) ni estático (igual en todos los tiempos y lugares). *Niños de la calle* y familia son entonces los elementos centrales que explican en la sociedad actual un problema que en definitiva no se correspondería con la imagen de la familia como elemento funcional e importante, por lo que los niños buscarán sustituir los satisfactores familiares en un grupo de iguales en un contexto diferente: la calle.

Cada tipo que conforma el modelo de familia desintegrada nos estaría dando cuenta también de una historia particular que configuraría una tipología de *niños de la calle*. Esto nos parece muy importante puesto que dentro de los modelos de atención impulsados por las alternativas institucionales no suelen tomarse en cuenta las historias particulares de vida de cada niño atendido, lo cual ha llevado a que los niños no encuentren una respuesta adecuada a su situación y opten por salir nuevamente a la calle o ir en busca de una alternativa que mejore su situación.

2.2.2 Subcultura en la calle, *la calle de los niños*

Niños de la calle y *la calle de los niños* no es sino un juego de palabras; sin embargo, más que tratar de definir y/o adoptar un concepto o término, dedicaremos un espacio al análisis de lo que hace a niños, niñas y adolescentes “ser de la calle”.

¿Qué significa la calle? En general, “estar en la calle” tiene varios significados comunes tales como no contar con medios económicos, estar en la ruina, perdido y en sí, no tener alternativa alguna más que la derrota. Sin embargo, “ser de la calle” hace referencia peyorativa de las personas, sobre todo por el poder de enunciación de quienes mencionan términos como “mujeres de la calle” (sexo servidoras) o “niños de la calle”, lo que equivale a no ser de nadie, es decir, no tener identidad pariental o familiar y quienes en el momento que se encuentran en la calle, ya no son niños de una familia, están en la calle, en ese territorio de nadie y de todos, que para ellos es público y privado a la vez.

Los denominados “niños de la calle” son niños y niñas que están en la calle que para ellos es suya: es *la calle de los niños*. Ellos ocupan la vía pública y se han apropiado de espacios públicos comunes a todos para desarrollar su vida “privada” y han hecho de las calles su espacio de sobrevivencia.

El significado de la calle no sólo es la apropiación de un espacio para desarrollar actividades, es un entorno social más amplio, ya que en ella el niño se integra a una subcultura, la cual adopta y enriquece para interactuar en este medio. Por tanto, “ser de la calle” significa pertenecer a ella, en ese entorno, a tener un grupo y una identidad.

Si bien “La calle es su entorno, su territorio, su mundo físico social, cultural y económico, que le ofrece a la vez oportunidades para sobrevivir, y peligros para su integridad física y mental. Es precisamente su vida en las calles lo que crea su identidad como tipo social, influye y recrea sus percepciones, normas y valores, facilita y limita su conducta al mismo tiempo.”¹⁶⁸

168 Gerard Oude Engberink y Dirk Kyuijt, *Niños de la calle en Europa*, San José, Costa Rica, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), (Cuaderno de Ciencias Sociales 95), 1996, p. 13.

La calle puede significar *libertad* de llevar una vida sin reglas, sin horarios, con una vida sexual activa y, en sí, en el “coto” (cotorreo, diversión) como ellos le llaman; asimismo esta dinámica es bastante adversa, al tiempo que la calle puede disfrutarse también significa violencia y dolor, es sólo libertad ilusoria. De ahí, la problemática de la drogadicción y el proceso de calle que los niños experimentan en ella, la calle se les presenta como un espacio donde a través de redes sociales logran sobrevivir en este medio tan hostil.

La subcultura de los *niños de la calle* está organizada alrededor de grupos, a los cuales generalmente los chavos les denominan “banda”¹⁶⁹. La banda es el grupo alrededor del cual confluyen niños, niñas, adolescentes e incluso adultos que buscan suplir los satisfactores familiares a través de ciertas estrategias de sobrevivencia. Su permanencia dentro de la banda les otorga una identidad que les afirma ser “*chavo de la calle*”, “valedor”, “ñero”. Así también, la banda designa al conjunto de amigos que viven en la calle dentro de una determinada zona y territorio donde se ubican las redes sociales con las que interactúan.

La calle, pues, se transforma de espacio público a espacio privado, vista como una *institución*, donde la práctica de la mendicidad y otras actividades le dan sustento y legitimidad como tal. Además en las bandas o “flotas” de la calle existen lazos de solidaridad y redes sociales que hace de ellas un medio viable para sobrevivir por encontrar en esos grupos algunos satisfactores similares a los que una familia puede brindar, comúnmente expresan “estamos entre valedores”¹⁷⁰.

La dificultad de alejar o “sacar” a un niño de la calle, radica en que la calle es sinónimo de “libertad” -aunque la falta de disciplina sea entendida como “libertad”-, lo cual concuerda con su edad, debido a que la mayor parte de los que conocemos como “niños” de la calle son en realidad adolescentes e incluso ya adultos.

Así, la subcultura a la que se integran los niños en las calles está constituida por un grupo que brinda identidad en el entorno de la calle, ya que crean sus propios valores y códigos culturales que les permiten sobrevivir. La estructura de la banda puede visualizarse como se aprecia a continuación:

Esquema 2.12
Estructura de la Banda

| DENOMINACIÓN | RANGO DE EDAD APROXIMADO | PRINCIPALES ESTRATEGIAS DE SOBREVIVENCIA |
|----------------------|--------------------------|--|
| “morritos” | 5-11 años | Taloneo |
| “chavos de la calle” | 12-18 años | Rasguñar/Refinar Trabajo temporal Prostitución |
| “grandes” | 19-30 años o más | Delincuencia |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Los rangos son difíciles de establecer por edad, porque cabe la pregunta ¿desde qué edad se es niño de la calle? No obstante, creemos que la respuesta puede estar en las actividades y características de cada denominación por rango aproximado de edad:

169 Otro nombre con frecuencia utilizado por los chavos de la calle para denominar a su grupo es la flota. Los términos utilizados con frecuencia para designar al grupo de la calle son “banda” o “flota”. El primer término que escuchamos utilizar fue “flota”, no obstante de manera cotidiana se observó con más frecuencia el uso de la palabra “banda”. La denominación es independiente, finalmente lo que importa es el significado para la estructura de la subcultura. Por ejemplo, en Colombia, los grupos de la calle se denominan “galladas”.

170 La palabra valedor entendida literalmente así: al que se le da un valor. Un valor como amigo, compañero que comparte y que es solidario, que puede aspirar a la confianza del chavo.

Esquema 2.13
Actividades como estrategias de sobrevivencia de la Banda por rango de edad

| DENOMINACIONES POR RANGO DE EDAD | ACTIVIDADES |
|-------------------------------------|--|
| *'Morritos: 4-8 | Recién ha llegado a la calle, va adquiriendo la experiencia sobre cómo sustituir los satisfactores familiares que ya ahora ya no tiene. Es dependiente económicamente en el modo de producción informal. Socialmente es defendido y protegido por los otros o es más vulnerable. |
| * "Chavos de la calle" | Ya adquirió experiencia de vida, subsistencia en la calle a través de diversas formas y modalidades de la economía informal y al margen de la sociedad y excluido de los beneficios del modelo económico. Es autosuficiente. |
| * "Peludos" Grandes | Ya dejó de ser niño, pues en México es una desgracia cumplir los 18 años, entonces al realizar esas actividades de subsistencia como el robo, vender, comprar o consumir droga se convierte en un delincuente. El más vulnerable de todos, ha vivido todo un proceso de vida en la calle, pasó de ser morrito, chavo de la calle y convertirse en delincuente o morir o tal vez, reintegrarse, en muy pocas veces. |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Identidad. Ser bien "banda". La identificación en la calle es la constante para la integración de los grupos en "bandas", son niños, niñas y adolescentes en igualdad de circunstancias aunque con pasados muy diferentes, pero con un presente compartido: estar en la calle por haberse salido de su casa donde los maltrataban, fueron abandonados por sus padres o no contaban con ellos. Podríamos mencionar tres puntos básicos para adquirir identidad y "ser bien banda": "rifarse un tiro" para establecer que tanto se "amachina", colectivizar el dinero, la droga y la comida y no ser "chiva" (delator).

Como principio del proceso de identificación para el establecimiento de un estatus de respeto, el chavo a donde llegue, ya sea a una banda o al Consejo de Menores o a una nueva relación con otros "iguales" sea el contexto que fuere, lo primero que tendrá que hacer un morrito o un chavo de la calle será "rifarse un tiro", esto es, entablar una pelea con el más "machín" de ahí (generalmente el líder y el que domine por la fuerza física), dependiendo del resultado de los golpes y el desempeño durante la pelea se establecerá el grado de respeto que logre frente a los otros, lo importante será "entrarle duro a los madrazos" para no quedar mal y asegurarse una estancia más o menos "digna" al integrarse a una banda o durante su estancia en el Consejo o una institución, ante todo, habrá que aprender a "amachinar" (aguantar los golpes sabiéndose defender, tener fortaleza interna como instinto de sobrevivencia).¹⁷¹

El siguiente paso para ir adquiriendo identidad con el grupo será la colectivización del dinero, la droga y la comida. Para ello se establecerán estrategias diversas dentro de la estructura del grupo, el dinero sea cual sea la forma de adquirirlo en la reproducción de la economía informal de la calle, se juntará y dependerá del monto la cantidad de droga que se comprará. En el caso de la comida, se repartirá en proporciones más o menos equitativas para todos, a veces con privilegios para el líder o los líderes o las "morras" (chavas de la calle).

El punto de no ser "chiva" o delatar los códigos establecidos de la lleca ("calle" al revés) estará regido por el "calle doce", que formula que no deberá revelarse nombres o datos de identificación de alguien, o sobre la organización o pactos establecidos entre ellos que los protejan del "agandalle" (sometimiento por la fuerza) de otras bandas o simplemente por preservar un código frente a los que no son "banda" (no pertenecientes al grupo o externos al medio de la calle).

Ligado con este último punto y con los procesos de identidad se encuentra la adquisición del lenguaje y el manejo de éste a través de un proceso de dominación del lenguaje: los albuces. Poco a poco desde "morrito" el chavo irá adquiriendo los códigos culturales de la subcultura de la calle mediante el empleo de ciertas palabras, dichos, canciones, palabras compuestas o dichas al revés y en clave como parte importante de su sobrevivencia en la calle.

¹⁷¹ La expresión "amachinar" tiene también significado cuando se toma algo a la fuerza o sin el consentimiento del otro.

Es mediante los albures que la identidad adquiere su único poder: la sexualidad, el dominio del lenguaje con albur marca una forma de “matar” al otro, ganándole no sólo por la fuerza física, sino a través del uso del lenguaje.¹⁷²

Quizá otro punto de identidad es compartir que no se posee nada, a excepción de algo, que se valora demasiado pues es lo único con lo que se cuenta: la ropa que se trae puesta. En ocasiones, cuando los chavos tenían la oportunidad de lavar su ropa, ya sea en la calle o en la institución donde estuvieran, era motivo de gripas o enfermedades en vías respiratorias y mucha incomodidad tenerse que poner la ropa mojada a fin de evitar quedarse sin nada ante el “agandalle” de los otros chavos sobre la ropa.

En definitiva, un factor interviniente es la violencia en las calles, sea desde los mismos grupos o bien de la policía, judiciales o cuerpos de seguridad de instalaciones públicas como Centrales de Autobuses.

Al respecto una de las experiencias más amargas que se experimentan son las agresiones por alejar a los niños del mundo que no les pertenece y que pretenden hacer suyo. Esto es una constante en la calle, agresiones y violaciones a sus más elementales derechos como seres humanos de ahí que las instituciones preocupadas por esta situación y quienes vivían día a día con los niños levantarán denuncias ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y viéndose obligadas a dar cursos de capacitación a policías, como hizo en algún tiempo la Fundación Casa Alianza, o bien en una forma más sistematizada elaborar guías para orientar en la denuncia sobre agresiones a chavos de la calle.¹⁷³

A la autopregunta que nos hacíamos, al percatarnos de la estancia de más de 10 años por ejemplo ¿cómo sobrevive tanto tiempo un chavo en la calle? La razón principal es que la subcultura de la calle está organizada en base a un sistema de redes sociales, sistema que le permite a niños, niñas y adolescentes suplir los satisfactores familiares, creando sus propios valores y códigos culturales que les permiten sobrevivir en un entorno alejado de sus familias: la calle, la cual adquiere un significado de pertenencia.

En primera instancia, en el sistema de redes sociales buscará cubrir sus necesidades básicas como: Afecto.- iguales, amistad y amor entre ellos; Salud.- entrada a instituciones; Comida.- calle; Trabajo.- actividades de sobrevivencia, etc. En segunda instancia buscará dinero, mediante un “trabajo”, entendido como una actividad realizada a cambio de dinero, como estrategia de sobrevivencia en la calle, no sólo exclusivo para *niños de la calle* sino para familias enteras con sus hijos que encuentran en el espacio de la calle un lugar para obtener ingresos para la sobrevivencia.

Dentro de esas estrategias encontramos las que desarrollan los “morritos” y, en menor medida, pero sin excepción los “chavos de la calle”:

Taloneo. La mendicidad es una práctica, a través de la cual el chavo o chava consigue dinero o comida y es utilizada para sostenerse en la calle, algunas veces utilizando su imagen de indefensión y vulnerabilidad.

En la calle cuando se es “morrito” (o sea, niño) la posibilidad de “talonear” (pedir dinero o comida) es más factible que cuando ya se es “chavo” (o sea, adolescente o joven mayor de 18 años cuando ya dejan de ser “niños”), de acuerdo con lo establecido por orden jurídico nacional y la Convención de los Derechos del Niño. Por lo que para muchos les resulta muy difícil tener un sustento, porque

172 En mi caso, al no encontrar identificación con el cigarro encontré una forma muy viable a través del lenguaje al tratar de entenderlo con ayuda de los chavos y que me enseñaran el vocabulario callejero, sus significados y al ejercitarlo de manera constante aprobar con ellos la fase de poder “matar” a alguien en los albures.

173 Vid. Griesbach Guizar, Margarita (coord.); Márquez Jonguitud, Carlos y Arzate Romo, Jorge, *El que calla otorga. Guía para denunciar agresiones policíacas en contra de niños y jóvenes callejeros*, México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), I.A.P., Amnistía Internacional Sección Mexicana, A.C., Novib, Junta de Asistencia Privada, Gobierno del Distrito Federal, 2000, 204 pp.

son rechazados, ya no pueden sobrevivir de la práctica de la mendicidad y sus opciones no son nada prometedoras: la prostitución, la delincuencia, la muerte o en el mejor de los casos su estancia y recuperación en alguna alternativa institucional, de las pocas que trabajan con adolescentes mayores de 18 años. El “grande” conseguirá su fuente de ingresos mediante la venta de productos, limpiando parabrisas o robando, convirtiéndose paulatinamente en un delincuente adulto.

El tiempo en la calle. Una experiencia que tuvimos al respecto del tiempo en la calle fue la siguiente que transcribo de manera directa como la anoté: “Son las 4:00 p.m. las largas horas del día se han hecho eternas, en la institución no hay nada que hacer y sólo estamos ahí viendo el tiempo pasar...Ayer fue igual en la calle, el mismo aburrimiento, la misma situación experimentada, el tedio nos atrapa, pero más el paso tan próximo a la droga...yo regresé a mi casa, ellos se fueron a comprar droga”.

En ese sentido, Néstor García Canclini señala que en un “mundo desencuadrado” “La acumulación de desencantos actuales no solo genera escepticismo. También nos deja en un mundo en fragmentos, despedazado y sin continuidad histórica. Muchos piensan que esto es más evidente en las culturas juveniles. De nuevo, debemos decir que los jóvenes no tienen la exclusividad, y a la vez indagar en qué sentido configuran un modo extremo o distinto de una experiencia general”¹⁷⁴ Y como ejemplo de la discontinuidad expone el significado del tiempo para los *niños de la calle*.

Una de las historias “sorprendentes” fue cuando en una ocasión pregunté a un niño: Qué te pasó en tu mano, pregunté ¿te mordió un perro o te caíste?, “estaba durmiendo y me mordió una rata, ni sentí” [sic] me contestó sin admiración ni asombro como yo lo tomé, entre impacto e incredulidad me acerco y llego a la institución, de inmediato lo comento a los educadores y me confirman lo dicho por el chavo, quienes consideran la situación alarmante pero como algo “normal” dentro de la vida de los chavos en la calle. Mi incredulidad se debía a que también suelen ser muy “choreros” (mentirosos, fantasiosos), días antes nos habíamos divertido mucho con las historias “sorprendentes” que habían contado a un reportero que había llegado a hacer un reportaje a partir de la institución.

“¿Por dónde la rolas, cuál es tu barrio?”. Puntos de encuentro de los grupos de la calle. Cada uno de los grupos o bandas en la calle tiene una delimitación espacial en donde satisfacen sus necesidades y en la cual desarrollan estrategias de sobrevivencia. Tal delimitación geográfica es por donde *la rolan*, es su *barrio*, el territorio donde surge la identidad como grupo.

Algunas bandas se ponen nombres tales como: “los lobos”, “los zombies”, “los ponies”, “los tiernos”, “los monjes locos”, los “munrra”, entre otras. Algunas llegan a ser ampliamente conocidas por los *niños de la calle* por sus aventuras o destrezas; por ejemplo, la conocida banda de “los munrra”, una banda integrada únicamente por “morritos” (niños pequeños) que a pesar de su corta edad defendían a toda costa los lugares que elegían para vivir, en este caso, una subestación eléctrica en la Central Camionera del Norte.

En general, cuando los chavos de la calle preguntan si hay chavos o chavas en un determinado lugar, preguntan que si hay “banda”, y para especificar el lugar se dice que son “*los de*”: Hidalgo, Observatorio, Taxqueña, La Raza, Indios Verdes, etc. o bien, se les llama por el nombre de la banda.

Los sitios de reunión o puntos de encuentro en los espacios de la calle pueden ser: plazas, terminales de autobuses y ferrocarril, cruceros, centros comerciales, mercados así como zonas de la ciudad que sean turísticas y económicamente viables para la sobrevivencia como mercados, casas abandonas o baldíos en esas colonias, subestaciones eléctricas o coladeras situadas en esas zonas.

174 Néstor García Canclini, *Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad*, Barcelona, Gedisa Editorial, 2006, 2ª. reimp., p. 173.

Si bien hablamos del grupo de sujetos con decisiones propias, éstos presentan sus características particulares y dependiendo tanto de la etapa en la que se encuentren en el proceso de calle como de su personalidad si se inclinará por andar solo o con varios chavos.

“Verde es la marihuana, amarillo el resistol, blancas son las pastillas y ahora dime a qué le haces tú”. Las drogas. En alusión a la canción que hiciera famosa el grupo infantil español Parchis en los años ochenta, es entonada por algunas bandas para hacer referencia al tipo de drogas que se consume.

Además del consumo de cigarros y alcohol, cuya venta está prohibida para menores de edad en México, el mayor consumo de droga por su tipo y precio más accesible son los solventes inhalables, entre los que destacan el *activo* (combinación de thinner, aguarrás y gasolina, precio aproximado: 15 pesos frasco de un cuarto), resistol 5000 y PVC (pegamento para soldar tuberías de plástico que se vende en lata).

La manera de consumirla varía según el tipo de droga. El *activo* se consume mediante bolitas de estopa o papel remojado en el solvente al sostenerlo con el puño de la mano cerrado y acercarlo a la boca para aspirarlo. El resistol 5000 y el PVC se consumen al agregar una porción de esta sustancia de consistencia poco fluida y pegajosa a una bolsa de plástico y similar a la técnica para inflar globos, se impulsa aire, se infla la bolsita y se aspira por la boca sosteniendo con los dedos la entrada para no permitir que salga el aire fuera de la misma. Es común ver muchas bolsitas usadas en los baldíos y refugios donde los chavos instalan la banda, en medio de basura, desechos y cascajo, dependiendo de los lugares tomados por la banda para establecerse temporalmente.

Después de los solventes, siguen las drogas psicotrópicas como las “pastillas”, “chochos” y gotas para los ojos que contiene pseudoefedrina o sustancias que ingeridas en exceso provocan efectos en el sistema nervioso y alucinaciones. También es común la marihuana y de algunos años a la fecha la facilidad de adquirir cocaína, en sus diferentes variantes como el éxtasis. El “papel” (30 gramos de coca) vale entre 30 y 50 pesos.

En la calle como espacio primordial de intercambio de productos o servicios, donde las redes del narcotráfico al menudeo interactúan entre sí al vender y utilizar a los chavos en la venta y distribución de la droga. Uno de los ejemplos más significativos de esto es la manera en que se adquiere la droga en la calle, la persona que la distribuye se convierte en un “contacto” para los chavos, el que la consigue no es un “morrito” sino un “chavo”, alguien más grande, que no le dé miedo si es descubierto por la policía para que no se deje vencer por el miedo, sea “chiva” y delate al “conecte”.

La banda junta una determinada cantidad de dinero, producto de alguna actividad que puede ser limpiar parabrisas, cuidar un puesto ambulante, entre otras, y la adquiere quien tiene el “contacto”, éste se dirige al lugar donde la distribuyen -por lo general el “activo”- la persona que la compra es vigilada por quien la vende hasta que ya no hay peligro de que pueda ser alguien que delate el lugar, después es distribuida entre todos los que cooperaron. Curiosamente, el lugar donde con frecuencia compraban la droga el grupo con el que más conviví era una vecindad ubicada a unos cuantos metros de la PGR en Reforma.

El uso de drogas ayuda al inmunizar la depresión, es una huída ante el medio tan hostil de la calle, la desilusión y el sin sentido que acompaña las vidas de los *niños de la calle*, cuando se dan un “pasón”, esto es, un abuso en el consumo de alguna sustancia adictiva, el organismo deja de funcionar en gran medida por los niveles de desnutrición tan severos y por el proceso depresivo a nivel del sistema nervioso.

Es constante la adicción, la agresión cotidiana por sobrevivir *rifándose* día a día mostrando su fortaleza en el medio de la calle, con el peligro de muerte siempre cotidiano y latente que acompaña su continuo deterioro físico y psicológico y enfrentando el rechazo también cotidiano y continuo que comenzó desde antes de nacer incluso.

Al respecto, un día fuimos a ver al “Chincha” (Padre Chichachoma), allá justo frente del Palacio Legislativo de San Lázaro, donde se elaboran las leyes en México, en la Iglesia de la Candelaria el Padre nos recibió, a mí y a otros chavos, a uno de ellos lo regañó hasta hacerlo llorar porque el Padre comenzó a pegarse como parte de su método que utilizaba con lo chavos cuando se iban a la calle para drogarse y “seguir dándose en la madre” abandonando Hogares Providencia, su casa hogar. Al final ya casi para irnos le pregunté al respecto de la adicción de los chavos y sin dejarme elaborar mi pregunta me interrumpió y me dijo “mira, ellos se dan en la madre, porque son producto de un proceso de rechazo que empieza desde que el niño no es deseado y es rechazado por su propia madre que lo engendra, ha vivido desde que nació en la cultura del *sáquese*”.

El proceso de calle, o más ampliamente conocido como “proceso de callejerización”, según los que lo han explicado, comprende varias etapas. Gabriela Scherer las divide en: la etapa de iniciación a la vida en la calle, la etapa de adaptación a la calle, la etapa de movimiento y la etapa de crisis.¹⁷⁵

A través de estas etapas es como el niño va conformando lo que llamamos su “historia de calle”, y dependerá de ella la posibilidad de salir o permanecer en ese entorno. Esas historias de calle son las que van conformando la cosmovisión y ese “ser” de la calle, la experiencia individual y/o colectiva que se vive en la misma.

En una ocasión reencontré a un grupo que había conocido años antes y era la misma historia: Muchas instituciones y nada, ninguna puede alejarlos. Pasan por muchas instituciones y siguen viviendo en la calle, con problemáticas más complejas como parejas con bebés y chavos ya adolescentes que ya no tienen cabida en las instituciones que en un tiempo los acogieron, los educadores de calle los siguen visitando para “no perder el contacto con ellos” y ya ni les insisten o invitan a la institución. Son los mismos pero más grandes, ya no entran. Era el mismo grupo con el tres años antes había convivido, el primer grupo de la calle que conocí junto con mis compañeras cuando realizábamos la prueba piloto del censo y un trabajo para la universidad.

Al cumplir 18 años es una verdadera desgracia para el chavo, pues uno de ellos me comentaba al respecto: “Me dicen que me tengo que independizar que ya rebasé los 18 años, pero chale ando sacado de onda no sé ni a dónde me voy a ir. Tampoco me voy a salir a drogar no? Eso ya pasó.”

Los modelos son para unos cuantos niños determinados y con ciertas características pero para otros no. Falta de alternativas para la subcultura. Sin embargo, pues no es posible a causa del contrato social, se adapta a la cultura dominante, a sus reglas. Muchas instituciones solapan los actos delictivos, la delincuencia bajo esta perspectiva de dar una alternativa a esa subcultura. Ciertas alternativas institucionales prestan “servicios convenientes para el desarrollo integral de niños necesitados de la calle que *tiendan* a mejorar el nivel de vida tanto de los niños como de sus familias”. Así los modelos no son para todos.

Si no encuentra opción en alguna institución, se queda en la calle y en una sociedad donde no hay alternativas, no quiere nada, hace lo que quiere “libertad ilusoria”, es el rompimiento del contrato social y por lo tanto, también se encuentra ante la exclusión social.

Frente a la problemática de los niños que viven en la calle alejados de su familia, que han experimentado el proceso de calle, se encuentran las instituciones que tratan de brindarles atención, donde chavos y chavas experimentan otro proceso, la institucionalización.

175 Uno de los estudios a profundidad, con amplio soporte de trabajo de campo, sobre las etapas del proceso de callejerización es: Scherer Ibarra, Graciela, *Los hijos de la calle. Niños sin infancia*, México, SNTE, 1995.

2.2.3 Institucionalización de *niños de la calle*

Una vez que el niño se ha integrado a la calle, el proceso de deterioro y de degradación que va experimentando en la calle lo van orillando a buscar alternativas de salida a la misma. Para ello, se han creado alternativas de atención tanto públicas como privadas que intentan ofrecer un modo de vida diferente a la calle.

Las alternativas de atención perfilan su población objetivo, definen los grupos de edad a los cuales va dirigida su atención y en consecuencia el tipo de atención que brindan.

Cabe recordar que en cuanto a la población atendida existe una confusión de poblaciones, pues se engloba a toda la población definida como “niños en situación de calle” o “niños callejeros” o también “infancia callejera” dentro de la cual se ubican los *niños de la calle*.

De acuerdo con la edad, las instituciones enfocan su atención a: 1. Menores de 18 años, 2. Adolescentes mayores de 12 años, 3. Poblaciones mayores de edad. Las instituciones atienden a niños y niñas menores de 12 años y a los adolescentes de esa edad en adelante hasta jóvenes de 25 años o incluso algunos programas hasta los 30 años. Así también algunas pueden enfocarse a la atención tanto de niños y niñas atendidos bajo un mismo programa institucional en diferentes espacios. De igual forma, se encuentran instituciones que únicamente atienden a niñas y adolescentes, niñas y adolescentes embarazadas y también a niñas y adolescentes madres.

Por el tipo de atención brindada, las instituciones se distinguen en:

1. Instituciones con atención directa.
2. Instituciones con atención preventiva.
 - 2.1 Atención a familias en su contexto a través de trabajo comunitario.
 - 2.2 Atención a niños, niñas y adolescentes considerados en riesgo de salir a la calle e iniciar el proceso de callejerización.
3. Instituciones que integran ambos tipos de atención.

Por lo general, las alternativas de atención institucional integran ambos tipos de atención: la preventiva y la directa o de algún modo brindan ambas. Dentro de la atención preventiva con trabajo comunitario se proporciona apoyo no sólo a las familias, a hermanos y hermanas de niños de la calle, amigos/vecinos de la colonia así como a los hijos(as) de niños de la calle.

La institucionalización se define como un proceso que intenta reintegrar a niños, niñas y adolescentes de la calle a la sociedad y/o a la familia a través de una estrategia integral desarrollada dentro de un modelo de atención institucional o un programa.

Los tipos de institucionalización que se ofrecen a través de múltiples alternativas institucionales a los *niños de la calle* se pueden clasificar de la siguiente manera:

- 1) Trabajo de calle.
- 2) Albergue(s) o casas hogar. Puede integrar las tres funciones siguientes y/o en espacios físicos por separado a través de etapas:
- 3) Albergue de primer contacto institucional. 1ª. Etapa. De la calle a la institución.
- 4) Albergue transitorio. 2ª. Etapa.
- 5) Albergue permanente. 3ª. Etapa.
- 6) Reintegración.

Este último tipo integra no sólo el trabajo de calle para ofrecer un modelo de atención sino la estancia residencial en los albergues o casas hogar, donde se desarrolla un programa integral a través de servicios enfocados a la reintegración de los niños de la calle.

Para fines de análisis se ha separado este proceso, en algunos casos los modelos de atención cuentan con las fases mencionadas pero en otras no. Puede ser que se encuentre centralizado todo el proceso en una sola etapa y/o espacio institucional o que en una misma fase se presenten las otras, como sucede con el albergue o casa hogar y, principalmente, con la fase de reintegración que desde el ingreso del niño o niña en las instituciones se trata de cubrir. Sucede también que algunas instituciones no tienen trabajo de calle y otras les canalizan la población con la que trabajan. Puede presentarse también que se realice trabajo de calle y se cuente con albergue(s) o bien no exista el trabajo de calle pero sí un albergue con uno o varios programas institucionales de: prevención, orientación, asesoría, difusión, terapéuticos y de “reintegración” o contacto familiar.

1) Trabajo de Calle. Es la primera fase del proceso de institucionalización llevada a cabo por los llamados “educadores de calle” quienes acuden por lo regular en parejas (hombre-mujer) a los diferentes puntos de encuentro ubicados previamente, lugares donde habitan los niños (baldíos, casas abandonadas, coladeras, subestaciones eléctricas, entre otros lugares ubicados como los “barrios” o “donde la rolan” los chavos).

La figura del educador(a) es muy importante para romper con el proceso de callejerización, ya que los educadores a partir de frecuentes visitas se van ganando la confianza y la amistad de los chavos con la finalidad de que accedan ir a la institución para la cual trabajan o bien canalizarlos a otras instituciones, dependiendo de lo que el niño o la niña decidan pero siempre con el objetivo de que dejen de vivir en la calle. Los tipos de servicios brindados por los educadores a los niños en la calle son principalmente curación de heridas, recreación, comida (suele ser algún refrigerio), entre otros.

Los educadores de calle llegan a convertirse en personajes clave para la atención, son ellos quienes establecen el primer vínculo entre la institución y el niño de la calle. El trabajo de calle establece dos tipos de contactos: el contacto de primera vez y el contacto continuo.

Sin embargo, debido a la falta de articulación entre los diferentes modelos de atención, es común que más de tres instituciones diferentes e incluso con propuestas contradictorias visiten en un día a un grupo o banda de la calle.

Así también, con frecuencia se presenta la confusión de poblaciones, aunque se tenga bien identificados a los grupos o bandas de chavos de la calle, la labor del educador está dirigida también a “prevenir” que niños y niñas se incorporen al proceso de callejerización, de ahí que muchas veces los educadores dediquen más tiempo y desvíen la atención hacia los niños recién llegados de la provincia ubicados en las centrales de autobuses, niños pobres que salen de sus hogares a trabajar en la calle por voluntad propia o que son obligados por sus padres o tutores a ello y, en sí, a vigilar a la población infantil considerada como “niños en riesgo” de convertirse en niños de la calle.

En resumen, el trabajo realizado por los educadores de calle es ofrecer la institución para la cual trabajan, los albergues se encargan del modelo de atención, que intenta reintegrarlos a través del proceso de institucionalización por etapas y con un programa “integral” y en quienes recae el costo económico, físico, emocional y social del problema, al asumir su rol en los procesos de intervención.

Existen programas y acciones en la calle que se desarrollan como si fuera trabajo de calle con visitantes, acompañantes, orientadores o también llamados “educadores de calle” pero no contemplan la institucionalización. Por ejemplo, programas independientes, brigadas, entre otras denominaciones usadas para tales actividades en la calle. Por lo general, estas actividades están conformadas con pocos recursos y poco personal.

El hecho de que los modelos de intervención contemplen dentro de sus proyectos y programas el trabajo en la calle, a través de la convivencia de los llamados “educadores de calle” con los niños dentro de su medio, ha provocado que muchas acciones se queden en ese ámbito haciendo de la

calle un medio más adaptable e incluso cómodo para los niños y las niñas sin tener objetivos a largo plazo en su intención de “sacar a los niños de la calle”, contrario a los modelos que sí contemplan una opción diferente a la calle.¹⁷⁶

Por lo anterior, existen acciones que no cuentan con un modelo institucional de intervención, que comprenda la institucionalización, pero realizan actividades o desarrollan programas de diversa índole directamente con los *niños de la calle* a través de visitas a los grupos. Es posible que tengan, como espacio de referencia, un lugar en la calle o se ubiquen en una casa, acondicionada para darles refugio pero donde se prolonga la dinámica callejera.

2) Albergue(s) o casa hogar. Esta fase se da ya en el terreno institucional, sus acciones dependerán del tipo de modelo de atención de cada una de las instituciones. Algunas tienen bien definidas sus etapas y por lo general, sus respectivas instalaciones físicas para cada una de ellas, esto depende de los recursos o del tipo de financiamiento con el que cuenta la institución.

La mayoría de los albergues son de “puertas abiertas”, es decir, que niños y niñas pueden salirse cuando lo decidan, salvo algunas excepciones dependiendo del tipo de albergue o etapa. Los niños y las niñas que conforman la población son ampliamente conocidos por la institución por lo que se les cuestiona su entrada debido a que entran y salen con frecuencia.

Niños, niñas y adolescentes de la calle conocen o han transitado por casi todos los modelos de atención y sus sucesivas etapas, ya sea porque han participado en sus programas o bien porque en la calle los amigos cuentan sus experiencias con las instituciones y es así como llegan a saber de su existencia. Finalmente, los niños de la calle llegan a utilizar los servicios asistenciales de las instituciones sólo en su primera etapa, y de ahí que varias instituciones se queden en el nivel asistencial únicamente.

En la institución se mezclan niños y niñas con diferentes experiencias e historias de calle, por lo general, la población constante son niños y niñas que no cuentan con una experiencia amplia de calle o los que se encuentran en las primeras etapas del proceso de callejerización, con los cuales resulta más fácil el trabajo de atención institucional. La población inconstante son los chavos y chavas de la calle con amplia “historia de calle” y con un proceso de callejerización avanzado, que entran y salen tratando de buscar una salida al mundo de la calle con constantes procesos depresivos, donde impera la baja autoestima que los obliga a dejar las instituciones con facilidad.

Algunos modelos atienden por separado a las niñas o bien sólo dan cabida a los niños; las niñas son canalizadas a otras instituciones u otros espacios físicos de la misma institución, también se ha dado el caso dentro de la reestructuración de los modelos de atención que se vayan integrando a las niñas debido a que en la calle están juntos.

El personal de la institución con las cuales los niños y las niñas se relacionan lo conforman básicamente los llamados “educadores”, de calle y del programa institucional, entre los que se encuentran también trabajadores sociales, psicólogos y enfermeras que brindan los servicios, todos ellos reciben un salario por su trabajo, en el mayor de los casos mal remunerado y poco motivados para realizar su labor. Los educadores pueden ser, entre otras profesiones de las ciencias sociales, principalmente: psicólogos, sociólogos, antropólogos, trabajadores sociales. También existe la figura de los voluntarios y financiadores de los programas, entre otras personas no remuneradas por la institución.

Dependerá de la organización institucional de cada modelo de atención la manera de llamar al personal, los niños y las niñas deberán dirigirse a las personas que los atienden como “educadores(as)”, “consejeros(as)”, “tíos(as)”, “tutores(as)” o “mamás” según sea el caso. Aunque

176 De ahí, surgió a finales de la década de los noventa la inquietud por parte de las OSC de impulsar una Norma Oficial Mexicana de Atención a la Infancia Callejera, debido a la preocupación por regular el trabajo de las acciones en general para brindar apoyo y atención directa a niños de la calle, ha propiciado su integración mayor a la misma.

con frecuencia los chavos y las chavas se refieran a ellos y ellas como “mairos” o “mairas” y, en más confianza, hasta “valedores”. Así entre las personas que conforman el personal que trabaja en las instituciones pueden ser:

a) educadores de calle.- son quienes entablan el primer contacto entre la institución y el niño y se encargan de llevarlo a los albergues o casas hogar. Acuden a visitar frecuentemente con una maleta (con balón o pelota, juegos y en ocasiones alimentos) y un maletín de primeros auxilios a los puntos de encuentro ubicados de las bandas o grupos de la calle de la ciudad para tratar de convencerlos de integrarse al modelo de atención institucional o bien brindarles terapias breves, talleres y consejos sobre distintos tópicos como sexualidad, métodos anticonceptivos, enfermedades de transmisión sexual, derechos de la niñez, entre otros.

b) educadores del programa o “mairos” (maestros).- son las personas que se encargan de planificar el “proyecto de vida” y las actividades de chavos y chavas que ingresan a la institución, los que dan permiso de salir y entrar a la misma en medio de las constantes fugas. Cada educador tiene bajo su cargo a cierto número de niños y niñas y así se encargan de transmitir la filosofía de la institución para iniciar la pedagogía que intenta recuperar a los niños de la calle.

c) voluntarios.- Estas personas no perciben un salario y apoyan a la institución en sus actividades, pueden fungir como “educadores de calle” y/o “educadores del programa”, pueden pertenecer a instituciones internacionales, escuelas o universidades, órdenes religiosas, investigadores extranjeros y/o nacionales y personas que las instituciones les permitan colaborar con ellas a cambio del apoyo en las mismas o sustituir al personal en horarios que no pueden cubrir.

d) trabajadores sociales.- se encargan, junto con los educadores, de llevar el registro y/o expediente del niño o niña en la institución, además de coordinar la labor del personal enfocada a la planificación de vida de los niños y las niñas y el proceso de reintegración familiar, según el caso.

e) enfermeras.- por lo general, es la persona encargada de brindar el servicio a los niños y las niñas que así lo requieran cuando llegan a la institución y de suministrar los medicamentos necesarios para la curación de heridas y/o enfermedades.

En ocasiones, los vínculos afectivos entre el personal y los niños se convierten en procesos muy complejos para ambos, para el educador y para el niño, ya que la relación es muy estrecha, tanto que llegan a presentarse rivalidades entre los educadores por el cariño o afecto de los niños hacia ellos o también que los niños y las niñas se enamoren de sus educadores, pese a que las normas en los modelos de atención sean determinantes: no entablar relaciones más allá de las estrictamente profesionales, no dar regalos ni mostrar preferencia por algún niño o niña en particular, no dar direcciones ni teléfonos particulares.

Aunque el educador conoce bien los mecanismos de defensa y las respuestas a situaciones diversas, cuando un niño o niña regresa a la calle -lo cual es muy frecuente- el educador calladamente enfoca en sí mismo el fracaso del proceso y suele ver inútiles los avances logrados con los niños. Por su parte, el niño se siente culpable y con remordimientos también y tiende a drogarse más o sentirse peor por no lograr adaptarse al modelo de atención. Por ello, con frecuencia se culpabiliza al niño e incluso al educador y no al modelo institucional mismo de los retrocesos en la recuperación de los niños de la calle y, así, las instituciones argumentan que “los niños se quieren quedar en la calle”.

Sin embargo, algunos modelos de atención han reconocido que si se desea un desarrollo “normal” del niño además de proporcionar alimentos, ropas y alojamiento es necesario proporcionar afecto y seguridad emocional; en este sentido, no existe un sustituto adecuado a la familia ya que ningún sistema institucional llena todas las necesidades del niño, la mayoría se reducen al cuidado de las necesidades físicas.

Los modelos de atención institucional más completos y con mayor financiamiento ofrecen programas complementarios como: atención para niñas de la calle con bebés, rehabilitación para niños y niñas de la calle con problemas de drogadicción, asesoría para trámites legales y atención a niños y niñas con VIH. Los que no tienen programas al interior canalizan a los niños a otras instancias donde se les brinda ese servicio.

Las actividades planeadas por los educadores no siempre se cumplen, la planificación no es muy palpable, ya que a veces se sabe qué actividades realizarán los niños, en otras se van improvisando las actividades para mantener ocupados a niños y niñas ya que argumentan que “el ocio es el padre de todos los vicios” y aunque las actividades no sean muy formativas se trata de mantenerlos ocupados con cualquier actividad, la que sea. Las actividades son diferentes dependiendo de los grupos de edad que las instituciones delimiten para desarrollarlas y atender a los niños y las niñas.

Respecto a las terapias, las instituciones retoman la metodología de sistemas de rehabilitación creados para problemáticas y poblaciones distintas, por ejemplo el sistema de Alcohólicos Anónimos (AA) para el tratamiento de la drogadicción que la mayor parte de la población de niños de la calle presenta. Así también los niños y las niñas son “anexados” en espacios físicos de la institución o de otras instituciones dedicadas específicamente para ello cuando la adicción es más severa y complicada de tratar. Al respecto los niños de la calle no admiten haber sido “anexados” o bien no lo permiten porque lo consideran como una traición a la banda, por ejemplo dicen “ninguno de los de la banda que la roamos por aquí ha estado anexado”.

Con el paso del tiempo, algunas instituciones se dieron cuenta de que los métodos de intervención para atender la drogadicción en niños de la calle no eran específicos para ellos, ya que en el mejor de los casos las terapias consistían en retomar las de AA (Alcohólicos Anónimos), en tribuna y los 12 pasos y, en sí, la terapia grupal. Hoy en día se han puesto en marcha programas creados especialmente para niños de la calle.

3) Albergue de primer contacto institucional. 1ª Etapa. De la calle a la institución. En esta primera etapa se da el primer contacto entre la institución y los niños, las niñas y los adolescentes, en términos físicos o instalaciones institucionales. En el albergue de primer contacto institucional se dan a conocer las reglas del juego de la institución o programa, hay horarios establecidos para las diversas actividades en la institución tales como aseo personal, alimentación y actividades varias; también se le dan a conocer lo que está prohibido como: drogarse dentro de la institución, respetar las instalaciones y al personal, entre otras, dependiendo de la filosofía de cada alternativa de atención.

Una vez que el niño llega, hace uso de los servicios (higiene personal, comida, curación de heridas, según lo demande) y con frecuencia al poco rato se van. Los que deciden quedarse en la institución, se les realiza una pequeña entrevista para la apertura de un expediente y conocer sus inquietudes y las razones de su ingreso, para lo cual se asigna al personal que deberá dar seguimiento al proceso de integración del niño en la institución, a través de algunas actividades como partidos de fútbol y juegos de mesa entre otras se irá integrando con los demás. Cuando es un reingreso, en la entrada o en un módulo se realiza una plática entre un educador del programa y el niño o niña que desea regresar.

En esta etapa están presentes las reglas, conductas y ambiente de la calle, se cree que por el hecho de que el niño o la niña ingresa a una institución va a olvidar su vida y experiencia de la calle de un día para otro, es a través de la filosofía sustentada por cada modelo de atención como se va a convencer, desde el principio, a los niños y las niñas de alejarse de esas prácticas, lo cual lleva tiempo y no siempre se logra.

En la institución como en la calle continúan las prácticas como el “amachine” por lo que cuando niños, niñas y adolescentes lavan sus ropas, no las ponen a secar sino se las ponen mojadas con la finalidad de no perderlas o que no sean “amachinadas” (tomadas por la fuerza) por otros chavos o chavas.

A esta etapa algunas instituciones le llaman refugio, clubes de calle, patio, centros de recepción o simplemente “el albergue”, “la casa” o “el hogar” en la que niños de diferentes edades permanecen de 15 a 30 días en promedio, dependerá de la conducta del niño y del diagnóstico que haga el personal de la institución para que ingrese a las siguientes etapas o lo que se crea “es lo mejor para el niño”. Los niños reciben diferentes tipos de servicios desde enfermería, alimentación, aseo, ropa, recreación hasta salidas de día de campo, visitas a museos y terapias grupales. Algunos niños pueden acudir a la escuela, establecer contacto con sus familias y obtener o procesar algunos documentos oficiales como actas de nacimiento y certificados de primaria.

Se les trata de ir dando estabilidad, algunos modelos trascienden la asistencia al iniciar procesos de participación educativa con los niños; sin embargo, se enfrentan a la masificación del problema, ya que en esta etapa es donde la institución cuenta con una mayor población de niños y niñas de diferentes edades, entre 45 y 60 niños y niñas al mes en promedio y el personal no siempre es el suficiente para atender individualmente a cada niño o niña.

En este sentido, algunas instituciones, entre ellas JUCONI en Puebla, llamaba la atención en lo inadecuado de brindar atención en grupo a los *niños de la calle* y sobre la importancia del contacto individual con cada niño, además de considerar que en la institución se despersonaliza el problema al atenderlo en masa.¹⁷⁷

Debido a múltiples causas tales como desorganización, falta de comunicación entre los educadores o inasistencias de los mismos y porque no hay quién cubra esos horarios, las actividades educativas suelen postergarse y se ven limitadas al entretenimiento. También porque en la convivencia y las actividades institucionales surgen peleas entre morritos (lo más pequeños) y chavos (adolescentes), aunque se tengan bien delimitadas las actividades para determinados grupos de edad, sucede que entre ellos existen rivalidades surgidas en la calle por lo que la violencia y los conflictos son frecuentes y cotidianos por compartir los espacios institucionales en común como el comedor y el dormitorio. Sin embargo, a la par de la violencia como forma de relación cotidiana, se encuentra la demanda de afecto y cariño hacia los adultos.

Dependerá del diagnóstico elaborado por el equipo de educadores del programa o modelo dar el “pase” a la otra etapa, la decisión se toma de acuerdo a lo logrado por el niño con su educador, de la adicción a la droga, del deseo mostrado para continuar y de otros factores como el comportamiento y la relación con los otros niños para que se decida si pasa o no a la siguiente etapa del proceso de institucionalización.

4) Albergue transitorio. 2ª Etapa. Es una etapa transitoria en un hogar ya más estructurado como tal con la finalidad de preparar para la estancia en uno permanente, confortable, con menor población y donde niños y adolescentes ya tendrán que acudir a la escuela y realizar otro tipo de actividades más formativas tales como aprender un oficio o trabajar, además de acudir con mayor frecuencia a terapias psicológicas y/o para combatir la drogadicción, entre otras, para irse preparando y adaptando a un hogar o albergue permanente con más estabilidad. Por lo general, los niños son acompañados por un educador y una educadora del programa, quienes viven también en el hogar como figuras paterna y materna.

De los que logran adaptarse a esta etapa, lo hacen en medio de un “proceso de aburguesamiento”, ya que en el albergue transitorio se tiene televisión, en la comida ya se utilizan cubiertos, la ropa que se les proporciona es mejor e incluso se dan casos en que los tratan de convencer de continuar en el programa del modelo de atención a cambio de una prenda de calidad o de moda. Por ejemplo, en cierta ocasión, se presentó el caso que los educadores se cooperaron y compraron una chamarra

¹⁷⁷ Fundación Junto con los Niños (JUCONI), “Chiquillos de Puebla. Proyecto de la Fundación JUCONI, Ciudad de Puebla, México”, en *En la calle con los niños: programas para la reinserción de los niños de la calle*, París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Oficina Internacional Católica de la Infancia, 1995, p. 284.

marca Levi's, pero ni así se logró que el chavo continuara en el programa y dejara la calle. Algunas formas de convencimiento han cambiado hoy día se trata de fomentar en chavos y chavas que la calle no es un lugar para vivir y se les apoya a través de programas integrales tendientes a la planificación de una vida diferente.

Una vez que el chavo o la chava logró una mayor estructura se decide si está en condiciones de ser trasladado(a) a la última etapa del programa, la más determinante para su reintegración: su estancia permanente en un hogar y llevar una vida independiente, en una institución o en un espacio rentado y solventado por ellos mismos (por lo general hasta los 18 años o hasta que los chavos(as) puedan sostenerse o bien estudien y/o trabajen).

5) Albergue permanente. 3ª Etapa. Puede ser la estancia en un hogar definitivo, hasta que cumpla los 18 años o que logre mantenerse con un ingreso producto de su trabajo o que acuda a la escuela. La organización es similar a la del albergue transitorio, cada chavo tiene designado su espacio, cama, locker o cómoda, etc. En el hogar hay sala, comedor, cocina, baño(s), recámaras compartidas pero con espacios asignados para cada uno de los chavos y también son acompañados de un educador y una educadora, quienes viven con ellos.

Casi todos los modelos de atención directa con niños de la calle tienen como población objetivo a niños y niñas de la calle menores de 18 años, son contadas las instituciones que admiten en sus programas a personas mayores de edad; sin embargo, en los grupos de calle la mayoría ya ha rebasado los 18 años y por lo tanto las alternativas de atención para ellos se ve reducida a unos cuantos modelos y acciones en la calle misma. En general, se considera que esa población ya no puede acceder a la reintegración que pretenden los modelos institucionales.

6) Reintegración. Es la etapa más importante para los modelos de atención institucional ya que representa un indicador de la adecuada atención y el óptimo resultado del esfuerzo institucional que muy pocos modelos logran en la intención de alejar a los niños y las niñas de la calle. La reintegración puede ser a la familia o bien a una institución que le permita reintegrarse socialmente.

Los modelos de atención intentan establecer contacto con las familias de los niños que ingresan a la institución para conocer y, en la medida de lo posible, lograr la comprensión de los involucrados del porqué los niños y las niñas salieron de su casa y así poder reintegrarlos a la familia. Esta labor es sumamente ardua y en la mayoría de los casos mal remunerada, los educadores encargados de ello se desesperan. En primer lugar, por ser un trabajo que implica viajar a los lugares de origen de los niños y/o investigar el paradero de las familias y, en segundo lugar, porque son rebasados por las múltiples causas que orillaron a niños, niñas y adolescentes a salir de su casa y refugiarse en las calles con otros en semejantes circunstancias aunque con historias diferentes.

En medio de todo este proceso de reintegración es común que los recursos humanos de las instituciones sufran un desgaste personal, ya que es una labor pocas veces reconocida y bien remunerada, sin estímulos y apoyos más allá de ser considerados como "personal".

Así también, los educadores de calle llegan a sentirse "mesiánicos", algunos lo reconocen y tratan de luchar contra ese sentir. Existe una división muy marcada entre los educadores, quienes realizan el trabajo de calle y los educadores del programa, la visión que tienen sobre la problemática y sobre los niños es diferente, esto crea desvinculación al interior del programa y falta de continuidad con el proceso de integración del niño al modelo de atención.

Algunos educadores, de la calle y de los programas, suelen ser más comprensivos, pacientes, tolerantes; y otros, suelen presentar poco entusiasmo, faltos de motivación y sensibilidad, en ocasiones se sienten frustrados y poco comprendidos, dando lugar a las incongruencias institucionales, a las escisiones y a la falta de articulación institucional debido a los diferentes papeles que desempeñan como educadores de calle y como educadores del programa y a la visión que cada uno tiene de lo que debe ser la atención de los niños de la calle.

Si la división se ubica al interior de las instituciones también sucede entre las diferentes instituciones que trabajan con niños de la calle, las que realizan sólo programas en la calle sin institucionalización así como de los modelos de atención institucional. Cada una cree que su propuesta de atención es la más adecuada para “sacar” a chavos y chavas de la calle. Los educadores pueden cambiar de institución pero para el niño la situación es la misma.

Si durante el proceso de la institucionalización los niños no encuentran una opción en alguno de los modelos de atención existentes, niños, adolescentes y después adultos encontrarán la muerte temprana o su encarcelamiento en los reclusorios, como parte de la exclusión social hacia los niños de la calle. De ahí que algunos programas hayan extendido su perfil de atención hasta los 25 años e incluso sin límite de edad.

El relativo éxito de las instituciones se debe en parte a que los modelos de atención no plantean una reintegración para todos los niños de la calle, dependerá de cada caso individual su posible recuperación y planeación de un proyecto de vida que le permita convivir socialmente respetando las normas que rigen la sociedad.

Para algunos existirá salida, para otros ya será demasiado tarde; para ambas partes, para la institución y para el niño, niña o adolescente lograr un proceso de recuperación que le permita superar los estragos del proceso de calle será muy complicado y cada vez más difícil de alcanzar. De ahí que, en últimas fechas, los modelos de atención se encuentren alejados de las viejas prácticas del asistencialismo y propicien la formación de sujetos sociales, dignos de respeto, tanto a sí mismos como el que se infunda en los otros, el resto de la sociedad.

2.3 NIÑOS DE LA CALLE BAJO UNA PERSPECTIVA INTEGRAL

Con el objetivo de analizar las condicionantes que generan, acentúan y reproducen la existencia de *niños de la calle* en México en términos estructurales, se realizará un breve análisis con perspectiva política, económica, social y cultural. De manera integral, son elementos interdependientes, intrínsecos e inseparables que en su conjunto caracterizan a la agrupación voluntaria de *niños de la calle*.

La perspectiva actual y sus características predominantes en 2007, en que se agudiza el proceso de exclusión continua de *niños de la calle* en el Distrito Federal, presentan distintos matices a las décadas de 1990, 1980, 1970 y 1960.

2.3.1 Política

Para denominar a un niño que vive en las calles sin protección alguna, a la cual tiene derecho, tanto de la protección de una familia como de la protección Estado, habría que preguntarle ¿cómo quiere ser llamado?

Cuando realizamos esta pregunta a varios niños considerados de la calle, la mayoría me decía “pues así no? soy *chavo de la calle*, soy *de la calle*, soy *el niño sin amor*” pero coincidían en expresarme “yo soy ingobernable”, de ahí que me surgiera la inquietud de analizar lo que significa ser ingobernable.

“Ingobernable”, significa que no se gobierna por nadie. En este caso por una familia que lo proteja y lo cuide o en ausencia de ella, debiera de ser el Estado a través de las acción gubernamental quien le brinde protección, pero como no carece de ella está al margen y excluido de todo gobierno.

Dentro de las dinámicas institucionales escuchaba con frecuencia que les decían cuando no querían acatar las normas o bien cuando regresaban después de un lapso de tiempo en que habían abandonado la casa o la institución y regresaban a la misma tras haberse drogado y estar en la calle los encargados les expresaban frases como “vas a seguir así de *ingobernable*”. Es posible que por esta razón los niños hubieran interiorizado el autoconcepto de *ingobernable* ante las repetidas frases que contenían tal palabra expresadas por los educadores o consejeros de la institución.

Analizando detenidamente la palabra ingobernable, de entrada quiere decir sin gobierno, que no tiene quien lo gobierne. Esto nos lleva a la causa fundamental de su existencia en la calle, es ingobernable porque no tiene una familia quien lo gobierne. Según el pacto político en México expresado en los mandatos constitucionales así como en las leyes, ante la ausencia de una familia que proteja y tutele a los hijos será el Estado quien se encargará de “gobernar” sobre ellos, pero resulta que ni la familia ni el Estado los gobierna, ya que menor de edad no deseado, maltratado, vejado, violado, desprotegido por su propia familia, padre o madre o familiares cercanos es expulsado a la calle, donde tratará de sustituir los satisfactores que le debería de brindar su familia, su primer gobierno.

Ante esta situación, de la ausencia de una familia que lo proteja, el gobierno ha creado espacios para depositar a estos niños, pero donde los niños no quieren ser “gobernados”, debido a que no encuentran salida a su problemática, ellos entonces son ingobernables. Ingobernable y excluido del contrato social.

En tanto, las agrupaciones voluntarias en las que se agrupan los *niños de la calle* desarrollan una subcultura donde sus reglas y normas, su “gobierno”, están en función de usos y costumbres aceptados por la mayoría, donde sobresale la figura del líder, la imposición del más fuerte, quienes imponen la “ley” y toman las decisiones para el resto del grupo.

2.3.2 Económica

Dentro de la economía informal se presentan diferentes formas de sobrevivencia, que están determinadas por variables como el sexo, la edad y el lugar en el “proceso de producción”, así tenemos que se emplean desde la más sencilla, por que obtienen mayor dinero llegando a la prostitución o la explotación sexual, hasta la más extrema como robar. Por sexo, es posible que sean más explotadas las niñas. Por edad, hay actividades que no hace los adultos, ni los bebés, pero sí los *niños de la calle* (morritos y chavos de la calle). En qué momento se puede decir que es *niño de la calle*, en el momento en que pueden sostenerse, caminar y realizar una actividad de subsistencia en la calle.

Esquema 2.14

Actividades desarrolladas por niños de la calle y lugar en el proceso de producción

| | |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Agropecuarios, jornaleros | Fuerza de trabajo |
| Cerillos | |
| Explotación sexual | Herramienta de trabajo (cuerpo mismo) |
| Vender Sangre | |
| Atender puestos | |
| Vender chicles | |
| Droga | |
| Robo (como forma de subsistencia) | |

El punto de vista económico se relaciona con el análisis macro y mico de la forma de producción y reproducción para la satisfacción de necesidades en la economía de la calle. La economía de la calle implica informalidad y anomia de las leyes que regulan la economía por parte del gobierno, este tipo de economía nunca ha sido considerada ni se considera como una economía ilícita. Es considerada ilícita toda vez que consumen y reproducen sobrantes de la economía formal y de la economía informal, en donde los *niños de la calle* se ubican al margen de las dos.

El tipo de microeconomía desarrollada en las calles no contribuye ni le sirve al Producto Interno Bruto (PIB), pero su efectividad para la subsistencia se entiende en razón del tiempo de estancia en la calle y por que las estrategias de sobrevivencia son toleradas. Los *niños de la calle* como entes de subsistencia económica y social no tienen efectos ni consecuencias entre los diferentes estratos sociales.

En México existen diferentes modelos económicos con diferentes modos de producción mismos que coexisten en la actualidad; desde el modelo primitivo de subsistencia hasta el actual modelo neoliberal globalizado de crecimiento y desarrollo económico insertado con el resto de los países del mundo.

A pesar de que la mayor parte de los niños de la calle son pobres, la pobreza no es el principal factor que los lleva a salir a las calles sino, como lo hemos explicado, aunada a la desintegración familiar, es la conjugación de múltiples factores en donde el determinante es el trato inadecuado en la familia, es decir, el “mal” trato (maltrato sea físico, psíquico o sexual) producto de la ausencia o rompimiento de los vínculos afectivos que la pobreza suele acentuar, destacándose ante todo el factor afecto en la decisión de un niño o niña para decidir su separación de la familia.

En términos de la estructura económica a nivel macro, en México, en este año 2007, coexisten el hombre más rico del mundo y 49 millones de pobres. El modelo económico implementado ha llevado a tal extremo de generar la acumulación de riqueza inversamente proporcional a la pobreza existente. En abril de 2007, de acuerdo con la revista Forbes, Carlos Slim Helú, empresario mexicano dueño del grupo Carso, era el segundo hombre más rico del mundo. Y según el informe de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social a la Cámara de Senadores presentado el 12 de abril, en México existían 49 millones de pobres.¹⁷⁸

¹⁷⁸ Para el 03 de julio de 2007, la agencia de noticias Reuters anunciaba de manera extraoficial a la revista Forbes, que Carlos Slim había alcanzado, en menos de tres meses, ser el hombre más rico del mundo, al acumular una fortuna de 67 mil 800 millones de dólares, superando a Bill Gates.

De manera específica, en lo referente al tipo de trabajo consideramos que forma parte de la sobrevivencia en la calle, como parte de las actividades que desarrolla en la subcultura que determinará su condición social en la reproducción de la economía informal.

Dentro de la economía existen estratificaciones por clases sociales como parte del proceso de producción, en este caso, todos son excluidos, pero la diferencia la hace la manera en que se ganan la vida, las herramientas de trabajo que utilizan. No es lo mismo un niño de la calle de Neza, que de la delegación Benito Juárez o del barrio de La Merced. La condición está dada por su participación en el proceso de producción informal de la economía.

Los *niños de la calle* tienen formas de autosuficiencia, es un *autoempleo informal*. El trabajo para los menores está prohibido por la CPEUM pero no que sí lo puedan realizar, como por ejemplo los niños de la calle que se autoemplean de manera informal para subsistir, lo cual no puede ser considerado como un trabajo formal por lo que no debe confundirse que los niños de la calle también son trabajadores como en algún momento se aseveró.¹⁷⁹

Según la Ley Federal del Trabajo en el Art. 20:

“se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

La prestación de un trabajo a que se refiere el párrafo primero y el contrato celebrado producen los mismos efectos.”

2.3.3 Social

Son diversos procesos de los que podemos hablar en el contexto actual que marcan la estructura de la sociedad: la globalización, la exclusión social, la violencia, la desarticulación y la pérdida de valores.

Alrededor de un 43,5% de la población son niños y niñas menores de 18 años. Debido a la pobreza, muchos niños y niñas emigran, con o sin sus familias, dentro de las zonas rurales, desde las zonas rurales hasta las zonas urbanas, dentro de las zonas urbanas y a los Estados Unidos. La consecuencia de este proceso es la inestabilidad de la familia y la existencia de un gran número de niños y niñas que trabajan. Según las estadísticas de 1996, 3,5 millones de niños y niñas de 12 a 17 años forman parte de la fuerza laboral oficial o no oficial.

El crecimiento económico durante los últimos 10 años ha transformado México en un país de medianos ingresos altos, pero todavía persisten enormes disparidades y una gran exclusión social. Aproximadamente 24 millones de mexicanos viven en la pobreza extrema.

La problemática de los “niños de la calle” no es nueva, tiene antecedentes en la sociedad mexicana aunque siempre ha sido un fenómeno que social, ética y moralmente no es aceptado. En el contexto actual de crisis económicas, de la llamada “crisis de valores”, de “revolución sexual”, de “libertad individual” y, en sí, de la “era de la globalización”, el fenómeno se ha vuelto más complejo.

Tal problemática es una característica propia de las grandes urbes, aparece en zonas de las grandes concentraciones urbanas en donde se ejercen formas de economía informal, especialmente de comercio y donde, además se concentran grandes centros financieros.

179 Cfr. Sauri Suárez, Gerardo, *Los niños callejeros también son trabajadores. Reconceptualización del término niño callejero*, México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), 1993, 11 pp.

“Mira por los niños de la calle, para que ya no tengas que verlos” recomendaba un desplegado de *Mira por los demás*, programa del Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI) en un periódico capitalino a finales de la década de 1990.¹⁸⁰ Este “slogan” reflejaba como la sociedad considera a los niños que viven en la calle como algo que no es aceptable e intolerable, en ocasiones, ya que niños y niñas en tales circunstancias representan un escenario no grato. Pero a la vez, la indignación provocada por el hecho de que niños y niñas vivan en la calle, en el desamparo.

Al principio de la década de los noventa, algunas personas ignoraban la situación actual de los niños y niñas que viven en las calles al grado de que -en ocasiones cuando hablamos de éste tema- expresaban frases como “¿a poco todavía existen?!” “¡Ay! No, eso de los niños de la calle es sólo tema de la asistencia y para las primeras damas”.

Mucha gente niega o no acepta a los niños de la calle o bien se ignora su problemática y otros muchos, sólo creen que son niños y adolescentes “drogadictos”, “vagos” y “mal vivientes”. Así también, las escenas son tan cotidianas que la indiferencia se ha hecho frecuente ante niños sucios, drogándose y saliendo de las coladeras (más bien subestaciones eléctricas), escenas que a los habitantes de la Ciudad de México les parecen habituales, nada sorprendentes.

El sociólogo francés Gilles Lipotvesky dice que vivimos hoy en “el imperio de lo efímero”, en la sociedad del consumo donde todo es “Light” o como menciona Eduardo Galeano en el “úselo y tírelo”, la filosofía del consumo que apunta a considerar lo que no es útil es basura. De hecho, en otros países de América Latina como Colombia, los niños de la calle y la gente en condiciones paupérrimas son llamados “los desechables”. Así en nuestra cultura moderna, la idea del desamparo, y más concretamente, de los niños, niñas y adolescentes desamparados se asocia con el desperdicio humano.

Niños, niñas y jóvenes viviendo en la calle en condiciones extremas de sobrevivencia y degradación ante la indiferencia por parte de la sociedad se ha vuelto una visión habitual de las grandes urbes de nuestro tiempo. Son los hijos de la crisis y de la década pérdida, dicen algunos, los héroes de la sobrevivencia, mencionan otros; en un contexto que despide al siglo XX con la exaltación de los derechos humanos y de valores, perdidos en medio de constantes crisis.

Cada día la problemática de los *niños de la calle* parecer ser algo cotidiano y parte sustancial de la dinámica de las grandes urbes, como si fuera un elemento más e imprescindible de ellas. Sin embargo, ha tomado matices “alarmantes”, pues no sólo niños sino familias enteras han tomado la calle como espacio social de sobrevivencia desarrollando en él su *modus vivendi* ante las deplorables condiciones de vida que las obligan a buscar sobrevivir en las calles en el denominado sector informal de la economía; de manera que éstas familias se van deteriorando y descomponiendo, dejando de cumplir con los roles y funciones que históricamente le han correspondido a la familia, célula de la sociedad.

En reiteradas ocasiones, se ha dicho que los *niños de la calle* son producto y expresión de una sociedad envuelta en una “crisis de valores” y con profundos problemas sociales. Los efectos de la crisis en perjuicio de las familias y los cambios suscitados en la década de los ochenta agudizaron el fenómeno que adquirió una especial atención en los tiempos de modernización por los cuales atraviesa nuestra sociedad.

Sin embargo, la falta de alternativas y la desarticulación son signos característicos de nuestro tiempo. La desarticulación se presenta en todos los niveles de la sociedad en los ámbitos de: lo social, lo cultural, lo político, lo económico, lo ético, etc. Y es, precisamente esa desarticulación la que está dejando a niños, niñas y jóvenes sin otra alternativa que la calle.

Zygmunt Bauman menciona que

180 *La Jornada*, 12-febrero-1998, p. 45.

“La producción de ‘residuos humanos’ o, para ser más exactos, seres humanos residuales (los ‘excedentes’ y ‘superfluos’, es decir, la población de aquellos que o bien no querían ser reconocidos, o bien no se deseaba que lo fuesen o que se les permitiese la permanencia), es una consecuencia inevitable de la modernización y una compañera inseparable de la modernidad. Es un ineludible efecto secundario de la construcción del orden (cada orden asigna a ciertas partes de la población existente el papel de ‘fuera de lugar’, ‘no aptas’ o indeseables’) y del *progreso económico* (incapaz de proceder sin degradar y devaluar los modos de ‘ganarse la vida’ antaño efectivos y que, por consiguiente, no puede sino privar de su sustento a quienes ejercen dichas ocupaciones).”¹⁸¹

Por lo anterior, en concordancia con Bauman, la característica mundial es “*una aguda crisis de la industria de eliminación de residuos humanos* [sic]. Mientras que la producción de residuos humanos persiste en sus avances y alcanza nuevas cotas, en el planeta escasean los vertederos y el instrumental para el reciclaje de residuos.”¹⁸²

Para Bauman el mundo globalizado está caracterizado de la siguiente manera:

“La naturaleza de los procesos de globalización, esencialmente elemental, no regulada y políticamente incontrolada, ha desembocado en el establecimiento de un nuevo tipo de condiciones de ‘zona fronteriza’ en el ‘espacio de flujos’ planetario, al que se ha transferido una gran parte de la capacidad de poder antaño depositada en los Estados modernos soberanos. El quebradizo e irremediablemente precario equilibrio de los escenarios de zona fronteriza descansa, como es bien sabido, sobre la “vulnerabilidad mutuamente garantizada”. De ahí las alarmas referentes al deterioro de la seguridad, que incrementan las ya abundantes ofertas de ‘temores relativos a la seguridad’, al tiempo que desplazan las preocupaciones públicas y las salidas a la ansiedad individual lejos de las raíces económicas y sociales del problema y hacia preocupaciones relativas a la seguridad personal (física). A su vez, la próspera “industria de la seguridad” se convierte con rapidez en una de las principales ramas de producción de desechos y en el factor clave en el problema de la eliminación de residuos.”¹⁸³

Para Manuel Castells en la era de la información “hay algo nuevo” pues encuentra que hay “un vínculo sistemático entre las características *actuales*, incontroladas, del capitalismo informacional y la destrucción de las vidas de un gran segmento de niños del mundo” así lo relacionamos con lo que denominamos desarticulación que ha dejado a niños y niñas viviendo en la calle pues las características se expresan como sigue:

“Lo nuevo es que estamos presenciando una inversión dramática de las conquistas sociales y los derechos de los niños obtenidos por las reformas sociales en las sociedades industriales maduras a raíz de la desregulación a gran escala y el soslayamiento de los gobiernos por parte de las redes globales. Lo nuevo es la desintegración de las sociedades tradicionales en todo el mundo, que deja a los niños indefensos en la tierra de nadie de los barrios bajos de las megaciudades. Lo nuevo son los niños de Pakistán tejiendo alfombras para la exportación mundial a través de las redes de proveedores de los grandes almacenes de los mercados opulentos. Lo nuevo es el turismo global masivo organizado en torno a la pedofilia. Lo nuevo es la pornografía electrónica en la red a escala mundial. Lo nuevo es la desintegración del patriarcado, sin que sea reemplazado por un sistema de protección infantil a cargo de nuevas familias o del Estado. Y lo nuevo es el debilitamiento de las instituciones de apoyo a los derechos de los niños como los sindicatos o la política de reforma social para ser reemplazados por admoniciones morales sobre los valores familiares que con frecuencia culpan a las propias víctimas de su situación.”¹⁸⁴

181 Zygmunt Bauman, *Op. Cit.*, p. 16.

182 *Ibid.*, p. 17.

183 *Ibid.*, p. 18.

184 Manuel Castells, *La era de la información: Economía, sociedad y cultura. Volumen III: Fin de milenio*, Trad. Carmen Martínez Gimeno, México, Siglo XXI, 2004, 4ª. ed. corregida y aumentada, pp. 192-193.

Mientras Miguel Ángel Aguilar menciona en ese sentido que

“Las nociones de seguridad-inseguridad están emparentadas con las ideas de orden y violencia. Tal dimensión inseguridad-violencia representa transgresión a una normatividad social y colectivamente admitida. Así se habla de diferentes tipos de violencia: urbana, social, física, sexual, simbólica, doméstica, etc.”¹⁸⁵ [Y en lo que respecta a la violencia urbana la entiende como] “la transgresión a las normatividades colectivas de habitar y estar en un espacio común”.¹⁸⁶

Ante la violencia y la agresión surgen aparatos de estado tendientes a reprimir o controlar, para brindar “seguridad social” ante la “delincuencia” sea juvenil o de los adultos, es común que la sociedad relacione la vagancia y el deambular de los niños por la vía pública con los actos delictivos generados por los adultos quienes interactúan con ellos a través de la subcultura de la calle o también llamada “subcultura de la violencia”. A la par el niño rechaza el control porque tiene características socio-culturales de la calle, y la sociedad rechaza esa subcultura de la violencia en la cual el niño se desarrolla, al tratar de sustituir los lazos familiares que perdió.

El niño que sale de su hogar y “decide” vivir en la calle debería de convertirse en una responsabilidad social porque aún no tiene las capacidades para desarrollarse en la sociedad. El núcleo social fundamental, la familia delega a la sociedad las responsabilidades que le corresponden, la sociedad trata de ignorar el problema y entonces le delega al gobierno para que brinde una solución al problema. Sin embargo, parece que hay terrenos donde el Estado ya no puede dar respuesta o ya no quiere, y trata de devolverle a la sociedad civil el compromiso con la población más desprotegida.

“El Estado actúa como ente abstracto y despersonalizado que en cumplimiento de sus atribuciones crea una estructura inadecuada en la práctica insuficiente, arcaica y desprestigiada por falta de recursos económicos y humanos, y siente su conciencia colectiva en paz.

La sociedad por su parte, considera que el Estado debe asumir toda la responsabilidad y también siente en paz su conciencia colectiva porque considera que incluso paga impuestos y no debe haber niños abandonados en la calle sino que deben estar en instituciones que los atiendan, sacándolos de la vía pública, donde molestan, hieren sensibilidades y constituyen una afrenta para la gente honesta y para los visitantes foráneos”.¹⁸⁷

Una sociedad actual que entiende la palabra valores en diferentes sentidos, al grado de convertirse en una palabra desgastada, valores aprendidos, de reglas de principios “Valores al final de milenio”, los valores en la sociedad, cuáles son los valores y qué significado tienen para la sociedad actual.

“A pesar de la consagración laica y religiosa de la maternidad como esencia de la mujer, cien millones de niños deambulan abandonados en las ciudades del mundo, según UNICEF. Y se trata desde luego, de los que han sobrevivido al abandono.”¹⁸⁸

Los movimientos pacifistas, la revolución sexual y otros procesos expresados en movimientos sociales como el feminismo y el papel laboral de las mujeres así como el uso de la píldora, éste último como un cambio social importante de los años cincuenta.

Por otra parte, al transcurrir el siglo XX, el rol de la mujer fue experimentado un cambio sorprendente de ser ama de casa ha pasado a ser además de eso, ama de casa y trabajadora,

185 Miguel Ángel Aguilar D., *Op. Cit.*, p. 5.

186 *Ídem*.

187 Francisco Espert S., *Apertura y humanización institucional (Alternativas para menores de internados, orfanatos, reformatorios, cárceles juveniles y afines)*, Bogotá, UNICEF, Programa Regional “Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles”, (Serie Metodológica No. 7), 1989, p. 17.

188 Marcela Lagarde, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Coordinación General de Estudios de Posgrado, (Colección Posgrado 8), 1993, p. 733.

participante en las actividades productivas. Sin embargo, a pesar de la revolución sexual, del control de la natalidad y de la difusión de métodos anticonceptivos, para algunas familias resulta difícil y/o indiferente el uso de ellos, ya que cuentan más aspectos como la “necesidad” de tener hijos, afirmarse como hombres o bien que los hijos representen su futura seguridad.

2.3.4 Cultural

La perspectiva de la cultura en la problemática de *niños de la calle* implica un modelo “sui generis” de reproducción y representación de una subcultura de tipo urbano marginal, la cual se enriquece por intereses propios de identificación. Esta subcultura marginal no tiene parámetros de semejanza respecto de otros centros urbanos que producen *niños de la calle*. En el Distrito Federal es semejante pero no igual.

En un ámbito más amplio desde el punto de vista cultural, como podemos constatar con la llamada “crisis de valores”, se ha dejado de lado lo moral, lo espiritual y predomina la deshumanización y la falta de fe en el ser humano. La polémica de los derechos humanos a finales de este siglo, tiene que ver también con ésta crisis de valores, ya que los derechos están basados en los valores. Pero ¿cómo se observa tal crisis de valores, cuáles son sus signos más apremiantes? Podríamos señalar unos cuantos datos al respecto.

La “moda” por los derechos humanos responde pues también a esa crisis de valores. Un ejemplo es la pérdida del valor más fundamental de todos: el valor de la vida humana. De ahí la tendencia al suicidio, la depresión, la soledad en un mundo regido por el individualismo extremo. En ese sentido, la siguiente nota es reveladora

“El número de suicidios se triplicó en México en 13 años, con un crecimiento anual de 8.6%. De 672 casos registrados en 1980 pasaron a 1,957 en 1993, con el Distrito Federal como la zona de mayor incidencia.”¹⁸⁹

De igual forma, entre enero y marzo de 1998, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) recibió 1,100 denuncias en contra de presuntos infractores de 11 a 18 años, período en el cual aumentó un 30% la población del Consejo de Menores. El 80% de la población de ésta institución proviene de hogares desintegrados y se considera que existen casos en los que los propios padres han inducido a sus hijos a delinquir.¹⁹⁰ Lo anterior como reflejo de la ausencia de valores como el amor y la tolerancia, sobre todo al interior de los mismos hogares y la idea, cada vez más alejada, de la familia como un elemento funcional e importante, reflejo de la sociedad que hemos construido.

De acuerdo con las situaciones psicosociales que generan tensiones, tristeza y frustración se consideran también el desarraigo, la deshumanización, así como los efectos colaterales en la extensión de las innovaciones tecnológicas. Además del individualismo en la sociedad, y la importancia al “yo”, así como la predilección por lo material, y el valor otorgado al dinero. Para muchos grupos que no cuentan con la solvencia económica para poder consumir lo material, la frustración se ve reflejada en los niveles de delincuencia y de ahí la violencia como derecho de restitución, dar violencia por recibir violencia, en cualquiera de sus formas. Por lo que

“Desde una óptica psicosocial podríamos plantear que la crisis se refiere no sólo a carencias económicas, sino a una resignificación de lo social [un tanto...] Por la reducción en el horizonte de expectativas y aspiraciones tanto individuales como colectivas”.¹⁹¹

189 *La Jornada*, México, D.F., Agosto 17, 1995, p. 37.

190 *La Jornada*, México, D.F., Abril 13, 1998, p. 45.

191 Miguel Ángel Aguilar D., *Op. Cit.*, p. 2.

A final del siglo, una especialista adscrita al servicio de Higiene Mental del Hospital del Centro Médico Nacional La Raza del IMSS, señala que

“El 40 por ciento de los adolescentes y adultos padecen hiperinsomnia (deseo excesivo de dormir) e insomnio el 10 por ciento de la población menor de 10 años...esta población manifiesta estados depresivos, principalmente por tristeza, rechazo, frustraciones, decepción, ansiedad o afectación por problemas familiares”.¹⁹²

En fin, hablamos pues de valores perdidos o ignorados, o más precisamente existe una percepción diferente reflejada en los tratos hacia los otros, esto es, en la manera como nos comportamos y conducimos socialmente, sean hombres, mujeres, niños, niñas o ancianos. De ahí, la idea de los derechos que son reglas, acuerdos, convenciones que garantizan el que todos tengan satisfechas las necesidades fundamentales.

Respecto a los valores, se designa con la palabra, “al conjunto que conforma lo que podemos enunciar de otra forma como la ‘cultura social’, y las creencias y principios de conducta generalizados entre los miembros de una comunidad humana”.¹⁹³

Ante diversas situaciones que caracterizan la época actual encontramos también como constante a la violencia, punto clave para entender constantes agresiones de cuerpos policíacos, incremento de la violencia en la familia y las condiciones laborales de explotación y derivado de ello la conciencia cada vez más generalizada de los derechos humanos. La violencia ocupa un lugar preponderante y los derechos humanos son sólo un punto de referencia en donde, a la par, se presenta la llamada crisis de valores. Por consiguiente, uno de los signos más graves de la denominada “crisis de valores” o del deterioro moral de la sociedad es la violencia en sus diferentes niveles.

En los países en vías de desarrollo las exigencias de una sociedad cada vez más consumista llevan a la creación, en menores -adolescentes y adultos- de necesidades cada vez más amplias, pero las oportunidades socioeconómicas para satisfacerlas son cada vez menores, lo cual provoca frustración.

De modo que la crisis provoca la constante solución a tales necesidades, por ello el surgimiento de múltiples instituciones que tratan de dar respuesta a los problemas como el desamparo, el abandono, entre otros más. Sin embargo, Leñero y Trueba apuntan que “La crisis se proyecta en la creación de nuevas unidades sociales que se multiplican como una búsqueda incesante de respuestas a las necesidades humanas; pero esta socialización creciente crea nuevas crisis expresadas en la ‘anomia’, o sea, **la falta de unidad coherente en la ordenación de la vida social**”.¹⁹⁴ Esa “falta de unidad coherente en la ordenación de la vida social” o como aquí llamamos *desarticulación*.

Las problemáticas presentadas en otros contextos y países dan cuenta que la problemática de la desarticulación es de carácter universal para cualquier sociedad o país del mundo que enfrenta la problemática de *niños de la calle*.

Basta comparar el caso de Tailandia, a través del informe (CRC/C/11/Add. 13, párrafo 267) presentado ante el Comité de los Derechos de los Niños por este Estado parte que al respecto de la protección de *niños de la calle* menciona:

“El trabajo de los sectores público y privado a favor de los niños de la calle afronta muchos problemas que bloquean el acceso a los servicios de quienes más los necesitan. Y esto es así porque:

El personal asignado es insuficiente en relación a la cantidad de niños que necesitan asistencia. El estrés a que están sometidos los trabajadores sociales afecta directamente a los niños a su cargo. Gran parte del personal adopta de hecho actitudes negativas hacia los niños de la calle, y muchos carecen de unos conocimientos mínimos de psicología infantil e involuntariamente acaban aburriendo a los niños o inhibiendo su desarrollo. Además, ni las agencias gubernamentales ni las ONG están en situación de ofrecer garantías o incentivos capaces de atraer a estos colectivos para que trabajen para ellas de forma permanente.

¹⁹² *La Jornada*, México, D.F., Marzo 6, 2000, p. 49.

¹⁹³ Juan Díez Nicolás y Ronald Inglehart, *Tendencias mundiales de cambio en los valores sociales y políticos*, Pról. Cándido Velázquez-Gaztelu, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Libros de FUNDESCO, (Colección Impactos), 1994, p. 15.

¹⁹⁴ Luis Leñero Otero, Luis Leñero Otero y José Trueba Dávalos, *Desarrollo social (La participación del pueblo en el desarrollo)*, México, Instituto Mexicano de Estudios Sociales (IMES), 1972, 2a. ed., p. 63. Las negritas son nuestras.

Los fondos, los equipamientos y los espacios son insuficientes para organizar actividades, situación que impide la expansión de servicios.

La coexistencia de niños de edades diferentes, de orígenes familiares diferentes y con niveles de educación y capacidades diferentes plantea serios problemas. Provoca divisiones, actitudes intimidatorias y violentas, y agresiones físicas, sobre todo en aquellos centros tutelares de menores que acogen a los niños de forma temporal;

El problema de la duplicación de tareas y de la solapación de los proyectos entre el sector público y el privado se debe a la falta de una coordinación eficaz y a la ausencia de una agencia central de coordinación capaz de orquestar los esfuerzos gubernamentales y privados;

Faltan datos y estadísticas y no hay una red de información independiente sobre los niños de la calle. Los datos actualmente disponibles se hallan dispersos y no están actualizados, y la recopilación de datos suele carecer de continuidad.”¹⁹⁵

Por lo anterior, este ejemplo nos permite concluir que el presente análisis de la desarticulación no sólo aplica para el caso de México sino ahí donde existe la ausencia de una política pública social que sea garante de la protección integral de los derechos de la niñez como principio por lo que de igual forma se presentará la desarticulación y la exclusión social de los grupos vulnerables como los *niños de la calle*.

Tal es el caso de los países europeos. El estudio “Niños de la calle en Europa” menciona que “El niño de la calle es el producto final de una larga cadena de sucesos, enraizados en estructuras sociales desventajosas: los niños de la calle son el resultado de las desigualdades del medio social, económico, cultural y físico en que viven, producidas por el propio ser humano, por las cuales el niño se ve obligado a terminar en la calle”.¹⁹⁶

Así, un estudio menciona que “El ‘verdadero’ niño de la calle es el final de un proceso, en el cual los niños pierden contacto con la red primaria familiar y las instituciones de asistencia, educación y ayuda de la sociedad, y son a menudo expulsados por estas redes y sociedades”.¹⁹⁷

195 Hodgkin, Rachel y Newell, Meter, *Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*, Edición española enteramente revisada, Ginebra, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Atar Roto Presse, 2004, p. 308

196 Gerard Oude Engberink y Dirk Kyuijt, *Op. Cit.*, p. 33.

197 *Ibíd.*, p. 58.

Conclusiones preliminares

Los términos con los que se han definido a los niños encierran un trasfondo de connotaciones estigmatizantes que han determinado la manera como socialmente se les ha concebido y, en consecuencia, la manera en que se ha dado respuesta a su problemática. Por lo que la cuestión de los términos que definen a los *niños de la calle* ha ocasionado serios problemas sobre todo para enfocar la atención específica ya que existen una serie de conceptos que engloban a los niños con diferentes circunstancias.

Los términos se elaboraron entonces a partir de preposiciones del lenguaje utilizando “de” para definir a niños que “pertenecen” a la calle y utilizar “en” para definir niños que se ubican en la calle porque buscan satisfacer sus necesidades básicas desarrollando actividades en la economía informal o al margen de ella incluso y por eso son considerarlos como niños “que trabajan en” la calle. Entonces, estos términos que configuraron las connotaciones estigmatizantes de índole oficial para atender la problemática sin asumir en el fondo las causas del problema de la existencia y permanencia de esta población infantil en las calles.

Consideramos que existen más determinantes que contribuyen a que éste fenómeno no sea ni coyuntural (atribuible a las crisis económicas) ni estático (igual en todos los tiempos y lugares). Niños de la calle y familia son elementos centrales que explican en la sociedad actual un fenómeno que en definitiva no se correspondería con la imagen de la familia como elemento funcional e importante, por lo que los niños buscarán sustituir los satisfactores familiares en un grupo de iguales en un contexto diferente: la calle.

La desintegración familiar es un factor determinante en la existencia del fenómeno de los *niños de la calle*, por lo que los niños buscan suplir las necesidades básicas que no ve cubiertas en la familia.

La desintegración familiar y la falta de empleo y medios de autosubsistencia han repercutido en un nuevo fenómeno transterritorial que implica la emigración de menores hacia Estados Unidos.

Cuando el menor de la calle pasa al siguiente estadio de adulto, el problema se diluye en las estructuras de gobierno y en las OSC al considerarlo que está en condiciones de autosuficiencia económica pasando a engrosar las filas del subempleo o a formar parte del 60% de la población que vive en la pobreza extrema.

Frente a la problemática de los niños que viven en la calle alejados de su familia, que han experimentado el proceso de calle, se encuentran las instituciones que tratan de brindarles atención, donde chicos y chicas experimentan otro proceso, la institucionalización.

La calle de los niños es un espacio donde desarrollan una subcultura en el cual reproducen su sector social.

Los niños de la calle forman redes de intercambio social como medio de sustancia, mismos que interactúan con grupos y sectores afines a sus condiciones excluidos por la sociedad como son la prostitución, traficantes de drogas; delincuencia en general; refuerzan redes de identidad en contra de la represión gubernamental y social.

La representación social del niño de la calle por tanto difiere de la representación social que le ofrece un proceso de institucionalización; que cuestiona permanentemente de manera individual qué tanto quiere seguir siendo niño y vivir en la calle.

El proceso de callejerización arraiga la permanencia del niño a la calle, el cual profesionaliza sus experiencias como estrategias de sobrevivencia que transmiten culturalmente a los que se van integrando a este sector. Desde el punto de vista sociológico, se va conformando una subcultura de la exclusión social que se va consolidando y ampliando en la medida de que se concentre la riqueza y se distribuya inversamente proporcional a la pobreza extrema.

Las instituciones no gubernamentales están más interesadas en preservar su propia existencia que en evaluar su labor y sus acciones en torno al niño de la calle.

La percepción gubernamental y social estigmatiza a los niños de la calle como elementos nocivos para la sociedad, el gobierno, su forma de coexistencia y su modelo de reproducción económica; en la praxis el menor de la calle sigue siendo un ser humanitario comprometido con su realidad y su banda, generando fuertes lazos de solidaridad que les permite subsistir en un medio totalmente hostil, agresivo y represivo.

Uno de los obstáculos para la adecuada atención y la articulación de las acciones institucionales son las definiciones existentes para denominar a los niños de la calle, ya que la atención institucional estará sujeta, en gran medida, al concepto que cada una de las instituciones tenga de los niños, niñas y adolescentes que viven en las calles sin su familia.

El término niños callejeros ha obstaculizado la atención de la indigencia de los niños.

Las instituciones persiguen cumplir con sus objetivos, sin embargo los resultados son muy cuestionados y esto se debe a que los modelos de atención no plantean una reintegración para todos los niños de la calle, dependerá de cada caso individual su posible recuperación y planeación de un proyecto de vida que le permita convivir socialmente respetando las normas que rigen la sociedad.

Las instituciones que se dedican a la atención del niño de la calle tienen una representación social que no corresponde a la del niño porque permanentemente chocan, ya que se aprecia este mismo fenómeno en cada uno de los sexenios en mayor o menor medida.

La identidad y la pertenencia, así como los códigos y valores creados por los grupos permiten a los *niños de la calle* tener una representación social que les permite subsistir, no obstante esta representación social es contraria a la que la mayoría de las alternativas institucionales proponen.

Sociológicamente y mediante investigación de campo se percibe un resentimiento social por exclusión, situación que conflictúa la posibilidad de integración progresiva a sectores sociales diferentes al que pertenece y debería de pertenecer; estrategias de mendicidad para aproximarse a beneficios tradicionalmente aceptados como factibles y posibles para su sobrevivencia y supervivencia.

Las aspiraciones inmediatas recurrentes se ubican desde la forma más rudimentaria de integrar una familia de la cual carece y a obtener acceso a la educación, la cual cree que se le fue negada.

El fenómeno niños de la calle estará sujeto a cronológicamente a un proceso de transición de niño de la calle sujeto de atenciones a un joven delincuente sujeto de todas las sanciones del Estado mexicano.

La sobrevivencia de los niños de la calle implica mantenerse dentro de un contexto social que le permita reproducir progresivamente sus condiciones de pobreza extrema, excluidos de los medios formales de producción; en tanto que la supervivencia como niño de la calle implica sus formas y medios para mantenerse con vida al margen de la violencia que cotidianamente lo acecha.

Desde el punto de vista de la perspectiva política analizada, los tres poderes de gobierno han sido omisos para revertir el problema y la expulsión de menores a la calle. Niños de la calle son un síntoma de la falta de políticas sociales y económicas orientadas realmente al desarrollo de las sociedades y no solamente al desarrollo de los mercados. La pobreza y la violación de los derechos humanos deben atenderse por encima de los tres órdenes de gobierno, de intereses partidistas y de tendencias ideológicas.

Desde el punto de vista de la perspectiva económica, la aplicación del actual modelo económico ha acentuado la polarización entre la concentración de la riqueza extrema y la generación de la pobreza extrema. México todavía enfrenta grandes retos, especialmente si se toma en cuenta que el país se encuentra entre las 12 economías más grandes del mundo, es el único país de América Latina perteneciente a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Por ello, hubiera podido avanzar aún más en el cumplimiento de los derechos de sus niños y niñas.

El Distrito Federal es el polo más representativo en zona urbana del problema de la pobreza y por tanto de la existencia de niños en las calles, puesto que el modelo económico se representa más que en ninguna parte de la República, en todas las capitales del país y de la administración pública por los altos índices de pobreza cuantitativa y cualitativa.

Desde el punto de vista social, la sociedad mexicana cuenta cada vez con signos más marcados de indolencia, insolencia e insensibilidad frente a un problema social como los niños de la calle. La exclusión social en el DF es recurrente en las zonas marginadas por lo que la estratificación social estará en función de la expulsión de menores en la calle. El niño de la calle es la expresión de la exclusión social producto del moderno modelo económico capitalista dominante.

A partir de la década de los 90, el fenómeno de las adicciones incidió progresivamente en la niñez callejera ya que el consumo se incremento por el bloqueo del tráfico de drogas hacia Estados Unidos y su fácil comercialización en las zonas marginales. Ante la exclusión social surgen grupos que desarrollan estrategias de sobrevivencia en la calle, ante lo cual se genera una problemática con la sociedad.

El análisis nos ha llevado hasta ahora a revisar tanto de manera retrospectiva, el diagnóstico de la situación actual bajo una perspectiva integral así como los elementos teóricos y empíricos desde la sociología, aquí expuestos parten de nuestra experiencia de manera directa con los actores y a partir de ella se ha dado una explicación de las causas de la existencia de niños en las calles y el proceso que los perfila como tales.

Tratando de sintetizar hasta donde fuera posible lo observado en la calle. Se queda una sensación de que se quedaron muchas cosas pendientes por expresar, pero por ahora es suficiente para conformar una visión sociológica sobre la problemática que enfrentan niños, niñas y adolescentes que viven o más bien sobreviven en las calles de la Ciudad de México.

No obstante, damos paso a conocer y analizar el fundamento jurídico-administrativo para la protección de derechos, tomando en cuenta el marco jurídico de los derechos humanos, pues ante todo, niños, niñas y adolescentes, sean o no de la calle, son seres humanos que como todos las personas tienen derechos, pero por su condición de vulnerabilidad se han creado medidas de protección especial plasmadas en disposiciones e instrumentos jurídicos en diferentes ámbitos.

CAPÍTULO 3

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

Y POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL

CAPÍTULO 3

FUNDAMENTO JURÍDICO—ADMINISTRATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS Y POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL

3.1 ORDEN JURÍDICO, POLÍTICA DE ESTADO Y DE GOBIERNO EN MÉXICO

3.1.1 Características, tipos y vigencia de las leyes

El fundamento jurídico—administrativo para la protección de derechos se ubica en el orden jurídico que sirve de base para la ejecución de la política del Estado mexicano y las atribuciones a los Poderes para desarrollar las políticas de gobierno mediante la administración pública por sexenio.

La estructura del Estado está compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior pero unidos en una federación establecida según los principios de la CPEUM, en su Artículo 49, respecto de la División de Poderes, el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial: Gobierno Mexicano.¹⁹⁸

La evolución histórica del Estado mexicano se vincula a su estructura administrativa que el propio gobierno requirió para su organización y sustento. A partir de la independencia se inicia un proceso paulatino y progresivo encaminado a crear y consolidar una nueva forma de gobierno para la nueva República Mexicana. En el Estado moderno la organización administrativa que pertenece al Poder Ejecutivo Federal se le conoce como Administración Pública Federal, derivada en Órdenes de Gobierno. Este enfoque desde la administración pública consiste en el conjunto de órganos estructurados jerárquicamente y encuadrados dentro del Poder Ejecutivo, Federal, Estatal y Municipal.

Las partes integrantes de la Federación se dividen en un Gobierno del Distrito Federal y 31 Estados Libres y Soberanos de la república. Cada uno de los Estados tiene su propia Constitución Política, omo ley suprema respecto del régimen interior, encontrándose subordinada a la la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

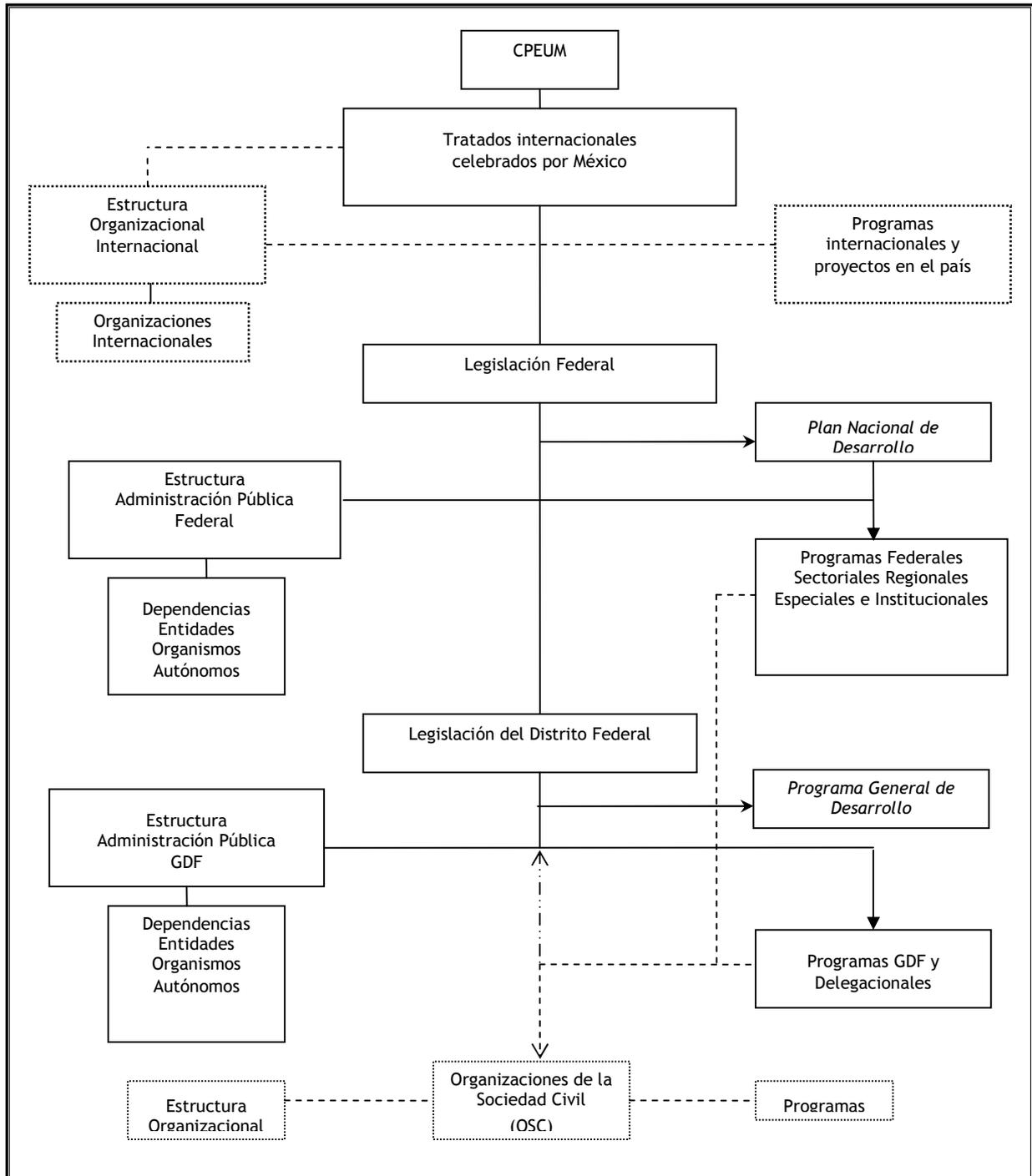
Según lo dispuesto por la CPEUM, en el Artículo 70, toda resolución del Congreso de la Unión, compuesto por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, tendrá el carácter de ley o decreto, las cuales se comunicarán al Poder Ejecutivo Federal. Así, las leyes son normas jurídicas válidas que emite el Congreso, congruentes con los contenidos de la CPEUM, por lo que las leyes en México son instrumentos para desarrollar las materias enunciadas en ella, entre las que destacan los derechos fundamentales de las personas y la atención de los problemas nacionales.

En México, por mandato constitucional sólo tienen derecho de iniciar leyes o decretos: el Presidente de la República, los Diputados y los Senadores del Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, según lo establece el Artículo 71. El procedimiento legislativo está establecido de los Artículos 72 al 76. Entonces, la ley es una expresión de la soberanía bajo el argumento de que se elaboran y aprueban por los representantes de los ciudadanos, los diputados y senadores, por lo anterior debe de corresponder con los derechos, intereses, necesidades y deseos de los ciudadanos en su mayoría.

¹⁹⁸ Véase Anexo II. Estructura del Estado en México.

El fundamento jurídico-administrativo para la protección de derechos y la política pública social son analizados conforme el siguiente esquema:

Esquema 3.1
Análisis el fundamento jurídico-administrativo para la protección de derechos y la política pública social



Tomando en cuenta a Arnaldo Córdova en su artículo titulado “La Constitución no es una ley”, menciona con referencia a una definición de Mario de la Cueva que la Constitución es un pacto político que instituye o funda, y que las leyes son todas jurídicas porque expresan un mandato de obligaciones correlativas de derechos, son reguladoras u organizadoras por ello se les denominan reglamentarias y orgánicas y si bien las leyes son fundadas, su función es regular y organizar lo que la Constitución manda que se funde. Y citando a Hans Kelsen fundamenta tal argumento en que se define como principio fundador de todos los órdenes jurídicos.¹⁹⁹ Según el concepto de ley en la teoría jurídica de Kelsen y de las normas jurídicas se encuentra toda ley es una norma general abstracta.

Por lo anterior, una ley tiene las características de toda norma jurídica: 1) es general, porque es para todas las personas que reúnen las condiciones previstas por ella y no está para normar conductas de individuos en particular; 2) es abstracta, porque está hecha para aplicarse en un número indeterminado de casos que caen en los supuestos que establecen las normas, es decir, regula todos los casos iguales y similares en el tiempo; 3) es impersonal, porque está creada para aplicarse a un número indeterminado de personas y no a una en específico y 4) es obligatoria, porque debe cumplirse aún en contra de la voluntad de las personas, es imperativa tanto para funcionarios de Estado como a los individuos y no se puede justificar su no obediencia a la ignorancia, el desuso, la costumbre o la práctica en contrario.

En este sentido, las materias reguladas por el orden jurídico en México según las ramas del derecho se clasifican como se muestra a continuación:

Esquema 3.2
Materias reguladas en el orden jurídico de México según ramas del derecho

| PÚBLICO | PRIVADO | SOCIAL | OTRAS |
|---|---|--|-------------|
| Internacional Público Procesal Constitucional Administrativo Electoral Penal | Civil Internacional Privado Mercantil | Agrario Del Trabajo De Asistencia Social De Seguridad Social Económico | Informático |

De acuerdo con el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF): “Cada Secretaría de Estado o Departamento Administrativo formulará, respecto de los asuntos de su competencia; los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.” Y la Secretaría de Gobernación es la encargada de presentarlas ante el Congreso de la Unión (Art. 27, fracción I LOAPF). Por su parte, le corresponde a la Secretaría de Salud (Art. 39 LOAPF): “Planear, normas y controlar los servicios de atención médica, salud pública, asistencia social y regulación sanitaria que correspondan al Sistema Nacional de Salud;” así como “Establecer las normas que deben orientar los servicios de asistencia social que presten las dependencias y entidades federales y proveer a su cumplimiento;” (fracciones VII y XXII, respectivamente).

Según su tipo y lo que regulan, las leyes se clasifican en: 1) Leyes orgánicas, las cuales establecen la estructura y funcionamiento de diferentes órganos estatales; 2) Leyes reglamentarias, detallan los aspectos específicos de los derechos y obligaciones de un determinado precepto que la constitución establece también son llamadas constitucionales pues modifican, derogan o complementan disposiciones contenidas en la Constitución y 3) Leyes ordinarias o secundarias, son las que no son ni orgánicas ni reglamentarias y por lo tanto están jerárquicamente debajo de ellas.

¹⁹⁹ Arnaldo Córdova, “La Constitución no es una ley”, en periódico La Jornada, México, D.F., Opinión, Domingo 08 de julio de 2007, p. 22.

La vigencia de las leyes o normas jurídicas en México, esto es, el periodo en que se deberán de observar y cumplir, queda establecida a través de la derogación y la abrogación. La diferencia entre una y otra es que una ley derogada es una ley que deja sin efecto parcialmente a una ley, en alguna de sus partes y una ley abrogada deja sin efecto todo lo dispuesto por la ley, en muchos casos sustituida por otra ley actualizada.

En la sociedad, las normas sociales guardan el equilibrio para la convivencia entre sus miembros, a las cuales los individuos no pueden sustraerse, si no sucede esto las fuerzas sociales ejercen presión para impedir conflictos, desorganización y en sí el caos. Sin embargo, al interior de la sociedad urbana se generan choques de conductas sociales y antisociales que son reprimidas por el poder público a través de la opinión pública. Los individuos se rigen bajo un contrato el cual se encuentra limitado para la satisfacción de sus necesidades básicas que comúnmente se rige por normas y valores para sancionar ciertas conductas como medio de autoprotección a través de la subordinación de la autoridad.

No obstante, como se observa “Las normas que conforman un sistema jurídico no son planteamientos definitivos, sino más bien propuestas cargadas de juicios de valor representativos de determinada época y de determinado lugar. Un sistema jurídico es un sistema complejo que debe cumplir cabalmente con una amplia gama de objetivos. El derecho juega distintos papeles, será un catalizador en el medio social; un pilar en la identificación, selección y conservación de valores y principios éticos; un elemento de prevención y orden; un medio para la distribución de cargas y privilegios entre las personas. Se espera tanto del derecho, que se le exige al sistema jurídico que sea capaz de resolver hasta aquello que parece que no tiene solución”.²⁰⁰

La política pública social es la política de Estado en el área social. El IIN la define como un ‘conjunto articulado de acciones’ que incluye el nivel nacional, el nivel intermedio, del Estado, provincia, departamental y el nivel local y/o municipal. Dicha articulación de acciones ocurre cuando el Estado y la sociedad civil logran trabajar mancomunadamente por el derecho, por la promoción, la defensa y la atención a los derechos de las niñas y los niños.

Como marco para el estudio de la estructura organizacional nacional, en términos de lo formal establecido la guía para que el gobierno de México lleve a cabo sus acciones, esto es, la forma en la que se establece la política pública social a través de la planeación del desarrollo nacional realizada sexenio tras sexenio por el Poder Ejecutivo Nacional. Así entonces, la política de gobierno queda determinada sexenio tras sexenio por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la planeación del desarrollo nacional, la cual guía las acciones de gobierno de México. Por lo anterior, se examina el Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno así como el proyecto denominado Visión México 2030.

La planeación del desarrollo de México se sustenta en los Artículos 25, 26 y 28 de la CPEUM. Específicamente, en el Artículo 26, respecto del Sistema Nacional de Planeación Democrática, faculta al Ejecutivo Federal para que sexenalmente someta ante la Nación los planes, programas y estrategias para el cumplimiento de sus atribuciones; para lo cual deriva estas atribuciones en la Ley de Planeación. Y se menciona como punto importante que los programas de la Administración Pública Federal deberán de sujetarse obligatoriamente al Plan Nacional de Desarrollo.

Entre 1990 y 2007 en el gobierno federal se contempla la implementación de cuatro Planes Nacionales de Desarrollo correspondientes a los sexenios siguientes: el sexenio de 1988-1994 correspondiente al Presidente Carlos Salinas de Gortari, el sexenio de 1994-2000 correspondiente al Presidente Ernesto Zedillo Ponce de León y el sexenio de 2000-2006 correspondiente al Presidente

200 Cecilia Blanco Escandón “El ejercicio del derecho frente al valor justicia y la tutela de los derechos humanos” en García Viveros, Mariano y Salas Mercado Karina (coords.), *Hacia un milenio sin hambre con educación, salud y justicia*, México, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Salud, Fundación Mexicana para la Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, (Biblioteca de la Salud, Lecturas), 2007, p. 154. El primer tratado fue el denominado Tratado Definitivo de Paz y Amistad entre la República Mexicana y S.M.C., la Reina Gobernadora de España, firmado en la Ciudad de Madrid, España.

Vicente Fox Quesada y el actual de 2006-2012 del Presidente Felipe Calderón Hinojosa. Además se lleva a cabo la transición de Departamento del Distrito Federal (DDF) a Gobierno del Distrito Federal (GDF) de 1997-2000.

Los programas para combatir la pobreza de los sexenios fueron los denominados:

- Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL) 1988-1994
- Programa para Superar la Pobreza (PROGRESA) 1995-2000
- Programa OPORTUNIDADES 2002-2006

Respecto al tema de niñez y en particular, *niños de la calle*, podemos comentar lo siguiente. El Programa Nacional de Solidaridad operaba a nivel municipal los siguientes programas:²⁰¹

- Solidaridad para una Escuela Digna
- Niños en Solidaridad
- Mujeres en Solidaridad
- Fondos de Solidaridad para la producción
- Programas para Comunidades Indígenas
- Fondos Municipales de Solidaridad
- Comités de Solidaridad (para la introducción de servicios básicos, urbanización y mejoramiento de vivienda, etc.)

Por su parte, en el Plan Nacional de Desarrollo de 2000-2006 fue la primera vez que se mencionó de manera específica a *niños de la calle*, pues en su primer día de mandato Vicente Fox desayunó con algunos niños en Tepito, haciéndoles promesas para el mejoramiento de sus condiciones de vida.

El actual Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012²⁰² establece como premisa básica para el desarrollo integral del país el principio de Desarrollo Humano Sustentable y consta de cinco ejes de política pública que habrán de regir la presente administración según los objetivos y prioridades nacionales que se establecen:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable

El papel del Estado actual y la evolución misma que ha tenido el quehacer del sector público que ha dejado de cumplir con sus atribuciones, al grado de que la política pública presente cambios en cuanto a los ejecutores de las acciones dirigidas a la resolución de problemas sociales ha provocado que no exista coordinación entre las alternativas institucionales que se ofrecen para atender a niños, niñas y adolescentes separados tempranamente de sus familias y que buscan sobrevivir en las calles.

201 Consejo Consultivo del Programa Nacional de Solidaridad, *Solidaridad a debate*, México, El Nacional, 1991, p. 39.

202 DOF 31 de mayo de 2007.

3.1.2 Tratados internacionales como ley suprema en México

México es uno de los países que más se ha vinculado a tratados internacionales con el resto del mundo desde el 28 de diciembre de 1836, que firmó el primer instrumento, a febrero de 2007 se encuentran en vigor alrededor de 1624 tratados.²⁰³

Después de las guerras mundiales del Siglo XX, los tratados cobraron una función fundamental en la historia de las relaciones internacionales, pues como fuentes de derecho internacional constituyen un medio para la cooperación pacífica entre las naciones.²⁰⁴

Según la jerarquía de las normas en México, las leyes y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma serán la Ley Suprema de toda la Unión, tal y como lo establece el Artículo 133 de la CPEUM, que a la letra dice

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

De ahí que los gobiernos estatales y municipales deben cumplir con las obligaciones que les incumben en relación con los tratados celebrados por México. Tal como se muestra a continuación:

Esquema 3.3
Jerarquía de las normas y lugar que ocupan los tratados en México

| |
|---|
| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS |
| TRATADOS CELEBRADOS POR MÉXICO |
| LEGISLACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL |
| OTROS TEXTOS JURÍDICOS |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Recientemente, en febrero de 2007, la Suprema Corte de Justicia determinó que su jerarquía dentro de las normas se encuentra por debajo de la Constitución, pero por encima de las leyes generales federales.²⁰⁵

Por lo anterior, todos los tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano tienen la misma jerarquía de las denominadas “leyes de carácter general”. Esto es, que están por encima de las leyes federales, estatales o del Distrito Federal, pero por debajo de la Constitución Política. Por lo que los Estados y Municipios están obligados a participar activamente, en cumplimiento del Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todos los tratados que estén de acuerdo con la Constitución, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado, serán Ley Suprema de la Nación.

203 Elma del Carmen Trejo García y Trinidad O. Moreno Becerra, *Tratados Internacionales vigentes en México: relación de Legislaturas y/o Períodos Legislativos en que fueron aprobados*, [en línea], México, Cámara de Diputados LX Legislatura, Centro de Documentación, Información y Análisis, Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, Subdirección de Política Exterior, (SPE-ISS-03-07), Febrero 2007, pp. 3 y 9, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-03-07.pdf>, [consulta: 11 de mayo de 2007].

204 Por ejemplo, antes del surgimiento de las Naciones Unidas México firmó el 23 de diciembre de 1936 en Buenos Aires la Convención sobre Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz, la cual fue ratificada el 15 de diciembre de 1937.

205 Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), “Tratados internacionales, por debajo de la Constitución”, [en línea], México, D. F., *Suprema Corte de Justicia de la Nación*, Sección Medios y Publicaciones, Noticias, 2007, 13 de febrero de 2007, Dirección URL: <http://200.38.86.53/PortalSCJN/MediosPub/Noticias/2007/Noticia20070213.htm>, [consulta: 14 de febrero de 2007]. Véase también: Jesús Aranda, “SCJN: los tratados internacionales, por encima de leyes federales y estatales. Se prevé que se declaren inválidas las normas nacionales contrarias a acuerdos”, [en línea], México, periódico *La Jornada*, 14 de febrero de 2007, Sección “Política”, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2007/02/14/index.php?section=politica&article=011n1pol>, [consulta: 14 de febrero de 2007].

Por instrumentos internacionales entendemos toda disposición u ordenamiento jurídico emitido por las organizaciones internacionales o por una institución con carácter jurídico internacional, firmado entre Estados parte o con otro Estado, los cuales pueden ser tratados internacionales, en sus diversas denominaciones con categoría de cumplimiento obligatorio en el ámbito universal. Los instrumentos también pueden ser declaraciones y otras disposiciones de tipo normativo que a diferencia de los tratados son referentes jurídicos para los Estados parte a fin de que sean contemplados en los marcos jurídicos y las acciones que llevan a cabo en los ámbitos nacionales.

Dentro de los instrumentos internacionales es necesario diferenciar los tratados, de las declaraciones y recomendaciones así como otros instrumentos normativos. De igual forma, habrá que diferenciar lo que es un tratado y un acuerdo internacional, puesto que las definiciones de los instrumentos internacionales presentan algunas imprecisiones al respecto.

Un tratado se define, de acuerdo con la *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados*, en el Art. 2, inciso a), como el “acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”. En primera instancia, no hace diferencia entre un tratado y un acuerdo, pues define al mismo tratado como un acuerdo y además no hace diferencia respecto a celebrar o suscribir pues menciona “celebrado por escrito”.

No obstante, según la *Ley sobre la celebración de tratados de México*²⁰⁶, en su Artículo 2, un tratado es definido como: “el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos”.

A su vez, un acuerdo interinstitucional, es definido como: “el convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado”.

En el Artículo 1 de la misma Ley menciona que “Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales”.

Ambos instrumentos, los tratados y los acuerdos interinstitucionales se firman, a través de un acto que se denomina firma *ad referendum*, que es definida por la Ley sobre la celebración de tratados en el Art. 2 fracción III, como “el acto mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar su consentimiento en obligarse por un tratado, para ser considerado como definitivo, de su posterior ratificación.” Sin embargo, cuando se celebran acuerdos interinstitucionales no siguen el trámite constitucional ya que entran en vigor por el sólo hecho de firmarlos, por lo tanto no son Ley Suprema, ni son aprobados por el Senado ni son publicados en el DOF.

206 DOF 02 de enero de 1992. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/216.pdf>

Así entonces en México los tratados son celebrados por el Presidente de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Art. 89 fracción X de la CPEUM, pero también se suscriben por vía de la autoridad central designada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Sin embargo, la Cámara de Senadores se encargará como una de sus funciones exclusivas, de acuerdo con el Art. 76 fracción I, de aprobar los tratados firmados por el Presidente de México, a suscritos por quien éste haya otorgado pleno poder, sea el titular de la SRE u otra persona autorizada para ello.

Por lo anterior, tomando como referente el Art. 89 constitucional que atribuye como facultad al Presidente “celebrar tratados internacionales” y la Ley sobre la celebración de tratados, para fines de la presente investigación, se decidió utilizar “celebrados”, los cuales hacen referencia a los que firma el Presidente en su calidad de Titular del Poder Ejecutivo Federal y tienen que ser sometidos a la aprobación del Senado y realizar el respectivo trámite constitucional con la publicación en el DOF del decreto de promulgación.

Los tratados celebrados por México, según su tipo pueden ser tanto tratados multilaterales, esto es, los celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con varios sujetos derecho internacional público o Estados parte de una organización internacional sobre una cuestión específica, así como tratados bilaterales, es decir, los celebrados con una organización internacional o un Estado parte o País, en nuestro análisis los tratados bilaterales relacionados con el tema se han firmado con fines de cooperación jurídica como Acuerdo Sede para la representación en México de organismos internacionales.

Los tratados internacionales según su denominación pueden ser: Convenciones, Convenios, Pactos, Acuerdos y Cartas de Organizaciones Internacionales, las cuales pueden incluir instrumentos conexos. Los instrumentos conexos a los tratados que añaden o complementan un tratado, adquieren denominaciones tales como: enmienda, protocolo o protocolo facultativo, declaración de reconocimiento, entre otras que por lo general detallan sobre determinadas atribuciones específicas de los tratados.

Las declaraciones son referentes emitidos por las organizaciones internacionales para instar, alentar, invitar, solicitar o pedir a los gobiernos el establecimiento de cierta reglamentación o normatividad sobre cuestiones específicas y tienen un carácter ético en su observación y cumplimiento por parte de los Estados miembros, según su denominación pueden ser: cartas, proclamaciones, tratados modelo, pactos mundiales, códigos de ética, estatutos, directrices, normas, principios y reglamentos.

La diferencia fundamental entre los tratados y las declaraciones y otros instrumentos normativos internacionales radica en términos concretos en que todo tratado se rige conforme lo establece la norma, expresada en la Convención de Viena, *pacta sunt servanda* (todo tratado en vigor obliga a las partes), a diferencia de las declaraciones y otros instrumentos, cuyo cumplimiento es bajo el principio de buena fe.

Un tratado multilateral está compuesto por lo siguiente: a) Adopción, b) Depósito, c) Participación a través de firma, d) Consentimiento en obligarse, e) Reservas, declaraciones y notificaciones y f) Enmiendas, revisiones y modificaciones. En términos generales, el procedimiento posterior a la entrada en vigor internacional de un tratado multilateral puede contener las siguientes fases: 1) Entrada en vigor y aplicación, 2) Solución de controversias y mecanismos de ejecución, 3) Registro, publicación y textos auténticos, 4) Retiro y denuncia, 5) Duración y terminación.

Esquema 3.4
Eventos esenciales en un tratado multilateral de las Naciones Unidas

| |
|--|
| Comienza la negociación |
| Se adopta el tratado |
| Los Estados depositan el tratado en poder del Secretario General para la preparación del texto auténtico |
| El Secretario General distribuye la notificación como depositario |
| El tratado se abre para su firma |
| El Estado A firma definitivamente el tratado (si el tratado lo prevé) |
| Los Estados B, C y D firman el tratado a reserva de ratificación, aceptación o aprobación |
| El Estado B ratifica, acepta o aprueba el tratado |
| El Estado C ratifica, acepta o aprueba el tratado |
| El Estado E se adhiere al tratado |
| El tratado se cierra para su firma |
| Los Estados B y C aplican provisionalmente el tratado (en espera de su entrada en vigor), si el tratado lo permite |
| El Estado D aplica provisionalmente el tratado (en espera de su ratificación del tratado) |
| El Estado D ratifica el tratado |
| El Estado F se adhiere al tratado |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Elaborado a partir de la ruta crítica expuesta en Naciones Unidas, *Cláusulas finales de tratados multilaterales. Manual*, Preparado por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, No. de venta: S.04.V.3, Naciones Unidas, 2003, p. 19.

En México, para la entrada en vigor nacional de los tratados celebrados y, entonces, sean considerados Ley Suprema de la Unión, se lleva a cabo un trámite marcado por la Constitución el cual consiste en términos resumidos en los siguientes pasos:

Esquema 3.5
Fechas importantes del trámite constitucional de los Tratados en México

| |
|---|
| 1. ENVÍO DE LOS TRATADOS PARA CONSIDERACIÓN DE LA CÁMARA DE SENADORES |
| 2. APROBACIÓN DEL SENADO |
| 3. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN EN EL DOF |
| 4. DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO Y VINCULACIÓN DE MÉXICO |
| 5. PUBLICACIÓN DEL DECRETO PROMULGATORIO EN EL DOF |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Las principales organizaciones internacionales con las que México se ha vinculado mediante la celebración de tratados multilaterales en materia de Derechos Humanos, Familia, Mujeres y Niñez son: el Sistema de las Naciones Unidas, a través de sus múltiples programas, fondos, institutos, consejos, comisiones y otros órganos, entre los más destacados para el presente análisis son el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como organismo especializado que trabaja de manera autónoma a través de la Junta de Jefes de Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en el plano intersecretarial; la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y, a nivel regional, la Organización de los Estados Americanos (OEA).

También México ha firmado actas constitutivas con otros organismos, con los cuales ha celebrado tratados relacionados con el tema como Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para la Educación, la Ciencia y la Cultura así como con la Organización Iberoamericana de la Juventud.²⁰⁷

²⁰⁷ Vid. Anexo III. Cabe señalar que el 23 de julio de 1963 se firmó en la Ciudad de México un Acuerdo Básico de Asistencia Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la ONU, OIT, FAO, UNESCO, OACI, OMS, UIT, OMM, OIEA, UPU. En lo que se refiere a la Organización Panamericana de la Salud, el presente Acuerdo fue sustituido por el Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Sanitaria Panamericana, del 30 de mayo de 1984.

3.2 MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL, REGIONAL, FEDERAL Y LOCAL

3.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La estructura jerárquica del marco jurídico del Estado Mexicano tiene su sustento en CPEUM, ninguna ley por encima de ella, vigente desde hace 90 años y con 178 decretos de reforma a noviembre de 2007. Así, el orden jurídico mexicano está compuesto por el conjunto de disposiciones jurídicas y textos normativos que forman parte del sistema normativo, donde la supremacía la tiene la Constitución, los tratados celebrados por México, y las leyes o decretos que se subordinan a ella.²⁰⁸

La Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal en México establece como propuesta de una relación de los textos jurídicos en el derecho nacional integrada por los siguientes documentos públicos a partir de su generalidad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Tratados internacionales;
- Leyes del Congreso de la Unión –ley, código, estatuto, ordenanza, reglamento ley–;
- Constitución política local;
- Estatuto de Gobierno
- Leyes locales;
- Reglamentos;
- Reglamentos administrativos;
- Decretos legislativos;
- Decretos administrativos;
- Acuerdos;
- Circulares;
- Oficios circulares;
- Acuerdos interinstitucionales;
- Convenios;
- Normas;
- Normas técnicas;
- Normas mexicanas;
- Normas oficiales mexicanas;
- Planes;
- Programas –sectoriales, institucionales, regionales, especiales–;
- Resoluciones;
- Disposiciones generales;
- Condiciones generales;
- Bando;
- Políticas;
- Bases;
- Lineamientos;
- Manuales;
- Reglas;
- Instructivos;
- Listas;
- Avisos;
- Contrato colectivo de trabajo de carácter obligatorio -contrato ley-, y
- Demás disposiciones de carácter general y obligatorio con cualquiera otra denominación.²⁰⁹

208 Al respecto, Hans Kelsen establece en la teoría de la pirámide jurídica la subordinación de las leyes y no una coordinación respecto a las funciones del Estado. Hans Kelsen, *Teoría general del Estado*, Trad. Luis Legaz Lacambra, México, Ediciones Coyoacán, (derecho y sociedad 3), 2005, 2ª. ed., p. 325.

209 Secretaría de Gobernación, *Doctrina y lineamientos para la redacción de textos jurídicos, su publicación y divulgación*, México, Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional con la colaboración del Diario Oficial de la Federación, 2005, pp. 12-13. En el Anexo III de esta investigación, se encontrará la compilación del marco jurídico de acuerdo con esta propuesta y expuesta por

De acuerdo al marco jurídico de México se debe seguir un orden jerárquico en cuanto a las diferentes leyes aplicables dentro del país; se tiene que hacer atendiendo al ámbito espacial de validez que es el territorio en donde se tienen que aplicar. Por lo tanto si México adopta como forma de gobierno una República Representativa y Federal implica que todos y cada uno de los Estados tienen que adherirse al pacto federal, es decir, están de acuerdo en observar las leyes federales.

De la CPEUM como ley suprema y fundamental derivan leyes federales y locales sin que la puedan contravenir, con el objeto de que el país viva bajo un marco legal integral, acorde a las necesidades sociales que permitan vivir en armonía.

Es por ello que leyes secundarias o derivadas de la Constitución, como parte de la estructura del Estado Mexicano, desde el punto de vista físico, abarca el ámbito geográfico como lo es todo el territorio del país.

En la CPEUM se establece en el Título Primero, Capítulo I. De las garantías individuales, que en esencia constituyen los derechos humanos de los mexicanos, según lo establecido en los 29 artículos lo conforman.²¹⁰ Al respecto, en México existe un movimiento cada vez más fuerte que pretende incorporar a la Carta Magna “los derechos humanos”, en sustitución de “las garantías individuales”.²¹¹

Las propuestas de reforma especifican el derecho a la vida, la prohibición de la pena de muerte, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, tortura y la jurisdicción militar. Además considera los derechos sexuales de las mujeres y la educación con perspectiva de género, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, la laicidad y libertad de conciencia, entre otros.

Entre los derechos que se protegen constitucionalmente se encuentran los siguientes:

- Derecho a la educación
- Derecho a una familia
- Derecho a la atención de salud preferente
- Derecho a no ser obligados a trabajar
- Derecho a ser escuchado
- Derecho a tener un nombre
- Derecho a una alimentación

Así entonces, la CPEUM, en su Artículo 1º señala: “En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece”. Este precepto establece la garantía de igualdad entre todos los individuos, por lo mismo no hay distinción en cuanto a su capacidad jurídica, iguales derechos en cuanto a sus personas y sus bienes, e igual oportunidad de subsistir; que implica igualdad de la capacidad jurídica con relación a la institución de la familia México, como una capacidad jurídica tanto del hombre como de la mujer, son libres para decidir formar una familia.

La CPEUM señala elementos básicos que dan origen y sustento jurídico federal para la existencia de la familia, considera básicamente: Organización, Integración, Principio de Legalidad, Trabajo, Maltrato de la Familia del Patrón, Salario Mínimo, Deudas del Trabajador, Vivienda y Amparo a favor de la Estabilidad de la Familia.²¹²

jerarquía temática. Vid. Anexo III Marco jurídico vigente internacional, regional, federal y en el Distrito Federal sobre derechos humanos, familia, mujeres y niñez.

210 Vid. Anexo III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos sobre garantías Individuales

211 En la LIX Legislatura, los Grupos Parlamentarios del PRI y el PAN presentaron diversas iniciativas en ese sentido, así también en la plataforma del PAN de 2006 a 2012 se preveía la consolidación de una visión de Estado de pleno respeto a los derechos humanos y del régimen de libertades ciudadanas. Por su parte, la Alianza por el Bien de Todos ha pugnado porque aparezca en la CPEUM textualmente “derechos humanos”, en concordancia con los instrumentos internacionales que así lo establecen. Vid. Anexo III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos sobre garantías Individuales.

212 Vid. Anexo III, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos por temáticas relacionadas con Familia.

Una vez formada una familia, como un acto tendiente a la procreación y perpetuar la especie; de manera libre decidan sobre el número de hijos que quieran y puedan mantener. Por lo tanto la Constitución deja al arbitrio de los esposos la forma en como deben integrar su familia. De manera indirecta existe un gran número de artículos constitucionales que inciden en el contexto de la familia mexicana. Las Leyes secundarias brindan elementos especializados que permiten delimitar jurídicamente las características, derechos y obligaciones que una familia en coexistencia con el resto de las familias implica.

El ser humano biológico nace, crece, se desarrolla y muere; en todo este proceso existen instituciones publicas y privadas que comparten la responsabilidad de mantenerlo dentro de un estado de derecho para su reproducción, con repercusiones en función directa del grado de desarrollo alcanzado por el individuo, condicionado por un amplio marco jurídico permanente inversamente proporcional.

En la conformación de una familia, inciden diversos derechos y obligaciones de tipo social y jurídico. El ser humano desde que nace dentro del Estado Mexicano, adquiere diferentes y múltiples características jurídicas y sociales acordes en la etapa en que se encuentra hasta después de su muerte.

El ser humano en este ciclo vital, transita por diversos estadios jurídicos nacionales e internacionales, federales, estatales y municipales con implicaciones e impactos de tipo político, económico, social y cultural.

La CPEUM establece elementos generales para la integración, regulación y reproducción de la familia, mismos que pueden ser exigidos por la mayoría de la población integrada en familias en pobreza extrema en México y en el Distrito Federal.

La 59 Legislatura y el Ejecutivo Federal emiten mediante Decreto, una Ley (D. O. F. 1º. II. 2007), que atiende la violencia de genero, de observancia en la expedición de normas para los Estados y Municipios, que considera el castigo a la Violencia Física, Patrimonial, Económica, Sexual, Agresión, como parte de una situación recurrente en el núcleo familiar.

El Estado mediante el Gobierno Mexicano, se encarga de emitir diversos documentos que certifican cada etapa del desarrollo identificación oficial individual como la Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Pasaporte, licencia de conducir, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, cédula profesional, entre otras.

Respecto de los requisitos y obligaciones para la conformación de la familia, se encuentran contemplados única y exclusivamente en la ley, lo cual no es obstáculo para que tanto los estudiosos del Derecho Familiar, como el Poder Judicial, realicen análisis y estudios con el objeto de que la ley se pueda modificar en mayor y mejor beneficio de la sociedad, evitando los actuales problemas que inciden en la familia, y que cada vez existan menos problemas respecto de la interpretación y cumplimiento de los requisitos y obligaciones familiares.

Dentro de la estructura gubernamental existen dependencias federales encargadas de dar cumplimiento básico formal: la Secretaría de Gobernación, mediante el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y Registro Nacional de Población (RENAPO); la Secretaria de Salud, mediante el SNDIF; y el Registro Civil.

3.2.2 Tratados celebrados por México y otros instrumentos internacionales

En este apartado se exponen los tratados celebrados por México relacionados con Derechos Humanos, Familia, Mujeres y Niñez así como otros instrumentos internacionales sobre la temática. En cada instrumento relacionado con Familia, Mujeres y Niñez se mencionan los datos del mismo, la estructura del instrumento, lo que enuncian y establecen en síntesis y un breve análisis del contenido.

Se realiza un análisis general por cada una de las cuestiones específicas en que se han clasificado y se determina su relación con la otras temáticas, en particular, con lo Niñez según las disposiciones de la Convención de los Derechos del Niño, principal instrumento sobre los derechos de la niñez y “Un Mundo apropiado para los niños”, documento que establece el plan de acción a cumplirse para el año 2010.

La compilación del Anexo III comprende cuadros con el nombre del instrumento y su respectivo hipervínculo de acceso en línea al documento en PDF; lugar y fecha de adopción; fecha de firma por parte de México; entrada en vigor internacional y entrada en vigor en México; con las fechas del trámite constitucional correspondiente: fecha de aprobación del Senado, fecha de publicación en el DOF de la aprobación, la fecha en la que se depositó el instrumento ante el organismo responsable del mismo y el tipo de vinculación de México que establece el consentimiento a obligarse en su cumplimiento (ratificación, aceptación o aprobación, adhesión) y fecha de la publicación en el DOF del decreto de promulgación (véase ANEXO III).

Los tratados que se abrieron a firma en diciembre de 2006 son:

1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con su respectivo protocolo facultativo²¹³. ONU, Nueva York, EUA, 13 de diciembre de 2006.
2. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas²¹⁴. ONU, Nueva York, EUA, 20 de diciembre de 2006.
3. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. ONU, Nueva Cork, 08 de diciembre de 2005.

En cuanto a los instrumentos internacionales relacionados directamente con la materia que México no ha ratificado, se localizan 15:²¹⁵

1. Declaración relativa al Artículo 41 del Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos (concerniente a la competencia del Comité de los Derechos del Hombre, para recibir y examinar las comunicaciones del Estado parte contra otro Estado parte. Entró en vigor el 28 de marzo de 1979. (Clasificación: Instrumentos Generales)
2. Convención sobre el derecho internacional de rectificación. Abierta a la firma por la Asamblea General en su resolución 630 (VII) del 16 de diciembre de 1952 y entró en vigor el 24 de agosto de 1962, de conformidad con el Artículo VIII. (Clasificación: Libertad de Información)²¹⁶

213 <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/500/82/PDF/N0650082.pdf?OpenElement>

214 Naciones Unidas, *Declaraciones y Convenciones que figuran en las resoluciones de la Asamblea General*, [en línea], Documentos por Materia, Derechos Humanos, Dirección URL: http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_subj_sp.asp?subj=32, [consulta: 30 de abril de 2007]. Se menciona en el documento que se abrirá a firma en París.

215 Algunos datos fueron tomados y traducidos del francés de Volodin, Vladimir, *Human Rights Major International Instruments, Status as at 31 May 2006*, United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, *Droits de l'homme Les principaux instruments internationaux*, État au 31 mai 2006, Organisation des Nations Unies pour l'Éducation, la Science et la Culture, [en línea], France, UNESCO, Division of Human Rights, Human Security and Philosophy, Sector of Social and Human Sciences, La Division des droits de l'homme et de la lutte contre la discrimination, Secteur des Sciences Sociales et Humaines, 2006, 40 pp., Dirección URL: http://www.unescomexico.org/derechos%20humanos/biblioteca%20virtual/instrumentos%20internacionales/Human_Rights_Major_International_Instruments.pdf, [consulta: 11 de junio de 2007]. No obstante, algunos datos no son precisos por lo que se comparó en Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos*, Dirección URL: http://www.unhchr.ch/spanish/html/intlinst_sp.htm, [consulta: 18 de junio de 2007]. Para el caso de los Convenios Internacionales del Trabajo se consultó: OIT, Base de datos IOLEX, Dirección URL: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/subjectS.htm>, consulta: [consulta: 18 de junio de 2007].

3. Convención para reducir los casos de apatridia. Adoptada el 30 de agosto de 1961 por una Conferencia de Plenipotenciarios que se reunió en 1959 y nuevamente en 1961, en cumplimiento de la resolución 896 (IX) de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1954. Entrada en vigor: 13 de diciembre de 1975, de conformidad con el artículo 18.²¹⁷ (Clasificación: Nacionalidad, Apatridia, Asilo y Refugiados)
4. Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. UNESCO, París, 14 de diciembre de 1960, entrada en vigor 22 de mayo de 1962.²¹⁸ (Clasificación: Cooperación educativa y cultural)
5. Protocolo por el que se instituye una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza. UNESCO, París, 10 de diciembre de 1962, entrada en vigor el 24 de agosto de 1968. (Clasificación: Cooperación educativa y cultural)
6. Declaración prevista por el Artículo 90 del Protocolo I relativo a la aceptación de la Competencia de la Comisión Internacional para el establecimiento de hechos. Entrada en vigor el 25 de junio de 1991. (Clasificación: Desarme)
7. Protocolo adicional a las Convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de víctimas de conflictos armados no internacionales (Protocolo II) de 1977, entró en vigor el 07 de diciembre de 1978. (Clasificación: Desarme)
8. Convención relativa a los derechos de los extranjeros, OEA, 1902, no menciona disposiciones relativas a la entrada en vigor. (Clasificación: Nacionalidad, Apatridia, Asilo y Refugiados)
9. Convenio Internacional del Trabajo No. 156 relativo a la igualdad de oportunidad y de tratamiento para los trabajadores de ambos sexos: trabajadores con responsabilidades familiares de 1981, entró en vigor el 11 de agosto de 1983.²¹⁹
10. Convenio Internacional del Trabajo No. 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949.²²⁰ OIT, entró en vigor el 18 de julio de 1951.
11. Convenio Internacional del Trabajo No. 122 sobre política del empleo, 1964.²²¹ OIT, entró en vigor el 15 de julio de 1966.
12. Convenio Internacional del Trabajo No. 138 relativo a la edad mínima para el trabajo, 1973.²²² OIT, entró en vigor el 19 de junio de 1976.
13. Convenio Internacional del Trabajo No. 151 sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978.²²³ OIT, entró en vigor el 25 de febrero de 1981.

216 http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/i_ilocor_sp.htm

217 http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/o_reduce_sp.htm

218 Para más información sobre las Convenciones de la UNESCO ratificadas por México véase: http://portal.unesco.org/la/conventions_by_country.asp?contr=MX&language=S&typeconv=1 y para consultar las no ratificadas véase: http://portal.unesco.org/la/conventions_by_country.asp?contr=MX&language=S&typeconv=0

219 Tiene vinculada la Recomendación (núm. 165) sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981. Vid. <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R165>

220 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C098>

221 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C122>. Tiene vinculadas dos recomendaciones: Recomendación (núm. 122) sobre la política del empleo, 1964 y Recomendación (núm. 169) sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984. Vid. <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R122> y <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R169>, respectivamente.

222 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C138>, se vincula con la Recomendación (núm. 146) sobre la edad mínima, 1973. Vid. <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R146>

223 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C151>, se vincula con la Recomendación (núm. 159) sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978. Vid. <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R159>

14. Convenio Internacional de Trabajo No. 183 sobre la protección de la maternidad, 2000.²²⁴ OIT, entró en vigor el 07 de febrero de 2002.
15. Convención de Viena sobre la Sucesión de Estados en Materia de Tratados. ONU, Viena, Austria, 1978, entró en vigor el 07 de noviembre de 1996.

Los tratados internacionales celebrados por México y otros instrumentos son analizados por tema, por tipo de organismo internacional y por tipo de instrumento, como se muestra a continuación:

Esquema 3.6
Análisis de los tratados celebrados por México y otros instrumentos internacionales

| RELACIONADOS CON: | ORGANIZACIÓN U ORGANISMO INTERNACIONAL | INSTRUMENTOS |
|---|---|---|
| Derechos Humanos Familia Mujeres Niñez | <ul style="list-style-type: none"> • Naciones Unidas • OIT • UNESCO • Conferencia de La Haya • OEA • Otros: OIM, OEI, Consejo de Europa | Tratados multilaterales y bilaterales |
| | | Declaraciones |
| | | Otros: Cartas, proclamaciones, tratados modelo, pactos mundiales, códigos de ética, estatutos, directrices, normas, principios y reglamentos |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Para cada tratado, en primer lugar, a manera de encabezado, se enuncia el tratado señalando al pie de página el hipervínculo al documento en PDF de las fuentes consultadas en la compilación, el lugar y la fecha de adopción, el tipo de vinculación de México, si fue ratificación, adhesión o aceptación y por último la fecha de entrada en vigor en México. Como parte del análisis se mencionan la fecha de entrada en vigor internacional en relación a la nacional y se mencionan el resto de los datos del trámite constitucional.

El análisis por cada organización internacional comprende los tratados internacionales celebrados por México, después únicamente se enuncian las declaraciones así como otros instrumentos relacionados de acuerdo a la clasificación, para los datos específicos de estos últimos se debe de remitir al Anexo III, a partir del cuadro 1.11.1.

224 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C183>. Tiene vinculada la Recomendación (núm. 191) sobre la protección de la maternidad, 2000. *Vid.* <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R191>

1) DERECHOS HUMANOS

Para el primer caso, sobre los derechos humanos en general, las organizaciones con las que México ha celebrado tratados o firmados declaraciones son: Naciones Unidas, UNESCO y, a nivel regional, OEA.

Esquema 3.7
Instrumentos internacionales relacionados con Derechos Humanos

| ONU | OEA |
|--|--|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ➤ Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ➤ Segundo Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte | 1. Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" ➤ Declaración del Gobierno de México para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ➤ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" ➤ Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte |
| 2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | |
| DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS | |
| 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos 2. Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas 3. Declaración y Programa de Acción de Viena 4. Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos 5. Declaración Política Otros instrumentos: 6. Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados 7. Documento Final Cumbre Mundial 2005 8. Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos 9. Proclamación de Teherán <p style="text-align: center;">UNESCO</p> 1. Declaración de Principios sobre la Tolerancia 2. Declaración Universal Sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos 3. Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos 4. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos | 1. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre Otros instrumentos: 2. Carta Democrática Interamericana 3. Carta Internacional Americana de Garantías Sociales o Declaración de los Derechos Sociales del Trabajador 4. Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 5. Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 6. Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos |

Naciones Unidas. Entre los tratados multilaterales sobre derechos humanos en general celebrados por México están los dos pactos siguientes:

1. **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**²²⁵
ONU, NUEVA YORK, -EUA, 16 DICIEMBRE 1966, ADHESIÓN: 23 MARZO 1981, VIGOR MÉXICO: 23 JUN 1981
- **PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS**²²⁶
ONU, NUEVA YORK, -EUA, 16 DICIEMBRE 1966, ADHESIÓN: 15 MARZO 2002, VIGOR EN MÉXICO: 15 JUNIO 2002
- **SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DESTINADO A ABOLIR LA PENA DE MUERTE**²²⁷
ONU, NUEVA YORK, -EUA, 16 DICIEMBRE 1966, ADHESIÓN: 26 SEPTIEMBRE 2007

Al adherirse al Pacto, el Gobierno de México formuló las siguientes declaraciones interpretativas y reserva:²²⁸

DECLARACIONES INTERPRETATIVAS:

Art. 9, párrafo 5.- De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias, todo individuo goza de las garantías que en materia penal se consagran, y en consecuencia, ninguna persona podrá ser ilegalmente detenida o presa. Sin embargo, si por falsedad en la denuncia o querrela, cualquier individuo sufre un menoscabo en este derecho tiene entre otras cosas, según lo disponen las propias leyes, la facultad de obtener una reparación efectiva y justa.

Artículo 18.- De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todo hombre es libre de profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, con la limitación, respecto de los actos religiosos de culto público de que deberán celebrarse precisamente en los templos y, respecto de la enseñanza, de que no se reconoce validez oficial a los estudios hechos en los establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de los cultos. El Gobierno de México considera que estas limitaciones están comprendidas dentro de las que establece el párrafo 3 de este Artículo.

RESERVA:

Artículos 13.- El Gobierno de México hace reserva de este Artículo, visto el texto actual del Artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25, inciso b).- El Gobierno de México hace igualmente reserva de esta disposición, en virtud de que el Artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los ministros de los cultos no tendrán voto activo, ni pasivo, ni derecho para asociarse con fines políticos.

RETIRO DE RESERVA:

El Gobierno de México hizo el retiro parcial de la reserva que formuló al Artículo 25, inciso b), siendo aprobado por el Senado de la República el 4 de diciembre de 2001 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2002. Mediante Nota CJA 685, del 14 de febrero de 2002, se notificó al Secretario General de las Naciones Unidas el retiro referido, en el que se elimina la expresión voto activo, en virtud de que en el Art. 14 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se faculta a los ciudadanos mexicanos de cualquier culto a que ejerzan el derecho de voto activo en los términos de la legislación electoral aplicable.

El *Comité de Derechos Humanos* se encarga de vigilar el cumplimiento de estos instrumentos. El 27 de julio de 1999, el Comité emitió, respecto al cuarto informe de México, las siguientes observaciones, recomendaciones y preocupaciones sobre la aplicación del Pacto:²²⁹

2. **PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**²³⁰

ONU, NUEVA YORK, EUA, 16 DICIEMBRE 1966, ADHESIÓN: 23 MARZO 1981, VIGOR EN MÉXICO: 23 JUNIO 1981

Cuenta con la siguiente:

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA

“Al adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el Gobierno de México lo hace en el entendimiento de que el Artículo 8 del aludido Pacto se aplicará en la República Mexicana dentro de las modalidades y conforme a los procedimientos previstos en las disposiciones aplicables en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de sus leyes reglamentarias”.

Las Naciones Unidas establecen para vigilar su implementación y cumplimiento el *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. El Comité ha realizado observaciones, una el 08 de diciembre de 1999 y la última el 17 de mayo de 2006.

225 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2063.pdf>

226 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2063%20B.pdf>

227 http://www.senado.gob.mx/content/sp/sp/content/ii/pacto_internacional.pdf

228 Información tomada tal cual de la ficha de la SRE. Vid. Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007].

229 Vid. [http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/CCPR.C.79.Add.109.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/CCPR.C.79.Add.109.Sp?Opendocument)

230 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2064.pdf>

En lo relativo a las declaraciones de las Naciones Unidas, encontramos cinco, entre ellas la de mayor importancia en la historia de los derechos humanos:

1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS²³¹

ONU, ASAMBLEA GENERAL, 10 DICIEMBRE 1948, RESOLUCIÓN 217 A (III)

El Asamblea General de la ONU la denomina también Carta Internacional de los Derechos del Hombre. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es el instrumento internacional más importante emitido por las Naciones Unidas, pues de lo establecido poco después de adoptarse se derivan muchos de los instrumentos vigentes y es el principal referente hoy en día en la materia. Como instrumento de estas características tiene sus antecedentes en las dos declaraciones sobre el tema, la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789 y la Declaración de 1793.

La declaración plantea un reconocimiento de la dignidad inherente a la raza humana y de sus inalienables derechos a la libertad, a la justicia y a la paz; proclama los derechos humanos como una norma que deben procurar todos los pueblos y las naciones, cuyo respeto debe ser promovido por la enseñanza y por la educación, mediante medidas nacionales e internacionales, para asegurar su reconocimiento y su observancia universal.

Los derechos resumidos en 30 Artículos comprenden el nacimiento libre e igual en dignidad y derechos, sin distinción de ninguna clase por raza, color, sexo, lenguaje, religión, opinión política, origen social y propiedad, la vida, la libertad y la seguridad personal, la prohibición de castigos o tratos crueles o degradación, la protección a la maternidad y a la niñez; el derecho preferente de los padres a escoger la clase de educación que deben recibir sus hijos; la igualdad ante la ley sin ninguna discriminación, el derecho a obtener ante los tribunales, solución a violaciones de los derechos fundamentales, la prohibición de molestias a la familia, la habitación y el de fundar una familia, que es el grupo natural y fundamental de la sociedad.

ARTÍCULO 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Es obligación para los mexicanos, el observarse el mínimo de derechos a que tienen acceso todos los seres humanos del mundo, que por omisión, ignorancia, costumbres o religión, son violados o desconocidos. En México, básicamente en la CPEUM, se plasman esos derechos, los cuales reciben el nombre de Garantías Individuales.

1. DECLARACIÓN DE LA “EDUCACIÓN PARA TODOS” (EPT)²³² (6 OBJETIVOS A CUMPLIR)

UNESCO, FORO MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN, DAKAR, SENEGAL, 26-28 ABR 2000

El objetivo de la “educación para todos” (EPT) se estableció en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos celebrada en Jomtien, Tailandia, en marzo de 1990. En el Foro Mundial sobre Educación de Dakar se trató de analizar los avances realizados a partir de esa conferencia, así como reiterar los compromisos con la EPT y planificar las estrategias y recursos apropiados para la realización de nuevos objetivos.

2. DECLARACIÓN DEL MILENIO²³³ (8 OBJETIVOS A CUMPLIR A 2015)

ASAMBLEA GENERAL ONU, ASAMBLEA DEL MILENIO, RESOLUCIÓN 55/2, 06-08 SEP 2000

En términos resumidos, la declaración establece los siguientes objetivos:

²³¹ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%20000.pdf>

²³² <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121117s.pdf>.

²³³ Información e Hipervínculo tomado de Cumbre del Milenio: <http://www.un.org/spanish/milenio/summit.htm>

Esquema 3.8
Objetivos de Desarrollo del Milenio

| OBJETIVO | CONSISTENTE EN: |
|--|---|
| Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reducir a la mitad el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día ➤ Reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre |
| Objetivo 2: Lograr la enseñanza primaria universal | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Velar por que todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria |
| Objetivo 3: Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para 2015 |
| Objetivo 4: Reducir la mortalidad infantil | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reducir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años |
| Objetivo 5: Mejorar la salud materna | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes |
| Objetivo 6: Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA ➤ Detener y comenzar a reducir la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves |
| Objetivo 7: Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales; invertir la pérdida de recursos del medio ambiente ➤ Reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable ➤ Mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020 |
| Objetivo 8: Fomentar una asociación mundial para el desarrollo | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio. Ello incluye el compromiso de lograr una buena gestión de los asuntos públicos y la reducción de la pobreza, en cada país y en el plano internacional ➤ Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados. Ello incluye el acceso libre de aranceles y cupos para las exportaciones de los países menos adelantados, el programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y la cancelación de la deuda bilateral oficial y la concesión de una asistencia oficial para el desarrollo más generosa a los países que hayan mostrado su determinación de reducir la pobreza ➤ Atender a la necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo ➤ Encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas nacionales e internacionales a fin de hacer la deuda sostenible a largo plazo ➤ En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo ➤ En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo ➤ En colaboración con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular, los de las tecnologías de la información y de las comunicaciones |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Organización de Estados Americanos (OEA). Entre los tratados multilaterales sobre derechos humanos en general celebrados por México en el ámbito regional están los dos pactos siguientes:

1. **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS "PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA"**²³⁴
OEA, SAN JOSÉ, COSTA RICA, 22 NOVIEMBRE 1969, ADHESIÓN Y VIGOR MÉXICO: 24 MARZO 1981
INSTRUMENTO DE ADHESIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE: JOSÉ LÓPEZ PORTILLO
- **DECLARACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA CONTENCIOSA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**
OEA, SAN JOSÉ, COSTA RICA, 22 NOVIEMBRE 1969, ACEPTACIÓN Y VIGOR MÉXICO: 16 DICIEMBRE 1998
INSTRUMENTO DE ACEPTACIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE: ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN
- **PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR"**

²³⁴ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%203.pdf>

OEA, SAN SALVADOR, 17 NOVIEMBRE 1998, RATIFICACIÓN: 16 ABRIL 1996, VIGOR MÉXICO: 16 NOVIEMBRE 1999
 INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE: ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN

- **PROTOCOLO A LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE**²³⁵
 OEA, ASUNCIÓN, URUGUAY, 08 JUNIO 1990, AÚN NO HA SIDO RATIFICADO POR MÉXICO

- 2. **DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE**
 OEA, IX CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA, BOGOTÁ, COLOMBIA, 02 MAYO 1948

2) FAMILIA

Los tratados multilaterales celebrados por México con las Naciones Unidas que hemos relacionado con el tema de Familia, que incluyen el tema de matrimonio, los cuales se incluyen en el Anexo III, cuadros 1.7.1-1.7.2 y cuadro resumen 1.16, son los siguientes:

Esquema 3.9
Instrumentos internacionales relacionados con Familia

| ONU |
|--|
| TRATADOS MULTILATERALES |
| 1. Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero. 2. Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios. 3. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. |
| TRATADOS BILATERALES |
| 1. Convención celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa sobre Validez de Contratos de Matrimonio. 2. Convención entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Italia con el objeto de regularizar la situación de sus respectivos nacionales que hayan celebrado o celebren en lo futuro contrato de matrimonio ante los Agentes Diplomáticos o Consulares mexicanos acreditados en Italia o los Agentes Diplomáticos o Consulares italianos acreditados en México. |
| DECLARACIONES |
| 1. Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos. 2. Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional. 3. Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras (UNESCO) |
| OTROS INSTRUMENTOS |
| Recomendación sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios. |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

La primera y la última convención están relacionadas además con la categoría de Migrantes. Otros instrumentos internacionales relacionados con el tema de Familia son tres declaraciones, relacionadas igualmente con juventud y niñez, y una recomendación vinculada a la segunda convención citada. Al respecto del tema de contratos de matrimonio México ha firmado dos tratados bilaterales con Francia y con Italia.

²³⁵ Hipervínculo e información tomada de: Senado de la República, LX Legislatura, Contenido de Instrumentos Internacionales, en *Gaceta* del 24 de abril de 2007, [en línea], Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/servicios_parlamentarios.php?ver=instrumento, [consulta: 11 de mayo de 2007]. Por lo que está pendiente por depositar la adhesión, ya que se publicó el proyecto de Decreto en el DOF. Disponible en: http://www.senado.gob.mx/content/sp/sp/content/ii/convencion_america.pdf

A fin de impulsar la adopción de medidas en el plano internacional y con ello mejorar la condición de la familia, las Naciones Unidas proclamaron a 1994 el Año Internacional de la Familia²³⁶, lo cual desencadenó una serie de acciones enfocadas al fortalecimiento de esta institución en cada uno de los Estados parte y de manera particular en México.²³⁷

Por último, cabe mencionar que la Iglesia Católica cuenta con una Carta de los Derechos de la Familia, promovida por la Santa Sede, con la cual insta a los Estados, Organizaciones Internacionales y a todas las instituciones, autoridades y personas interesadas, para que se promuevan el respeto de estos derechos y aseguren su reconocimiento y observancia.²³⁸

1. CONVENCIÓN SOBRE LA OBTENCIÓN DE ALIMENTOS EN EL EXTRANJERO²³⁹

ONU, NUEVA YORK, EUA, 20 JUNIO 1956, RATIFICACIÓN: 23 JULIO 1992, VIGOR EN MÉXICO: 23 AGOSTO 1992
INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE: CARLOS SALINAS DE GORTARI

Fue creada con el objetivo de facilitar a una persona que se encuentre en el territorio de uno de los países firmantes o llamadas Partes Contratantes, la obtención de los alimentos que pretende tener derecho a recibir de otra persona. La convención menciona en su Art. 2, número 2, que “En el momento de depositar el instrumento de ratificación o adhesión, cada Parte Contratante designará un organismo público o privado para que ejerza en su territorio las funciones, de Institución Intermediaria.”

La Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero está estructurada en 21 Artículos:

- | | |
|---|---|
| 1. Alcance de la Convención | 12. Aplicación territorial |
| 2. Designación de organismos | 13. Firma, ratificación y adhesión |
| 3. Solicitud a la Autoridad Remitente | 14. Entrada en vigor |
| 4. Transmisión de los documentos | 15. Denuncia |
| 5. Transmisión de sentencias y otros actos judiciales | 16. Solución de controversias |
| 6. Funciones de la Institución Intermediaria | 17. Reservas |
| 7. Exhortos | 18. Reciprocidad |
| 8. Modificación de decisiones judiciales | 19. Notificaciones del Secretario General |
| 9. Exenciones y facilidades | 20. Revisión |
| 10. Transferencias de fondos | 21. Idiomas y depósito de la Convención |
| 11. Cláusula relativa a los Estados federales | |

2. CONVENCIÓN SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO, LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO Y EL REGISTRO DE LOS MATRIMONIOS²⁴⁰

ONU, NUEVA YORK, EUA, 10 DIC 1962, ADHESIÓN: 22 FEBRERO 1983, VIGOR EN MÉXICO: 23 MAYO 1983
INSTRUMENTO DE ADHESIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE: MIGUEL DE LA MADRID HURTADO

Consta de preámbulo y 10 artículos. En el preámbulo establece la abolición total del matrimonio en la niñez, al mencionar que “los Estados deben adoptar todas las disposiciones adecuadas con objeto de abolir...el matrimonio de los niños y la práctica de los esponsales de las jóvenes antes de la edad núbil²⁴¹, estableciendo con tal fin las penas que fueren del caso y creando un registro civil o de otra clase para la inscripción de todos los matrimonios”. En el Art. 2 menciona que “Los estados parte en la presente Convención adoptarán las medidas legislativas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio.”

En México, el Código Civil Federal (última reforma DOF 13-04-2007)²⁴², establece como edad mínima para contraer matrimonio los 16 años para el hombre y los 14 años para la mujer. Según lo establecido por el Art. 140 sobre la celebración de esponsales²⁴³ y lo mencionado por el Art. 148 al respecto la concesión de dispensas:

236 Asamblea General de la ONU, Resolución 44/82 del 08 de diciembre de 1989, según la Resolución 46/92 del 16 de diciembre de 1991 en la que se establece la preparación y celebración del Año Internacional de la Familia. Vid. <http://daccessdds.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/588/45/IMG/NR058845.pdf?OpenElement>

237 A partir de entonces la ONU promueve la observancia del Día Internacional de la Familia cada 15 de mayo. En México por decreto publicado en el DOF el 02 de marzo de 1996, el Día Nacional de la Familia se celebra el primer domingo de marzo de cada año. Vid. http://www.normateca.gob.mx///Archivos/32_D_898_03-03-2006.pdf

238 José Antonio Reig Plá, *Identidad cristiana del matrimonio y de la familia. Temario para las reuniones de matrimonios. 1*, España, Delegación Episcopal de Pastoral Familiar Valencia, EDICEP-Librería Parroquial de Clavería, 1990, 2a. ed., pp. 67-80.

239 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derecho%20Internacional2/TD22.pdf>

240 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%202022.pdf>

241 “Dícese de la persona que está en edad de contraer matrimonio, y más propiamente de la mujer”, según Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, Madrid, Real Academia Española, 1999, reimp. 21ª. ed., Tomo II, p. 1451. Y la definición de María Moliner, *Diccionario de Uso del Español*, [CD-ROM], Gredós, Madrid, 2004, 2ª. ed., 5ª. reimp., Versión 2.0, como adjetivo “Aplicado a personas, particularmente mujeres, y a su edad, en edad apta ya para contraer matrimonio”. Lo cual hace alusión a la fertilidad en el desarrollo fisiológico de las personas.

242 http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1226_18-04-2007.pdf

“Artículo 148.- Para contraer matrimonio el hombre necesita haber cumplido dieciséis años y la mujer catorce. El Jefe del Departamento del Distrito Federal o los Delegados según el caso, pueden conceder dispensas de edad por causas graves y justificadas.”

Y de igual forma, como impedimento para celebrar el contrato de matrimonio, el Art. 156, fracción I del Código Civil Federal establece la falta de edad requerida por la ley, pero con la salvedad de que no haya sido dispensada.²⁴⁴

El instrumento internacional afín con esta convención es la siguiente recomendación:

3. RECOMENDACIÓN SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO, LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO Y EL REGISTRO DE LOS MATRIMONIOS²⁴⁵

ASAMBLEA GENERAL ONU, 01 NOVIEMBRE 1965, RESOLUCIÓN 2018 (XX)

Al año de haber entrado en vigor internacional y dos de haberse adoptado la Convención respectiva, las Naciones Unidas recomiendan a los Estados Miembros que aún no hayan adoptado disposiciones legislativas o de otro orden en este sentido, hagan lo necesario con arreglo a su procedimiento constitucional y a sus prácticas tradicionales y religiosas, para adoptar las disposiciones legislativas o de otro orden que sean indispensables para hacer efectivos tres principios básicos:

“Principio I

a) No podrá contraerse legalmente matrimonio sin el pleno y libre consentimiento de ambos contrayentes, expresado por éstos en persona, después de la debida publicidad, ante la autoridad competente para formalizar el matrimonio, y testigos, de acuerdo con la ley.

b) Sólo se permitirá el matrimonio por poder cuando las autoridades competentes estén convencidas de que cada una de las partes ha expresado su pleno y libre consentimiento ante una autoridad competente, en presencia de testigos y del modo prescrito por la ley, sin haberlo retirado posteriormente.

Principio II

Los Estados Miembros adoptarán las medidas legislativas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio, la cual en ningún caso podrá ser inferior a los quince años; no podrán contraer legalmente matrimonio las personas que no hayan cumplido esa edad, salvo que la autoridad competente, por causas justificadas y en interés de los contrayentes, dispense del requisito de la edad.

Principio III

1. Todo matrimonio deberá ser inscrito por la autoridad competente en un registro oficial destinado al efecto;
2. Recomienda que los Estados Miembros, cuanto antes, y de ser posible dentro de los dieciocho meses siguientes a la fecha de su aprobación, sometan la Recomendación sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, contenida en la presente resolución, a las autoridades competentes para adoptar medidas legislativas o de otro orden;
3. Recomienda que los Estados Miembros, a la mayor brevedad posible después de adoptadas las disposiciones a que se hace referencia en el párrafo 2 de este documento, informen al Secretario General de las medidas que hayan tomado con arreglo a la presente Recomendación para someter ésta a la autoridad o autoridades competentes, dándole a conocer cuáles son esas autoridades;
4. Recomienda asimismo que los Estados Miembros presenten al Secretario General después de transcurridos tres años, y en adelante cada cinco años, un informe acerca de su legislación y prácticas en las materias que son objeto de la presente Recomendación, en el cual se indicarán la medida en que se hayan hecho efectivas o tengan el propósito de hacer efectivas las disposiciones de la Recomendación y las modificaciones que hayan estimado o estimen necesarias para adaptar o aplicar la Recomendación;
5. Pide al Secretario General que prepare para la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer un documento que contenga los informes recibidos de los gobiernos sobre los métodos para poner en práctica los tres principios básicos de la presente Recomendación;
6. Invita a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que examine los informes recibidos de los Estados Miembros en cumplimiento de la presente Recomendación, e informe al respecto al Consejo Económico y Social, formulando las recomendaciones que estime oportunas.”

243 En México, según lo establece el Código Civil Federal, “Artículo 139. La promesa de matrimonio que se hace por escrito y es aceptada, constituye los esponsales.”

244 Otros artículos establecidos en el Código Civil Federal relacionados los derechos y obligaciones en México de los menores de edad y el contrato del matrimonio son Art. 173, Art. 181, Art. 187, Art. 209, Art. 229, Art. 237 y Art. 272.

245 http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/64_sp.htm

4. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES²⁴⁶

OIT, NUEVA YORK, EUA, 18 DICIEMBRE 1990, RATIFICACION: 08 MARZO 1999, VIGOR EN MEXICO: 01 JULIO 2003.

INSTRUMENTO DE ADHESION FIRMADO POR EL PRESIDENTE: ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON

Al ratificar la Convención, el Gobierno de México formuló la declaración y reserva siguientes:

DECLARACION INTERPRETATIVA

“Al ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reafirma su voluntad política de lograr la protección internacional de los derechos de todos los trabajadores migratorios, de acuerdo con lo dispuesto por este instrumento internacional. Todas las disposiciones de esta Convención se aplicarán de conformidad con su legislación nacional”

RESERVA

“El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos hace reserva expresa respecto del párrafo 4 del Artículo 22 de esta Convención, exclusivamente por lo que se refiere a la aplicación del artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 125 de la Ley General de Población.”

Establece los estándares mínimos que los Estados partes deben de aplicar a los trabajadores migrantes y sus familias, independientemente de su status migratorio. Consta de 93 artículos distribuidos en IX Partes:

- I. Alcance y definiciones
- II. No discriminación en el reconocimiento de derechos
- III. Derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
- IV. Otros derechos de los trabajadores migratorios y sus familiares que estén documentados o se encuentren en situación regular
- V. Disposiciones aplicables a categorías particulares de trabajadores migratorios y sus familiares
- VI. Promoción de condiciones satisfactorias, equitativas, dignas y lícitas en relación con la migración internacional de los trabajadores y sus familiares
- VII. Aplicación de la Convención
- VIII. Disposiciones generales
- IX. Disposiciones finales

En el Art. 4 refiere el término “familiares” a “las personas casadas con trabajadores migratorios o que mantengan con ellos una relación que, de conformidad con el derecho aplicable, produzca efectos equivalentes al matrimonio, así como a los hijos a su cargo y a otras personas a su cargo reconocidas como familiares por la legislación aplicable o por acuerdos bilaterales o multilaterales aplicables entre los Estados de que se trate”.

Es uno de los instrumentos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos que establece un comité con el fin de observar la aplicación, el *Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores, migratorios y de sus familiares*, establecido de acuerdo a la Parte VIII Aplicación de la Convención, Art. 72. México elaboró un reporte inicial ante el Comité para la Quinta sesión del 30 de octubre al 03 de noviembre de 2006.²⁴⁷ En diciembre de 2005, la red denominada Foro de Migraciones formada en marzo de 2001 e integrada por más de 40 organizaciones civiles, académicos y activistas en el campo de la migración presentaron un informe alternativo ante el Comité de la aplicación de la Convención en México.²⁴⁸

5. DECLARACION SOBRE EL FOMENTO ENTRE LA JUVENTUD DE LOS IDEALES DE LA PAZ, RESPETO MUTUO Y COMPRESION ENTRE LOS PUEBLOS²⁴⁹

ASAMBLEA GENERAL ONU, 07 DICIEMBRE 1965, RESOLUCION 2037 (XX)

Expresa un llamamiento a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales y a los movimientos de juventudes para que reconozcan los seis principios siguientes:

“PRINCIPIO I

La juventud debe ser educada en el espíritu de la paz, la justicia, la libertad, el respeto y la comprensión mutuos, a fin de promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones, el progreso económico y social, el desarme y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

PRINCIPIO II

Todos los medios de educación, entre los que cuenta como elemento de suma importancia la orientación dada por los padres o la familia, y todos los medios de enseñanza y de información destinados a la juventud, deben

246 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2015.pdf>

247 *Vid.* <http://www.ohchr.org/english/bodies/cmw/cmws05.htm>

248 *Vid.* http://www.derechosinfancia.org.mx/Documentos/informe_migraciones_sombra.pdf

249 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2014.pdf>

fomentar entre los jóvenes los ideales de paz, humanismo, libertad y solidaridad internacionales, y todos los demás ideales que contribuyan al acercamiento de los pueblos, y deben darles a conocer la misión confiada a las Naciones Unidas como medio de preservar y mantener la paz y promover la comprensión y la cooperación internacionales.

PRINCIPIO III

Los jóvenes deben ser educados en el espíritu de la dignidad y la igualdad de todos los hombres, sin distinción alguna por motivos de raza, color, origen étnico o creencia, y en el respeto de los derechos humanos fundamentales y del derecho de los pueblos a la libre determinación.

PRINCIPIO IV

Los intercambios, los viajes, el turismo, las reuniones, el estudio de los idiomas extranjeros, el hermanamiento de ciudades y universidades sin discriminación y otras actividades análogas, deben estimularse y facilitarse entre los jóvenes de todos los países con objeto de acercarlos en las actividades educativas, culturales y deportivas, conforme al espíritu de la presente Declaración.

PRINCIPIO V

Las asociaciones de jóvenes en el plano nacional e internacional deben ser estimuladas a fomentar los propósitos de las Naciones Unidas, en particular la paz y la seguridad internacionales, las relaciones amistosas entre las naciones basadas en el respeto de la igualdad soberana de los Estados y la abolición definitiva del colonialismo y de la discriminación racial y de otras violaciones de los derechos humanos.

De conformidad con la presente Declaración, las organizaciones juveniles deben tomar todas las medidas apropiadas, dentro de sus respectivas esferas de actividad, para aportar su contribución, sin discriminación alguna, a la obra de educar a la generación joven en consonancia con esos ideales.

Tales organizaciones, de acuerdo con el principio de la libertad de asociación, deben fomentar el libre intercambio de ideas dentro del espíritu de los principios de la presente Declaración y de los propósitos de las Naciones Unidas, tal como se enuncian en la Carta.

Todas las organizaciones juveniles deben ajustarse a los principios enunciados en esta Declaración.

PRINCIPIO VI

La educación de los jóvenes debe tener como una de sus metas principales el desarrollo de todas sus facultades, la formación de personas dotadas de altas cualidades morales, profundamente apegadas a los nobles ideales de paz, libertad, dignidad e igualdad para todos y penetradas de respeto y amor para con el hombre y su obra creadora. A este respecto corresponde a la familia un papel importante.

La nueva generación debe adquirir conciencia de las responsabilidades que habrá de asumir en un mundo que estará llamada a dirigir, y estar animada de confianza en el porvenir venturoso de la humanidad.”

6. DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS SOCIALES Y JURÍDICOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS, CON PARTICULAR REFERENCIA A LA ADOPCIÓN Y LA COLOCACIÓN EN HOGARES DE GUARDA, EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL²⁵⁰

ASAMBLEA GENERAL ONU, 03 DICIEMBRE 1986, RESOLUCIÓN 41/85

La estructura del instrumento consta de 24 artículos aglutinados en tres principios:

| PRINCIPIOS | ARTÍCULOS | ESTABLECE |
|------------|-----------|--|
| A. | 1-9 | BIENESTAR GENERAL DE LA FAMILIA Y DEL NIÑO |
| B. | 10-12 | COLOCACIÓN EN HOGARES DE GUARDA |
| C. | 13-24 | ADOPCIÓN |

“A. BIENESTAR GENERAL DE LA FAMILIA Y DEL NIÑO

ARTÍCULO 1

Todos los Estados deben dar alta prioridad al bienestar de la familia y del niño.

ARTÍCULO 2

El bienestar del niño depende del bienestar de la familia.

ARTÍCULO 3

Como primera prioridad, el niño ha de ser cuidado por sus propios padres.

ARTÍCULO 4

Cuando los propios padres del niño no puedan ocuparse de él o sus cuidados sean inapropiados, debe considerarse la posibilidad de que el cuidado quede a cargo de otros familiares de los padres del niño, otra familia sustitutiva -- adoptiva o de guarda -- o en caso necesario, una institución apropiada.

ARTÍCULO 5

En todas las cuestiones relativas al cuidado de un niño por personas distintas de sus propios padres, los intereses del niño, en particular su necesidad de recibir afecto y su derecho a la seguridad y al cuidado continuado, deben ser la consideración fundamental.

²⁵⁰ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2030.pdf>

ARTÍCULO 6

Los encargados de los procedimientos de adopción y de colocación en hogares de guarda deberán haber recibido capacitación profesional u otro tipo de capacitación apropiada.

ARTÍCULO 7

Los gobiernos deberán determinar si sus servicios nacionales de bienestar del niño son suficientes y considerar la posibilidad de adoptar medidas adecuadas.

ARTÍCULO 8

En todo momento el niño deberá tener nombre, nacionalidad y representante legal. El niño, al ser adoptado, colocado en un hogar de guarda o quedar sometido a otro régimen, no deberá ser privado de su nombre, su nacionalidad o su representante legal a menos que con ello adquiera otro nombre, otra nacionalidad u otro representante legal.

ARTÍCULO 9

Los encargados de la atención del niño deberán reconocer la necesidad del niño adoptivo o del niño colocado en un hogar de guarda de conocer sus antecedentes a menos que ello sea contrario a los intereses del niño.

B. COLOCACIÓN EN HOGARES DE GUARDA**ARTÍCULO 10**

La colocación de los niños en hogares de guarda deberá reglamentarse por ley.

ARTÍCULO 11

Pese a que la colocación de niños en hogares de guarda tiene carácter temporal, puede continuar, de ser necesario, hasta la edad adulta, pero no deberá excluir la posibilidad de restitución a la propia familia ni de adopción antes de ese momento.

ARTÍCULO 12

En todas las cuestiones relativas a la colocación de niños en hogares de guarda deberán tener participación adecuada la futura familia de guarda y, según proceda, el niño y sus propios padres. Una autoridad u oficina competente deberá encargarse de la supervisión para velar por el bienestar del niño.

C. ADOPCIÓN**ARTÍCULO 13**

El objetivo fundamental de la adopción consiste en que el niño que no pueda ser cuidado por sus propios padres tenga una familia permanente.

ARTÍCULO 14

Al considerar distintas posibilidades de adopción, los encargados de la colocación deberán elegir el medio más adecuado para el niño.

ARTÍCULO 15

Los propios padres del niño y los futuros padres adoptivos y, cuando proceda, el niño, deberán disponer de tiempo suficiente y asesoramiento adecuado para llegar cuanto antes a una decisión respecto del futuro del niño.

ARTÍCULO 16

Antes de la adopción, los servicios u organismos de bienestar del niño deberán observar la relación entre el niño que vaya a ser adoptado y los futuros padres adoptivos. La legislación deberá asegurar que el niño sea reconocido legalmente como miembro de la familia adoptiva y que goce de todos los derechos pertinentes a su condición de tal.

ARTÍCULO 17

Cuando no sea factible colocar a un niño en un hogar de guarda o darlo en adopción a una familia adoptiva, o cuando el niño no pueda ser cuidado adecuadamente en su país de origen, podrá considerarse la adopción en otro país como forma alternativa de proporcionarle una familia.

ARTÍCULO 18

Los gobiernos deberán establecer políticas, legislación y una supervisión eficaz, respecto de la protección de los niños que sean adoptados en otros países. Si las circunstancias lo permiten, la adopción en otros países sólo deberá realizarse cuando se hayan establecido esas medidas en los Estados de que se trate.

ARTÍCULO 19

Se deberán establecer políticas y promulgar leyes, cuando fuere necesario, que prohíban el secuestro o cualquier otro acto encaminado a la colocación ilícita de niños.

ARTÍCULO 20

Por regla general, la adopción en otro país deberá efectuarse por conducto de los organismos o autoridades competentes y deberán aplicarse las mismas salvaguardias y normas existentes respecto de las adopciones en el país de origen. En ningún caso la colocación deberá tener como resultado beneficios financieros indebidos para quienes participen en ella.

ARTÍCULO 21

En los casos de adopción en otro país que se tramiten por conducto de personas que actúen como agentes de los probables padres de adopción, se tomarán precauciones especiales para proteger los intereses jurídicos y sociales del niño.

ARTÍCULO 22

No se considerará adopción alguna en otro país sin establecer antes que el niño puede legalmente ser adoptado y que se cuenta con los documentos pertinentes necesarios para completar el trámite de adopción, tales como el consentimiento de las autoridades competentes. También deberá establecerse que el niño podrá inmigrar al país de los futuros padres adoptivos, unirse a ellos y adquirir su nacionalidad.

ARTÍCULO 23

En los casos de adopción en otro país, por regla general, deberá asegurarse la validez legal de la adopción en los dos países de que se trate.

ARTÍCULO 24

Si la nacionalidad del niño difiere de la de los futuros padres adoptivos, se sopesará debidamente tanto la legislación del Estado de que es nacional el niño como la del Estado de que son nacionales los probables padres adoptivos. A este respecto, se tendrán debidamente en cuenta la formación cultural y religiosa del niño, así como sus intereses.”

7. DECLARACIÓN SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS GENERACIONES ACTUALES PARA CON LAS GENERACIONES FUTURAS²⁵¹
CONFERENCIA GENERAL UNESCO, 12 NOVIEMBRE 1997

Fue aprobada por Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 29ª reunión celebrada en París del 21 de octubre al 12 de noviembre de 1997. Consta de los siguientes 12 artículos:

| ARTÍCULO | ESTABLECE |
|-------------|---|
| Artículo 1 | Necesidades e intereses de las generaciones futuras |
| Artículo 2 | Libertad de elección |
| Artículo 3 | Mantenimiento y perpetuación de la humanidad |
| Artículo 4 | Preservación de la vida en la Tierra |
| Artículo 5 | Protección del medio ambiente |
| Artículo 6 | Genoma humano y diversidad biológica |
| Artículo 7 | Diversidad cultural y patrimonio cultural |
| Artículo 8 | Patrimonio común de la humanidad |
| Artículo 9 | Paz |
| Artículo 10 | Desarrollo y educación |
| Artículo 11 | No discriminación |
| Artículo 12 | Aplicación |

Retoma los principales instrumentos sobre derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos la Carta de la ONU, la Declaración Universal y los dos Pactos de Derechos, así como la Convención sobre los Derechos del Niño y todas aquellas relacionadas con la protección del medio ambiente. Expresa a grandes rasgos los desafíos que plantea el presente milenio sobre el riesgo que corren las generaciones futuras ante el peligro de la existencia de la humanidad y el medio ambiente. Menciona como puntos importantes que las decisiones y medidas tomadas deben de resolverse en beneficio de las generaciones presentes y futuras sobre los problemas actuales entre las que menciona son la pobreza, el subdesarrollo tecnológico y material, el desempleo, la exclusión, la discriminación y las amenazas al medio ambiente.

²⁵¹ http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13178&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

3) MUJERES

Los tratados celebrados por México relacionados con el tema de Mujeres son 15, más una enmienda y tres protocolos añadidos a convenciones y una recomendación vinculada a un convenio con la OIT Y las Naciones Unidas han emitido cuatro declaraciones relacionadas, se muestran en el Anexo III, cuadros 1.8, 1.9 y cuadro resumen 1.17, que introducimos en este apartado también.

Naciones Unidas:

1. CONVENCIÓN SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA²⁵²

ONU, NUEVA YORK, EUA, 20 FEBRERO 1957, ADHESIÓN: 04 ABRIL 1979, VIGOR EN MÉXICO: 03 JULIO 1979
INSTRUMENTO DE ADHESIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE: JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

Consta de 12 artículos, estableciendo del Art. 1 al 3 que “ni la celebración ni la disolución del matrimonio entre nacionales y extranjeros, ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio podrán afectar automáticamente a la nacionalidad de la mujer”. Así también que “el hecho de que uno de sus nacionales adquiera voluntariamente la nacionalidad de otro Estado o el de que renuncie a su nacionalidad no impedirá que la cónyuge conserve la nacionalidad que posee”. Y por último, los Estados contratantes convienen en que: “una mujer extranjera casada con uno de sus nacionales podrá adquirir, si lo solicita, la nacionalidad del marido, mediante un procedimiento especial de naturalización privilegiada, con sujeción a las limitaciones que puedan imponerse por razones de seguridad y de interés público”. Y que “la presente Convención no podrá interpretarse en el sentido de que afecte a la legislación o la práctica judicial que permita a la mujer extranjera de uno de sus nacionales adquirir de pleno derecho, si lo solicita, la nacionalidad del marido.”

2. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER²⁵³

ONU, NUEVA YORK, EUA, 31 MARZO 1953, RATIFICACIÓN: 23 MARZO 1981, VIGOR EN MÉXICO: 21 JUNIO 1981
INSTRUMENTO DE ADHESIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE: JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

Fue ratificada 27 años después de la entrada en vigor, pues el Senado la aprobó el 18 de diciembre de 1980 y el decreto de promulgación apareció el año siguiente, para entrar en vigor dos meses después. Consta de XI Artículos, en los tres primeros establece la igualdad de condiciones de las mujeres con los hombres sin discriminación alguna y que las mujeres podrán ser elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional así como el derecho de las mujeres a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas.

3. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER²⁵⁴

➤ ENMIENDA AL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER²⁵⁵

ONU, NUEVA YORK, EUA, 18 DICIEMBRE 1979, RATIFICACIÓN: 23 MARZO 1981, VIGOR EN MÉXICO: 03 SEPTIEMBRE 1981
INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE: JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

➤ PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER²⁵⁶

ONU, NUEVA YORK, EUA, 06 OCTUBRE 1999, RATIFICACIÓN: 15 MARZO 2002, VIGOR EN MÉXICO: 15 JUNIO 2002
INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE: VICENTE FOX QUESADA

Consta de 30 artículos divididos en VI Partes. La Convención es vigilada para su implementación por el *Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer*. A México se han realizado observaciones el 23 de agosto de 2002, el 27 de enero de 2005 sobre la situación en Ciudad Juárez, Chihuahua y el último el 26 de agosto de 2006.

252 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2029.pdf>

253 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2032%20BIS.pdf>

254 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2026.pdf>

255 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2026%20A.pdf>

256 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2026%20B.pdf>

Esquema 3.10
Instrumentos Internacionales relacionados con Mujeres

| ONU | OEA | OIT |
|--|---|--|
| TRATADOS MULTILATERALES | | |
| 1. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada 2. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer 3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer ²⁵⁷ > Enmienda al Párrafo 1 del Artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer > Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer 4. Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1904, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949 (Abrogado) 5. Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1910, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949 (Abrogado) 6. Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores ²⁵⁸ > Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores del 30 de Septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, del 11 de octubre de 1933 ²⁵⁹ 7. Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad ²⁶⁰ 8. Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena 9. Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional > Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional | 10. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer 11. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Cíviles a la Mujer 12. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer 13. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará" | 14. Convenio Internacional del Trabajo No. 45 relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de toda clase de Minas 15. Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor > Recomendación No. 90 sobre Igualdad de Remuneración, 1951 |
| DECLARACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS | | |
| | 1. Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer 2. Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado 3. Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales ²⁶¹ 4. Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

²⁵⁷ Es vigilada para su implementación por el Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer.

²⁵⁸ Tanto la Convención como su Protocolo fueron abrogados por el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950. Sin embargo, sigue rigiendo en las relaciones de México con los Estados que no son Parte del Convenio del 21 de marzo de 1950.

²⁵⁹ Fue abrogado por el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950. Sin embargo, sigue rigiendo en las relaciones de México con los Estados que no son Parte del Convenio del 21 de marzo de 1950.

²⁶⁰ Las disposiciones de la Convención del 21 de marzo de 1950, de la que México es Parte, para la supresión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena reemplaza, entre las Partes, las disposiciones de la presente Convención. La Convención del 11 de octubre de 1933, se encuentra en vigor únicamente entre México y los Estados que no son Partes de la Convención del 21 de marzo de 1950.

²⁶¹ Previa a esta declaración se llevó a cabo del 19 de junio al 02 de julio de 1975, la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en México, D. F., año por cierto establecido por la ONU para tal celebración y durante esa reunión se emitió la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su contribución al desarrollo y a la paz.

4. CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA REPRESION DE LA TRATA DE MUJERES Y MENORES²⁶²

ONU, GINEBRA, SUIZA, 30 SEPTIEMBRE 1921, ADHESION: 10 MAYO 1932, VIGOR EN MEXICO: 21 MAYO 1956

- PROTOCOLO QUE MODIFICA EL CONVENIO PARA LA REPRESION DE LA TRATA DE MUJERES Y MENORES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1921 Y EL CONVENIO PARA LA REPRESION DE LA TRATA DE MUJERES MAYORES DE EDAD, DEL 11 DE OCTUBRE DE 1933²⁶³
ONU, LAKE SUCCESS, EUA, 12 NOVIEMBRE 1947, RATIFICACION: 17 AGOSTO 1949, VIGOR EN MEXICO: 12 NOVIEMBRE 1947

Según lo mencionado en la ficha de la SRE, tanto la Convención como su Protocolo fueron abrogados por el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950. Sin embargo, sigue rigiendo en las relaciones de México con los Estados que no son Parte del Convenio del 21 de marzo de 1950.

5. CONVENCION INTERNACIONAL RELATIVA A LA REPRESION DE LA TRATA DE MUJERES MAYORES DE EDAD²⁶⁴

ONU, GINEBRA, SUIZA, 11 OCTUBRE 1933, ADHESION: 03 MAYO 1938, VIGOR EN MEXICO: 02 DE JULIO DE 1938

La SRE menciona que “Las disposiciones de la Convención del 21 de marzo de 1950, de la que México es Parte, para la supresión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena reemplaza, entre las Partes, las disposiciones de la presente Convención. La Convención del 11 de octubre de 1933, se encuentra en vigor únicamente entre México y los Estados que no son Partes de la Convención del 21 de marzo de 1950.”

6. CONVENCION PARA LA REPRESION DE LA TRATA DE PERSONAS Y DE LA EXPLOTACION DE LA PROSTITUCION AJENA Y PROTOCOLO FINAL²⁶⁵

ONU, LAKE SUCCESS, NUEVA YORK, EUA, 21 MARZO 1950, ADHESION: 21 FEBRERO 1956, VIGOR EN MEXICO: 21 AGOSTO 1956

Entró en vigor internacional el 25 de julio de 1951 y cinco años después en México, pues el 29 de diciembre de 1954 fue aprobada por el Senado y la aprobación se publicó el 28 de febrero de 1955. El decreto de promulgación se publicó una vez hecha la adhesión de México el 19 de junio de 1956.

Esta convención abrogó a los anteriores convenciones: Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores con su respectivo protocolo del 30 de septiembre de 1921 así como la Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad del 11 de octubre de 1933. No obstante, menciona que en lo relativo a la represión de la trata de mujeres y niños son vigentes los siguientes instrumentos:

- 1) Acuerdo internacional del 18 de mayo de 1904 para la represión de la trata de blancas, modificado por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 1948
- 2) Convenio internacional del 4 de mayo de 1910 para la represión de la trata de blancas, modificado por el precitado Protocolo
- 3) Convenio internacional del 30 de septiembre de 1921 para la represión de la trata de mujeres y niños, modificado por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1947
- 4) Convenio internacional del 11 de octubre de 1933 para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, modificado por el precitado Protocolo.

Consta de Preámbulo y 28 artículos. El protocolo final menciona que

“Nada en el presente Convenio podrá interpretarse en perjuicio de cualquier legislación que, para la aplicación de las disposiciones encaminadas a obtener la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, prevea condiciones más severas que las estipuladas por el presente Convenio. Las disposiciones de los artículos 23 a 26 inclusive del Convenio se aplicarán a este Protocolo.”

7. CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

- PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL²⁶⁶
ONU, NUEVA YORK, EUA, 15 NOVIEMBRE 2000, RATIFICACION: 04 MARZO 2003, VIGOR EN MEXICO: 25 DICIEMBRE 2003
INSTRUMENTO DE RATIFICACION FIRMADO POR EL PRESIDENTE: VICENTE FOX QUESADA

²⁶² <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2012.pdf>

²⁶³ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2013%20A.pdf>

²⁶⁴ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2013.pdf>

²⁶⁵ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2057.pdf>

²⁶⁶ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/ Penal/OE4QUATER.pdf>

Este protocolo, también conocido como Protocolo de Palermo, entró en vigor internacional el mismo día que en México. Fue firmado al mes de haberse adoptado el 13 de diciembre de 2000 y ratificado tres años después, ya que la aprobación del Senado fue el 22 de octubre de 2002, la cual se publicó el 27 de noviembre del mismo año. El decreto de promulgación se publicó el 10 de abril de 2003.

Consta de 20 Artículos distribuidos en 4 partes:

| I. Disposiciones generales | II. Protección de las víctimas de la trata de personas | III. Medidas de prevención, cooperación y otras medidas | IV. Disposiciones finales |
|--|---|---|--|
| ARTÍCULO 1 Relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional | ARTÍCULO 6 Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas | ARTÍCULO 9 Prevención de la trata de personas | ARTÍCULO 14 Cláusula de salvaguardia |
| ARTÍCULO 2 Finalidad | ARTÍCULO 7 Régimen aplicable a las víctimas de la trata de personas en el Estado receptor | ARTÍCULO 10 Intercambio de información y capacitación | Artículo 15 Solución de controversias |
| ARTÍCULO 3 Definiciones | ARTÍCULO 7 Régimen aplicable a las víctimas de la trata de personas en el Estado receptor | ARTÍCULO 11 Medidas fronterizas | ARTÍCULO 16 Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión |
| ARTÍCULO 4 Ámbito de aplicación | ARTÍCULO 7 Régimen aplicable a las víctimas de la trata de personas en el Estado receptor | ARTÍCULO 11 Medidas fronterizas | ARTÍCULO 17 Entrada en vigor |
| ARTÍCULO 5 Penalización | | ARTÍCULO 13 Legitimidad y validez de los documentos | ARTÍCULO 18 Enmienda |
| | | | ARTÍCULO 19 Denuncia |
| | | | ARTÍCULO 20 Depositario e idiomas |

Las cuatro declaraciones de las Naciones Unidas relacionadas con el tema de Mujeres son:

- 1. DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER**²⁶⁷
ASAMBLEA GENERAL ONU, 07 NOVIEMBRE 1967, RESOLUCIÓN 2263 (XXII)

Consta de 11 artículos, de los que se retomaron para la Convención sobre el tema.

- 2. DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MUJER Y EL NIÑO EN ESTADOS DE EMERGENCIA O DE CONFLICTO ARMADO**²⁶⁸
ASAMBLEA GENERAL ONU, 14 DICIEMBRE 1974, RESOLUCIÓN 3318 (XXIX)

A través de 6 puntos establece las medidas de protección que deberán de tomarse en cuenta.

- 3. DECLARACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONALES**²⁶⁹
ASAMBLEA GENERAL ONU, 03 DICIEMBRE 1982, RESOLUCIÓN 37/63

- 4. DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**²⁷⁰
ASAMBLEA GENERAL ONU, 20 DICIEMBRE 1993, RESOLUCIÓN 48/104

Se promulgó un año antes de la Convención de Belém Do Pará.

Organización Internacional del Trabajo (OIT).

- 1. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 45 RELATIVO AL EMPLEO DE LAS MUJERES EN LOS TRABAJOS SUBTERRÁNEOS DE TODA CLASE DE MINAS**²⁷¹
OIT, GINEBRA, SUIZA, 21 JUNIO 1935, RATIFICACIÓN: 21 FEBRERO 1938, VIGOR EN MÉXICO: 21 FEBRERO DE 1939

La OIT lo tiene en un Status de Situación Provisoria, entró en vigor el 30 de mayo de 1937 y en México dos años después, el Senado lo aprobó el 28 de octubre de 1937, según se publicó el 30 de noviembre de 1937. El 21 de abril de 1938 se decretó su promulgación en el DOF. Consta de 10 artículos, en el Art. 2 establece que "En los trabajos subterráneos de las minas no podrá estar empleada ninguna persona de sexo femenino, sea cual fuere su edad." Y sólo será excepción en los siguientes casos, según lo establece el Art. 3:

267 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2017.pdf>

268 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2020.pdf>

269 <http://daccessdds.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/433/03/IMG/NR043303.pdf?OpenElement>. Previa a esta declaración se llevó a cabo del 19 de junio al 02 de julio de 1975, la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en México, D. F., año por cierto establecido por la ONU para tal celebración y durante esa reunión se emitió la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su contribución al desarrollo y a la paz.

270 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf>

271 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Trabajo/C45.pdf>

- “a) a las mujeres que ocupen un cargo de dirección y no realicen un trabajo manual;
- b) a las mujeres empleadas en servicios de sanidad y en servicios sociales;
- c) a las mujeres que, durante sus estudios, realicen prácticas en la parte subterránea de una mina, a los efectos de la formación profesional;
- d) a cualquier otra mujer que ocasionalmente tenga que bajar a la parte subterránea de una mina, en el ejercicio de una profesión que no sea de carácter manual.”

2. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 100 RELATIVO A LA IGUALDAD DE REMUNERACIÓN ENTRE LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR²⁷²

➤ RECOMENDACIÓN NO. 90 SOBRE IGUALDAD DE REMUNERACIÓN, 1951

OIT, GINEBRA, SUIZA, 29 JUNIO 1951, RATIFICACIÓN: 23 AGOSTO 1952, VIGOR EN MÉXICO: 23 AGOSTO 1953

La OIT lo tiene con Status de Actualizado, entró en vigor internacional y nacional al mismo tiempo. El 30 de diciembre de 1951 fue aprobado por el Senado y se publicó tal aprobación el 26 de junio de 1952. El 09 de octubre de 1952 se publicó en el DOF el decreto promulgatorio.

Consta de 14 artículos, los tres primeros referentes al tema contenido y el resto respecto al trámite del tratado. Establece que habrá igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor sin discriminación en cuanto al sexo. Los miembros deberán de emplear medio adaptados respecto a la fijación de tasas de remuneración a fin de garantizar la aplicación del principio de igualdad entre la mano de obra no importando el sexo. Así también establece de adopción de medidas para promover la evaluación objetiva del empleo. La recomendación abunda y detalla sobre lo establecido en el convenio aplicable al sector público.

Los convenios internacionales del trabajo actualizados sobre protección de la maternidad que no se encuentran ratificados por México son: Convenio (núm. 183) sobre la protección de la maternidad, 2000²⁷³ y Recomendación (núm. 191) sobre la protección de la maternidad, 2000²⁷⁴. De igual forma, el Convenio (núm. 156) sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981²⁷⁵ y su respectiva Recomendación (núm. 165) sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981²⁷⁶. No obstante, su ratificación por México cobra mayor importancia ante el proyecto de Guarderías Infantiles de la actual primera dama.

Organización de Estados Americanos (OEA).

1. CONVENCION SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER²⁷⁷

OEA, MONTEVIDEO, URUGUAY, 26 DIC 1933, RATIFICACIÓN Y VIGOR EN MÉXICO: 27 ENERO 1936

Esta convención está vinculada en su temática con la de la ONU que se adoptó 24 años después sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada. Consta de sólo 5 artículos, en el Art. 1 establece que no se hará distinción alguna, basada en el sexo, en materia de nacionalidad, ni en la legislación ni en la práctica. Esta convención se regirá indefinidamente, según lo establece el Art. 4, el resto de los artículos hablan sobre el procedimiento de vinculación del tratado. Cuenta con la siguiente RESERVA:

El Gobierno de México se reserva el derecho de no aplicar la presente Convención en aquellos casos que estén en oposición con el artículo 20 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización, la cual establece que la mujer extranjera que se case con mexicano, queda naturalizada por virtud de la ley, siempre que tenga o establezca su domicilio dentro del territorio nacional.

272 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2044.pdf>. Cabe mencionar que la fecha que maneja el OJN no coincide con la encontrada en la SRE y con la OIT al respecto de la ratificación de México, por lo que tomamos el documento en PDF pero anotamos que trae la fecha incorrecta.

273 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C183>

274 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R191>

275 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C156>

276 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R165>

277 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2028.pdf>

2. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONCESION DE LOS DERECHOS CIVILES A LA MUJER²⁷⁸

OEA, BOGOTÁ, COLOMBIA, 02 MAYO 1948, RATIFICACION Y VIGOR EN MÉXICO: 11 AGOSTO 1954

Consta de sólo dos artículos, en el Art. 1 Los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre. El otro versa sobre el trámite de firma y ratificación. Con esta convención la comunidad americana equiparó a los hombres y las mujeres en cuanto el ejercicio de los derechos civiles. La VIII Conferencia Internacional Americana declaró en la Resolución XXIII:

- Que la mujer tiene derecho a la igualdad con el hombre en el orden civil;
- Que la Mujer de América, mucho antes de reclamar sus derechos, ha sabido cumplir noblemente todas sus responsabilidades como compañera del hombre;
- Que el principio de la igualdad de derechos humanos de hombres y mujeres está contenido en la Carta de las Naciones Unidas;

3. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONCESION DE LOS DERECHOS POLITICOS A LA MUJER²⁷⁹

OEA, BOGOTÁ, COLOMBIA, 02 MAYO 1948, ADHESION Y VIGOR EN MÉXICO: 24 MARZO DE 1981

México la firmó el mismo día de su adopción, pero en contraste con la anterior, entró en vigor en México 27 años después de haber entrado en vigor internacional el 19 de diciembre de 1954, pues México depositó su adhesión hasta 1981. En México se dio en el contexto de concederle el voto a la mujer en el año de 1953, en el que la mayoría de la Repúblicas Americanas habian concedido derechos civiles y políticos a las mujeres. De igual forma, que con la Convención anterior sobre derechos civiles, ya que ambas se aprobaron en la misma Conferencia, establece en el Art. 1 que:

- Las Altas Partes Contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.

En la Resolución XX de la VIII Conferencia Internacional Americana se declaró: "Que la mujer tiene derecho a igual tratamiento político que el hombre".

4. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, "CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ"²⁸⁰

OEA, BELÉM DO PARÁ, BRASIL, 09 JUNIO 1994, RATIFICACION: 12 NOVIEMBRE 1998, VIGOR EN MÉXICO: 12 DICIEMBRE 1998

INSTRUMENTO DE RATIFICACION FIRMADO POR EL PRESIDENTE: ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN

Consta de 25 artículos divididos en cinco capítulos.

| CAPÍTULOS | ARTÍCULOS |
|--|-----------|
| CAPÍTULO I DEFINICION Y AMBITO DE APLICACION | 1 y 2 |
| CAPÍTULO II DERECHOS PROTEGIDOS | 3-6 |
| CAPÍTULO III DEBERES DE LOS ESTADOS | 7-9 |
| CAPÍTULO IV MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCION | 10-12 |
| CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES | 13-25 |

El Art. 3 establece que: "Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado." Los Estados partes reconocen que la violencia impide y anula el ejercicio de todos los derechos humanos y libertades de la mujer que tanto en el Art. 4 y 5 se mencionan sobre el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y de la protección que le brindan en ese sentido los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos.

De manera particular, el Art. 9 menciona la adopción de las medidas sobre la situación de vulnerabilidad que los Estados Partes tendrán especialmente en cuenta que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. Así también cuando esté embarazada, es discapacitada, sea menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.²⁸¹

Como mecanismos interamericanos de la OEA para la protección de los derechos de las mujeres resalta la Comisión Interamericana de la Mujer.

278 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%209.pdf>. El documento del OJN tiene como fecha de adopción el 30 de abril de 1948, la cual no coincide con la registrada por la OEA y la que tiene registrada la ficha de la SRE el 02 de mayo de 1948. La confusión tal vez se deba a que se adoptó durante la Novena Conferencia Internacional Americana en Bogotá, Colombia del 30 de marzo al 02 de Mayo de 1948.

279 El OJN no cuenta con el documento en PDF por lo que se tomó de la página de la OEA, Comisión Interamericana de Mujeres, <http://www.oas.org/cim/Spanish/ConvencionDerechPolit.htm>

280 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%207.pdf>

281 El subrayado es nuestro.

4) NIÑEZ

Los instrumentos relacionados con el tema de Niñez²⁸² vigentes en México, se muestran en el Anexo III, cuadros 1.10 y cuadro resumen 1.18, el cual reproducimos a continuación. Es importante aclarar que hay otros instrumentos afines que han sido clasificados y analizados bajo el tema de Familia²⁸³ y Mujeres.

Esquema 3.11
Instrumentos internacionales relacionados con Niñez

| ONU | OEA | OIT |
|--|---|--|
| TRATADOS MULTILATERALES | | |
| 1. Convención sobre los Derechos del Niño > Enmienda al Párrafo 2 del Artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño > Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados > Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía 1. Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena 2. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional > Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional | 1. Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores 2. Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores 3. Convención Interamericana Sobre Obligaciones Alimentarias 4. Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores ²⁸⁴ | 1. Convenio Internacional del Trabajo No. 16 relativo al Examen Médico Obligatorio de los Menores empleados a bordo de los Buques (Trabajo Marítimo) 2. Convenio Internacional del Trabajo No. 58 por el que se fija la Edad Mínima de Admisión de los Niños al Trabajo Marítimo (revisado) 3. Convenio Internacional del Trabajo No. 90 relativo al Trabajo Nocturno de los Menores en la Industria (revisado) > Recomendación No. 14 sobre el trabajo nocturno de los menores (agricultura), 1921 4. Convenio Internacional del Trabajo No. 112 relativo a la Edad Mínima de Admisión al Trabajo de los Pescadores 5. Convenio Internacional del Trabajo No. 123 relativo a la Edad Mínima de Admisión al Trabajo Subterráneo en las minas > Recomendación No. 124 sobre la Edad Mínima (Trabajo Subterráneo), 1965 6. Convenio Internacional del Trabajo No. 124 relativo al Examen Médico de los Menores para el empleo en trabajo subterráneos en minas > Recomendación No. 79 sobre el examen médico de aptitud para el empleo de los menores, 1946 7. Recomendación No. 125 sobre las condiciones de empleo de los menores (trabajo subterráneo), 1965 8. Convenio Internacional del Trabajo No. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación > Recomendación No. 190 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 |
| CONFERENCIA DE LA HAYA | | |
| | 1. Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores > Guía de Buenas Prácticas en virtud del Convenio de La Haya del 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores 2. Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional | |
| DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS²⁸⁵ | | |
| 1. Declaración de los Derechos del Niño 2. Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y Plan de Acción para la Aplicación. 3. Un Mundo Apropiado para los Niños. ²⁸⁶ 4. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) 5. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad) 6. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad. | | |
| TRATADOS BILATERALES | | |
| 1. Acuerdo de Sede UNICEF 2. Acta de fundación OIJ | | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

282 Vid. Anexo III, Cuadro sobre Mujeres y Niñez y Cuadros sobre Niñez.

283 Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero; Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, así como la Recomendación respectiva; y Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

284 México tiene pendiente el depósito del instrumento de ratificación ante la OEA.

285 Y también las relacionadas con el tema de Familia: Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos y Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional.

286 Este documento plantea acciones a cumplir al año 2010, ya que la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y Plan de Acción para la Aplicación de 1990 consistieron en acciones planteadas hacia 10 años, que debieron cumplirse al año 2000.

Los organismos internacionales con los cuales México se ha vinculado a través de tratados multilaterales sobre los derechos humanos de la niñez son ONU, OIT, Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (CHDIP) y, a nivel regional, con la OEA. En cuanto a tratados bilaterales se ha firmado el acuerdo sede con UNICEF y el acta de fundación de la Organización Iberoamericana de la Juventud (OIJ).

Naciones Unidas. En lo que respecta al tema de Niñez, la Convención sobre los Derechos del Niño vino a revolucionar la atención y la mirada hacia esta población, sin duda permitió a escala mundial el reconocimiento de los niños y las niñas como seres de derechos y además reconoció su situación de vulnerabilidad. Por otra parte, lo hace peculiar el hecho de que es el tratado de derechos humanos que más ha sido ratificado en la historia ya que a la fecha (junio de 2007) todos los países miembros lo han ratificado (191), excepto Estados Unidos y Somalia.

1. CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO²⁸⁷

ONU, NUEVA YORK, EUA, 20 NOVIEMBRE 1989, RATIFICACIÓN: 21 SEPTIEMBRE 1990, VIGOR EN MÉXICO: 21 OCTUBRE 1990

INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE: CARLOS SALINAS DE GORTARI

Entró en vigor internacional el 02 de septiembre de 1990, un mes antes que en México, fue firmada por México el 26 de enero de 1990 y ratificada nueve meses después el 21 de septiembre de 1990, una vez que fue aprobada por el Senado el 19 de junio de 1990, según publicación en el DOF el día 31 de julio de 1990. El decreto de promulgación se publicó en el DOF el 25 de enero de 1991. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos son de los instrumentos son vigilados en su implementación por el *Comité de los Derechos del Niño*. Cuenta con:

➤ **ENMIENDA AL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 43 DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO²⁸⁸**

ONU, NUEVA YORK, EUA, 12 OCTUBRE 1995, ACEPTACIÓN: 22 SEPTIEMBRE 1997, VIGOR EN MÉXICO: 18 NOVIEMBRE 2002

La enmienda entró en vigencia tanto en México como a nivel internacional el 18 de noviembre de 2002, fecha en que quedó aceptada por dos tercios de los Estados partes (128 de 191).

La Asamblea General, en su resolución 50/155 de 21 de diciembre de 1995, aprobó la enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, sustituyendo la palabra “diez” por la palabra “dieciocho” los miembros integrantes del Comité de vigilancia.

➤ **PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS²⁸⁹**

ONU, NUEVA YORK, EUA, 25 MAYO 2000, RATIFICACIÓN Y VIGOR EN MÉXICO: 15 MARZO 2002

Con 101 países firmantes y 22 que lo han ratificado, entrando en vigor el 12 de febrero de 2002. México lo firmó el 07 de septiembre de 2000, el Senado lo aprobó el 11 de diciembre de 2001, según se publicó el 17 de enero de 2002 y el decreto de promulgación apareció en el DOF el 03 de mayo de 2002. Consta de 13 artículos y al ratificarlo México realizó la siguiente:

DECLARACION INTERPRETATIVA

“El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000 considera que la responsabilidad que pueda derivar para los grupos armados no gubernamentales por el reclutamiento de menores de 18 años de edad o su utilización en hostilidades, corresponde exclusivamente a dichos grupos y no será aplicable al Estado mexicano como tal, el que tendrá la obligación de aplicar, en todo momento, los principios que rigen al derecho internacional humanitario.”

➤ **PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE LOS NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA²⁹⁰**

ONU, NUEVA YORK, EUA, 25 MAYO 2000, RATIFICACIÓN Y VIGOR EN MÉXICO: 15 MARZO 2002

Entró en vigor el 18 de febrero de 2002 y es un instrumento jurídicamente vinculante para 96 países que lo han firmado y 22 que lo han ratificado. México lo firmó el 07 de septiembre de 2000, lo ratificó dos años después. El senado lo aprobó el 10 de diciembre de 2001, según la publicación del 16 de enero de 2002. El decreto de promulgación se publicó en el DOF el 22 de abril de 2002.

287 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TraInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2030.pdf>

288 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TraInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2030%20A.pdf>

289 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TraInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2030%20B.pdf>

290 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TraInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%2030%20C.pdf>

La estructura de la Convención sobre los Derechos del Niño es la siguiente, consta de 54 Artículos en III Partes:

| PARTES | ARTÍCULOS | ESTABLECE |
|--------|-----------|--|
| I | 1-41 | 1. Definición del niño 2. No discriminación 3. Interés superior del niño 4. Dar efectividad a los derechos 5. Orientación de los padres y evolución de las facultades del niño 6. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo 7. Registro del nacimiento y derechos afines 8. Preservación de la identidad 9. Separación del niño de los padres 10. Reunión de la familia 11. Traslados ilícitos y retención ilícita 12. Respeto de las opiniones del niño 13. Derecho a la libertad de expresión 14. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión 15. La libertad de asociación y de reuniones pacíficas 16. La protección de la vida privada 17. Acceso a la información 18. Obligaciones comunes de los padres y asistencia del Estado 19. Protección contra toda forma de violencia 20. Niños privados de su medio familiar 21. La adopción 22. Niños refugiados 23. Derechos del niño impedido 24. La salud y los servicios sanitarios 25. Derecho a un examen periódico del tratamiento 26. La seguridad social 27. Derecho a un nivel de vida adecuado 28. La educación 29. Objetivos de la educación 30. Niños de minorías o de pueblos indígenas 31. Esparcimiento, juego y actividades culturales 32. Explotación económica y trabajo infantil 33. El niño y las drogas 34. La explotación sexual del niño 35. Secuestro, venta y trata de niños 36. Protección contra otras formas de explotación 37. Tortura, tratos degradantes y privación de libertad 38. Los niños y los conflictos armados 39. Recuperación de los niños víctimas 40. Administración de la justicia de menores 41. Respeto de las normas vigentes |
| II | 42-45 | 42. Dar a conocer ampliamente la Convención 43. El Comité de los Derechos del Niño 44. Obligación de los Estados partes de presentar informes 45. Cooperación con las Naciones Unidas y otros organismos |
| III | 46-54 | Otras disposiciones de la Convención |

La Convención y los protocolos cuentan con el Comité sobre los Derechos del Niño, la primera observación del comité fue el 10 de noviembre de 1999 y la última el 02 de junio de 2006.

Esquema 3.12
Acciones a nivel internacional a partir de la Convención

| |
|--|
| <p>20 de noviembre de 1989 Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por las Naciones Unidas <i>Convención sobre los Derechos del Niño</i> La Convención describe los derechos de la infancia y pide a los países que los protejan. Estos derechos incluyen la educación, la protección, la atención de la salud y la supervivencia. En 2002, casi todos los países del mundo habían ratificado la Convención.</p> |
| <p>8 de septiembre de 2000 Adopción de la Declaración del Milenio <i>Objetivos de Desarrollo para el Milenio</i> La Declaración del Milenio es un compromiso hacia el desarrollo, la paz y los derechos humanos. Cerca de 200 dirigentes han aprobado la Declaración y se han comprometido a lograr ocho metas de desarrollo con plazos específicos establecidos en 2015.</p> |
| <p>29-30 de septiembre de 2000 Cumbre Mundial en favor de la Infancia <i>Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño</i> Los gobiernos se reunieron en las Naciones para acordar las medidas, metas y promesas necesarias para asegurar la salud, la educación y la protección contra la guerra y la explotación de los niños y las niñas. Aprobaron una revisión de sus progresos en diez años en una Sesión Especial en favor de la infancia.</p> |
| <p>Abril de 2001 Campaña Decir sí por los niños y las niñas <i>Campaña "Decir sí"</i> El Movimiento Mundial en favor de la Infancia moviliza a todos los ciudadanos de todos los países para cambiar el mundo con los niños y las niñas. La campaña Decir sí por los niños y las niñas aprovecha este recurso, y millones de niños, niñas y adultos en todo el mundo ofrecen su apoyo a diez medidas fundamentales para mejorar la vida de los más pequeños.</p> |
| <p>Mayo de 2001 El Secretario General de las Naciones Unidas presenta el Informe sobre el progreso para la infancia <i>Nosotros los niños</i> El Secretario General de las Naciones Unidas emite un informe sobre los progresos alcanzados en favor de la infancia desde la Cumbre Mundial. En este informe, el Secretario General señala los grandes avances alcanzados y asegura que todavía queda mucho por mejorar.</p> |
| <p>5-7 de mayo de 2002 Foro de la Infancia <i>Un mundo apropiado para nosotros</i> Más de 400 niños y niñas delegados de la Sesión Especial de las Naciones Unidas en favor de la Infancia se prepararon para su participación en este evento. Debatieron las numerosas cuestiones que enfrenta hoy en día la infancia y la manera en que los jóvenes pueden colaborar con los dirigentes mundiales para cambiar las vidas de los niños y las niñas en todo el mundo.</p> |
| <p>8-10 de mayo de 2002 Sesión Especial en favor de la Infancia <i>Un mundo apropiado para los niños</i> Una actividad de seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en la que los gobiernos, las autoridades mundiales, los empresarios, las ONG y los propios niños analizaron los progresos alcanzados desde 1990 y acordaron las próximas medidas para crear un mundo apropiado para la infancia.</p> |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: http://www.unicef.org/voy/spanish/explore/rights/explore_156.html

Entre las declaraciones sobre los derechos humanos de la niñez se encuentran:

1. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO²⁹¹

ASAMBLEA GENERAL ONU, 20 NOVIEMBRE 1959, RESOLUCIÓN 1386 (XIV)

Es la declaración más importante sobre los derechos de la niñez y el punto de referencia para los posteriores tratados relacionados con el tema. Consta de preámbulo y 10 principios:

PRINCIPIO 1

El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

PRINCIPIO 2

El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

PRINCIPIO 3

El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.

PRINCIPIO 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.

PRINCIPIO 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia.

Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

PRINCIPIO 7

El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.

PRINCIPIO 8

El niño debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro.

PRINCIPIO 9

El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

PRINCIPIO 10

El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.”

²⁹¹ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2007.pdf>

2. **DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE LA SUPERVIVENCIA, LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL NIÑO Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA APLICACIÓN**²⁹²
CUMBRE MUNDIAL EN FAVOR DE LA INFANCIA, 30 SEPTIEMBRE 1990
3. **UN MUNDO APROPIADO PARA LOS NIÑOS**²⁹³
ASAMBLEA GENERAL ONU, 10 MAYO 2002, S-27/2

Esquema 3.13
Un Mundo apropiado para los niños
Principios, Objetivos y Plan de Acción

| PRINCIPIOS Y OBJETIVOS | PLAN DE ACCIÓN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES |
|---|---|
| 1. Poner a los niños siempre primero. <i>Intereses superiores de los niños.</i> | 1. Promoción de una vida sana. SALUD |
| 2. Erradicar la pobreza: invertir en la infancia. <i>Eliminar las peores formas de trabajo infantil.</i> | 2. Acceso a una educación de calidad. EDUCACIÓN |
| 3. No permitir que ningún niño quede postergado. <i>Eliminar todas las formas de discriminación contra ellos.</i> | 3. Necesidad de proteger a los niños de los malos tratos, la explotación y la violencia. ABANDONO, NIÑOS EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALMENTE DIFÍCILES |
| 4. Cuidar de todos los niños. | <i>Protección General</i> |
| 5. Educar a todos los niños. | <i>Protección contra los conflictos armados</i> |
| 6. Proteger a los niños de la violencia y la explotación. <i>De todo acto de violencia, maltrato, explotación y discriminación, así como de todas las formas de terrorismo y de toma de rehenes.</i> | <i>Lucha contra el trabajo de los niños</i> |
| 7. Proteger a los niños de la guerra. | <i>Eliminación de la trata y la explotación sexual de los niños</i> |
| 8. Luchar contra el VIH/SIDA. | 4. Lucha contra el VIH/SIDA |
| 9. Escuchar a los niños y asegurar su participación. | |
| 10. Proteger a la Tierra para los niños. | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

México formuló para cumplir con este mandato internacional el Programa de Acción 2002-2010. En acuerdo presidencial se creó el COIA Consejo que sustituyó al anterior.

En lo referente a otros instrumentos clasificados dentro de los Derechos Humanos en la *Administración de Justicia* relacionados con Niñez se encuentran:

1. **REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES (REGLAS DE BEIJING)**²⁹⁴
ASAMBLEA GENERAL ONU, 29 NOVIEMBRE 1985, RESOLUCIÓN 40/33

Se estructuran como sigue:

²⁹² Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Los niños primero. Declaración mundial y plan de acción de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia. Convención sobre los derechos del niño*, New York, UNICEF, Mayo 2000, reimpresión conmemorativa, pp. 1-41.

²⁹³ Información e Hipervínculo tomado de <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/481/81/PDF/N0248181.pdf?OpenElement>. Este instrumento reemplaza a los de la década pasada adoptados en el marco de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

²⁹⁴ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2018.pdf>

PRIMERA PARTE

Principios generales

1. Orientaciones fundamentales
2. Alcance de las Reglas y definiciones utilizadas
3. Ampliación del ámbito de aplicación de las Reglas
4. Mayoría de edad penal
5. Objetivos de la justicia de menores
6. Alcance de las facultades discrecionales
7. Derechos de los menores
8. Protección de la intimidad
9. Cláusulas de salvedad

SEGUNDA PARTE

Investigación y procesamiento

10. Primer contacto
11. Remisión de casos
12. Especialización policial
13. Prisión preventiva

TERCERA PARTE

De la sentencia y la resolución

14. Autoridad competente para dictar sentencia
15. Asesoramiento jurídico y derechos de los padres y tutores
16. Informes sobre investigaciones sociales
17. Principios rectores de la sentencia y la resolución
18. Pluralidad de medidas resolutorias
19. Carácter excepcional del confinamiento en establecimientos penitenciarios
20. Prevención de demoras innecesarias
21. Registros
22. Necesidad de personal especializado y capacitado

CUARTA PARTE

Tratamiento fuera de los establecimientos penitenciarios

23. Ejecución efectiva de la resolución
24. Prestación de asistencia
25. Movilización de voluntarios y otros servicios de carácter comunitario

QUINTA PARTE

Tratamiento en establecimientos penitenciarios

26. Objetivos del tratamiento en establecimientos penitenciarios
27. Aplicación de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos aprobadas por las Naciones Unidas
28. Frecuente y pronta concesión de la libertad condicional
29. Sistemas intermedios

SEXTA PARTE

Investigación, planificación y formulación y evaluación de políticas

30. La investigación como base de la planificación y de la formulación y la evaluación de políticas

2. DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (DIRECTRICES DE RIAD)²⁹⁵
 ASAMBLEA GENERAL ONU, 14 DICIEMBRE 1990, RESOLUCIÓN 45/112

La estructura es la siguiente:

- I. Principios fundamentales
- II. Alcance de las Directrices
- III. Prevención general
- IV. Procesos de socialización
 - A. La familia
 - B. La educación

²⁹⁵ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2003.pdf>

- C. La comunidad
- D. Los medios de comunicación
- V. Política social
- VI. Legislación y administración de la justicia de menores
- VII. Investigación, formulación de normas y coordinación

3. REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD²⁹⁶
 ASAMBLEA GENERAL ONU, 14 DICIEMBRE 1990, RESOLUCIÓN 45/113

Necesario adaptarlas a la actual Ley para el Tratamiento de Menores Infractores.

Se estructuran de la siguiente manera:

- I. Perspectivas fundamentales
- II. Alcance y aplicación de las Reglas
- III. Menores detenidos o en prisión preventiva
- IV. La administración de los centros de menores
 - A. Antecedentes
 - B. Ingreso, registro, desplazamiento y traslado
 - C. Clasificación y asignación
 - D. Medio físico y alojamiento
 - E. Educación, formación profesional y trabajo
 - F. Actividades recreativas
 - G. Religión
 - H. Atención médica
 - I. Notificación de enfermedad, accidente y defunción
 - J. Contactos con la comunidad en general
 - K. Limitaciones de la coerción física y del uso de la fuerza
 - L. Procedimientos disciplinarios
 - M. Inspección y reclamaciones
 - N. Reintegración en la comunidad
 - V. Personal

Respecto al impacto de estos instrumentos sobre la administración de justicia para menores en el ámbito internacional, encontramos la reforma constitucional al Artículo 18 sobre el sistema de justicia para adolescentes.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). Con la OIT, México ha ratificado siete convenios internacionales del trabajo relacionados con la Niñez sobre eliminación del trabajo infantil y la protección de los niños y los menores en el trabajo. Cabe señalar que dentro de la clasificación de esta organización internacional, se ubican ocho instrumentos fundamentales sobre derechos humanos, dos de los cuales México tiene pendiente de ratificar, uno de ellos es el Convenio Núm. 138, el cual consiste en la edad mínima para trabajar.²⁹⁷

Una de las razones de peso por las que México no lo ha ratificado es que implicaría cambiar la Ley Federal del Trabajo la cual establece como edad mínima los 14 años y como edad mínima de 16 años para horas extra y trabajo nocturno industrial o después de las 10 de la noche. El CIT No. 138 establece en su Artículo 3 los 18 años como edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores por su naturaleza o las condiciones en que se realice.

No obstante formula la autorización del empleo a partir de los 16 años siempre y cuando se garantice la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes y sólo podrá permitir el empleo o

²⁹⁶ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/OTROS%2019.pdf>

²⁹⁷ <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C138>. El Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo se adoptó el 26 de junio de 1973 en Ginebra, Suiza, pero entró en vigor tres años después el 19 de junio de 1976. Al 23 de julio de 2007 había sido ratificado por 150 países.

el trabajo a personas de 13 a 15 años en trabajos ligeros, de igual forma que no se perjudique su salud o desarrollo y que no perjudique su asistencia a la escuela y su aprovechamiento en la enseñanza.

Así también no se ha ratificado porque el convenio No. 138 porque éste modifica varios convenios que México ratificó y aunque tienen calidad de superados y revisados al ratificarlo estaría obligado a modificar la edad mínima de acceso al empleo y al trabajo. En caso de que México ratifique el convenio, el trabajo para niños menores de 14 años, según lo establecido por el Artículo 5 de la Ley Federal del Trabajo deberá modificarse a 15 años como mínimo, pues como lo establece la OIT no deberá ser menor de 15 años para los casos enunciados en los siguientes convenios: el Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919; el Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920; el Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921; el Convenio sobre la edad mínima (pañoleros o fogoneros), 1921; el Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937; el Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y el Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965.

Respecto a la protección de los niños y los menores, se ubican los siguientes convenios internacionales del trabajo ratificados por México:

1. **CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 16 RELATIVO AL EXAMEN MÉDICO OBLIGATORIO DE LOS MENORES EMPLEADOS A BORDO DE LOS BUQUES (TRABAJO MARÍTIMO)**²⁹⁸
OIT, GINEBRA, SUIZA, 25 OCTUBRE 1921, RATIFICACIÓN: 09 MARZO 1938, VIGOR EN MÉXICO: 09 MARZO 1938
2. **CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 58 POR EL QUE SE FIJA LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN DE LOS NIÑOS AL TRABAJO MARÍTIMO (REVISADO)**²⁹⁹
OIT, GINEBRA, SUIZA, 24 OCTUBRE 1936, RATIFICACIÓN: 18 JULIO 1952, VIGOR EN MÉXICO: 18 JULIO 1953
3. **CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 90 RELATIVO AL TRABAJO NOCTURNO DE LOS MENORES EN LA INDUSTRIA (REVISADO)**³⁰⁰
OIT, SAN FRANCISCO, EUA, 10 JULIO 1948, RATIFICACIÓN: 20 JUNIO 1956, VIGOR EN MÉXICO: 20 JUNIO 1957
➤ **RECOMENDACIÓN NO. 14 SOBRE EL TRABAJO NOCTURNO DE LOS MENORES (AGRICULTURA), 1921**³⁰¹

Este Convenio revisa el Convenio Internacional del Trabajo No. 6 sobre el trabajo nocturno de los menores (industria) de 1919, el cual se encuentra en situación de denunciado el 20 de junio de 1956.

4. **CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 124 RELATIVO AL EXAMEN MÉDICO DE LOS MENORES PARA EL EMPLEO EN TRABAJO SUBTERRÁNEOS EN MINAS**³⁰²
➤ **RECOMENDACIÓN NO. 79 SOBRE EL EXAMEN MÉDICO DE APTITUD PARA EL EMPLEO DE LOS MENORES, 1946**³⁰³
➤ **RECOMENDACIÓN NO. 125 SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO DE LOS MENORES (TRABAJO SUBTERRÁNEO), 1965**³⁰⁴
OIT, GINEBRA, SUIZA, 23 JUNIO 1965, RATIFICACIÓN: 29 AGOSTO 1968, VIGOR EN MÉXICO: 29 AGOSTO 1969

El convenio sobre la eliminación del trabajo infantil que se encuentra ratificado por México, de los dos con los que cuenta la OIT es:

5. **CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 182 SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN**³⁰⁵
OIT, GINEBRA, SUIZA, 17 JUNIO 1999, RATIFICACIÓN: 30 JUNIO 2000, VIGOR EN MÉXICO: 30 JUNIO 2001
➤ **RECOMENDACIÓN NO. 190 SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, 1999**³⁰⁶

298 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Trabajo/C16.pdf>

299 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Trabajo/C58.pdf>

300 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Trabajo/C90.pdf>

301 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R014>

302 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Trabajo/C124.pdf>

303 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R079>

304 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R125>

305 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Trabajo/C182.pdf>

306 <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R190>

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (CHDIP). La Conferencia de La Haya es uno de los organismos de actuación internacional con el que México se ha vinculado a través de dos tratados relacionados con el tema de Niñez:

1. **CONVENCIÓN SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES**³⁰⁷
CHDIP, LA HAYA, PAÍSES BAJOS, 25 OCTUBRE 1980, ADHESIÓN: 20 JUNIO 1991, VIGOR EN MÉXICO: 01 SEPTIEMBRE 1991
INSTRUMENTO DE ADHESIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE: CARLOS SALINAS DE GORTARI
- **GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN VIRTUD DEL CONVENIO DE LA HAYA DEL 25 DE OCTUBRE DE 1980 SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES**³⁰⁸

“El Gobierno de México designó a la SRE Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, Oficina de Derecho de Familia como autoridad central”. Consta de 45 artículos divididos en VI Capítulos.

2. **CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE MENORES Y LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL**³⁰⁹
CHDIP, LA HAYA, PAÍSES BAJOS, 29 MAYO 1993, RATIFICACIÓN: 14 SEPTIEMBRE 1994, VIGOR EN MÉXICO: 01 MAYO 1995
INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN FIRMADO POR EL PRESIDENTE: CARLOS SALINAS DE GORTARI

Consta de 48 artículos distribuidos en VII Capítulos.

“1.- Al ratificar la Convención, el Gobierno de México formuló las declaraciones siguientes:

El Gobierno de México al ratificar la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, formula las siguientes declaraciones:

I. En relación con los artículos 6, numeral 2 y 22, numeral 2, únicamente fungirán como Autoridades Centrales para la aplicación de la presente Convención, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de cada una de las siguientes entidades federativas, con jurisdicción exclusiva en el territorio al que pertenecen:

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá jurisdicción exclusiva en el Distrito Federal y jurisdicción subsidiaria en las 31 entidades federativas de la República anteriormente citadas.

La Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores fungirá como Autoridad Central para la recepción de documentación proveniente del extranjero.*

II. En relación con los Artículos 17, 21 y 28 el Gobierno de México declara que sólo podrán ser trasladados fuera del país los menores que hayan sido previamente adoptados a través de los tribunales familiares nacionales.

III. En relación con el Artículo 23 numeral 2, el Gobierno de México declara que la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores es la autoridad competente para expedir las certificaciones de las adopciones que se hayan gestionado de conformidad con la Convención.

IV. En relación con el Artículo 34, el Gobierno de México declara que toda la documentación que se remita a México en aplicación de la Convención, deberá estar acompañada de una traducción oficial al idioma español”.

2.- * Con posterioridad, la DGPAC/Oficina de Derecho de Familia de la SRE fue designada como autoridad central”.

Organización de Estados Americanos (OEA). Finalmente, a nivel regional, los tratados multilaterales que México ha celebrado son:

1. **CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE ADOPCIÓN DE MENORES**³¹⁰
OEA, LA PAZ, BOLIVIA, 24 MAYO 1984, RATIFICACIÓN: 12 JUNIO 1987, VIGOR EN MÉXICO: 26 MAYO 1988
PLENIPOTENCIARIO

Consta de 29 artículos. Al ratificar la Convención, el Gobierno de México formuló la declaración siguiente:

“México declara que hace extensiva la aplicación de la presente Convención a los distintos supuestos de adopción, a que se refieren los artículos 12 y 20 de dicho instrumento interamericano.”

2. **CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES**³¹¹
OEA, MONTEVIDEO, URUGUAY, 15 JULIO 1989, RATIFICACIÓN: 05 OCTUBRE 1994, VIGOR EN MÉXICO: 04 NOVIEMBRE 1994

307 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derecho%20Internacional2/TD25.pdf>

308 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derecho%20Internacional2/TD32.pdf>

309 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derecho%20Internacional2/TD24.pdf>

310 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derecho%20Internacional2/TD3.pdf>

311 <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-53.html>

Consta de 38 artículos:

| | |
|-----------------------------------|-------|
| Ambito de Aplicación | 1-6 |
| Autoridad Central | 7 |
| Procedimiento para la restitución | 8-17 |
| Localización de menores | 18-20 |
| Derecho de visita | 21 |
| Disposiciones generales | 22-27 |
| Disposiciones finales | 28-38 |

El 4 de mayo de 2004, México designó a la Secretaría de Relaciones Exteriores - Oficina de Derecho de Familia - como autoridad central encargada del cumplimiento de las obligaciones que establece la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, en los términos a que se refiere su artículo 7.

3. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS³¹²

OEA, LA PAZ, BOLIVIA, 24 MAYO 1984, RATIFICACION: 12 JUNIO 1987, VIGOR EN MEXICO: 26 MAYO 1988
INSTRUMENTO DE RATIFICACION FIRMADO POR EL PRESIDENTE: CARLOS SALINAS DE GORTARI

Consta de 33 artículos. “(Declaración interpretativa al ratificar la Convención) ‘El Gobierno de México, declara de conformidad con el artículo 3 de la Convención que reconoce como acreedores alimentarios además de los señalados, a los concubinos, a los parientes colaterales dentro del cuarto grado menores o incapaces y al adoptado en relación con el adoptante. La obligación de dar alimentos es recíproca. El que los da tiene a su vez el derecho de pedirlos’. (fin de cita textual)”.³¹³

4. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE TRAFICO INTERNACIONAL DE MENORES³¹⁴

OEA, MEXICO, D. F., 18 MARZO 1994, RATIFICACION: PENDIENTE³¹⁵

Entró en vigor internacional el 15 de agosto de 1997. No obstante, que fue adoptada durante la Quinta Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP V), celebrada en la Ciudad de México, aún no se ha depositado el instrumento de ratificación ante la OEA. México la firmó el 27 de noviembre de 1995, el 26 de abril de 1996 la aprobó el Senado, según publicación del 14 de mayo del mismo año. El 18 de julio de 1996 se publicó en el DOF una aclaración al respecto del decreto de aprobación, donde el Gobierno de México menciona que “al ratificar” la convención realiza la siguiente declaración:

“El Gobierno de México al ratificar la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, formula las siguientes declaraciones:

1. En relación con los Artículos 5 y 25, únicamente fungirán como Autoridades Centrales para la aplicación de la presente Convención, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de cada una de las siguientes entidades federativas, con jurisdicción exclusiva en el territorio al que pertenecen:³¹⁶

Consta de 35 artículos en IV capítulos:

| CAPITULOS | ARTÍCULOS |
|----------------------|-----------|
| I NORMAS GENERALES | 1-6 |
| II ASPECTOS PENALES | 7-11 |
| III ASPECTOS CIVILES | 12-22 |
| IV CLAUSULAS FINALES | 23-35 |

Por último, cabe señalar que existen en otros continentes como Europa y África, instrumentos enfocados a la protección de los derechos de la niñez entre los que se pueden enunciar la Convención europea sobre el ejercicio de los derechos de los niños de 1996 y la Carta africana de derechos del bienestar del niño de 1990.

312 <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-54.html>

313 OEA, Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, Oficina de Cooperación Jurídica, *Tratados Interamericanos Adoptados en el Marco de la OEA, Textos según la Materia, Derechos Humanos, En general, Mujeres, Niños*, Dirección URL: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tmateria.html>, [consulta: 28 de abril de 2007].

314 <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-57.html>

315 México no ha depositado el instrumento de ratificación ante la OEA, según información corroborada en la página de esta organización internacional: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_materia.htm#MENORES. Y según los datos señalados también en: Susana Talía Pedroza de la Llave y Omar García Huante (comps.) *Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México 1921-2003 (Tomo I)*, [en línea], México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2003, Dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/juridica/tratinter/pdf/tomo1.pdf>, [consulta: 06 de febrero de 2007].

316 *Diario Oficial de la Federación*, Primera Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Relaciones Exteriores, jueves 18 de julio de 1996, p. 42.

3.2.3 Legislación y perfil legal de *niños de la calle*

El Gobierno Federal tiene la obligación de propiciar la colaboración de los Estados de la República a efecto de que cumplan con las obligaciones derivadas de los tratados internacionales celebrados por México y que se tomen en cuenta las recomendaciones de instrumentos internacionales, proponiendo su observancia e implementación a través de los mecanismos que estime adecuados para ello, respetando en todo momento la autonomía de los Estados de la República. Así, las disposiciones que forman parte de los tratados internacionales tienen efectos vinculantes para todos los Estados de la República Mexicana y para el Distrito Federal.

En México, en lo referente al tema de Derechos Humanos, quedan establecidas disposiciones jurídicas en la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Además de las que se derivan de las leyes generales y nacionales en lo concerniente a la familia, las mujeres y la niñez. En las leyes y códigos, tanto civil como penal, se establecen medidas de protección. Las acciones dirigidas a *niños de la calle* queda circunscrita bajo la visión de la asistencia social pública y privada.

De acuerdo con el análisis que hemos seguido desde el apartado anterior, la jerarquía de las normas apunta que después de la CPEUM, se ubican los tratados internacionales celebrados por México y posteriormente la legislación federal, estatal y municipal así como las otras disposiciones jurídicas.

En 1990 la legislación para la protección de la niñez era reducida a cuestiones que poco tenían que ver con la protección de los derechos de la niñez pero a partir de la firma de la Convención sobre los derechos del niño, en México se comenzó a legislar al respecto, surgiendo varias leyes en ese sentido en el ámbito federal y en el Distrito Federal.

En la legislación mexicana, la problemática de los *niños de la calle* es considerada desde varios aspectos. En primer lugar, la definición es menor abandonado y expósito, la primera aplica cuando se conocen sus padres y la segunda para cuando se desconoce su origen. En términos jurídicos, en la legislación mexicana, se ha incorporado el término *niños de la calle*. Se consideran en relación a ellos los siguientes términos: niñez en situación de calle, grupo en situación de vulnerabilidad, entre otros como se aprecia en el cuadro siguiente:

Esquema 3.14
Definiciones y conceptos relacionados con Niñez y Adolescencia en situación de calle
plasmados en la legislación

| TÉRMINO | DEFINICIÓN / CONCEPTO | LEGISLACIÓN |
|--|--|---|
| Niñas y niños que se encuentran o viven en circunstancias de desventaja social | Niñas y niños con adicciones, víctimas de maltrato, en situación de calle, trabajadores en situación de desventaja social, con discapacidad | Ley de los derechos de las niñas y los niños del Distrito Federal |
| Sujetos de asistencia social | Niñez en circunstancias difíciles Que vivan en la calle | Ley de Asistencia e Integración Social |
| VII. Grupos en situación de discriminación: | Se consideran grupos en situación de discriminación las niñas, los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas que viven con VIH-SIDA, con discapacidad, con problemas de salud mental, orientación sexual e identidad de género, adultas mayores, privadas de su libertad, en situación de calle, migrantes, pueblos indígenas, y aquellos que sufran algún tipo de discriminación como consecuencia de las transformaciones sociales, culturales y económicas. | Ley para prevenir y erradicar la discriminación en el Distrito Federal (Art. 4) |
| XVI. Persona en situación de calle: | Todo ser humano quien sin contar con un espacio que pueda ser caracterizado como vivienda, aunque el mismo sea precario, se halle pernoctando en lugares públicos o privados | |
| Joven | 18 a 29 años | |
| Joven. Sujeto de derecho cuya edad comprende: | a) Mayor de edad. El rango entre los 18 y los 29 años de edad cumplidos, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad; b) Menor de edad. El rango entre los 14 años cumplidos y los 18 incumplidos, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento de la ciudad; | Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

El Código Civil establece acciones relacionadas con los menores de edad, entre los temas que encontramos se encuentra por artículos los siguientes:

| ARTÍCULOS | ACCIONES ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO CIVIL |
|------------------------------|---|
| 31, F. III, | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores e incapaces abandonados ➤ Celebración de matrimonio entre menores de edad |
| 98, V | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Celebración de matrimonio entre menores de edad |
| 103 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de matrimonio... si son menores de edad |
| 140 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Edad mínima para contraer matrimonio (16 años hombre, 14 años mujer) |
| 141 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Esposales, menores de edad |
| 148 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Concesión de dispensas de edad |
| 156 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Falta de edad, no dispensada |
| 173 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Administración de bienes, en matrimonios menores de edad |
| 181 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ El menor que pueda contraer matrimonio |
| 187 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Termina sociedad conyugal menores de edad |
| 209 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Matrimonio, separación de bienes termino |
| 229 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Donaciones antenupticiales por menores de edad |
| 272 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Divorcio, menores de edad |
| 237 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Nulidad del matrimonio, edad mínima establecida |
| 282, VI | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Medidas provisionales al admitirse la demanda de divorcio, menores de siete años deberán de quedar al cuidado de la madre. |
| 283 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ La sentencia de divorcio definirá en definitiva la situación de los hijos. Se escuchará a los menores. La protección de los menores incluirá medidas de protección. (se suspenden o modifican de acuerdo al Art. 94 del CPCiviles DF) |
| 303 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ La obligación de los padres de dar alimentos a los hijos |
| 306 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Obligación de dar alimento a los menores por parte de hermanos y parientes colaterales en caso de falta o imposibilidad de los ascendentes y descendentes |
| 308 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lo que comprenden los alimentos y además para el caso de menores |
| 390 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Adopción de menores |
| 414-414, 416, 423 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Patria potestad y menores de edad |
| 449-451, 464,465 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tutela, menores de edad |
| 474, 479 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tutela testamentaria |
| Cap. III, 491 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tutela legítima de menores de edad, hijos menores de edad |
| Cap. V, 494 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tutela legítima de menores de edad abandonados y acogidos por alguna persona, o depositados en establecimientos de beneficencia, custodia de los menores por parte de los responsables de las casas de asistencia |
| 500 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tutela dativa, menores de edad |
| 503 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Menores de edad no pueden ser tutores |
| 543 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desempeño de la tutela, menores de edad, indigentes o carentes de suficientes medios |
| 544 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Desempeño de la tutela, menores de edad, obligación de alimentar y educar |
| 563 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Venta de bienes raíces de menores |
| 583 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ De las cuentas de la tutela y menores |
| 591,597 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Del curador. De los Consejos Locales de Tutela y de los Jueces Pupilares |
| 624, 632, 636, 640 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Del curador. De los Consejos Locales de Tutela y de los Jueces Pupilares |
| 651 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Medidas provisionales en caso de ausencia para menores |
| 1368 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Testador debe dejar alimentos a los descendientes menores de 18 años |
| 1502 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ No pueden ser testigos de testamento |
| 1654 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Herencia dejada a los menores |
| 1682, 1726, 1745, 1769, 1776 | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Herederos menores |

Esquema 3.15

Acciones específicas establecidas para *niños de la calle* o *niños en situación de calle* en la legislación federal y del distrito federal

| CATEGORÍA | TÍTULO | CORRESPONDE APLICAR Y VIGILAR | ARTÍCULOS ESPECÍFICOS | ESTABLECE |
|------------------|--|---|-------------------------------|---|
| FEDERAL | | | | |
| Ley | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL | Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada Coordinador: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia | Art. 4, fracción I, inciso f) | Artículo 4.- Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: f) Vivir en la calle; |
| Ley | LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios | Art. 45, fracción L | Artículo 45. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, las normas establecerán las bases para asegurar a niñas, niños y adolescentes, lo siguiente: L. Que no procederá la privación de libertad en ningún caso cuando se trate de niñas o niños. Cuando se trate de adolescentes que se encuentren en circunstancias extraordinarias, de abandono o de calle, no podrán ser privados de su libertad por esa situación especialmente difícil. |
| Estatuto | ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección General de Protección a la Infancia | Art. 29, fracción IV | ARTÍCULO 29. Corresponden a la Dirección General de Protección a la Infancia las siguientes facultades: IV. Promover programas y proyectos para la prevención o atención de problemáticas que afectan a la infancia y adolescencia, tales como la incorporación temprana al trabajo, a la calle, la explotación sexual comercial infantil, el embarazo adolescente, las adicciones y demás problemáticas; |
| DISTRITO FEDERAL | | | | |
| Ley | LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL | Jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal | Art. 120, fracción IX | IX. Crear centros educativos y de apoyo para los niños de y en la calle. |
| Ley | LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL | Administración Pública centralizada y descentralizada del Distrito Federal. Específicamente a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal | Art. 18, fracción V | V. Fomentar la investigación de las diversas metodologías y modelos de atención con las niñas y niños que carecen de habitación cierta y viven en la calle, elaborando una evaluación de los resultados que permitan identificar a los más efectivos; |
| Ley | LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal | Art. 28, fracción IX | IX. Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales de alta vulnerabilidad como son: niños y niñas de la calle, víctimas de violencia familiar, población con adicciones, personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana, trabajadoras y trabajadores sexuales e indigentes; |
| Reglamento | REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo | Art. 171, fracción IX | IX. Ejecutar programas de asistencia social a niños y jóvenes de la calle y grupos vulnerables de la demarcación; |
| Estatuto | ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL | Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez | Art. 18, fracción XVI | XVI. Elaborar programas específicos de detección, prevención y atención de las diversas problemáticas que enfrenta la niñez en riesgo y situación de calle del Distrito Federal a nivel social, familiar, escolar, jurídico y recreativo; XVII. Promover relaciones institucionales e interinstitucionales para fortalecer las acciones de los programas de la niñez en riesgo y en situación de calle; XVIII. Difundir y promover una cultura de respeto a los derechos de la niñez en general y en particular de la niñez en riesgo y situación de calle; |

3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ATENCIÓN

La estructura organizacional es la manera en que está integrada una organización de acuerdo a una jerarquía. Desde ahí, se generan programas que son las estrategias puestas en acción conforme lo dispuesto por el marco normativo de cada institución.

3.3.1 Organismos internacionales

A nivel universal, existen organizaciones internacionales regidas por el Derecho Internacional encargadas de proteger los Derechos Humanos, con acciones específicas que inciden en la familia, y de manera particular, en las mujeres y la niñez, tales como el Sistema de las Naciones Unidas, que cuenta con múltiples organismos como UNICEF, UNESCO, OIT, OMS, FAO entre los más importantes para los temas aquí analizados.

Así también se encuentran otros organismos con los cuales México se ha vinculado, con los que ha celebrado tratados principalmente en términos de cooperación jurídica, entre las que destacan, la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), el Consejo de Europa (CE), la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (CHDIP), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), la Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ) y la OEA.³¹⁷

En particular, se analizará el Sistema de las Naciones Unidas como la más importante organización internacional en la materia y, a nivel regional, la Organización de Estados Americanos. En cuanto a los órganos judiciales nos enfocamos a los siguientes, de acuerdo a los tratados en los cuales quedan instituidos: Carta de la ONU que establece la Corte Internacional de Justicia, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Carta de la OEA que establece la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Sistema de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas se fundaron después de la Segunda Guerra Mundial con el objeto de mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar las relaciones de amistad entre las naciones y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos.

Cuenta con 191 Estados parte, que representa casi la totalidad de los países del mundo, los cuales se vinculan entre sí a través de la Carta de las Naciones Unidas, adoptada el 26 de junio de 1945 y en vigor desde el 24 de octubre de ese año. México es miembro de las Naciones Unidas desde el 07 de noviembre de 1945, fecha en que ratificó la Carta de la ONU y el estatuto de la Corte Internacional de Justicia.³¹⁸

Según lo establecido por la Carta de las Naciones Unidas la estructura organizacional se compone de seis órganos principales. La Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria y la Secretaría, los cuales tienen como Sede, Nueva York. En La Haya, Países Bajos, tiene su sede la Corte Internacional de Justicia. De estos órganos dependen las diferentes comisiones, agencias de ejecución, organismos, bancos y fondos financieros.

317 Para conocer los organismos internacionales con los cuales México se ha vinculado, véase: <http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/organismos.sre?categoria=>

318 Para conocer los Estados miembros de la ONU, véase: <http://www.onu.org.mx/laonu/snu1200.html>

CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA³¹⁹

ONU, SAN FRANCISCO, EUA, 26 JUNIO 1945, ENTRADA EN VIGOR EN MÉXICO: 07 NOVIEMBRE 1945

- ENMIENDAS A LOS ARTÍCULOS 23, 27 Y 61 DE LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
- ENMIENDA AL ARTÍCULO 109, PÁRRAFO I, DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS
- ENMIENDA AL ARTÍCULO 61 DE LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
- DECLARACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36, PÁRRAFO 2 DEL ESTATUTO DE LA CORTE

México firmó estos instrumentos el mismo día que se adoptaron y se abrieron a firma el 26 de junio de 1945. La Carta establece la Corte Internacional de Justicia, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas y el Estatuto por el cual se constituye y funciona, estos instrumentos entraron en vigor internacional un mes antes que en México el 24 de octubre de 1945. El Senado los aprobó el 05 de octubre de 1945, el instrumento de ratificación se depositó el 07 de noviembre de 1945 y el decreto de promulgación apareció en el DOF el 17 de octubre del mismo año. México emitió el 28 de octubre de 1947 la Declaración sobre el Reconocimiento de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia de conformidad con el Art. 36 párrafo 2 del Estatuto de la Corte.³²⁰ La Carta está estructurada por preámbulo, XIX capítulos con 111 artículos y establece:

| CAPITULO | ARTÍCULOS | ESTABLECE |
|----------|------------------------------|--|
| I | 1-2 | Propósitos y principios |
| II | 3-6 | Miembros |
| III | 7-8 | Organos |
| IV | 9 10-17 18-19 20-22 | La Asamblea General Composición Funciones y poderes Votación Procedimiento |
| V | 23 24-26 27 28-32 | El Consejo de Seguridad Composición Funciones y poderes Votación Procedimiento |
| VI | 33-38 | Arreglo pacífico de controversias |
| VII | 39-51 | Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión |
| VIII | 52-54 | Acuerdos regionales |
| IX | 55-60 | Cooperación internacional económica y social |
| X | 61 62-66 67 68-72 | El Consejo Económico y Social Composición Funciones y poderes Votación Procedimiento |
| XI | 73-74 | Declaración relativa a territorios no autónomos |
| XII | 75-85 | Régimen internacional de administración fiduciaria |
| XIII | 86 87 89 90 | El Consejo de Administración Fiduciaria Composición Funciones y poderes Votación Procedimiento |
| XIV | 92-96 | La Corte Internacional de Justicia |
| XV | 97-101 | La Secretaría |
| XVI | 102-105 | Disposiciones varias |
| XVII | 106-107 | Acuerdos transitorios sobre seguridad |
| XVIII | 108-109 | Reformas |
| XIX | 110-111 | Ratificación y firma |

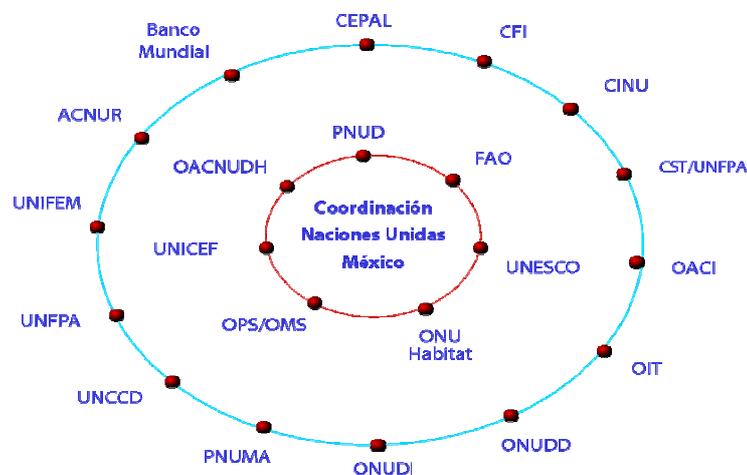
El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia se estructura por 70 artículos distribuidos en V capítulos, el Art. 1 menciona que se constituirá y funcionará de acuerdo a las disposiciones establecidas como se muestra a continuación:

| CAPITULO | ARTÍCULOS | ESTABLECE | |
|----------|-----------|--------------------------|--|
| I | 2-33 | Organización de la Corte | En síntesis, la Corte se compone de 15 magistrados elegidos por la Asamblea General, sin importar nacionalidad pero sólo podrá existir un representante de un Estado, ocuparán el cargo por nueve años. Tendrá un Presidente y un vicepresidente quienes residirán en la sede establecida en La Haya. La jurisdicción de la Corte, según lo instaura el Art. 36 número 2, estará relacionada con todas las controversias de orden jurídico que versen sobre: a) la interpretación de un tratado; b) cualquier cuestión de derecho internacional; c) la existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría violación de una obligación internacional; d) la naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional. |
| II | 34-38 | Competencia de la Corte | |
| III | 39-64 | Procedimiento | |
| IV | 65-68 | Opiniones consultivas | |
| V | 69-70 | Reformas | |

319 <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TraInt/Derechos%20Humanos/TRATADOS%201.pdf>

320 Para los datos correspondientes a las enmiendas y la declaración de reconocimiento, véase Anexo III, Cuadro 1.1.1

Esquema 3.16
Sistema de las Naciones Unidas en México



Fuente: La ONU en México, <http://www.onu.org.mx/organismos/snu2100.html>

Los 21 organismos del Sistema de las Naciones Unidas que tiene representación en México son:

Esquema 3.17
Organismos del Sistema de las Naciones Unidas con representación en México

| ORGANISMO | PÁGINA WEB |
|--|--|
| Altos Comisionados | |
| 1. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) | www.acnur.org |
| 2. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) | www.hchr.org.mx |
| Agencias Especializadas | |
| 3. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) | www.fao.org |
| 4. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) | www.icao.int/nacc |
| 5. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ONUDI | www.onudi.org.mx |
| 6. Organización Internacional del Trabajo OIT | www.oit.org.mx |
| 7. Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud OPS/OMS | www.mex.ops-oms.org |
| 8. UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura | www.unescomexico.org |
| Programas | |
| 9. PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo | www.undp.org.mx |
| 10. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ONUDD | www.unodc.org/mexico |
| 11. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente PNUMA | www.rolac.unep.mx |
| 12. Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos ONU-HABITAT | www.unhabitat-rolac.org |
| Fondos | |
| 13. Fondo de Población de las Naciones Unidas FNUAP | www.unfpa.org.mx |
| 14. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF | www.unicef.org/mexico |
| 15. Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM | www.unifem.org.mx |
| Comisiones Regionales | |
| 16. Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL | www.cepal.org/mexico |
| Centros de Información | |
| 17. Centro de Información de las Naciones Unidas para México, Cuba y República Dominicana CINU | www.cinu.org.mx |
| Instituciones Financieras (Bretton Woods) | |
| 18. Banco Mundial BIRF (BM) | www.worldbank.org/mx |
| 19. Corporación Financiera Internacional CFI | www.ifc.org |
| Unidad Técnica | |
| 20. Equipo de Apoyo Técnico/ Fondo de Población de las Naciones Unidas EAT/FNUAP | www.eat.org.mx |
| Convención de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente | |
| 21. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación UNCCD | www.unccd.int |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: La ONU en México, *Organismos representados en México*, Dirección URL: <http://www.onu.org.mx/organismos/snu2000.html>, [consulta: 12 de abril de 2007].

Cabe señalar, que las Naciones Unidas han establecido para 12 instrumentos en materia de derechos humanos siete comités para vigilar su implementación, los instrumentos internacionales que cuentan con tal mecanismo son:

Esquema 3.18
Instrumentos de las Naciones Unidas que cuentan con Comités de vigilancia

| INSTRUMENTO CON CLAVES DE IDENTIFICACIÓN (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) | VIGILADO POR |
|--|--|
| 1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR) | 1. Comité de Derechos Humanos |
| 2. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR-OP1) | |
| 3. Segundo Protocolo Facultativo destinado a abolir la pena de muerte (CCPR-OP2-DP) | |
| 4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) | 2. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| 5. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) | 3. Comité para la Eliminación de Discriminación Racial |
| 6. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (CAT) | 4. Comité contra la Tortura |
| 7. Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (MWC) | 5. Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores y de sus Familiares |
| 8. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) | 6. Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer |
| 9. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW-OP) | |
| 10. Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) | |
| 11. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niños relativo a la participación en los conflictos armados (CRC-OP-AC) | 7. Comité de los Derechos del Niño |
| 12. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niños relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC-OP-SC) | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Tales comités han realizado observaciones a México respecto del cumplimiento de los instrumentos a nivel nacional, como se puede apreciar en el siguiente esquema por orden cronológico en las que fueron realizadas, como se ilustra el esquema siguiente:

Esquema 3.19
Últimas observaciones a México de los Comités para la Vigilancia de instrumentos por fecha

| FECHA | COMITÉ |
|-------------------|--|
| 26 agosto 2006 | Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer a México |
| 02 junio 2006 | Comité sobre los Derechos del Niño a México |
| 17 mayo 2006 | Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a México |
| 04 abril 2006 | Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial a México |
| 27 enero 2005 | Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y Respuesta de México, Situación en Ciudad Juárez, Chihuahua |
| 26 mayo 2003 | Committee against Torture under article 20 of the Convention, and reply from the Government of Mexico |
| 23 agosto 2002 | Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre quinto informe periódico de México, relativo a la aplicación de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer |
| 08 diciembre 1999 | Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre el tercer informe periódico a México, relativo a la aplicación del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales |
| 10 noviembre 1999 | Comité de Derechos del Niño sobre el Segundo informe de México, relativo a la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño |
| 27 julio 1999 | Comité de Derechos Humanos sobre el cuarto informe de México, relativo a la aplicación del Pacto de Derechos Humanos Civiles y Políticos |
| 02 mayo 1997 | Comité contra la Tortura sobre el tercer informe de México |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA. FUENTE: Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACHUDH, *Sección Comités de vigilancia de los tratados*, Dirección URL: <http://www.hchr.org.mx/comites.htm>, [consulta: 18 de junio de 2007].

Organización de Estados Americanos (OEA). Con respecto a este organismo regional, México tiene firmada la siguiente:

CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

- PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS “PROTOCOLO DE BUENOS AIRES”
- PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (PROTOCOLO DE CARTAGENA DE INDIAS)
- PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS “PROTOCOLO DE MANAGUA”

Cabe señalar un dato relevante sobre el papel de México en el mismo. Por primera vez, México ocupa la Dirección General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN) en sus ochenta años de existencia.³²¹ La Dirección General del IIN ha tenido 10 directores anteriores y es la segunda vez que el cargo es ocupado por una mujer.³²²

De igual forma, en 2004, por vez primera México, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), ocupó la Presidencia del Consejo Directivo del IIN, órgano directivo del mismo que sesionó en la Ciudad de México dos días previos al XIX Congreso Panamericano del Niño, celebrado del 27 al 29 de octubre de 2004 en la Ciudad de México, evento que no se efectuaba en México desde 1935, año en que se integró como miembro del IIN, en ocasión del VII Congreso del entonces Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

Por lo anterior, los próximos cuatro años, la Dirección General y la Secretaria del Consejo Directivo del IIN estarán a cargo de la mexicana Mtra. María de los Dolores Aguilar Marmolejo, quien ocupó varios cargos en Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de México, desde julio de 2005 se desempeñó como Directora General de Protección a la Infancia y el 7 de marzo de 2007 fue designada en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por el actual Secretario General, Dr. José Miguel Insulza, a partir de una terna conformada por tres candidaturas de países miembros (Colombia, Guatemala y México) aprobada por el Consejo Directivo del Instituto durante su 81ª Reunión Ordinaria, celebrada en Montevideo, los días 7 y 8 de noviembre de 2006.

3.3.2 Administración pública federal y en el Distrito Federal

La definición constitucional de la Administración Pública Federal se establece a partir de 1981, en el Artículo 90 de la CPEUM en los siguientes términos: La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Las leyes federales determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado; considerando que cada Secretaria de Estado dependiente del Ejecutivo Federal, fungirá como cabeza de sector, agrupando y coordinando de manera presupuestal y administrativa a su sector paraestatal correspondiente.

321 Cfr. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), “Dolores Aguilar Marmolejo fue nombrada Directora General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la Organización de Estados Americanos”, [en línea], México, Bienvenidos al Sistema DIF México, Sala de Prensa, 22 de marzo de 2007, Dirección URL: http://www.dif.gob.mx/noticias/_ver_noticia.asp?id=982, [consulta: 28 de marzo de 2007]. E Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), “Nueva Directora General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)”, [en línea], Uruguay, IIN, Noticias, 16 de abril de 2007, Dirección URL: http://www.iin.oea.org/2007/Noticias_default_2007/nueva_directora_general_del_inst.htm, [consulta: 28 de abril de 2007].

322 Cfr. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), “Acerca del IIN, Directores Generales”, [en línea], IIN, Uruguay, Dirección URL: <http://www.iin.oea.org/galeria/directores/gal-directores0002.html>, [consulta: 28 de octubre de 2006]. La primera directora general del IIN fue la Dra. Eugenia Zamora Cavaría, abogada y notaria pública de Costa Rica durante el periodo de 1988 a 1995.

La Administración Pública Federal es el conjunto de elementos que integran el gobierno, divididos básicamente por el Poder Legislativo; el Poder Judicial; la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado; la Procuraduría General de la República; Organismos Públicos Autónomos; Organismos Descentralizados; las Empresas de Control Presupuestal; y los Fondos y Fideicomisos bajo control presupuestal.

Esta estructura burocrática tiene su fundamento jurídico en un conjunto de normas y leyes federales y del DF, mismas que sectorialmente cumplen con cada actividad específica de la administración nacional e internacional. De este conjunto jurídico en congruencia federalista los Estados y Municipios hacen lo propio.

Partiendo de la CPEUM, se delimita la Estructura operativa a la Administración Pública Federal, en su Artículo 90 en los siguientes términos:

Artículo 90. La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación.

Las leyes determinarán las relaciones entre las entidades paraestatales y el Ejecutivo Federal, o entre éstas y las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.

En congruencia constitucional, La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) establece la organización de la Administración Pública Federal Centralizada y Paraestatal. El Artículo 1º de la LOAPF define que órganos integran la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal:

“Artículo 1.- La presente Ley establece las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal.

La Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada.

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal”.

El Artículo 2º de la LOAPF define que dependencias integran la Administración Pública Centralizada:

“Artículo 2.- En el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, habrá las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada:

- I. Secretarías de Estado;
- II. Departamentos Administrativos, y
- III. Consejería Jurídica.”

El Artículo 3º de la LOAPF define que entidades integran la Administración Pública Paraestatal:

“Artículo 3.- El Poder Ejecutivo de la Unión se auxiliará, en los términos de las disposiciones legales correspondientes, de las siguientes entidades de la administración pública paraestatal:

- I. Organismos descentralizados;
- II. Empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y
- III. Fideicomisos.”

El Artículo 9º de la LOAPF impone a las dependencias y entidades federales la obligación de planear y programar sus actividades con base en las políticas que establezca el Ejecutivo Federal:

“Artículo 9.- Las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal.”

El Artículo 26 de la LOAPF establece el catálogo de dependencias que integran la Administración Pública Federal Centralizada:

“Artículo 26.- Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

- Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Secretaría de la Defensa Nacional.
- Secretaría de Marina.

Secretaría de Seguridad Pública.
 Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 Secretaría de Desarrollo Social.
 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 Secretaría de Energía.
 Secretaría de Economía.
 Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
 Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 Secretaría de la Función Pública.
 Secretaría de Educación Pública.
 Secretaría de Salud.
 Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 Secretaría de la Reforma Agraria.
 Secretaría de Turismo.
 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.”

El artículo 17 de la LOAPF establece la existencia de los órganos administrativos desconcentrados, en los siguientes términos:

“Artículo 17.- Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.”

Por su parte, de acuerdo con la ley orgánica de la administración pública en el Distrito Federal, está conformada por la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General del Distrito Federal y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, son las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada. Así se menciona en el

“Artículo 6. La Jefatura de Gobierno para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen contará con Unidades de Asesoría, de Apoyo Técnico, Jurídico, de Coordinación y de Planeación del Desarrollo, asimismo cuenta con el Jefe de la Oficina del Jefatura de Gobierno, que para el despacho de los asuntos de su competencia, se le adscriben las Unidades Administrativas y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, siguientes:

I. Secretaría Particular del Jefe de Gobierno;

II. Dirección General de Comunicación Social, y

III. Las que le sean adscritas conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 10. La Administración Pública, para su mejor funcionamiento se integra con seis gabinetes permanentes, los cuales cuentan con un secretario técnico cada uno, designado por el Jefe de Gobierno.

Artículo 11.- Los Gabinetes son:

I. De Gobierno y Seguridad Pública, integrado por las Secretarías de, Gobierno; Seguridad Pública; Protección Civil; la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y la Autoridad del Centro Histórico;

II. De Desarrollo Económico Sustentable, integrado por las Secretarías de, Desarrollo Económico; Trabajo y Fomento al Empleo, y de Turismo;

III. De Equidad y Desarrollo Social, integrado por las Secretarías de, Desarrollo Social; Salud; Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; el Instituto de las Mujeres y la Procuraduría Social;

IV. De Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, integrado por las Secretarías de, Educación; Cultura y el Instituto de Ciencia y Tecnología;

V. De Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable, integrado por las Secretarías de, Desarrollo Urbano y Vivienda; Medio Ambiente; Obras y Servicios; y Transporte y Vialidad;

VI. De Gestión Pública Eficaz, integrado por la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor y la Contraloría General; y

VII. De Protección Civil, integrado por la Secretarías de, Protección Civil; Gobierno; Desarrollo Urbano y Vivienda; Medio Ambiente; Obras y Servicios; de Desarrollo Social; Salud; Seguridad Pública; Heroico Cuerpo de Bomberos; Sistema de Transporte Colectivo Metro y Procuraduría Social.

Artículo 13. Las reuniones de los Gabinetes serán presididas por el Jefe de Gobierno quien, en caso de ausencia, designará un suplente.

Cada Gabinete se reunirá con el fin de tratar los asuntos de interés y aquellos señalados de manera expresa por el Jefe de Gobierno, sin perjuicio de las atribuciones que las leyes confieren a cada Dependencia y Entidad.

La Administración Pública Central y Paraestatal cuenta con planes sectoriales y programas específicos en materia de Derechos Humanos, mismos que tienen carácter de obligatoriedad. Las herramientas con las que cuenta el gobierno, en sus tres niveles gubernamentales, para analizar y enfrentar el cumplimiento pleno de los mismos mediante la asistencia social han generado una creciente omisión estructural, misma que propicia el crecimiento aritmético de la vulneración masiva de la población frente a un crecimiento geométrico de las estructuras y recursos para su solución.

Del nivel jerárquico de las leyes dependerá del rango que tenga la dependencia o entidad que emita acciones y la política pública social que desarrollará los programas. En México, en el ámbito federal, la política pública social dirigida a *niños de la calle*, se ubica en el nivel jerárquico subordinado a una secretaría de Estado enfocada a la Salud.

A nivel programático como todo programa de gobierno su referente más amplio se cuenta en el Plan Nacional de Desarrollo que “tiene por fin último mejorar la calidad de vida de los mexicanos, asegurar el pleno ejercicio de su libertad personal en un entorno de convivencia humana y de respeto a la naturaleza que multiplique las oportunidades de progreso material, favorezca el desenvolvimiento intelectual y propicie el enriquecimiento cultural de cada uno de los ciudadanos del país”.

El referente más específico a nivel programático para *niños de la calle* se ubica en el Programa Nacional de Acción 2002 - 2010 “Un México apropiado para la infancia y la adolescencia”, el cual en la Tercera Parte, Capítulo 5 “Protección integral para niñas, niños y adolescentes en circunstancias especialmente difíciles” presenta de manera puntual la cuantificación y avances que se han tenido en materia de atención a la población infantil vulnerable, entre ellos las Niñas y niños en situación de calle. Definen al Programa “De la Calle a la Vida” como articulador de los esfuerzos a nivel nacional.

El programa Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle “De la Calle a la Vida” se desarrolla en el ámbito federal pero desde un nivel jerárquico que le resta acceso a un mayor presupuesto y a una actuación con mayor impacto. Si bien el SNDIF es las instituciones más federalizada de la Administración Pública, su actuación es limitada por ser un órgano administrativo desconcentrado.

Derivado de esta situación y aunado a lo anterior, existe como problema latente en la administración pública federal duplicidad de funciones y, en particular, en la estructura organizacional dispuesta para la protección de la niñez se presenta un fenómeno peculiar: el traslapamiento funcional y programático de gobierno.

El programa “De la Calle a la Vida” es una estrategia de intervención a nivel nacional que está basada en un enfoque de Atención Integral, se basa en el establecimiento de trabajo corresponsable en todos los niveles, ámbitos y sectores, promueve la coordinación de esfuerzos, el desarrollo de nueva metodología en donde convivan las áreas técnicas y las financieras. Así mismo, centra sus esfuerzos en la focalización de recursos. Por lo que cuenta con dos aspectos generales: fondo financiero y asesoría técnica especializada.

Así entonces el traslapamiento funcional, la falta de armonización jurídica y el incumplimiento de las disposiciones son fenómenos recurrentes en la administración pública. Existen atribuciones pero no se cumplen hay ideas y buenas intenciones, están delineadas estrategias programáticas por ley como el Programa Nacional de Adolescencia pero son inoperantes porque no hay una instancia articuladora ni existe la jerarquía requerida para ejecutar de manera eficiente una política pública social para la protección de la niñez en México, en particular, de *niños de la calle*. Así vemos que se le atiende a esta población desde la Asistencia Social, los Derechos Humanos, el Desarrollo Social, entre otros temas, cada cual con un soporte en cuanto a estructura organizacional se refiere, llegando incluso, a realizar actividades duplicatorias.

La protección de la niñez está atribuida al SNDIF mediante el ámbito de la asistencia social, también es atribución de la CNDH por lo que en ambas instituciones se erogan presupuestos para funciones similares como son los programas de difusión de los derechos de la niñez, cada una de ellas cuenta con su programa, su presupuesto asignado y sus objetivos. Mientras en el SNDIF se llama Programa “DIFusores Infantiles” y en la CNDH se llama Programa “Niños Promotores de los Derechos de los Niños”. Y por otra parte también se lleva a cabo año con año desde el Poder Legislativo el Parlamento Infantil. Otro signo más se presenta en cuanto al directorio de las OSC que trabajan con la población, ya que tanto el Indesol como el SNDIF cuentan con atribuciones en ese sentido.

No obstante, por el nivel jerárquico ha pesado más la labor en ese sentido del Indesol. El fenómeno del traslapamiento funcional y programático de gobierno se puede ilustrar de la siguiente manera:

Esquema 3.20
Traslapamiento funcional y programático de gobierno



ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

La atención directa a la población en el Distrito Federal se realiza a través del IASIS, el cual es un órgano desconcentrado y dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Tiene como objetivos promover, proyectar, impulsar y realizar programas de asistencia social. El IASIS, al lado de otras instituciones abocadas al desarrollo social como son DIF-DF, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Instituto de las Mujeres e Instituto de la Juventud del D.F., intenta ser una instancia articuladora mediante acciones dirigidas a la población objetivo. Dentro de los programas que desarrolla están:

- Programa de Atención a niños y adultos en situación de calle y/o riesgo en albergues
- Programa de Atención Social Emergente
- Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social
- Programas Alimentarios
- Programa de Atención Jurídica en Derecho Familiar
- Consultas médicas de primer nivel de atención

Los servicios de asistencia social los brinda en los denominados Centros de Asistencia e Integración Social (CAIS), entre los 10 se encuentran los específicos para menores de 18 años: “Azcapotzalco” que brinda atención a niñas y niños de 4 a 13 años con problemas de maltrato, desintegración familiar, abuso sexual, extravío o abandono; “*Villa Mujeres*”, atiende a mujeres de más de 18 años y adultas mayores en abandono social y a madres solas con hijos menores de 15 años de edad; “*Coruña niñas, niños y jóvenes*”, centro filtro que proporciona atención a niñas, niños y jóvenes de hasta 21 años, en situación de calle y “*Torres de Potrero*” que brinda atención a hombres y mujeres mayores de 16 años con problemas de adicción y que desean recuperarse.

De igual forma, como lo han venido realizando las OSC, las acciones del programa *Atención a niñas, niños y jóvenes en situación de calle* se realizan a través de visitas continuas en los sitios de encuentro para convencer a la población de aceptar los servicios asistenciales y una vez que se logra, son llevados al Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS) Coruña niños, niñas y jóvenes

en donde se les otorgan los servicios de alimentación, alojamiento, vestido, psicología, pedagogía, psiquiatría, trabajo social, atención médica, actividades recreativas, culturales y deportivas.

El Programa de atención para niñas, niños y jóvenes en situación de calle se basa en un proceso de cinco fases:

I. Atención en calle. Consiste en realizar tres visitas por semana a los puntos de encuentro para facilitar el acceso a los servicios de asistencia social. Durante las visitas se realizan actividades que permiten establecer mecanismos de comunicación con los niñ@s y jóvenes en calle, conocer su realidad y necesidades, a fin de establecer un proyecto de atención que favorezca su integración voluntaria a un programa de atención.

II. Atención en CAIS. Se proporcionan los servicios asistenciales que son alimentación, vestido, alojamiento, así como materiales de uso y consumo durante su estancia en el Centro de Asistencia e Integración Social. En esta etapa se promueve la participación activa de la población, la comprensión del individuo de forma personal e integral atendiendo todos los aspectos de la vida de las personas asistidas y se brinda atención a sus trastornos emocionales.

III. Camino de independencia. En esta etapa se llevan a cabo actividades que permite a los individuos reforzar el comportamiento independiente, adquiriendo compromisos, que son supervisados por tutores; se ofrece a los beneficiarios la oportunidad de actuar con mayor autonomía y la posibilidad de adquirir un compromiso laboral y/o educativo, con un horario establecido y cumpliendo con las normas aplicables.

IV. Consolidación Nuevos Horizontes. A partir de los 18 años y demostrando que cuentan con un proyecto de vida definido, pueden pasar a la última etapa de consolidación, en la que se les brinda la oportunidad de vivir de manera independiente, apoyados y orientados hasta que tengan la capacidad total de vivir por su cuenta.

V. Atención a las adicciones. Los usuarios en situación de calle que son canalizados al CAIS Coruña niños, niñas y jóvenes asisten voluntariamente a tres valoraciones de psiquiatría, psicología y medicina general.”³²³

³²³ Lovera López, Sara y García González, Leticia, *Tejiendo Futuros, Esperanzas. Asistencia e Integración Social en el Distrito Federal*, [en línea], México, Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), 2006, pp. 28-29, Dirección URL: <http://www.iasis.df.gob.mx/iasis/pdf/libroIASIS.pdf>, [consulta: 13 de julio de 2007].

En el caso del Distrito Federal, a pesar de que algunas disposiciones jurídicas crean mecanismos de coordinación y concertación, es también visible el traslapamiento y la falta de articulación de los mismos como característica de la estructura organizacional de la atención a *niños de la calle*.

Esquema 3.21
Disposiciones jurídicas en el Distrito Federal que crean Mecanismos de Coordinación y Concertación relacionados con niños de la calle

| DISPOSICIÓN JURÍDICA | MECANISMO | DEFINICIÓN |
|--|--|--|
| Ley de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal | Sistema Local de Asistencia e Integración Social Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal | Órgano de concertación, consulta, asesoría y apoyo del Gobierno (Art. 21) |
| Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal VIII. Implementar acciones que busquen la plena equidad social para todos los grupos excluidos, en condiciones de subordinación o discriminación por razones de su condición socioeconómica, edad, sexo, pertenencia étnica, características físicas, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra; | Consejo de Desarrollo Social | Órgano de consulta, opinión, asesoría y vinculación entre gobierno y sociedad (Art. 12) Establece la creación de Consejos Delegacionales |
| | Comisión Interinstitucional del Desarrollo Social | Organismo encargado de la coordinación de las acciones entre los órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal deberá reunirse trimestralmente para evaluar y fortalecer los mecanismos de coordinación en el Desarrollo Social. I. Establecer el marco global de planeación y operación del Desarrollo Social, precisando las políticas y lineamientos básicos; II. Definir los criterios de coordinación operativa entre funcionarios y titulares de la Administración y las Delegaciones; III. Coordinar la implementación y las acciones derivadas de los programas; IV. Evaluar el proceso de planeación y la ejecución de los programas y subprogramas; V. Evaluar el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades de los programas, conjuntamente con los responsables de la ejecución de los mismos; y VI. Crear las subcomisiones que considere necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones. |
| Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal | Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal | Órgano honorario, de asesoría, apoyo y consulta del Gobierno del Distrito Federal, así como de concertación entre los sectores público, social y privado, teniendo por objeto promover, proponer y concertar acciones que favorezcan al pleno cumplimiento de sus derechos (Art. 25) Establece la creación de Consejos Promotores a nivel Delegación en el Distrito Federal (Art. 29), presididos por el Titular de la Delegación, e integrado por los Directores Generales de Desarrollo Social, Jurídico y de Gobierno, un representante de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y el Delegado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. |
| | Red de Atención | Coordinación interinstitucional entre las instituciones públicas y organizaciones sociales que trabajan con niñas y niños en condiciones de desventaja social para ampliar la cobertura y pertinencia de los servicios (Art. 58 f. I) |
| Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal | Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Distrito Federal | Órgano conductor de aplicación de la presente Ley, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos; II. Promover y proteger el derecho humano a la no discriminación de las personas en el Distrito Federal, así como velar por la aplicación de las medidas positivas que garanticen la efectividad del derecho a la no discriminación; |
| Ley de Educación del Distrito Federal | Consejo de Educación en el DF | Órgano autónomo de consulta, coadyuvancia y recomendación de la Secretaría de Educación, en la orientación, evaluación y planificación de los servicios educativos (Art. 170). |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA

Por último, de acuerdo con los grupos en situación de vulnerabilidad, el presupuesto se distribuyó como sigue durante 2006:

Esquema 3.22
Grupos en situación de vulnerabilidad

| Concepto | Total |
|---|-------------------------|
| Niños y niñas (menores de 15 años) | 31,650,104 |
| Adolescentes (de 15 a 17 años) | 6,237,512 |
| Adultos mayores (de 60 años o más) | 8,338,835 |
| Mujeres que padecen violencia de pareja (%) | 46.6 |
| Desplazados internos | 3,000 a 21,000 |
| Refugiados | 40,000 |
| Jornaleros agrícolas | 3,400,000 |
| Migrantes indocumentados en Estados Unidos | 4,800,000 |
| Usuarios de servicios de salud (consultas por minuto) * | 954 |
| Personas con enfermedad mental (de leve a severa) | 15,000,000 a 18,000,000 |
| Personas con discapacidad | 1,858,700 |
| Personas con VIH/Sida (portadores del virus) | 182,000 |
| Relación hombre-mujer con VIH/Sida | 5 a 1 |
| Población homosexual (% de la población adulta) | 2.5 a 8.0 |

* Incluye consultas externas, generales y de especialidad.

Fuente: Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México (OACNUDH), INEGI, censada y US Census Bureau.

Tabla tomada de: Sergio Aguayo Quezada, *Almanaque mexicano 2007*, México, Santillana-Aguilar, 2007, p. 125.

Y en cuanto al presupuesto asignado a organismos encargados de los grupos vulnerables, éste se distribuye de la siguiente manera:

Esquema 3.23
Presupuesto federales asignados a organismos especializados en grupos vulnerables

| Institución | Presupuesto (Pesos) |
|--|---------------------|
| Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | \$5,376,000,000 |
| Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) | \$1,232,000,000 |
| Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) | \$752,543,110 |
| Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/Sida (Censada) | \$557,000,000 |
| Instituto Nacional para las Personas Adultas Mayores (Inapam) | \$230,300,000 |
| Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) | \$216,586,159 |
| Comisiones Estatales* | \$147,836,077 |
| Programa Nacional de Jornaleros Agrícolas (Pronjap) | \$140,000,000 |
| Comisión Nacional de Arbitraje Médico (Conamed) | \$111,000,000 |
| Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) | \$104,100,000 |
| Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar) | \$17,400,000 |

* Se refiere a nueve comisiones seleccionadas que representan a cuatro regiones del país: norte y noreste (Chihuahua y Sinaloa), occidente (Jalisco), centro (Morelos, Puebla y Tlaxcala), sur y sureste (Chiapas, Quintana Roo y Yucatán).

FUENTE: SHCP, 2006. Tabla tomada de: Sergio Aguayo Quezada, *Almanaque mexicano 2007*, México, Santillana-Aguilar, 2007, p. 125.

El gasto social de la Ciudad tiene asignado como presupuesto para el 2007 para el sector central un total de 10,052,437,578.00, de los cuales la mayor parte será ejercido por la Secretaría de Salud con 7,639,297,947.00 y, en menor medida, por la Secretaría de Desarrollo Social con 1,205,855,315.00, para el Instituto de Asistencia e Integración Social, encargado de atender la problemática de personas en situación de calle, será de 193,609,202.00, lo que tan sólo representa el 2% del total. Para los organismos descentralizados de un total asignado de 7,398,524,786.00 el DIF-DF contará con 1,919,002,274.00, lo que constituye un 26%, el Instituto de la Juventud contará con 61,586,986.00 (0.8%) y el Instituto de las Mujeres 111,377,352.00 (1.5%) y, por último, el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad contará con 178,293,270.00 (2.4%) para cumplir con las metas planteadas.³²⁴ El gasto social que asignarán las delegaciones para el programa de protección social será de 2,444,321,406.18, el 47% de lo asignado.³²⁵

Dentro del Programa Equidad en la Ciudad para 2007, el actual gobierno incorporó nuevos programas con lo que se incrementó un 20% con respecto al presupuesto de la anterior administración que operó el Programa Integrado Territorial 2006, en el que se otorgaban becas a niñas y niños hijos de madres solteras pero para este año, se integra como concepto Niños y Niñas en Condición de Pobreza y Vulnerabilidad que otorgará becas con un presupuesto de tan sólo el 2.3% de los recursos asignados para el Programa Equidad en la Ciudad.³²⁶

3.3.3 Sociedad civil

Desde hace más de 20 años, la intervención de la sociedad civil organizada ha tenido un papel protagónico en la atención de la población de *niños de la calle* así como en la difusión y protección de los derechos de la niñez en el Distrito Federal.

Durante la década de 1990, surgieron organizaciones sociales que eran una alternativa para la labor gubernamental en lo referente a temas de niñez. Así se destacó la labor de oficinas de defensa de los derechos de la niñez tales como el Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (CEMEDIN) y Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI).

De igual forma, se fueron gestando organizaciones con un activismo político más marcado, cuyos objetivos se centraban en desarrollar estrategias para sensibilizar sobre el cumplimiento de los derechos, promover la participación de la niñez en estos procesos, la necesaria vinculación con los organismos internacionales y la construcción de una agenda pública para adecuar los principios y disposiciones que dictaban los instrumentos internacionales.

En este sentido, desde su surgimiento la Red por los Derechos de la Infancia ha jugado un papel importante en la intervención directa con la problemática de los *niños de la calle*. Más aún, las OSC que aglutina han acumulado experiencia y al sistematizarla son referentes importantes para la elaboración de propuestas de ley así como para la reforma legislativa en la materia. También ha realizado labores de investigación, análisis de la política pública hacia la niñez en México y brinda asesoría y vigila el cumplimiento de los derechos.

Sin embargo, la participación de las OSC en la elaboración de la política pública ha sido restringida por parte del gobierno ya que en foros públicos se ha cuestionado sobre el impacto del sector público en la protección de los derechos de la niñez y el respectivo cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por México.

324 Sistema de información del Desarrollo Social, *Política social, Gasto Social, Estructura del gasto social en el Distrito Federal*, 2007, p. 3, [en línea], Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/GASTO_SOCIAL_DF_2007.pdf, [consulta: 21 de abril de 2007].

325 *Ibíd.*, p. 4.

326 *Ibíd.*, p. 7.

Los nuevos y novedosos instrumentos nacionales e internacionales, que redefinen y actualizan conceptos, políticas y los fundamentos teórico-históricos de la administración pública en México y su actual relación político-social-económica permiten contar con elementos para el análisis de la sociedad civil, en el ámbito de las atribuciones públicas, federales-estatales-municipales, con un pleno conocimiento jurídico-práctico de la gestión gubernamental para el cumplimiento del conjunto de estrategias y disposiciones gubernamentales, con carácter de prioritarias e imposterables.

Así, hoy en día, encontramos una serie de regulaciones jurídicas que se derivan del papel de las OSC, entre las que se encuentran: Ley Federal y Reglamento de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; Acuerdo por el que se constituye la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Reglamento Interno de la Comisión y Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Entre las principales disposiciones que se plantean se encuentran la definición y análisis de las políticas de Estado en cuanto al fomento de las actividades así como el impulso de la participación ciudadana.

Para el caso de la participación de las OSC dedicadas a la atención de *niños de la calle*, según el Programa Nacional “De la calle a la vida” el presupuesto asignado a las OSC en el sexenio pasado, fue \$15,575,000.00 de pesos con la participación de 103 organizaciones. Desde 1990 a 2007, las OSC han recibido canalizaciones por parte del gobierno, sin que hasta ahora se conozca el impacto sobre los *niños de la calle*.

Por su parte, el Indesol a través de la Convocatoria para la Atención Integral a Niños y Jóvenes en “Situación de Calle” canalizó recursos como parte del proyecto Coinversión Social y lo autorizado en el ámbito federal por la cantidad de \$11,156,428.³²⁷

De igual forma, que en el ámbito federal, a través del Programa de Financiamiento para la Asistencia e Integración Social en el D.F., se apoya a instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que atienden a la población de niños y jóvenes en riesgo y situación de calle. Las instituciones que participan son: Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud del DF, el Instituto de Asistencia e Integración Social, el Instituto de las Mujeres del D.F., la Fiscalía para el Menor de la PGJDF, la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), El Colegio de Notarios, la Junta de Asistencia Privada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia D.F., el Monte Pío Luz Saviñón y el Nacional Monte de Piedad.

Desde 2001, el Comité Evaluador revisa y selecciona a las OSC beneficiarias mediante una convocatoria abierta a fin de que presenten programas de atención dirigidos a enfermos terminales, niños, niñas y jóvenes en riesgo o en situación de calle, personas con adicciones, adultas y adultos mayores, personas con discapacidades, atención a situaciones de emergencia o desastre, mujeres en situación de vulnerabilidad e indígenas vulnerables.

³²⁷ Vid. Esquemas siguientes sobre canalización de recursos a las OSC por parte del SNDIF y del Indesol.

Esquema 3.24
OSC en el Distrito Federal que recibieron recursos
del Programa "De la Calle a la Vida" del SNDIF por año (2002-2006)

| INSTITUCIÓN | AÑO/MONTO | | | | | TOTAL |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------|
| | 2002 ³²⁸ | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | |
| 1. A Favor del Niño, I.A.P. | ND | | | | | ND |
| 2. Aprendiendo a través del Arte, A.C. | ND | \$60,000.00 | | | | \$60,000.00 |
| 3. APADI, A.C. | ND | | | | | ND |
| 4. Fundación Casa Alianza México, I.A.P. | ND | | \$190,000.00 | \$190,000.00 | \$180,000.00 | \$560,000.00 |
| 5. Fundación Dar y Amar (Daya), I.A.P. | ND | | | \$200,000.00 | \$180,000.00 | \$380,000.00 |
| 6. Casa Hogar Amparo, I.A.P. | ND | | | | | ND |
| 7. Centro Juvenil Promoción Integral (CEJUV), A.C. | ND | \$120,000.00 | | | \$190,000.00 | \$310,000.00 |
| 8. Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Social (CIDES), I.A.P. | ND | \$200,000.00 | \$190,000.00 | | \$180,000.00 | \$570,000.00 |
| 9. Christel House de México, A.C. | ND | \$60,000.00 | | | | \$60,000.00 |
| 10. EDNICA, I.A.P. | ND | \$180,000.00 | \$190,000.00 | \$190,000.00 | \$190,000.00 | \$750,000.00 |
| 11. Fundación Barrio Unido, I.A.P. | ND | | \$160,000.00 | | | \$160,000.00 |
| 12. Fundación Casa las Mercedes, I.A.P. | ND | \$70,000.00 | \$81,000.00 | | \$170,000.00 | \$321,000.00 |
| 13. Fundación de Apoyo Infantil Región Centro, A.C. | ND | \$180,000.00 | \$190,000.00 | | \$190,000.00 | \$560,000.00 |
| 14. Fundación Familiar Infantil, I.A.P. | ND | | | | | ND |
| 15. Fundación Pro Niños de la Calle, I.A.P. | ND | \$180,000.00 | | \$180,000.00 | | \$360,000.00 |
| 16. Fundación Permanente de Asistencia Privada Dr. José Ma. Álvarez, I.A.P. | ND | \$96,000.00 | | | | \$96,000.00 |
| 17. Fundación Renacimiento, I.A.P. | ND | | | | | ND |
| 18. Fundación San Felipe de Jesús, I.A.P. | ND | \$130,000.00 | \$190,000.00 | \$200,000.00 | \$125,000.00 | \$645,000.00 |
| 19. Hogares Providencia, I.A.P. | ND | \$120,000.00 | | \$200,000.00 | \$150,000.00 | \$470,000.00 |
| 20. Internado San Juan Bosco, I.A.P. | ND | | | | | ND |
| 21. Metamorfosis Global, A.C. | ND | \$90,000.00 | | | | \$90,000.00 |
| 22. Nace, I.A.P. | ND | | | | | ND |
| 23. Pensamiento, Palabra y Acción en Movimiento, A.C. | ND | \$60,000.00 | \$116,000.00 | \$150,000.00 | | \$326,000.00 |
| 24. Programa Niños de la Calle, A.C. | ND | \$200,000.00 | \$190,000.00 | \$200,000.00 | \$180,000.00 | \$770,000.00 |
| 25. Promoción y Acción Comunitaria (PACO), I.A.P. | ND | | \$190,000.00 | \$200,000.00 | | \$390,000.00 |
| 26. Fundación Mexicana de Reintegración Social (Reintegra), A.C. | ND | \$180,000.00 | | \$190,000.00 | \$160,000.00 | \$530,000.00 |
| 27. Refugio de Restauración, A.C. | ND | | | | | ND |
| 28. Casa San Francisco, A.C. | | \$70,000.00 | | | | \$70,000.00 |
| 29. Centros de Prevención Comunitaria Reintegra, I.A.P. | | \$150,000.00 | \$190,000.00 | \$180,000.00 | \$180,000.00 | \$700,000.00 |
| 30. Enlace Solidario Autrey Fundación Social, I.A.P. | | \$100,000.00 | | | | \$100,000.00 |
| 31. Fundación Clara Moreno y Miramón, I.A.P. | | \$70,000.00 | \$90,000.00 | \$180,000.00 | \$125,000.00 | \$465,000.00 |
| 32. Fundación Justicia y Amor, I.A.P. | | \$154,000.00 | \$90,000.00 | | | \$244,000.00 |
| 33. Fundación Renacer, I.A.P. | | \$100,000.00 | \$153,000.00 | | | \$253,000.00 |
| 34. Yolia Niñas de la Calle, A.C. | | \$80,000.00 | \$190,000.00 | \$200,000.00 | \$150,000.00 | \$620,000.00 |
| 35. Asociación Nuestro Hogar ANAR México, I.A.P. | | | \$163,000.00 | | | \$163,000.00 |
| 36. Fundación de Apoyo Integral a la Niñez, A.C. | | | \$100,000.00 | | \$190,000.00 | \$290,000.00 |
| 37. Servicio, Educación y Desarrollo a la Comunidad, I.A.P. | | | \$190,000.00 | | | \$190,000.00 |
| 38. Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle, I.A.P. | | | \$87,000.00 | \$150,000.00 | | \$237,000.00 |
| 39. Centro de Apoyo al Menor Trabajador de la Central de Abasto, I.A.P. | | | \$60,000.00 | \$190,000.00 | \$120,000.00 | \$370,000.00 |
| 40. Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C. | | | | \$200,000.00 | | \$200,000.00 |
| 41. Internado Infantil Guadalupano, A.C. | | | | | \$190,000.00 | \$190,000.00 |
| 42. Vínculos y Redes, A.C. | | | | | \$150,000.00 | \$150,000.00 |
| MONTOS TOTALES | \$3,525,000.00 | \$2,650,000.00 | \$3,000,000.00 | \$3,000,000.00 | \$3,000,000.00 | \$15,575,000.00 |
| TOTAL INSTITUCIONES | 27 | 22 | 20 | 16 | 18 | 103 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Informes de Resultados Programa "De la Calle a la Vida", Distrito Federal 2002-2006.

328 No Disponible Monto por institución.

Esquema 3.25
OSC que recibieron recursos del Programa de Coinversión Social del Indesol
en la Convocatoria para la Atención Integral a Niños y Jóvenes en "Situación de Calle" 2006

| ORGANIZACIÓN | PROYECTO | AUTORIZADO FEDERAL | COINVERSIÓN OSC | TOTAL PROYECTO |
|---|---|--------------------|--------------------|---------------------|
| Espacios De Desarrollo Integral, A.C. | Intervención de red en apoyo y atención a niños, niñas, jóvenes y madres jóvenes en situación de calle. | \$340,000 | \$100,000 | \$440,000 |
| Artistas por la Calle, A.C. | Atención integral para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que viven, trabajan en la calle o están en riesgo de padecer esta condición, a través de la continuidad del Centro Matlapa Iztapalapa | \$400,000 | \$134,000 | \$534,000 |
| Fundación Ama la Vida, I.A.P. | "Programa de reducción del daño y reinserción social con población de calle y en riesgo de serlo" | \$360,000 | \$160,000 | \$520,000 |
| Yolia, niñas de la calle, A.C. | Programa de participación social y proyección comunitaria del centro de día Yolia, Matlapa. | \$400,000 | \$132,000 | \$532,000 |
| Asociación Psicoanalítica de Orientación Lacaniana, A.C. | Capacitación, asesoría y acompañamiento a operadores de Programas de Promoción para la infancia en situación de calle o riesgo | \$300,000 | \$100,000 | \$400,000 |
| Desarrollo Integral de la Juventud Oaxaqueña, A.C. | "La Compañía": Centro de desarrollo educativo | \$100,000 | \$113,363 | \$213,363 |
| Promoción y Acción Comunitaria, Institución de Asistencia Privada, I.A.P. | Programa Moscas Ley para niños de y en la calle. | \$220,000 | \$220,000 | \$440,000 |
| Fundación Renacer, I.A.P. | Capacitación en costura para lograr una vida independiente | \$246,000 | \$85,000 | \$331,000 |
| Centros de Prevención Comunitaria, Reintegra, I.A.P. | Programa de atención integral a niños en riesgo de vivir en la calle en la colonia Guerrero | \$340,000 | \$153,372 | \$493,372 |
| Patio Don Bosco, A.C. | Fortalecimiento de los procesos de formación de los niños, niñas y adolescentes de calle, atendidos en Patio Don Bosco. | \$360,000 | \$112,000 | \$472,000 |
| Fundación San Felipe de Jesús, I.A.P. | Matlapa Observatorio una alternativa profesional en la transformación del presente y del futuro de las niñas, niños y jóvenes en vulnerabilidad de calle del Poniente de la Ciudad de México | \$400,000 | \$155,000 | \$555,000 |
| Educación y Servicios Comunitarios, A.C. | Comunidades Maestras: Un modelo de intervención integral Comunitaria para disminuir la situación de riesgo de calle en los hijos de mujeres migrantes obreras de la industria maquiladora en Mexicali, a través de la activación de sus propios recursos. | \$226,000 | \$147,700 | \$373,700 |
| Servicio, Educación y Desarrollo a la Comunidad, I.A.P. | Atención Integral a madres solteras e hijos en situación de calle, para una Oportunidad Laboral y Médica | \$184,000 | \$87,856 | \$271,856 |
| Ednica, I.A.P. | CENTRO MATLAPA MORELOS (Centro Comunitario para la Promoción de la Infancia Callejera de la colonia Morelos) | \$400,000 | \$171,000 | \$571,000 |
| Centro De Atención Profesional A Personas Con Sida, A.C. | Programa de diagnóstico y atención en VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual a niños en situación de calle | \$150,000 | \$53,000 | \$203,000 |
| Programa Niños de la Calle, A.C. | Centro de Promoción para la Infancia en Situación de Calle "Matlapa Coyoacán" | \$360,000 | \$112,000 | \$472,000 |
| Fundación Dar y Amar, I.A.P. | Programa de Atención A Niñas y Adolescentes Madre y sus Hijas en Situación de Calle y/o Riesgo | \$340,000 | \$502,100 | \$842,100 |
| Movimiento de Apoyo a Menores Abandonados, A.C. | La Escuela De Mama A.C. "Una Escuela Activa Para La Vida" | \$277,000 | \$531,980 | \$808,980 |
| CANICA Centro de Apoyo al Niño de la Calle de Oaxaca, A.C. | Proyecto CANICA -Desarrollo integral para la niñez en situación de calle y sus familias | \$318,000 | \$1,125,057 | \$1,443,057 |
| Fundación Junto con los Niños de Puebla, A.C. | Desarrollo de metodologías y herramientas para sanar heridas emocionales y promover conductas sociales que permitan la participación social | \$240,000 | \$1,000,000 | \$1,240,000 |
| | TOTALES | \$5,961,000 | \$5,195,428 | \$11,156,428 |

FUENTE: Instituto Nacional de Desarrollo Social, Coinversión Social, Listado de Convocatorias, Convocatoria para la Atención Integral a Niños y Jóvenes en "Situación de Calle", [en línea], Dirección URL: http://www.indesol.gob.mx/2_coinversion/resultados/monto2006_Ci.shtml

Conclusiones preliminares

México se caracteriza por ser uno de los países que más instrumentos internacionales ha celebrado, cerca de 200 tratados sobre derechos humanos, entre ellos los más importantes en la materia de jurisdicción universal y regional, y al alrededor de 45 relacionados estrechamente con la protección a la familia, en especial hacia las mujeres y la niñez. No obstante, los derechos humanos se vulneran de manera cotidiana en nuestro país por omisión, desconocimiento y menoscabo a tales disposiciones jurídicas internacionales.

El orden jurídico internacional no se ve reflejado en la aplicación interna y en el cumplimiento de las disposiciones que México como Estado se obligó a cumplir, aún cuando se ubican tan sólo por debajo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y son consideradas al igual que la Carta Magna como Ley Suprema de la Nación.

El marco jurídico internacional presenta una marcada desarticulación y contradicción con el marco jurídico nacional debido a que se carece de una política pública social para la protección de los derechos humanos y la familia, en particular, de las mujeres y de la niñez en México que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones consentidas como parte de la política exterior.

México no cuenta con mecanismos de vigilancia internos para hacer cumplir las obligaciones jurídicas a las que se comprometió como Estado parte al vincularse mediante firma y ratificación, adhesión y aceptación de instrumentos internacionales relacionados con Derechos Humanos, en particular, aquellos que tienen que ver con la familia y los derechos de las mujeres y la niñez.

Si bien existen mecanismos de vigilancia internacional como los comités de vigilancia de la ONU, las observaciones realizadas a nuestro país carecen de impacto y no inciden en cambios trascendentes para erradicar las prácticas cotidianas de violación a los derechos humanos en México porque falta un mecanismo interno que vigile el cumplimiento de los tratados internacionales relacionados con la materia y que desempeñe funciones de articulación en la estructura de la administración pública conducentes a remediar tal situación, pues ni la SRE ni la CNDH cuentan con atribuciones para llevar a cabo dichas funciones.

En términos de estructura organizacional internacional igualmente se palpa la desarticulación y trasape funcional debido a que a nivel internacional UNICEF, como organismo especializado de la ONU, realiza acciones a favor de la niñez que rara vez se articulan con las realizadas a nivel regional por el IIN, de la OEA.

Los derechos humanos plasmados en la Declaración promulgada en 1948 por la ONU sienta las bases para la defensa de los derechos humanos consistente en salvaguardar la vida y las garantías de todo ciudadano en el mundo; a partir de su ratificación por diversos países, incluido México, la ONU ha venido diseñando y estructurando organismos especializados que defiendan al ser humano y en lo particular a grupos vulnerables como los niños del mundo. No obstante, que dichas acciones llevan más de 50 años de vigencia aún no han logrado el cabal cumplimiento y protección proclamados.

1990 es un referente histórico porque se lleva a cabo la Cumbre Mundial a favor de la Infancia la cual ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y se adoptó la Convención sobre los Derechos del Niño, y a partir de ella se generó un modelo de respuesta para atención de este sector en todos los niveles.

El marco jurídico que regula la evolución histórica mexicana de los derechos humanos de los mexicanos omite la materia de atención, protección y reintegración de los *niños de la calle* a la sociedad mexicana.

Las OSC en su proceso de cumplir con omisiones gubernamentales y al margen de la ley, progresivamente han venido participando de manera desarticulada en la prevención y la reintegración de menores en su calidad de *niños de la calle*.

Los derechos humanos plasmados en la Declaración promulgada por la ONU, sienta las bases para la defensa de la primera declaración de derechos humanos consistente en salvaguardar la vida y las garantías de todo ciudadano en el mundo. A partir de su ratificación por diversos países, incluidos México, la ONU ha venido diseñando y estructurando organismos especializados que defiendan al ser humano y, en lo particular, a grupos vulnerables como los niños del mundo.

En 1990 con la creación de la CNDH en México, se inicia un proceso de atención y defensa a las garantías constitucionalmente señaladas desde 1917 y que mediante una estructura autónoma se brinda parcial atención a los derechos humanos de los mexicanos.

El actual marco jurídico federal y para el Distrito Federal que rige a la población en su conjunto carece de una normatividad específica que obligue a las familias a responsabilizarse de todos los miembros.

La edad promedio en que un niño es expulsado de su casa son los seis años en promedio, cuando se considera que deja de ser dependiente de su familia, y puede sobrevivir y subsistir como niño de la calle; a los 12 años pasa a una edad jurídica para ser atendido como sujeto de tutela por parte del Sistema de Justicia hasta 18 años.

Las leyes elaboradas y aprobadas por la Cámara de Senadores en México contienen errores, deficiencias jurídicas y omisiones al grado que vulneran derechos, no obstante y a pesar de ello, en la práctica las leyes no se aplican, tan sólo esgrimen referentes para la protección de los derechos humanos.

La práctica de la aprobación apresurada o llamada “al vapor” de la legislación ha contribuido a acentuar la desarticulación en la política pública social para la atención de la niñez, en particular de los denominados niños de la calle, por la contraposición jurídica en el marco jurídico y al traslape funcional en la estructura organizacional para la protección de los derechos humanos en México.

En México existe una contraposición jurídica en el marco jurídico para la protección de los derechos humanos en México debido a las prácticas en la elaboración de la legislación que no contempla la participación de los sectores de la población en la determinación del contenido y la manera en que ha de legislarse.

La estructura organizacional en México de la administración pública federal y del Distrito Federal relacionada con la protección de los derechos humanos en México presenta el fenómeno del traslapamiento de funciones debido a la falta de coordinación en la planeación para el desarrollo nacional que ha caracterizado en su elaboración y consecuente ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales.

En México existen los referentes en términos jurídicos para la protección de los derechos humanos pero no están plasmados en las leyes de tal forma que exista una verdadera articulación para la protección de los derechos. Las leyes tienen deficiencias y errores jurídicos pero además no se aplican y los derechos no se respetan aunque los referentes existan porque no están articulados de forma estructural funcional.

Además, en el ámbito federal, la política pública social dirigida a *niños de la calle*, se ubica en el nivel jerárquico subordinado a una secretaría de Estado enfocada a la Salud. Por lo que es necesario elevar el desarrollo de dicha política a un nivel superior a fin de que se cuenten con mayores recursos y su impacto en la atención, prevención y erradicación del problema sea eficiente.

El pleno conocimiento diferencial de responsabilidades y derechos entre lo público y lo privado, permite entender y superar las dificultades y restricciones que enfrentan los funcionarios para viabilizar los procesos de atención y solución ciudadana. Las reformas con base al contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño han sido limitadas en estos casi 18 años en México, las cuales se han enfocado a reformar los Artículos 4 y 18 de la CPEUM y, en últimas fechas, como parte de una iniciativa del PRI, los Artículo 4 y 12 de la Ley de Asistencia Social.

A pesar de los señalamientos y las evaluaciones de las disposiciones contenidas en la Convención realizadas por la sociedad civil organizada, los objetivos planteados por las reformas partidistas apuntan a un hecho sencillo pero aún pendiente: “detectar a los menores que sufren vulnerabilidad por sus circunstancias específicas, a fin de que cuenten con asistencia social del Estado mediante programas de diagnóstico, seguimiento y atención”.³²⁹ No obstante, desde el siglo pasado no se hace un estudio nacional para diagnosticar el estado del arte de la problemática ni se cuenta con la asistencia social del Estado pues los programas se limitan a repartir presupuesto entre las OSC que presentan un proyecto enfocado a trabajar en un aspecto de la problemática.

Ahora bien, parecería que las “propuestas” fueran sinónimo de “innovadoras” y no hacen más que recordar lo que ya existe, sólo que no se cumple, las disposiciones ya existen en la normatividad sólo hace falta aplicar el marco jurídico vigente y en todo caso traducir “la asistencia social del Estado” en “la protección integral de los derechos por parte del Estado”, lo cual no sólo se soluciona con reformas legislativas sino con cambios en la implementación de los modelos económicos a fin de que impacten en la estructura social, lo que lleva a lo que ya está escrito en la CPEUM: brindar garantías sociales a la población más vulnerable.

En el Distrito Federal, la situación es similar, no se sabe cuántos niños, niñas y adolescentes viven y trabajan en la calle y cómo ha evolucionado la problemática en ocho años de 1999 a la fecha, año en que se realizó el último estudio. En marzo de este año (2007) se mencionaba que el IASIS preparaba un estudio sobre la indigencia en la ciudad pero no se han presentado los resultados. La atención en las instalaciones dispuestas por el DIF-DF y el IASIS se sigue dando de manera discriminatoria y restringida a un perfil de niños, niñas y adolescentes que poco tiene que ver con la problemática real o bien a un reducido número que aplica para permanecer en ellas.

Respecto a las propuestas de reformas legislativas en el Distrito Federal, existen las iniciativas que pretenden la adopción de *niños de la calle* y cambios en la tutela y patria potestad de sus padres. Los rezagos legislativos son muchos y la complejidad de la situación de los niños, niñas y adolescentes que intentan sobrevivir en la calle avanza cotidianamente, los tiempos para la articulación legislativa no se corresponden por la misma dinámica en que el sistema jurídico y sus normas se establecen pues al reformar se tendrán que tomar en cuenta las posturas de todas las entidades federativas.

Por lo anterior, para una reforma constitucional, es importante considerar a los Estados y sólo entonces tener como parámetro la CPEUM y de ahí derivar las leyes necesarias para la protección integral de la niñez.

Es importante señalar que un órgano como la Organización de Estados Americanos (OEA) haya designado para ocupar tal responsabilidad a una mujer mexicana, pues además de darle presencia regional al país, plantea la posibilidad de que con base en la experiencia de la actual Directora General del IIN, se proponga para México articular políticas públicas para la niñez a través de una dependencia del Poder Ejecutivo y no desde una Dirección General que se ve limitada en el nivel jerárquico de la naturaleza jurídica del órgano desconcentrado de gobierno que actualmente tiene función ser el órgano rector de la asistencia social cuenta con las atribuciones más amplias para la protección de los derechos de niñez por parte del Estado.

329 Notimex, “Proponen diputados reformas para proteger a niños de la calle” en *Yahoo Noticias*, [en línea], domingo 21 de octubre, 05:30 PM, Dirección URL: <http://mx.news.yahoo.com/s/21102007/7/mexico-proponen-diputados-reformas-protger-calle.html&printer=1>, consulta: [22 de octubre de 2007].

CONCLUSIONES INTEGRALES

CONCLUSIONES INTEGRALES

El capitalismo neoliberal en boga y el modelo económico implementado en nuestro país han incrementado la polarización entre ricos y pobres y se ha acentuado con ello la problemática de la exclusión social que trae consigo la existencia de niños, niñas y adolescentes tratando de sobrevivir en las calles de la Ciudad de México.

En suma, la evolución histórica de la generación de pobreza y por lo tanto de niños de la calle, está en función directa al actual modelo neoliberal, por lo que ha aumentado proporcionalmente la pobreza y de forma creciente el número de menores de edad separados tempranamente de la familia. Consideramos que si no son abatidos los índices de pobreza en México, el número de niños que busquen estrategias de sobrevivencia en las calles seguirá en aumento.

A 18 años de vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño en México, los principios que emanaron de este tratado han sido retomados por la legislación, federal y local, de manera paulatina y con lentitud. A la par, la evolución de la política de Estado ha llevado a depositar en los sectores, privado y social, responsabilidades como la protección de las poblaciones más vulnerables, presentándose una marcada desatención de los compromisos que tiene el Estado con la sociedad abonando con ello a la complejidad actual de las condiciones de tales grupos.

La visión retrospectiva de la problemática nos ha permitido conocer la manera en que se ha intentado dar respuesta a un mejor tipo de vida y a la sobrevivencia de niños, niñas y adolescentes en las calles del Distrito Federal. La Convención sobre los Derechos del Niño trajo objetivos, metas y estrategias que no lograron impactar de manera eficiente en la problemática y ante la preocupación de organizaciones de la sociedad civil se intentó revertir un problema cuya atención es primordialmente atribución del Estado, situación que provocó el agravamiento de este problema.

El estudio sobre la problemática ha sido parcial pues por un lado el conocimiento interdisciplinario sobre el tema ha dado pautas para su prevención, atención y rehabilitación, se conocen algunas de las causas del problema, se sabe la existencia de una subcultura en la calle arraigada en estos niños, pero las alternativas creadas desde la sociedad civil para su atención, las más de las veces no se han tomado en cuenta para la elaboración de modelos de intervención gubernamental.

Las connotaciones estigmatizantes con las cuales se ha referido a las personas menores de 18 años de edad que son sujetos de esta problemática han obstaculizado una óptima respuesta pública, social y privada en el ámbito de la intervención. Al no existir un concepto o término que perfile la situación de calle, se ha dispersado la focalización de un modelo de respuesta capaz de prevenir, atender y, en la medida de lo posible, erradicar un problema social de gran impacto en la sociedad mexicana.

En todo caso, que no es lo mismo concebir *¿niños callejeros, niños en situación de calle o niños de la calle* que se encuentran en *situación de exclusión social*? Todo dependerá del cristal con que se mire y los intereses ideológicos políticos y económicos para desarrollar las acciones que permitan “mostrar” la atención gubernamental y la intervención civil en la problemática.

Para denominar a niños, niñas y adolescentes quienes desarrollan estrategias de sobrevivencia al vivir alejados de la protección de sus familias se han usado varios términos los cuales son connotaciones estigmatizantes relacionadas con el ámbito familiar, social y oficial. Niños de la calle es un término de connotación oficial, ya que fue retomado por los gobiernos para atender la problemática.

El marco jurídico internacional es suficiente ya que cuenta con disposiciones tanto obligatorias como éticas en su cumplimiento, pero en México no hay quien lo haga cumplir a cabalidad. El marco jurídico internacional plasma un fenómeno de reciente creación pues aunque la protección jurídica de los derechos humanos es relativamente atrasada.

Es hasta los años 90 cuando en México surge una Comisión Nacional de Derechos Humanos y son ratificados los principales instrumentos para la protección de los derechos de la niñez, creándose leyes específicas a nivel nacional y local.

Básicamente son dos las expresiones de la desarticulación, presentes en el modelo de respuesta generado. Una de ellas, la desarticulación en el conocimiento científico de la problemática, que se hace evidente con la trascendencia del término *niños de la calle* y la desarticulación institucional, es decir, la falta de coordinación entre las alternativas institucionales, modelos de atención y programas de intervención generados a partir de todos sectores sociales.

La desarticulación se presenta en todos los niveles, en la comprensión del fenómeno, su poco estudio científico y comprensión, así como las múltiples y variadas alternativas presentadas, pareciera de manera aparente que habiendo opciones los chicos prefieran quedarse en la calle, excluidos socialmente, pues en este proceso pasa de ser niño a ser adulto, proceso que se experimenta como una verdadera desgracia pues dejar de ser niño implica dejar de recibir las medidas de protección existentes cuando no se le ha preparado para su inclusión social como ciudadano.

En conclusión, el término *niños de la calle* es de las expresiones palpables de la desarticulación entre la problemática y el conocimiento científico de la misma. Las definiciones creadas carecieron de bases científicas en su construcción, sin tomar en cuenta marcos conceptuales ni referentes teóricos sino más bien fueron elaboradas con base en percepciones aparentes de la problemática.

La desarticulación institucional es otra expresión más que caracterizó al modelo de respuesta, ya que precisamente uno de los obstáculos para la adecuada atención y la articulación de las acciones institucionales son las definiciones creadas para denominar a los *niños de la calle*, ya que la atención estará sujeta, en gran medida, al concepto que cada una de las instituciones tenga de niños, niñas y adolescentes que viven en las calles sin su familia.

La propagación de acciones institucionales solamente tergiversa el crecimiento del problema de calle, situación que ha obligado a la participación de las OSC ante la creciente omisión sectorial y abandono gubernamental. En tanto, deberá de articularse la respuesta generada para atenderlos que desde hace más de 20 años no ha podido resolver la problemática.

La proliferación y sobreoferta de alternativas institucionales desarticuladas es quizá la causa del empoderamiento y la autonomía alcanzada por las organizaciones de la sociedad civil que en oposición a las políticas del Estado trataron de cubrir los vacíos en materia de prevención, atención, rehabilitación y tratamiento de los problemas sociales más urgentes. No obstante, el impacto de la participación y la contribución de la sociedad civil organizada ha carecido de un impacto medible y con mecanismos concretos de evaluación, lo cual ha fomentado aún más desarticulación reflejada en el aumento de la existencia de un número cada vez mayor de niños y niñas viviendo en las calles.

A través de esta investigación llegamos a la conclusión que la subsistencia es asegurada por la efectividad de las estrategias de sobrevivencia a través de la interacción en redes de intercambio social en la subcultura de la calle, lo que explica la permanencia y el tiempo prolongado de estancia en la calle y aunado a la desarticulación entre las alternativas institucionales determina la producción y reproducción de la problemática.

Al abordar los elementos teóricos-empíricos desde la visión sociológica a través de dos vertientes. Por un lado, a partir del término *niños de la calle* realizamos una articulación conceptual con base en el enfoque de derechos humanos y los principios de los derechos de la niñez que aún no han logrado articularse en la ejecución de la política pública social orientada a su protección integral.

Ante la desarticulación institucional es necesaria una institución rectora del Estado que coordine el trabajo para la atención a los denominados *niños de la calle*. Por lo que es necesario terminar con la desarticulación social y el traslapamiento funcional administrativo como paso para la inclusión social de niños de la calle en la Ciudad de México.

Así entonces, se obtuvo como resultado que además de la niñez, amplios sectores de la población, sin importar su condición, buscarán la satisfacción de sus necesidades en la calle, debido a la desigualdad en el origen del modelo económico y social que lleva finalmente a la exclusión social, tal y como fue explicado a partir de un orden causal de algunas categorías.

Con base en la articulación conceptual apoyada en la elaboración de un perfil de la calle, concluimos que el término niños de la calle se utiliza para referir la problemática que enfrentan, en el mayor número de casos, niños; aunque menos visiblemente, niñas; adolescentes y jóvenes separados tempranamente de la familia que buscan satisfacer sus necesidades básicas, y de todo tipo, en la economía de la calle, a través de estrategias de sobrevivencia y su interacción en redes de intercambio social dentro de la subcultura urbana marginal, la cual les da identidad y pertenencia al asociarse a grupos que progresivamente son excluidos de toda intervención y asistencia social ofrecidas tanto por el Estado, a través de los gobiernos, como por alternativas organizadas desde la sociedad civil.

El perfil de calle puede ser generalizable a otras poblaciones, como hombres y mujeres en edad adulta y personas de la tercera edad, bajo el supuesto que explica el modelo de familia desintegrada.

Dentro de las causas de la salida de los niños a la calle de sus casas, se encontró como determinante a la desintegración familiar y mediante la elaboración de un modelo de familia desintegrada se realizó una aproximación a las causas multivariadas de la existencia de diferentes tipos de niños y niñas que se encuentran en la búsqueda de los satisfactores familiares provocado por la separación temprana de la familia.

El análisis nos llevó a observar el proceso experimentado por los *niños de la calle* una vez que rompe con la familia, se integra a la dinámica de la calle, entrando y saliendo de alternativas institucionales varias que procuran su atención y posible rehabilitación, con base en la observación participante aplicada. La exclusión social se explicó a partir de la fórmula familia-calle-institución, donde intervienen factores como la desintegración familiar, la subcultura de la calle y la institucionalización.

De igual forma, se concluye que los *niños de la calle* bajo una perspectiva integral presentan en los aspectos analizados, las siguientes características. En lo político, se gobiernan bajo sus propios códigos y valores culturales, basados en usos y costumbres semejantes a las hordas primitivas. En lo económico se vive excluido de lo informal y lo formal, en lo social la subcultura adquiere semejanzas con otros pero no es igual y en lo cual se vive al margen y en la degradación humana, ya gran cantidad de población con perfil de calle ¿se estará configurando una nueva clase o sector social?

Al respecto del proceso de institucionalización, se concluye que sobre los denominados educadores de la calle recae el costo económico, físico, emocional y social de la problemática. Si en las alternativas gubernamentales recaen atribuciones en una dirección de área para atender un problema social de esta magnitud, en las OSC recae en los educadores de calle, quienes son el soporte que permite el desarrollo de las acciones de las instituciones organizadas como alternativas de atención.

La identidad y la pertenencia, así como los códigos y valores creados por los grupos permiten a los *niños de la calle* tener una representación social que les permite subsistir, no obstante esta representación social es contraria a la que la mayoría de las alternativas institucionales proponen.

La protección jurídica-administrativa para *niños de la calle* es ineficiente por falta de leyes adecuadas para la protección de sus derechos, por omisión en la aplicación de las existentes o por desconocimiento de las causas que generan el problema, dado que la política del Estado en México ha estado basada en la asistencia social como política de tipo compensatorio alejada del principio de la protección integral de la niñez.

Una perspectiva jurídica administrativa amplia sobre la protección internacional, regional, nacional y local sobre derechos humanos y familia, en particular sus integrantes más vulnerables, las mujeres y los niños, niñas y adolescentes nos permite establecer los niveles de protección, el nivel normativo de los aspectos considerados en la legislación como pauta para una posible articulación de lo jurídico con lo estructural organizacional que tendrá que llevarse a cabo para abatir la desarticulación que ha permeado a la problemática en los últimos años a partir de la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño y teniendo a ésta como paradigma de una verdadera política pública social de derechos humanos de la niñez.

A pesar de un amplio marco jurídico que comprende más de 800 disposiciones jurídicas entre tratados internacionales y legislación federal y local, no ha sido posible articular las atribuciones mediante un solo ente rector capaz de vigilar su cumplimiento y desarrollar un modelo de respuesta articulado entorno a la protección de los derechos humanos de la niñez en México basado en el interés superior del niño como principio universal.

El marco jurídico federal y el del Distrito Federal es impreciso y duplicatorio pues no existe una dependencia, entidad o mecanismo concreto y responsable que garantice el cumplimiento de las disposiciones jurídicas internacionales, nacionales y locales, las cuales son incongruentes en cuanto a su jerarquización.

El papel de la sociedad civil organizada será el de proponer al gobierno pautas para la política de Estado y de gobierno, pues es éstos los que cuentan con el interés nacional, atribuciones y el poder y los recursos para prevenir, atender y solucionar el problema de los niños de la calle. Ante la omisión e insuficiencia gubernamental y como parte del modelo neoliberal en el que se delegan en la sociedad civil atribuciones de Estado y de gobierno, la sociedad civil es incapaz y omisa para abatir el problema de los niños de la calle.

Las organizaciones de la sociedad civil han gozado de los beneficios otorgados en materia de recursos financieros pero su participación se ve limitada por la magnitud de la problemática y por la desarticulación entre las visiones para afrontarla además de un marco jurídico que circunscribe la participación no en la elaboración conjunta y el trabajo estrecho de la política pública social sino en la participación de los recursos por asignación del Estado.

Las características propias del Estado en México obstaculizan y contribuyen a la falta de articulación de la política pública social con la participación de todos los sectores a causa de los factores siguientes: la división de poderes donde el peso recae en el Poder Ejecutivo, la organización fragmentada como Federación, el hecho de que se diversifiquen los criterios normativos para una misma problemática al no existir una república parlamentaria y a nivel local en el Distrito Federal donde se centraliza los poderes de la Unión, no existe constitución política y existe la figura de delegaciones y no de municipios. Esta organización del Estado contribuye a la desarticulación que deja a niños y niñas en la calle pues la voluntad política y los intereses respectivos son irreconciliables al existir diferentes maneras y visiones de gobernar y sin un plan rector centrado en la problemática.

La problemática social que enfrentan los *niños de la calle* en México en el ámbito federal no puede ser revertida desde una estructura organizacional y programática de gobierno en un nivel jerárquico subordinado ni inferior. La protección integral de los *niños de la calle* requiere de un rango mayor dentro de la administración pública con el objetivo de contar además de un presupuesto suficiente, con el liderazgo articulador eficiente entre la política pública social y los derechos humanos para la protección no sólo de la niñez sino de las mujeres y la familia en su conjunto. Se propone como nombre posible Secretaría para la Protección Integral de los derechos humanos de las familias, las mujeres y la Niñez.

A partir de la perspectiva actual que diagnostica la problemática en el futuro, la política pública social deberá de articularse en razón de la articulación jurídica, la estructura organizacional y las medidas programáticas que deberán de dar respuesta directa y puntual para la protección integral de la niñez en el marco de un efectivo sistema que contribuya al desarrollo integral de las familias en México con base en rendición de cuentas y transparencia se podría delinear la estrategia a corto plazo, ir revirtiendo el problema a mediano plazo y establecer bases sólidas para revertir este problema social que ha aquejado a la sociedad mexicana.

El perfil legal de *niños de la calle* que se encuentra en el marco jurídico ha ido incorporando los términos para atenderlo conforme la evolución histórica del problema debido a los diferentes términos con los que se ha concebido para la aplicación de la ley. Lo cual ha dado lugar a confusiones, términos jurídicos faltos de homogeneidad y textos normativos que omiten los referentes de los instrumentos internacionales.

La incorporación de los derechos humanos en la legislación nacional tomará un tiempo para que los principios de los derechos de la niñez se lleven a la práctica de acuerdo con los referentes jurídicos internacionales.

En concordancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con base en la Declaración Universal de Derechos Humanos concluimos que mientras no se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales no podrá realizarse el ideal de un ser humano libre con el disfrute de las libertades civiles y políticas.

Los especialistas en sociología, apoyado en la academia con otros especialistas como abogados, administradores públicos, internacionalistas, educadores, psicólogos entre otros, deben de proponer alternativas teóricas con base en observaciones prácticas que permitan al gobierno y a la sociedad en su conjunto mantener parámetros teóricos de referencia para la toma de decisiones. Al sociólogo le corresponde la responsabilidad, desde una visión científica social, de articular el marco teórico, social y jurídico, con el objetivo de hacer cumplir las disposiciones para la protección de los derechos humanos de los niños de la calle, la niñez y la familia en su conjunto en todos los ámbitos.

A continuación presentamos algunas consideraciones para una posible articulación entre la política pública social y derechos humanos. Con base en la protección integral de la niñez dicha articulación se contemplan como referencias fundamentales: inclusión social, armonización jurídica, coordinación transversal, participación y concertación efectiva entre los sectores sociales bajo una visión prospectiva a corto, mediano y largo plazo.

Necesariamente se tendrán que dar tres premisas básicas. En primer lugar, consideramos que la respuesta tendrá que regirse por el principio del interés superior de la infancia (Convención sobre los Derechos del Niño) y los demás principios rectores de la protección de los derechos en México. En la legislación mexicana federal está establecido el derecho de prioridad por la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

“Artículo 4. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

- A. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria.
- B. Se les atienda antes que a los adultos en todos los servicios, en igualdad de condiciones.
- C. Se considere el diseñar y ejecutar las políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos.
- D. Se asignen mayores recursos a las instituciones encargadas de proteger sus derechos.”

Además de otros los principios establecidos en el Artículo 3 de esta Ley mencionada, los cuales son retomados de la Convención, entre ellos: el principio de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia; el de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales; el de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo; el de tener una vida libre de violencia; el de corresponsabilidad de los miembros de la familia, Estado y sociedad; y el de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

En segundo lugar, la articulación debe estar en función de los niños, las niñas y los adolescentes me refiero que no deben de existir intereses políticos o partidistas, económicos y de cualquier otra índole. Cobra relevancia el diseño y la ejecución de las políticas públicas que protejan los derechos de la niñez y la asignación de mayores recursos a las instituciones encargadas de ejecutarlas, tal y como lo establece la ley. Así debe de priorizarse la equidad y dejar de lado intereses particulares, privados y personales.

Hasta hoy, la materialización de acciones concretas se ve obstaculizada por las visiones políticas polarizadas de los gobiernos, debido a que el partido político el gobierno federal (PAN) y el partido que gobierna el Distrito Federal (PRD), abiertamente han expresado su contraposición, surgida de los resultados de las elecciones de 2006, afectando el desarrollo óptimo de políticas públicas en función del interés superior del niño, la niña y los adolescentes...de la calle, en este caso.

No obstante, se coincide con la propuesta del IIN en cuanto a la idea de articulación en la política pública social cuando afirma que

“Una articulación es un trabajo convergente y complementario entre fuerzas distintas, que en la convergencia, no pierden su identidad, su autonomía, su dinamismo propio, ni su manera peculiar de actuar en relación a lo social. Para obtener una política pública con tal configuración, con tales actores es necesario un amplio proceso de movilización social.”

330

Por último y en tercer lugar, sin duda, el Estado se reafirma como rector de la política pública orientada a la niñez, tal como lo establece el artículo 25 de la CPEUM y, en este caso en particular, con respecto a su papel en la articulación de este proceso con la participación de todos los sectores de la sociedad.

Realizar este trabajo en torno a la desarticulación de la problemática de los denominados *niños de la calle* fue una labor académica muy enriquecedora, al permitirme llevar a cabo un acercamiento a uno de los fenómenos cuyas repercusiones sociales son graves para nuestra sociedad así también al examinar la complejidad del mismo hizo observar el tema objeto de estudio con la suficiente humildad para plantear lo siguiente.

330 Ariel Gustavo Forselledo, et. al., *Manual de aplicación del prototipo de políticas públicas de infancia focalizadas (PPF)*, Montevideo, Uruguay, Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño, Instituto Interamericano del Niño (IIN), Organismo Especializado de la OEA, 2002, p. 9, [en línea], Dirección URL: <http://www.iin.oea.org/IIN/Pdf/publicaciones/Manual.pdf>, [consulta: 06 de julio de 2007].

- **Articulación de la política pública social orientada a la protección de derechos a través de una dependencia pública como eje.**

El planteamiento central de la articulación del sector público se tendrá que dar a partir de que una sola dependencia o entidad se haga cargo de velar por la protección de los derechos de la niñez en México, esto es, que sea el gobierno el articulador de las acciones.

La estructura organizacional, tanto de la administración pública federal como en el Distrito Federal tiene la finalidad de la ejecutar las políticas y es la manera en la cual el gobierno pone en acción las atribuciones del Estado. En el ámbito federal, se tendrán que revisar las atribuciones de cada dependencia y entidad para la protección integral de la niñez, así como las limitaciones que por jerarquía de las leyes y de actuación con respecto a la naturaleza jurídica tienen las actuales entidades encargadas de velar por la niñez en México. En este sentido se propone lo siguiente:

Secretaría de Estado como eje articulador sistémico de la política pública social dirigida a la niñez. La existencia de una dependencia del Poder Ejecutivo como eje articulador encabezado por el Estado de la política pública social hacia la niñez. La legislación vigente otorga atribuciones a un organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Salud, al Sistema Nacional DIF en cuya estructura orgánica es tan sólo una dirección de área la encargada de ejecutar la política pública para *niños de la calle*.

La naturaleza jurídica y nivel jerárquico actual del organismo rector del Estado en materia de asistencia social no ha podido revertir ni influir de manera eficiente en la erradicación de la problemática. No obstante, la atribución de la ejecución sistemática de la política pública social a una estructura organizacional con medidas programáticas con rango de Secretaría de Estado tendrá como objetivo la efectiva coordinación transversal y mediar el fenómeno del traslapamiento funcional presente en la administración pública ante el número y tipo de instancias de gobierno involucradas.

Por otra parte, la secretaría de Estado sería el hilo conductor de la coordinación transversal para dar cumplimiento y seguimiento a la aplicación de los instrumentos internacionales respecto a la situación que guardan los derechos humanos y la protección de la niñez, que a la fecha no existe una instancia de gobierno que se encargue de ello ni normatividad que así lo disponga. Si bien existen organismos autónomos y existe la normatividad suficiente se carecen de las atribuciones para hacerlas cumplir.

La nueva secretaría de Estado sería la encargada de ejecutar la política pública social para la protección integral de los derechos humanos de las familias, con particular atención a las mujeres, la niñez y adolescencia en México.

Comisión legislativa que procure la destinación de presupuesto con perspectiva de niñez. Una de las limitaciones más importantes que encuentra la estructura organizacional en México son los fondos públicos permanentes, sobre todo, en materia de derechos humanos y atención a los grupos vulnerables considerados así la familia, las mujeres y la niñez. Tal vez son muchos los esfuerzos y algunos con buenas intenciones pero se terminan por falta de presupuesto, ya que no cuentan con fondos públicos limitados por los sexenios o periodos de gestión gubernamental. Por lo anterior, se hace necesario un comité que al igual que existe para destinar recursos con perspectiva de género, se destine un presupuesto pertinente (mínimo 4% del total) para lograr la protección integral de la niñez en México a todos sus niveles.

Aplicación del Programa Nacional Para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia por parte de la nueva dependencia. En México, están dispuestos por ley la adopción de programas nacionales y mecanismos de concertación y coordinación para ejecutar las leyes que establecen la protección de los derechos humanos y la niñez. Según el Artículo 7, de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, es el Gobierno Federal quien promoverá la adopción de un Programa Nacional Para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, donde se involucre la participación de las entidades federativas y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a los sectores privado y social para la instrumentación de políticas y estrategias que contribuyan al cumplimiento de la ley y con ello garantizar el mejoramiento de la condición social de niñas, niños y adolescentes en México. La propuesta de coordinación transversal se instrumentaría a partir de este programa con la asignación de los recursos ineludibles para su operación.

La función articuladora de este programa tendría que darse a partir de la revisión de las atribuciones constitucionales y por ley que tienen las dependencias y entidades de gobierno encargadas de desarrollar programas para la atención de la niñez y la adolescencia en México, haciendo un llamado a la protección de los derechos de estos grupos de la población, con el objetivo de evitar el traslapamiento funcional existente en las acciones de gobierno. Según las atribuciones que le brinda la Ley de Asistencia Social de 2004, donde se crea el Sistema Nacional de Asistencia Social, es al DIF Nacional a quien le correspondería promover la adopción de tal programa.

Como parte de una estrategia de impacto federal y local, sea como parte del programa antes mencionado o bien como parte programática de la estructura organizacional existente, se ha ignorado al capital humano que trabaja con las poblaciones más vulnerables, para este caso se propone:

Profesionalización, seguridad social y apoyos institucionales para educadores de calle. Que se establezca un mecanismo coordinador y especializado dentro de la estructura organizacional para la atención a *niños de la calle* donde los principales actores sean los denominados educadores de calle, quienes deberán de registrarse y acreditarse para recibir mejores salarios y apoyos institucionales desde terapias psicológicas hasta seguridad social para enfrentar la frustración que provoca el trabajo directo de intervención en el proceso de exclusión que experimentan los *niños de la calle*. Así también será frecuente su profesionalización, la sistematización de su quehacer dejando de lado la improvisación de la práctica que ha acentuado la permanencia, en lugar de alternativas institucionales respaldadas por modelos de atención e intervención que contemplen diseño, planeación y evaluación de los resultados y el impacto de sus objetivos en la prevención, atención, tratamiento, rehabilitación e incluso en la contribución a la erradicación de la problemática.

La propuesta de coordinación transversal de la estructura organizacional y programática del sector público deberá de poner atención en la participación de los otros sectores en la protección integral de la niñez en el rubro de la intervención. Al respecto, además de llevarse a cabo la articulación al interior del sector público se tendrá que coordinar con los sectores privado y social, ya que ha sido una práctica común la ignorancia respecto a las OSC que cuentan con experiencia y una trayectoria probada de trabajo directo con *niños de la calle* y de otras poblaciones en situación de vulnerabilidad.

- **Revisión de los textos normativos para la armonización jurídica.**

En términos jurídicos, mucho se menciona por los juristas la imperante necesidad de llevar a cabo la “armonización” de las leyes. Una de las principales conclusiones de la presente investigación es que en México el marco jurídico es deficiente, ineficiente y omiso en lo que respecta a la protección de los derechos humanos y de la niñez, al grado que incluso existen leyes locales en el Distrito Federal que se contraponen con lo establecido por las mismas leyes locales y federal y con la Convención de los Derechos del Niño.

De acuerdo con el principio del interés superior del niño de la Convención y el derecho de prioridad de la Ley en México, la articulación jurídica tendrá que basarse en la armonización del marco jurídico de México con referencia a la protección universal de los derechos humanos y de la niñez. Al respecto, una aportación de este trabajo es la compilación de la legislación vigente en los ámbitos federal y del Distrito Federal así como del internacional, cuyo contenido se puede consultar en los Anexos Tercero y Cuarto, respectivamente.

En México, a pesar de que el sistema político está fundamentado en el federalismo, el desarrollo de las políticas públicas enfocadas hacia la protección de la niñez podría darse desde el ámbito de las entidades federativas, sin embargo no sucede así. No obstante que las entidades federativas están obligadas a aplicar como leyes supremas de la Unión, los tratados celebrados por México en materia de derechos humanos, se carece de normatividad que promueva el cumplimiento fehaciente de los tratados y otros instrumentos internacionales.

Por otra parte, el tema de los derechos de la niñez suele confundirse en la aplicación del derecho ya que toca los derechos y las obligaciones de las familias, lo que se ha interpretado con recurrencia a partir de lo que se establece por el derecho privado y no por el derecho público, donde la obligación de vigilar los derechos es el Estado, teniendo como principal articulador al gobierno. Este es un punto en donde la articulación se dificulta ante la visión preponderantemente particular del enfoque del derecho privado. Sin embargo, tal y como lo establece la CPEUM y por tanto materia de políticas de Estado en México, al ser de naturaleza pública, tanto la tutela de la niñez como los problemas relacionados con la familia.

En este sentido en todos los niveles se hace necesaria una cultura ética y cívica basada en derechos humanos con el objetivo de fortalecer los valores sociales y tratar a los seres humanos como personas, para una mejor convivencia y contribuir con ellos al desarrollo humano integral de las familias y de la sociedad en su conjunto. En términos concretos los puntos principales referidos a esta propuesta serían:

Leyes con perspectiva de sujetos de derechos y basadas en la doctrina de la protección integral. La articulación jurídica tendrá que contemplar las disposiciones jurídicas internacionales, nacionales y locales orientadas hacia la protección integral de los derechos humanos de la niñez en México en sustitución de políticas compensatorias de asistencia social así como las medidas represivas ejercidas por la seguridad pública.

Conocimiento del orden jurídico a través de un amplio programa de capacitación. La armonización jurídica será insuficiente si en la toma de decisiones, ejecutores de las políticas y los servidores públicos carecen de voluntad política y compromiso real con las condiciones actuales de la niñez. Posterior a la armonización, el conocimiento de las disposiciones jurídicas y la aplicación de las mismas tendrán que ser materia obligatoria para los integrantes de la estructura orgánica de la administración pública en todos sus niveles. En este sentido, huelga decir que el conocimiento del marco jurídico internacional, regional, federal y local deberá formar parte de los exámenes de incorporación al servicio civil de carrera para todos aquellos funcionarios públicos que pretendan ejecutar políticas públicas enfocadas a la niñez.

Homologación de términos en los textos normativos. Si bien un término no cambia la naturaleza jurídica del sujeto, un reto más será la terminología relacionada con niñez, infancia, adolescencia y juventud ya que no existen conceptos homogéneos para identificar a esta población y en consecuencia la medición del problema se obstaculiza, así también por la carencia de indicadores estadísticos estandarizados y susceptibles de ser evaluados.

Dentro de los textos normativos, se encuentran las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las cuales son de observancia nacional y están destinadas a estandarizar en términos de calidad los servicios que se brindan a la población. No obstante, las aplicables a la población vulnerable, entre ellos los *niños de la calle*, se orientan tan sólo a vigilar el correcto cumplimiento de los procedimientos

administrativos y el funcionamiento de la infraestructura y no en procurar el respeto de los derechos de la niñez, por lo que estas normas deberán trascender su contenido a fin de garantizar la calidad de la intervención para la protección de la niñez y sus derechos, según la población, las características y las necesidades específicas, tal y como en su momento fue propuesta por las OSC el Norma Oficial Mexicana para la Atención de la Infancia Callejera a manera de anteproyecto para su elaboración.

Bajo esta lógica, la elaboración de las leyes tendrá que ser un proceso participativo con todos los sectores de la población, público, privado y social, a fin de que representen los intereses de los sujetos a los que es aplicable la legislación y se garantice la protección de los derechos humanos. Y con ello, abatir la lógica de mercado como guía única de las relaciones en la sociedad donde se exalten los valores y las instituciones sociales que hoy están siendo víctimas de esa lógica, al no poder ofrecer contención y apoyo moral a sus miembros, lo que ha propiciado la separación temprana de niños y niñas de sus familias.

Niños de la calle como sector medible por el SNIyG para una intervención focalizada. Como punto primordial se propone que la población de *niños de la calle* sea un sector “medible” de la población dentro del recién nombrado órgano autónomo Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a fin de conocer a lo largo del tiempo la variación positiva y negativa cuantitativamente hablando de los efectos de la política pública en la existencia y persistencia de *niños de la calle*. El hecho de contar con datos oficiales sobre el tema será una contribución a una mejor planeación y evaluación de las políticas con base en un diagnóstico que permitan visualizar la prevención, la atención y la erradicación de la problemática desde una visión de derechos humanos. Para ello se puede tomar como punto de partida el Sistema Nacional de Infancia propuesto por el Instituto Interamericano del Niño (IIN).

- **Participación de todos los sectores de la sociedad incluida la niñez en el cumplimiento de objetivos.**

Responsabilidad social de la empresa en la política pública social para la protección de la niñez. Las formas en las que ha participado el sector privado en relación a la problemática de la pobreza y la asistencia social ha sido a través de la filantropía. Sin embargo, en ámbito internacional existen dos referentes internacionales al respecto de la responsabilidad social del sector privado los cuales son la *Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social*³³¹ y el *Pacto mundial sobre responsabilidad social*. (VÉASE: ANEXO TERCERO, INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, CUADROS RESUMEN POR TEMA, 18) RESPONSABILIDAD SOCIAL)

El Pacto mundial sobre responsabilidad social fue firmado durante el Foro Económico Mundial de Davós Suiza en 1999, en México se pactó el 09 de junio de 2005. El pacto consiste en diez principios universales, apoyados en los instrumentos internacionales, en materia de derechos humanos, condiciones de trabajo y protección del medio ambiente.

Además de contribuir en una economía mundial más sostenible e incluyente el pacto tiene como objetivos la integración de los principios en las actividades y las estrategias de las empresas así como facilitar la cooperación entre las asociaciones que cooperan con la ONU. El Pacto Mundial se apoya en la responsabilidad ante el sector público, en la transparencia y en el interés bien entendido de las empresas, de los trabajadores y de la sociedad civil, para poner en marcha acciones sustantivas comunes en pro de los principios en los que se basa.³³²

331 La declaración fue signada en la 204ª. Reunión del Consejo de Administración de la OIT en Ginebra, Suiza en noviembre de 1977, la cual fue enmendada en 2000. Cuenta 59 principios referentes a los derechos humanos en el trabajo y en particular el principio 36 establece el respeto de la edad mínima de admisión al empleo. Disponible en: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/pdconvs.pl?host=status01&textbase=ilospa&document=2&chapter=28&query=declaracion&querytype=bool>.

332 <http://www.pactomundialmexico.org.mx/>

En Distrito Federal, particularmente en los últimos 20 años, ha sido muy destacada la participación de la sociedad civil organizada, de ahí la importancia de retomar experiencias de intervención en la creación de alternativas sistematizadas enfocadas a la prevención, atención y erradicación de la problemática así como la necesidad de rescatar las mejores prácticas en la intervención.

Participación de la sociedad civil organizada y la incorporación de su experiencia en la intervención. La experiencia de las OSC sobre metodologías de prevención, atención y de rehabilitación de *niños de la calle* puede contribuir en la ejecución de la política pública social, en donde han comprobado que la institucionalización no es un procedimiento adecuado para la atención y la rehabilitación de esta población.

Los resultados y efectos de los objetivos estratégicos de cada organización civil, respecto del sector público son cuantitativos y cualitativos. El primer efecto esperado de cualquier acción civil es su pleno derecho a ser escuchado y atendido por el gobierno, con plenos conocimientos de la Administración Pública y teóricos - prácticos sobre las leyes de alcance internacional, que inciden dentro de las atribuciones del prestador de bienes y servicios del sector público social ante una insuficiencia u omisión pública gubernamental.

Vigilancia ciudadana del impacto de la política pública social para la protección integral de la niñez. Los participantes ciudadanos están capacitados para manifestarse públicamente; abordar y exigir el cumplimiento pleno e irrestricto de la función pública, con base en soluciones integrales, que en el futuro serán más eficientes a la hora de la competencia electoral para la elección de servidores públicos Federales, Estatales y Municipales.

El estudio de los conceptos, análisis de las vigentes políticas y los fundamentos teórico-históricos de la administración gubernamental en México y su actual relación político-social-económica, permitirá contar con elementos para el análisis de sus posibilidades y recursos en el ámbito de las atribuciones públicas, federales-estatales-municipales.

- **Evaluación de programas, gestión con base en rendición de cuentas y transparencia de la información.**

La participación y la vigilancia ciudadana en la articulación de la política pública social con base en rendición de cuentas y transparencia. Básicamente considerados los dos puntos siguientes que están muy relacionados con:

Evaluación de los programas y los modelos de atención e intervención. La atención directa tendrá que comprender la evaluación de las alternativas institucionales existentes, públicas y privadas, así como de los procesos de rehabilitación enfocados a esta población. Uno de los puntos más sobresalientes es la necesaria regulación de la intervención para lograr de mejor manera el objetivo último de erradicar la existencia de *niños de la calle*. Al respecto y como ya se mencionó, consideramos de suma importancia considerar la experiencia de las OSC y la propuesta realizada hace 10 años al respecto de la regulación de la atención que se presentó en aquel entonces como Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana para la Atención de la Infancia Callejera, ante la inquietud de las instituciones que laboran con los *niños de la calle* sobre el papel de las alternativas que no cuentan con propuestas estructuradas basadas en modelos de intervención susceptibles de ser medidos y evaluados.

Información pública sobre la rendición de cuentas y transparencia en las políticas públicas sociales y de la intervención de las OSC. De manera obligada, en los tres niveles de gobierno se tendrá que rendir cuentas de las acciones de la política pública social, tanto las dependencias y

entidades de gobierno como el Poder Ejecutivo al Legislativo y a la sociedad en su conjunto con los criterios de transparencia que deben de acatar todas las instancias que ejerzan presupuestos públicos con el objetivo de conocer los avances que si bien pudieran ser en términos discursivos muy progresivos, en la práctica se verá que tan efectivos son.

- **Inclusión social al desarrollo para revertir la separación temprana de menores de edad de las familias.**

El reto principal para la democracia en México será establecer condiciones para revertir los efectos de la exclusión social que enfrenta más de la mitad, alrededor de un 57%, de la población. De acuerdo con estimaciones realizadas por el CONEVAL a partir de la ENIGH de 2006, un 43% (44.7 millones) de mexicanos vivían en situación de pobreza patrimonial mientras que un 14% (14.4 millones) en situación de pobreza alimentaria o en situación de indigencia como también la llama la CEPAL.³³³

Según las cifras durante la comparecencia ante el Senado de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social el pasado mes de abril de 2007 indicaban que el 47% de la población en México, que representan casi 49 millones de personas no cuentan con los ingresos suficientes para satisfacer sus necesidades de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, lo que conforma la pobreza patrimonial. En lo que respecta a la pobreza alimentaria, el 18% de la población, casi 19 millones de mexicanos no tienen acceso a los alimentos indispensables para el desarrollo de las capacidades humanas.³³⁴

Ante esta situación el desarrollo de las familias y las comunidades se vuelve complicado para brindar la contención necesaria para evitar la separación temprana de los menores de edad de la familia.

- **Sistema de reemplazo familiar efectivo como medida de prevención.** Ante la inminente desintegración de la familia y de sistema patriarcal, es necesario un sistema de reemplazo familiar eficiente y efectivo como parte de la protección integral de la niñez en México el cual puede estar a cargo de nuevas familias o del Estado. Este sistema de reemplazo familiar tendría que ser el eje de una necesaria reestructuración de un sistema que apueste a un desarrollo integral de las familias mexicanas con el objetivo de proteger cabalmente los derechos de la niñez, que fortalezca a las comunidades y que efectivamente se opere como un Sistema Nacional para el Desarrollo de las Familias en México donde una línea estratégica sería un Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos para las Familias.

Bajo una visión prospectiva a corto plazo, mediano y largo plazo, las propuestas planteadas deberán tener impacto en términos de la prevención, la atención y la rehabilitación de la problemática de la separación temprana de menores de edad de las familias, con el fin último de que no existan más niños, niñas y adolescentes viviendo en las calles.

La temporalidad de la prospectiva la delimitamos de la siguiente manera, consideramos a corto plazo las acciones a 2010, que corresponde realizar a la administración de 2007 a 2012. A mediano plazo las acciones correspondientes de acuerdo al proyecto de la presente administración federal denominado *Visión 2030*. Y por último, proyectamos al año 2050 la completa incorporación de doctrina de la protección integral de la niñez y los principios de los derechos de la niñez en la agenda gubernamental.

333 Para el cálculo se tomó en cuenta el mismo referente de la ENIGH 2006 sobre la población total en México para 2005 de CONAPO: 103,946.9 millones de habitantes.

334 <http://www.jornada.unam.mx/2007/04/12/>

A corto plazo 2007-2012.

En menos de tres años, el Sistema de las Naciones Unidas demandará a los Estados parte los informes de cumplimiento sobre los *Objetivos del Milenio*, cuyos avances se ha ido entregando año con año. Al presente sexenio le tocará presentar ante la organización internacional sus esfuerzos y sus acciones en torno al cumplimiento global de tales objetivos desde hace 10 años surgidos en la Cumbre del Milenio.

Así también, en lo relativo a los derechos de la niñez se convocará a rendir cuentas sobre la aplicación de los objetivos y los principios establecidos en *Un mundo apropiado para los niños*, para lo cual en México se creó sin impacto práctico alguno el denominado Programa de Acción en Favor de la Infancia (PAFI) 2002-2010 *Un México apropiado para la infancia y adolescencia*.

Por otra parte, como referente se encuentran los principios planteados en la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010.³³⁵

Finalmente el gobierno actual, a través de todos los niveles y los ámbitos de competencia, tendrá que dejar sentadas las bases para el cumplimiento con los compromisos referidos en el proyecto *Una Educación para Todos* de la UNESCO, a los cuales se dará respuesta en un reporte para 2015.³³⁶

A mediano plazo a 2030.

La visión 2030 El México que queremos planteada por el presente sexenio deberá de impactar en todos los ámbitos del Estado en México, principalmente, en los locales. Según esta planeación estratégica de gobierno se expresan así:

*Hacia el 2030, los mexicanos vemos a **México** como un país de leyes, donde nuestras familias y nuestro patrimonio están seguros, y podemos ejercer sin restricciones nuestras libertades y derechos; un país con una economía altamente competitiva que crece de manera dinámica y sostenida, generando empleos suficientes y bien remunerados; un país con igualdad de oportunidades para todos, donde los mexicanos ejercen plenamente sus derechos sociales y la pobreza se ha erradicado; un país con un desarrollo sustentable en el que existe una cultura de respeto y conservación del medio ambiente; una nación plenamente democrática en donde los gobernantes rinden cuentas claras a los ciudadanos, en el que los actores políticos trabajan de forma corresponsable y construyen acuerdos para impulsar el desarrollo permanente del país; una nación que ha consolidado una relación madura y equitativa con América del Norte, que ejerce un liderazgo en América Latina y mantiene una política exterior activa en la promoción del desarrollo, la estabilidad y la seguridad nacional e internacional.*

FUENTE: <http://www.vision2030.gob.mx/pdf/folleto.pdf>

335 <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/61/1>

336 Véase: Anexo III, Instrumentos internacionales, Cuadros Resumen por Tema, 20) objetivos a 2015.

A largo plazo a 2050.

Si la promulgación de la Declaración tanto de los Derechos Humanos como la primera Declaración de los Derechos del Niño se realizó hace casi 60 años, su impacto ha sido tardío. Aproximadamente la integración en la legislación mexicana en los ámbitos local y federal de tales fundamentos universales se realizó 45 años después.

Por lo que en esta misma proporción proyectamos la cabal incorporación de la doctrina de la protección integral de la niñez y sus principios como fundamento jurídico–administrativo para el cambio de paradigmas en la política de Estado en México y en la política pública social con respecto a la paulatina inclusión de tales principios como parte prioritaria en las agendas de los gobiernos, tal y como quedó establecido desde 1990 en los artículos 23, 32 al 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los derechos humanos no deberían ser considerados sólo referentes a cumplir a partir de las políticas públicas bien intencionadas del Estado sino en alusión a Enrique Dussel es un problema de vida o muerte, en donde la vida humana adquiere un sentido de realidad y no abstracto, en una sociedad donde cada ser tiene que gozar de esos derechos para que exista entonces una función para la cual fue creada el Estado y, en sí, una condición de ética para la liberación.

A N E X O S

ANEXO I

Cronología 1990-2007
Sucesos más importantes en México
y el Distrito Federal
relacionados con *niños de la calle*

Cronología 1990-2007

Sucesos más importantes en México y el Distrito Federal relacionados con *niños de la calle*

1.1 PERIODO 1989-1991

| CRONOLOGÍA 1989-1991 PRIMER PERIODO | | |
|--|--------------------|---|
| Año | Fecha | Sucesos más importantes relacionados con “niños de la calle” |
| 1989 | Noviembre 20 | Adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño. |
| | | Alternativas institucionales no gubernamentales “pioneras” habían comenzado ya su labor con <i>niños de la calle</i> en la Ciudad de México. |
| 1990 | Junio 19 | La Convención sobre los Derechos del Niño es aprobada por el Senado de la República. |
| | Septiembre 21 | México deposita el instrumento de ratificación de la Convención ante la ONU |
| | Octubre 21 | Entra en vigor nacional la Convención y pasa a formar parte del orden jurídico nacional de México. |
| | Septiembre 29 y 30 | <i>Cumbre Mundial en Favor de la Infancia</i> con la participación de 71 jefes de Estado y de Gobierno, además de 86 países observadores reunidos para abordar los problemas de la niñez e instrumentar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, se promulga la <i>Declaración Mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño</i> con metas a cumplir al año 2000. |
| 1991 | | Comisión Nacional de Acción en favor de la Infancia (CNAFI) con un Comité Operativo de Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles. |
| | | Programa de Atención Al Niño Callejero de la Ciudad de México: <ul style="list-style-type: none"> • Fideicomiso de Investigación sobre Inhalantes (FISI) • Fideicomiso de Apoyo a los Programas en Favor de los Niños de la Calle • Talleres de Capacitación Productiva |
| | | Conteo de la población de niños de la calle para conocer la magnitud del fenómeno para lo cual se crea la COESNICA. |
| | | Campaña de la Fundación QUIERA, A.C. de la Asociación de Banqueros de México. |
| | Diciembre 24 | Cambia de Nombre el Consejo Tutelar para Menores por Consejo de Menores con la Nueva Ley para el Tratamiento de Menores Infractores. |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

ANEXO I
Cronología 1990-2007

Sucesos más importantes en México y el Distrito Federal relacionados con *niños de la calle*

1.2 PERIODO 1992-1995

| CRONOLOGÍA 1992-1995 | | |
|----------------------|---------------|---|
| Año | Fecha | Sucesos más importantes |
| 1992 | | La Ciudad de México y la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia. Compromisos de la Ciudad de México en favor de los niños. Programa de Acción del DDF, como parte de la estrategia del Programa de Atención al Niño Callejero (Mayo) de la DGPS denominado "Ahora por ellos". Se dan a conocer los resultados del Primer Censo sobre <i>Niños de la calle</i> . Se realiza el Diplomado para Educadores de Calle en la Universidad Iberoamericana. Proyecto de Diplomado en FCPYS UNAM sobre el tema. |
| | Octubre 6 y 7 | Se publican primeras investigaciones en la década sobre el tema: Barreiro García, Norma (comp.), <i>Los niños de la calle. Una realidad de la Ciudad de México</i> , México, Fideicomiso para los programas en favor de los niños de la calle, Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, 1992, 111 pp. Y Gutiérrez, Rafael; Vega, Leticia y Pérez, Cuauhtémoc, "Características psicosociales de los menores que sobreviven en las calles" en <i>Anales</i> , No. 3, Reseña de la VII Reunión de Investigación, México, Instituto Mexicano de Psiquiatría, 1992, pp. 63-71. |
| 1993 | | Declaración de Tlatelolco en Favor de la Infancia de los representantes de los 18 países congresados durante la Reunión Latinoamericana de Evaluación de los Programas Nacionales en Favor de la Infancia en la Ciudad de México. |
| | | A nivel nacional se inició la concertación con todas las entidades federativas con la finalidad de elaborar los Programas Estatales de Acción. |
| | Octubre | Programa Integral de Apoyo a la Infancia Callejera de la Fundación QUIERA. |
| | Noviembre | Campaña de recaudación De Niño a Niño. |
| 1994 | 1991-1994 | Cuatro evaluaciones del Plan Nacional de Acción. |
| | Marzo 6-10 | II Simposium Internacional "El Niño de la Calle" organizado por Hogares Providencia IAP y financiado por Socicultur, Unicef y ANUIES. |
| 1995 | | Programa Nacional de Acción en favor de la Infancia 1995-2000. Alianza en Favor de la Infancia del DF 1995-1997. |
| | Abril 18 | La Cámara de Diputados y Senadores, la SS y el DIF convocan al Foro Nacional de Consulta Popular sobre Asistencia Social y Desarrollo Integral de la Familia, a nivel nacional para reunirse con los representantes de cada uno de los estados. |
| | Mayo 17 | Se crea la Coordinación de Asuntos de Menores de Incapaces de la PGJDF. |
| | Junio | Foro Nacional de Redes, Instituciones y Organizaciones Sociales de Atención a la Infancia de la Unión de instituciones asistenciales y desarrollo sociocultural en América Latina. |
| | | COMEXANI Primer Foro Nacional de la Infancia y Publicación de <i>Los Niños del Otro México: Información sobre los Derechos de los Niños</i> . |
| | Agosto | Presentan el Programa de Atención Integral a Niños de la Calle en la delegación Venustiano Carranza. Se anuncia la realización de un segundo censo de niños de y en la calle que pretende actualizar los datos del anterior. |
| | Octubre | Se da a conocer el Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000, el cual forma parte del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. |
| | Noviembre | Conferencia de Los derechos de los niños de la LVI Legislatura de Poder Legislativo Federal. |

Cronología 1990-2007

Sucesos más importantes en México y el Distrito Federal relacionados con *niños de la calle*

1.3 PERIODO 1996-2000

| CRONOLOGÍA 1996-2000 | | |
|----------------------|----------------|---|
| Año | Fecha | Sucesos más importantes |
| 1996 | | CDHDF inauguró La Casa del Arbol y el programa NiñoTel. |
| | Julio 11 | Alianza a favor de la Infancia del Distrito Federal 1995-1997, programa local de la Ciudad de México. Se dan a conocer los resultados del II Censo de los niños en situación de calle. |
| | Julio 19 y 20 | Congreso Menores de la Calle en el Umbral del Siglo XXI. UNICEF, DDF, GAM. |
| | Octubre | Propuesta de Norma Técnica en Favor de la Infancia Callejera por las "instituciones pioneras" en la Ciudad de México como Fundación Casa Alianza México; EDNICA; Visión Mundial de México y Fundación Déjame Ayudarte (conocida también como Talitá Kum) coordinadas por THAIS y financiadas por la Fundación QUIERA, A.C. en un esfuerzo de sistematización de la experiencia del trabajo en calle. |
| | Octubre 22 | La enmienda al párrafo 2 del Art. 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño es aprobada por el Senado, pero entraría en vigor hasta el 18 de noviembre de 2002, cuando fueron reunidas las aceptaciones internacionales necesarias. |
| 1997 | Abril | Surge el Programa Atención a Menores y Adolescentes (AMA), fusión de los programas MECED y DIA del DIF Nacional. |
| | Julio 06 | Por primera vez los habitantes del DF ejercen sus derechos civiles al ser electo Cuauhtémoc Cárdenas como el primer Jefe de Gobierno mediante elecciones. Y también 3,709,704 niños y niñas votaron por sus derechos en México. |
| | Octubre | Comexani realiza el Foro Infancia, Adolescencia y Democracia "Que nadie se quede fuera" |
| | Octubre 24-25 | Se realiza el Foro Infancia Adolescencia y Democracia. El recién gobierno electo e instituciones que trabajan con los niños y niñas se reúnen para discutir la construcción de las políticas de atención en favor de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México. |
| | Diciembre | IV Informe sobre los derechos y situación de la infancia en México (1994-1997) Comexani. Se advierte de la desarticulación existente en las acciones. |
| 1998 | Enero-Abril | La Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del DF I Legislatura convoca al Foro sobre Propuestas de Políticas Públicas y Reformas Legislativas en materia de infancia y adolescencia. El GDF anuncia la creación del FINCA y la reapertura de los centros Villa Margarita, Villa Estrella y Apatlaco, y la creación de Centros de Día en las delegaciones Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero y Aragón. |
| | Abril 15 y 30 | El GDF crea el FINCA y es inaugurada La Casa del Niño, albergue para niños en situación de calle en la delegación Cuauhtémoc. |
| | Julio | El SNDIF, UNICEF y SRE presentaron una propuesta para instrumentar el Sistema Nacional de Seguimiento de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, después mediante decreto se autorizaría. |
| | | El DIF-DF cubre la atención a niños de la calle en cuatro delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztapalapa y dos centros de día. Reapertura, junto con UNICEF, del Centro de Documentación de Grupos Prioritarios (antes sobre niños de y en la calle). Convenios con 19 instituciones privadas para otorgar becas a niños de la calle y propuesta de formación de recursos humanos especializados, a nivel posgrado, sobre la socialización de los niños de la calle entre el FINCA, la UNAM y el CONACYT. |
| 1999 | | El GDF en coordinación con UNICEF realizó las jornadas Infancia, familia y políticas públicas, nuevos desafíos. Surge el Programa de prevención y atención integral a niñas, niños y jóvenes en riesgo y situación de calle, del DIF-DF. Deja de existir la Dirección General de Protección Social y surge la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social. En abril se instala una Mesa interinstitucional para niños de la calle. En febrero, comienza a operar el Albergue para niños y jóvenes trabajadores de la Central de Abasto y en julio vuelve a funcionar el centro de atención Villa Margarita Maza de Juárez en la delegación Gustavo A. Madero dependiente del FINCA. El DIF-DF concluyó el Estudio de niñas, niños y jóvenes trabajadores en situación de calle y otros espacios públicos del Distrito Federal. |
| | Mayo 16 | Consulta pública infantil Niñas, niños y adolescentes tenemos derechos-Ganemos espacios. |
| | Julio 28 | La Cámara de Diputados aprueba la 6ª. reforma constitucional al Art. 4 sobre los derechos de las niñas, los niños y las y los adolescentes los niños. |
| | Noviembre 17 | Publicación en el DOF la Norma Oficial Mexicana para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para menores y adultos mayores (NOM-167-SSA1-1997), emitida por la Secretaría de Salud. |
| | Diciembre 21 | La ALDF I Legislatura promulga la Ley de Derechos de los Niños y Niñas del Distrito Federal |
| 2000 | Marzo 08 | La Comisión Permanente del Congreso de la Unión declara, en términos de la reforma constitucional del artículo 4°, el reconocimiento expreso como personas que tienen derechos humanos a las niñas, los niños y adolescentes de México. |
| | Marzo 16 | Aprobación del Senado del Convenio Internacional del Trabajo No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación. Se publica en la Gaceta del DF la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal. |
| | Agosto 24 y 25 | Primer Encuentro Nacional de la Red de Instituciones Públicas, Organizaciones Civiles y Ciudadanía que atienden a Niñas, Niños y Jóvenes en Condición y Riesgo de Calle. |
| | Diciembre 1° | El presidente electo Vicente Fox desayuna con niños de la calle en Tepito, posteriormente se anunciaría el Programa De la Calle a la Vida, impulsado durante su sexenio y posteriormente en Distrito Federal durante 2003 el proyecto "Matlapa", ambos con objetivos de "concertación y coordinación" como intentos de articulación para una nueva relación gobierno-sociedad civil. |

ANEXO I
Cronología 1990-2007

Sucesos más importantes en México y el Distrito Federal relacionados con *niños de la calle*

1.4.1 PERIODO 2001-2003

| CRONOLOGÍA 2001-2003 | | |
|----------------------|--|--|
| Año | Fecha | Sucesos más importantes |
| 2001 | Enero | Durante los primeros días del año el Gobierno Federal convoca a OSC para desarrollar propuestas para el Programa Nacional sobre niños callejeros. Por parte de 38 organizaciones surge la propuesta denominada "De la Calle a la Vida". |
| | Febrero 09 | Se emite la NOM-031-SSA2-1999 para la Atención a la Salud del Niño, la cual cancela las NOM: sobre el control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente, así como el control, eliminación y erradicación de las enfermedades evitables por vacunación y sobre la prevención y control de infecciones respiratorias agudas en la atención primaria a la salud. |
| | Marzo 27 | Por iniciativa de la Sociedad Civil Organizada, se crea la Red por los Derechos de la Infancia en México, dirigida por Gerardo Sauri Suárez, uno de los actores más destacados del sector social. La Red se define como una coalición de 62 organizaciones de la sociedad civil mexicana que desarrollan programas a favor de niñas, niños y adolescentes mexicanos en situaciones de vulnerabilidad y que operan en trece Estados de la República Mexicana. |
| | Junio 30 | Entra en vigor en México y por tanto forma parte del orden jurídico nacional el Convenio Internacional del Trabajo No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación junto con la Recomendación No. 190 sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999. |
| | Julio 24 | Por decreto presidencial se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia (COIA), como una comisión intersecretarial de carácter permanente a cargo de los titulares de las secretarías de Desarrollo Social, Educación Pública, Salud, y del Trabajo y Previsión Social, con el objeto coordinar y definir las políticas, estrategias y acciones que garanticen el desarrollo pleno e integral de niñas, niños y adolescentes. José Sarukhán como coordinador y la Sra. Marta Sahagún de Fox como presidenta honoraria y secretaria técnica del organismo. Además, se anunciaba el cambio en el concepto de voluntariado social, con el fin de colaborar en la política de alianza ciudadana que diseñó el presidente Fox desde el periodo de transición. |
| | Agosto 14 | Se reconoce el derecho a la No discriminación mediante el decreto de reforma a la CPEUM. |
| | Noviembre 23 y 24 | Se realizó la XI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, en donde los mandatarios participantes, entre ellos Vicente Fox emitieron una declaración sobre los compromisos con la niñez, uno de ellos el de respaldar la Agenda Iberoamericana para la Niñez y la Adolescencia. |
| Diciembre | El día 6 se lleva a cabo el taller de Articulación de la Sociedad Civil a fin evaluar los esfuerzos de las OSC que atienden a niños de la calle en la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey y Tijuana. El Senado aprueba los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, el día 10 se aprueba el relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía. Al día siguiente, fue aprobado el relativo a la participación de niños en conflictos armados. | |
| 2002 | Abril 15 | Entran en vigor nacional los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. |
| | Mayo 8-10 | Sesión Especial sobre Infancia de la ONU, de donde se emanan "Un Mundo apropiado para la infancia 2002-2010" y el Programa Nacional de Acción. En México sería instrumentado como "Un México apropiado para la infancia y la adolescencia. Programa de acción 2002-2010", conocido como PAFI. |
| | Julio | En este mes el Papa Juan Pablo II visita la Ciudad de México, razón por la cual el GDF responde con la técnica de crear un depósito de <i>niños de la calle</i> a donde fueron llevados un grupo aproximado de 250 niños, niñas y adolescentes en un operativo realizado el día 22 como parte de las acciones del IASIS que fue considerada por las OSC como "limpieza social" aún cuando habían firmado un convenio para no realizar esa clase de desalojos. |
| | Noviembre | El jefe de Gobierno del DF, Andrés Manuel López Obrador, y el secretario de Seguridad, Marcelo Ebrard, anunciaron la contratación de Giuliani Partners Group como empresa que daría asesoría en seguridad pública. El día 18 entra en vigor nacional e internacional la enmienda al párrafo 2 del Art. 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño. |
| | Diciembre | El día 17, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal presenta ante la Asamblea Legislativa del DF la iniciativa de Ley de Convivencia Ciudadana del Distrito Federal, que dos años más tarde se aprobaría como Ley de Cultura Cívica del DF. |
| 2003 | Enero | A mediados de mes, Rudolph Giuliani, el llamado Hombre de Hierro y ex alcalde de Nueva York, señalaba que las recomendaciones que daría al gobierno capitalino en materia de seguridad pública, tenían como objetivo reducir los índices delictivos y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El proceso de transformación durará 4 años, en mayo de este año se presentarían y en septiembre se comenzaría la aplicación de las mismas. |
| | Junio 25 | El 11 del mes se publica la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación. Y el día 25 se reforma la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores, para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, la cual que se modifican diversos artículos para el caso de los menores infractores que sean integrantes de algún pueblo o comunidad indígenas, se especifican las medidas que se tomarán en cuenta para su condición y situación sociocultural y económica. |
| | Julio | Consulta Infantil y Juvenil del IFE en la que participan 3,095,340 niños y niñas. |
| | Agosto | Entre los resultados dados por Giuliani Partners Group se encontraba reducir el número de menores en situación de calle, lograr un mayor control de la prostitución y la proliferación de <i>franeleros</i> y limpia parabrisas, contenidos en las recomendaciones, puesto que no existía ninguna ley que autorizará a la SSP a tomar medidas en ese sentido. El ombudsman del DF no fijó una postura al respecto, pero consideraba grave que se pretendiera criminalizar a esos grupos de la sociedad. No obstante un año después aparecerían plasmadas tales recomendaciones en la Ley de Cultura Cívica. |

Cronología 1990-2007

Sucesos más importantes en México y el Distrito Federal relacionados con *niños de la calle*

1.4.2 PERIODO 2004-2006

| CRONOLOGÍA 2001-2003 | | |
|----------------------|---|--|
| Año | Fecha | Sucesos más importantes |
| 2004 | Enero 20 | Se publica como Nueva Ley, la Ley General de Desarrollo Social. |
| | Febrero 09 | Se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| | Abril 1° | El Jefe del Ejecutivo Federal remitió al Senado de la República diversas iniciativas con proyecto de reformas, entre las cuales se encontraba la denominada Ley General de Justicia Penal para Adolescentes, que proponía abrogar la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal. |
| | Mayo | El 14 se publica el Acuerdo por el que se constituye la Comisión de Fomento de las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, como una comisión intersecretarial de carácter permanente y el 18 de mayo, durante la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Fomento, se instaló tal Comisión integrada por los representantes de las Secretarías de Desarrollo Social, Gobernación, Hacienda y Crédito Público y Relaciones Exteriores. El día 31 se decreta la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se abrogó la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 01 de junio de 1999, donde quedan establecidas las medidas planteadas por Giuliani respecto a conductas relacionadas con la subcultura de niños de la calle, al discriminarlos por su condición de vida y, contraria a tratados celebrados por México, establece en el Art. 4 que "son responsables las personas mayores de once años que cometan infracciones, así como las personas físicas o morales que hubiesen ordenado la realización de las conductas que importen la comisión de una infracción". |
| | Septiembre | El 01 se crea por acuerdo el Registro Nacional de víctimas u ofendidos del delito en la PGR. El día 04 se publica la Ley de Asistencia Social, abrogó a la Ley del Sistema de Asistencia Social, la cual cuenta con muchas deficiencias, indefiniciones y traslapamiento funcional con la SSA y con la SEDESOL. |
| | Octubre | El día 10 se establecen mediante acuerdo las medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el alcoholismo y evitar la ingesta de alcohol etílico. El 14 del mes el gobierno de México, la OEA y la OIM iniciaron un proyecto denominado "Combate a la trata de mujeres, adolescentes, niños y niñas en México". Entre el 26 y el 28 se celebra el XIX Congreso Panamericano del Niño, por parte del IIN, en la Ciudad de México en el cual por primera vez México ocupa la Presidencia del Consejo Directivo, a través de la Titular del DIF Nacional. |
| 2005 | Enero 03 | La Cámara de Diputados aprobó la reforma que compromete al gobierno federal a invertir ese monto para la educación, y se publicó en el Diario la modificación mediante la cual el Estado mexicano llegará a esa meta fijada por la UNESCO en la década de los 80. |
| | Abril 28 | El 20 se publican los modelos de convenio de concertación para el ejercicio fiscal 2005 entre el SNDIF y OSC en el marco del Programa de Atención a Población con Vulnerabilidad Social y el Programa Nacional de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle. El día 28 el SNDIF publica una serie de lineamientos relacionados con los programas para la niñez y con respecto a los recursos financieros proporcionados a los Sistemas Estatales. |
| | Julio 18-20 | El 04 se publica un acuerdo de coordinación para la operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el DF, suscrito por la SEDESOL y el GDF. Del 18 al 20 en el marco de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), se lleva a cabo el evento organizado por el Indesol "Hacia la corresponsabilidad. Encuentro Sociedad Civil-Gobierno Federal". |
| | Agosto 25 | Se publica en el DOF el Acuerdo por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. |
| | Septiembre | La Red por los Derechos de la Infancia en México publica el Informe Alternativo para el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas 1999-2004 "Infancias mexicanas. Rostros de la desigualdad". |
| | Diciembre | El 01 se publica un convenio marco de coordinación en materia de Derechos Humanos que celebran la SEGOB y las 31 entidades federativas y el GDF. El día 12 se publica la 4ª Reforma al Art. 18 de la CPEUM, con la que se establece la creación del Sistema Integral de Justicia para quienes se les atribuya una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales. Los menores de 12 años sólo serán sujetos de rehabilitación y asistencia social. |
| 2006 | Enero 03 | Se publica en el DOF la convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil para presentar proyectos para la atención integral a niños y jóvenes en "situación de calle", dentro del Programa de Coinversión Social del Indesol, dependiente de SEDESOL. |
| | Febrero 02 | Firma de convenio de colaboración entre la CDHDF-SSP y DIF-DF para apoyar actividades en atención a la infancia, como respuesta a la supuesta violación de derechos humanos en agravio de los niños y niñas que asistieron al curso de verano durante 2005 a la SSP donde se coreaban canciones que incluían frases como <i>Yo nunca tuve padre y nunca lo tendré...</i> |
| | Marzo 07 | Se publica en el DOF el Acuerdo por el que el Consejo Consultivo de la CNDH aprueba la creación del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres. |
| | Abril 26 | Aprueba el Senado la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, la cual será aplicable para los mayores de 12 años cumplidos y menores de 18 que cometan un delito. La minuta fue enviada al Poder Ejecutivo y entrará en vigor después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. |
| | Junio | Se reforma a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en el que se establece el Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas y en coordinación con las dependencias y las entidades de la Administración pública Federal, programas y cursos de orientación e información sobre adicciones, nutrición, educación sexual y salud reproductiva, medio ambiente, servicios culturales juveniles, genero y equidad, apoyo a jóvenes en situación de exclusión, derechos humanos, incorporación laboral, autoempleo, vivienda, organización juvenil, liderazgo social y participación. Así también se reforma la Ley General de Educación, en este sentido. El 26 se publica un convenio de colaboración entre la PGR, la Procuraduría General de Justicia Militar, la PGJDF y las procuradurías generales de justicia de los 31 estados integrantes de la Federación, en materia de lucha contra la delincuencia que incluye medidas sobre Derechos Humanos. |
| | Agosto 02 | Se publica en el DOF la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. |
| Noviembre 29 | Se publica el Reglamento del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

ANEXO I
Cronología 1990-2007

Sucesos más importantes en México y el Distrito Federal relacionados con *niños de la calle*

1.5 AÑO 2007 Y PROSPECTIVA A CORTO PLAZO

| CRONOLOGÍA 2007 | | |
|-----------------|---|--|
| Año | Fecha | Sucesos más importantes |
| 2007 | Febrero | El 01 de febrero se publica en el DOF la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El día 04 en el Comunicado 155/07 el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del DF anunciaba la aplicación del 91 por ciento de las 137 recomendaciones del despacho Giuliani Partners realizadas en 2003 que le correspondían de manera directa o coordinada con otras instituciones del Gobierno del Distrito Federal, el resto que aún están pendientes, requieren de modificaciones legales o aprobaciones de presupuesto. El 21 se publica en el DOF un Acuerdo que establece la vigencia de derechos de las familias con un niño nacido en territorio nacional. |
| | Marzo | El 27 de marzo el Gobierno del Distrito Federal arranca el Censo sobre Personas que viven y trabajan en la calle. Así también en el DOF se publica el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de explotación sexual infantil. El 29 y 30 OSC realizan el "Foro Nacional sobre Infancia y Juventud Callejera" en la sede de la Asociación de Banqueros de México, se emite la "Declaración de la Ciudad de México sobre la Infancia y Juventud Callejera". |
| | Abril | Por primera vez el cargo de la Dirección General del IIN, dependiente de la OEA, es ocupado por México para el periodo 2007-2010. El 10 y el 13 se publica el Decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal y se adicionan diversas disposiciones al Código Civil Federal, relacionadas con la modificaciones del 27 de marzo, integrando los delitos de turismo sexual, pornografía infantil, trata de personas y explotación sexual comercial infantil. |
| | Mayo | El 03 de mayo se firmó la Carta compromiso para la elaboración del Diagnóstico y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal la cual fue firmada por el GDF, ALDF, Tribunal Superior de Justicia del DF, CDHDF, Grupo de Información en Reproducción Elegida, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, Red por los Derechos de la Infancia, FLACSO, Universidad Panamericana y como testigo de honor la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El 08 de mayo se anunciaba que las y los directores de organizaciones para callejeros iniciaban articulación. Entre las instituciones participantes estaban: EDIAC, Casa de la Mercedes, Pro niños de la calle, Fundación San Felipe de Jesús, Déjame Ayudarte, Yolia Niñas de la calle, Fundación DAYA, Ednica, Ayuda y Solidaridad con las Niñas de la Calle y el Caracol. |
| | Julio 06 | Hace 10 años los habitantes del DF ejercieron por primera vez sus derechos civiles, quedando pendientes a la fecha los derechos políticos y el ejercicio mediante el establecimiento de una constitución local. |
| | Agosto | El día 10 la CDHDF presenta el Informe Especial sobre Explotación Sexual Infantil 2006, en donde se destaca la carencia de programas integrales para atacar el problema. En el DF al menos hay 10 <i>puntos rojos</i> de explotación sexual infantil y según datos de ONG señalan que 98% de adolescentes en situación de calle son víctimas de este delito. |
| | Octubre | El día 10 se instruye al Titular de Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos para coordinar los trabajos de la elaboración del Anteproyecto Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012. Días antes se convocaba a presentar propuestas a las OSC con un tiempo muy limitado y sin tomar en cuenta los trabajos de otras mesas sobre derechos humanos que trabajan al respecto. |
| | Noviembre | El 14 del mes la Asamblea Legislativa del DF aprobó la Ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, entrará en vigor el 06 de octubre de 2008. Esta ley debió aprobarse el 13 de septiembre de 2006 según el plazo establecido por la Cámara de Diputados para adecuar la norma en la capital. Y el 27 de este mes se publica en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, y por tanto se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; el Código Federal de Procedimientos Penales y el Código Penal Federal. |
| Diciembre 1° | Se presentan los informes de gobierno tanto federal como en el DF a un año de asumir el cargo de la administración actual 2007-2012. En el informe del DF se destaca el Convenio para la integración del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. No obstante, dentro de las 20 metas para el 2008 no figura ninguna, de manera directa, relacionada con <i>niños de la calle</i> . Y el informe del Poder Ejecutivo Federal en el rubro de Igualdad de Oportunidades para Grupos Vulnerables se hace referencia al Programa "De la Calle a la Vida", operado por el SNDIF y al programa de Coinversión Social "Atención Integral a Niños y Jóvenes en Situación de Calle", operado por el Indesol, lo anterior sin impacto en la población de manera directa puesto que son programas que canalizan recursos públicos para el desarrollo de las actividades de las OSC. Por la importancia del tema se señalan las actividades de la Coordinación Nacional y del Programa para Prevenir, Atender y Erradicar la Explotación Sexual Comercial Infantil que encabeza el SNDIF. | |
| 2010 | México celebrará el bicentenario de la Independencia de México y el centenario de la Revolución Mexicana, con los contrastes más profundos coexistiendo el hombre más rico del mundo y la mitad de la población en situación de pobreza. Como Estado parte tendrá que dar cuenta de las acciones realizadas para el proyecto Un Mundo apropiado para los Niños, sugeridas en 2002 durante la Sesión Especial de la Infancia en la Asamblea General de la ONU, con metas a cumplir a esta fecha. | |
| 2012 | Noviembre | Las administraciones actuales del Poder Ejecutivo Federal y del Distrito Federal llegarán a su fin y tendrán que haber cumplido con lo planteado en los objetivos de sus respectivos proyectos, tanto en el Plan Nacional de Desarrollo en el ámbito federal como en el Programa General de Desarrollo en el ámbito local. |
| 2015 | México tendrá que entregar metas cumplidas a la UNESCO en el proyecto Educación para Todos, contraídas en Dakar. México entregará metas cumplidas contraídas a través de los Objetivos del Milenio. México informará sobre el Plan de Acción sobre Seguridad Alimentaria Mundial. | |

ANEXO II

Estructura del Estado en México

ANEXO II Estructura del Estado en México

| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | POBLACIÓN | TERRITORIO | PODERES DE GOBIERNO | | | ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS | | |
|--|-----------|---|--|--|--|--|---|--|
| | | | LEGISLATIVO | EJECUTIVO | JUDICIAL | | | |
| T R A T A D O S I N T E R N A C I O N A L E S C E L E B R A D O S P O R M É X I C O | | | | | | | | |
| ÓRDENES DE GOBIERNO | FEDERAL | <p>Millones de Habitantes México: 104,860 DF: 8,817.3 (2006 CONAPO)</p> <p>SECTOR PÚBLICO Federal Estatal Municipal</p> <p>SECTOR PRIVADO Agropecuario Industrial Servicios Tecnológico</p> | <p>TERRITORIO FEDERAL</p> <p>TERRESTRE</p> <p>Fronteras: Estados Unidos Guatemala Belice</p> <p>MARÍTIMO 11,122 Km.</p> <p>Atlántico: 3,294 golfo-caribe Pacífico: 7,628 frontera puerto internacional</p> <p>ESPACIO AÉREO INTERNACIONAL</p> <p>SUBSUELO FEDERAL Después de 3 metros</p> | <p>CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>500 Diputados 300 de Mayoría Relativa 200 Representación proporcional</p> <p>Representan a la población.</p> <p>Elección mediante voto directo cada tres años</p> | <p>CÁMARA DE SENADORES</p> <p>128 Senadores</p> <p>64: Mayoría 64: Representación</p> <p>Representan a Estados y DF</p> <p>Elección mediante voto directo cada seis años</p> <p>Decretos Reforma CPEUM: 178 1917-2007(13-nov)</p> | <p>PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p><i>Jefe de Estado, de Gobierno, de las fuerzas armadas y de la Administración Pública</i></p> <p>ADMÓN. PÚBLICA FEDERAL Delega en 18 secretarías de Estado y una Consejería Jurídica (Sector Central) Sector Paraestatal Descentralizado Desconcentrado</p> <p>Elección mediante voto directo cada seis años</p> | <p>SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN</p> <p>11 Ministros duran 15 años en el cargo</p> <p>Consejo de la Judicatura Federal: 7 consejeros</p> <p>Tribunal Agrario Tribunal Federal Electoral Tribunales Colegiados Tribunales unitarios de circuito Juzgados de Distrito</p> | <p>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</p> <p>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI) *</p> <p>COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**</p> <p>BANCO DE MÉXICO</p> <p>UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS</p> <p>TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p> <p>TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO</p> <p>* Decreto de Reforma 07-04-2006 (se crea el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica)</p> <p>** CNDH: 32 organismos locales de protección de los derechos humanos: 30 Comisiones y 2 Procuradurías (Baja California y Guanajuato)</p> |
| | ESTATAL | <p>SECTOR SOCIAL Ejidatarios Sindicatos Cooperativas OSC Partidos Políticos Indígenas Migrantes</p> | <p>TERRITORIO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA</p> <p>31 Estados</p> <p>1 Distrito Federal</p> | <p>CONGRESOS LOCALES</p> <p>31 Congresos en los Estados</p> <p>1 Asamblea Legislativa del Distrito Federal</p> | <p>SENADORES</p> <p>2 senadores de mayoría</p> <p>2 senadores de representación</p> | <p>GOBERNADORES</p> <p>31 Gobernadores 1 Jefe de Gobierno del DF</p> <p>Elección mediante voto directo cada 6 años</p> | <p>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA</p> <p>Salas: CIVIL, FAMILIAR, PENAL, ELECTORAL</p> | <p>ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA</p> <p>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</p> <p>CONSEJO DE LA JUDICATURA</p> <p>INSTITUTO ELECTORAL</p> <p>TRIBUNAL ELECTORAL</p> <p>COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS</p> |
| | MUNICIPAL | | <p>TERRITORIO DE CADA MUNICIPIO</p> <p>2,439 Municipios</p> <p>196 mil localidades con menos de 2 mil 500 habitantes</p> | <p>AYUNTAMIENTO</p> <p>Regidores: 17,687 Síndicos: 2,603</p> <p>Elección popular directa. Representatividad por partido.</p> | <p>NO LEGISLAN</p> <p>Emiten el Bando de Policía y Buen Gobierno</p> | <p>PRESIDENTE MUNICIPAL</p> <p>2,439 Presidentes Municipales Constitucionales</p> <p>16 Delegaciones Políticas DF</p> <p>Elección mediante voto directo cada tres años</p> | <p>JUEZ MUNICIPAL</p> <p>Por designación</p> | <p>TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</p> <p>JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE</p> <p>INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</p> <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA. A PARTIR DE LA VERSIÓN DE EMILIO ROJO CERVANTES, 2006. FUENTE: Rojo Cervantes, Emilio, *La normatividad de la administración pública federal: elementos teórico prácticos*, Curso Taller impartido al Sistema Nacional DIF del 26 de mayo-16 de junio 2006, México, Escuela Nacional de Administración Pública, 2006, 80 pp.

ANEXO III

**Compilación del marco jurídico vigente
internacional, regional, federal y en el Distrito Federal
sobre derechos humanos, familia, mujeres y niñez**

C O N T E N I D O

EXPLICACIÓN INTRODUCTORIA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONTENIDO POR ARTÍCULOS
ARTÍCULOS SOBRE GARANTÍAS INDIVIDUALES
ARTÍCULOS POR TEMÁTICAS RELACIONADAS CON FAMILIA, MUJERES Y NIÑEZ

TRATADOS INTERNACIONALES

PRESENTACIÓN DE CUADROS SOBRE TRATADOS Y OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

TABLA DE INSTRUMENTOS COMPILADOS POR TEMA Y POR ORGANISMO INTERNACIONAL

1.1.1 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS EN GENERAL

1.1.2 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
NACIONES UNIDAS
PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

1.1.3 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
NACIONES UNIDAS
ESCLAVITUD, TRATA DE PERSONAS, TRABAJO FORZOSO
TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES Y DEGRADANTES

1.1.4 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
NACIONES UNIDAS
CRÍMENES DE GUERRA Y DE LESA HUMANIDAD, GENOCIDIO, DERECHO HUMANITARIO
NACIONALIDAD, APATRIDIA, ASILO Y REFUGIADOS

1.1.5 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
NACIONES UNIDAS
DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DELITOS CONEXOS
TERRORISMO Y CORRUPCIÓN

1.1.6 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
NACIONES UNIDAS
NARCOTICOS, DROGAS Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS

1.1.7 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
NACIONES UNIDAS
MEDIO AMBIENTE

1.1.8 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
NACIONES UNIDAS
DESARME

1.1.9 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
ORGANISMOS INTERNACIONALES
COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

1.1.10 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
ORGANISMOS INTERNACIONALES
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.2.1 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
CONSTITUCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

1.2.2 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
CONSTITUCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

1.2.3 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
CONSTITUCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

1.3 TRATADOS BILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
ACUERDOS DE SEDE
COOPERACIÓN JURIDICA CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

1.4. TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS DE LOS TRATADOS
NACIONES UNIDAS
DERECHOS DE LOS TRATADOS
DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR

1.5.1 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
LIBERTAD SINDICAL, NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y RELACIONES LABORALES

1.5.2 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
TRABAJO FORZOSO
MIGRANTES
PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES

1.6.1 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS
DERECHO HUMANOS EN GENERAL
PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN
TORTURA, OTROS TRATOS O PENAS CRUELES Y DEGRADANTES, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

1.6.2 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS
NACIONALIDAD, APATRIDIA, ASILO Y REFUGIADOS
DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DELITOS CONEXOS
TERRORISMO Y CORRUPCIÓN
PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL

1.7.1 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON FAMILIA
NACIONES UNIDAS

1.7.2 TRATADOS BILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON FAMILIA
CONTRATO DE MATRIMONIO

1.8 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON MUJERES
ORGANISMOS INTERNACIONALES

1.9 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON MUJERES Y NIÑEZ
NACIONES UNIDAS

1.10.1 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON NIÑEZ
NACIONES UNIDAS

1.10.2 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON NIÑEZ
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

1.10.3 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON NIÑEZ
CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1.10.4 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON NIÑEZ
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

1.11.1 DECLARACIONES RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS EN GENERAL

**TORTURA, OTROS TRATOS CRUELES Y DEGRADANTES, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS
NACIONALIDAD, APATRIDA, ASILO Y REFUGIADOS**

1.11.2 DECLARACIONES RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

TERRORISMO Y CORRUPCIÓN

NARCÓTICOS, DROGAS Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS

DESARME

MEDIO AMBIENTE

1.11.3 DECLARACIONES RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

LIBRE DETERMINACIÓN

RESPONSABILIDAD SOCIAL

OBJETIVOS A 2015

1.11.4 DECLARACIONES RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS

PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL

1.12.1 OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS

DERECHOS HUMANOS EN GENERAL

1.12.2 OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

NACIONALIDAD, APATRIDA, ASILO Y REFUGIADOS

CRÍMENES, GENOCIDIO, DERECHO HUMANITARIO

COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

TERRORISMO

MEDIO AMBIENTE

1.12.3 OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

RESPONSABILIDAD SOCIAL

1.12.4 OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS

PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL

1.13 DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON FAMILIA, MUJERES Y NIÑEZ

1.14 DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON
DERECHOS HUMANOS, FAMILIA, MUJERES Y NIÑEZ EMITIDOS EN REUNIONES INTERNACIONALES

CUADROS RESUMEN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES POR TEMA**1. 15 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS****CLASIFICACIÓN SOBRE CUESTIONES ESPECÍFICAS:**

- 1) DERECHOS HUMANOS EN GENERAL**
- 2) PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN**
- 3) ESCLAVITUD, TRATA DE PERSONAS, TRABAJO FORZOSO**
- 4) TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES Y DEGRADANTES**
- 5) CRÍMENES DE GUERRA Y DE LESA HUMANIDAD, GENOCIDIO, DERECHO HUMANITARIO**
- 6) NACIONALIDAD APATRIDIA, ASILO Y REFUGIADOS**
- 7) MIGRANTES**
- 8) DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DELITOS CONEXOS**
- 9) TERRORISMO Y CORRUPCIÓN**
- 10) NARCÓTICOS, DROGAS Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS**
- 11) DESARME**
- 12) MEDIO AMBIENTE**
- 13) COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**
- 14) LIBERTAD SINDICAL, NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y RELACIONES LABORALES**
- 15) PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES**
- 16) ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**
- 17) LIBRE DETERMINACIÓN**
- 18) RESPONSABILIDAD SOCIAL**
- 19) PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL**
- 20) OBJETIVOS A 2015**

1. 16 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON FAMILIA**1. 17 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON MUJERES****1. 18 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON NIÑEZ**

LEGISLACIÓN FEDERAL

2.1.1 LEGISLACIÓN FEDERAL

LEYES FEDERALES

DERECHOS HUMANOS, FAMILIA/NÍNEZ, MUJERES, JUVENTUD

2.1.2 LEGISLACIÓN FEDERAL

LEYES FEDERALES

DERECHOS HUMANOS

2.2 LEGISLACIÓN FEDERAL

LEYES GENERALES

DERECHOS HUMANOS, MUJERES

2.3 LEGISLACIÓN FEDERAL

LEYES ORGÁNICAS

2.4 LEGISLACIÓN FEDERAL

LEYES ESPECÍFICAS

DERECHOS HUMANOS, NÍNEZ

2.5 LEGISLACIÓN FEDERAL

CÓDIGOS

2.6 LEGISLACIÓN FEDERAL

ESTATUTOS

2.7.1 LEGISLACIÓN FEDERAL

REGLAMENTOS DE LEYES FEDERALES

2.7.2 LEGISLACIÓN FEDERAL

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS

2.7.3 LEGISLACIÓN FEDERAL

REGLAMENTOS INTERNOS APF CENTRALIZADA

2.7.4 LEGISLACIÓN FEDERAL

REGLAMENTOS INTERNOS APF PARAESTATAL

2.8 LEGISLACIÓN FEDERAL

DECRETOS

2.9 LEGISLACIÓN FEDERAL

ACUERDOS

DERECHOS HUMANOS, MUJERES, FAMILIA/NÍNEZ

2.10 LEGISLACIÓN FEDERAL

CIRCULARES

2.11 LEGISLACIÓN FEDERAL

CONVENIOS

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

2.12.1 LEGISLACIÓN FEDERAL
NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DERECHOS HUMANOS, DISCAPACIDAD

2.12.2 LEGISLACIÓN FEDERAL
NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD
FAMILIA, MUJERES, NIÑEZ

2.13.1 LEGISLACIÓN FEDERAL
PLANES

2.13.2 LEGISLACIÓN FEDERAL
PROGRAMAS —SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES, ESPECIALES—

2.13.3 LEGISLACIÓN FEDERAL
PROGRAMAS SECTORIALES 2007-2012

2.14 LEGISLACIÓN FEDERAL
MANUALES

2.15 LEGISLACIÓN FEDERAL
OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

2.16.1 SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS
DECRETOS
ACUERDOS

2.16.2 SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS
ACUERDOS
LINEAMIENTOS

2.17.1 SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
NORMATIVIDAD INTERNA
LINEAMIENTOS

2.17.2 SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
NORMATIVIDAD INTERNA
MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

2.17.3 SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
NORMATIVIDAD INTERNA
REGLAS DE OPERACIÓN, REGLAMENTOS INTERNOS, PROCEDIMIENTOS, OTROS

LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

3.1 COMISIÓN REDACTORA PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

3.2 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL ESTATUTO DE GOBIERNO

3.3.1 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL LEYES

3.3.2 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL LEYES

DERECHOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3.3.3 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL LEYES

FAMILIA, MUJERES, JUVENTUD, NIÑEZ

3.4 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL CÓDIGOS

3.5 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL ESTATUTOS

3.6.1 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL REGLAMENTOS

3.6.2 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL REGLAMENTOS

DERECHOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

3.6.3 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL REGLAMENTOS

FAMILIA, MUJERES, JUVENTUD Y NIÑEZ

3.7 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL DECRETOS

3.8.1 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL ACUERDOS

DERECHOS HUMANOS

3.8.2 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL ACUERDOS

FAMILIA, MUJERES, JUVENTUD

3.8.3 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL ACUERDOS

CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

3.8.4 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL ACUERDOS PGJDF

DERECHOS HUMANOS

3.8.5 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL
ACUERDOS PGJDF
MUJERES, FAMILIA Y NIÑEZ

3.9 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL
OFICIO CIRCULAR

3.10 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL
CONVENIOS

3.11 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL
NORMAS

3.12 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL
PROGRAMAS

3.13 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL
RESOLUCIONES

3.14 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL
OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS
BASES, LINEAMIENTOS, REGLAS, INSTRUCTIVOS, AVISOS

EXPLICACIÓN INTRODUCTORIA

La compilación se presenta con base en la jerarquía de las normas que establece el Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en la que son consideradas como Ley Suprema la CPEUM, los tratados celebrados por México y las leyes federales aprobadas por el Congreso de la Unión.

Para la presentación jerárquica de los textos normativos de la compilación, se retoma la propuesta de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) del Poder Ejecutivo Federal en México establece como propuesta de una relación de los textos jurídicos en el derecho nacional integrada por los siguientes documentos públicos a partir de su generalidad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Tratados internacionales;
- Leyes del Congreso de la Unión –ley, código, estatuto, ordenanza, reglamento ley–;
- Constitución política local;
- Estatuto de Gobierno
- Leyes locales;
- Reglamentos;
- Reglamentos administrativos;
- Decretos legislativos;
- Decretos administrativos;
- Acuerdos;
- Circulares;
- Oficios circulares;
- Acuerdos interinstitucionales;
- Convenios;
- Normas;
- Normas técnicas;
- Normas mexicanas;
- Normas oficiales mexicanas;
- Planes;
- Programas –sectoriales, institucionales, regionales, especiales–;
- Resoluciones;
- Disposiciones generales;
- Condiciones generales;
- Bando;
- Políticas;
- Bases;
- Lineamientos;
- Manuales;
- Reglas;
- Instructivos;
- Listas;
- Avisos;
- Contrato colectivo de trabajo de carácter obligatorio -contrato ley-, y
- Demás disposiciones de carácter general y obligatorio con cualquiera otra denominación.³³⁷

El marco jurídico se expone también por temática: Derechos humanos, Familia, Mujeres y Niñez, tratando de respetar la jerarquía de las normas: Constitución, tratados internacionales, legislación federal, legislación en el Distrito Federal y otros textos normativos, correspondientes según el ámbito.

³³⁷ Secretaría de Gobernación, *Doctrina y lineamientos para la redacción de textos jurídicos, su publicación y divulgación*, México, Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional con la colaboración del Diario Oficial de la Federación, 2005, pp. 12-13.

Las fuentes consultadas para la compilación de legislación federal fueron básicamente tres: las páginas electrónicas de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el Orden Jurídico Nacional de la Secretaría de Gobernación y la Normateca Federal Versión 2.0. Así también se consultaron otras más específicas como el Catálogo de Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Salud y la Normateca del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Las fuentes consultadas para la compilación de la legislación en el Distrito Federal fueron la página de la Asamblea Legislativa y la página de la Administración 2006-2012 del Gobierno del Distrito Federal.

Los cuadros cuentan con título; clasificación por tema, si es el caso; título de la disposición jurídica, el cual cuenta con el hipervínculo al documento en PDF de la fuente electrónica señalada; fecha de publicación y última reforma, si es que aplica. Se utiliza un recuadro gris para señalar si aplica o no lo señalado en el cuadro. Para el caso de algunas reformas de Reglamentos, el hipervínculo se ubica en la fecha de la última reforma.

La compilación de tratados internacionales está compuesta por 330 instrumentos para la protección jurídica internacional y regional de Derechos Humanos y Familia, en particular de Mujeres y Niñez, entre los que se encuentran tratados celebrados³³⁸ por México, declaraciones y disposiciones normativas internacionales que forman parte del marco jurídico internacional y regional vigente, inclusive aquellos relacionados con Derechos de los Tratados.

Se contemplan tanto tratados de tipo multilateral, es decir, los celebrados entre Estados miembros de una organización internacional sobre una cuestión específica como de tipo bilateral, esto es, los celebrados con una sola entidad de una organización internacional o un País, en nuestro análisis, tanto con fines de cooperación jurídica como Acuerdo Sede para su representación en México.

Los tratados multilaterales compilados según su denominación pueden ser: Convenciones, Convenios, Pactos, Acuerdos y Cartas de Organizaciones Internacionales, entre otros, los cuales pueden incluir instrumentos conexos que son denominados como Enmiendas, Protocolos facultativos o vincularse con Recomendaciones y Declaraciones de Reconocimiento del Gobierno de México. Cuando es el caso, se señala si el gobierno de México ha establecido reservas o declaraciones respecto al cumplimiento.

La compilación cuenta con fuentes oficiales en México como la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la SEGOB, se realizó un cruce de información encontrada en cada una de las páginas electrónicas de estas dependencias de gobierno. La ficha completa del tratado fue retomada de la SRE y el hipervínculo del documento en PDF fue tomado del Orden Jurídico Nacional, de la SEGOB.³³⁹

Cuando no fue posible localizar la información y el hipervínculo al documento de algún instrumento en ambas fuentes oficiales, se recurrió a las páginas electrónicas de los organismos responsables del depósito del instrumento a nivel internacional. Cada uno de los cuadros se acompaña de las fuentes consultadas y en los casos en los que se tomó de otra fuente, ésta es contemplada en el aparato crítico.³⁴⁰ Los instrumentos compilados se exponen por tema y por organismo internacional, se presentan numerados por fecha y en algunos casos según la clasificación temática. En primer lugar, se presentan los tratados internacionales y después se compilan las declaraciones y otros instrumentos. Al final se presenta un apartado con cuadros resumen por tema: Derechos humanos, familia, mujeres y niñez que integra tanto tratados, declaraciones y otros instrumentos por organismo internacional.

338 Es importante aclarar que la SRE menciona “celebrados” y la SEGOB, a través del Orden Jurídico Nacional, menciona “suscritos”, por lo que tomando como referentes tanto el Art. 89 constitucional que atribuye como facultad al Presidente “celebrar tratados internacionales” como la Ley de celebración de tratados, se decidió utilizar “celebrados”.

339 Los nombres de los instrumentos internacionales no coincidían del todo entre las dos fuentes consultadas, presentan variantes en palabras. Se tomó el nombre completo de la SRE o bien tal como lo menciona el documento en PDF localizado en el OJN. La SRE sólo contempla los tratados celebrados por México, con sus respectivas enmiendas, protocolos, recomendaciones y declaraciones de reconocimiento del Gobierno de México, y no se ubicaron en su base de datos declaraciones y otros instrumentos internacionales que sí contempla la base de datos del OJN, de esta última se tomó la información contenida en el documento localizado en PDF para la compilación correspondiente.

340 En algunos casos, el instrumento se repite en los cuadros de la compilación por el tema que trata como sucede por categoría de grupo (Familia, Mujeres, Niñez). No obstante, se remite a la repetición señalando el número de cuadro correspondiente.

Las declaraciones son referentes emitidos por las organizaciones internacionales para instar, alentar, invitar, solicitar o pedir a los gobiernos el establecimiento de cierta reglamentación o normatividad sobre cuestiones específicas y tienen un carácter ético en su observación y cumplimiento por parte de los Estados miembros. En los cuadros correspondientes se menciona el nombre del instrumento, el lugar de adopción, proclamación o evento en cuestión, la fecha y para el caso de los que fueron adoptados en la Asamblea General de la ONU, la resolución correspondiente.

Al final del apartado sobre tratados internacionales, se ha incluido un cuadro con instrumentos que no se contemplan en el conteo total de la compilación, puesto que no fueron compilados los documentos en PDF para su disposición a través de hipervínculo en Internet. Sin embargo, tienen como característica que fueron emitidos en reuniones internacionales relacionadas con el tema.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|--|---------------|-----------------|
| 1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | DOF 05FEB1917 | DOF 13 NOV 2007 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, *Leyes Federales Vigentes*, Últimas reformas publicadas al 15 de noviembre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, [consulta: 23 de noviembre de 2007].

| CONTENIDO POR ARTÍCULOS | |
|---|------------------|
| Título Primero | |
| Capítulo I. De las garantías individuales | 1-29 |
| Capítulo II. De los mexicanos | 30-32 |
| Capítulo III. De los extranjeros | 33 |
| Capítulo IV. De los ciudadanos mexicanos | 34-38 |
| Título Segundo | |
| Capítulo I. De la soberanía nacional y de la forma de gobierno | 39-41 |
| Capítulo II. De las partes integrantes de la Federación y del territorio nacional | 42-48 |
| Título Tercero | |
| Capítulo I. De la división de poderes | 49 |
| Capítulo II. Del Poder Legislativo | 50 |
| Sección I. De la elección e instalación del Congreso | 51-70 |
| Sección II. De la iniciativa y formación de las leyes | 71-72 |
| Sección III. De las facultades del Congreso | 73-77 |
| Sección IV. De la Comisión Permanente | 78 |
| Sección V. De la fiscalización superior de la Federación | 79 |
| Capítulo III. Del Poder Ejecutivo | 80-93 |
| Capítulo IV. Del Poder Judicial | 94-107 |
| Título Cuarto | |
| De las responsabilidades de los servidores públicos y patrimonial del Estado | 108-114 |
| Título Quinto | |
| De los estados de la Federación y del Distrito Federal | 115-122 |
| Título Sexto | |
| Del trabajo y de la previsión social | 123 |
| Título Séptimo | |
| Previsiones generales | 124-134 |
| Título Octavo | |
| De las reformas a la Constitución | 135 |
| Título Noveno | |
| De la inviolabilidad de la Constitución | 136 |
| Artículos Transitorios | |
| ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA | 1º-19º |
| | Desde 05-02-1917 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

ARTÍCULOS SOBRE GARANTÍAS INDIVIDUALES

| TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I. DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES | | |
|---|--|--|
| Art. 1 Igualdad de derechos y prohibición de la esclavitud y de la discriminación | 1) 2) 3) 4) | Las garantías individuales protegen por igual a todos los habitantes del país, ya sean mexicanos o extranjeros. Casos excepcionales en que podrán restringirse o suspenderse las garantías. Prohibición de la esclavitud. Prohibición de la discriminación. |
| Art. 2 Derechos de los pueblos indígenas | 1) 2) 3) | El reconocimiento de la composición pluricultural de la nación mexicana sustentada originariamente en los pueblos indígenas. El derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y su alcance dentro del marco constitucional. Las obligaciones de los tres niveles de gobierno (federal, local y municipal) respecto de los pueblos indígenas. |
| Art. 3 Derecho a la Educación | 1) 2) | El derecho de toda persona a la educación y su fundamento. Las características que debe tener la educación en México: a) Gratuita y obligatoria para los niveles preescolar, primaria y secundaria. b) Laica. c) Democrática. d) Nacional. |
| Art. 4 Igualdad entre sexos, derechos a la salud, medio ambiente, vivienda y de los niños | 1) 2) 3) 4) 5) 6) | Igualdad entre el hombre y la mujer. Protección a la familia y al matrimonio como base de ésta. Protección de los niños y las niñas. Derecho a la vivienda digna. Derecho a la salud. Derecho al medio ambiente sano. |
| Art. 5 Libertad de trabajo, títulos profesionales, prohibición de trabajos obligatorios, servicios públicos obligatorios y límites a la libertad contractual | 1) 2) | Libertad del trabajo. Los casos y circunstancia en las que, excepcionalmente, podrá restringirse la libertad de trabajo. |
| Art. 6 Libertad de expresión y derecho a la información | 1) 2) 3) | Libertad de expresión. Los límites a este derecho. El derecho a la información. |
| Art. 7 Libertad de imprenta | 1) 2) 3) | La libertad de imprenta. Los límites a esta libertad. Prohibición de la censura. |
| Art. 8 Derecho de petición | 1) 2) | El derecho de petición y los requisitos para su ejercicio. La obligación del Estado de responder a las solicitudes que le dirijan los ciudadanos. |
| Art. 9 Derecho de asociación | 1) 2) | Libertad de reunión y de asociación. Límites al derecho de asociación o reunión. |
| Art. 10 Derecho a la posesión de armas | 1) 2) | El derecho de las personas a poseer armas en su domicilio para su legítima defensa. Las restricciones al tipo de armas que los participantes pueden poseer. |
| Art. 11 Derecho al libre tránsito | 1) 2) | La libertad de tránsito y la libertad de residencia. Los límites a estas libertades. |
| Art. 12 Prohibición de títulos nobiliarios | 1) 2) | La igual dignidad o valor de todo ser humano por el hecho de serlo. La prohibición de títulos de nobleza, prerrogativas y honores hereditarios. |
| Art. 13 Prohibición de leyes privativas y tribunales especiales | 1) 2) 3) | Prohibición de leyes privativas y tribunales especiales. Prohibición de fueros. Fuero de guerra. Alcance de los tribunales militares. |
| Art. 14 Irretroactividad de la ley, garantía de audiencia, principio de legalidad en materia penal y civil | 1) 2) 3) 4) | Irretroactividad de la ley. Requisitos a la autoridad para ejercer actos de privación sobre los particulares. Garantía de audiencia. Garantía de exacta aplicación de la ley en materia penal. Garantía de exacta aplicación de la ley en materia civil. |
| Art. 15 Tratados de extradición | 1) 2) | Prohibición de celebrar tratados para la extradición de reos políticos o para aquellos delincuentes que hayan tenido en el país donde cometieron el delito la calidad de esclavos. Prohibición de celebrar tratados que alteren las garantías y derechos establecidos en la Constitución. |
| Art. 16 Obligatoriedad para que las autoridades funden y motiven sus decisiones, requisitos de la orden de aprehensión, requisitos de los cateos e inviolabilidad de la correspondencia y del domicilio | 1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) 9) | Requisitos que deben cumplir las autoridades para ejecutar actos de molestia sobre las personas, sus papeles y posesiones. Requisitos para que la autoridad libre y ejecute órdenes de aprehensión. Casos de urgencia y flagrancia. Tiempo máximo de detención ante el MP. Requisitos para emitir y ejecutar una orden de cateo. Requisitos para intervenir comunicaciones privadas. Facultad de la autoridad administrativa para prácticas visitas domiciliarias. Protección de la correspondencia. Casos en los que miembros del ejército pueden solicitar alojamiento y otras prestaciones a particulares. |
| Art. 17 Prohibición de la autotutela, acceso a la justicia e independencia judicial | 1) 2) 3) 4) | Prohibición de hacerse justicia por sí mismo. Derecho a la administración de justicia. Independencia de los tribunales. Prohibición de ser sancionado con prisión por deudas de carácter civil. |
| Art. 18 Prisión preventiva, readaptación social, menores infractores y cooperación penitenciaria | 1) 2) 3) 4) 5) | Sólo por delito que merezca pena corporal habrá prisión preventiva. Organización del sistema penal a nivel Federal y Local. Características del sistema carcelario. Centros especiales para menores infractores. Compuergación de penas de reos de nacionalidad mexicana en el extranjero y viceversa. |
| Art. 19 Auto de formal prisión, acumulación procesal y prohibición de malos tratos | 1) 2) 3) | Plazo máximo de detención ante la autoridad judicial y excepciones en que dicho plazo puede prorrogarse. Contenido del auto de formal prisión. Proceso apegado al delito señalado en el auto de formal prisión o de sujeción al proceso. |
| Art. 20 Derechos del inculpaado y de la víctima | 1) a) b) c) d) e) 2) a) b) c) | Garantías del inculpaado en todo proceso penal: Libertad provisional bajo caución cuando se trate de delito no grave. Derecho a no declarar. Derecho a que se le informe el delito que se le imputa. Derecho a que se le reciban pruebas. Derecho a ser juzgado en audiencia pública. Derechos de la víctima o del ofendido: Derecho a recibir asesoría jurídica, atención médica y psicológica. Derecho a coadyuvar con el MP. Derecho a que se le repare el daño. |
| Art. 21 Monopolio de la acción penal, límite de multas, impugnación de las resoluciones del Ministerio Público | 1) 2) 3) 4) 5) 6) 7) 8) | La imposición de penas corresponde exclusivamente a la autoridad judicial. La investigación y persecución de delitos corresponde de manera exclusiva al MP, el cual tiene a cargo una policía para tal efecto. Corresponde a la autoridad administrativa la imposición de infracciones por violaciones a reglamentos de buen gobierno y policía. Dichas infracciones constan de multa o arresto, éste último sólo en caso de que no se pague la multa. Se determina el monto máximo de las multas. Impugnación del no ejercicio de la acción penal por parte del MP. Principios que rigen la función de seguridad pública. Coordinación para el establecimiento del sistema nacional de seguridad pública. |
| Art. 22 Prohibición de penas inusitadas y trascendentales | 1) 2) | Prohibición de imponer determinadas penas. Confiscación de bienes. |
| Art. 23 Non bis in idem / Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito | 1) 2) 3) | Los juicios del orden criminal no pueden tener más de tres instancias. Nadie puede ser juzgado por el mismo delito dos veces. Queda prohibida la absolución de la instancia. |
| Art. 24 Libertad religiosa | 1) 2) 3) | La libertad religiosa en su dimensión individual. Los límites al ejercicio del derecho de libertad religiosa en su dimensión individual. Los límites al ejercicio del culto público. |
| Art. 25 Rectoría del desarrollo nacional | 1) 2) 3) | La rectoría económica del Estado para garantizar que el desarrollo económico del país sea integral. La responsabilidad del Estado en la conducción de la economía nacional. Participación estatal en las áreas estratégicas y prioritarias. |
| Art. 26 Planeación del desarrollo nacional | 1) 2) 3) 4) | Bases constitucionales para organizar el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. Carácter democrático del sistema nacional de planeación. Bases constitucionales para organizar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Creación de un organismo constitucional autónomo que tendrá a su cargo la responsabilidad de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. |
| Art. 27 Propiedad originaria, privada, pública y social | 1) 2) 3) 4) 5) 6) | La propiedad originaria por parte de la Nación de las tierras, aguas y recursos naturales comprendidos dentro del territorio nacional. La división de la propiedad de las tierras y aguas del territorio nacional en pública, privada y social. La Nación se reserva la propiedad y el dominio directo de determinados bienes, mismos que forman la propiedad pública. Cuando la Nación transmite el dominio de tierras y aguas a particulares se constituye la propiedad privada, con las modalidades, alcances y límites que marca la Constitución. Cuando la Nación transmite el dominio de tierras y aguas a los ejidos y comunidades agrarias se constituye la propiedad social. Requisitos para la expropiación y ocupación de propiedad privada. |
| Art. 28 Prohibición de monopolios y autonomía del banco central | 1) 2) 3) 4) | Garantía de la libre competencia económica. Prohibición de actividades que obstaculizan la libre competencia económica. Áreas estratégicas del Estado. Áreas prioritarias del Estado. |
| Art. 29 Suspensión de garantías | 1) 2) 3) | Requisitos para declarar un estado de emergencia. Medidas para enfrentar los estados de emergencia: suspensión de garantías y delegación de facultades legislativas en el Ejecutivo. Límites y condiciones de las medidas de emergencia. |

ARTÍCULOS POR TEMÁTICAS RELACIONADAS CON FAMILIA

| TEMÁTICAS RELACIONADAS | REFERENCIA / ARTÍCULOS |
|---|------------------------|
| FAMILIA | |
| <p>ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA FAMILIA; Art. 4° P. 1° - 2°.</p> | |
| <p><i>El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</i></p> | |
| <p><i>Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.</i></p> | |
| <p>INTEGRACIÓN DE LA FAMILIA; ART. 3° II C.</p> | |
| <p><i>c).- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;</i></p> | |
| <p>PRINCIPIO DE LEGALIDAD; Art. 16 P. 1°.</p> | |
| <p><i>Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.</i></p> | |
| <p>TRABAJO; Art. 123 Ap. A P. 2°.</p> | |
| <p><i>En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.</i></p> | |
| <p>TRABAJADOR MALTRATADO POR LA FAMILIA DEL PATRÓN; Art. 123 Ap. A F. XXII</p> | |
| <p><i>El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. La Ley determinará los casos en que el patrono podrá ser eximido de la obligación de cumplir el contrato, mediante el pago de una indemnización. Igualmente tendrá la obligación de indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario, cuando se retire del servicio por falta de probidad del patrono o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad, cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él.</i></p> | |
| <p>SALARIO MÍNIMO, SUFICIENTE PARA UN JEFE DE FAMILIA; Art. 123 Ap. A F. VI P. 2°.</p> | |
| <p><i>Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.</i></p> | |
| <p>DEUDAS DEL TRABAJADOR; Art. 123 Ap. A F. XXIV.</p> | |
| <p><i>De las deudas contraídas por los trabajadores a favor de sus patronos, de sus asociados, familiares o dependientes, sólo será responsable el mismo trabajador, y en ningún caso y por ningún motivo se podrá exigir a los miembros de su familia, ni serán exigibles dichas deudas por la cantidad excedente del sueldo del trabajador en un mes.</i></p> | |
| <p>VIVIENDA PARA LA FAMILIA; Art. 4° P. 5°.</p> | |
| <p><i>Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.</i></p> | |
| <p>AMPARO EN FAVOR DE LA ESTABILIDAD DE LA FAMILIA; Art. 107 F. III a).</p> | |
| <p><i>Contra sentencias definitivas o laudos y resoluciones que pongan fin al juicio, respecto de las cuales no proceda ningún recurso ordinario por el que puedan ser modificados o reformados, ya sea que la violación se cometa en ellos o que, cometida durante el procedimiento, afecte a las defensas del quejoso, trascendiendo al resultado del fallo; siempre que en materia civil haya sido impugnada la violación en el curso del procedimiento mediante el recurso ordinario establecido por la ley e invocada como agravio en la segunda instancia, si se cometió en la primera. Estos requisitos no serán exigibles en el amparo contra sentencias dictadas en controversias sobre acciones del estado civil o que afecten al orden y a la estabilidad de la familia;</i></p> | |

ARTÍCULOS POR TEMÁTICAS RELACIONADAS CON MUJERES

| TEMÁTICAS RELACIONADAS | REFERENCIA / ARTÍCULOS |
|--|------------------------|
| MUJERES | |
| <p>IGUALDAD ANTE LA LEY; Art. 4º P. 1º. <i>El varón y la mujer son iguales ante la ley.</i></p> <p>MATRIMONIO CON EXTRANJEROS, Art. 30, B).- Son mexicanos por naturalización: Art. 30.- La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización. II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.</p> | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

ARTÍCULOS POR TEMÁTICAS RELACIONADAS CON NIÑEZ

| TEMÁTICAS RELACIONADAS | REFERENCIA / ARTÍCULOS |
|---|------------------------|
| NIÑEZ | |
| <p>Derecho a la Educación. (ADICIONADO [N. DE E. REFORMADO] PRIMER PARRAFO, D.O.F. 12 DE NOVIEMBRE DE 2002) Art. 3o.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.</p> <p>(REFORMADO, D.O.F. 5 DE MARZO DE 1993) (F. DE E., D.O.F. 9 DE MARZO DE 1993) La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.</p> <p>(REFORMADO, D.O.F. 5 DE MARZO DE 1993) (F. DE E., D.O.F. 9 DE MARZO DE 1993) I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;</p> <p>(REFORMADO, D.O.F. 5 DE MARZO DE 1993) (F. DE E., D.O.F. 9 DE MARZO DE 1993) II.- El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.</p> <p>Además:</p> <p>a).- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;</p> <p>b).- Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y</p> <p>c).- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;</p> <p>(REFORMADA, D.O.F. 12 DE NOVIEMBRE DE 2002) III.- Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale;</p> <p>(REFORMADO, D.O.F. 5 DE MARZO DE 1993) (F. DE E., D.O.F. 9 DE MARZO DE 1993) IV.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;</p> <p>(REFORMADA, D.O.F. 12 DE NOVIEMBRE DE 2002)) V.- Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;</p> | |

(ADICIONADO [N. DE E. REFORMADO] PRIMER PARRAFO, D.O.F. 12 DE NOVIEMBRE DE 2002)

VI.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

(REFORMADO, D.O.F. 5 DE MARZO DE 1993) (F. DE E., D.O.F. 9 DE MARZO DE 1993)

a).- Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

(REFORMADO, D.O.F. 5 DE MARZO DE 1993) (F. DE E., D.O.F. 9 DE MARZO DE 1993)

b).- Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

(REFORMADO, D.O.F. 5 DE MARZO DE 1993) (F. DE E., D.O.F. 9 DE MARZO DE 1993)

VII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

(REFORMADO, D.O.F. 5 DE MARZO DE 1993) (F. DE E., D.O.F. 9 DE MARZO DE 1993)

VIII.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

ARTÍCULO 4o.

1ª Reforma DOF 31-12-1974

2ª Reforma DOF 18-03-1980

3ª Reforma DOF 03-02-1983

4ª Reforma DOF 07-02-1983

5ª Reforma DOF 28-01-1992

6ª Reforma DOF 28-06-1999

7ª Reforma DOF 07-04-2000

Fe de erratas DOF 12-04-2000

8ª Reforma DOF 14-08-2001

Art. 4o.- (DEROGADO PRIMER PARRAFO, D.O.F. 14 DE AGOSTO DE 2001)

(REFORMADO, D.O.F. 31 DE DICIEMBRE DE 1974)

El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

(REFORMADO, D.O.F. 31 DE DICIEMBRE DE 1974)

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

(ADICIONADO, D.O.F. 3 DE FEBRERO DE 1983)

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

(ADICIONADO, D.O.F. 28 DE JUNIO DE 1999)

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

(REFORMADO [N. DE E. ADICIONADO], D.O.F. 7 DE FEBRERO DE 1983)

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

(REFORMADO, D.O.F. 7 DE ABRIL DE 2000)

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

(ADICIONADO, D.O.F. 7 DE ABRIL DE 2000)

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

(ADICIONADO, D.O.F. 7 DE ABRIL DE 2000)(F. DE E., D.O.F. 12 DE ABRIL DE 2000)

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que se coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

ARTÍCULO 18

1ª Reforma DOF 23-02-1965

2ª Reforma DOF 04-02-1977

3ª Reforma DOF 14-08-2001

4ª Reforma DOF 12-12-2005

(REFORMADO, D.O.F. 23 DE FEBRERO DE 1965)

Art. 18.- Sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

Los Gobiernos de la Federación y de los Estados organizarán el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

Los Gobernadores de los Estados, sujetándose a lo que establezcan las leyes locales respectivas, podrán celebrar con la Federación convenios de carácter general, para que los reos sentenciados por delitos del orden común extingan su condena en establecimientos dependientes del Ejecutivo Federal.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE DICIEMBRE DE 2005)

La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

(ADICIONADO, D.O.F. 12 DE DICIEMBRE DE 2005)

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

(ADICIONADO, D.O.F. 12 DE DICIEMBRE DE 2005)

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

(ADICIONADO, D.O.F. 4 DE FEBRERO DE 1977)

Los reos de nacionalidad mexicana que se encuentren compurgando penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de readaptación social previstos en este artículo, y los reos de nacionalidad extranjera sentenciados por delitos del orden federal en toda la República, o del fuero común en el Distrito Federal, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. Los gobernadores de los Estados podrán solicitar al Ejecutivo Federal, con apoyo en las leyes locales respectivas, la inclusión de reos del orden común en dichos Tratados. El traslado de los reos sólo podrán (sic) efectuarse con su consentimiento expreso.

(ADICIONADO, D.O.F. 14 DE AGOSTO DE 2001)

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de readaptación social.

En el año 2005, México aprobó la reforma al Artículo 18 constitucional y estableció así un sistema de justicia especializado para adolescentes que entran en conflicto con la ley penal, acorde con los artículos 37 y 40 de la Convención. Hasta entonces, México era el único país de América Latina que mantenía un sistema tutelar en el cual los adolescentes muchas veces fueron privados de su libertad, solamente porque se consideraba que vivían en una situación de riesgo, sin necesariamente haber cometido un delito. Es decir, el sistema tutelar penalizaba la pobreza de las personas adolescentes.

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, *COMPILA XIV Legislación Federal y del Distrito Federal*, [CD-ROM], México, Actualización al 15 de abril, 2007.

TRATADOS INTERNACIONALES

PRESENTACIÓN DE CUADROS SOBRE TRATADOS Y OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Los cuadros de la compilación de tratados internacionales celebrados por México se presentan de la siguiente manera:

(1) TÍTULO DEL CUADRO

(8) Trámite Constitucional

| (2) TEMA | (3) TRATADO INTERNACIONAL | (4) LUGAR ADOPCIÓN | (5) FECHA ADOPCIÓN | (6) FECHA FIRMA MÉXICO | (7) ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | (13) ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | (9) APROBACIÓN SENADO | (10) APROBACIÓN DOF | (11) DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | (12) DECRETO DOF |
|--------------------|--|--------------------------|--------------------------|--|---|--|-----------------------------|---------------------------|--|--|
| (14) CLASIFICACIÓN | | | | | | | | | | |
| | 1. CONVENCIÓN, CONVENIO, PACTO, ACUERDOS, CARTA O CONSTITUCIÓN DE ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL (15) | | | FIRMA (19) | | | | | | RATIFICACIÓN (20) |
| | ➤ ENMIENDA, PROTOCOLO, DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO, RECOMENDACIÓN (16) | | | RATIFICACIÓN ADHESIÓN ACEPTACIÓN (21) | | | | | | (22) RATIFICACIÓN ADHESIÓN ACEPTACIÓN |
| | (17) VERSALES (18) Minúsculas | | | | | | | | | (23) |

En algunos cuadros se utiliza: (24) **ORG. RES.** Organismo Responsable y también se utiliza (25) **STATUS OIT** que refiere la vigencia para la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- (1) **TÍTULO DEL CUADRO.**- Presenta la numeración asignada y el nombre del cuadro que compila los instrumentos internacionales, en el que se menciona el tema relacionado por tipo de organismo internacional (Naciones Unidas, UNESCO, OIT, Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, OEA, Consejo de Europa), en su caso, se agrega la clasificación por cuestión específica o categoría de grupo en particular.
- (2) **TEMA.**- Se retomó la clasificación que le da a cada tratado la SRE o bien se anota, a nuestro juicio, al que refiere la cuestión específica que trata el instrumento.
- (3) **TRATADO INTERNACIONAL.**- Es el nombre del tratado que tiene registrado la SRE o el OJN, el cual puede denominarse como: Convención, Convenio, Pacto, Acuerdo, Carta o Constitución de Organización Internacional y Declaración de Reconocimiento del Gobierno de México.
- (4) **LUGAR DE ADOPCIÓN.**- El lugar donde fue adoptado el instrumento internacional.
- (5) **FECHA DE ADOPCIÓN.**- Refiere la fecha en que se adoptó.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

- (6) **FECHA FIRMA MÉXICO.**- Refiere a la fecha en que México firmó el instrumento puede coincidir con la fecha de la adopción y con la fecha del depósito de la ratificación del mismo ante el responsable del organismo. La firma hace constar el consentimiento de México en obligarse por un tratado, para ser considerado como definitivo, de su posterior ratificación, según lo establece la Ley sobre la celebración de tratados en México. La firma puede ser de dos tipos: Firma definitiva, que no necesita ratificación y la firma simple sujeta la ratificación. Así también existe la firma *ad referendum* que es cuando un Estado ha participado en las negociaciones al momento de la adopción de un tratado.
- (7) **ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL.**- Es la fecha en que entró en vigencia, después de haber reunido las firmas requeridas de vinculación de los Estados parte, según lo establecido por el mismo instrumento o la normatividad observada.
- (8) **Trámite Constitucional.**- Se realiza para dar a conocer a la ciudadanía el instrumento, a través del Diario Oficial de la Federación (DOF) y sólo entonces pueda tener vigencia el tratado en México (13), una vez que fue aprobado por el Cámara de Senadores. El trámite contempla: el envío del tratado para la aprobación del Senado (9), según lo establecido por el Art. 89 fracción X de la CPEUM, posteriormente se publica en el DOF la aprobación (10), según lo establece el Art. 76, fracción I, luego se realiza el depósito ante el organismo responsable con la firma del Titular del Poder Ejecutivo Federal según el tipo de vinculación realizada (11) y finalmente se publica el decreto de promulgación en el DOF (12). No obstante, si el instrumento no ha reunido la cantidad de vinculaciones requeridas para entrar en vigor internacional, aún cuando ya haya sido decretado en el DOF entrará en vigor en México (13) una vez que a nivel internacional tenga vigencia.
- (9) **APROBACIÓN SENADO.**- Es la fecha de aprobación de la Cámara de Senadores del tratado celebrado por el presidente de la República.
- (10) **APROBACIÓN DOF.**- Se refiere a la publicación en el DOF de la aprobación del Senado.
- (11) **DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO.**- Es la fecha en que se depositó el tipo de vinculación o consentimiento de obligarse por parte de México ante el representante legal o del organismo responsable del mismo. La vinculación de México puede ser ratificación, adhesión, aceptación o firma definitiva, en su caso, según lo establecido por el mismo instrumento.
- (12) **DECRETO DOF.**- Es la fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de México el decreto de promulgación, documento dado a conocer por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el cual contiene toda la información del trámite constitucional, declaraciones y reservas hechas por el Gobierno de México una vez firmado el instrumento, el cual incluye el documento del instrumento como parte del decreto. Puede contener aclaraciones y fe de erratas, publicadas posteriormente, respecto a la situación del instrumento.
- (13) **ENTRADA EN VIGOR MÉXICO.**- Es la fecha en la que tiene vigencia en México según la fecha del depósito o lo establecido por el instrumento o la entrada en vigor establecida en el decreto de promulgación, cuya publicación lo hace obligatorio en el territorio nacional. Puede ser la misma fecha de entrada en vigor internacional al momento de firmarse la adopción o el tipo de vínculo. Se resalta con recuadro relleno en verde para una mejor identificación y división de las fechas que contempla el trámite constitucional.
- (14) **CLASIFICACIÓN.**- Se retomó la clasificación utilizada por las Naciones Unidas respecto al tema de Derechos Humanos debido a la amplitud de cuestiones específicas así como las categorías por grupo contempladas. Con una línea divisoria que separa los instrumentos de acuerdo a esta clasificación.
- (15) **CONVENCIÓN, CONVENIO, PACTO, CARTA DE ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL, ACUERDO.**- Se coloca numeración continua a cada uno de los instrumentos según denominación. Cada instrumento cuenta con hipervínculo al documento en PDF de la fuente citada o bien de otra fuente consultada, dando la función respectiva en la versión electrónica de la presente compilación.
- (16) **ENMIENDA, PROTOCOLO, DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO, RECOMENDACIÓN.**- Se coloca una viñeta a las enmiendas o modificaciones y a los protocolos que facultan o añaden observaciones, que se vinculan a los instrumentos internacionales. También se coloca viñeta a las recomendaciones vinculadas directamente a los Convenios Internacionales del Trabajo establecidas por la OIT.
- (17) **VERSALES.**- Se utilizan letras en versales para identificar que cuenta con hipervínculo a un documento localizado en Internet.
- (18) **Minúsculas.**- Se utilizan letras en minúsculas sin versales para identificar que no se encontró el documento de manera electrónica del instrumento.
- (19) **FIRMA.**- Es la misma fecha de firma de México (5), que se utiliza cuando se ratifica el instrumento posterior a la misma, por lo general las ratificaciones se hacen previa firma.
- (20) **RATIFICACIÓN.**- Es la fecha en la que México ratifica el instrumento después de haberlo firmado. En ocasiones, el tipo de vinculación o consentimiento de obligarse es sólo la ratificación como en el caso de los Convenios Internacionales del Trabajo de la OIT. *Vid.* (22).
- (21) **RATIFICACIÓN, ADHESIÓN, ACEPTACIÓN.**- Se repite la fecha del depósito en que se realizó ante el organismo responsable en los casos en los que el tipo de vínculo fue ratificación, aceptación o adhesión. Por lo general, cuando es aceptación o adhesión no existe una firma previa. Cuando es ratificación por lo general se ha firmado previamente.
- (22) **RATIFICACIÓN, ADHESIÓN, ACEPTACIÓN.**- Es el tipo de vínculo o consentimiento de obligarse que México realiza ante el organismo responsable del instrumento internacional mediante el cual se hace constar en el ámbito internacional su consentimiento para obligarse por lo dispuesto en un tratado.
- (23) **RECUADRO CON RELLENO EN GRIS.**- Se utiliza para referir que NO APLICA. Puede ser debido al tipo de instrumento que se trata o bien que no contempla ese dato. También se utiliza cuando no ha entrado en vigor o no ha sido ratificado el instrumento y por lo tanto no se encuentran disponibles los datos correspondientes.
- (24) **ORG. RES.**- Es el Organismo Responsable del depósito del instrumento en cuestión. Se utiliza para el caso de los cuadros que no tienen el nombre del organismo responsable en el título del cuadro, el cual compila instrumentos internacionales que tienen como depositarios a varios organismos. Se utiliza indistintamente Organismos y Organizaciones Internacionales.
- (25) **STATUS OIT.**- Refiere la situación en la que la OIT mantiene Convenios Internacionales del Trabajo de los cuales es depositario e identifica con números, ya que están en constante revisión. El instrumento puede tener un status actualizado, en situación provisoria, revisado, dejado de lado y superado. Los convenios con status de revisado, dejados de lado o superados fueron reemplazados por otros con otro número que tienen status de actualizados, según lo establecido por la OIT.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

TABLA DE INSTRUMENTOS COMPILADOS POR TEMA Y POR ORGANISMO INTERNACIONAL

| INSTRUMENTOS | DH | FAMILIA | MUJERES | NIÑEZ | OTROS | TOTAL | ONU | OIT | UNESCO | OMS | FAO | OEA | OIM | OEI | CE | CHDIP | OIJ | OTRO |
|---|------------|----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|-----------|-----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| TRATADOS MULTILATERALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Convenciones | 43 | 3 | 11 | 8 | 7 | 72 | 50 | | 5 | | | 15 | | | | 2 | | |
| Convenios Internacionales del Trabajo (CIT) | 15 | | 2 | 5 | | 22 | | 22 | | | | | | | | | | |
| Convenios | 12 | | 1 | | | 13 | 10 | | | | | 2 | | 1 | | | | |
| Constituciones o Actas de Fundación | 7 | | | 1 | | 8 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | |
| Cartas de Organización Internacional | 2 | | | | | 2 | 1 | | | | | 1 | | | | | | |
| Pactos | 2 | | | | | 2 | 2 | | | | | | | | | | | |
| Estatuto | 1 | | | | | 1 | 1 | | | | | | | | | | | |
| Código | 1 | | | | | 1 | | | | | | 1 | | | | | | |
| Acuerdos | 1 | | 1 | | | 2 | 2 | | | | | | | | | | | |
| Total | 84 | 3 | 15 | 14 | 7 | 123 | 65 | 23 | 6 | 1 | 1 | 20 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | |
| INSTRUMENTOS CONEXOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Protocolos | 29 | | 3 | 2 | 2 | 36 | 26 | 1 | 2 | | | 7 | | | | | | |
| Enmiendas o Modificaciones | 5 | | 1 | 1 | 8 | 15 | 7 | 5 | | 3 | | | | | | | | |
| Recomendaciones CIT | 11 | | 1 | 4 | | 16 | | 16 | | | | | | | | | | |
| Declaración de Reconocimiento | 4 | | | | | 4 | 3 | | | | | 1 | | | | | | |
| Estatutos | 1 | | | | | 1 | | | | | | | | 1 | | | | |
| Total | 50 | | 5 | 7 | 10 | 72 | 36 | 22 | 2 | 3 | | 8 | | 1 | | | | |
| TRATADOS BILATERALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acuerdos | 8 | | | 1 | | 9 | 4 | 1 | | | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | |
| Convenio | 2 | | | | | 2 | 2 | | | | | | | | | | | |
| Convenciones | 2 | | | | | 2 | | | | | | | | | | | | 2 |
| DECLARACIONES | 57 | 3 | 4 | 2 | | 66 | 58 | 2 | 5 | | | 1 | | | | | | |
| OTROS INSTRUMENTOS | 49 | 1 | 1 | 5 | | 56 | 44 | 1 | 5 | 1 | | 4 | | | | | | 1 |
| TOTAL | 252 | 7 | 25 | 29 | 17 | 330 | 210 | 49 | 18 | 5 | 2 | 34 | 2 | 3 | 1 | 2 | 1 | 3 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

De los 330 instrumentos internacionales compilados, un total de 123 son tratados multilaterales que se acompañan de 72 instrumentos conexos, así también se compilaron 13 tratados bilaterales, 66 declaraciones y 56 instrumentos más. Del total de los instrumentos compilados, 252 están relacionados con el tema de Derechos Humanos, 7 con Familia, 25 con Mujeres y 29 con Niñez y 17 más que versan otros temas relacionados. Entre los organismos que más instrumentos internacionales sumaron se encuentran las Naciones Unidas con 210, seguido de la OIT con 49, la OEA con 34 instrumentos y la UNESCO con 18. Respecto a los otros instrumentos internacionales, de un total de 56, se ubican: 14 principios, 6 recomendaciones, 3 Cartas, 3 Estrategias internacionales, 4 reglas mínimas, 3 estatutos, 3 tratados modelos, 2 directrices, 2 medidas, 2 proclamaciones, 2 programas, 2 reglamentos y 4 documentos más con ordenamientos. Así también se incluye un código de conducta, una norma, una perspectiva, un pacto mundial, un acuerdo entre organizaciones y un instrumento de salvaguardias.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.1.1 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS NACIONES UNIDAS

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|--|---|-----------------|----------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|-------------------------------------|--|
| DERECHOS HUMANOS EN GENERAL | | | | | | | | | | |
| DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS | 1. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS ³⁴¹ | NUEVA YORK, EUA | 16 DIC 1966 | 23 MAR 1981 ADHESIÓN | 23 MAR 1976 | 23 JUN 1981 | 18 DIC 1980 | 09 ENE 1981 | 23 MAR 1981 ³⁴² ADHESIÓN | 20 MAY 1981 FE DE ERRATAS: 22 JUN 1981 |
| | ➤ PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS | NUEVA YORK, EUA | 16 DIC 1966 | 15 MAR 2002 ADHESIÓN | 23 MAR 1976 | 15 JUN 2002 | 04 DIC 2001 | 16 ENE 2002 | 15 MAR 2002 ADHESIÓN | 03 MAY 2002 |
| PENA DE MUERTE | ➤ SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DESTINADO A ABOLIR LA PENA DE MUERTE ³⁴³ | NUEVA YORK, EUA | 15 DIC 1989 | 26 SEP 2007 ADHESIÓN | 11 JUL 1991 | 26 DIC 2007 | 24 ABR 2007 | 30 MAY 2007 | 26 SEP 2007 ADHESIÓN | 26 OCT 2007 |
| DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES | 2. PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES ³⁴⁴ | NUEVA YORK, EUA | 16 DIC 1966 | 23 MAR 1981 ADHESIÓN | 03 ENE 1976 | 23 JUN 1981 | 18 DIC 1980 | 09 ENE 1981 | 23 MAR 1981 ADHESIÓN | 12 MAY 1981 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

³⁴¹ Es uno de los instrumentos de las Naciones Unidas que establece para vigilar su implementación el Comité de Derechos Humanos (1 de 7 Comités de Vigilancia).

³⁴² El documento del decreto de promulgación tomado del Orden Jurídico Nacional menciona en el texto el día 24 de marzo y no el 23 de marzo. No obstante, las Naciones Unidas tienen como fecha de adhesión el 23 de marzo, por lo que coincide con los datos de la SRE.

³⁴³ Información tomada de: Senado de la República, LX Legislatura, Contenido de Instrumentos Internacionales, en *Gaceta del Senado*, 24 de abril de 2007, [en línea], Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/servicios_parlamentarios.php?ver=instrumento, [consulta: 11 de mayo de 2007]. Hipervínculo tomado de: Diario Oficial de la Federación, Segunda Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Relaciones Exteriores, 26 de agosto de 2007, pp. 5-8, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5004776

³⁴⁴ Es uno de los instrumentos de las Naciones Unidas que establece para vigilar su implementación el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2 de 7 Comités de Vigilancia).

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.1.2 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
NACIONES UNIDAS

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|--|--|-----------------|----------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------------------|-----------------------------|--|
| PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN | | | | | | | | | | |
| DISCRIMINACIÓN RACIAL | 3. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL ³⁴⁵ | NUEVA YORK, EUA | 07 MAR 1966 | 01 NOV 1966 FIRMA | 04 ENE 1969 | 20 MAR 1975 | 06 DIC 1973 | 27 MAY 1974 | 20 FEB 1975 RATIFICACIÓN | 13 JUN 1975 FE DE ERRATAS: 18 JUN 1975 |
| | ➤ ENMIENDAS AL ARTÍCULO 8 DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL | NUEVA YORK, EUA | 15 ENE 1992 | 16 SEP 1996 ACEPTACIÓN | NO HA ENTRADO EN VIGOR | | 12 DIC 1995 | 27 DIC 1995 | 16 SEP 1996 ACEPTACIÓN | 02 ENE 1997 |
| | ➤ DECLARACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL | NUEVA YORK, EUA | 07 MAR 1966 | 15 MAR 2002 ACEPTACIÓN | CONFORME SU ACEPTACIÓN | | 15 MAR 2002 | 14 DIC 2001 | 17 ENE 2002 | 15 MAR 2002 ACEPTACIÓN |
| APARTHEID | 4. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID | NUEVA YORK, EUA | 30 NOV 1973 | 04 MAR 1980 ADHESIÓN | 18 JUL 1976 | 03 ABR 1980 | 29 NOV 1979 | 11 ENE 1980 | 04 MAR 1980 ADHESIÓN | 03 ABR 1980 |
| APARTHEID | 5. CONVENCION INTERNACIONAL CONTRA EL APARTHEID EN LOS DEPORTES | NUEVA YORK, EUA | 10 DIC 1985 | 16 MAY 1986 FIRMA | 03 ABR 1988 | 03 ABR 1988 | 12 NOV 1986 | 30 DIC 1986 | 18 JUN 1987 RATIFICACIÓN | 17 SEP 1987 |
| PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 6. CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ³⁴⁶ ➤ Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ➤ Declaración Interpretativa de México | NUEVA YORK, EUA | 13 DIC 2006 | | NO HA ENTRADO EN VIGOR | | 27 SEP 2007 | 24 OCT 2007 ³⁴⁷ | | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

345 Es uno de los instrumentos de las Naciones Unidas que establece para vigilar su implementación el Comité para la Eliminación de Discriminación Racial (3 de 7 Comités de Vigilancia).

346 Hipervínculo tomado de: Naciones Unidas, *Declaraciones y Convenciones que figuran en las resoluciones de la Asamblea General*, [en línea], Documentos por Materia, Derechos Humanos, Dirección URL: <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/61/106>, [consulta: 24 de octubre de 2007].

347 DOF, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5004433. Al aprobar la Convención, México emite la siguiente:

"DECLARACIÓN INTERPRETATIVA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los Estados Unidos Mexicanos formulan la siguiente declaración interpretativa, al ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o, establece que: '(...) Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Al ratificar esta Convención los Estados Unidos Mexicanos refrendan su compromiso a favor de la promoción y protección de los derechos de los mexicanos que sufran alguna discapacidad, tanto aquellos que se encuentren en territorio nacional como en el extranjero.

El Estado Mexicano reitera su firme compromiso de generar condiciones que permitan a toda persona, a desarrollarse de modo integral, así como ejercer sus derechos y libertades plenamente y sin discriminación.

Consecuentemente, con la absoluta determinación de proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, los Estados Unidos Mexicanos interpretan el párrafo 2 del artículo 12 de la Convención, en el sentido de que en caso de conflicto entre dicho párrafo y la legislación nacional habrá de aplicarse -en estricto apego al principio pro homine- la norma que confiera mayor protección legal, salvaguarde la dignidad y asegure la integridad física, psicológica, emocional y patrimonial de las personas."

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.1.3 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS NACIONES UNIDAS

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|---|--|--------------------------|----------------|---|---|-------------------------|-------------------|----------------|------------------------------|------------------------|
| ESCLAVITUD, TRATA DE PERSONAS, TRABAJO FORZOSO | | | | | | | | | | |
| ESCLAVITUD | 7. CONVENCIÓN SOBRE LA ESCLAVITUD | GINEBRA, SUIZA | 25 SEP 1926 | 08 SEP 1934 ADHESIÓN | 09 MAR 1927 | 08 SEP 1934 | 26 DIC 1932 | 23 ENE 1933 | 08 SEP 1934 ADHESIÓN | 13 SEP 1935 |
| | ➤ PROTOCOLO PARA MODIFICAR LA CONVENCIÓN RELATIVA A LA ESCLAVITUD | NUEVA YORK, EUA | 07 DIC 1953 | 03 FEB 1954 FIRMA (EN FORMA DEFINITIVA) | 07 DIC 1953 | 03 FEB 1954 | 29 DIC 1954 | 28 FEB 1955 | 03 FEB 1954 RATIFICACIÓN | 11 MAY 1955 |
| | 8. CONVENCIÓN SUPLEMENTARIA SOBRE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD, LA TRATA DE ESCLAVOS Y LAS INSTITUCIONES Y PRÁCTICAS ANÁLOGAS A LA ESCLAVITUD ³⁴⁸ | GINEBRA, SUIZA | 07 SEP 1956 | 07 SEP 1956 FIRMA | 30 ABR 1957 | 30 JUN 1959 | 26 DIC 1958 | 10 FEB 1959 | 30 JUN 1959 RATIFICACIÓN | 24 JUN 1960 |
| TRATA DE PERSONAS | 9. CONVENCIÓN PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA Y PROTOCOLO FINAL ³⁴⁹ | LAKE SUCCESS, NUEVA YORK | 21 MAR 1950 | 21 FEB 1956 ADHESIÓN | 25 JUL 1951 | 21 AGO 1956 | 29 DIC 1954 | 28 FEB 1955 | 21 FEB 1956 ADHESIÓN | 19 JUN 1956 |
| DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS | 10. CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS ³⁵⁰ | NUEVA YORK, EUA | 20 DIC 2006 | | NO HA ENTRADO EN VIGOR | | | | | |
| TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES Y DEGRADANTES | | | | | | | | | | |
| TORTURA | 11. CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES ³⁵¹ | NUEVA YORK, EUA | 10 DIC 1984 | 08 MAR 1985 FIRMA | 26 JUN 1987 | 26 JUN 1987 | 09 DIC 1985 | 17 ENE 1986 | 23 ENE 1986 RATIFICACIÓN | 06 MAR 1986 |
| | ➤ PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES | NUEVA YORK, EUA | 18 DIC 2002 | 23 SEP 2003 FIRMA | 22 JUN 2006 | 22 JUN 2006 | 09 DIC 2004 | 29 MAR 2005 | 11 ABR 2005 RATIFICACIÓN | 15 JUN 2006 |
| | ➤ DECLARACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA DEL COMITÉ CONTRA LA TORTURA, DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES | NUEVA YORK, EUA | 10 DIC 1984 | 15 MAR 2002 ACEPTACIÓN | AL MOMENTO DE SU ACEPTACIÓN POR CADA ESTADO | | 15 MAR 2002 | 14 DIC 2001 | 17 ENE 2002 | 15 MAR 2002 ACEPTACIÓN |

ROSIO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

³⁴⁸ Esta Convención amplía a la Convención relativa a la Esclavitud del 26 de septiembre de 1926.

³⁴⁹ La SRE menciona que: "De conformidad con el Artículo 28 del presente Convenio, éste aboga, en las relaciones entre las Partes en el mismo, las disposiciones de los siguientes instrumentos, cada uno de los cuales se considerará caducado cuando todas las Partes en el mismo hayan llegado a ser Partes en el presente Convenio: 1.- Acuerdo Internacional del 18 de mayo de 1904 para la Represión de la Trata de Blancas, modificado por el Protocolo firmado en Lake Success, el 4 de mayo de 1949, 2.- Convenio Internacional del 4 de mayo de 1910 para la Represión de la Trata de Blancas, modificado por el precitado Protocolo, 3.- Convenio Internacional del 30 de septiembre de 1921 para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños modificado por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1947, 4.- Convenio Internacional del 11 de octubre de 1933 para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, modificado por el precitado Protocolo." *Cfr.* Cuadros Tratados multilaterales celebrados por México relacionados con Mujeres y Niñez.

³⁵⁰ Naciones Unidas, *Declaraciones y Convenciones que figuran en las resoluciones de la Asamblea General*, [en línea], Documentos por Materia, Derechos Humanos, Dirección URL: <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/61/177>, [consulta: 24 de octubre de 2007]. Se menciona en el documento que se abrirá a firma en París, pero no dice cuándo.

³⁵¹ Cuenta con Enmiendas a los Artículos 17 párrafo 7 y 18 párrafo 5, adoptadas en Nueva York, el 8 de septiembre 1992, aceptadas por México el 15 de marzo de 2002, pero que aún no están en vigor internacional. Es uno de los instrumentos de las Naciones Unidas que establece para vigilar su implementación el Comité contra la Tortura (4 de 7 Comités de Vigilancia).

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.1.4 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
NACIONES UNIDAS

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|---|--|-----------------|----------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|--|------------------------------|--|
| CRÍMENES DE GUERRA Y DE LESA HUMANIDAD, GENOCIDIO, DERECHO HUMANITARIO | | | | | | | | | | |
| GENOCIDIO | 12. CONVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LA SANCIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO | NUEVA YORK, EUA | 09 DIC 1948 | 14 DIC 1948 FIRMA | 12 ENE 1951 | 22 OCT 1952 | 29 DIC 1951 | 25 JUN 1952 | 22 JUL 1952 RATIFICACIÓN | 11 OCT 1952 |
| CRÍMENES | 13. CONVENCIÓN SOBRE LA IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LOS CRÍMENES DE GUERRA Y DE LOS CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD | NUEVA YORK, EUA | 26 NOV 1968 | 03 JUL 1969 FIRMA | 11 NOV 1970 | 13 JUN 2002 | 10 DIC 2001 | 16 ENE 2002 FE DE ERRATAS: 11 FEB 2002 | 15 MAR 2002 RATIFICACIÓN | 22 ABR 2002 |
| DERECHO DE LOS CONFLICTOS ARMADOS | 14. CONVENIO I DE GINEBRA PARA MEJORAR LA SUERTE DE LOS HERIDOS Y LOS ENFERMOS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN CAMPAÑA 15. CONVENIO II DE GINEBRA PARA MEJORAR LA SUERTE DE LOS HERIDOS, LOS ENFERMOS Y LOS NÁUFRAGOS DE LAS FUERZAS ARMADAS EN EL MAR 16. CONVENIO III DE GINEBRA RELATIVO AL TRATO DE LOS PRISIONEROS DE GUERRA 17. CONVENIO IV DE GINEBRA RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE PERSONAS CIVILES EN TIEMPO DE GUERRA | GINEBRA, SUIZA | 12 AGO 1949 | 8 DIC 1949 FIRMA | 21 OCT 1950 | 29 ABR 1953 | 29 DIC 1951 | 30 JUN 1952 | 29 OCT 1952 RATIFICACIÓN | 23 JUN 1953 |
| | 1. PROTOCOLO ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949, RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS INTERNACIONALES (PROTOCOLO I) | GINEBRA, SUIZA | 08 JUN 1977 | 10 MAR 1983 ADHESIÓN | 07 DIC 1978 | 10 SEP 1983 | 21 DIC 1982 | 24 ENE 1983 | 10 MAR 1983 ADHESIÓN | 21 ABR 1983 FE DE ERRATAS: 30 SEP 1983 |
| NACIONALIDAD, APATRIDIA, ASILO Y REFUGIADOS | | | | | | | | | | |
| REFUGIADOS | 18. CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS | GINEBRA, SUIZA | 28 JUL 1951 | 07 JUN 2000 ADHESIÓN | 22 ABR 1954 | 05 SEP 2000 | 17 ABR 2000 | 01 JUN 2000 | 07 JUN 2000 ADHESIÓN | 25 AGO 2000 |
| | ➤ PROTOCOLO SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS | NUEVA YORK, EUA | 31 ENE 1967 | 07 JUN 2000 ADHESIÓN | 04 OCT 1967 | 07 JUN 2000 | 17 ABR 2000 | 01 JUN 2000 | 07 JUN 2000 ADHESIÓN | 25 AGO 2000 |
| APÁTRIDAS | 19. CONVENCIÓN SOBRE EL ESTATUTO DE LOS APÁTRIDAS | NUEVA YORK, EUA | 28 SEP 1954 | 07 JUN 2000 ADHESIÓN | 06 JUN 1960 | 05 SEP 2000 | 17 ABR 2000 | 01 JUN 2000 | 07 JUN 2000 ADHESIÓN | 25 AGO 2000 |
| MIGRANTES FAMILIA | 20. CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES ³⁵² (OIT) | NUEVA YORK, EUA | 18 DIC 1990 | 22 MAY 1991 FIRMA | 01 JUL 2003 | 01 JUL 2003 | 14 DIC 1998 | 10 FEB 1999 | 08 MAR 1999 RATIFICACIÓN | 13 AGO 1999 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

352 Es uno de los instrumentos de las Naciones Unidas que establece para vigilar su implementación el Comité para la Protección de los derechos de todos los trabajadores y de sus familiares (5 de 7 Comités de Vigilancia). La OIT funge como organismo responsable, aunque el depositario es el Secretario General de la ONU. *Cfr.* También se localiza en cuadro de tratados relacionados con el tema Familia.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.1.5 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS NACIONES UNIDAS

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|--|--|-----------------|----------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|--|
| DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DELITOS CONEXOS | | | | | | | | | | |
| DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DELITOS CONEXOS | 21. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL ³⁵³ | NUEVA YORK, EUA | 15 NOV 2000 | 13 DIC 2000 FIRMA | 29 SEP 2003 | 29 SEP 2003 | 22 OCT 2002 | 02 DIC 2002 | 04 MAR 2003 RATIFICACIÓN | 11 ABR 2003 |
| TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES | ➤ PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL | NUEVA YORK, EUA | 15 NOV 2000 | 13 DIC 2000 FIRMA | 28 ENE 2004 | 28 ENE 2004 | 22 OCT 2002 | 27 NOV 2002 | 04 MAR 2003 RATIFICACIÓN | 10 ABR 2003 |
| TRATA DE PERSONAS | ➤ PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL ³⁵⁴ | NUEVA YORK, EUA | 15 NOV 2000 | 13 DIC 2000 FIRMA | 25 DIC 2003 | 25 DIC 2003 | 22 OCT 2002 | 27 NOV 2002 | 04 MAR 2003 RATIFICACIÓN | 10 ABR 2003 |
| TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS | ➤ PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL ³⁵⁵ | NUEVA YORK, EUA | 31 NOV 2001 | 31 DIC 2001 FIRMA | 03 JUL 2005 | 03 JUL 2005 | 21 NOV 2002 | 21 FEB 2003 | 10 ABR 2003 RATIFICACIÓN | 01 JUL 2005 |
| TERRORISMO Y CORRUPCIÓN | | | | | | | | | | |
| PERSONAS PROTEGIDAS | 22. CONVENCIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CASTIGO DE DELITOS CONTRA PERSONAS INTERNACIONALMENTE PROTEGIDAS, INCLUSIVE LOS AGENTES DIPLOMÁTICOS ³⁵⁶ | NUEVA YORK, EUA | 14 DIC 1973 | 22 ABR 1980 ADHESIÓN | 20 FEB 1977 | 22 MAY 1980 | 11 DIC 1979 | 16 ENE 1980 | 22 ABR 1980 ADHESIÓN | 10 JUN 1980 FE DE ERRATAS: 28 JUL 1980 |
| REHENES | 23. CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA LA TOMA DE REHENES ³⁵⁷ | NUEVA YORK, EUA | 17 DIC 1979 | 28 ABR 1987 ADHESIÓN | 3 JUNIO 1983 | 28 MAY 1987 | 16 DIC 1986 | 3 FEB 1987 | 28 ABR 1987 ADHESIÓN | 29 JUL 1987 |
| ATENTADOS CON BOMBAS | 24. CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LOS ATENTADOS TERRORISTAS COMETIDOS CON BOMBAS ³⁵⁸ | NUEVA YORK, EUA | 15 DIC 1997 | 20 ENE 2003 ADHESIÓN | 23 MAY 2001 | 19 FEB 2003 | 29 OCT 2002 | 03 DIC 2002 | 20 ENE 2003 ADHESIÓN | 28 FEB 2003 |
| FINANCIACIÓN | 25. CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO | NUEVA YORK, EUA | 09 DIC 1999 | 07 SEP 2000 FIRMA | 10 ABR 2002 | 19 FEB 2003 | 29 OCT 2002 | 03 DIC 2002 | 20 ENE 2003 RATIFICACIÓN | 28 FEB 2003 |
| TERRORISMO NUCLEAR | 26. CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LOS ACTOS DE TERRORISMO NUCLEAR ³⁵⁹ | NUEVA YORK, EUA | 13 ABR 2005 | 12 ENE 2006 FIRMA | NO HA ENTRADO EN VIGOR | | 19 ABR 2006 | 02 JUN 2006 | 06 JUN 2006 RATIFICACIÓN | 09 JUL 2007 |
| CORRUPCIÓN | 27. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN ³⁶⁰ | NUEVA YORK, EUA | 31 OCT 2003 | 09 DIC 2003 FIRMA | 14 DIC 2005 | 14 DIC 2005 | 29 ABR 2004 | 27 MAY 2004 | 20 JUL 2004 RATIFICACIÓN | 14 DIC 2005 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, *Tratados Internacionales*, *Tratados suscritos por México*, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

353 Esta Convención y sus tres Protocolos son conocidos también como Convención y Protocolos de Palermo.

354 *Cfr.* Cuadro sobre tratados multilaterales celebrados por México relacionados con Mujeres y Niñez.

355 Hipervínculo tomado de la SRE.

356 Hipervínculo tomado de [http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/3166%20\(XXVIII\)](http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/3166%20(XXVIII))

357 Hipervínculo tomado de <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/34/146>. Al adherirse a la Convención, el Gobierno de México formuló la declaración interpretativa siguiente:

“Los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Artículo 16, se adhieren con los alcances y límites establecidos por el Gobierno de México al momento de ratificar, el 7 de noviembre de 1945, la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia”.

358 Hipervínculo tomado de la SRE.

359 Hipervínculo e información de *Diario Oficial de la Federación*, 09 de julio de 2007, Primera Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Relaciones Exteriores, pp. 3-11, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4992943

360 Hipervínculo tomado de la SRE.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.1.6 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
NACIONES UNIDAS

| TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|--|-------------------------------|----------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------|----------------|--------------------------------|---------------|
| NARCOTICOS, DROGAS Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS | | | | | | | | | |
| 28. CONVENCION INTERNACIONAL DEL OPIO | LA HAYA, PAISES BAJOS | 23 ENE 1912 | 15 MAY 1912 FIRMA | 11 FEB 1915 | 08 MAY 1925 | 08 OCT 1924 | NO SE PUBLICÓ | 02 ABR 1925 RATIFICACIÓN | 18 MAR 1927 |
| 29. CONVENCION PARA LIMITAR LA FABRICACION Y REGLAMENTAR LA DISTRIBUCION DE LOS ESTUPEFACIENTES Y PROTOCOLO DE FIRMA | GINEBRA, SUIZA | 13 JUL 1931 | 13 MAR 1933 RATIFICACIÓN | 09 JUL 1933 | 09 JUL 1933 | 26 DIC 1932 | 23 ENE 1933 | 13 MAR 1933 RATIFICACIÓN | 24 NOV 1933 |
| > PROTOCOLO QUE SOMETE A LA IMPOSICION INTERNACIONAL A CIERTAS DROGAS NO COMPRENDIDAS EN EL CONVENIO DEL 13 DE JULIO DE 1931, PARA LIMITAR LA FABRICACION Y REGLAMENTAR LA DISTRIBUCION DE ESTUPEFACIENTES, MODIFICADO POR EL PROTOCOLO FIRMADO EN LAKE SUCCESS, EL 11 DE DICIEMBRE DE 1946 | PARIS, FRANCIA | 19 NOV 1948 | 19 NOV 1948 FIRMA | 01 DIC 1949 | 01 DIC 1949 | NO SE LOCALIZÓ | 26 ENE 1950 | 19 NOV 1948 (FIRMA DEFINITIVA) | NO SE PUBLICÓ |
| 30. CONVENCION PARA LA SUPRESION DEL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES NOCIVOS Y PROTOCOLO DE FIRMA | GINEBRA, SUIZA | 26 JUN 1936 | 27 MAR 1937 FIRMA | 26 OCT 1939 | 06 MAY 1955 | 29 DIC 1954 | 28 FEB 1955 | 06 MAY 1955 RATIFICACIÓN | 25 AGO 1955 |
| > Protocolo que Enmienda la Convención para la Supresión del Tráfico Ilícito de Drogas Peligrosas con Protocolo de Firma, firmada en Ginebra, el 26 de junio de 1936 | LAKE SUCCESS, NUEVA YORK, EUA | 11 DIC 1946 | 11 DIC 1946 FIRMA | 10 OCT 1947 | 06 MAY 1955 | 29 DIC 1954 | 28 FEB 1955 | 06 MAY 1955 RATIFICACIÓN | 25 AGO 1955 |
| > PROTOCOLO QUE ENMIENDA LOS ACUERDOS, CONVENCIONES Y PROTOCOLOS SOBRE ESTUPEFACIENTES CONCERTADOS EN LA HAYA EL 23 DE ENERO DE 1912, EN GINEBRA EL 11 DE FEBRERO DE 1925 Y EL 19 DE FEBRERO DE 1925, Y EL 13 DE JULIO DE 1931, EN BANGKOK EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1931 Y EN GINEBRA EL 26 DE JUNIO DE 1936 ³⁶¹ | LAKE SUCCESS, NUEVA YORK, EUA | 11 DIC 1946 | 06 MAY 1955 RATIFICACIÓN | 11 DIC 1946 | 06 MAY 1955 | NO SE LOCALIZÓ (SIC SRE) | 28 FEB 1955 | 06 MAY 1955 RATIFICACIÓN | 25 AGO 1955 |
| 31. CONVENCION ÚNICA SOBRE ESTUPEFACIENTES ³⁶² | NUEVA YORK, EUA | 30 MAR 1961 | 24 JUL 1961 FIRMA | 13 DIC 1964 | 18 MAY 1967 | 29 DIC 1966 | 04 FEB 1967 | 18 ABR 1967 RATIFICACIÓN | 31 MAY 1967 |
| > PROTOCOLO DE 1972 DE MODIFICACION DE LA CONVENCION ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES Y DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS RESERVAS QUE EL EJECUTIVO DE LA UNION FORMULÓ SOBRE LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y 11 DEL PROTOCOLO DE MODIFICACION DE LA CONVENCION ÚNICA | GINEBRA, SUIZA | 25 MAR 1972 | 27 ABR 1977 ADHESIÓN | 08 AGO 1975 | 27 MAY 1977 | 27 DIC 1976 | 20 ENE 1977 | 27 ABR 1977 ADHESIÓN | 26 MAY 1977 |
| 32. CONVENCION ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES TAL COMO FUE ENMIENDADA POR EL PROTOCOLO DEL 25 DE MARZO DE 1972, CONCERNIENTE A LA CONVENCION ÚNICA DE 1961 SOBRE ESTUPEFACIENTES | NUEVA YORK, EUA | 08 AGO 1975 | 27 ABR 1977 ADHESIÓN | 08 AGO 1975 | 27 MAY 1977 | 27 DIC 1976 | 20 ENE 1977 | 27 ABR 1977 ADHESIÓN | 26 MAY 1977 |
| 33. CONVENIO SOBRE SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS | VIENA, AUSTRIA | 21 FEB 1971 | 20 FEB 1975 ADHESIÓN | 16 AGO 1976 | 16 AGO 1976 | 29 DIC 1972 | 29 MAR 1973 | 20 FEB 1975 ADHESIÓN | 24 JUN 1975 |
| 34. CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS | VIENA, AUSTRIA | 20 DIC 1988 | 16 FEB 1989 FIRMA | 11 NOV 1990 | 11 NOV 1990 | 30 NOV 1989 | 09 FEB 1990 | 11 ABR 1990 RATIFICACIÓN | 05 SEP 1990 |
| 35. CONVENIO MARCO DE LA OMS PARA EL CONTROL DEL TABACO | GINEBRA, SUIZA | 21 MAY 2003 | 12 AGO 2003 FIRMA | 27 FEB 2005 | 27 FEB 2005 | 14 ABR 2004 | 12 MAY 2004 | 28 MAY 2004 RATIFICACIÓN | 25 FEB 2005 |

ROSIO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

361 Aplicable entre México y los Estados que no son Partes en la Convención Única sobre Estupefacientes.

362 Esta Convención derogó las anteriores convenciones mencionadas en el presente cuadro.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.1.7 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS NACIONES UNIDAS

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|-----------------------|--|------------------------|----------------|--------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|-------------|
| MEDIO AMBIENTE | | | | | | | | | | |
| CAMBIO CLIMÁTICO | 36. CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO | NUEVA YORK, EUA | 09 MAY 1992 | 13 JUN 1992 FIRMA | 21 MAR 1994 | 21 MAR 1994 | 03 DIC 1992 | 13 ENE 1993 | 11 MAR 1993 RATIFICACIÓN | 07 MAY 1993 |
| | 2. PROTOCOLO DE KYOTO A LA CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO ³⁶³ | KYOTO, JAPÓN | 11 DIC 1997 | 09 JUN 1998 FIRMA | 16 FEB 2005 | 16 FEB 2005 | 29 ABR 2000 | 01 SEP 2000 | 07 SEP 2000 RATIFICACIÓN | 24 NOV 2000 |
| DIVERSIDAD BIOLÓGICA | 37. CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA | RÍO DE JANEIRO, BRASIL | 05 JUN 1992 | 13 JUN 1992 FIRMA | 29 DIC 1993 | 29 DIC 1993 | 03 DIC 1992 | 13 ENE 1993 | 11 MAR 1993 RATIFICACIÓN | 07 MAY 1993 |
| | ➤ PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA ³⁶⁴ | MONTREAL, CANADÁ | 29 ENE 2000 | 24 MAY 2000 FIRMA | 11 SEP 2003 | 11 SEP 2003 | 30 ABR 2002 | 01 JUL 2002 | 27 AGO 2002 RATIFICACIÓN | 28 OCT 2003 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

363 Hipervínculo tomado de la SRE.

364 Hipervínculo tomado de la SRE.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.1.8 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
NACIONES UNIDAS

| TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|--|----------------|----------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|--|
| DESARME | | | | | | | | | |
| 38. CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS ³⁶⁵ | GINEBRA, SUIZA | 10 OCT 1980 | 10 ABR 1981 FIRMA | 02 DIC 1983 | 02 DIC 1983 | 26 NOV 1981 | 14 ENE 1982 | 11 FEB 1982 RATIFICACIÓN | 04 MAY 1982 FE DE ERRATAS: 12 AGO 1982 |
| 3. PROTOCOLO SOBRE FRAGMENTOS NO LOCALIZABLES (PROTOCOLO I) (PROTOCOLO ANEXO A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS) | | | | | | | | | |
| 4. PROTOCOLO SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE MINAS, ARMAS TRAMPA Y OTROS ARTEFACTOS (PROTOCOLO II) (PROTOCOLO ANEXO A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS) | | | | | | | | | |
| 5. PROTOCOLO SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE ARMAS INCENDIARIAS (PROTOCOLO III) (PROTOCOLO ANEXO A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS) | | | | | | | | | |
| 6. PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS, "PROTOCOLO SOBRE ARMAS LÁSER CEGADORAS" (PROTOCOLO IV) | | | | | | | | | |
| 7. ENMIENDA AL ARTÍCULO I DE LA CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS | VIENA, AUSTRIA | 13 OCT 1995 | 10 MAR 1998 ACEPTACIÓN | 30 JUL 1998 | 10 SEP 1998 | 30 OCT 1997 | 26 NOV 1997 | 10 MAR 1998 ACEPTACIÓN | 27 MAY 1998 |
| 39. CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN ³⁶⁶ | OSLO, NORUEGA | 18 SEP 1997 | 03 DIC 1997 FIRMA | 01 MAR 1999 | 01 MAR 1999 | 06 ABR 1998 | 12 MAY 1998 | 09 JUN 1998 RATIFICACIÓN | 21 AGO 1998 |

ROSIO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

365 Cuenta con los documentos adicionales siguientes:

1. Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos según fue Enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II según fue enmendado el 3 de mayo de 1996), Anexo a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, adoptado en Ginebra el 2 de mayo de 1996, que está en vigor, pero del que México no es Parte.

2. Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Protocolo V sobre Explosivos Remanentes de la Guerra, adoptado en la ciudad de Ginebra el 28 de noviembre de 2003, que aún no entra en vigor y del que México no es Parte.

366 Hipervínculo tomado de la SRE.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.1.9 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | ORG. RESP. | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|--|---|-----------------------------|-------------------------------|----------------|--------------------------|--------------------------------|----------------------------|-----------------------|----------------------------|--|---------------|
| COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL | | | | | | | | | | | |
| UNIVERSIDAD PARA LA PAZ | 40. Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz y Carta de la Universidad para la Paz | ONU | NUEVA YORK, EUA | 05 DIC 1980 | 15 MAY 1981 FIRMA | 07 ABR 1981 | 15 MAY 1981 | No se envió al Senado | No se publicó | A TRAVÉS DE SU FIRMA (DEFINITIVA), CONFORME AL ART. 7 DEL CONVENIO | No se publicó |
| PUBLICACIONES OBSCENAS | 41. Acuerdo para la represión de la circulación de publicaciones obscenas ³⁶⁷ | ONU | PARÍS, FRANCIA | 04 MAY 1910 | MÉXICO NO LO SUSCRIBIÓ | 07 AGO 1924 | 09 ENE 1948 | 27 DIC 1946 | No se publicó | CONFORME AL ART. X DE LA CONVENCIÓN DEL 12 SEP 1923 | 11 MAR 1948 |
| | > Protocolo que modifica el Acuerdo para la represión de la circulación de publicaciones obscenas, firmado en París el 4 de mayo de 1910 | ONU | LAKE SUCCESS, NUEVA YORK, EUA | 04 MAY 1949 | 27 DIC 1950 FIRMA | 01 MAR 1950 | 22 JUL 1952 | 27 DIC 1950 | 22 JUN 1951 | 22 JUL 1952 RATIFICACIÓN | 08 DIC 1952 |
| | 42. CONVENCIÓN PARA LA REPRESIÓN DE LA CIRCULACIÓN Y EL TRÁFICO DE PUBLICACIONES OBSCENAS ³⁶⁸ | ONU | GINEBRA, SUIZA | 12 SEP 1923 | 09 ENE 1948 ADHESIÓN | 07 AGO 1924 | 09 ENE 1948 | 27 DIC 1946 | 13 FEB 1947 | 09 ENE 1948 ADHESIÓN | 11 MAR 1948 |
| | > Protocolo que Modifica la Convención para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas, concluido en Ginebra, el 12 de septiembre de 1923 | ONU | LAKE SUCCESS, NUEVA YORK, EUA | 12 NOV 1947 | 04 FEB 1948 FIRMA | 12 NOV 1947 | 04 FEB 1948 | 29 DIC 1948 | 14 MAR 1949 | 15 SEP 1949 RATIFICACIÓN | 27 OCT 1949 |
| PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL | 43. CONVENIO SOBRE LA PROTECCIÓN DE INSTITUCIONES ARTÍSTICAS Y CIENTÍFICAS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS (PACTO ROERICH) ³⁶⁹ | EUA/PAÍSES DE AMÉRICA (OEA) | WASHINGTON, D.C., EUA | 15 ABR 1935 | 28 OCT 1938 FIRMA | 26 AGO 1935 | 02 OCT 1936 | 23 DIC 1935 | 22 FEB 1936 | 02 OCT 1936 RATIFICACIÓN | 18 AGO 1937 |
| CULTURA | 44. CONVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS RELACIONES CULTURALES INTERAMERICANAS ³⁷⁰ | OEA | BUENOS AIRES, ARGENTINA | 23 DIC 1936 | 23 DIC 1936 FIRMA | 07 DIC 1937 | 15 FEB 1941 | 22 SEP 1939 | 04 ENE 1940 | 15 FEB 1941 RATIFICACIÓN | 03 ABR 1941 |
| COOPERACIÓN JURÍDICA | 45. CONVENCIÓN SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA PROHIBIR E IMPEDIR LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ILÍCITA DE BIENES CULTURALES ³⁷¹ | UNESCO | PARÍS, FRANCIA | 14 NOV 1970 | 04 OCT 1972 ACEPTACIÓN | 24 ABR 1972 | 04 ENE 1973 | 29 DIC 1971 | 18 ENE 1972 | 04 OCT 1972 ACEPTACIÓN | 04 ABR 1973 |
| DERECHO DE LOS CONFLICTOS ARMADOS | 46. CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO. REGLAMENTO Y PROTOCOLO ³⁷² | UNESCO | LA HAYA, PAÍSES BAJOS | 14 MAY 1954 | 29 DIC 1954 FIRMA | 07 AGO 1956 | 07 AGO 1956 | 27 DIC 1955 | 31 DIC 1955 | 07 MAY 1956 RATIFICACIÓN | 03 AGO 1956 |
| | > SEGUNDO PROTOCOLO DE LA CONVENCIÓN DE LA HAYA DE 1954 SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO ³⁷³ | UNESCO | LA HAYA, PAÍSES BAJOS | 26 MAR 1999 | 07 OCT 2003 ADHESIÓN | 09 MAR 2004 | 09 MAR 2004 | 29 ABR 2003 | 26 JUN 2003 | 07 OCT 2003 ADHESIÓN | 14 ABR 2004 |
| DOPAJE DEPORTE | 47. CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE ³⁷⁴ | UNESCO | PARÍS, FRANCIA | 19 OCT 2005 | 11 ABR 2007 RATIFICACIÓN | 01 FEB 2007 | 01 JUN 2007 ³⁷⁵ | 20 DIC 2006 | 30 ENE 2007 ³⁷⁶ | 11 ABR 2007 RATIFICACIÓN | 20 JUN 2007 |
| EXPRESIONES CULTURALES | 48. CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES ³⁷⁷ | UNESCO | PARÍS, FRANCIA | 20 OCT 2005 | 05 JUL 2006 RATIFICACIÓN | 18 MAR 2007 | 18 MAR 2007 | 27 ABR 2006 | 02 JUN 2006 | 05 JUL 2006 RATIFICACIÓN | 26 FEB 2007 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculos tomados de: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Instrumentos Normativos, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12024&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 11 de mayo de 2007]. Y Diario Oficial de la Federación (DOF).

367 México no suscribió el Acuerdo. Sin embargo, al adherirse a la Convención Internacional para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas, adoptada en Ginebra, el 12 de septiembre de 1923, le es aplicable el presente Acuerdo, ya que según lo dispuesto por el Art. X de la citada Convención de 1923.

368 Información e hipervínculo tomado de: <http://www.judicatura.com/Legislacion/1757.pdf>

369 Hipervínculo tomado de <http://www.institutoroerich.edu.mx/pacto.htm>

370 Hipervínculo tomado de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-48.html>. Fue revisada por la Convención para el fomento de las Relaciones Culturales Interamericanas, suscrita en Caracas, el 28 de marzo de 1954, que México firmó pero que no ha ratificado.

371 Hipervínculo tomado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Instrumentos Normativos*, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12024&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 11 de mayo de 2007].

372 Hipervínculo tomado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Instrumentos Normativos*, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12024&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 11 de mayo de 2007].

373 Hipervínculo tomado de la SRE.

374 Hipervínculo tomado de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Instrumentos Normativos*, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12024&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 11 de mayo de 2007]. También disponible en *Diario Oficial de la Federación*, [en línea], 20 de junio de 2007, Segunda Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4991315, [consulta: 20 de junio de 2007].

375 Según lo mencionado en la página web de la UNESCO en la ratificación de México que "El 11 de abril de 2007, México depositó ante el Director General el instrumento de ratificación a la Convención internacional contra el Dopaje en el Deporte. Conforme a lo dispuesto en su Artículo 37, la Convención entrará en vigor para México el primer día del mes siguiente a la expiración de un plazo de un mes después de la fecha de depósito de su instrumento de ratificación, es decir el 1 de junio de 2007."

376 Información tomada de *Diario Oficial de la Federación*, [en línea], 30 de enero de 2007, Segunda Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección URL: <http://www.dof.gob.mx/transfer.php?s=09d948735168195064901bd82205257a>, [consulta: 31 de marzo de 2007].

377 Hipervínculo tomado de *Diario Oficial de la Federación*, [en línea], 26 de febrero de 2007, Segunda Sección, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección URL: <http://www.dof.gob.mx/transfer.php?s=09d948735168195064901bd82205257a>, [consulta: 31 de marzo de 2007].

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.1.10 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
ORGANISMOS INTERNACIONALES

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | ORG. RES. | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|-----------------------------------|--|-------------------|----------------------|----------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|-------------|
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | | | | | | | | | | | |
| PERSONAS CONDENADAS | 49. CONVENIO SOBRE TRASLADO DE PERSONAS CONDENADAS ³⁷⁸ | CONSEJO DE EUROPA | ESTRASBURGO, FRANCIA | 21 MAR 1983 | 13 JUL 2007 ADHESIÓN | 01 JUL 1985 | 01 NOV 2007 | 24 ABR 2007 | 31 MAY 2007 | 13 JUL 2007 ADHESIÓN | 07 SEP 2007 |
| COOPERACIÓN JURÍDICA PENAL | 50. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL ³⁷⁹ | OEA | NASSAU, BAHAMAS | 23 MAY 1992 | 05 JUN 2001 FIRMA | 14 ABR 1996 | 12 MAR 2003 | 10 OCT 2002 | 03 DIC 2002 | 11 FEB 2003 RATIFICACIÓN | 02 ABR 2003 |
| DERECHO PENAL INTERNACIONAL | 51. ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL ³⁸⁰ | ONU | ROMA, ITALIA | 17 JUL 1998 | 07 SEP 2000 FIRMA | 01 JUL 2002 | 01 ENE 2006 | 21 JUN 2005 | 07 SEP 2005 | 28 OCT 2005 RATIFICACIÓN | 31 DIC 2005 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Ficha completa del tratado e hipervínculo tomados de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, [en línea], *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007].

378 Hipervínculo e información tomada de: *Diario Oficial de la Federación*, [en línea], Primera Sección, Secretaría de Relaciones Exteriores, 07 de septiembre de 2007, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5000140, [consulta: 07 de septiembre de 2007]. El documento puede consultarse en: Senado de la República, LX Legislatura, [en línea], Contenido de Instrumentos Internacionales, *Gaceta del Senado*, 26 de abril de 2007, Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/content/sp/sp/content/ii/personas_condenadas.pdf, [consulta: 26 de abril de 2007].

“El Gobierno de México, al adherirse al Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas, adoptado en Estrasburgo, Francia, el 21 de marzo de 1983, declara que:

1. Para los efectos del presente Convenio, y con fundamento en el Artículo 3 numeral 4 del mismo, se entenderá como nacional a:

- a) los que nazcan en territorio de la República Mexicana, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;
- b) los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en el territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional o de madre mexicana nacida en el territorio nacional;
- c) los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización o de madre mexicana por naturalización;
- d) los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes;
- e) los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Exteriores su carta de naturalización, y
- f) la mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio mexicano y que cumplan los demás requisitos que al efecto señale la ley.

2. De acuerdo con el Artículo 5 numeral 3 del Convenio, en las peticiones de transferencia y respuesta se utilizará la vía diplomática, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3. No le será aplicable el Artículo 9, numeral 1, inciso b) cuando sea el Gobierno de México el Estado de cumplimiento.

4. De conformidad con el artículo 17 numeral 3 del Convenio, se requiere que las peticiones de transferencia y los documentos justificativos vayan acompañados de su correspondiente traducción en idioma español”.

379 Hipervínculo tomado de la SRE. Cuenta con un Protocolo Facultativo, abierto a firma en la Secretaría General de la OEA, a partir del 1° de enero de 1994, que entró en vigor el 7 de abril de 2002 y del que México no es Parte. El 25 de marzo de 2003, el Gobierno de México designó a la Procuraduría General de la República como autoridad central para efectos de la Convención.

380 Con Nota ONU5025, del 28 de octubre de 2005, la SRE formuló a la Secretaría General de la ONU las notificaciones siguientes:

“El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos solicita, de conformidad con el Artículo 87, párrafo 1, inciso a) del Estatuto, que las solicitudes de cooperación de la Corte Penal Internacional sean transmitidas por la vía diplomática a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos elige que las solicitudes de cooperación de la Corte Penal Internacional y los documentos que las justifican, a los que se refiere el Artículo 87, párrafo 2 del Estatuto, se encuentren redactados en español o acompañados de una traducción a ese idioma”.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.2.1 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS CONSTITUCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|------|---|--------------------|----------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|------------------------------|--------------------|
| ONU | 1. CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS Y ESTATUTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA ³⁸¹ | SAN FRANCISCO, EUA | 26 JUN 1945 | 26 JUN 1945 FIRMA | 24 OCT 1945 | 07 NOV 1945 | 05 OCT 1945 | 17 OCT 1945 | 07 NOV 1945 RATIFICACIÓN | 17 OCT 1945 |
| | ➤ Declaración sobre el Reconocimiento de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte | SAN FRANCISCO, EUA | 26 JUN 1945 | 26 JUN 1945 FIRMA | CONFORME SU ACEPTACIÓN | 28 OCT 1947 | 15 OCT 1947 | 23 OCT 1947 | 28 OCT 1947 ACEPTACIÓN | SIN DATO DE LA SRE |
| | ➤ Enmiendas a los Artículos 23, 27 y 61 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas | NUEVA YORK, EUA | 17 DIC 1963 | 05 MAY 1965 ACEPTACIÓN | 31 AGO 1965 | 31 AGO 1965 | 24 NOV 1964 | 06 MAR 1965 | 05 MAY 1965 ACEPTACIÓN | 28 SEP 1965 |
| | ➤ Enmienda al Artículo 109, párrafo I, de la Carta de las Naciones Unidas | NUEVA YORK, EUA | 20 DIC 1965 | 18 ABR 1967 ACEPTACIÓN | 12 JUN 1968 | 12 JUN 1968 | 29 DIC 1966 | 04 FEB 1967 | 18 ABR 1967 ACEPTACIÓN | 08 JUN 1967 |
| | ➤ Enmienda al Artículo 61 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas | NUEVA YORK, EUA | 20 DIC 1971 | 11 ABR 1973 ACEPTACIÓN | 24 SEP 1973 | 24 SEP 1973 | 05 OCT 1972 | 26 DIC 1972 | 11 ABR 1973 ACEPTACIÓN | 23 ENE 1974 |
| OMS | 2. Constitución de la Organización Mundial de la Salud | NUEVA YORK, EUA | 22 JUL 1946 | 22 JUL 1946 FIRMA | 07 ABR 1948 | 07 ABR 1948 | 26 DIC 1947 | 14 FEB 1948 | 07 ABR 1948 RATIFICACIÓN | 10 JUL 1948 |
| | ➤ Resolución de la XXVI Asamblea Mundial de la Salud que Reforma la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (Artículos 34 y 55) | GINEBRA, SUIZA | 22 MAY 1973 | 25 JUL 1975 ACEPTACIÓN | 03 FEB 1977 | 03 FEB 1977 | 05 NOV 1974 | 12 FEB 1975 | 25 JUL 1975 ACEPTACIÓN | 19 DIC 1975 |
| | ➤ Enmienda al Artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud | GINEBRA, SUIZA | 18 MAY 1978 | 20 JUN 2001 ACEPTACIÓN | AL MOMENTO DE CADA ACEPTACIÓN | 20 JUN 2001 | 28 DIC 2000 | 16 FEB 2001 | 20 JUN 2001 ACEPTACIÓN | 29 AGO 2001 |
| | ➤ MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, ADOPTADA EN LA 51ª ASAMBLEA GENERAL MUNDIAL DE LA SALUD, DURANTE SU 10ª SESIÓN PLENARIA ³⁸² | GINEBRA, SUIZA | 16 MAY 1998 | 20 JUN 2001 ACEPTACIÓN | 15 SEP 2005 | 15 SEP 2005 | 28 DIC 2000 | 16 FEB 2001 | 20 JUN 2001 ACEPTACIÓN | 29 AGO 2001 |
| FAO | 3. Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura | GINEBRA, SUIZA | 16 OCT 1945 | 16 OCT 1945 FIRMA | 16 OCT 1945 | 01 MAR 1950 | 20 OCT 1949 | 09 DIC 1949 | 01 MAR 1950 RATIFICACIÓN | 17 OCT 1950 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, *Tratados Internacionales*, *Tratados suscritos por México*, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

381 La SRE menciona en la misma ficha de datos a la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

382 Supera en su totalidad las Enmiendas a los Artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, aprobadas en Ginebra, el 12 de mayo de 1986. Hipervínculo tomado de la SRE.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.2.2 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
CONSTITUCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|--|---|----------------------|------------------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|-----------------------------|---------------|
| UNESCO | 4. CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA | LONDRES, REINO UNIDO | 16 NOV 1945 | 16 NOV 1945 FIRMA | 04 NOV 1946 | 04 NOV 1946 | 21 DIC 1945 | 02 ABR 1946 | 12 JUN 1946 RATIFICACIÓN | 22 JUN 1946 |
| OIT | 5. Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, "Parte 13 del Tratado de Paz entre las Potencias Aliadas y Asociadas y Alemania" ³⁸³ | VERSALLES, FRANCIA | 28 JUN 1919 | 09 SEP 1931 ADHESIÓN | 10 ENE 1920 | 09 SEP 1931 | NO SE LOCALIZÓ | 02 OCT 1931 | 09 SEP 1931 ADHESIÓN | NO SE PUBLICÓ |
| | ➤ Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 393 del Tratado de Versalles y a los Artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz en relación con la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo | GINEBRA, SUIZA | 14 JUN 1923 | 12 MAY 1934 ADHESIÓN | 04 JUN 1934 | 04 JUN 1934 | NO SE LOCALIZÓ | 02 ENE 1933 | 12 MAY 1934 ADHESIÓN | 09 JUL 1935 |
| | ➤ Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo 1947 | PARÍS, FRANCIA | 05 NOV 1945 | 22 ABR 1947 RATIFICACIÓN | 26 SEP 1946 | 22 ABR 1947 | 19 SEP 1946 | 13 NOV 1946 | 22 ABR 1947 RATIFICACIÓN | 09 MAR 1948 |
| | ➤ Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo 1948 | MONTREAL, CANADÁ | 09 OCT 1946 | 20 ABR 1948 RATIFICACIÓN | 20 ABR 1948 | 20 ABR 1948 | 26 DIC 1947 | 11 FEB 1948 | 20 ABR 1948 RATIFICACIÓN | 09 JUL 1948 |
| | ➤ Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo 1954 | GINEBRA, SUIZA | 25 JUN 1953 | 11 FEB 1954 ACEPTACIÓN | 20 MAY 1954 | 20 MAY 1954 | 29 DIC 1953 | 30 DIC 1953 | 11 FEB 1954 ACEPTACIÓN | 29 MAR 1954 |
| | ➤ Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo 1962 | GINEBRA, SUIZA | 22 JUN 1962 | 17 MAY 1963 ADHESIÓN | 22 MAY 1963 | 22 MAY 1963 | 21 DIC 1962 | 23 MAR 1963 | 17 MAY 1963 ADHESIÓN | 26 AGO 1963 |
| ➤ Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo 1972 | GINEBRA, SUIZA | 22 JUN 1972 | 22 JUL 1975 ACEPTACIÓN | 01 NOV 1974 | 22 JUL 1975 | 18 DIC 1973 | 04 JUN 1974 | 22 JUL 1975 ACEPTACIÓN | 09 DIC 1975 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, *Tratados Internacionales*, *Tratados suscritos por México*, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

383 La Constitución de la OIT cuenta con los Instrumentos de enmiendas siguientes: 1.- Protocolo relativo a una Enmienda al Artículo 393 del Tratado de Versalles y a los Artículos correspondientes de los demás Tratados de Paz en relación con la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado en Ginebra, el 14 de junio de 1923. 2.- 1922 - Está en vigor; México no es Parte. 3.- 1945 - Está en vigor; México es Parte. 4.- 1946 - Está en vigor; México es Parte. 5.- 1953 - Está en vigor; México es Parte. 6.- 1962 - Está en vigor; México es Parte. 7.- 1964 - Aún no está en vigor; México es Parte. 8.- 1972 - Está en vigor; México es Parte. 9.- 1986 - Aún no está en vigor; México no es Parte. 10.- 1997 - Aún no está en vigor; México es Parte.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.2.3 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS CONSTITUCIONES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|-----------------------------|---|-------------------------------------|----------------|-------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|------------------------------|-------------|
| OIM MIGRANTES | 6. CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES ³⁸⁴ | CIUDAD DE MÉXICO | 30 NOV 1954 | 05 JUN 2002 ADHESIÓN | 30 NOV 1954 | 05 JUN 2002 | 29 NOV 2001 | 16 ENE 2002 | 05 JUN 2002 ADHESIÓN | 09 AGO 2002 |
| OEI PUEBLOS INDÍGENAS | 7. CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE ³⁸⁵ | MADRID, ESPAÑA | 24 JUL 1992 | 24 JUL 1992 FIRMA | 04 AGO 1993 | 04 AGO 1993 | 20 MAY 1993 | 07 JUN 1993 | 12 JUL 1993 RATIFICACIÓN | 25 OCT 1993 |
| OEI | ➤ Estatutos de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) | PANAMÁ | 02 DIC 1985 | 15 OCT 1993 FIRMA | 02 DIC 1985 | 28 ABR 1994 | 09 DIC 1993 | 17 ENE 1994 | 28 ABR 1994 RATIFICACIÓN | 25 AGO 1994 |
| OIJ JUVENTUD | 8. ACTA DE FUNDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE JUVENTUD (OIJ) ³⁸⁶ | BUENOS AIRES, ARGENTINA | 01 AGO 1996 | 22 ENE 1998 FIRMA | 23 JUL 1997 | 08 JUL 1998 | 30 ABR 1998 | 26 MAY 1998 | 08 JUL 1998 RATIFICACIÓN | 26 OCT 1998 |
| OEA | 9. CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS | BOGOTÁ, COLOMBIA | 30 ABR 1948 | 30 ABR 1948 FIRMA | 13 DIC 1951 | 13 DIC 1951 | 12 NOV 1948 | 22 NOV 1948 | 23 NOV 1948 RATIFICACIÓN | 13 ENE 1949 |
| | ➤ PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS "PROTOCOLO DE BUENOS AIRES" ³⁸⁷ | BUENOS AIRES, ARGENTINA | 27 FEB 1967 | 27 FEB 1967 FIRMA | 27 FEB 1970 | 27 FEB 1970 | 17 OCT 1967 | 20 ENE 1968 | 22 ABR 1968 RATIFICACIÓN | 26 OCT 1968 |
| | ➤ PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (PROTOCOLO DE CARTAGENA DE INDIAS) ³⁸⁸ | CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA | 05 DIC 1985 | 05 DIC 1985 FIRMA | 16 NOV 1988 | 16 NOV 1988 | 03 DIC 1986 | 31 AGO 1988 | 11 OCT 1988 RATIFICACIÓN | 06 ABR 1989 |
| | ➤ PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS "PROTOCOLO DE MANAGUA" ³⁸⁹ | MANAGUA, NICARAGUA | 10 JUN 1993 | 10 JUN 1993 FIRMA | 29 ENE 1996 | 29 ENE 1996 | 18 DIC 1993 | 17 ENE 1994 | 18 FEB 1994 RATIFICACIÓN | 17 MAY 1994 |
| | 10. ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL ³⁹⁰ | MONTEVIDEO, URUGUAY | 13 MAY 1992 | 13 MAY 1992 FIRMA | 12 MAR 1994 | 12 MAR 1994 | 30 JUN 1992 | 14 JUL 1992 | 27 ABR 1993 RATIFICACIÓN | 06 JUL 1993 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, *Tratados Internacionales*, *Tratados suscritos por México*, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

384 Celebrado con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

385 Celebrado con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

386 Hipervínculo tomado de la SRE.

387 Hipervínculo e información tomada de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-31.html>

388 Hipervínculo e información tomada de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-50.html>

389 Hipervínculo e información tomada de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-58.html>

390 Hipervínculo tomado de la SRE.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.3 TRATADOS BILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | ORG. RES. | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA FIRMA | NO. REGISTRO ONU | ENTRADA EN VIGOR | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DECRETO DOF |
|---|---|-----------|----------------------------|----------------------------|--------------------------|------------------|-----------------------|----------------|-------------|
| ACUERDOS DE SEDE | | | | | | | | | |
| ACUERDOS DE SEDE | 1. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ³⁹¹ | UNICEF | NUEVA YORK, EUA | 20 MAY 1954 | 2591 | 20 MAY 1954 | NO SE ENVIÓ AL SENADO | | |
| ACUERDOS DE SEDE | 2. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Oficina Internacional del Trabajo referente al Establecimiento de un Centro de Acción en la Ciudad de México y a las Prerrogativas e Inmunities Necesarias para su Funcionamiento | OIT | CIUDAD DE MÉXICO | 05 ENE 1955 | 2815 | 05 ENE 1955 | NO SE ENVIÓ AL SENADO | | |
| ACUERDOS DE SEDE | 3. Acuerdo para el Establecimiento de la Representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en México | FAO | C. N. (SIC SRE) | 24 OCT 1977 | NO SE LOCALIZÓ (SIC SRE) | 24 OCT 1977 | NO SE ENVIÓ AL SENADO | | |
| ACUERDOS DE SEDE | 4. Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, relativo al Establecimiento en México de una Representación de la Oficina del Alto Comisionado | ACNUR | CIUDAD DE MÉXICO | 05 OCT 1982 | NO SE LOCALIZÓ (SIC SRE) | 16 FEB 1983 | 17 DIC 1982 | 13 ENE 1983 | 06 ABR 1983 |
| ACUERDOS DE SEDE | 5. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para el Establecimiento de la Sede de su Oficina en la Ciudad de México | OEA | WASHINGTON, D. C., EUA | 15 OCT 1990 | NO SE LOCALIZÓ (SIC SRE) | 20 SEP 1991 | 18 JUN 1991 | 01 JUL 1991 | 27 MAY 1992 |
| ACUERDOS DE SEDE | 6. ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA RELATIVO A LA SEDE DE LA ORGANIZACIÓN ³⁹² | OEI | CIUDAD DE MÉXICO MADRID | 17 FEB 1997 28 FEB 1997 | NO SE LOCALIZÓ (SIC SRE) | 15 JUN 1998 | 30 ABR 1998 | 26 MAY 1998 | 31 AGO 1998 |
| ACUERDOS DE SEDE | 7. ACUERDO ENTRE EL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA EN MÉXICO ³⁹³ | ACNUDH | CIUDAD DE MÉXICO | 01 JUL 2002 | 39525 | 28 MAR 2003 | 03 DIC 2002 | 21 FEB 2003 | 04 ABR 2003 |
| ACUERDOS DE SEDE | 8. ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO EN MÉXICO DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN | OIM | CIUDAD DE MÉXICO | 07 ABR 2004 | NO SE HA REGISTRADO | 24 DIC 2004 | 12 OCT 2004 | 19 NOV 2004 | 17 ENE 2005 |
| COOPERACIÓN JURÍDICA CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA | | | | | | | | | |
| MEDIO AMBIENTE | 9. Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Cooperación para la Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Fronteriza (Convenio de La Paz) | | LA PAZ, BAJA CALIFORNIA | 14 AGO 1983 | 22805 | 16 FEB 1984 | 29 NOV 1983 | 18 ENE 1984 | 22 MAR 1984 |
| MEDIO AMBIENTE | 10. ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE COOPERACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ³⁹⁴ | | WASHINGTON, D.C. | 03 OCT 1989 | 38722 | 22 AGO 1990 | 19 DIC 1989 | 08 FEB 1990 | 25 ENE 1991 |
| NARCOTRÁFICO | 11. ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SOBRE COOPERACIÓN PARA COMBATIR EL NARCOTRÁFICO Y LA FARMACODEPENDENCIA ³⁹⁵ | | CIUDAD DE MÉXICO | 23 FEB 1989 | 38742 | 30 JUL 1990 | 30 NOV 1989 | 08 FEB 1990 | 02 MAR 1992 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, *Tratados Internacionales*, *Tratados suscritos por México*, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

391 Contiene un Protocolo Adicional del 16 de marzo de 1956 que tampoco fue sometido a la consideración del Senado de la República.

392 Hipervínculo tomado de la SRE.

393 Hipervínculo tomado de la SRE.

394 Hipervínculo tomado de la SRE.

395 Se establece la Comisión Mixta Permanente México-Estados Unidos de Cooperación contra el Narcotráfico y la Farmacodependencia.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.4 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS DE LOS TRATADOS NACIONES UNIDAS

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|---------------------------------------|---|-----------------|----------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|------------------------------|---|
| DERECHO DE LOS TRATADOS | | | | | | | | | | |
| DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR | 52. CONVENCION DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS | VIENA, AUSTRIA | 23 MAY 1969 | 23 MAY 1969 FIRMA | 27 ENE 1980 | 27 ENE 1980 | 29 DIC 1972 | 28 MAR 1973 | 25 SEP 1974 RATIFICACIÓN | 14 FEB 1975 |
| DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR | 53. CONVENCION DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS ENTRE ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O ENTRE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ³⁹⁶ | VIENA, AUSTRIA | 21 MAR 1986 | 10 MAR 1988 RATIFICACIÓN | NO HA ENTRADO EN VIGOR | | | | 10 MAR 1988 RATIFICACIÓN | 28 ABR 1988 |
| Derecho Diplomático y Consular | 54. CONVENCION DE VIENA SOBRE LA SUCESION DE ESTADOS EN MATERIA DE TRATADOS ³⁹⁷ | VIENA, AUSTRIA | 1978 | | 07 NOV 1996 | | | | | |
| DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR | | | | | | | | | | |
| PRERROGATIVAS E INMUNIDADES | 55. Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas ³⁹⁸ | NUEVA YORK, EUA | 13 FEB 1946 | 26 NOV 1962 ADHESIÓN | 17 SEP 1946 | 26 NOV 1962 | 30 DIC 1961 | 16 FEB 1962 | 26 NOV 1962 ADHESIÓN | 10 MAY 1963 |
| DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR | 56. CONVENCION SOBRE LAS MISIONES ESPECIALES ³⁹⁹ | NUEVA YORK, EUA | 16 DIC 1969 | 31 ENE 1979 ADHESIÓN | 21 JUN 1985 | 21 JUN 1985 | 19 OCT 1978 | 19 DIC 1978 | 31 ENE 1979 ADHESIÓN | 12 MAR 1979 FE DE ERRATAS: 30 AGO 1979/1 * OCT 1979 |
| DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR | 57. Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas | VIENA, AUSTRIA | 18 ABR 1961 | 18 ABR 1961 FIRMA | 24 ABR 1964 | 16 JUL 1965 | 24 DIC 1964 | 20 FEB 1965 | 16 JUN 1965 RATIFICACIÓN | 03 AGO 1965 FE DE ERRATAS: 14 SEP 1965 |
| DERECHO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR | 58. CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES | VIENA, AUSTRIA | 24 ABR 1963 | 07 OCT 1963 FIRMA | 19 MAR 1967 | 19 MAR 1967 | 24 DIC 1964 | 20 FEB 1965 | 16 JUN 1965 RATIFICACIÓN | 11 SEP 1968 FE DE ERRATAS: 19 DIC 1968 |
| | 1) PROTOCOLO DE FIRMA FACULTATIVA SOBRE JURISDICCION OBLIGATORIA PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS DE LA CONVENCION DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES | VIENA, AUSTRIA | 24 ABR 1963 | 15 MAR 2002 ADHESIÓN | 19 MAR 1967 | 14 ABR 2002 | 04 DIC 2001 | 16 ENE 2002 | 15 MAR 2002 ADHESIÓN | 03 MAY 2002 |

ROSIO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

396 Información tomada de: Trejo García, Elma del Carmen y Moreno Becerra, Trinidad O., *Tratados Internacionales vigentes en México: relación de Legislaturas y/o Periodos Legislativos en que fueron aprobados*, [en línea], México, Cámara de Diputados LX Legislatura, Centro de Documentación, Información y Análisis, Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, Subdirección de Política Exterior, (SPE-ISS-03-07), Febrero 2007, 335 pp., Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-03-07.pdf>, [consulta: 11 de mayo de 2007]. No se han completado las ratificaciones necesarias para su entrada en vigor.

397 Pendiente de firma de México.

398 Al adherirse a la Convención, el Gobierno de México formuló la reserva siguiente:

"A) Las Naciones Unidas y sus Órganos no podrán adquirir inmuebles en territorio mexicano, dado el régimen de propiedad establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

B) Los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas y de sus Órganos, de nacionalidad mexicana, en el desempeño de sus funciones dentro del territorio mexicano, gozarán exclusivamente de las prerrogativas que conceden, en sus respectivos casos, los incisos a, d, f y g de la Sección 18 y de los incisos a, b, c, d y f de la Sección 22 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, en la inteligencia de que la inviolabilidad que establece el referido inciso c de la Sección 22, sólo se otorgará en relación con los papeles y documentos oficiales".

399 Hipervínculo tomado de: [http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/2530%20\(XXIV\)](http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/2530%20(XXIV)). Contiene un Protocolo Facultativo sobre la Solución Obligatoria de las Controversias que se originen por la Interpretación o Aplicación de la propia Convención, adoptado el 16 de diciembre de 1969, que está en vigor desde el 21 de junio de 1985, pero del que México no es Parte.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.5.1 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | STATUS OIT | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|--|--|--------------------|----------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|--|
| LIBERTAD SINDICAL, NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y RELACIONES LABORALES⁴⁰⁰ | | | | | | | | | | |
| TRABAJADORES AGRÍCOLAS | 1. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 11 RELATIVO A LOS DERECHOS DE ASOCIACIÓN Y DE COALICIÓN DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS | GINEBRA, SUIZA | 25 OCT 1921 | SITUACIÓN PROVISORIA | 11 MAY 1923 | 20 MAY 1937 | 31 DIC 1936 | 17 FEB 1937 | 20 MAY 1937 RATIFICACIÓN | 28 SEP 1937 |
| DERECHO DE SINDICACIÓN | 2. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN | SAN FRANCISCO, EUA | 09 JUL 1948 | ACTUALIZADO | 04 JUL 1950 | 01 ABR 1951 | 28 DIC 1949 | 26 ENE 1950 | 01 ABR 1950 RATIFICACIÓN | 16 OCT 1950 |
| SALARIO | 3. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 95 SOBRE LA PROTECCIÓN DEL SALARIO > RECOMENDACIÓN NO. 85 SOBRE LA PROTECCIÓN DEL SALARIO, 1949 | GINEBRA, SUIZA | 01 JUL 1949 | ACTUALIZADO | 24 SEP 1952 | 27 SEP 1956 | 29 DIC 1954 | 28 FEB 1955 | 27 SEP 1955 RATIFICACIÓN | 12 DIC 1955 |
| SEGURIDAD SOCIAL | 4. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 102 RELATIVO A LA NORMA MÍNIMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL > RECOMENDACIÓN NO. 67 SOBRE LA SEGURIDAD DE LOS MEDIOS DE VIDA, 1944 | GINEBRA, SUIZA | 28 JUN 1952 | ACTUALIZADO | 27 ABR 1955 | 12 OCT 1962 | 29 DIC 1959 | 31 DIC 1959 | 12 OCT 1961 RATIFICACIÓN | No SE PUBLICÓ |
| DISCRIMINACIÓN | 5. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 111 RELATIVO A LA DISCRIMINACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO Y OCUPACIÓN > RECOMENDACIÓN NO. 111 SOBRE LA DISCRIMINACIÓN (EMPLEO Y OCUPACIÓN), 1958 | GINEBRA, SUIZA | 25 JUN 1958 | ACTUALIZADO | 15 JUN 1960 | 11 SEP 1962 | 24 NOV 1960 | 03 ENE 1961 | 11 SEP 1961 RATIFICACIÓN | 11 AGO 1962 |
| DERECHO DE SINDICACIÓN | 6. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 135 RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y FACILIDADES QUE DEBEN OTORGARSE A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES EN LA EMPRESA > RECOMENDACIÓN NO. 143 SOBRE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES, 1971 | GINEBRA, SUIZA | 23 JUN 1971 | ACTUALIZADO | 30 JUN 1973 | 02 MAY 1975 | 13 NOV 1973 | 12 FEB 1974 | 02 MAY 1974 RATIFICACIÓN | 21 ENE 1975 |
| TRABAJADORES RURALES | 7. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 141 RELATIVO A LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES RURALES Y SU FUNCIÓN EN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL > RECOMENDACIÓN NO. 149 SOBRE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES RURALES, 1975 | GINEBRA, SUIZA | 23 JUN 1975 | ACTUALIZADO | 24 NOV 1977 | 28 JUN 1979 | 08 DIC 1977 | 24 ENE 1978 | 28 JUN 1978 RATIFICACIÓN | 04 DIC 1978 FE DE ERRATAS: 02 ABR 1979 |
| PERSONAS INVÁLIDAS | 8. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 159 SOBRE LA READAPTACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPLEO DE PERSONAS INVÁLIDAS > RECOMENDACIÓN NO. 168 SOBRE LA READAPTACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPLEO (PERSONAS INVÁLIDAS), 1983 > RECOMENDACIÓN NO. 99 SOBRE LA ADAPTACIÓN Y LA READAPTACIÓN PROFESIONALES DE LOS INVÁLIDOS, 1955 | GINEBRA, SUIZA | 20 JUN 1983 | ACTUALIZADO | 20 JUN 1985 | 05 ABR 2002 | 11 DIC 1999 | 30 NOV 2000 | 05 ABR 2001 RATIFICACIÓN | 22 ABR 2002 |

ROSIO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Los hipervínculos a las Recomendaciones fueron tomados de: Organización Internacional del Trabajo, Normas Internacionales del Trabajo por Tema, Dirección URL: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/subject5.htm#s03%29>, [consulta: 28 de abril de 2007].

400 Uno de los ocho convenios internacionales del trabajo considerados como fundamentales para la OIT sobre derechos humanos que no se encuentra ratificado por México es el Convenio (núm. 98) sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949, acceso al hipervínculo desde aquí tomado de: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/subject5.htm>. Cfr. Cuadro de ratificaciones por país en la página web de la OIT: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/docs/declAM.htm>. Los cuatro rubros que maneja la OIT respecto a estos ocho convenios internacionales sobre derechos humanos son: Libertad sindical y negociación colectiva (Convenios No. 87 y No. 98), Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio (Convenios No. 29 y No. 125), Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (Convenios No. 100 y No. 111) y Abolición del Trabajo Infantil (Convenios No. 138 y No. 182). Entre otros convenios relevantes que no han sido ratificados México son el Convenio (núm. 122) sobre la política del empleo, 1964, con sus respectivas recomendaciones: Recomendación (núm. 122) sobre la política del empleo, 1964 y Recomendación (núm. 169) sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984. Así como el Convenio (núm. 151) sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978, el cual se vincula con la Recomendación (núm. 159) sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.5.2 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | STATUS OIT | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|---|--|----------------|---------------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|--------------------------|------------------------------|--|
| TRABAJO FORZOSO | | | | | | | | | | |
| TRABAJO FORZOSO | 9. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 29 RELATIVO AL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO, 1930 ➤ RECOMENDACIÓN NO. 35 SOBRE LA IMPOSICIÓN INDIRECTA DEL TRABAJO, 1930 | GINEBRA, SUIZA | 28 DE JUNIO DE 1930 | ACTUALIZADO | 01 MAY 1932 | 12 MAY 1935 | 26 DIC 1932 | No SE LOCALIZÓ (SIC SRE) | 12 MAY 1934 RATIFICACIÓN | 13 AGO 1935 |
| ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO | 10. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 105 RELATIVO A LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO | GINEBRA, SUIZA | 25 JUN 1957 | ACTUALIZADO | 17 ENE 1959 | 01 JUN 1960 | 26 DIC 1958 | 10 FEB 1959 | 01 JUN 1959 RATIFICACIÓN | 21 AGO 1959 FE DE ERRATAS: 17 SEP 1959 |
| MIGRANTES⁴⁰¹ | | | | | | | | | | |
| IGUALDAD DE TRATO ACCIDENTES DE TRABAJO MIGRANTES | 11. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 19 RELATIVO A LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS Y NACIONALES EN MATERIA DE INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES DEL TRABAJO ➤ RECOMENDACIÓN NO. 25 SOBRE LA IGUALDAD DE TRATO (ACCIDENTES DEL TRABAJO), 1925 | GINEBRA, SUIZA | 05 JUN 1925 | SITUACIÓN PROVISORIA | 08 SEP 1926 | 12 MAY 1934 | 26 DIC 1932 | 23 ENE 1933 | 12 MAY 1934 RATIFICACIÓN | 07 AGO 1935 |
| IGUALDAD DE TRATO SEGURIDAD SOCIAL MIGRANTES | 12. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 118 RELATIVO A LA IGUALDAD DE TRATO DE NACIONALES Y EXTRANJEROS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL | GINEBRA, SUIZA | 28 JUN 1962 | ACTUALIZADO | 25 ABR 1964 | 06 ENE 1979 | 18 DIC 1964 | 6 MAR 1965 | 06 ENE 1978 RATIFICACIÓN | 15 FEB 1978 |
| PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES | | | | | | | | | | |
| POBLACIONES INDÍGENAS Y TRIBALES | 13. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES (REVISIÓN AL CONVENIO NO. 107) ➤ RECOMENDACIÓN NO. 104 SOBRE POBLACIONES INDÍGENAS Y TRIBALES, 1957 | GINEBRA, SUIZA | 27 JUN 1989 | ACTUALIZADO | 05 SEP 1991 | 05 SEP 1991 | 11 JUL 1990 | 03 AGO 1990 | 05 SEP 1990 RATIFICACIÓN | 24 ENE 1991 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Los hipervínculos a las Recomendaciones fueron tomados de: Organización Internacional del Trabajo, Normas Internacionales del Trabajo por Tema, Dirección URL: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/subjects.htm#s03%29>, [consulta: 28 de abril de 2007].

401 El Convenio No. 21 relativo a la inspección de los emigrantes fue dejado de lado por la OIT. Los convenios actualizados al respecto y que no se encuentran ratificados por México son (tienen hipervínculo a la OIT) C97 Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 y C143 Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975, con sus recomendaciones correspondientes Recomendación No. 86 y 151, respectivamente. Así también Convenio (núm. 157) sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1982 y Recomendación (núm. 167) sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, 1983.

402 El Convenio No. 169 es el actualizado del Convenio Internacional del Trabajo No. 107 relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países independientes, 1957 (revisado el 27 jun 1989) y la Recomendación No. 58 sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas), 1939.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.6.1 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|--|---|--------------------------------|----------------|------------------------|--|-------------------------|-------------------|----------------|------------------------------|--|
| DERECHOS HUMANOS EN GENERAL | | | | | | | | | | |
| DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES | 1. CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS "PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA" | SAN JOSÉ, COSTA RICA | 22 NOV 1969 | 24 MAR 1981 ADHESIÓN | 18 JUL 1978 | 24 MAR 1981 | 18 DIC 1980 | 09 ENE 1981 | 24 MAR 1981 ADHESIÓN | 07 MAY 1981 |
| | ➤ DECLARACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA CONTENCIOSA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS | SAN JOSÉ, COSTA RICA | 22 NOV 1969 | 16 DIC 1998 ACEPTACIÓN | AL MOMENTO DE CADA ACEPTACIÓN | 16 DIC 1998 | 01 DIC 1998 | 08 DIC 1998 | 16 DIC 1998 ACEPTACIÓN | 24 FEB 1999 FE DE ERRATAS: 25 FEB 1999 |
| | ➤ PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR" | SAN SALVADOR, EL SALVADOR | 17 NOV 1988 | 17 NOV 1988 FIRMA | 16 NOV 1999 | 16 NOV 1999 | 12 DIC 1995 | 27 DIC 1995 | 16 ABR 1996 RATIFICACIÓN | 01 SEP 1998 |
| | ➤ PROTOCOLO A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS RELATIVO A LA ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE ⁴⁰³ | ASUNCIÓN, PARAGUAY | 08 JUN 1990 | 20 AGO 2007 ADHESIÓN | AL MOMENTO DE LA RATIFICACIÓN O ADHESIÓN | 20 AGO 2007 | 24 ABR 2007 | 30 MAY 2007 | 20 AGO 2007 ADHESIÓN | 09 OCT 2007 |
| PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN | | | | | | | | | | |
| DISCRIMINACIÓN DISCAPACIDAD | 1. CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | GUATEMALA, GUATEMALA | 07 JUN 1999 | 08 JUN 1999 FIRMA | 14 SEP 2001 | 14 SEP 2001 | 26 ABR 2000 | 09 AGO 2000 | 25 ENE 2001 RATIFICACIÓN | 12 MAR 2001 |
| TORTURA, OTROS TRATOS O PENAS CRUELES Y DEGRADANTES, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS | | | | | | | | | | |
| TORTURA | 2. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA | CARTAGENA DE INDIAS, COLOMBIA, | 09 DIC 1985 | 10 FEB 1986 FIRMA | 28 FEB 1987 | 22 JUL 1987 | 16 DIC 1986 | 03 FEB 1987 | 22 JUN 1987 RATIFICACIÓN | 11 SEP 1987 |
| DESAPARICIÓN FORZADA | 3. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS | BELÉM DO PARÁ, BRASIL | 09 JUN 1994 | 04 MAY 2001 FIRMA | 28 MAR 1996 | 09 MAY 2002 | 10 DIC 2001 | 18 ENE 2002 | 09 ABR 2002 RATIFICACIÓN | 06 MAY 2002 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.6.2 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|--|---|-----------------------|----------------|----------------------|--|-------------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|---|
| NACIONALIDAD, APATRIDIA, ASILO Y REFUGIADOS | | | | | | | | | | |
| ASILO | 4. CONVENCIÓN SOBRE ASILO | LA HABANA, CUBA | 20 FEB 1928 | 20 FEB 1928 FIRMA | 21 MAY 1929 | 21 MAY 1929 | 07 DIC 1928 | NO SE LOCALIZÓ (SIC SRE) | 06 FEB 1929 RATIFICACIÓN | 19 MAR 1929 |
| ASILO | 5. CONVENCIÓN SOBRE ASILO POLÍTICO | MONTEVIDEO, URUGUAY | 26 DIC 1933 | 26 DIC 1933 FIRMA | 28 MAR 1935 | 27 ENE 1936 | 27 DIC 1934 | 31 DIC 1934 | 27 ENE 1936 RATIFICACIÓN | 10 ABR 1936 |
| ASILO | 6. CONVENIO SOBRE ASILO DIPLOMÁTICO | CARACAS, VENEZUELA | 28 MAR 1954 | 28 MAR 1954 FIRMA | 29 DIC 1954 | 06 FEB 1957 | 20 DIC 1956 | 31 DIC 1956 | 06 FEB 1957 RATIFICACIÓN | 05 ABR 1957 |
| ASILO | 7. CONVENCIÓN SOBRE ASILO TERRITORIAL | CARACAS, VENEZUELA | 28 MAR 1954 | 28 MAR 1954 FIRMA | 29 DIC 1954 | 03 ABR 1982 | 18 DIC 1980 | 09 ENE 1981 | 03 ABR 1982 RATIFICACIÓN | 04 MAY 1981 |
| EXTRANJEROS/ MIGRANTES | 8. CONVENCIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE LOS EXTRANJEROS | LA HABANA, CUBA | 20 FEB 1928 | 20 FEB 1928 FIRMA | 29 AGO 1929 | 28 MAR 1931 | 02 DIC 1930 | NO SE LOCALIZÓ (SIC SRE) | 28 MAR 1931 RATIFICACIÓN | 20 AGO 1931 |
| COOPERACIÓN JURÍDICA | 9. CONVENCIÓN SOBRE EXTRADICIÓN ⁴⁰⁴ | MONTEVIDEO, URUGUAY | 26 DIC 1933 | 26 DIC 1933 FIRMA | 26 DIC 1934 | 27 FEB 1936 | 27 DIC 1934 | 31 DIC 1934 | 27 ENE 1936 RATIFICACIÓN | 25 ABR 1936 |
| DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DELITOS CONEXOS | | | | | | | | | | |
| TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS | 10. CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA) ⁴⁰⁵ | WASHINGTON, D.C., EUA | 14 NOV 1997 | 14 NOV 1997 FIRMA | 01 JUL 1998 | 01 JUL 1998 | 06 ABR 1998 | 12 MAY 1998 | 01 JUN 1998 RATIFICACIÓN | 20 AGO 1998 |
| TERRORISMO Y CORRUPCIÓN | | | | | | | | | | |
| DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y LA EXTORSIÓN CONEXA | 11. CONVENCIÓN PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS ACTOS DE TERRORISMO CONFIGURADOS EN DELITOS CONTRA LAS PERSONAS Y LA EXTORSIÓN CONEXA, CUANDO ÉSTOS TENGAN TRASCENDENCIA INTERNACIONAL | WASHINGTON, D.C., EUA | 02 FEB 1971 | 02 FEB 1971 FIRMA | AL MOMENTO DE CADA RATIFICACIÓN O ADHESIÓN | 17 MAR 1975 | 28 DIC 1973 | 23 JUL 1974 | 17 MAR 1975 RATIFICACIÓN | 03 JUL 1975 |
| TERRORISMO | 12. CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL TERRORISMO | BRIDGETOWN, BARBADOS | 03 JUN 2002 | 03 JUN 2002 FIRMA | 10 JUL 2003 | 10 JUL 2003 | 19 NOV 2002 | 18 DIC 2002 | 09 JUN 2003 RATIFICACIÓN | 04 NOV 2003 |
| CORRUPCIÓN | 13. CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN ⁴⁰⁶ | CARACAS, VENEZUELA | 29 MAR 1996 | 29 MAR 1996 FIRMA | 06 MAR 1997 | 02 JUL 1997 | 30 OCT 1996 | 18 NOV 1996 | 02 JUN 1997 RATIFICACIÓN | 09 ENE 1998 |
| PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL | | | | | | | | | | |
| SALUD | 14. Código Sanitario Panamericano ⁴⁰⁷ | LA HABANA, CUBA | 14 NOV 1924 | 14 NOV 1924 FIRMA | CONFORME SU RATIFICACIÓN | 24 ABR 1929 | 28 DIC 1928 | NO SE LOCALIZÓ | 24 ABR 1929 RATIFICACIÓN | 28 JUN 1929 FE DE ERRATAS: 15 JUL 1929 |
| | > Protocolo Adicional al Código Sanitario Panamericano del 14 de noviembre de 1924 | LIMA, PERÚ | 19 OCT 1927 | 19 OCT 1927 FIRMA | CONFORME SU RATIFICACIÓN | 24 ABR 1929 | 28 DIC 1928 | NO SE LOCALIZÓ | 24 ABR 1929 RATIFICACIÓN | 28 JUN 1929 FE DE ERRATAS: 15 JUL 1929 |
| | > PROTOCOLO ANEXO AL CÓDIGO SANITARIO PANAMERICANO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1924 ⁴⁰⁸ | HABANA, CUBA | 24 SEP 1952 | 24 SEP 1952 FIRMA | 01 OCT 1952 | 11 AGO 1954 | 16 DIC 1953 | 5 MAR 1954 | 11 AGO 1954 RATIFICACIÓN | 15 NOV 1954 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

404 Existe una convención actualizada al respecto, la Convención Interamericana de Extradición adoptada en Caracas, Venezuela el 25 de febrero de 1981, pero México no la ha ratificado pues en el Artículo 33 respecto a la Relación con otras Convenciones sobre Extradición se menciona que no dejará sin efecto los tratados multilaterales o bilaterales vigentes o concluidos anteriormente, salvo que medie, respectivamente, declaración expresa de voluntad de los Estados Partes o acuerdo de éstos en contrario, así también señala que los Estados Partes podrán decidir el mantenimiento de la vigencia de los tratados anteriores en forma supletoria. Vid. <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-47.html>

405 Hipervínculo tomado de la SRE.

406 Hipervínculo tomado de la SRE.

407 Cuenta con un Protocolo Adicional, adoptado en Lima, Perú, el 19 de octubre de 1927 y con un Protocolo Anexo, suscrito en La Habana, Cuba, el 24 de septiembre de 1952, que están en vigor y de los que México es Parte. Al ratificar el Código, el Gobierno de México formuló extensas reservas.

408 Hipervínculo tomado de [http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-3\(1\).htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-3(1).htm)

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.7.1 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON FAMILIA
NACIONES UNIDAS

| TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|--|-----------------|----------------|----------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|------------------------------|-------------|
| 1. CONVENCION SOBRE LA OBTENCIÓN DE ALIMENTOS EN EL EXTRANJERO | NUEVA YORK, EUA | 20 JUN 1956 | 20 JUN 1956 FIRMA | 25 MAY 1957 | 22 AGO 1992 | 20 DIC 1991 | 28 ENE 1992 | 23 JUL 1992 RATIFICACIÓN | 29 SEP 1992 |
| 2. CONVENCION SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO, LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO Y EL REGISTRO DE LOS MATRIMONIOS | NUEVA YORK, EUA | 10 DIC 1962 | 20 DIC 1982 FIRMA ADHESIÓN | 09 DIC 1964 | 23 MAY 1983 | 10 NOV 1982 | 03 DIC 1982 | 22 FEB 1983 ADHESIÓN | 19 ABR 1983 |
| 3. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES ⁴⁰⁹ | NUEVA YORK, EUA | 18 DIC 1990 | 22 MAY 1991 FIRMA | 01 JUL 2003 | 01 JUL 2003 | 14 DIC 1998 | 10 FEB 1999 | 08 MAR 1999 RATIFICACIÓN | 13 AGO 1999 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

1.7.2 TRATADOS BILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON FAMILIA
CONTRATO DE MATRIMONIO

| TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FIRMA | ENTRADA EN VIGOR | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DECRETO DOF |
|---|------------------|-------------|------------------|-------------------|--------------------------|-------------|
| 1. Convención celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa sobre Validez de Contratos de Matrimonio | CIUDAD DE MÉXICO | 03 JUN 1908 | 04 ENE 1910 | 15 JUN 1908 | NO SE LOCALIZÓ (SIC SRE) | 17 ENE 1910 |
| 2. Convención entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Italia con el objeto de regularizar la situación de sus respectivos nacionales que hayan celebrado o celebren en lo futuro contrato de matrimonio ante los Agentes Diplomáticos o Consulares mexicanos acreditados en Italia o los Agentes Diplomáticos o Consulares italianos acreditados en México | CIUDAD DE MÉXICO | 06 DIC 1910 | 14 JUN 1911 | 08 DIC 1910 | NO SE LOCALIZÓ (SIC SRE) | 05 JUL 1911 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007].

⁴⁰⁹ Cfr. También se localiza en Cuadro 1.1.4. Es vigilada para implementación por el Comité para la Protección de los derechos de todos los trabajadores y de sus familiares.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.8 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON MUJERES ORGANISMOS INTERNACIONALES

| TRATADO INTERNACIONAL | ORG. RES. | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|---|--------------------|-----------------------|----------------|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|--|
| 1. CONVENCIÓN SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER | OEA | MONTEVIDEO, URUGUAY | 26 DIC 1933 | 26 DIC 1933 FIRMA | 29 AGO 1934 | 27 ENE 1936 | 27 DIC 1934 | 07 ABR 1936 | 27 ENE 1936 RATIFICACIÓN | 07 ABR 1936 |
| 2. CONVENCIÓN SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA | ONU | NUEVA YORK, EUA | 20 FEB 1957 | 04 ABR 1979 ADHESIÓN | 11 AGO 1958 | 03 JUL 1979 | 20 DIC 1978 | 24 ENE 1979 | 04 ABR 1979 ADHESIÓN | 25 OCT 1979 |
| 3. CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS CIVILES A LA MUJER | OEA | BOGOTÁ, COLOMBIA | 02 MAY 1948 | 02 MAY 1948 FIRMA | CONFORME SU RATIFICACIÓN | 11 AGO 1954 | 24 DIC 1953 | 10 MAR 1954 | 11 AGO 1954 RATIFICACIÓN | 16 NOV 1954 |
| 4. CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE CONCESIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS A LA MUJER ⁴¹⁰ | OEA | BOGOTÁ, COLOMBIA | 02 MAY 1948 | 24 MAR 1981 ADHESIÓN | 19 DIC 1954 | 24 MAR 1981 | 18 DIC 1980 | 09 ENE 1981 | 24 MAR 1981 ADHESIÓN | 29 ABR 1981 |
| 5. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER | ONU | NUEVA YORK, EUA | 31 MAR 1953 | 31 MAR 1953 FIRMA | 07 JUL 1954 | 21 JUN 1981 | 18 DIC 1980 | 09 ENE 1981 | 23 MAR 1981 RATIFICACIÓN | 28 ABR 1981 |
| 6. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 45 RELATIVO AL EMPLEO DE LAS MUJERES EN LOS TRABAJOS SUBTERRÁNEOS DE TODA CLASE DE MINAS | OIT ⁴¹¹ | GINEBRA, SUIZA | 21 JUN 1935 | STATUS OIT: SITUACIÓN PROVISORIA | 30 MAY 1937 | 21 FEB 1939 | 28 OCT 1937 | 30 NOV 1937 | 21 FEB 1938 RATIFICACIÓN | 21 ABR 1938 |
| 7. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 100 RELATIVO A LA IGUALDAD DE REMUNERACIÓN ENTRE LA MANO DE OBRA MASCULINA Y LA MANO DE OBRA FEMENINA POR UN TRABAJO DE IGUAL VALOR ➤ RECOMENDACIÓN NO. 90 SOBRE IGUALDAD DE REMUNERACIÓN, 1951 | OIT | GINEBRA, SUIZA | 29 JUN 1951 | STATUS OIT: ACTUALIZADO | 23 MAY 1953 | 23 AGO 1953 | 30 DIC 1951 | 26 JUN 1952 | 23 AGO 1952 RATIFICACIÓN | 09 OCT 1952 |
| 8. CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER ⁴¹² ➤ ENMIENDA AL PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER ➤ PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER | ONU | NUEVA YORK, EUA | 18 DIC 1979 | 17 JUL 1980 FIRMA | 03 SEP 1981 | 03 SEP 1981 | 18 DIC 1980 | 09 ENE 1981 | 23 MAR 1981 RATIFICACIÓN | 12 MAY 1981 FE DE ERRATAS: 18 JUN 1981 |
| 9. CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ" | OEA | BELÉM DO PARÁ, BRASIL | 09 JUN 1994 | 04 JUN 1995 FIRMA | 05 MAR 1995 | 12 DIC 1998 | 26 NOV 1996 | 12 DIC 1996 | 12 NOV 1998 RATIFICACIÓN | 19 ENE 1999 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

410 Hipervínculo tomado de la página de la Comisión Interamericana de Mujeres, OEA, <http://www.oas.org/cim/Spanish/ConvencionDerechPolit.htm>

411 Los convenios internacionales del trabajo actualizados sobre protección de la maternidad que no se encuentran ratificados por México son: Convenio (núm. 183) sobre la protección de la maternidad, 2000 y Recomendación (núm. 191) sobre la protección de la maternidad, 2000. De igual forma, el Convenio (núm. 156) sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 y su respectiva Recomendación (núm. 165) sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981.

412 Es uno de los instrumentos de las Naciones Unidas que es vigilado para su implementación por el Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer (6 de 7 Comités de Vigilancia).

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.9 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON MUJERES Y NIÑEZ
NACIONES UNIDAS

| TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|---|-------------------------------|----------------|--------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|------------------------------|-------------|
| 1. Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1904, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949 (Abrogado) | LAKE SUCCESS, NUEVA YORK, | 04 MAY 1949 | 21 FEB 1956 ADHESIÓN | 21 JUN 1951 | 21 AGO 1956 | 29 DIC 1954 | 28 FEB 1955 | 21 FEB 1956 ADHESIÓN | 20 JUN 1956 |
| 2. Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1910, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949 (Abrogado) | GINEBRA, SUIZA | 21 JUN 1935 | 21 FEB 1938 RATIFICACIÓN | 30 MAY 1937 | 21 FEB 1939 | 28 OCT 1937 | 30 NOV 1937 | 21 FEB 1938 RATIFICACIÓN | 21 ABR 1938 |
| 3. CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA REPRESION DE LA TRATA DE MUJERES Y MENORES ⁴¹³ | GINEBRA, SUIZA | 30 SEP 1921 | 10 MAY 1932 ADHESIÓN | 21 MAR 1950 | 21 MAY 1956 | 13 SEP 1933 | 17 OCT 1933 | 10 MAY 1932 ADHESIÓN | 25 ENE 1936 |
| ➤ PROTOCOLO QUE MODIFICA EL CONVENIO PARA LA REPRESION DE LA TRATA DE MUJERES Y MENORES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1921 Y EL CONVENIO PARA LA REPRESION DE LA TRATA DE MUJERES MAYORES DE EDAD, DEL 11 DE OCTUBRE DE 1933 ⁴¹⁴ | LAKE SUCCESS, NUEVA YORK, EUA | 12 NOV 1947 | 12 NOV 1947 FIRMA | 12 NOV 1947 | 12 NOV 1947 | 30 DIC 1948 | 07 MAR 1949 | 17 AGO 1949 RATIFICACIÓN | 19 OCT 1949 |
| 4. CONVENCION INTERNACIONAL RELATIVA A LA REPRESION DE LA TRATA DE MUJERES MAYORES DE EDAD ⁴¹⁵ | GINEBRA, SUIZA | 11 OCT 1933 | 03 MAY 1938 ADHESIÓN | 24 AGO 1934 | 02 JUL 1938 | 28 DIC 1937 | 09 MAR 1938 | 03 MAY 1938 ADHESIÓN | 21 JUN 1938 |
| 5. CONVENCION PARA LA REPRESION DE LA TRATA DE PERSONAS Y DE LA EXPLOTACION DE LA PROSTITUCION AJENA Y PROTOCOLO FINAL ⁴¹⁶ (Abrogó y reemplazó a Anteriores) | LAKE SUCCESS, NUEVA YORK | 21 MAR 1950 | 21 FEB 1956 ADHESIÓN | 25 JUL 1951 | 21 AGO 1956 | 29 DIC 1954 | 28 FEB 1955 | 21 FEB 1956 ADHESIÓN | 19 JUN 1956 |
| 6. CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL ⁴¹⁷ | NUEVA YORK, EUA | 15 NOV 2000 | 13 DIC 2000 FIRMA | 25 DIC 2003 | 25 DIC 2003 | 22 OCT 2002 | 27 NOV 2002 | 04 MAR 2003 RATIFICACIÓN | 10 ABR 2003 |
| ➤ PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL | | | | | | | | | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

413 “Tanto la Convención como su Protocolo fueron abrogados por el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950. Sin embargo, sigue rigiendo en las relaciones de México con los Estados que no son Parte del Convenio del 21 de marzo de 1950”.

414 “Fue abrogado por el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950. Sin embargo, sigue rigiendo en las relaciones de México con los Estados que no son Parte del Convenio del 21 de marzo de 1950.”

415 “Las disposiciones de la Convención del 21 de marzo de 1950, de la que México es Parte, para la supresión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena reemplaza, entre las Partes, las disposiciones de la presente Convención. La Convención del 11 de octubre de 1933, se encuentra en vigor únicamente entre México y los Estados que no son Partes de la Convención del 21 de marzo de 1950.”

416 *Cfr.* También se localiza en Cuadro 1.1.5.

La SRE menciona que:

“De conformidad con el Artículo 28 del presente Convenio, éste abroga, en las relaciones entre las Partes en el mismo, las disposiciones de los siguientes instrumentos, cada uno de los cuales se considerará caducado cuando todas las Partes en el mismo hayan llegado a ser Partes en el presente Convenio:

1.- Acuerdo Internacional del 18 de mayo de 1904 para la Represión de la Trata de Blancas, modificado por el Protocolo firmado en Lake Success, el 4 de mayo de 1949.

2.- Convenio Internacional del 4 de mayo de 1910 para la Represión de la Trata de Blancas, modificado por el precitado Protocolo.

3.- Convenio Internacional del 30 de septiembre de 1921 para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños modificado por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1947.

4.- Convenio Internacional del 11 de octubre de 1933 para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, modificado por el precitado Protocolo.”

417 *Cfr.* También se localiza en Cuadro 1.1.5. La Convención y el protocolo se conocen también como Convención y Protocolo de Palermo.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.10.1 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON NIÑEZ NACIONES UNIDAS

| TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|---|-----------------|----------------|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------|-------------|
| 1. CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO ⁴¹⁸ | NUEVA YORK, EUA | 20 NOV 1989 | 26 ENE 1990 FIRMA | 02 SEP 1990 | 21 OCT 1990 | 19 JUN 1990 | 31 JUL 1990 | 21 SEP 1990 RATIFICACIÓN | 25 ENE 1991 |
| ➤ ENMIENDA AL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 43 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO | NUEVA YORK, EUA | 12 DIC 1995 | 22 SEP 1997 ACEPTACIÓN | 18 NOV 2002 | 18 NOV 2002 | 22 OCT 1996 | 12 DIC 1996 | 22 SEP 1997 ACEPTACIÓN | 01 JUN 1998 |
| ➤ PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS | NUEVA YORK, EUA | 25 MAY 2000 | 07 SEP 2000 FIRMA | 12 FEB 2002 | 15 ABR 2002 | 11 DIC 2001 | 17 ENE 2002 | 15 MAR 2002 RATIFICACIÓN | 03 MAY 2002 |
| ➤ PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE LOS NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA | NUEVA YORK, EUA | 25 MAY 2000 | 07 SEP 2000 FIRMA | 18 ENE 2002 | 15 ABR 2002 | 10 DIC 2001 | 16 ENE 2002 | 15 MAR 2002 RATIFICACIÓN | 22 ABR 2002 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, *Tratados Internacionales*, *Tratados suscritos por México*, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

⁴¹⁸ Es uno de los instrumentos internacionales de las Naciones Unidas que es vigilado para su implementación por el Comité de los Derechos del Niño (7 de 7 Comités de Vigilancia).

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.10.2 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON NIÑEZ
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | STATUS OIT | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|---|--|--------------------|----------------|-----------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|------------------------------|--|
| PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y LOS MENORES | | | | | | | | | | |
| TRABAJO MARÍTIMO EXAMEN MÉDICO NIÑEZ | 1. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 16 RELATIVO AL EXAMEN MÉDICO OBLIGATORIO DE LOS MENORES EMPLEADOS A BORDO DE LOS BUQUES (TRABAJO MARÍTIMO) | GINEBRA, SUIZA | 25 OCT 1921 | PENDIENTE DE REVISIÓN | 20 NOV 1922 | 09 MAR 1938 | 28 OCT 1938 | NO SE LOCALIZÓ | 09 MAR 1938 RATIFICACIÓN | 23 ABR 1938 |
| TRABAJO MARÍTIMO EDAD MÍNIMA | 2. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 58 POR EL QUE SE FIJA LA EDAD MÍNIMA DE ADMISIÓN DE LOS NIÑOS AL TRABAJO MARÍTIMO (REVISADO) | GINEBRA, SUIZA | 24 OCT 1936 | SITUACIÓN PROVISORIA | 11 ABR 1939 | 18 JUL 1953 | 27 DIC 1950 | 22 JUN 1951 | 18 JUL 1952 RATIFICACIÓN | 18 JUL 1952 |
| TRABAJO NOCTURNO INDUSTRIA NIÑEZ | 3. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 90 RELATIVO AL TRABAJO NOCTURNO DE LOS MENORES EN LA INDUSTRIA (REVISADO) ⁴¹⁹ ➤ RECOMENDACIÓN NO. 14 SOBRE EL TRABAJO NOCTURNO DE LOS MENORES (AGRICULTURA), 1921 | SAN FRANCISCO, EUA | 10 JUL 1948 | PENDIENTE DE REVISIÓN | 12 JUN 1951 | 20 JUN 1957 | 27 DIC 1955 | 31 DIC 1955 | 20 JUN 1956 RATIFICACIÓN | 19 JUL 1956 FE DE ERRATAS: 11 SEP 1956 |
| TRABAJO SUBTERRÁNEO EN LAS MINAS EXAMEN MÉDICO NIÑEZ | 4. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 124 RELATIVO AL EXAMEN MÉDICO DE LOS MENORES PARA EL EMPLEO EN TRABAJO SUBTERRÁNEOS EN MINAS ➤ RECOMENDACIÓN NO. 79 SOBRE EL EXAMEN MÉDICO DE APTITUD PARA EL EMPLEO DE LOS MENORES, 1946 ➤ RECOMENDACIÓN NO. 125 SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO DE LOS MENORES (TRABAJO SUBTERRÁNEO), 1965 | GINEBRA, SUIZA | 23 JUN 1965 | ACTUALIZADO | 13 DIC 1967 | 29 AGO 1969 | 05 DIC 1967 | 20 ENE 1968 | 29 AGO 1968 RATIFICACIÓN | NO SE PUBLICÓ |
| ELIMINACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL⁴²⁰ | | | | | | | | | | |
| PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL | 5. CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO NO. 182 SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN ➤ RECOMENDACIÓN NO. 190 SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, 1999 | GINEBRA, SUIZA | 17 JUN 1999 | ACTUALIZADO | 19 NOV 2000 | 30 JUN 2001 | 16 MAR 2000 | 01 JUN 2000 | 30 JUN 2000 RATIFICACIÓN | 07 MAR 2001 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, *Tratados Internacionales*, *Tratados suscritos por México*, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Los hipervínculos a las Recomendaciones fueron tomados de: Organización Internacional del Trabajo, *Normas Internacionales del Trabajo por Tema*, Dirección URL: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/subjectS.htm#s03%29>, [consulta: 28 de abril de 2007].

419 Este Convenio revisa el Convenio Internacional del Trabajo No. 6 sobre el trabajo nocturno de los menores (industria) de 1919, el cual se encuentra en situación de denunciado el 20 de junio de 1956.

420 El Convenio (núm. 138) sobre la edad mínima de 1973, acompañado de la Recomendación (núm. 146) sobre la edad mínima, 1973, no se encuentra ratificado por México, acceso al hipervínculo desde aquí tomado de: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/subjectS.htm>. Cabe señalar que este convenio es uno de los ocho convenios internacionales del trabajo que considera fundamentales la OIT sobre derechos humanos. *Cfr.* Cuadro de ratificaciones por país con respecto a los cuatro rubros que maneja la OIT: Libertad sindical y negociación colectiva (Convenios No. 87 y No. 98), Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio (Convenios No. 29 y No. 125), Eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (Convenios No. 100 y No. 111) y Abolición del Trabajo Infantil (Convenios No. 138 y No. 182): <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/docs/declAM.htm>. De estos convenios fundamentales sobre derechos humanos México no se han ratificado el No. 98 y el No. 138.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.10.3 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON NIÑEZ CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|----------------------|--|-----------------------|----------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------|----------------|------------------------------|-------------|
| COOPERACIÓN JURÍDICA | 1. CONVENCIÓN SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES ⁴²¹ ➤ GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS EN VIRTUD DEL CONVENIO DE LA HAYA DEL 25 DE OCTUBRE DE 1980 SOBRE LOS ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES | LA HAYA, PAÍSES BAJOS | 25 OCT 1980 | 20 JUN 1991 ADHESIÓN | 01 DIC 1983 | 01 SEP 1991 | 13 DIC 1990 | 14 ENE 1991 | 20 JUN 1991 ADHESIÓN | 06 MAR 1992 |
| COOPERACIÓN JURÍDICA | 2. CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE MENORES Y LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL ⁴²² | LA HAYA, PAÍSES BAJOS | 29 MAY 1993 | 29 MAY 1993 FIRMA | 01 MAY 1995 | 01 MAY 1995 | 22 JUN 1994 | 06 JUL 1994 | 14 SEP 1994 RATIFICACIÓN | 24 OCT 1994 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, *Tratados Internacionales*, *Tratados suscritos por México*, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

421 "El Gobierno de México designó a la SRE Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, Oficina de Derecho de Familia como autoridad central".

422 "1.- Al ratificar la Convención, el Gobierno de México formuló las declaraciones siguientes:

El Gobierno de México al ratificar la Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional, formula las siguientes declaraciones:

I. En relación con los artículos 6, numeral 2 y 22, numeral 2, únicamente fungirán como Autoridades Centrales para la aplicación de la presente Convención, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de cada una de las siguientes entidades federativas, con jurisdicción exclusiva en el territorio al que pertenecen:

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá jurisdicción exclusiva en el Distrito Federal y jurisdicción subsidiaria en las 31 entidades federativas de la República anteriormente citadas.

La Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores fungirá como Autoridad Central para la recepción de documentación proveniente del extranjero.*

II. En relación con los Artículos 17, 21 y 28 el Gobierno de México declara que sólo podrán ser trasladados fuera del país los menores que hayan sido previamente adoptados a través de los tribunales familiares nacionales.

III. En relación con el Artículo 23 numeral 2, el Gobierno de México declara que la Consultoría Jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores es la autoridad competente para expedir las certificaciones de las adopciones que se hayan gestionado de conformidad con la Convención.

IV. En relación con el Artículo 34, el Gobierno de México declara que toda la documentación que se remita a México en aplicación de la Convención, deberá estar acompañada de una traducción oficial al idioma español".

2.- * Con posterioridad, la DGPAC/Oficina de Derecho de Familia de la SRE fue designada como autoridad central".

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.10.4 TRATADOS MULTILATERALES CELEBRADOS POR MÉXICO RELACIONADOS CON NIÑEZ
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

| TEMA | TRATADO INTERNACIONAL | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | FECHA FIRMA MÉXICO | ENTRADA EN VIGOR INTERNACIONAL | ENTRADA EN VIGOR MÉXICO | APROBACIÓN SENADO | APROBACIÓN DOF | DEPÓSITO/ VINCULACIÓN MÉXICO | DECRETO DOF |
|-------------------------------|---|---------------------|----------------|--------------------|--------------------------------|--|-------------------|----------------|------------------------------|---|
| DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO | 1. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE DOMICILIO DE LAS PERSONAS FISICAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO ⁴²³ | MONTEVIDEO, URUGUAY | 08 MAY 1979 | 02 DIC 1986 FIRMA | 14 JUN 1980 | 11 JUL 1987 | 27 DIC 1986 | 04 FEB 1987 | 12 JUN 1987 RATIFICACIÓN | 19 AGO 1987 FE DE ERRATAS: 30 NOV 1987 |
| NIÑEZ | | | | | | | | | | |
| DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO | 2. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE CONFLICTOS DE LEYES EN MATERIA DE ADOPCION DE MENORES ⁴²⁴ | LA PAZ, BOLIVIA | 24 MAY 1984 | 02 DIC 1986 FIRMA | 26 MAY 1988 | 26 MAY 1988 | 27 DIC 1986 | 06 FEB 1987 | 12 JUN 1987 RATIFICACIÓN | 21 AGO 1987 FE DE ERRATAS: 13 JUL 1992 |
| COOPERACION JURIDICA | 3. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCION INTERNACIONAL DE MENORES | MONTEVIDEO, URUGUAY | 15 JUL 1989 | 06 ABR 1992 FIRMA | 04 NOV 1994 | 04 NOV 1994 | 22 JUN 1994 | 06 JUL 1994 | 05 OCT 1994 RATIFICACIÓN | 18 NOV 1994 |
| COOPERACION JURIDICA | 4. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS ⁴²⁵ | MONTEVIDEO, URUGUAY | 15 JUL 1989 | 06 ABR 1992 FIRMA | 06 MARZO 1996 | 06 MAR 1996 | 22 JUN 1994 | 06 JUL 1994 | 05 OCT 1994 RATIFICACIÓN | 18 NOV 1994 |
| COOPERACION JURIDICA | 5. CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE TRAFICO INTERNACIONAL DE MENORES | MÉXICO, D. F. | 18 MARZO 1994 | 27 NOV 1995 FIRMA | 15 AGO 1997 | MÉXICO NO HA DEPOSITADO EL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN | 29 ABR 1996 | 14 MAYO 1996 | | 18 JULIO 1996 ACLARACIÓN ⁴²⁶ |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Ficha completa del tratado tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Hipervínculo del documento en PDF tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007]. Los hipervínculos de las convenciones con el número 2, 3 y 4 fueron tomados de la OEA: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_materia.htm#MENORES, ya que no se encontraron en el *Orden Jurídico Nacional*.

423 Hipervínculo tomado de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-44.html>. Al ratificar la Convención, el Gobierno de México formuló la declaración siguiente: Artículo 3.- México declara que en caso de abandono de incapaces por parte de sus representantes legales, el domicilio de aquéllos se determinará en base a lo establecido por el Artículo 2 de la Convención”.

424 Al ratificar la Convención, el Gobierno de México formuló la declaración siguiente:

“México declara que hace extensiva la aplicación de la presente Convención a los distintos supuestos de adopción, a que se refieren los artículos 12 y 20 de dicho instrumento interamericano.”

425 El 4 de mayo de 2004, México designó a la Secretaría de Relaciones Exteriores -DGPAC/Oficina de Derecho de Familia -como autoridad central encargada del cumplimiento de las obligaciones que establece la Convención, en los términos a que se refiere su artículo 7.

“(Declaración interpretativa al ratificar la Convención) ‘El Gobierno de México, declara de conformidad con el artículo 3 de la Convención que reconoce como acreedores alimentarios además de los señalados, a los concubinos, a los parientes colaterales dentro del cuarto grado menores o incapaces y al adoptado en relación con el adoptante. La obligación de dar alimentos es recíproca. El que los da tiene a su vez el derecho de pedirlos’. (fin de cita textual)”. Según se menciona en: OEA, Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, Oficina de Cooperación Jurídica, *Tratados Interamericanos Adoptados en el Marco de la OEA*, Textos según la Materia, Derechos Humanos, En general, Mujeres, Niños, Dirección URL: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tmateria.html>, [consulta: 28 de abril de 2007].

426 La SRE no la tiene registrada en su base de datos. Sin embargo, en dicha aclaración se menciona que al ratificar la Convención, el Gobierno de México designa como Autoridad Central al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia con jurisdicción exclusiva en el Distrito Federal y jurisdicción subsidiaria los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en las 31 entidades federativas de la República. A pesar de mencionar tales declaraciones, no se ha depositado el instrumento de ratificación ante la OEA. Según información corroborada en la página de la OEA de la citada fuente y según los datos señalados también en: Susana Talía Pedroza de la Llave y Omar García Huante (comps.) *Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México 1921-2003 (Tomo I)*, [en línea], México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2003, 764 pp., Dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/juridica/tratinter/pdf/tomo1.pdf>, [consulta: 06 de febrero de 2007].

DECLARACIONES
Y
OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.11.1 DECLARACIONES RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS

281

| DECLARACIÓN | ADOPCIÓN | FECHA | RESOLUCIÓN |
|--|--|-------------|---------------|
| DERECHOS HUMANOS EN GENERAL | | | |
| 1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ⁴²⁷ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 10 DIC 1948 | 217 A (III) |
| 2. DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE | IX CONFERENCIA INTERNACIONAL AMERICANA OEA BOGOTÁ, COLOMBIA | 02 MAY 1948 | |
| 3. DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS DE DERECHO INTERNACIONAL REFERENTES A LAS RELACIONES DE AMISTAD Y A LA COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS DE CONFORMIDAD CON LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS ⁴²⁸ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 24 OCT 1970 | 2625 (XXV) |
| 4. DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA | CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS ONU VIENA, AUSTRIA | 25 JUN 1993 | A/CONF.157/23 |
| 5. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE LA TOLERANCIA | CONFERENCIA GENERAL UNESCO | 16 NOV 1995 | |
| 6. DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE EL GENOMA HUMANO Y LOS DERECHOS HUMANOS | CONFERENCIA GENERAL UNESCO | 11 NOV 1997 | |
| 7. DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO | 86.A REUNIÓN CONFERENCIA GENERAL INTERNACIONAL DEL TRABAJO GINEBRA, SUIZA | 19 JUN 1998 | |
| 8. DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO Y EL DEBER DE LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS INSTITUCIONES DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS | ASAMBLEA GENERAL ONU | 09 DIC 1998 | 53/144 |
| 9. DECLARACIÓN POLÍTICA | ASAMBLEA GENERAL ONU | 10 JUN 2000 | S-23/2 |
| 10. DECLARACIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DATOS GENÉTICOS HUMANOS | CONFERENCIA GENERAL UNESCO | 16 OCT 2003 | |
| 11. DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS | CONFERENCIA GENERAL UNESCO | 19 OCT 2005 | |
| TORTURA, OTROS TRATOS CRUELES Y DEGRADANTES, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS | | | |
| 12. DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES | ASAMBLEA GENERAL ONU | 09 DIC 1975 | 3452 (XXX) |
| 13. DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LA DESAPARICIONES FORZADAS | ASAMBLEA GENERAL ONU | 18 DIC 1992 | 47/133 |
| 14. DECLARACIÓN CONJUNTA CON OCASIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN APOYO DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA ⁴²⁹ | OACNUDH ⁴³⁰ | 26 JUN 2007 | |
| NACIONALIDAD, APATRIDA, ASILO Y REFUGIADOS | | | |
| 15. DECLARACIÓN SOBRE ASILO TERRITORIAL | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1967 | 2312 (XXII) |
| 16. DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS INDIVIDUOS QUE NO SON NACIONALES DEL PAÍS EN QUE VIVEN | ASAMBLEA GENERAL ONU | 13 DIC 1985 | 40/144 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Documento del hipervínculo: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

427 En México, el decreto de promulgación se publicó en el DOF el 10 de diciembre de 1948. El Asamblea General de la ONU la denomina también Carta Internacional de los Derechos del Hombre.

428 Información e hipervínculo tomado de [http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/2625%20\(XXV\)](http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/2625%20(XXV))

429 Información e hipervínculo tomado de: <http://www.hchr.org.mx/documentos/notas/declaracionconjunta.pdf>

430 Fue formulada por el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, el Subcomité para la Prevención de la Tortura, el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente

1.11.2 DECLARACIONES RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS

| DECLARACIÓN | LUGAR ADOPCIÓN | FECHA ADOPCIÓN | RESOLUCIÓN |
|---|---|----------------------|------------------------------|
| PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN | | | |
| 17. DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL | ASAMBLEA GENERAL ONU | 20 NOV 1963 | 1904 (XVIII) |
| 18. DECLARACIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL APARTHEID EN LOS DEPORTES ⁴³¹ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1977 | 32/105 |
| 19. DECLARACIÓN SOBRE LA RAZA Y LOS PREJUICIOS RACIALES | CONFERENCIA GENERAL UNESCO | 27 NOV 1978 | |
| 20. DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES RELATIVOS A LA CONTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MASAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA COMPRESIÓN INTERNACIONAL, A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA LUCHA CONTRA EL RACISMO, EL APARTHEID Y LA INCITACIÓN A LA GUERRA | CONFERENCIA GENERAL UNESCO | 28 NOV 1978 | |
| 21. DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN FUNDADAS EN LA RELIGIÓN O LAS CONVICCIONES | ASAMBLEA GENERAL ONU | 25 NOV 1981 | 36/55K |
| 22. DECLARACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A MINORÍAS NACIONALES O ÉTNICAS, RELIGIOSAS Y LINGÜÍSTICAS | ASAMBLEA GENERAL ONU | 18 DIC 1992 | 47/135 |
| 23. DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN DE DURBAN ⁴³² | CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA, DURBAN, SUDÁFRICA | 31 AGO - 08 SEP 2001 | A/CONF.189/12 25 ENE 2002 |
| 24. DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | ASAMBLEA GENERAL ONU | 13 SEP 2007 | 61/295 |
| COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL | | | |
| 25. DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA COOPERACIÓN CULTURAL INTERNACIONAL | CONFERENCIA GENERAL UNESCO | 04 NOV 1966 | |
| 26. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LA UNESCO SOBRE LA DIVERSIDAD CULTURAL | CONFERENCIA GENERAL UNESCO | 02 NOV 2001 | |
| TERRORISMO Y CORRUPCIÓN⁴³³ | | | |
| 27. DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA DECLARACIÓN DE 1994 SOBRE MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL | ASAMBLEA GENERAL ONU | 17 DIC 1996 | 51/210 |
| 28. DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO EN LAS TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES | ASAMBLEA GENERAL ONU | 16 DIC 1996 | 51/191 |
| NARCOTICOS, DROGAS Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS⁴³⁴ | | | |
| 29. DECLARACIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y EL USO INDEBIDO DE DROGAS | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1984 | 39/142 |
| 30. DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE DROGAS | ASAMBLEA GENERAL ONU | 10 JUN 1998 | S-20/3 |
| DESARME⁴³⁵ | | | |
| 31. DECLARACIÓN SOBRE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARME | ASAMBLEA GENERAL ONU | 11 DIC 1979 | 34/88 |
| 32. DECLARACIÓN DEL DECENIO DE 1980 SEGUNDO DECENIO PARA EL DESARME | ASAMBLEA GENERAL ONU | 03 DIC 1980 | 35/46 |
| 33. DECLARACIÓN DEL DECENIO DE 1990 TERCER DECENIO PARA EL DESARME | ASAMBLEA GENERAL ONU | 04 DIC 1990 | 45/62 |
| MEDIO AMBIENTE | | | |
| 34. DECLARACIÓN DE ESTOCOLMO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE HUMANO | CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE HUMANO | 16 JUN 1972 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Documento del hipervínculo: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

431 Información e Hipervínculo tomado de <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/40/64>

432

Información

e

Hipervínculo

tomado

de

[http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/e06a5300f90fa0238025668700518ca4/df63f5ce6e120207c1256b4f005438e2/\\$FILE/N0221546.pdf](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/e06a5300f90fa0238025668700518ca4/df63f5ce6e120207c1256b4f005438e2/$FILE/N0221546.pdf)

433 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

434 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

435 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.11.3 DECLARACIONES RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS

283

| DECLARACIÓN | ADOPCIÓN | FECHA | RESOLUCIÓN |
|--|--|----------------------------------|-------------|
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | | | |
| 35. DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE JUSTICIA PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS Y DEL ABUSO DE PODER | ASAMBLEA GENERAL ONU | 29 NOV 1985 | 40/34 |
| 36. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL ⁴³⁶ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 18 DIC 1991 | 46/152 |
| 37. DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DELITO Y LA SEGURIDAD PÚBLICA ⁴³⁷ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 12 DIC 1996 | 51/60 |
| 38. DECLARACIÓN DE VIENA SOBRE LA DELINCUENCIA Y LA JUSTICIA: FRENTE A LOS RETOS DEL SIGLO XXI ⁴³⁸ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 04 DIC 2000 | 55/59 |
| LIBRE DETERMINACIÓN | | | |
| 39. DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1960 | 1514 (XV) |
| 40. DECLARACIÓN DE LA SOBERANÍA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NATURALES | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1962 | 1803 (XVII) |
| RESPONSABILIDAD SOCIAL | | | |
| 41. DECLARACIÓN TRIPARTITA DE PRINCIPIOS SOBRE LAS EMPRESAS MULTINACIONALES Y LA POLÍTICA SOCIAL ⁴³⁹ | 204.ª REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN OIT GINEBRA, SUIZA, ENMENDADA EN SU 279.ª REUNIÓN | NOV 1977 NOV 2000 ENMIENDA | |
| OBJETIVOS A 2010 Y A 2015 | | | |
| 42. DECLARACIÓN DE LA "EDUCACIÓN PARA TODOS" (EPT) ⁴⁴⁰ (6 OBJETIVOS A CUMPLIR 2015) | UNESCO FORO MUNDIAL SOBRE EDUCACIÓN 26-28 ABR 2000 DAKAR, SENEGAL | 28 ABR 2000 | |
| 43. DECLARACIÓN DEL MILENIO ⁴⁴¹ (8 OBJETIVOS A CUMPLIR 2015) | ASAMBLEA GENERAL ONU ASAMBLEA DEL MILENIO 06-08 SEP 2000 | 08 SEP 2000 | 55/2 |
| 44. DECLARACIÓN DE LA REUNIÓN DE ALTO NIVEL DEL SEXAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL EXAMEN MUNDIAL AMPLIO DE MITAD DE PERÍODO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN EN FAVOR DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS PARA EL DECENIO 2001-2010 ⁴⁴² | ASAMBLEA GENERAL ONU | 19 SEP 2006 | A/RES/61/1 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Documento del hipervínculo: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

436 Información e hipervínculo tomado de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

437 Información e hipervínculo tomado de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

438 Información e hipervínculo tomado de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

439 Información e Hipervínculo tomado de <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/pdconvs.pl?host=status01&textbase=ilospa&document=2&chapter=28&query=declaracion&querytype=bool>

440 El objetivo de la "educación para todos" (EPT) se estableció en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos celebrada en Jomtien, Tailandia, en marzo de 1990. En el Foro Mundial sobre Educación de Dakar se trató de analizar los avances realizados a partir de esa conferencia, así como reiterar los compromisos con la EPT y planificar las estrategias y recursos apropiados para la realización de nuevos objetivos. Hipervínculo tomado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121117s.pdf>.

441 Información e Hipervínculo tomado de Cumbre del Milenio: <http://www.un.org/spanish/milenio/summit.htm>

442 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.11.4 DECLARACIONES RELACIONADAS CON DERECHOS HUMANOS

| DECLARACIÓN | ADOPCIÓN | FECHA | RESOLUCIÓN |
|---|----------------------|----------------------------|--------------|
| PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL | | | |
| 45. DECLARACIÓN SOBRE EL PROGRESO Y EL DESARROLLO EN LO SOCIAL | ASAMBLEA GENERAL ONU | 11 DIC 1969 | 2542 (XXIV) |
| 46. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL RETRASADO MENTAL | ASAMBLEA GENERAL ONU | 20 DIC 1971 | 2856 (XXVI) |
| 47. DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE LA ERRADICACIÓN DEL HAMBRE Y LA MALNUTRICIÓN | ASAMBLEA GENERAL ONU | 17 DIC 1974 ⁴⁴³ | 3348 (XXIX) |
| 48. DECLARACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL PROGRESO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN INTERÉS DE LA PAZ Y EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD | ASAMBLEA GENERAL ONU | 10 NOV 1975 | 3384 (XXX) |
| 49. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS IMPEDIDOS | ASAMBLEA GENERAL ONU | 09 DIC 1975 | 3447 (XXX) |
| 50. DECLARACIÓN SOBRE LA PREPARACIÓN DE LAS SOCIEDADES PARA VIVIR EN PAZ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 15 DIC 1978 | 33/73 |
| 51. DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA PAZ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 12 NOV 1984 | 39/11 |
| 52. DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO AL DESARROLLO | ASAMBLEA GENERAL ONU | 04 DIC 1986 | 41/128 |
| 53. DECLARACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN Y LA ELIMINACIÓN DE CONTROVERSIAS Y DE SITUACIONES QUE PUEDAN AMENAZAR LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES Y SOBRE EL PAPEL DE LAS NACIONES UNIDAS EN ESA ESFERA ⁴⁴⁴ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 05 DIC 1988 | 43/51 |
| 54. DECLARACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS HECHOS POR LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES ⁴⁴⁵ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 09 DIC 1991 | A/RES/46/59 |
| 55. DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN SOBRE UNA CULTURA DE PAZ ⁴⁴⁶ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 13 SEP 1999 | A/RES/53/243 |
| 56. DECLARACIÓN SOBRE LAS CIUDADES Y OTROS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL NUEVO MILENIO ⁴⁴⁷ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 09 JUN 2001 | A/RES/S-25/2 |
| 57. DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN LA LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA ⁴⁴⁸ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 27 JUN 2001 | A/RES/S-26/2 |
| 58. DECLARACIÓN POLÍTICA SOBRE EL VIH/SIDA ⁴⁴⁹ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 02 JUN 2006 | A/RES/60/262 |

ROSIO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Documento del hipervínculo: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

443 Aprobada el 16 de noviembre de 1974 por la Conferencia Mundial de la Alimentación, convocada por la Asamblea General en su resolución 3180 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973. No obstante, la Asamblea General la hizo suya en la resolución y fecha citadas.

444 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

445 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

446 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

447 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

448 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

449 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

1.12.1 OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS

| INSTRUMENTO INTERNACIONAL | ADOPCIÓN | FECHA | RESOLUCIÓN |
|---|--|----------------|-------------|
| DERECHOS HUMANOS EN GENERAL | | | |
| 1. CARTA INTERNACIONAL AMERICANA DE GARANTÍAS SOCIALES O DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES DEL TRABAJADOR | RÍO DE JANEIRO, BRASIL OEA | 1947 | |
| 2. PROCLAMACIÓN DE TEHERÁN | CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS TEHERÁN, IRÁN | 13 MAY 1968 | |
| 3. CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONÓMICOS DE LOS ESTADOS ⁴⁵⁰ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 12 DIC 1974 | 3281 (XXIX) |
| 4. ESTATUTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS | ASAMBLEA GENERAL OEA LA PAZ, BOLIVIA | OCT 1979 | 447 |
| 5. ESTATUTO DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS | ASAMBLEA GENERAL OEA LA PAZ, BOLIVIA | OCT 1979 | 448 |
| 6. INSTITUCIONES NACIONALES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ANEXO SOBRE LOS PRINCIPIOS RELATIVOS AL ESTATUTO "PRINCIPIOS DE PARÍS" ⁴⁵¹ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 20 DIC 1993 | 48/134 |
| 7. CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA | ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA | 11 SEP 2001 | |
| 8. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS ⁴⁵² | 118° PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS | 06-24 OCT 2003 | |
| 9. DOCUMENTO FINAL CUMBRE MUNDIAL 2005 ⁴⁵³ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 16 SEP 2005 | 60/1 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Documento del hipervínculo: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

450 Información e Hipervínculo tomado de [http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/3281%20\(XXIX\)](http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/3281%20(XXIX))

451 Información e hipervínculo tomado de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

452 Aprobado por la Comisión en su 109° periodo extraordinario de sesiones, 04 al 08 de diciembre de 2000; modificado en su 116° periodo ordinario de sesiones, 07 al 25 de octubre de 2002 y en su 118° periodo ordinario de sesiones, 06 al 24 de octubre de 2003.

453 Información e Hipervínculo tomado de <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/60/1>

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.12.2 OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON
DERECHOS HUMANOS

| INSTRUMENTO INTERNACIONAL | ADOPCIÓN | FECHA | RESOLUCIÓN |
|--|----------------------|-------------|------------------|
| PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN | | | |
| 10. NORMAS UNIFORMES SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ⁴⁵⁴ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 20 DIC 1993 | 48/96 |
| NACIONALIDAD, APATRIDA, ASILO Y REFUGIADOS | | | |
| 11. ESTATUTO DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1950 | 428 (V) |
| CRÍMENES, GENOCIDIO, DERECHO HUMANITARIO | | | |
| 12. PRINCIPIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA IDENTIFICACIÓN, DETENCIÓN, EXTRADICIÓN Y CASTIGO DE LOS CULPABLES DE CRÍMENES DE GUERRA O DE CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD | ASAMBLEA GENERAL ONU | 03 DIC 1973 | 3074 (XXVIII) |
| 13. PRINCIPIOS DE ÉTICA MÉDICA APLICABLES A LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE SALUD, ESPECIALMENTE LOS MÉDICOS, EN LA PROTECCIÓN DE PERSONAS PRESAS Y DETENIDAS CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES | ASAMBLEA GENERAL ONU | 18 DIC 1982 | 37/194 |
| 14. PRINCIPIOS RELATIVOS A LA INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EFICACES DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES ⁴⁵⁵ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 04 DIC 2000 | 55/89 ANEXO |
| 15. PRINCIPIOS Y DIRECTRICES BÁSICOS SOBRE EL DERECHO DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES MANIFIESTAS DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS Y DE VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO A INTERPONER RECURSOS Y OBTENER REPARACIONES ⁴⁵⁶ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 16 DIC 2005 | 60/147 |
| COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL | | | |
| 16. RECOMENDACIÓN SOBRE LA EDUCACIÓN PARA LA COMPRESIÓN, LA COOPERACIÓN Y LA PAZ INTERNACIONALES Y LA EDUCACIÓN RELATIVA A LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES | UNESCO | 19 NOV 1974 | |
| 17. RECOMENDACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN Y LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MASAS POPULARES EN LA VIDA CULTURAL | UNESCO | 26 NOV 1976 | |
| 18. RECOMENDACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS | UNESCO | 26 NOV 1976 | |
| 19. RECOMENDACIÓN SOBRE LA SALVAGUARDIA DE LA CULTURA TRADICIONAL Y POPULAR | UNESCO | 15 NOV 1989 | |
| 20. RECOMENDACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN Y EL USO DEL PLURILINGÜISMO Y EL ACCESO UNIVERSAL AL CIBERESPACIO | UNESCO | 15 OCT 2003 | |
| TERRORISMO | | | |
| 21. MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL ⁴⁵⁷ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 09 DIC 1994 | A/RES/49/60 |
| MEDIO AMBIENTE | | | |
| 22. PERSPECTIVA AMBIENTAL HASTA EL AÑO 2000 Y MÁS ADELANTE ⁴⁵⁸ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 11 DIC 1987 | A/RES/42/18 6 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Documento del hipervínculo: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

454 Información e Hipervínculo tomado de <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/48/96>

455 Hipervínculo tomado de http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_comp51_sp.htm

456 Hipervínculo tomado de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_subj_sp.asp?subj=32

457 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

458 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.12.3 OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON
DERECHOS HUMANOS

287

| INSTRUMENTO INTERNACIONAL | ADOPCIÓN | FECHA | RESOLUCIÓN |
|---|--|---------------------------------|---|
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | | | |
| 23. REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS | CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ONU GINEBRA, SUIZA | 30 AGO 1955 | 663C (XXIV), DEL 31 JUL 1957 Y 2076 (LXII), DEL 13 MAY 1977 |
| 24. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY | ASAMBLEA GENERAL ONU | 17 DIC 1979 | 34/169 |
| 25. SALVAGUARDIAS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONDENADOS A LA PENA DE MUERTE ⁴⁵⁹ | CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ONU GINEBRA, SUIZA | 25 MAY 1984 | 1984/50 |
| 26. PRINCIPIOS BÁSICOS RELATIVOS A LA INDEPENDENCIA DE LA JUDICATURA | ASAMBLEA GENERAL ONU | 13 DIC 1985 | 40/32, DEL 29 NOV 1985 Y 40/146, DEL 13 DIC 1985 |
| 27. CONJUNTO DE PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN | ASAMBLEA GENERAL ONU | 09 DIC 1988 | 43/173 |
| 28. PRINCIPIOS RELATIVOS A UNA EFICAZ PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LAS EJECUCIONES EXTRALEGALES, ARBITRARIAS O SUMARIAS | CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ONU | 24 MAY 1989 | 1989/65 |
| 29. DIRECTRICES SOBRE LA FUNCIÓN DE LOS FISCALES | 8° CONGRESO DE ONU SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE LA HABANA, CUBA | 07 SEP 1990 | |
| 30. PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE EL EMPLEO DE LA FUERZA Y DE ARMAS DE FUEGO POR LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY | 8° CONGRESO DE ONU SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE LA HABANA, CUBA | 07 SEP 1990 | |
| 31. PRINCIPIOS BÁSICOS SOBRE LA FUNCIÓN DE LOS ABOGADOS | 8° CONGRESO DE ONU SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE LA HABANA, CUBA | 07 SEP 1990 | |
| 32. PRINCIPIOS BÁSICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1990 | 45/111 |
| 33. REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS MEDIDAS NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD (REGLAS DE TOKIO) | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1990 | 45/110 |
| 34. TRATADO MODELO DE EXTRADICIÓN ⁴⁶⁰ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1990 | 45/116 |
| 35. TRATADO MODELO SOBRE LA REMISIÓN DEL PROCESO EN MATERIA PENAL ⁴⁶¹ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1990 | 45/118 |
| 36. TRATADO MODELO SOBRE EL TRASPASO DE LA VIGILANCIA DE LOS DELINCUENTES BAJO CONDENA CONDICIONAL O EN LIBERTAD CONDICIONAL ⁴⁶² | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1990 | 45/119 |
| RESPONSABILIDAD SOCIAL | | | |
| 37. PACTO MUNDIAL SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL ⁴⁶³ | FORO ECONÓMICO MUNDIAL DAVÓS, SUIZA | 1999 09 JUN 2005 (MÉXICO) | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Documento del hipervínculo: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

⁴⁵⁹ Hipervínculo tomado de http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_comp41_sp.htm

⁴⁶⁰ Información e Hipervínculo tomado de <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/45/116>

⁴⁶¹ Información e Hipervínculo tomado de http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/51_sp.htm

⁴⁶² Información e Hipervínculo tomado de http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/52_sp.htm

⁴⁶³ Información e Hipervínculo tomado de <http://www.pactomundialmexico.org.mx/>

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.12.4 OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON
DERECHOS HUMANOS

| INSTRUMENTO INTERNACIONAL | ADOPCIÓN | FECHA | RESOLUCIÓN |
|--|----------------------------|-------------------------------------|------------------|
| PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL | | | |
| 38. REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL ⁴⁶⁴ | BOSTON, MASSACHUSETTS, EUA | 25 JUL 1969 REVISIÓN EN: 2005 | |
| 39. ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ⁴⁶⁵ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 24 OCT 1970 | A/RES/2626 (XXV) |
| 40. ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL TERCER DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ⁴⁶⁶ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 05 DIC 1980 | A/RES/35/56 |
| 41. PRINCIPIOS RECTORES PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LOS FICHEROS COMPUTADORIZADOS DE DATOS PERSONALES | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1990 | 45/95 |
| 42. ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL CUARTO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ⁴⁶⁷ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 21 DIC 1990 | A/RES/45/199 |
| 43. PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS A FAVOR DE LAS PERSONAS DE EDAD ⁴⁶⁸ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 16 DIC 1991 | 46/91 |
| 44. PRINCIPIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ENFERMOS MENTALES Y EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL | ASAMBLEA GENERAL ONU | 17 DIC 1991 | 46/119 |
| 45. PROCLAMACIÓN SOBRE EL ENVEJECIMIENTO ⁴⁶⁹ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 16 OCT 1992 | A/RES/47/5 |
| 46. PROGRAMA DE DESARROLLO ⁴⁷⁰ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 20 JUN 1997 | A/RES/51/240 |
| 47. PROGRAMA MUNDIAL PARA EL DIÁLOGO ENTRE CIVILIZACIONES ⁴⁷¹ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 09 NOV 2001 | A/RES/56/6 |
| 48. ACUERDO ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO ⁴⁷² | ASAMBLEA GENERAL ONU | 23 DIC 2003 | A/RES/58/232 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Documento del hipervínculo: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

464 Información tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. De acuerdo con la SRE: 1.- Sufrió diversas modificaciones en 1973 y 1981. Se llevaron a cabo revisiones en 2005, que hasta octubre 2006 no habían entrado en vigor. 2.- Este Reglamento entró en vigor de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Constitución de la OMS. Se firmó el 01 de enero de 1971, entrando en vigor internacional y en México en la misma fecha, pues su firma fue definitiva, por lo que no se realizó trámite constitucional en México. Hipervínculo tomado de la Organización Mundial de la Salud: http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA58/WHA58_3-sp.pdf.

465 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

466 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

467 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

468 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

469 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

470 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

471 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

472 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.13 DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON
FAMILIA, MUJERES Y NIÑEZ

289

| INSTRUMENTO INTERNACIONAL | ADOPCIÓN | FECHA | RESOLUCIÓN |
|--|--|--------------|-------------------|
| FAMILIA | | | |
| 1. RECOMENDACIÓN SOBRE EL CONSENTIMIENTO PARA EL MATRIMONIO, LA EDAD MÍNIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO Y EL REGISTRO DE LOS MATRIMONIOS ⁴⁷³ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 01 NOV 1965 | 2018 (XX) |
| 2. DECLARACIÓN SOBRE EL FOMENTO ENTRE LA JUVENTUD DE LOS IDEALES DE LA PAZ, RESPETO MUTUO Y COMPRENSIÓN ENTRE LOS PUEBLOS | ASAMBLEA GENERAL ONU | 07 DIC 1965 | 2037 (XX) |
| 3. DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS SOCIALES Y JURÍDICOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS, CON PARTICULAR REFERENCIA A LA ADOPCIÓN Y LA COLOCACIÓN EN HOGARES DE GUARDA, EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL | ASAMBLEA GENERAL ONU | 03 DIC 1986 | 41/85 |
| 4. DECLARACIÓN SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS GENERACIONES ACTUALES PARA CON LAS GENERACIONES FUTURAS | CONFERENCIA GENERAL UNESCO | 12 NOV 1997 | |
| MUJERES | | | |
| 1. DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER | ASAMBLEA GENERAL ONU | 07 NOV 1967 | 2263 (XXII) |
| 2. DECLARACIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA MUJER Y EL NIÑO EN ESTADOS DE EMERGENCIA O DE CONFLICTO ARMADO | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1974 | 3318 (XXIX) |
| 3. DECLARACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONALES ⁴⁷⁴ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 03 DIC 1982 | 37/63 |
| 4. DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER | ASAMBLEA GENERAL ONU | 20 DIC 1993 | 48/104 |
| NIÑEZ | | | |
| 1. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO | ASAMBLEA GENERAL ONU | 20 NOV 1959 | 1386 (XIV) |
| 2. Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y Plan de Acción para la Aplicación ⁴⁷⁵ | CUMBRE MUNDIAL EN FAVOR DE LA INFANCIA | 30 SEP 1990 | 45/625 |
| 3. DERECHOS DEL NIÑO ⁴⁷⁶ | COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS ACNUDH | 26 ABR 2002 | 2002/92 |
| 4. UN MUNDO APROPIADO PARA LOS NIÑOS ⁴⁷⁷ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 10 MAY 2002 | S-27/2 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MUJERES Y NIÑEZ | | | |
| 5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DE JUSTICIA PENAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ⁴⁷⁸ | ASAMBLEA GENERAL ONU | 12 DIC 1997 | A/RES/52/86 |
| 6. REGLAS MÍNIMAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES (REGLAS DE BEIJING) | ASAMBLEA GENERAL ONU | 29 NOV 1985 | 40/33 |
| 7. DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL (DIRECTRICES DE RIAD) | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1990 | 45/112 |
| 8. REGLAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES PRIVADOS DE LIBERTAD | ASAMBLEA GENERAL ONU | 14 DIC 1990 | 45/113 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007, ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Documento en PDF del hipervínculo tomado de: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Tratados Internacionales, Tratados suscritos por México, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].

473 Información e Hipervínculo tomado de http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/64_sp.htm

474 Información e Hipervínculo tomado de <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/37/63>. Previa a esta declaración se llevó a cabo del 19 de junio al 02 de julio de 1975, la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en México, D. F., año por cierto establecido por la ONU para tal celebración y durante esa reunión se emitió la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su contribución al desarrollo y a la paz.

475 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Los niños primero. Declaración mundial y plan de acción de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia. Convención sobre los derechos del niño, New York, UNICEF, Mayo 2000, reimpresión conmemorativa, pp. 1-41.

476 Información e Hipervínculo tomado de <http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/4a5db63c4dedfdbac1256bb200295a89?Opendocument>

477 Información e Hipervínculo tomado de <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/S-27/2>. Este instrumento reemplaza a los de la década pasada adoptados en el marco de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

478 Información e Hipervínculo tomado de <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/52/86>

ANEXO III. Compilación del marco jurídico vigente
1.14 DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON
DERECHOS HUMANOS, FAMILIA, MUJERES Y NIÑEZ
EMITIDOS EN REUNIONES INTERNACIONALES

| INSTRUMENTO INTERNACIONAL | ADOPCIÓN | LUGAR | FECHA | RESOLUCIÓN |
|--|---|------------------------|-------------------------|---|
| 1. DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL (INICIATIVA 20/20) | CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL ONU | COPENHAGUE, DINAMARCA | MARZO 1995 | A/RES/S-24/2 |
| 2. CONSENSO DE OSLO SOBRE LA INICIATIVA 20/20 | | OSLO, NORUEGA | ABRIL 1996 | |
| 3. CONSENSO DE HANOI DE SEGUIMIENTO A LA INICIATIVA 20/20 | | HANOI, VIETNAM | 27-29 OCT 1998 | |
| 4. PLATAFORMA DE ACCIÓN DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER | CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER | BEIJING, CHINA | 1995 | A/CONF.177/20/REV.1 |
| 5. DECLARACIÓN DE SALAMANCA Y MARCO DE ACCIÓN SOBRE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES | CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES UNESCO | SALAMANCA, ESPAÑA | 1994 | ED94/WS/18 |
| 6. "DECLARACIÓN DE ALMA-ATA" SOBRE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD | CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD OMS UNICEF | | 1978 | |
| 7. DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE LA NUTRICIÓN Y EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA NUTRICIÓN | CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE NUTRICIÓN | ROMA, ITALIA | DICIEMBRE 1992 | |
| 8. CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA | ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD | | 1981 | WHA34.22 |
| 9. DECLARACIÓN DE INNOCENTI SOBRE LA PROTECCIÓN, LA PROMOCIÓN Y EL APOYO A LA LACTANCIA MATERNA | ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD | | 1990 | |
| 10. DECLARACIÓN POLÍTICA CONJUNTA SOBRE "EL SIDA Y LA ALIMENTACIÓN DEL LACTANTE" | ONUSIDA, OMS Y UNICEF | | 1997 | |
| 11. PROGRAMA DE ACCIÓN SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO ⁴⁷⁹ (A 2015) | CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO | EL CAIRO, EGIPTO | 5 - 13 SEPT 1994 | A/CONF.171/13 |
| 12. CARTA DE OTTAWA SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD | CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD CANADIAN PUBLIC HEALTH ASSOCIATION, HEALTH AND WELFARE CANADA Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. | OTTAWA, CANADÁ | NOVIEMBRE 1986 | |
| 13. DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN APROBADOS POR LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT II) | CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HÁBITAT II) | | | A/CONF.165/14 |
| 14. LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL HÁBITAT, DECLARACIÓN DEL SEMINARIO DE EXPERTOS, UNICEF, CNUAH/HÁBITAT | SEMINARIO DE EXPERTOS UNICEF, CNUAH/HÁBITAT | | 1996 | |
| 15. DECLARACIÓN Y PLAN DE ACCIÓN INTEGRADO SOBRE LA EDUCACIÓN PARA LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA | 44ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (GINEBRA 1994) | PARÍS, FRANCIA | 1995 | APROBADOS 28ª. SESIÓN CONFERENCIA GENERAL DE LA UNESCO |
| 16. DECLARACIÓN DE RÍO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO (PROGRAMA 21) | | RÍO DE JANEIRO, BRASIL | 1992 | A/CONF.151/26 |
| 17. DECLARACIÓN SOBRE EL DERECHO DEL NIÑO A JUGAR | ASOCIACIÓN INTERNACIONAL POR EL DERECHO DEL NIÑO A JUGAR (IPA), ENTIDAD CONSULTIVA POR LA UNESCO Y EL UNICEF | | | |
| 18. DECLARACIÓN DEL CONGRESO MUNDIAL DE ESTOCOLMO, 1996 | CONGRESO MUNDIAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL CON FINES COMERCIALES DE NIÑOS | ESTOCOLMO, | 1996 | PROGRAMA DE ACCIÓN A/51/385 |
| 19. COMPROMISO MUNDIAL DE YOKOHAMA, 2001 | SEGUNDO CONGRESO MUNDIAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL CON FINES COMERCIALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | YOKOHAMA, JAPÓN | 17-20 DICIEMBRE DE 2001 | |
| 20. POLÍTICA DEL ACNUR SOBRE LOS NIÑOS REFUGIADOS (LOS REFUGIADOS: DIRECTRICES SOBRE PROTECCIÓN Y CUIDADO) | COMITÉ EJECUTIVO DEL ACNUR | | 1994 | EC/SCP/82 |
| 21. DECLARACIÓN DE ROMA SOBRE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA ALIMENTACIÓN (A 2015) | CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA ALIMENTACIÓN FAO | ROMA, ITALIA | | |
| 22. DECLARACIÓN DE CARACAS | SEXTO CONGRESO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE | | | RESOLUCIÓN 4, SOBRE LA ELABORACIÓN DE NORMAS DE JUSTICIA DE MENORES |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Rachel Hodgkin y Meter Newell, *Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*, Edición española enteramente revisada, Ginebra, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Atar Roto Presse, 2004, 802 pp. + CD-ROM.

CUADROS RESUMEN

DE

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

POR TEMA

1.15 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON DERECHOS HUMANOS

CLASIFICACIÓN SOBRE CUESTIONES ESPECÍFICAS:

| ONU, OEA | UNESCO | OIT |
|--|--------------------------------------|---|
| TRATADOS MULTILATERALES - DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | | |
| 1) Derechos humanos en general 2) Prevención de la Discriminación 3) Esclavitud, Trata de Personas, Trabajo Forzoso 4) Tortura y otros tratos o penas crueles y degradantes 5) Crímenes de guerra y de lesa humanidad, genocidio, derecho humanitario 6) Nacionalidad, Apatridia, Asilo y Refugiados 7) Migrantes 8) Delincuencia organizada y delitos conexos 9) Terrorismo y Corrupción 10) Narcóticos, Drogas y Sustancias Sicotrópicas 11) Desarme 12) Medio Ambiente | 13) Cooperación educativa y cultural | 14) Libertad Sindical, negociación colectiva y relaciones laborales 15) Pueblos Indígenas y tribales |
| DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES | | |
| 16) Administración de Justicia 17) Libre Determinación 18) Responsabilidad Social 19) Progreso y Desarrollo Social 20) Objetivos a 2015 | | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA

1) DERECHOS HUMANOS EN GENERAL

| ONU | OEA |
|--|---|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos <ul style="list-style-type: none"> ➤ Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ➤ Segundo Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte | 1. Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" <ul style="list-style-type: none"> ➤ Declaración del Gobierno de México para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ➤ Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador" ➤ Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte |
| 2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales | |
| DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS | |
| 1. Declaración Universal de los Derechos Humanos 2. Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas 3. Declaración y Programa de Acción de Viena 4. Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos 5. Declaración Política <p>Otros instrumentos:</p> 6. Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados 7. Documento Final Cumbre Mundial 2005 8. Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos 9. Proclamación de Teherán <p style="text-align: center;">UNESCO</p> 1. Declaración de Principios sobre la Tolerancia 2. Declaración Universal Sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos 3. Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos 4. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos | 1. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre <p>Otros instrumentos:</p> 2. Carta Democrática Interamericana 3. Carta Internacional Americana de Garantías Sociales o Declaración de los Derechos Sociales del Trabajador 4. Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 5. Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 6. Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos |

2) PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

| ONU | OEA |
|--|--|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial <ul style="list-style-type: none"> ➤ Enmiendas al Artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial ➤ Declaración del Gobierno de México para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial 2. Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid 3. Convención Internacional Contra el Apartheid en los Deportes Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad <ul style="list-style-type: none"> ➤ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad | 4. Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad |
| DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS | |
| ONU | UNESCO |
| 1. Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial 2. Declaración Internacional contra el Apartheid en los Deportes 3. Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones 4. Declaración Sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas 5. Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad | 1. Declaración Sobre la Raza y los Prejuicios Raciales 2. Declaración Sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la incitación a la guerra |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

Así también se encontraron los siguientes instrumentos pero no fueron compilados pues son de la región africana:⁴⁸⁰

- Declaración sobre el Apartheid y sus consecuencias destructivas para el África Meridional
- Política de Apartheid del Gobierno de Sudáfrica

480 Vid. <http://daccessdds.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/319/88/IMG/NR031988.pdf?OpenElement>

3) ESCLAVITUD, TRATA DE PERSONAS, TRABAJO FORZOSO

| ONU | OIT |
|--|---|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. Convención sobre la Esclavitud ➤ Protocolo para Modificar la Convención Relativa a la Esclavitud 2. Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud ⁴⁸¹ 3. Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena y Protocolo Final ⁴⁸² 4. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas ⁴⁸³ | 5. Convenio Internacional del Trabajo No. 29 relativo al trabajo forzoso u Obligatorio, 1930 ➤ Recomendación No. 35 sobre la imposición indirecta del trabajo, 1930 6. Convenio Internacional del Trabajo No. 105 relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

4) TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES Y DEGRADANTES

| ONU | OEA |
|---|--|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes ⁴⁸⁴ ➤ Declaración del Gobierno de México para el Reconocimiento de la Competencia del Comité Contra la Tortura, de la Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes ➤ Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes | 2. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura 3. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas |
| DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS | |
| 1. Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes 2. Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Desapariciones Forzadas 3. Declaración conjunta con ocasión del Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura ⁴⁸⁵ | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

481 Esta Convención amplía a la Convención relativa a la Esclavitud del 26 de septiembre de 1926.

482 La SRE menciona que: "De conformidad con el Artículo 28 del presente Convenio, éste abroga, en las relaciones entre las Partes en el mismo, las disposiciones de los siguientes instrumentos, cada uno de los cuales se considerará caducado cuando todas las Partes en el mismo hayan llegado a ser Partes en el presente Convenio: 1.- Acuerdo Internacional del 18 de mayo de 1904 para la Represión de la Trata de Blancas, modificado por el Protocolo firmado en Lake Success, el 4 de mayo de 1949, 2.- Convenio Internacional del 4 de mayo de 1910 para la Represión de la Trata de Blancas, modificado por el precitado Protocolo, 3.- Convenio Internacional del 30 de septiembre de 1921 para la Represión de la Trata de Mujeres y Niños modificado por el Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1947, 4.- Convenio Internacional del 11 de octubre de 1933 para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, modificado por el precitado Protocolo." Esta convención se analiza en el apartado de Mujeres.

483 México no la ha firmado pues es de reciente apertura del 13 de diciembre de 2006. Se menciona en el documento que se abrirá a firma en París, pero no se menciona fecha exacta. Vid. Naciones Unidas, Declaraciones y Convenciones que figuran en las resoluciones de la Asamblea General, [en línea], Documentos por Materia, Derechos Humanos, Dirección URL: http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_subj_sp.asp?subj=32, [consulta: 30 de abril de 2007].

484 Cuenta con Enmiendas a los Artículos 17 párrafo 7 y 18 párrafo 5, adoptadas en Nueva York, el 8 de septiembre 1992, aceptadas por México el 15 de marzo de 2002, pero que aún no están en vigor internacional. Es vigilado para su implementación por el Comité contra la Tortura.

485 Información e hipervínculo tomado de: <http://www.hchr.org.mx/documentos/notas/declaracionconjunta.pdf>

5) CRÍMENES DE GUERRA Y DE LESA HUMANIDAD, GENOCIDIO, DERECHO HUMANITARIO

| ONU | |
|---|--|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. | Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio |
| 2. | Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad |
| 3. | Convenio I de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña |
| 4. | Convenio II de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar |
| 5. | Convenio III de Ginebra Relativo al Trato de los Prisioneros de Guerra |
| 6. | Convenio IV de Ginebra Relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra |
| ➤ | Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949, Relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I) |
| DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS | |
| 1. | Principios de Cooperación Internacional en la Identificación, Detención, Extradición y Castigo de los Culpables de Crímenes de Guerra o de Crímenes de Lesa Humanidad |
| 2. | Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud, Especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes |
| 3. | Principios Relativos a la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes ⁴⁸⁶ |
| 4. | Principios Y Directrices Básicos Sobre El Derecho De Las Víctimas De Violaciones Manifiestas De Las Normas Internacionales De Derechos Humanos Y De Violaciones Graves Del Derecho Internacional Humanitario A Interponer Recursos Y Obtener Reparaciones ⁴⁸⁷ |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

6) NACIONALIDAD, APATRIDIA, ASILO Y REFUGIADOS

| ONU | OEA |
|---|--|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. | Convención sobre el Estatuto de los Refugiados |
| ➤ | Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados |
| 2. | Convención sobre el Estatuto de los Apátridas |
| 1. | Convención sobre Asilo |
| | 2. Convención sobre Asilo Político |
| | 3. Convenio sobre Asilo Diplomático |
| | 4. Convención sobre Asilo Territorial |
| | 5. Convención sobre Extradición |
| | 6. Convención sobre la Condición de los Extranjeros |
| DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS | |
| 1. | Declaración Sobre Asilo Territorial |
| 2. | Declaración Sobre los Derechos Humanos de los Individuos que No son Nacionales del País en que Viven |
| 3. | Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

⁴⁸⁶ Hipervínculo tomado de http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/h_comp51_sp.htm

⁴⁸⁷ Hipervínculo tomado de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_subj_sp.asp?subj=32

7) MIGRANTES

| ONU | |
|---|--|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. | Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares ⁴⁸⁸ |
| 2. | Convenio Internacional del Trabajo No. 21 Relativo a la inspección de los emigrantes |
| 3. | Convenio Internacional del Trabajo No. 19 Relativo a la Igualdad de Trato entre los Trabajadores Extranjeros y Nacionales en Materia de Indemnización por accidentes del Trabajo |
| ➤ | Recomendación No. 25 sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo), 1925 |
| 4. | Convenio Internacional del Trabajo No. 118 Relativo a la Igualdad de Trato de Nacionales y Extranjeros en Materia de Seguridad Social |
| DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS | |
| 5. | Declaración Sobre los Derechos Humanos de los Individuos que No son Nacionales del País en que Viven |
| 6. | Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones ⁴⁸⁹ Carta de Derechos de los Trabajadores Migratorios en el África Meridional ⁴⁹⁰ |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

8) DELINCUENCIA ORGANIZADA Y DELITOS CONEXOS

| ONU | OEA |
|--|---|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional | 2. Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) ⁴⁹³ |
| ➤ Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional | |
| ➤ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ⁴⁹¹ | |
| ➤ Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional ⁴⁹² | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

488 Es uno de los instrumentos de las Naciones Unidas que establece para vigilar su implementación el Comité para la Protección de los derechos de todos los trabajadores y de sus familiares. La OIT funge como depositario. *Cfr.* También se localiza en cuadros sobre tratados relacionados con el tema Familia.

489 Celebrado con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

490 Información e Hipervínculo tomado de <http://daccessdds.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/368/01/IMG/NR036801.pdf?OpenElement>

491 *Cfr.* Cuadro correspondiente a Mujeres y Niñez.

492 Hipervínculo tomado de la SRE.

493 Hipervínculo tomado de la SRE.

9) TERRORISMO Y CORRUPCIÓN

| ONU | OEA |
|---|---|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, Inclusive los Agentes Diplomáticos ⁴⁹⁴ 2. Convención internacional contra la toma de rehenes ⁴⁹⁵ 3. Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con Bombas ⁴⁹⁶ 4. Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo 5. Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción ⁴⁹⁷ | 1. Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo Configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión Conexa, cuando éstos tengan Trascendencia Internacional 2. Convención Interamericana contra el Terrorismo ⁴⁹⁸ 3. Convención Interamericana contra la Corrupción |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

10) NARCÓTICOS, DROGAS Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS

| ONU |
|--|
| TRATADOS MULTILATERALES |
| 1. Convención Internacional del Opio 2. Convención para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de los Estupefacientes y Protocolo de Firma ➤ Protocolo que somete a la Imposición Internacional a ciertas Drogas no comprendidas en el Convenio del 13 de julio de 1931, para Limitar la Fabricación y Reglamentar la Distribución de Estupefacientes, Modificado por el Protocolo firmado en Lake Success, el 11 de diciembre de 1946 3. Convención para la Supresión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes Nocivos y Protocolo de Firma ➤ Protocolo que Enmienda la Convención para la Supresión del Tráfico Ilícito de Drogas Peligrosas con Protocolo de Firma, firmada en Ginebra, el 26 de junio de 1936 ➤ Protocolo que Enmienda los Acuerdos, Convenciones y Protocolos sobre Estupefacientes concertados en La Haya el 23 de enero de 1912, en Ginebra el 11 de febrero de 1925 y el 19 de febrero de 1925, y el 13 de julio de 1931, en Bangkok el 27 de noviembre de 1931 y en Ginebra el 26 de junio de 1936 ⁴⁹⁹ 4. Convención Única sobre Estupefacientes ⁵⁰⁰ ➤ Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y Decreto por el que se aprueban las reservas que el Ejecutivo de la Unión formuló sobre los artículos 5, 6 y 11 del Protocolo de Modificación de la Convención Única 5. Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes tal como fue enmendada por el Protocolo del 25 de marzo de 1972, Concerniente a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes 6. Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas 7. Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

494 Hipervínculo tomado de [http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/3166%20\(XXVIII\)](http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/3166%20(XXVIII))

495 Hipervínculo tomado de <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/34/146>. Al adherirse a la Convención, el Gobierno de México formuló la declaración interpretativa siguiente:

“Los Estados Unidos Mexicanos, en relación al Artículo 16, se adhieren con los alcances y límites establecidos por el Gobierno de México al momento de ratificar, el 7 de noviembre de 1945, la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia”.

496 Hipervínculo tomado de la SRE.

497 Hipervínculo tomado de la SRE.

498 Hipervínculo también disponible en SRE.

499 Aplicable entre México y los Estados que no son Partes en la Convención Única sobre Estupefacientes.

500 Esta Convención derogó las anteriores convenciones mencionadas en el presente cuadro.

11) DESARME

| ONU | |
|---|---|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. | Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados ⁵⁰¹ |
| ➤ | Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I) (Protocolo anexo a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados) |
| ➤ | Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y otros Artefactos (Protocolo II) (Protocolo anexo a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados) |
| ➤ | Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III) (Protocolo anexo a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados) |
| ➤ | Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, “Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras” (Protocolo IV) |
| ➤ | Enmienda al Artículo I de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados |
| 8. | Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción ⁵⁰² |
| DECLARACIONES | |
| Declaración sobre la cooperación internacional para el desarme ⁵⁰³ | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

12) MEDIO AMBIENTE

| ONU | |
|--------------------------------|--|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. | CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO |
| ➤ | PROTOCOLO DE KYOTO A LA CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO ⁵⁰⁴ |
| 2. | CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA |
| ➤ | PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA ⁵⁰⁵ |
| DECLARACIÓN | |
| 1. | DECLARACIÓN DE ESTOCOLMO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE HUMANO |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

501 Cuenta con los documentos adicionales siguientes:

1. Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos según fue Enmendado el 3 de mayo de 1996 (Protocolo II según fue enmendado el 3 de mayo de 1996), Anexo a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, adoptado en Ginebra el 2 de mayo de 1996, que está en vigor, pero del que México no es Parte.

2. Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (Protocolo V sobre Explosivos Remanentes de la Guerra, adoptado en la ciudad de Ginebra el 28 de noviembre de 2003, que aún no entra en vigor y del que México no es Parte.

502 Hipervínculo tomado de la SRE.

503 Información e Hipervínculo tomado de <http://www.un.org/Docs/asp/ws.asp?m=A/RES/34/88>

504 Hipervínculo tomado de la SRE.

505 Hipervínculo tomado de la SRE.

13) COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

| TRATADOS MULTILATERALES | |
|--------------------------------|--|
| ONU | |
| 1. | Convención para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas ⁵⁰⁶ |
| ➤ | Protocolo que Modifica la Convención para la Represión de la Circulación y el Tráfico de Publicaciones Obscenas, concluido en Ginebra, el 12 de septiembre de 1923 |
| 2. | Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz y Carta de la Universidad para la Paz |
| UNESCO | |
| 3. | Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales ⁵⁰⁷ (UNESCO) |
| 4. | Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. Reglamento y Protocolo ⁵⁰⁸ (UNESCO) |
| ➤ | Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado ⁵⁰⁹ (UNESCO) |
| 5. | Convención internacional contra el dopaje en el deporte ⁵¹⁰ (UNESCO) |
| 6. | Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales ⁵¹¹ (UNESCO) |
| RECOMENDACIONES UNESCO | |
| 1. | Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación Relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales |
| 2. | Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio |
| 3. | Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular |
| 4. | Recomendación relativa a la Participación y la Contribución de las Masas Populares en la Vida Cultural |
| 5. | Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos |
| OEA | |
| 7. | Convenio sobre la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos (Pacto Roerich) |
| DECLARACIONES | |
| 1. | Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional |
| 2. | Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

506 Depositario: París, Francia, según información e hipervínculo tomado de: <http://www.judicatura.com/Legislacion/1757.pdf>

507 Hipervínculo tomado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Instrumentos Normativos, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12024&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 11 de mayo de 2007].

508 Hipervínculo tomado de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Instrumentos Normativos, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12024&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 11 de mayo de 2007].

509 Hipervínculo tomado de la SRE.

510 Hipervínculo tomado de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Instrumentos Normativos, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12024&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 11 de mayo de 2007].

511 Diario Oficial de la Federación (DOF), [en línea], 26 de febrero de 2007, Segunda Sección, Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección URL: <http://www.dof.gob.mx/transfer.php?s=09d94873516819506d901bd82205257a>, [consulta: 31 de marzo de 2007].

14) LIBERTAD SINDICAL, NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y RELACIONES LABORALES

| OIT | |
|--------------------------------|--|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. | Convenio Internacional del Trabajo No. 11 Relativo a los Derechos de Asociación y de Coalición de los Trabajadores Agrícolas |
| 2. | Convenio Internacional del Trabajo No. 87 Relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación |
| 3. | Convenio Internacional del Trabajo No. 95 Sobre la Protección del Salario |
| ➤ | Recomendación No. 85 sobre la protección del salario, 1949 |
| 4. | Convenio Internacional del Trabajo No. 102 Relativo a la Norma Mínima de la Seguridad Social |
| ➤ | Recomendación No. 67 sobre la seguridad de los medios de vida, 1944 |
| 5. | Convenio Internacional del Trabajo No. 111 Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación |
| ➤ | Recomendación No. 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 |
| 6. | Convenio Internacional del Trabajo No. 135 Relativo a la Protección y Facilidades que deben Otorgarse a los Representantes de los Trabajadores en la Empresa |
| ➤ | Recomendación No. 143 sobre los representantes de los trabajadores, 1971 |
| 7. | Convenio Internacional del Trabajo No. 141 Relativo a las Organizaciones de Trabajadores Rurales y su Función en el Desarrollo Económico y Social |
| ➤ | Recomendación No. 149 sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 |
| 8. | Convenio Internacional del Trabajo No. 159 Sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas |
| ➤ | Recomendación No. 168 sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 |
| ➤ | Recomendación No. 99 sobre la adaptación y la readaptación profesionales de los inválidos, 1955 |
| DECLARACIONES | |
| 1. | Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social |
| 2. | Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

15) PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES

| OIT | OEI |
|---|---|
| TRATADOS MULTILATERALES | |
| 1. Convenio Internacional del Trabajo No. 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Revisión al No. 107) | 1. Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe ⁵¹² |
| ➤ Recomendación No. 104 sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 | |
| DECLARACIÓN | |
| Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas ⁵¹³ | |
| Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

⁵¹² Celebrado con la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

⁵¹³ Información e Hipervínculo tomado de <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N93/076/58/IMG/N9307658.pdf?OpenElement>

16) ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

| |
|--|
| CONSEJO DE EUROPA |
| TRATADOS MULTILATERALES |
| Convenio sobre traslado de personas condenadas ⁵¹⁴ |
| DECLARACIONES |
| Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder |
| OTROS INSTRUMENTOS |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos 2. Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley 3. Salvaguardias para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte⁵¹⁵ 4. Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura 5. Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión 6. Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias 7. Directrices sobre la Función de los Fiscales 8. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley 9. Principios Básicos sobre la Función de los Abogados 10. Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos 11. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de Libertad (Reglas de Tokio) 12. Tratado Modelo de Extradición⁵¹⁶ 13. Tratado Modelo sobre la Remisión del Proceso en Materia Penal⁵¹⁷ 14. Tratado Modelo sobre el Traspaso de la Vigilancia de los Delincuentes Bajo Condena Condicional o en Libertad Condicional⁵¹⁸ |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

17) LIBRE DETERMINACIÓN

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES 2. DECLARACIÓN DE LA SOBERANÍA PERMANENTE SOBRE LOS RECURSOS NATURALES 3. DECLARACIÓN DE NAMIBIA Y PROGRAMA DE ACCIÓN EN APOYO DE LA LIBRE DETERMINACIÓN Y LA INDEPENDENCIA NACIONAL DE NAMIBIA⁵¹⁹ |
|---|

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

514 "El Gobierno de México, al adherirse al Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas, adoptado en Estrasburgo, Francia, el 21 de marzo de 1983, declara que:

1. Para los efectos del presente Convenio, y con fundamento en el Artículo 3 numeral 4 del mismo, se entenderá como nacional a:

a) los que nazcan en territorio de la República Mexicana, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres;
b) los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en el territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional o de madre mexicana nacida en el territorio nacional;
c) los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización o de madre mexicana por naturalización;
d) los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes;
e) los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Exteriores su carta de naturalización, y
f) la mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio mexicano y que cumplan los demás requisitos que al efecto señale la ley.

2. De acuerdo con el Artículo 5 numeral 3 del Convenio, en las peticiones de transferencia y respuesta se utilizará la vía diplomática, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

3. No le será aplicable el Artículo 9, numeral 1, inciso b) cuando sea el Gobierno de México el Estado de cumplimiento.

4. De conformidad con el artículo 17 numeral 3 del Convenio, se requiere que las peticiones de transferencia y los documentos justificativos vayan acompañados de su correspondiente traducción en idioma español".

515 Hipervínculo tomado de http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h_comp41_sp.htm

516 Información e Hipervínculo tomado de <http://daccessdds.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/572/79/IMG/NR057279.pdf?OpenElement>

517 Información e Hipervínculo tomado de http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/51_sp.htm

518 Información e Hipervínculo tomado de http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/52_sp.htm

519 Información e Hipervínculo tomado de <http://daccessdds.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/101/96/IMG/NR010196.pdf?OpenElement>

18) RESPONSABILIDAD SOCIAL

| |
|--|
| DECLARACIONES |
| Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social |
| OTROS INSTRUMENTOS |
| Pacto Mundial Sobre Responsabilidad Social |

10 principios
sobre Derechos Humanos, Trabajo, Medio Ambiente
del Pacto Mundial sobre Responsabilidad Social

| Derechos Humanos | |
|-------------------------|--|
| Principio No. 1 | Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente dentro de su esfera de influencia. |
| Principio No. 2 | Deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de los derechos humanos. |
| Trabajo | |
| Principio No. 3 | Se pide a las empresas que apoyen la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva. |
| Principio No. 4 | Que promuevan la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio. |
| Principio No. 5 | Que promuevan la abolición efectiva del trabajo infantil. |
| Principio No. 6 | Que promuevan la eliminación de la discriminación en relación con el empleo y la ocupación. |
| Medio Ambiente | |
| Principio No. 7 | Las empresas deben apoyar un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales. |
| Principio No. 8 | Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental. |
| Principio No. 9 | Fomentar el desarrollo y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales. |
| Principio No. 10 | Las empresas deberán trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno. |

FUENTE: <http://www.pactomundialmexico.org.mx/>

19) PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL

| DECLARACIONES | |
|---------------------------|---|
| 1. | Declaración Universal Sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición |
| 2. | Declaración Sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social |
| 3. | Declaración de los Derechos del Retrasado Mental |
| 4. | Declaración Sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad |
| 5. | Declaración de los Derechos de los Impedidos |
| 6. | Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz |
| 7. | Declaración Sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz |
| 8. | Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo |
| 9. | Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas ⁵²⁰ |
| OTROS INSTRUMENTOS | |
| 1. | Principios Rectores para la Reglamentación de los Ficheros Computadorizados de Datos Personales |
| 2. | Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad ⁵²¹ |
| 3. | Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental |
| 4. | Reglamento Sanitario Internacional ⁵²² |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

20) OBJETIVOS A 2015

| DECLARACIONES | |
|----------------------|--|
| 1. | DECLARACIÓN DE LA REUNIÓN DE ALTO NIVEL DEL SEXAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL EXAMEN MUNDIAL AMPLIO DE MITAD DE PERÍODO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN EN FAVOR DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS PARA EL DECENIO 2001-2010 ⁵²³ |
| 2. | DECLARACIÓN DE LA “EDUCACIÓN PARA TODOS” (EPT) ⁵²⁴ (6 OBJETIVOS A 2015) |
| 3. | DECLARACIÓN DEL MILENIO ⁵²⁵ (8 OBJETIVOS A 2015) |
| 4. | DECLARACIÓN DE ROMA SOBRE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNDIAL Y EL PLAN DE ACCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE LA ALIMENTACIÓN (A 2015) |

520 Información e Hipervínculo tomado de <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N93/076/58/IMG/N9307658.pdf?OpenElement>

521 Información e Hipervínculo tomado de <http://daccessdds.un.org/doc/RESOLUTION/GEN/NR0/588/45/IMG/NR058845.pdf?OpenElement>

522 Información tomada de: Secretaría de Relaciones Exteriores, Consultoría Jurídica, Tratados Internacionales celebrados por México, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007]. De acuerdo con la SRE: 1.- Sufrió diversas modificaciones en 1973 y 1981. Se llevaron a cabo revisiones en 2005, que hasta octubre 2006 no habían entrado en vigor. 2.- Este Reglamento entró en vigor de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Constitución de la OMS. Se firmó el 01 de enero de 1971, entrando en vigor internacional y en México en la misma fecha, pues su firma fue definitiva, por lo que no se realizó trámite constitucional en México. Hipervínculo tomado de la Organización Mundial de la Salud: http://www.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA58/WHA58_3-sp.pdf.

523 Información e Hipervínculos tomados de http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_sp.asp

524 El objetivo de la “educación para todos” (EPT) se estableció en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos celebrada en Jomtien, Tailandia, en marzo de 1990. En el Foro Mundial sobre Educación de Dakar se trató de analizar los avances realizados a partir de esa conferencia, así como reiterar los compromisos con la EPT y planificar las estrategias y recursos apropiados para la realización de nuevos objetivos. Hipervínculo tomado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121117s.pdf>.

525 Información e Hipervínculo tomado de Cumbre del Milenio: <http://www.un.org/spanish/milenio/summit.htm>

1.16 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON FAMILIA

| ONU |
|--|
| TRATADOS MULTILATERALES |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero. 2. Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios. 3. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. |
| TRATADOS BILATERALES |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Convención celebrada entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa sobre Validez de Contratos de Matrimonio. 2. Convención entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Italia con el objeto de regularizar la situación de sus respectivos nacionales que hayan celebrado o celebren en lo futuro contrato de matrimonio ante los Agentes Diplomáticos o Consulares mexicanos acreditados en Italia o los Agentes Diplomáticos o Consulares italianos acreditados en México. |
| DECLARACIONES |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos. 2. Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional. 3. Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras (UNESCO) |
| OTROS INSTRUMENTOS |
| Recomendación sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios. |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

1.17 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON MUJERES

| ONU | OEA | OIT |
|---|---|---|
| TRATADOS MULTILATERALES | | |
| <p>1. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada</p> <p>2. Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer</p> <p>3. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer⁵²⁶</p> <p>➤ Enmienda al Párrafo 1 del Artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer</p> <p>➤ Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer</p> <p>4. Acuerdo Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1904, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949 (Abrogado)</p> <p>5. Convenio Internacional para la Supresión del Tráfico de Trata de Blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1910, Enmendado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949 (Abrogado)</p> <p>6. Convención Internacional para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores⁵²⁷</p> <p>➤ Protocolo que Modifica el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres y Menores del 30 de Septiembre de 1921 y el Convenio para la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad, del 11 de octubre de 1933⁵²⁸</p> <p>7. Convención Internacional Relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad⁵²⁹</p> <p>8. Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena</p> <p>9. Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional</p> <p>➤ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional</p> | <p>10. Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer</p> <p>11. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer</p> <p>12. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer</p> <p>13. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Convención de Belém Do Pará”</p> | <p>14. Convenio Internacional del Trabajo No. 45 relativo al Empleo de las Mujeres en los Trabajos Subterráneos de toda clase de Minas</p> <p>15. Convenio Internacional del Trabajo No. 100 relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de obra Masculina y la Mano de Obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor</p> <p>➤ Recomendación No. 90 sobre Igualdad de Remuneración, 1951</p> |
| DECLARACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS | | |
| | <p>1. Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer</p> <p>2. Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado</p> <p>3. Declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales⁵³⁰</p> <p>4. Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer</p> | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

⁵²⁶ Es vigilada para su implementación por el Comité para la Eliminación de Discriminación contra la Mujer.

⁵²⁷ Tanto la Convención como su Protocolo fueron abrogados por el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950. Sin embargo, sigue rigiendo en las relaciones de México con los Estados que no son Parte del Convenio del 21 de marzo de 1950.

⁵²⁸ Fue abrogado por el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución, firmado en Lake Success, Nueva York, el 21 de marzo de 1950. Sin embargo, sigue rigiendo en las relaciones de México con los Estados que no son Parte del Convenio del 21 de marzo de 1950.

⁵²⁹ Las disposiciones de la Convención del 21 de marzo de 1950, de la que México es Parte, para la supresión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena reemplaza, entre las Partes, las disposiciones de la presente Convención. La Convención del 11 de octubre de 1933, se encuentra en vigor únicamente entre México y los Estados que no son Partes de la Convención del 21 de marzo de 1950.

⁵³⁰ Previa a esta declaración se llevó a cabo del 19 de junio al 02 de julio de 1975, la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer en México, D. F., año por cierto establecido por la ONU para tal celebración y durante esa reunión se emitió la Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su contribución al desarrollo y a la paz.

1.18 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON NIÑEZ

| ONU | OEA | OIT |
|---|---|---|
| TRATADOS MULTILATERALES | | |
| <p>1. Convención sobre los Derechos del Niño</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Enmienda al Párrafo 2 del Artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño ➤ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados ➤ Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía <p>2. Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena</p> <p>3. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional | <p>1. Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en Materia de Adopción de Menores</p> <p>2. Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores</p> <p>3. Convención Interamericana Sobre Obligaciones Alimentarias</p> <p>4. Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores⁵³¹</p> | <p>1. Convenio Internacional del Trabajo No. 16 relativo al Examen Médico Obligatorio de los Menores empleados a bordo de los Buques (Trabajo Marítimo)</p> <p>2. Convenio Internacional del Trabajo No. 58 por el que se fija la Edad Mínima de Admisión de los Niños al Trabajo Marítimo (revisado)</p> <p>3. Convenio Internacional del Trabajo No. 90 relativo al Trabajo Nocturno de los Menores en la Industria (revisado)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recomendación No. 14 sobre el trabajo nocturno de los menores (agricultura), 1921 <p>4. Convenio Internacional del Trabajo No. 112 relativo a la Edad Mínima de Admisión al Trabajo de los Pescadores</p> <p>5. Convenio Internacional del Trabajo No. 123 relativo a la Edad Mínima de Admisión al Trabajo Subterráneo en las minas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recomendación No. 124 sobre la Edad Mínima (Trabajo Subterráneo), 1965 <p>6. Convenio Internacional del Trabajo No. 124 relativo al Examen Médico de los Menores para el empleo en trabajo subterráneos en minas</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recomendación No. 79 sobre el examen médico de aptitud para el empleo de los menores, 1946 <p>7. Recomendación No. 125 sobre las condiciones de empleo de los menores (trabajo subterráneo), 1965</p> <p>8. Convenio Internacional del Trabajo No. 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Recomendación No. 190 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 |
| DECLARACIONES Y OTROS INSTRUMENTOS⁵³² | | |
| <p>1. Declaración de los Derechos del Niño</p> <p>2. Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y Plan de Acción para la Aplicación.</p> <p>3. Un Mundo Apropiado para los Niños.⁵³³</p> <p>4. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing)</p> <p>5. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad)</p> <p>6. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.</p> | CONFERENCIA DE LA HAYA | |
| | <p>1. Convención sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Guía de Buenas Prácticas en virtud del Convenio de La Haya del 25 de octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores <p>2. Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en materia de Adopción Internacional</p> | |
| | | TRATADOS BILATERALES |
| | | <p>1. Acuerdo de Sede UNICEF</p> <p>2. Acta de fundación OIJ</p> |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

⁵³¹ México tiene pendiente el depósito del instrumento de ratificación ante la OEA.

⁵³² Y también las relacionadas con el tema de Familia: Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de la paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos y Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional.

⁵³³ Este documento plantea acciones a cumplir al año 2010, ya que la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y Plan de Acción para la Aplicación de 1990 consistieron en acciones planteadas hacia 10 años, que debieron cumplirse al año 2000.

LEGISLACIÓN FEDERAL

LEGISLACIÓN FEDERAL

2.1.1 LEGISLACIÓN FEDERAL

LEYES FEDERALES

| DISPOSICIÓN JURÍDICA | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|--|----------------|----------------|
| 1. LEY DE PLANEACIÓN | DOF 05ENE1983 | DOF 13JUN2003 |
| 2. LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL | DOF 10ABR2003 | DOF 09ENE2006 |
| 3. LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007 | DOF 27DIC2006 | |
| DERECHOS HUMANOS | | |
| 4. LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | DOF 10ENE1936 | DOF 24ABR2006 |
| 5. LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO | DOF 15JUL1992 | DOF 24ABR2006 |
| 6. LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS | DOF 18MAR2005 | |
| 7. LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE | DOF 07DIC2001 | DOF 02FEB2007 |
| 8. LEY DE EXTRADICIÓN INTERNACIONAL | DOF 29DIC1975 | DOF 18MAY1999 |
| 9. LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO | DOF 08JUN2000 | SIN REFORMA |
| 10. LEY DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA | DOF 30DIC1980 | DOF 12DIC1983 |
| 11. LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | DOF 29JUN1992 | DOF 30JUN2006 |
| 12. LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | DOF 21MAY2003 | |
| 13. LEY DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA | DOF 04ENE1999 | DOF 25OCT2005 |
| 14. LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES | DOF 25JUN2002 | DOF 26ENE2006 |
| 15. LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD | DOF 26MAY2000 | DOF 22JUN2006 |
| 16. LEY DE NACIONALIDAD | DOF 23ENE1998 | DOF 12ENE2005 |
| 17. LEY DE SEGURIDAD NACIONAL | DOF 31ENE2005 | DOF 26DIC2005 |
| 18. LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL | DOF 27MAYO1976 | |
| 19. LEY DE VIVIENDA | DOF 27JUN2006 | |
| 20. LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | DOF 31MAR2007 | |
| 21. LEY DEL SEGURO SOCIAL | DOF 21DIC1995 | DOF 11AGO2006 |
| FAMILIA/NIÑEZ | | |
| 22. LEY DE ASISTENCIA SOCIAL | DOF 02SEP2004 | |
| MUJERES | | |
| 23. LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES | DOF 12ENE2001 | |
| JUVENTUD | | |
| 24. LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD | DOF 06ENE1999 | DOF 22JUN2006 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, *Leyes Federales Vigentes*, Últimas reformas publicadas el 20 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, [consulta: 22 de octubre de 2007].

2.1.2 LEGISLACIÓN FEDERAL

LEYES FEDERALES

| DISPOSICIÓN JURÍDICA | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|---|---------------|---|
| 1. LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA | DOF 29DIC1992 | DOF 26ENE2006 |
| 2. LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN | DOF 19ENE1960 | DOF 11ABR2006 ACLARACIÓN: DOF 19OCT2007 |
| 3. LEY FEDERAL DE TURISMO | DOF 31DIC1992 | DOF 06JUN2000 |
| 4. LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL | DOF 09FEB2004 | |
| 5. LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS | DOF 31DIC1947 | |
| 6. LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES | DOF 14MAY1986 | DOF 21AGO2006 |
| 7. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS | DOF 13MAR2002 | DOF 21AGO2006 |
| 8. LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS | DOF 31DIC1982 | DOF 13JUN2003 |
| 9. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL | DOF 11JUN2002 | DOF 06JUN2006 |
| 10. LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN | DOF 01JUL1992 | DOF 28JUL2006 |
| DERECHOS HUMANOS | | |
| 11. LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA | DOF 07NOV1996 | DOF 27MAR2007 DOF 28JUN2007 |
| 12. LEY FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA | DOF 28MAY1998 | |
| 13. LEY FEDERAL DE DERECHOS | DOF 31DIC1981 | DOF 27DIC2006 |
| 14. LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL | DOF 28DIC1963 | DOF 03MAY2006 |
| 15. LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR | DOF 24DIC1996 | DOF 23JUL2003 |
| 16. LEY FEDERAL DEL TRABAJO | DOF 01ABR1970 | DOF 17ENE2006 |
| 17. LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN | DOF 11JUN2003 | |
| 18. LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA | DOF 27DIC1991 | DOF 10ENE1994 |
| 19. LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS | DOF 06MAY1972 | DOF 13ENE1986 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, *Leyes Federales Vigentes*, Últimas reformas publicadas el 20 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, [consulta: 22 de octubre de 2007].

2.2 LEGISLACIÓN FEDERAL

LEYES GENERALES

| DISPOSICIÓN JURÍDICA | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|---|---------------|--------------------------------|
| DERECHOS HUMANOS | | |
| 1. LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS | DOF 21JUL1993 | DOF 05AGO1994 |
| 2. LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE | DOF 24FEB2003 | DOF 10ABR2007 |
| 3. LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | DOF 13MAR2003 | |
| 4. LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL | DOF 20ENE2004 | |
| 5. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN | DOF 13JUL1993 | DOF 22JUN2006 |
| 6. LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | DOF 10JUN2005 | |
| 7. LEY GENERAL DE POBLACIÓN | DOF 07ENE1974 | DOF 04ENE1999 |
| 8. LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL | DOF 12MAY2000 | DOF 24ABR2006 |
| 9. LEY GENERAL DE SALUD | DOF 07FEB1984 | DOF 09MAY2007 DOF 19JUN2007 |
| 10. LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE | DOF 28ENE1988 | DOF 12FEB2007 |
| 11. LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA | DOF 11DIC1995 | DOF 23AGO2004 |
| MUJERES | | |
| 12. LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES | DOF 02AGO2006 | |
| 13. LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA | DOF 01FEB2007 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, *Leyes Federales Vigentes*, Últimas reformas publicadas el 20 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, [consulta: 22 de octubre de 2007].

2.3 LEGISLACIÓN FEDERAL

LEYES ORGÁNICAS

| DISPOSICIÓN JURÍDICA | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|--|---------------|--------------------------------|
| 1. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL | DOF 29DIC1976 | DOF 02JUN2006 DOF 01OCT2007 |
| 2. LEY ORGÁNICA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA | DOF 14ENE1985 | |
| 3. LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | DOF 27DIC2002 | |
| 4. LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | DOF 03SEP1999 | DOF 05DIC2006 |
| 5. LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN | DOF 26MAY1995 | DOF 14FEB2006 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, *Leyes Federales Vigentes*, Últimas reformas publicadas el 20 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, [consulta: 22 de octubre 2007].

2.4 LEGISLACIÓN FEDERAL

LEYES ESPECÍFICAS

| DISPOSICIÓN JURÍDICA | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|--|-----------------|----------------|
| 1. LEY PARA LA REFORMA DEL ESTADO | DOF 13ABR2007 | |
| 2. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 | DOF 28DIC2006 | |
| 3. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 | DOF 28DIC2006 | |
| DERECHOS HUMANOS | | |
| 4. LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS | DOF 25MAY2005 | |
| 5. LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS | DOF 19MAY1971 | 02SEP2004 |
| 6. LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS | DOF 27 Nov 2007 | |
| NIÑEZ | | |
| 7. LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES, PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL | DOF 24DIC1991 | 25JUN2003 |
| 8. LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES | DOF 29MAY2000 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, *Leyes Federales Vigentes*, Últimas reformas publicadas el 20 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, [consulta: 22 de octubre de 2007].

2.5 LEGISLACIÓN FEDERAL

CÓDIGOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMAS REFORMAS |
|---|---------------|--------------------------------|
| 1. CÓDIGO CIVIL FEDERAL | DOF 26MAY1928 | DOF 13ABR2007 |
| 2. CÓDIGO DE COMERCIO | DOF 07OCT1889 | DOF 06JUN2006 |
| 3. CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES | DOF 24FEB1943 | DOF 13JUN2003 |
| 4. CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES | DOF 30AGO1934 | DOF 10ABR2007 DOF 28JUN2007 |
| 5. CÓDIGO PENAL FEDERAL | DOF 14AGO1931 | DOF 13ABR2007 DOF 28JUN2007 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, *Leyes Federales Vigentes*, Últimas reformas publicadas el 20 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, [consulta: 22 de octubre de 2007].

2.6 LEGISLACIÓN FEDERAL

ESTATUTOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|---|---------------|--|
| 1. ESTATUTO DEL SERVICIO CIVIL DE CARRERA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ⁵³⁴ | DOF 22JUL2003 | |
| 2. ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | DOF 11AGO2006 | |
| 3. ESTATUTO LABORAL DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL | DOF 29NOV2006 | |
| 4. ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE | DOF 20OCT2003 | REFORMAS DOF 15-07-2004 30-05-2006 11-01-2007 |
| 5. ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA | DOF 31AGO2006 | |
| 6. ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS | DOF 13NOV2006 | |
| 7. ESTATUTO ORGÁNICO DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA | DOF 22NOV2006 | |
| 8. ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA | | REFORMAS DOF 27-08-2004 16-02-2006 |
| 9. ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN | DOF 20SEP2006 | NOTA ACLARATORIA DOF 10-11-2006 |
| 10. ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO | | REFORMAS DOF 19-01-2005 14-11-2005 23-11-2006 |
| 11. ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES | DOF 05DIC2006 | |
| 12. ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES | DOF 17SEP2002 | REFORMAS DOF 26-04-2004 21-12-2004 11-03-2005 |
| 13. ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES | DOF 06DIC2004 | |
| 14. ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS | DOF 01SEP2006 | |
| 15. ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN | DOF 04AGO2003 | REFORMA DOF 04-04-2006 |
| 16. ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | DOF 08FEB2006 | DOF 17AGO2007 |
| 17. ESTATUTOS DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA | DOF 09OCT2003 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, *Reglamentos, Estatutos, Manuales y Otras Normas Reglamentarias*, Último Manual publicado el 22 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma.htm>, [consulta: 22 de octubre de 2007]. Últimas reformas consultadas en DOF.

534 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material federal*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

2.7.1 LEGISLACIÓN FEDERAL REGLAMENTOS DE LEYES FEDERALES

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|---|----------------|---|
| 1. REGLAMENTO DE LA LEY DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA | DOF 03NOV1982 | REFORMA DOF 24MAR2004 |
| 2. REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA PARA FOMENTAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER CAMPESINA | DOF 08MAY1998 | |
| 3. REGLAMENTO DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PÚBLICO | DOF 06NOV2003 | |
| 4. REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN MATERIA DE ORGANISMOS, INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN, SISTEMAS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS | DOF 05OCT2004 | |
| 5. REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN | DOF 12DIC2005 | REFORMA DOF 24FEB2006 |
| 6. REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | DOF 30NOV2006 | |
| 7. REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN | DOF 01NOV2002 | REFORMA DOF 15JUL2005 |
| 8. REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL | DOF 02ABR2004 | |
| 9. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA | DOF 29MAR2001 | |
| 10. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL | DOF 07JUN2005 | |
| 11. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS | DOF 17SEP2004 | |
| 12. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES | DOF 26ENE1990 | REFORMA DOF 07ABR1995 PDF |
| 13. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN MATERIA DE CONCESIONES, PERMISOS Y CONTENIDO DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN | DOF 10OCT2002 | |
| 14. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL | DOF 11JUN2003 | |
| 15. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO | DOF 02MAY1994 | F. DE E. DOF 19JUL1994 REFORMA DOF 09NOV1999 |
| 16. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR | DOF 22-05-1998 | REFORMA DOF 14SEP2005 |
| 17. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN | DOF 14ENE1999 | |
| 18. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS | DOF 08DIC1975 | REFORMA DOF 05ENE1993 |
| 19. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE | DOF 16ABR2004 | |
| 20. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL | DOF 18ENE2006 | |
| 21. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN | DOF 14ABR2000 | REFORMA DOF 29NOV2006 |
| 22. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | DOF 05ABR2004 | |
| 23. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD | DOF 04MAY2000 | REFORMA DOF 06ABR2006 |
| 24. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE SANIDAD INTERNACIONAL | DOF 18FEB1985 | FE DE ERRATAS: DOF 10JUL1985 |
| 25. REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | DOF 25JUN2003 | |
| 26. REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN | DOF 19JUL2004 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, *Reglamentos de Leyes Federales Vigentes*, Última reforma publicada el 22 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm>, [consulta: 22 de octubre de 2007].

2.7.2 LEGISLACIÓN FEDERAL REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|---|---------------|--------------------------------|
| 27. REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | DOF 20MAR1934 | DOF 27NOV1981 |
| 28. REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS | | REFORMA DOF 06ABR2006 |
| 29. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS | DOF 13ABR2004 | |
| 30. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS | DOF 28NOV2006 | |
| 31. REGLAMENTO DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA | | DOF 26ABR2006 DOF 13OCT2007 |
| 32. REGLAMENTO DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL | DOF 06ABR2006 | |
| 33. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | | REFORMA DOF 26ABR2005 |
| 34. REGLAMENTO DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DOF 30NOV2006 | |
| 35. REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS MÉDICAS Y GESTIÓN PERICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO | | REFORMA DOF 25JUL2006 |
| 36. REGLAMENTO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE EN EL TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO FEDERAL | DOF 29NOV2006 | |
| 37. REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | DOF 29NOV2006 | |
| 38. REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | | REFORMA DOF 20NOV2005 |
| 39. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA FEDERAL | DOF 26ENE2005 | |
| 40. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL DEL ISSSTE | DOF 30NOV2006 | |
| 41. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN Y AUDIO RESTRINGIDOS | DOF 29FEB2000 | |
| 42. REGLAMENTO FEDERAL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO | DOF 21ENE1997 | ACLARACIÓN DOF 28ENE1997 |
| 43. REGLAMENTO PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EJECUTIVAS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL | DOF 29NOV2006 | |
| 44. REGLAMENTO SOBRE EL PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS | DOF 10SEP2004 | |
| 45. RELACIÓN DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL SUJETAS A LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SU REGLAMENTO ⁵³⁵ | DOF 10AGO2007 | |
| 46. REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H CÁMARA DE DIPUTADOS ⁵³⁶ | DOF 12MAY2003 | |
| 47. REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS ⁵³⁷ | DOF 29ABR2003 | DOF 28JUN2007 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, *Reglamentos, Estatutos, Manuales y Otras Normas Reglamentarias*, Último Manual publicado el 22 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma.htm>, [consulta: 22 de octubre de 2007]. Actualización últimas reformas en el DOF.

⁵³⁵ Hipervínculo tomado de: *Diario Oficial de la Federación*, Primera Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 10 de agosto de 2007, pp. 13-20, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4996186

⁵³⁶ Hipervínculo tomado de: *Normateca Federal Versión 2.0*, Disposiciones vigentes, Dirección URL: http://www.normateca.gob.mx/NF_Disposiciones.php?Status=1, [consulta: 31 de mayo de 2007].

⁵³⁷ Hipervínculo tomado de Comisión Nacional de Derechos Humanos, Normatividad, *Transparencia*, Dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/normat/legfederal/federal.asp?clave=10886>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

2.7.3 LEGISLACIÓN FEDERAL REGLAMENTOS INTERNOS APF CENTRALIZADA

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|--|---------------|--|
| 48. REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL | DOF 17NOV2005 | |
| 49. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN | | REFORMA DOF 15NOV2006 |
| 50. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES | | REFORMA DOF 21-11-2005 |
| 51. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | DOF 19JUL2004 | REFORMA DOF 11JUL2006 |
| 52. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA | DOF 21ENE2005 | FE DE ERRATAS: DOF 01FEB2005. REFORMA DOF 11OCT2006 |
| 53. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA | DOF 26ENE2004 | REFORMA DOF 26ENE2004 |
| 54. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | | REFORMAS DOF 01SEP2004, 16AGO2005 |
| 55. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | | REFORMAS DOF 28ABR2004, 07MAY2004, 06JUN2005, 18JUL2006 22OCT2007 |
| 56. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | DOF 27MAY2005 | REFORMA DOF 21JUN2005 |
| 57. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | | REFORMAS DOF 29NOV2006, 30NOV2006 |
| 58. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES ⁵³⁸ | | REFORMA DOF 26AGO2004 |
| 59. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD | | REFORMA DOF 29NOV2006 |
| 60. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | DOF 12MAR2007 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, *Reglamentos, Estatutos, Manuales y Otras Normas Reglamentarias*, Último Manual publicado el 22 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma.htm>, [consulta: 20 de octubre de 2007].

2.7.4 LEGISLACIÓN FEDERAL REGLAMENTOS INTERNOS APF PARAESTATAL

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|---|---------------|---|
| 61. REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE TURISMO | DOF 08oct2004 | |
| 62. REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA | | REFORMA DOF 03mar2006 |
| 63. REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD | DOF 12dic2006 | |
| 64. REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD | DOF 22oct2003 | |
| 65. REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN PARA DEFINIR TRATAMIENTOS Y MEDICAMENTOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES QUE OCASIONAN GASTOS CATASTRÓFICOS | DOF 12sep2005 | |
| 66. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN | DOF 18sep2006 | FE DE ERRATAS: DOF 14mar2007 |
| 67. REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | DOF 02may2007 | |
| 68. REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL | DOF 18sep2006 | FE DE ERRATAS: DOF 21sep2006 REFORMA 05oct2007 |
| 69. REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES | DOF 23jun2005 | ACLARACIONES DOF 05ago2005, 19ago2005 |
| 70. REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL | DOF 23nov2004 | |
| 71. REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO | DOF 03feb2004 | |
| 72. REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | | REFORMAS DOF 03ene2005, 07mar2006, 26 jun2006 DOF 28jun2007 |
| 73. REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | | REFORMA DOF 28nov2006 |
| 74. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO FEDERAL PARA LA MEJORA REGULATORIA | DOF 23dic2005 | REFORMA DOF 17ago2006 |
| 75. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD | DOF 07jul2004 | |
| 76. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | DOF 26dic2006 | |
| 77. REGLAMENTO INTERNO DEL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL | DOF 15jul2005 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, *Reglamentos, Estatutos, Manuales y Otras Normas Reglamentarias*, Última reforma publicada el 22 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma.htm>, [consulta: 22 de octubre de 2007]. Actualización de últimas reformas en el DOF.

2.8 LEGISLACIÓN FEDERAL

DECRETOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|---|----------------------------------|
| 1. DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL | DOF 20JUL2004 EMISOR: SEDESOL |
| 2. DECRETO POR EL QUE SE CREA LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, COMO UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ⁵³⁹ | DOF 21ENE2005 |
| 3. DECRETO POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER DE PERMANENTE EL OBSERVATORIO LABORAL MEXICANO | DOF 03MAR2005 EMISOR: SFP |
| 4. DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES | DOF 12ENE2006 EMISOR: SFP |
| 5. DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LOS TALLERES FAMILIARES (SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL) | DOF 17ENE2006 EMISOR: SFP |
| 6. DECRETO POR EL QUE SE DECLARA DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA, EL PRIMER DOMINGO DE MARZO DE CADA AÑO | DOF 02MAR2006 EMISOR: SEGOB |
| 7. DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN | DOF 26JUN2006 EMISOR: SHCP |
| 8. DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL | DOF 04DIC2006 EMISOR: SFP |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Normateca Federal Versión 2.0, *Disposiciones vigentes*, Dirección URL:
http://www.normateca.gob.mx//NF_Disposiciones.php?Status=1, [consulta: 31 de mayo de 2007].

⁵³⁹ Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, Leyes, Normatividad en material federal, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

2.9 LEGISLACIÓN FEDERAL

ACUERDOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN DOF |
|---|-----------------|
| 1. ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SUSCRIBEN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 04JUL2005 |
| 2. ACUERDO NÚMERO A/124/04 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO, EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | DOF 01SEP2004 |
| 3. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ NACIONAL PARA LA SEGURIDAD EN SALUD | DOF 22SEP2003 |
| 4. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN MATERIA DE SALUD HUMANA PARA PREVENIR EL ALCOHOLISMO Y EVITAR LA INGESTA DE ALCOHOL ETÍLICO | DOF 06JUL2004 |
| 5. ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE AL TITULAR DE UNIDAD PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2008-2012 ⁵⁴⁰ | DOF 10OCT2007 |
| 6. ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MONTO ASIGNADO Y LA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES POR ENTIDAD FEDERATIVA, Y QUE PARA TODOS LOS EFECTOS SE CONSIDERA COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO | DOF 27FEB2004 |
| MUJERES | |
| 7. ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS APRUEBA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES | DOF 07MAR2006 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material federal*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

| TÍTULO | PUBLICACIÓN DOF |
|---|----------------------------------|
| 8. ACUERDO POR EL QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA IMSS-SOLIDARIDAD PÚBLICA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-SOLIDARIDAD | DOF 15mar2002 EMISOR: IMSS |
| 9. ACUERDO POR EL QUE SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN | DOF 08OCT2004 EMISOR: SEGOB |
| 10. ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA ECONOMÍA ILEGAL | DOF 06mar2006 EMISOR: SFP |
| 11. ACUERDO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL | DOF 25AGO2005 EMISOR: SEDESOL |
| 12. ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, COMO UNA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE CARÁCTER PERMANENTE | DOF 01DIC2000 EMISOR: SFP |
| 13. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL GABINETE DE SEGURIDAD PÚBLICA | DOF 06ENE2005 EMISOR: SEGOB |
| 14. ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL | DOF 23OCT2006 EMISOR: SEGOB |
| 15. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A INMUEBLES FEDERALES | DOF 12ene2004 EMISOR: SFP |
| FAMILIA / NIÑEZ | |
| 16. ACUERDO QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE DERECHOS DE LAS FAMILIAS CON UN NIÑO NACIDO EN TERRITORIO NACIONAL | DOF 21FEB2007 EMISOR: SFP |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Normateca Federal Versión 2.0, *Disposiciones vigentes*, Dirección URL: http://www.normateca.gob.mx//NF_Disposiciones.php?Status=1, [consulta: 31 de mayo de 2007].

540 Hipervínculo tomado de: *Diario Oficial de la Federación*, Primera Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, 10 de octubre de 2007, pp. 2-3, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5003218

2.10 LEGISLACIÓN FEDERAL CIRCULARES

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|--|------------------------------|
| 1. CIRCULAR NÚMERO C/001/04 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA QUE SE REITERA A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN SU OBLIGACIÓN DE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD INTERNA QUE LA PROCURADURÍA HA EMITIDO, A EFECTO DE FOMENTAR EL APEGO A LA LEGALIDAD Y EL RESPETO IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS U OFENDIDOS DE LOS DELITOS | DOF 11AGO2004 |
| 2. OFICIO CIRCULAR POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL | DOF 31JUL2002 EMISOR: SFP |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Normateca Federal Versión 2.0, *Disposiciones vigentes*, Dirección URL: http://www.normateca.gob.mx//NF_Disposiciones.php?Status=1, [consulta: 31 de mayo de 2007]. Actualizaciones en DOF.

2.11 LEGISLACIÓN FEDERAL CONVENIOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|---|---------------|
| 1. CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 09DIC2005 |
| 2. CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS PROCURADURÍAS GENERALES DE JUSTICIA DE LOS TREINTA Y UN ESTADOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN ⁵⁴¹ | DOF 26JUN2007 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Normateca Federal Versión 2.0, *Disposiciones vigentes*, Dirección URL: http://www.normateca.gob.mx//NF_Disposiciones.php?Status=1, [consulta: 31 de mayo de 2007]. Actualizaciones en DOF.

⁵⁴¹ Hipervínculo tomado de: *Diario Oficial de la Federación*, Primera Sección, Poder Ejecutivo, Procuraduría General De La República, 26 de junio de 2007, pp. 25-36, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4991758

2.12.1 LEGISLACIÓN FEDERAL
NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

| TÍTULO | PUBLICACIÓN DOF | PROYECTO DOF | COMENTARIOS DOF |
|--|--------------------------|-----------------|--------------------|
| DERECHOS HUMANOS | | | |
| 1. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-1993, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA | 17ENE1995 | 17FEB1994 | 16ENE1995 |
| ➤ MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-1993, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA | 21JUN2000 | 22SEP1999 | 28MAR2000 |
| 2. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-025-SSA2-1994, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICA-PSIQUIÁTRICA | 16NOV1995 | 07FEB1995 | 22JUN1995 |
| 3. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SSA2-1999, PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE LAS ADICCIONES | 15SEP2000 | 12ABR2000 | 18AGO2000 |
| ➤ Modificación a la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones | | 31JUL2006 | 07JUN2007 |
| 4. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2002, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL | 19SEP2003 | 11MAY2001 | 13JUN2003 |
| 5. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-040-SSA2-2004, EN MATERIA DE INFORMACIÓN EN SALUD | 28SEP2005 | 08MAR2004 | 29AGO2005 |
| 6. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2005, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN | 23ENE2006 ⁵⁴² | 18OCT2004 | 21DIC2005 |
| 7. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-168-SSA1-1998, DEL EXPEDIENTE CLÍNICO | 30SEP1999 | 07DIC1998 | 23AGO1999 |
| ➤ 22 AGO. 2003, RESOLUCIÓN DE | 22AGO2003 | | |
| 8. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-169-SSA1-1998, PARA LA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS DE RIESGO | 19NOV1999 | 09DIC1998 | 25OCT1999 |
| 9. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-174-SSA1-1998, PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LA OBESIDAD | 12ABR2000 | 07DIC1998 | 17MAR2000 |
| 10. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-199-SSA1-2000, SALUD AMBIENTAL. NIVELES DE PLOMO EN SANGRE Y ACCIONES COMO CRITERIOS PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN EXPUESTA NO OCUPACIONALMENTE | 18OCT2002 | 30MAY2000 | 10SEP2002 |
| DISCAPACIDAD | | | |
| 11. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SSA2-1993, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTÓNICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO Y PERMANENCIA DE LOS DISCAPACITADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD | 06DIC1994 | 04ABR1994 | |
| 12. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-173-SSA1-1998, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 19NOV1999 | 16DIC1998 | 26OCT1999 |
| 13. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-233-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS ARQUITECTÓNICOS PARA FACILITAR EL ACCESO, TRÁNSITO, USO, PERMANENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA Y HOSPITALARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD | 15SEP2004 ⁵⁴³ | 16DIC2003 | 13AGO2004 |
| 14. DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-050-SCFI-2006, ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A ESPACIOS CONSTRUÍDOS DE SERVICIO AL PÚBLICO-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD ⁵⁴⁴ | 09ENE2007 | | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Secretaría de Salud, Normas, Catálogo de Normas, *Listado de Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Salud*, Dirección URL: <http://www.salud.gob.mx/>, [consulta: 05 de junio de 2007]. Hipervínculos también disponibles en: Secretaría de Economía, Catálogo Mexicano de Normas, *Catálogo de Normas Oficiales Mexicanas*, Dirección URL: <http://www.economia-noms.gob.mx/>, [consulta: 05 de junio de 2007].

542 Entrada en Vigor: a los 180 días naturales siguientes al de su publicación.

543 Entrada en Vigor: a los 60 días naturales siguientes a la fecha de su publicación.

544 Hipervínculo tomado de: *Diario Oficial de la Federación*, Segunda Sección, Secretaría de Economía, 09 de enero de 2007, pp. 1-40, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4945156

2.12.2 LEGISLACIÓN FEDERAL

NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD

| TÍTULO | PUBLICACIÓN DOF | PROYECTO DOF | COMENTARIOS DOF |
|--|--|--------------|--------------------------|
| FAMILIA | | | |
| 15. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA2-1993, DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR | 30MAY1994 | 22NOV1993 | 20MAY1994 |
| ➤ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-005-SSA2-1993, DE LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR | 21ENE2004 | | |
| ➤ NOTA ACLARATORIA D.O.F: 16 JUN. 2004 | 16JUN2004 | | |
| 16. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-190-SSA1-1999, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE LA VIOLENCIA FAMILIAR | 08MAR2000 | 20OCT1999 | 18FEB2000 |
| MUJERES | | | |
| 17. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-007-SSA2-1993, ATENCIÓN DE LA MUJER DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y PUERPERIO Y DEL RECIÉN NACIDO. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 06ENE1995 | 14JUL1994 | 24NOV1994 |
| 18. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA2-1994, PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DE CÁNCER DEL CUELLO, ÚTERO Y DE LA MAMA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA | 16ENE1995 | 26ABR1994 | 20DIC1994 |
| ➤ MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA2-1994, PARA LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y CONTROL DEL CÁNCER DEL CUELLO DEL ÚTERO Y MAMARIO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, PARA QUEDAR COMO NOM-014-SSA2-1994, PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER CÉRVICO UTERINO | 06MAR1998 | 01AGO1997 | 02MAR1998 |
| ➤ MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-014-SSA2-1994, PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER CÉRVICO UTERINO | 31MAY2007 | 18MAY2006 | 02MAY2007 |
| 19. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-SSA2-2002, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PERIMENOPAUSIA Y POSTMENOPAUSIA DE LA MUJER. CRITERIOS PARA BRINDAR LA ATENCIÓN MÉDICA | 18SEPT2003 | 08MAR2001 | 12AGO2003 |
| 20. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA2-2002, PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL CÁNCER DE LA MAMA | 17SEPT2003 | 23ABR2001 | 12AGO2003 |
| NINEZ | | | |
| 21. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-SSA2-1993, PARA EL FOMENTO DE LA SALUD DEL ESCOLAR | 03OCT1994 FE DE ERRATAS: 07NOV1994 | 15ABR1994 | 05OCT1994 |
| 22. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-SSA2-1999, PARA LA ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO ⁵⁴⁵ | 09FEB2001 | 09JUN2000 | 05ENE2001 |
| 23. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-034-SSA2-2002, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS DEFECTOS AL NACIMIENTO | 27OCT2003 | 31OCT2001 | 18SEP2003 |
| 24. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-066-SSA1-1993, QUE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES SANITARIAS DE LAS INCUBADORAS PARA RECIÉN NACIDOS | 25JUL1995 | 06MAY1994 | 15JUN1995 |
| 25. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-131-SSA1-1995, BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES | 17DIC1997 ⁵⁴⁶ | 01MAR1996 | 22ENE1997 Y 05NOV1997 |
| ➤ ACLARACIONES: 22 JUN. 1998 | | | |
| 26. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-167-SSA1-1997, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MENORES Y ADULTOS MAYORES | 17NOV1999 | 04DIC1998 | 25OCT1999 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Secretaría de Salud, Normas, Catálogo de Normas, *Listado de Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Salud*, Dirección URL: <http://www.salud.gob.mx/>, [consulta: 05 de junio de 2007]. Hipervínculos también disponibles en: Secretaría de Economía, Catálogo Mexicano de Normas, *Catálogo de Normas Oficiales Mexicanas*, Dirección URL: <http://www.economia-noms.gob.mx/>, [consulta: 05 de junio de 2007].

⁵⁴⁵ La SSA menciona que:

“En Diario Oficial de la Federación del 12 de Febrero del 2001 CANCELA las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:
 NOM-008-SSA2-1993, control de la nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
 NOM-023-SSA2-1994, para el control, eliminación y erradicación de las enfermedades evitables por vacunación.
 NOM-024-SSA2-1994, para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas en la atención primaria a la salud.
 En su lugar será aplicable en lo conducente esta Norma Oficial Mexicana.”

⁵⁴⁶ Entrada en vigor: 02 mayo 1998.

2.13.1 LEGISLACIÓN FEDERAL

PLANES

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|---------------------------------------|-----------------|
| PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012 | DOF 31 MAY 2007 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Normateca Federal Versión 2.0, *Disposiciones vigentes*, Dirección URL: http://www.normateca.gob.mx/NF_Disposiciones.php?Status=1, [consulta: 05 de junio de 2007]. Y *Diario Oficial de la Federación*, Cuarta Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, Tomo DCXLIV, No. 22, jueves 31 de mayo de 2007, pp.1-128, Dirección URL: <http://www.dof.gob.mx/PDF/310507-MAT.pdf>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

2.13.2 LEGISLACIÓN FEDERAL

PROGRAMAS —SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES, ESPECIALES—

PROGRAMAS PARA INSTRUMENTAR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012

Los programas sectoriales que se elaborarán corresponderán a los sectores administrativos con base en lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Para el cumplimiento de los objetivos y la atención de las prioridades nacionales, los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales a elaborarse atenderán los siguientes temas prioritarios para el desarrollo nacional:

- Agua y bosques
- Campo y desarrollo rural
- Ciencia y Tecnología
- Combate a las adicciones
- Comercio
- Competitividad
- Comunidades y pueblos indígenas
- Cooperación y desarrollo internacional
- Cultura
- Defensa nacional
- Democracia y participación ciudadana
- Deporte
- **Derechos humanos**
- Desarrollo empresarial
- Desarrollo regional
- Desarrollo social
- Desarrollo urbano
- Educación
- Empleo
- Energía
- Equidad de género
- **Familia, niños y jóvenes**
- Financiamiento para el desarrollo
- Fortalecimiento del federalismo
- **Grupos vulnerables**
- Infraestructura
- Medio ambiente y recursos naturales
- Migrantes
- Modernización de la gestión pública
- Población
- Procuración e impartición de justicia
- Producción y distribución de alimentos
- Protección civil, prevención y atención de desastres
- Salud
- Seguridad nacional
- Seguridad pública
- Seguridad social
- Soberanía
- Superación de la pobreza
- Trabajo
- Transparencia y rendición de cuentas
- Turismo
- Vivienda

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: *Diario Oficial de la Federación*, Cuarta Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, Tomo DCXLIV, No. 22, jueves 31 de mayo de 2007, p. 127, Dirección URL: <http://www.dof.gob.mx/PDF/310507-MAT.pdf>, [consulta: 31 de mayo de 2007]. Las negritas son nuestras.

2.13.3 LEGISLACIÓN FEDERAL

PROGRAMAS SECTORIALES 2007-2012

| | |
|--|--|
| ECONOMÍA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEO | |
| ▪ | SE Secretaría de Economía |
| ▪ | SCT Secretaría de Comunicaciones y Transportes |
| ▪ | SECTUR Secretaría de Turismo |
| ▪ | STyPS Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| ▪ | SENER Secretaría de Energía |
| ▪ | SAGARPA Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación |
| IGUALDAD DE OPORTUNIDADES | |
| ▪ | SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social |
| ▪ | SRA Secretaría de la Reforma Agraria |
| ▪ | SEP Secretaría de Educación Pública |
| ▪ | SALUD Secretaría de Salud |
| ▪ | SEMARNAT Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL | |
| ▪ | SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social |
| ▪ | SRA Secretaría de la Reforma Agraria |
| ▪ | SEP Secretaría de Educación Pública |
| ▪ | SALUD Secretaría de Salud |
| ▪ | SEMARNAT Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD | |
| ▪ | SSP Secretaría de Seguridad Pública |
| ▪ | SEMAR Secretaría de Marina |
| ▪ | PGR Procuraduría General de la República |
| ▪ | SEGOB Secretaría de Gobernación |
| ▪ | SRE Secretaría de Relaciones Exteriores |
| ▪ | SEDENA Secretaría de la Defensa Nacional |
| DEMOCRACIA EFECTIVA Y POLÍTICA EXTERIOR RESPONSABLE | |
| ▪ | SSP Secretaría de Seguridad Pública |
| ▪ | SEMAR Secretaría de Marina |
| ▪ | PGR Procuraduría General de la República |
| ▪ | SEGOB Secretaría de Gobernación |
| ▪ | SRE Secretaría de Relaciones Exteriores |
| ▪ | SEDENA Secretaría de la Defensa Nacional |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA

A PARTIR DE LA VERSIÓN INTERNET MODIFICADA POR BENJAMÍN RIVERO CRUZ.

FUENTE: México, Presidencia de la República, Programas Sectoriales 2007-2012, [en línea], Dirección URL: <http://www.presidencia.gob.mx/programas/>, [consulta: 30 de noviembre de 2007]. Contiene los hipervínculos respectivos.

2.14 LEGISLACIÓN FEDERAL

MANUALES

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|--|---------------|--|
| 1. MANUAL DE ESTÍMULOS Y CORRECCIONES DISCIPLINARIAS DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL | DOF 08NOV2006 | |
| 2. MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES | DOF 20MAR2006 | |
| 3. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS | DOF 02JUN2005 | |
| 4. MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | DOF 30JUN2005 | REFORMAS DOF 20OCT2006 DOF 06DIC2007 |
| 5. MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL | DOF 05ABR2004 | |
| 6. MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | DOF 25ABR2005 | |
| 7. MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | DOF 24JUN2005 | |
| 8. MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN | DOF 23SEP2005 | |
| 9. MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | DOF 03JUN2005 | |
| 10. MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | DOF 10MAY2006 | |
| 11. MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES | DOF 14JUL2006 | |
| 12. MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD | DOF 04ENE2006 | |
| 13. MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA | DOF 17MAR2004 | ACLARACIÓN DOF 26ABR2004 |
| 14. MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL | DOF 19ENE2005 | |
| 15. MANUAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES | | REFORMA DOF 04NOV2005 |
| 16. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL | DOF 23OCT2006 | |
| 17. MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL | DOF 31MAY2007 | MANUAL ABROGADO DOF 31MAY2006 |
| 18. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN MIGRATORIA Y CONSULAR EN LAS REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES | DOF 18AGO2005 | |
| 19. MANUAL DE SEGURIDAD DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL | DOF 08NOV2006 | |
| 20. MANUAL DE TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS EN CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL | DOF 08NOV2006 | |
| 21. MANUAL DE VISITA DE LOS CENTROS FEDERALES DE READAPTACIÓN SOCIAL | DOF 08NOV2006 | |
| 22. MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL | DOF 23AGO2005 | |
| 23. MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA | DOF 12NOV2004 | |
| 24. MANUAL DE OPERACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIPPG) | DOF 20MAR2006 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LX Legislatura, Secretaría General, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentación, Información y Análisis, Leyes Federales de México, Reglamentos, Estatutos, Manuales y Otras Normas Reglamentarias, Último Manual publicado el 22 de octubre de 2007, Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma.htm>, [consulta: 22 de octubre de 2007].

2.15 LEGISLACIÓN FEDERAL OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|---|----------------------------------|
| POLÍTICAS | |
| 3. POLÍTICA PUBLICA DE TURISMO PARA TODOS | DOF 30MAY2006 EMISOR: SECTUR |
| BASES | |
| 4. BASES DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL CELEBRAN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA | DOF 27Nov2006 EMISOR: SEGOB |
| 5. BASES DE COLABORACIÓN QUE EN EL MARCO DE LA LEY DE SEGURIDAD NACIONAL CELEBRAN LA SEGOB Y SFP | DOF 27Nov2006 EMISOR: SFP |
| 6. BASES DE COLABORACION Y COORDINACION INTERSECRETARIAL RELACIONADAS CON MICRORREGIONES | DOF 04MAY2005 EMISOR: SEDESOL |
| 7. BASES PARA LA SELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO APROBADAS POR LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL | DOF 11ENE2005 EMISOR: SEDESOL |
| LINEAMIENTOS | |
| 8. ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN Y MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA APF | DOF 14MAY2007 EMISOR: SFP |
| 9. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORIENTACIÓN, PLANEACIÓN, AUTORIZACIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, LOS PROGRAMAS Y LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 | DOF 08FEB2007 EMISOR: SEGOB |
| 10. LINEAMIENTOS DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES | DOF 30SEP2005 |
| 11. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL | DOF 26DIC2006 EMISOR: SFP |
| 12. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES Y REPORTES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PERIÓDICA | DOF 21nov2006 |
| 13. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL | DOF 30MAR2007 |
| 14. LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL, LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES Y LA COMPROBACIÓN DEL MANEJO TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS A FIDEICOMISOS, MANDATOS O CONTRATOS ANÁLOGOS | DOF 06sep2004 |
| 15. LINEAMIENTOS PARA EVALUAR LA SATISFACCIÓN DEL USUARIO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD ⁵⁴⁷ | DOF 27SEP2007 |
| 16. LINEAMIENTOS PARA LA DESCRIPCION, EVALUACION Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES | DOF 16DIC2005 |
| REGLAS | |
| 17. ACUERDO POR EL QUE LA SECRETARIA DE SALUD DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES 2007 | DOF 05JUN2007 |
| 18. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 | DOF 28FEB2007 Emisor: SEDESOL |
| GUÍAS | |
| 19. GUÍA AUTORIZACIÓN DE CARTAS PODER PARA PENSIONADOS ENFERMOS O DE EDAD AVANZADA | DOF 02ABR2003 |

Rosío ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Normateca Federal Versión 2.0, Disposiciones vigentes, Dirección URL: http://www.normateca.gob.mx//NF_Disposiciones.php?Status=1, [consulta: 31 de mayo de 2007]. Actualizaciones en DOF.

⁵⁴⁷ Hipervínculo tomado de: *Diario Oficial de la Federación*, Primera Sección, Poder Ejecutivo, Secretaría de Salud, 27 de septiembre de 2007, pp. 71-76, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5002050

**2.16.1 LEGISLACIÓN FEDERAL
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|---|---------------|
| DECRETOS | |
| 1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL | DOF 19SEP2003 |
| ACUERDOS | |
| 2. ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PUBLICA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO EN EL ÁMBITO ESTATAL, DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE ATENCIÓN A POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD SOCIAL, CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004 | DOF 29MAR2004 |
| 3. ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PUBLICA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO EN EL ÁMBITO ESTATAL, DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE ATENCIÓN A POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD SOCIAL, CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005 | DOF 28FEB2005 |
| 4. ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICAN LOS MODELOS DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, QUE CELEBRARÍAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD SOCIAL Y EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE | DOF 20ABR2005 |
| 5. ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2005, QUE CELEBRARÍAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD SOCIAL Y EL SUBPROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD | DOF 02DIC2005 |
| 6. ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PUBLICA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO EN EL ÁMBITO ESTATAL, DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y EL DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE, CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2006 | DOF 28FEB2006 |
| 7. ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PUBLICA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO EN EL ÁMBITO ESTATAL, DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y EL DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE, CONSIDERADOS COMO TRANSFERENCIAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007 | DOF 28FEB2007 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Administración Pública Federal, Secretaría de Salud, Organismos Descentralizados, *Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia*, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/PE/administracion/ventanas/descentralizados/ssa/descssa13.php>, [consulta: 05 de junio de 2007].

2.16.2 LEGISLACIÓN FEDERAL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|--|---------------|
| ACUERDOS | |
| 1. ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA | DOF 10FEB2006 |
| 2. ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE | DOF 10FEB2006 |
| 3. ACUERDO POR EL CUAL SE PUBLICA LA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL FINANCIADORAS O DE SEGUNDO PISO DEL DISTRITO FEDERAL, INTERESADAS EN ADMINISTRAR Y COORDINAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA CALLE A LA VIDA EN EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2006 | DOF 29SEP2006 |
| 4. ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARÁN EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE | DOF 29SEP2006 |
| 5. ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, QUE CELEBRARÁN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA PROTECCIÓN A LA FAMILIA CON VULNERABILIDAD | DOF 26OCT2006 |
| 6. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS VOCALES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) COMO MIEMBROS DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL PERIODO 2006-2009 | DOF 01MAR2007 |
| 7. ACUERDO POR EL CUAL SE PUBLICA LA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL FINANCIADORAS O DE SEGUNDO PISO DEL DISTRITO FEDERAL INTERESADAS EN ADMINISTRAR Y COORDINAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE DE LA CALLE A LA VIDA EN EL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO 2007 ⁵⁴⁸ | DOF 10AGO2007 |
| 8. ACUERDO POR EL QUE SE PUBLICA EL MODELO DE CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUE CELEBRARÁN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE ⁵⁴⁹ | DOF 10AGO2007 |
| LINEAMIENTOS | |
| 9. LINEAMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS A LOS DIF ESTATALES ⁵⁵⁰ | DOF 29ENE2004 |

ROSIO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del *Orden Jurídico Nacional*, Administración Pública Federal, Secretaría de Salud, Organismos Descentralizados, *Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia*, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/PE/administracion/ventanas/descentralizados/ssa/descssa13.php>, [consulta: 05 de junio de 2007].

548 Hipervínculo tomado de: *Diario Oficial de la Federación*, Primera Sección, Organismos Descentralizados y/o Desconcentrados, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 10 de agosto de 2007, Tomo DCXLVII, No. 8. pp. 43-44, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4996195

549 Hipervínculo tomado de: *Diario Oficial de la Federación*, Primera Sección, Organismos Descentralizados y/o Desconcentrados, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 10 de agosto de 2007, Tomo DCXLVII, No. 8. pp. 45-51, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4996196

550 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material federal*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

2.17.1 SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

NORMATIVIDAD INTERNA

| TÍTULO | DIRECCIÓN | ÚLTIMA MODIFICACIÓN |
|--|-----------|---------------------|
| LINEAMIENTOS | | |
| 1. LINEAMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PROPORCIONADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DIF HACIA LOS SISTEMAS ESTATALES DIF PARA EL SUBPROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS A LA NIÑEZ | DGPI | 09Ago2006 |
| 2. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RADICACIÓN, APLICACIÓN, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL SNDIF PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIOS (CAIC) Y CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL (CADI) | DGPI | 28Abr2005 |
| 3. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RADICACIÓN, APLICACIÓN, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PROPORCIONADOS POR EL SNDIF A LOS SISTEMAS ESTATALES DIF PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, DESALIENTO Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL URBANO MARGINAL (ESTRATEGIA BECAS ACADÉMICAS Y DE CAPACITACIÓN) | DGPI | 28Abr2005 |
| 4. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RADICACIÓN, APLICACIÓN, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL SNDIF PARA EL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES (PAIDEA) | DGPI | 28Abr2005 |
| 5. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RADICACIÓN, APLICACIÓN, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL SNDIF PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO (PASN) | DGPI | 28Abr2005 |
| 6. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RADICACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PROPORCIONADOS POR EL SNDIF HACIA LOS SISTEMAS ESTATALES Y MUNICIPALES DIF PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN SITUACIÓN DE CALLE "DE LA CALLE A LA VIDA" | DGPI | 28Abr2005 |
| 7. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RADICACIÓN, APLICACIÓN, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL SNDIF PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES (PREVERP) | DGPI | 28Abr2005 |
| 8. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RADICACIÓN, EJERCICIO, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL SNDIF HACIA LOS SISTEMAS ESTATALES Y MUNICIPALES DIF, PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL | DGPI | 28Abr2005 |
| 9. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA RADICACIÓN, APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PROPORCIONADOS POR EL SNDIF A LOS SISTEMAS ESTATALES DIF PARA EL PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A MENORES FRONTERIZOS | DGPI | 28Abr2005 |
| 10. LINEAMIENTO PARA OTORGAR APOYOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE A POBLACIÓN SUJETA DE ASISTENCIA SOCIAL | DGRAS | 23Sep2005 |
| 11. ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PUBLICA LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS A LOS DIF ESTATALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE ENERO DE 2004 | OM | 19Abr2004 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, *Normateca Interna*, Dirección URL: <http://dl760.dif.gob.mx/NORMATECA/>, [consulta: 05 de junio de 2007].

DGPI.- Dirección General de Protección a la Infancia; DGRAS.- Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social; OM.- Oficialía Mayor; DGJEI.- Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional.

2.17.2 SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

NORMATIVIDAD INTERNA

| TÍTULO | ÚLTIMA MODIFICACIÓN |
|---|---------------------|
| MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS | |
| 12. MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN: SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | 06Dic2005 |
| 13. MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN: TITULAR DEL ORGANISMO | 06Dic2005 |
| 14. MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA | 06Dic2005 |
| 15. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA | 10Oct2006 |
| 16. MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO: DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL | 06Dic2005 |
| 17. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE INSTITUCIONAL | 10Oct2006 |
| 18. MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO: DIRECCIÓN GENERAL DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL | 06Dic2005 |
| 19. MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO CENTRO NACIONAL MODELO DE ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CASA TLALPAN | 25Oct2005 |
| 20. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL INGRESO DE MENORES A CENTROS NACIONALES MODELO DE ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CASA CUNA | 23Sep2005 |
| 21. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN EN DISCAPACIDAD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL | 17Mar2005 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, *Normateca Interna*, Dirección URL: <http://dl760.dif.gob.mx/NORMATECA/>. [consulta: 05 de junio de 2007].

DGPI.- Dirección General de Protección a la Infancia; DGRAS.- Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social; OM.- Oficialía Mayor; DGJEI.- Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional.

2.17.3 SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

NORMATIVIDAD INTERNA

| TÍTULO | DIRECCIÓN | ÚLTIMA MODIFICACIÓN |
|--|-----------|---------------------|
| REGLAS DE OPERACIÓN | | |
| 22. REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | DGRAS | 08FEB2006 |
| REGLAMENTOS INTERNOS | | |
| 23. REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS NACIONALES, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICA Y CASAS HOGAR PARA ANCIANOS | DGRAS | 06SEP2005 |
| 24. REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS NACIONALES MODELO DE ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CASA HOGAR PARA NIÑAS - CASA HOGAR PARA VARONES | DGRAS | 17Nov2003 |
| 25. REGLAMENTO INTERNO DE LOS CENTROS NACIONALES MODELO DE ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN CASAS CUNA | DGRAS | 05MAR2004 |
| PROCEDIMIENTOS | | |
| 26. PROCEDIMIENTO PARA BRINDAR ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHO FAMILIAR A SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL | DGJEI | 23SEP2005 |
| 27. PROCEDIMIENTO PARA ADOPCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL | DGRAS | 19Oct2004 |
| 28. PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL INFORME MENSUAL DEL INDICADOR ESTRATÉGICO DEL PROGRAMA 4S004 DE ATENCIÓN A MENORES EN DESAMPARO | DGRAS | 17MAR2005 |
| 29. PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR E INTEGRAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE METAS INSTITUCIONALES E INDICADORES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD | DGRAS | 28JUN2005 |
| 30. PROCEDIMIENTO PARA INGRESAR A LOS SERVICIOS DE LOS CENTROS NACIONALES MODELOS DE ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN GERONTOLÓGICAS Y CASAS HOGAR PARA ANCIANOS | DGRAS | 23SEP2005 |
| OTROS | | |
| 31. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE INVESTIGACIÓN EN DISCAPACIDAD Y REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN | DGRAS | 17MAR2005 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, *Normateca Interna*, Dirección URL: <http://dl760.dif.gob.mx/NORMATECA/>, [consulta: 05 de junio de 2007].

DGPI.- Dirección General de Protección a la Infancia; DGRAS.- Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social; OM.- Oficialía Mayor; DGJEI.- Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional.

LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

3.1 COMISIÓN REDACTORA PARA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

| TÍTULO | PROPUESTA DE CREACIÓN |
|--|---|
| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL | Comisión Redactora para la Constitución Política del Distrito Federal |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: *La Constitución Política del Distrito Federal por la equidad de los derechos de los capitalinos*, Dirección URL: <http://www.constituciondf.org.mx/index.html>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

3.2 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

ESTATUTO DE GOBIERNO

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|---|---------------|----------------|
| ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 26JUL1994 | DOF 14OCT1999 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

3.3.1 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

LEYES

| DISPOSICIÓN JURÍDICA | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA | REGLAMENTO |
|---|-------------------------------|---|------------|
| 1. LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 16MAR2000 | GO 06FEB2007 | |
| 2. LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 23MAY2000 | GO 06FEB2007 | SÍ |
| 3. LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 29ENE1996 DOF 07FEB1996 | GO 11AGO2006 | SÍ |
| 4. LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL | GO 08JUN2000 | GO 06FEB2007 | |
| 5. LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 23MAY2000 | GO 06ENE2006 | SÍ |
| 6. LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 20ENE2006 | GO 06FEB2007 | SÍ |
| 7. LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL | GO 14OCT2003 | GO 06FEB2007 | |
| 8. LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 26DIC1996 DOF 26DIC1996 | GO 06FEB2007 | |
| 9. LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 14DIC1998 | | SÍ |
| 10. LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL | GO 28SEP1998 | | SÍ |
| 11. LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 ⁵⁵¹ | GO 30DIC2006 | | |
| 12. LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 27ENE 2000 | | SÍ |
| 13. LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 21DIC1995 DOF 19DIC1995 | GO 26JUN2006 | |
| 14. LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 23JUL02 | GO 10ENE05 | SÍ |
| 15. LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL | DOF 15ENE1987 | GO 09FEB2006 | |
| 16. LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 08MAY2003 | GO 05ENE2007 | SÍ |
| 17. LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL | GO 26DIC2002 | GO 22FEB2006 | SÍ |
| 18. LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 22MAY1998 | GO 17MAY2004 | SÍ |
| 19. LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 02MAR2000 | GO 29ENE2004 | |
| 20. LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 06NOV1995 DOF 13NOV1995 | GO 28ABR2006 | SÍ |
| 21. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 29DIC1998 | GO 14NOV2007 | SÍ |
| 22. LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 19DIC2002 | GO 29DIC2006 GO 09JUL2007 ⁵⁵² | SÍ |
| 23. LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 28FEB2002 | GO 09feb2007 | |
| 24. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006 ⁵⁵³ | GO 30DIC2005 | | |
| 25. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 ⁵⁵⁴ | GO 31DIC2006 | | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Marco Legal del D.F., *Leyes, Búsqueda por texto completo*, Dirección URL: http://www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Leyes/leyes.htm, [consulta: 31 de mayo de 2007]. Y Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].
GO.- Gaceta Oficial del Distrito Federal, DOF.- Diario Oficial de la Federación

551 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

552 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima séptima época, 09 de julio de 2007, No. 121, pp. 37-49, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/julio07_9_121.pdf, [consulta: 09 de julio de 2007].

553 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima quinta época, 30 de diciembre de 2005, No. 155-TER, pp. 9-29, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/diciembre05_30_155ter.pdf

554 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima séptima época, 31 de diciembre de 2006, No. 12, 32 pp., Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/diciembre06_31_12.pdf

3.3.2 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

LEYES

| DISPOSICIÓN JURÍDICA | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA | REGLAMENTO |
|---|-------------------------------|----------------|------------|
| DERECHOS HUMANOS | | | |
| 26. LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 22JUN1993 | GO 02NOV2005 | Sí |
| 27. LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 07MAR2000 | | |
| 28. LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 17MAY2004 | GO 13JUL2005 | |
| 29. LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL ⁵⁵⁵ | GO 29ENE2004 | | |
| 30. LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN DEL DISTRITO FEDERAL | GO 19MAY2006 | | |
| 31. LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL | GO 21DIC1995 DOF 19DIC1995 | GO 01JUL1999 | Sí |
| 32. LEY PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 03MAY2006 | | |
| 33. LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 19JUL2006 | GO 06FEB2007 | |
| 34. LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 18NOV2003 | | Sí |
| 35. LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO AL ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE CARECEN DE SEGURIDAD SOCIAL LABORAL | GO 22MAY2006 | | Sí |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | | | |
| 36. LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 15SEP2004 | | |
| 37. LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 22ABR2003 | | Sí |
| 38. LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL ⁵⁵⁶ | GO 31MAY2004 | GO 09JUN2006 | Sí |
| 39. LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 17SEP1999 | GO 09JUN2006 | |
| 40. LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 17JUN1997 DOF 18JUN1997 | GO 14NOV2007 | Sí |
| 41. LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL DISTRITO FEDERAL | DOF 19JUL1993 | | Sí* |
| 42. LEY DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 20DIC1996 DOF 23DIC1996 | GO 27JUN2000 | |
| 43. LEY DEL FONDO DE APOYO A LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 17MAY2007 | | |
| 44. LEY DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 10DIC2002 | | INSTITUTOS |
| 45. LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 30ABR1996 | DOF 18MAY1999 | Sí |
| 46. LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 20MAY2003 | GO 07JUN2006 | Sí* |
| 47. LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 29ENE1996 DOF 07FEB1996 | GO 14NOV2007 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Marco Legal del D.F., *Leyes, Búsqueda por texto completo*, Dirección URL: http://www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Leyes/leyes.htm, [consulta: 31 de mayo de 2007]. Y Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

555 Con esta Ley, se abrogó el Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de agosto de 1990.

556 Con esta Ley, se abrogó la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 01 de junio de 1999.

3.3.3 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

LEYES

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA | REGLAMENTO |
|---|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|
| FAMILIA | | | |
| 48. LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR | GO 08JUL1996 DOF 09JUL96 | GO 02JUL1998 | Sí |
| 49. LEY DE SOCIEDADES DE CONVIVENCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 16NOV2006 | | |
| MUJERES | | | |
| 50. LEY DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL | GO 28FEB2002 | | Sí |
| 51. LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 15MAY2007 | | |
| JUVENTUD | | | |
| 52. LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL | GO 25JUL2000 | GO 02FEB2007 | |
| 53. LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 27ENE2004 | | Sí |
| NIÑEZ | | | |
| 54. LEY DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ" | DOF 03DIC1987 | | |
| 55. LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL ⁵⁵⁷ | DOF 24DIC1991 | DOF 25JUN2003 | PARA CENTROS DE TRATAMIENTO |
| 56. LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL DISTRITO FEDERAL | GO 14NOV2007 | | |
| 57. LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 31ENE2000 | GO 09JUN2006 GO 30ABR2007 | |
| 58. LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA | GO 27ENE2004 | GO 14JUN2006 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Marco Legal del D.F., *Leyes, Búsqueda por texto completo*, Dirección URL: http://www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Leyes/leyes.htm, [consulta: 31 de mayo de 2007]. Y Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

⁵⁵⁷ Con esta Ley, se abrogó la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 1974.

3.4 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

CÓDIGOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|--|---------------|------------------------------|
| 1. CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL | DOF 26MAY1928 | GO 02FEB2007 |
| 2. CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 16JUL2002 | GO 16AGO2007 GO 26SEP2007 |
| 3. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL | DOF 01SEP1932 | GO 02FEB2007 |
| 4. CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL | DOF 29AGO1931 | GO 17ENE2007 |
| 5. CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 2007 | GO 31DIC1994 | GO 26SEP2007 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *Marco Legal del Distrito Federal*, Códigos, Dirección URL: <http://www.asambleadf.gob.mx/>, [consulta: 22 de octubre de 2007]. Últimas reformas consultadas en Gaceta Oficial del Distrito Federal en la fecha correspondiente.

3.5 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

ESTATUTOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|--|--------------|------------------------------|
| 1. ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL | GO 31ENE2005 | |
| 2. ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL | GO 23MAR2005 | |
| 3. ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL ⁵⁵⁸ | GO 21FEB2002 | GO 09AGO2006 GO 24SEP2007 |
| 4. ESTATUTO ORGÁNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 04AGO2004 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

558 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima séptima época, 24 de septiembre de 2007, No. 176, pp. 2-15, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/Septiembre07_24_176.pdf.

3.6.1 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL REGLAMENTOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|--|----------------|--|
| 1. REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 01NOV2006 | |
| 2. REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 29ENE2004 | |
| 3. REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 18OCT2006 | |
| 4. REGLAMENTO DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 04DIC2006 | |
| 5. REGLAMENTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 24NOV2006 | |
| 6. REGLAMENTO DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL | GO 28MAR2000 | GO 27MAR2003 |
| 7. REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 21OCT1996 | GO 20OCT1997 DOF 21OCT1997 |
| 8. REGLAMENTO DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 10NOV2006 | |
| 9. REGLAMENTO DE LA LEY DEL DEPORTE PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 10JUN2005 | |
| 10. REGLAMENTO DE TRÁNSITO METROPOLITANO ⁵⁵⁹ | GO 20 JUN 2007 | |
| 11. REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL ⁵⁶⁰ | GO 30DIC2003 | |
| 12. REGLAMENTO DEL PATRONATO PARA LA REINCORPORACIÓN SOCIAL POR EL EMPLEO EN EL DISTRITO FEDERAL | DOF 23NOV1988 | |
| 13. REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. | GO 30JUL2002 | GO 11MAR2004 |
| 14. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL DE ESTADÍSTICA Y DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 22NOV2006 | |
| 15. REGLAMENTO PARA EL ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 25AGO2005 | |
| 16. REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DE VIDEOJUEGOS EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 18NOV2003 | GO 08ABR2004 |
| 17. REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 19NOV1996 | |
| 18. REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJES, CAMPAMENTOS Y PARADEROS DE CASAS RODANTES | DOF 20AGO1984 | DOF 04NOV1986 |
| 19. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 06ENE1984 | |
| 20. REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 28DIC2000 | GO 26OCT2007 |
| 21. REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 30DIC2003 | GO 30MAR2005 GO 09JUL2007561 |
| 22. REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 27MAY2003 | GO 29DIC2006 GO 09JUL2007562 |
| TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN | | |
| 23. REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERALES | GO 02JUN2004 | |
| 24. REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 28ABR2006 | FE DE ERRATAS No. 50-TER 16JUN2006 |
| 25. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE ABROGA EL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2006 (ACUERDO 013/SO/31-01/2007) | GO 14FEB2007 | |
| 26. PADRÓN DE ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL ⁵⁶³ | GO 14JUN2007 | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Marco Legal del D.F., *Leyes, Búsqueda por texto completo*, Dirección URL: http://www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Reglamen/reglame.htm, [consulta: 31 de mayo de 2007]. Y Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

559 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima séptima época, 20 de junio de 2007, No. 108, pp. 3-18, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/junio07_20_108.pdf. Abrogó el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2003 y reformado el 29 de junio de 2005.

560 Con este Reglamento, se abrogaron los siguientes: Reglamento para el Servicio de Transporte de Pasajeros en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de agosto de 1999; Reglamento para el Servicio de Transporte de Carga en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de agosto de 1999 y Reglamento para el Servicio de Transporte Público de Taxi en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de agosto de 1999.

561 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima séptima época, 09 de julio de 2007, No. 121, pp. 37-49, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/julio07_9_121.pdf, [consulta: 09 de julio de 2007].

562 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima séptima época, 09 de julio de 2007, No. 121, pp. 37-49, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/julio07_9_121.pdf, [consulta: 09 de julio de 2007].

563 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima séptima época, 14 de junio de 2007, No. 104, pp. 3-4, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/junio07_14_104.pdf

3.6.2 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL REGLAMENTOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN | ÚLTIMA REFORMA |
|--|---------------|--------------------------------|
| DERECHOS HUMANOS | | |
| 27. REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 16DIC1993 | FE DE ERRATAS: GO 22MAY2003 |
| 28. REGLAMENTO DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL ⁵⁶⁴ | GO 13NOV2006 | |
| 29. REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 31DIC2003 | GO 10JUN2005 |
| 30. REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO AL ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MEDICAMENTOS A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE CARECEN DE SEGURIDAD SOCIAL LABORAL | GO 04DIC2006 | |
| 31. REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 01JUN2000 | |
| 32. REGLAMENTO DE LA INSPECCIÓN LOCAL DEL TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL | DOF 06OCT1988 | |
| 33. REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL ⁵⁶⁵ | GO 05JUN2007 | |
| 34. REGLAMENTO PARA LOS TRABAJADORES NO ASALARIADOS DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 02MAY1975 | |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | | |
| 35. REGLAMENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LOS RECLUSORIOS DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 30NOV1976 | |
| 36. REGLAMENTO DE LA LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 20DIC2004 | |
| 37. REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 20DIC2004 | |
| 38. REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 26MAY1988 | |
| 39. REGLAMENTO DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO DEL FUERO COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL | DOF 18AGO1988 | |
| 40. REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 27OCT1999 | |
| 41. REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 06JUL1984 | |
| 42. REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DEL DISTRITO FEDERAL | GO 24SEP2004 | |
| 43. REGLAMENTO DE RECLUSORIOS Y CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL. | DOF 20FEB1990 | |
| 44. REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE RECLUSIÓN DOMICILIARIA MEDIANTE EL PROGRAMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO A DISTANCIA PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 14AGO2006 | |
| 45. REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 10MAR1994 | |
| 46. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 20MAY2005 | |
| 47. REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL | DOF 11MAR1994 | GO 17JUL2001 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Marco Legal del D.F., *Leyes, Búsqueda por texto completo*, Dirección URL: http://www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Reglame/reglame.htm, [consulta: 31 de mayo de 2007]. Y Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

⁵⁶⁴ Con este Reglamento, se abrogó el Reglamento del Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el Diario Oficial de la Federación el 01 de diciembre de 1997.

⁵⁶⁵ Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima séptima época, 05 de junio de 2007, No. 97, pp. 2-5, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/junio07_5_97.pdf

3.6.3 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL REGLAMENTOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|---|-------------------------------|
| FAMILIA, MUJERES, JUVENTUD Y NIÑEZ | |
| 48. REGLAMENTO DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | GO 20OCT1997 DOF 21OCT1997 |
| 49. REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL | GO 05DIC2002 |
| 50. REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A CONTAR CON UNA BECA PARA LOS JÓVENES RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTUDIEN EN LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 12MAY2006 |
| 51. REGLAMENTO INTERIOR DEL ALBERGUE TEMPORAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL | DOF 26JUN1989 |
| 52. Reglamento Interno tipo para los centros de tratamiento para menores infractores ⁵⁶⁶ | |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTES: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Marco Legal del D.F., *Leyes, Búsqueda por texto completo*, Dirección URL: http://www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Reglamen/reglame.htm, [consulta: 31 de mayo de 2007]. Y Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

3.7 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

DECRETOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|--|---------------|
| 1. Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal | DOF 03JUL1997 |
| 2. DECRETO POR QUE EL SE CREA EL INSTITUTO DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL ⁵⁶⁷ | GO 18ENE2001 |
| 3. DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA A CONSEJEROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL ⁵⁶⁸ | GO 27ENE2004 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), *Summa Jurídica en Materia de Asistencia Social*, Tomo II, Publicación a cargo de la Dirección de Asistencia Jurídica, México, DIF, 2002, pp. 1630-1646.

566 Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), *Reglamento tipo para los centros de tratamiento para menores infractores*, México, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, 2006, 2ª. reimp. de la 1ª. ed., 51 pp.

567 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, Gaceta Oficial del Distrito Federal, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima primer época, 18 de agosto de 2001, No. 7, pp. 4-6, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/2001_enero_18_7.pdf

568 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, Dirección URL: <http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=3&disp=363>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

3.8.1 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL ACUERDOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|--|---------------|
| 1. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA EN LOS PORTALES DE INTERNET DE LOS ENTES PÚBLICOS | GO 24MAY2007 |
| 2. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA RELACIÓN DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 24ENE2007 |
| DERECHOS HUMANOS | |
| 3. ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA DAR CONTINUIDAD A LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES Y SU COMITÉ TÉCNICO EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 20SEP2006 |
| 4. ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTROL Y FOMENTO SANITARIO, ASÍ COMO DE SANIDAD INTERNACIONAL | GO 09SEP2005 |
| 5. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL ⁵⁶⁹ | GO 06FEB2001 |
| 6. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE VISITAS MÉDICAS DOMICILIARIAS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 26SEP2005 |
| 7. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 01DIC2004 |
| 8. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 11OCT2006 |
| 9. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO “FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, EL LISTADO DE INFORMACIÓN QUE DETENTA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA MISMA | GO 21ABR2006 |
| 10. ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL COORDINADOR DE ASESORES DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE REVISAR, SUSCRIBIR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS RELATIVOS A LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, CORRESPONDIENTES A ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO | GO 15JUL2005 |
| 11. Acuerdo por el que se crea el Consejo contra las Adicciones del Distrito Federal | DOF 04AGO1997 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

569 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), *Summa Jurídica en Materia de Asistencia Social, Tomo II*, Publicación a cargo de la Dirección de Asistencia Jurídica, México, DIF, 2002, pp. 1665-1666. Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima Primer época, 06 de febrero de 2001, No. 15, pp. 3-4, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/2001_febrero_6_15.pdf.

3.8.2 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL ACUERDOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|--|--------------|
| FAMILIA | |
| 12. ACUERDO PORQUE QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN OPERAR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR, UBICADAS EN LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL ⁵⁷⁰ | GO 12SEP2000 |
| MUJERES | |
| 13. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LA MUJER EN EL DISTRITO FEDERAL ⁵⁷¹ | GO 11MAY1998 |
| 14. ACUERDO QUE SECTORIZA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADO INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | GO 02JUL2002 |
| JUVENTUD | |
| 15. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EJERCICIO 2004 CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL | GO 09MAR2005 |
| 16. ACUERDO POR EL SE CREA EL CONSEJO DELEGACIONAL DE JÓVENES EN AZCAPOTZALCO | GO 31MAR2005 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

570 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), *Op. Cit.*, pp. 1667-1670. Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima época, 12 de septiembre de 2000, No. 157, pp. 20-22, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/2000_septiembre_12_157.pdf

571 *Ibid.*, pp. 1661-1664. Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Octava época, 11 de mayo de 1998, No. 125, pp. 2-3, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/mayo98_11_125.pdf

3.8.3 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL ACUERDOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|--|--------------|
| CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL | |
| 17. ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ⁵⁷² | GO 30MAY2007 |
| 18. ACUERDO 16/2003 DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CATALOGACIÓN, RESGUARDO Y ALMACENAJE DE TODO TIPO DE DATOS, REGISTROS O ARCHIVOS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN PODER DE ESTA COMISIÓN | GO 06MAY2004 |
| 19. ACUERDO 23/2003 DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO 16/2003, DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL D. F., MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CATALOGACIÓN, RESGUARDO Y ALMACENAJE DE TODO TIPO DE DATOS, REGISTROS O ARCHIVOS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN PODER DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL D. F., APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CONSEJO DE ESTA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL D.F. DE FECHA 17 DE JULIO DE 2003 | GO 06MAY2004 |
| DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL | |
| 20. ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO | GO 12AGO2005 |
| 21. ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, QUE LLEVE A CABO EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN TLALPAN | GO 11NOV2003 |
| PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL | |
| 22. ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL | GO 20MAR2003 |
| 23. ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL | GO 16MAR2005 |
| 24. ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL COORDINADOR GENERAL DE RECOMENDACIONES Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL | GO 17OCT2002 |
| 25. ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL NOMBRE DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA MISMA | GO 16FEB2005 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

572 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima Séptima época, 30 de mayo de 2007, No. 93, pp. 7-10, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/mayo07_30_93.pdf

3.8.4 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL ACUERDOS PGJDF

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|---|---------------|
| 1. ACUERDO A/003/2004 POR EL QUE SE ABROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 04MAY2004 |
| 2. ACUERDO A/012/2004 POR EL QUE SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COORDINACIÓN DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIARES DEL PROCURADOR | GO 19NOV2004 |
| DERECHOS HUMANOS | |
| 3. ACUERDO A/010/2002 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO EN RELACIÓN A LOS DOMICILIOS DE LOS DENUNCIANTES, VÍCTIMAS U OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO EN DELITOS GRAVES | GO 28NOV2002 |
| 4. ACUERDO A/002/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO RESPECTO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN CONTRA DE PERSONAS CUYA IDENTIDAD SE DESCONOZCA | GO 13MAR2003 |
| 5. ACUERDO A/007/03 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE ESTABLECEN ÁREAS DE ESPERA EXCLUSIVAS PARA DENUNCIANTES, VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS DE CARGO EN DELITOS GRAVES | GO 06MAY2003 |
| 6. ACUERDO A/002/2005 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DAN INSTRUCCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN, RESPECTO A LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS POR LOS DELITOS SEXUALES | GO 29JUN2005 |
| 7. ACUERDO NÚMERO A/005/2005 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ORDENA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO 46ª, 47ª, 48ª, 49ª, 5ª Y TURNO SEDE DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA DELITOS SEXUALES | GO 14SEP2005 |
| 8. ACUERDO NÚMERO A/008/2005 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LOS PERITOS MÉDICOS FORENSES Y PSICÓLOGOS PARA LA APLICACIÓN DEL “DICTAMEN MÉDICO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA CASOS DE POSIBLE TORTURA” | GO 23DIC2005 |
| 9. ACUERDO NÚMERO A/005/2006 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL DÉCIMO DEL ACUERDO A/008/2005 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LOS PERITOS MÉDICOS FORENSES Y PSICÓLOGOS PARA LA APLICACIÓN DEL “DICTAMEN MÉDICO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA CASOS DE POSIBLE TORTURA” | GO 09OCT2006 |
| 10. ACUERDO NÚMERO A 010 2003 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE CONOZCAN DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA EN LA QUE SE ENCUENTRE DETENIDA O INVOLUCRADA UNA PERSONA QUE PERTENEZCA A UN PUEBLO O COMUNIDAD INDÍGENA | GO 08JUL2003 |
| 11. Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se crea el Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (Acuerdo No. A/025/90) ⁵⁷³ | DOF 03OCT1990 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

3.8.5 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL ACUERDOS PGJDF

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|--|---------------|
| MUJERES | |
| 12. ACUERDO NÚMERO A/004/2002 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA AUTORIZAR LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO CUANDO SEA RESULTADO DE UNA VIOLACIÓN O DE UNA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL NO CONSENTIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 BIS DEL CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL | GO 11AGO2002 |
| 13. ACUERDO A/004/06 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL INSTRUCTIVO SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA INTERRUPCIÓN LEGAL DEL EMBARAZO Y ANTICONCEPCION DE EMERGENCIA EN LOS CASOS DE VIOLACIÓN | GO 01SEP2006 |
| 14. ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN EQUITATIVA DE LA MUJER EN EL DISTRITO FEDERAL ⁵⁷⁴ | GO 11MAY1998 |
| FAMILIA Y NIÑEZ | |
| 15. Acuerdo del Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el que se crea el Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar, CAVI (Acuerdo Número A/026/90) ⁵⁷⁵ | DOF 05OCT1990 |
| 26. ACUERDO NÚMERO A/002/02, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE TEMPORAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL ⁵⁷⁶ | GO 30MAY2002 |
| 16. ACUERDO NÚMERO A/001/2005, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE INSTRUYE A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA INSTITUCIÓN, SOBRE LAS ACCIONES QUE DEBERÁN ADOPTAR PARA GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS MENORES DE ONCE AÑOS DE EDAD A QUIENES SE ATRIBUYA O SE VEAN RELACIONADOS DE ALGUNA FORMA EN LA COMISIÓN DE CONDUCTAS PREVISTAS EN LA LEY PENAL COMO DELITOS ⁵⁷⁷ | GO 23FEB2005 |
| 17. ACUERDO A/006/2005 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS RESPECTO A LA COMPETENCIA DE LAS FISCALÍAS CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA MENORES Y DE PROCESOS EN LO FAMILIAR ⁵⁷⁸ | GO 17OCT2005 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

⁵⁷⁴ *Ibid.*, pp. 1661-1664. Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Octava época, 11 de mayo de 1998, No. 125, pp. 2-3, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/mayo98_11_125.pdf

⁵⁷⁵ *Ibid.*, pp. 1653-1656.

⁵⁷⁶ *Ibid.*, pp. 1671-1675. Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima Segunda época, 30 de mayo de 2002, No. 73, pp. 53-55, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/mayo_30_73.pdf

⁵⁷⁷ <http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=41&disp=874>

⁵⁷⁸ <http://www.df.gob.mx/leyes/normatividad.html?materia=1&apartado=41&disp=1059>

3.9 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

OFICIO CIRCULAR

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|--|--------------|
| OFICIO CIRCULAR NÚMERO OC/001/2005, POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPETENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN, CON RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE TORTURA | GO 29JUN2006 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

3.10 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

CONVENIOS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|---|---------------|
| 1. Convenio de Coordinación para efectuar el Registro de Recién Nacidos en las Clínicas y Hospitales del Sector Salud en el Distrito Federal ⁵⁷⁹ | DOF 30DIC1987 |
| 2. CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN AL TRABAJO DEL DISTRITO FEDERAL (CPROC-DF) ⁵⁸⁰ | GO 24AGO2000 |
| 3. CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO "SEGOB" Y POR LA OTRA, LOS EJECUTIVOS ESTATALES Y EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 17MAY2006 |
| 25. CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ⁵⁸¹ | GO 11JUN2007 |
| 4. OFICIO CIRCULAR NÚMERO OC/001/2005, POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPETENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE INDICAN, CON RELACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO DE TORTURA | GO 29JUN2006 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

579 *Ibid.*, pp. 1676-1679.

580 *Ibid.*, pp. 1680-1681. Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima época, 24 de agosto de 2000, No. 147, pp. 2-5, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/2000_agosto_24_147.pdf

581 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima séptima época, 11 de junio de 2007, No. 101, pp. 10-18, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/junio07_11_101.pdf

3.11 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

NORMAS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|--|--------------|
| 1. NORMAS Y LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC | GO 25OCT2004 |
| 2. NORMAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ASISTENCIAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 07ABR2006 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

3.12 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMAS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|---|--------------|
| PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 08NOV2007 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gaceta Oficial del Distrito Federal, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima Séptima Época, 08 de noviembre de 2007, No. 208-BIS, Tomo II, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/noviembre07_08_208_tomoll.pdf, [consulta: 08 de noviembre de 2007]. También disponible desde su emisión el 1° de junio de 2007 en: Comunicación Social del Gobierno del Distrito Federal, Dirección URL: http://www.comsoc.df.gob.mx/varios/Programa_General_de_Development_DF_010607c.pdf

3.13 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL

RESOLUCIONES

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|--|--------------|
| 1. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL | GO 25MAR2004 |
| 2. RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 20FEB2006 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, Dirección URL: <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

3.14 LEGISLACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS

| TÍTULO | PUBLICACIÓN |
|---|---------------|
| BASES | |
| 3. Bases de colaboración en materia de Asistencia Social, que celebran el Departamento del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Base Número B/003/90) ⁵⁸² | DOF 03OCT1990 |
| 4. Bases de colaboración en Materia de Localización y Búsqueda de personas extraviadas y ausentes en el Distrito Federal, que celebran el Departamento del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (Base Número B/004/90) ⁵⁸³ | DOF 03OCT1990 |
| LINEAMIENTOS | |
| 5. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN TELEFÓNICA A PERSONAS CON PROBLEMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 02JUN2006 |
| 6. LINEAMIENTOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD RELACIONADOS CON LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO EN EL DISTRITO FEDERAL | GO 15NOV2006 |
| 7. ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBEN OBSERVAR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN EFICAZ DEL DELITO DE TORTURA | GO 04DIC2006 |
| 8. LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN GARANTIZADA ⁵⁸⁴ | GO 25JUL2007 |
| MANUALES | |
| 9. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL ⁵⁸⁵ | GO 13AGO2007 |
| REGLAS | |
| 10. REGLAS DE OPERACIÓN INTERNA DEL CONSEJO DE POBLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL | GO 06DIC2004 |
| 11. REGLAS GENERALES DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL | GO 14JUN2006 |
| INSTRUCTIVOS | |
| 12. Instructivo 1/001/90 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal para el actuar de los Servidores Públicos de la Institución en aquellos casos en que se encuentren involucrados Menores de Edad (Instructivo 1/001/90) ⁵⁸⁶ | DOF 04OCT1990 |
| 13. Instructivo para las Actuaciones del Ministerio Público en Materia de Familia ⁵⁸⁷ | DOF 30NOV1990 |
| AVISOS | |
| 14. AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DF Y EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA MISMA | GO 03FEB2004 |
| 15. AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DEL C. GUIDO MARIANO ROMÁN SEGOVIA, COMO RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 07DIC2005 |
| 16. AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA UBICACIÓN DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL | GO 19FEB2004 |

ROSÍO ARROYO CASANOVA 2007. ELABORACIÓN PROPIA.

FUENTE: Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].

582 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), *Op. Cit.*, pp. 1682-1685.

583 *Ibid.*, pp. 1686-1690.

584 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima Séptima época, 25 de julio de 2007, No. 113, pp. 21-25, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/julio07_25_133.pdf

585 Hipervínculo tomado de: Gobierno del Distrito Federal, Consejería Jurídica y de Asuntos Legales, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, Órgano del Gobierno del Distrito Federal, Décima Séptima época, 13 de agosto de 2007, No. 146, pp. 2-27, Dirección URL: http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/pdf/Agosto07_13_146.pdf

586 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), *Op. Cit.*, pp. 1691-1693.

587 *Ibid.*, pp. 1694-1720.

G L O S A R I O

- 9. Perfil legal** Conjunto de rasgos que caracterizan a las personas o grupo de personas desde el punto de vista legal, según el contenido de los textos jurídicos.
- 10. Política pública social** Es la política de Estado en el área social. El IIN la define como un 'conjunto articulado de acciones' que incluye el nivel nacional, el nivel intermedio, del Estado, provincia, departamental y el nivel local y/o municipal. Dicha articulación de acciones ocurre cuando el Estado y la sociedad civil logran trabajar mancomunadamente por el derecho, por la promoción, la defensa y la atención a los derechos de las niñas y los niños.
- 11. Sector privado** Lo privado o empresarial. La iniciativa privada que son particulares propietarios de empresas que realizan diversas actividades productivas comprendidas en los sectores económicos agropecuarios, industrial, servicios y tecnológicos.
- 12. Sector público** Lo público. Es el primer sector representado por el gobierno, en sus órdenes y poderes.
- 13. Sector social** Lo social o llamado tercer sector. Es el denominado como sector voluntario o solidario porque no persigue fines de lucro y no es ni gubernamental ni privado. En este sector, encontramos a las agrupaciones sociales tales como organizaciones, asociaciones, fundaciones e instituciones de asistencia privada con tareas de índole social, filantrópico o asistencial. También a ejidatarios, sindicatos cooperativas, partidos políticos así como grupos sociales específicos como indígenas, migrantes, entre otros.
- 14. Separación temprana de la familia** Fenómeno que se presenta en la familia desintegrada por causas multivariadas que obliga a que niños, niñas y adolescentes a salir de sus hogares en busca de la sobrevivencia y en sustitución de los satisfactores familiares que le son negados voluntaria o involuntariamente.
- 15. Traslapamiento funcional** Ejecución de funciones que no corresponden con sus atribuciones, que tiende a la duplicación de funciones entre una y otra dependencia, entidad, organismo o instancia.

LISTADO DE ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS Y SIGLAS

LISTADO DE ABREVIATURAS, ACRÓNIMOS* Y SIGLAS

| | |
|----------|---|
| A.C. | Asociación Civil |
| ACNUDH | Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |
| ACNUR | Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados |
| ALDF | Asamblea Legislativa del Distrito Federal |
| AMA | Atención a Menores y Adolescentes. Programa |
| AMNU | Asociación Mexicana para las Naciones Unidas |
| ANUIES | Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior |
| APF | Administración Pública Federal |
| Art. | Artículo |
| BM | Banco Mundial |
| CAPEA | Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes |
| CATNISCA | Centro de Apoyo para el Trabajo en Favor de los Niños en Situación de calle |
| CAVI | Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar |
| CDHDF | Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal |
| CE | Consejo de Europa |
| CEDEPAS | Central de Desarrollo y Participación Social |
| CEDES | Centro de Estudios de Estado y Sociedad (Buenos Aires, Argentina) |
| CEJUV | Centro Juvenil Promoción Integral, A.C. |
| CEMEDIN | Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia, A. C. |
| CEMEFI | Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. |
| CEPAL | Comisión Económica para América Latina y el Caribe |
| CHDIP | Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado |
| CIESAS | Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social |
| CIIH | Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades |
| CIJ | Centros de Integración Juvenil |
| CIT | Convenio Internacional del Trabajo |
| CM | Consejo de Menores |
| CMAR | Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados |
| CNAFI | Comisión Nacional de Acción en favor de la Infancia |
| CNDH | Comisión Nacional de Derechos Humanos |
| COIA | Consejo Nacional de Infancia y Adolescencia |
| COMEXANI | Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez |
| CONACYT | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología |
| CONADIC | Consejo Nacional contra las Adicciones |

* Palabra formada por las iniciales, y a veces por más letras, de varias palabras.

| | |
|------------|---|
| CONAFE | Comisión Nacional de Fomento Educativo |
| CONAGUA | Comisión Nacional del Agua |
| CONAPO | Consejo Nacional de Población |
| CONEVAL | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social |
| Convención | Cuando decimos la Convención, nos referimos a la Convención sobre los Derechos del Niño |
| CPEUM | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| CRIM | Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias |
| CRJ | Centros de Reintegración Juvenil |
| DDF | Departamento del Distrito Federal |
| DF ó D.F. | Distrito Federal |
| DGPS | Dirección General de Protección Social |
| DH | Derechos Humanos |
| DIA | Desarrollo Integral del Adolescente |
| DIF | (Sistema Nacional para el) Desarrollo Integral de la Familia |
| DOF | Diario Oficial de la Federación |
| EDIAC | Espacios para el Desarrollo Integral, A.C. |
| EDNICA | Educación con el Niño Callejero, I.A.P. |
| ENIGH | Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares |
| FANIC | Fundación de Apoyo a programas en favor de los Niños de la Calle, I.A.P. |
| FAO | Por sus siglas en inglés, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura |
| FCPYS | Facultad de Ciencias Políticas y Sociales |
| FICOMI | Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil |
| FINCA | Fideicomiso de los institutos para los niños de la calle y las adicciones |
| FLACSO | Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales |
| Frac. | Fracción |
| FUNDESCO | Fundación para el Desarrollo de la Función Social de las Comunicaciones (Madrid) |
| GANSIC | Grupo de Apoyo a Niños en Situación de Calle, A.C. |
| GDF | Gobierno del Distrito Federal |
| GIMTRAP | Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza |
| GO ó G.O. | Gaceta Oficial del Distrito Federal |
| I.A.P. | Institución de Asistencia Privada |
| IFAL | Instituto Francés para América Latina |
| IIEc | Instituto de Investigaciones Económicas |
| IIJ | Instituto de Investigaciones Jurídicas |

| | |
|-----------|---|
| IIN | Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes |
| IIS | Instituto de Investigaciones Sociales |
| IMES | Instituto Mexicano de Estudios Sociales |
| IMSS | Instituto Mexicano del Seguro Social |
| inc. | inciso |
| Indesol | Instituto Nacional de Desarrollo Social |
| INEA | Instituto Nacional para la Educación de los Adultos |
| INEGI | Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática |
| INI | Instituto Nacional Indigenista |
| ISPCAN | Sociedad Internacional para la Prevención del Abuso y la Negligencia contra los Niños (siglas en inglés) |
| ISSSTE | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado |
| JAP | Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal |
| LOAPF | Ley Orgánica de la Administración Pública Federal |
| MANO | Movimiento de Apoyo a los Niños Olvidados |
| MECED | Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles |
| MESE | Menor en Situación Extraordinaria |
| MP | Ministerio Público |
| OACNUDH | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |
| OEA | Organización de los Estados Americanos |
| OEI | Organización de Estados Iberoamericanos |
| OIJ | Organización Iberoamericana de la Juventud |
| OIM | Organización Internacional para las Migraciones |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| OJN | Orden Jurídico Nacional |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| ONG | Organizaciones No Gubernamentales |
| ONU | Organización de las Naciones Unidas ó Sistema de las Naciones Unidas |
| OPS | Organización Panamericana de la Salud |
| ORG. RES. | Organismo u Organización Responsable |
| OSC | Organizaciones de la Sociedad Civil |
| PACO | Promoción y Acción Comunitaria, A.C. |
| PAFI | Programa de Acción en Favor de la Infancia 2002-2010. También denominado como “Un Mundo apropiado para la infancia y la adolescencia” |
| PDF | Formato de Documento Portátil, por sus siglas en inglés |
| PEMEX | Petróleos Mexicanos |
| PGJDF | Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal |

| | |
|----------------|---|
| PGR | Procuraduría General de la República |
| PNUD | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo |
| PRISA | Programa Integral de Salud Adolescente |
| PROTECA | Programa de Teatro Callejero, I.A.P. |
| PUEG | Programa Universitario de Estudios de Género |
| QUIERA S.C. | Fundación del Voluntariado de la Asociación de Banqueros de México, A.C. Sociedad Civil |
| SAIP | Servicios Asistenciales Integrales Pintores, I.A.P. |
| SAPRIN | Por sus siglas en inglés, Structural Adjustment Participatory Review Initiative, Red Internacional de la Sociedad Civil para la Revisión Participativa de los Impactos del Ajuste Estructural |
| SEDENA | Secretaría de la Defensa Nacional |
| SEDESOL | Secretaría de Desarrollo Social |
| SEGOB ó SG | Secretaría de Gobernación |
| SEP | Secretaría de Educación Pública |
| SM | Secretaría de Marina |
| SNDIF | Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. También DIF. |
| SNIEyG | Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica |
| SNTE | Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación |
| SRE | Secretaría de Relaciones Exteriores |
| SS | Secretaría de Salud antes Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) |
| STyPS | Secretaría del Trabajo y Previsión Social |
| TECEDA | Trabajo Educativo y Capacitación en Central de Abastos, I.A.P. |
| THAIS | Consultoría en Desarrollo Social, S.C. |
| UACM | Universidad Autónoma de la Ciudad de México |
| UAM | Universidad Autónoma Metropolitana |
| UNAM | Universidad Nacional Autónoma de México |
| UNESCO | Por sus siglas en inglés, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |
| URL | Por sus siglas en inglés, Universal Resource Locator |

ÍNDICE DE ESQUEMAS

ÍNDICE DE ESQUEMAS

CAPÍTULO 1

VISIÓN RETROSPECTIVA DE UN PROBLEMA VIGENTE

| | |
|--|----|
| Esquema 1.1 | |
| Datos sobre las modalidades de la familia en México | 27 |
| Esquema 1.2 | |
| Evolución del discurso oficial en el Distrito Federal en torno a personas en situación de calle | 30 |
| Esquema 1.3 | |
| Reseña histórica de los derechos de la niñez a partir del siglo XX hasta la firma de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 | 34 |
| Esquema 1.4 | 34 |
| Reuniones importantes relacionadas con niñez posteriores a la Convención sobre los Derechos del Niño | |
| Esquema 1.5 | 44 |
| Desarticulación que deja a chavos y chavas en la calle | |
| Esquema 1.6 | 47 |
| Instituciones para niños de la calle al inicio de la década de 1990 | |
| Esquema 1.7 | 52 |
| Instituciones gubernamentales de la Dirección General de Protección Social del Departamento del Distrito Federal a principios de 1990 | |
| Esquema 1.8 | 59 |
| Resultados de la votación del 06 de julio de 1997 de niños y niñas de México por sus derechos | |
| Esquema 1.9 | |
| Instituciones y programas gubernamentales para niños de la calle en el Distrito Federal en 2000 | 61 |
| Esquema 1.10 | |
| OSC que formaron parte de los esfuerzos de articulación del Proyecto Matlapa | 64 |

| | |
|--|----|
| Esquema 1.11 | |
| Indicadores a nivel nacional y en el Distrito Federal según datos de <i>La Infancia cuenta en México</i> | 65 |
| Esquema 1.12 | |
| Resultados por población total de los estudios realizados por el gobierno del Distrito Federal y UNICEF en la década de 1990 | 67 |
| Esquema 1.13 | |
| Población total de Menores en situación de calle Estudio 100 ciudades | 68 |
| Esquema 1.14 | |
| Distribución por edad de las personas en situación de calle atendidas por el IASIS en el periodo 2005-2006 | 68 |
| Esquema 1.15 | |
| Delegaciones con elevado número de puntos de encuentro de personas en situación de calle en el Distrito Federal | 69 |

**CAPÍTULO 2
ELEMENTOS TEÓRICOS-EMPÍRICOS DESDE LA SOCIOLOGÍA**

| | |
|--|-----|
| Esquema 2.1 Rangos de edades impubertad y pubertad | 76 |
| Esquema 2.2 Características de los Derechos Humanos | 77 |
| Esquema 2.3 Connotaciones estigmatizantes relacionadas con niños, niñas y adolescentes que viven en la calle | 82 |
| Esquema 2.4 Causas y consecuencias en las connotaciones estigmatizantes familiares | 83 |
| Esquema 2.5 Porcentaje de personas en pobreza y pobreza extrema en México, según la CEPAL | 89 |
| Esquema 2.6 Jerarquía de conceptos que apoyan la categorización de orden causal económico–social de explicación | 91 |
| Esquema 2.7 Conceptos que apoyan la explicación de un perfil para “SER y hacerSE” de la calle | 92 |
| Esquema 2.8 Pirámide de las necesidades sociales | 93 |
| Esquema 2.9 Fórmula de la exclusión social en <i>niños de la calle</i> Familia–Calle–Institución | 95 |
| Esquema 2.10 Modelo de familia desintegrada | 97 |
| Esquema 2.11 Principales valores para que una familia viva en armonía | 100 |
| Esquema 2.12 Estructura de la Banda | 104 |
| Esquema 2.13 Actividades como estrategias de sobrevivencia de la Banda por rango de edad | 105 |
| Esquema 2.14 Actividades desarrolladas por niños de la calle y lugar en el proceso de producción | 119 |

**CAPÍTULO 3
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS**

| | |
|--|------------|
| Esquema 3.1 Análisis el fundamento jurídico-administrativo para la protección de derechos y la política pública social | 134 |
| Esquema 3.2 Materias reguladas en el orden jurídico de México según ramas del derecho | 135 |
| Esquema 3.3 Jerarquía de las normas y lugar que ocupan los tratados en México | 138 |
| Esquema 3.4 Eventos esenciales en un tratado multilateral de las Naciones Unidas | 141 |
| Esquema 3.5 Fechas importantes del trámite constitucional de los Tratados en México | 141 |
| Esquema 3.6 Análisis de los tratados celebrados por México y otros instrumentos internacionales | 147 |
| Esquema 3.7 Instrumentos internacionales relacionados con Derechos Humanos | 148 |
| Esquema 3.8 Objetivos de Desarrollo del Milenio | 151 |
| Esquema 3.9 Instrumentos internacionales relacionados con Familia | 152 |
| Esquema 3.10 Instrumentos internacionales relacionados con Mujeres | 160 |
| Esquema 3.11 Instrumentos internacionales relacionados con Niñez | 165 |
| Esquema 3.12 Acciones a nivel internacional a partir de la Convención | 168 |
| Esquema 3.13 Un Mundo apropiado para los niños Principios, Objetivos y Plan de Acción | 170 |
| Esquema 3.14 Definiciones y conceptos relacionados con Niñez y Adolescencia en situación de calle plasmados en la legislación | 176 |
| Esquema 3.15 Acciones específicas establecidas para <i>niños de la calle</i> o <i>niños en situación de calle</i> en la legislación federal y del distrito federal | 178 |
| Esquema 3.16 Sistema de las Naciones Unidas en México | 181 |

| | |
|--|-----|
| Esquema 3.17 | |
| Organismos del Sistema de las Naciones Unidas con representación en México | 181 |
| Esquema 3.18 | |
| Instrumentos de las Naciones Unidas que cuentan con Comités de vigilancia | 182 |
| Esquema 3.19 | |
| Últimas observaciones a México de los Comités para la Vigilancia de instrumentos por fecha | 182 |
| Esquema 3.20 | |
| Traslapamiento funcional y programático de gobierno | 187 |
| Esquema 3.21 | |
| Disposiciones jurídicas en el Distrito Federal que crean Mecanismos de Coordinación y Concertación relacionados con <i>niños de la calle</i> | 189 |
| Esquema 3.22 | |
| Grupos en situación de vulnerabilidad | 190 |
| Esquema 3.23 | |
| Presupuesto federales asignados a organismos especializados en grupos vulnerables | 190 |
| Esquema 3.24 | |
| OSC en el Distrito Federal que recibieron recursos del Programa “De la Calle a la Vida” del SNDIF por año (2002-2006) | 193 |
| Esquema 3.25 | |
| OSC que recibieron recursos del Programa de Coinversión Social del Indesol en la Convocatoria para la Atención Integral a Niños y Jóvenes en “Situación de Calle” 2006 | 194 |

FUENTES DE INFORMACIÓN

F U E N T E S D E I N F O R M A C I Ó N

BIBLIOGRÁFICAS

- Adeath Villamil, Claudia (comp.), *¿Crees que has dicho todo sobre mi? Situación, experiencias y acciones sobre la infancia callejera en México*, Ciudad de México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), I.A.P., Fundación Dibujando un Mejor Mañana, A.C., 2001, 103 pp.
- Adler de Lomnitz, Larissa, *Cómo sobreviven los marginados*, México, Siglo XXI, (sociología y política), 1993, 12a. ed., 229 pp.
- Aguayo Quezada, Sergio, *Almanaque mexicano 2007*, México, Santillana-Aguilar, 2007, 271 pp.
- Aguilar Medina, José Iñigo; Campos y Covarrubias, Guillermo y Inzúa Canales, Víctor, *Familia y vida cotidiana. Antología. Lecturas Unidades 1 y 2*, México, Escuela Nacional de Trabajo Social (ETNS), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 2007, 80 pp.
- Aguirre Reveles, Rodolfo, *La condición de la niñez mexicana en los años del ajuste*, México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Ejercicio CASA- SAPRIN (Structural Adjustment Participatory Review Initiative) Ciudadan@s frente al Cambio Estructural, 2001, 114 pp.
- Alivio a la pobreza: Análisis del Programa de Educación, Salud y Alimentación dentro de la política social. Memoria del Seminario*, organizado por José Gómez y Rafael Loyola; coord. por Pilar Grediaga, Daniel Hernández, recop. del material Ana Elizabeth Núñez Interiano, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), 1999, 143 pp.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 50 Aniversario, folleto, 4 pp.
- Alvarado Hernández, Miriam y Martínez Santillán, Francisco, *La familia en México. Guía sobre derechos, deberes y obligaciones de los miembros de la familia en México*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1995, 46 pp.
- Alvarado Martínez, Israel, *Legislación aplicable a niños en situación de calle en México*, Presentación Power Point presentada en el *Foro de Asistencia Social* organizado por el Centro Nacional de Documentación (CENDDIF), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, México, 30 de agosto de 2006.
- Álvarez Enríquez, Lucía, "Distrito Federal" en Vázquez Rangel, Gloria y Ramírez López, Jesús (coords.), *Marginación y pobreza en México*, México, Ariel, (Ariel Divulgación), 1995, pp. 113-125.
- Amado, Jorge, *Capitanes de la arena*, Trad. Estela Dos Santos, Madrid, Alianza, (El libro de Bolsillo 1390), 1992, 1a. reimp., 276 pp.
- Anaya, René, "Niños de la calle. Los hijos que la ciudad abandona", Seminario *Punto*, D. F. (Tercer Lugar), en *Periodismo por la Infancia 1990*, Versión completa de los trabajos ganadores del Premio Nacional de Periodismo por la Infancia. Género Reportaje, México, Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (CEMEDIN), (Serie Prensa, Núm. 1), 1991, pp. 47-63.
- Ander-Egg, Ezequiel, *Técnicas de investigación social*, México, El Ateneo, 1994, 6a. impresión, 500 pp.
- Andrée, Michel, *Sociología de la familia y el matrimonio*, Trad. C. Vilagines, Barcelona, Península, (Historia, Ciencia, Sociedad 109), 1991, 193 pp.
- Anteproyecto de Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social*, México, Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia, Foro de Apoyo Mutuo, Fundación Miguel Alemán, Universidad Iberoamericana, Octubre 1995, 28 pp.
- Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana de Atención a la Infancia Callejera*, México, 1998, 36 hojas, mimeo.
- Araya Espinosa, Alejandra, "De los límites de la modernidad a la subversión de la obscenidad: vagos, mendigos y populacho en México, 1821-1871" en Falcón, Romana (coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios*

- de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910*, México D. F., El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos; Querétaro, México, Universidad Autónoma de Querétaro, 2005, pp. 45-71.
- Aridjis, Homero, "El perro de los niños de la calle" en *La santa muerte. Tres relatos de idolatría pagana. Terceto del amor, las mujeres, los perros y la muerte*, México, Punto de lectura, (219, 4), 2006, pp. 161-296.
- Arquero, Mercedes (coord.), *Educación de calle. Hacia un modelo de intervención en marginación juvenil*, Madrid, Asociación Cultural La Kalle, Popular, (Tiempo libre 6), 2005, 4ª. ed., 191 pp.
- Arredondo, Judith; Cajiga, Juan Felipe y Griesbach, Margarita, *Alzando el vuelo. Participación de la empresa en causas sociales*, México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA) I.A.P., Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), Petramín, S.A. de C.V., JP Morgan, Celanese Mexicana, 2000, 60 pp.
- Arrom, Silvia, "Desintegración familiar y pauperización: los indigentes del Hospicio de Pobres de la ciudad de México, 1795" en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Rabell Romero, Cecilia (coords.), *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica. Seminario de Historia de la Familia*, México, Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), 1996, pp. 119-131.
- Arroyo Casanova, Rosío, *Balance de una década: hacia la articulación. Políticas y acciones alrededor de los niños de la calle en la Ciudad de México a partir de la Convención de los Derechos del Niño y la Cumbre Mundial de la Infancia*, Ponencia presentada en Cátedra UNESCO de Derechos Humanos, Jornada Nacional "Los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México en el siglo XXI", México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS), 29 de agosto de 2001, 12 pp.
- Arteaga Basurto, Carlos y Solís San Vicente, Silvia (coords.), *La política social en la transición*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS), Plaza y Valdés, (Serie Necesidades Sociales y Políticas Públicas número uno), 2001, 358 pp.
- _____, *Necesidades sociales y desarrollo humano: un acercamiento metodológico*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS), Plaza y Valdés, (Serie Necesidades Sociales y Políticas Públicas número uno), 2005, 419 pp.
- Arteaga Basurto, Carlos; Campos Covarrubias, Guillermo y Bermúdez Sánchez, Roberto, *Ciencias sociales e investigación social*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS), Plaza y Valdés, (Serie Investigación Social número 1), 2006, 117 pp.
- Arzate Romo, Jorge, et. al., *Jugando en serio. Técnicas para jugar pensando y pensar jugando*, México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA) I.A.P., Fundación Felipe de Jesús, Novib, Gobierno del Distrito Federal, Consejo Británico, 1999, 96 pp. + anexos.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), I Legislatura, *Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal*, México, ALDF, 1999, 51 pp.
- Ávila Espinosa, Felipe Arturo, "Los niños abandonados de la Casa de los Niños Expósitos de la Ciudad de México: 1767-1821" en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell (comps.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), 1994, pp. 265-310.
- Avilés Karina y Escarpit, Françoise, *Los niños de las coladeras*, México, La Jornada Ediciones, 2001, 163 pp.
- Azaola Garrido, Elena, *La institución correccional en México. Una mirada extraviada*, México, Siglo XXI-Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 1990, 362 pp.
- _____, *Los niños de la correccional: fragmentos de vida*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), 1995, 2a. ed., 79 pp.
- Azaola Garrido, Elena y Estes, Richard J. (coords.), *La infancia como mercancía sexual. México, Canadá, Estados Unidos*, México, Siglo XXI, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), (Sociología y política), 2003, 372 pp.
- Baena Paz, Guillermina, *Instrumentos de investigación. Manual para elaborar trabajos de investigación y tesis profesionales*, México, Editores Mexicanos Unidos, 1980, 4a. ed., 190 pp.
- _____, *Metodología de la investigación*, México, Publicaciones Cultural, 2007, 10. reimp., 181 pp.
- Bagú, Sergio, *Tiempo, realidad social y conocimiento*, México, Siglo XXI, 1994, 14ª. ed., 214 pp.
- Barbosa Cruz, Mario, "El ocio prohibido. Control 'moral' y resistencia cultural en la ciudad de México a finales del porfiriato" en Falcón, Romana (coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados*,

- proscritos y descontentos. México, 1804-1910*, México D. F., El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos; Querétaro, México, Universidad Autónoma de Querétaro, 2005, pp. 165-184.
- Bárceña, Andrea, *Textos sobre los derechos de la niñez en México*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 1992, 228 pp.
- Bar-Din, Anne (comp.), *El niño en América Latina*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades (CIIH), (Cuadernos del CIIH, Serie Fuentes 6), 1990, 176 pp.
- Bar-Din, Anne (comp.), *Los niños de Santa Ursula. Un estudio psicosocial de la infancia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), (Nuestra América 33), 1991, 142 pp.
- _____, *Los niños marginados en América Latina. Una antología de estudios psicosociales*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades (CIIH), (Serie Antologías), 1995, 554 pp.
- Barreiro García, Norma (comp.), *Los niños de la calle. Una realidad de la Ciudad de México*, México, Fideicomiso para los programas en favor de los niños de la calle, Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, 1992, 111 pp.
- _____, *Manual para educadores de niños y adolescentes que viven en la calle*, México, Trillas, THAIS, 2004, 192 pp.
- Barreiro, Norma y Alemany, Lilian, *Evaluación de Proyectos de Atención a Niños Callejeros*, México, THAIS Consultoría en Desarrollo Social, UNICEF, CNDH, Fundación Casa Alianza, DIF-DF, Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, Consejo de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 1997, 126 pp.
- Bartolomé, Miguel Alberto, "La construcción de la persona en las etnias mesoamericanas", en *IDENTIDAD*, III Coloquio Paul Kirchhoff, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Antropológicas, Dirección General de Apoyo al Personal Académico (DGAPA), 1996, pp. 51-71.
- Bauman, Zygmunt, *Amor líquido. Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos*, Trad. Mirta Rosenberg y Jaime Arrambide, México, Fondo de Cultura Económica, (Sección de obras de Sociología), 2007, 1ª. reimp., 203 pp.
- _____, *La globalización. Consecuencias humanas*, Trad. Daniel Zadunaisky, México, Fondo de Cultura Económica, (Sección de obras de Sociología), 2006, 3ª. reimp. en español, 171 pp.
- _____, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Trad. Pablo Hermida Lazcano, Barcelona, Paidós, (Paidós, Estado y Sociedad 126), 2005, 171 pp.
- Béjar Navarro, Raúl y Hernández Bringas, Héctor (coords.), *Población y desigualdad social en México*, Cuernavaca, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM), 1993, 428 pp.
- Belman Alejandro, Faviola, *Los documentos escritos e impresos: el libro, las publicaciones periódicas y la archivalía*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Cuadernos Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1989, 58 pp.
- Berman, Marshall, *Todo lo sólido se desvanece en el aire. La experiencia de la modernidad*, Trad. Andrea Morales Vidal, México, Siglo XXI, 1991, 3a. ed. en español, 386 pp.
- Bindé, Jérôme (dir.), *¿A dónde van los valores? Coloquios del siglo XXI*, Trad. Begoña Eladí y Cristina Gibert, Barcelona, Ediciones UNESCO, Icaria Editorial, Centre UNESCO de Catalunya (UNESCOCAT), (Colección UNESCO: La biblioteca del filósofo), 2005, 439 pp.
- Blanco Gil, José; López Arellano, Olivia y Rivera Márquez, José Alberto, "Calidad de vida" en Elbenschutz Hartman, Roberto (coord.), *Bases para la planeación del desarrollo urbano en la Ciudad de México*, Tomo I: Economía y Sociedad en la Metrópoli, México, Miguel Ángel Porrúa, Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco (UAM-X), (Las Ciencias Sociales), 1997.
- Boltvinik, Julio y Hernández Laos, Enrique, *Pobreza y distribución del ingreso en México*, México, Siglo XXI, (Economía y demografía), 1999, 354 pp.
- Bourdieu, Pierre, *Cuestiones de Sociología*, Trad. Enrique Martín Criado, Madrid, Ediciones Istmo, (Colección Fundamentos no. 166), 2000, 272 pp.
- _____, *Sociología y cultura*, Trad. Martha Pou, México, CONACULTA/Grijalbo, (Los Noventa 11), 1990, 317 pp.
- Bourdieu, Pierre; Chamboredon, Jean-Claude y Passeron, Jean-Claude, *El oficio de sociólogo*, Trad. Fernando Hugo Azcurra, Trad. Textos ilustrativos José Szabón, México, Siglo XXI, (Teoría), 1990, 13ª. ed., 372 pp.

- Brizzio de la Hoz, Araceli, "Los derechos del niño" en Staelens, Patrick (coord.), *La problemática del niño en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1991, pp. 11-23.
- Bunge, Mario, *La ciencia, su método y su filosofía*, México, Grupo Patria Cultural, 2004, 22ª. reimp., única edición autorizada, 99 pp.
- Bunster, Álvaro, *Sobre el régimen tutelar para menores infractores*, México, 1989, mimeo.
- Burlingham, Dorothy y Anna Freud, *Niños sin familia*, Trad. María Bages de Brachfeld, Barcelona, Planeta, (Paideia 29, Biblioteca Práctica de Pedagogía, Psicología y Psicopatología de la infancia), 1977, 134 pp.
- Cacho, Lydia, *Los demonios del Edén. El poder que protege a la pornografía infantil*, México, Grijalbo, (Actualidad), 2006, 2ª. ed. revisada y actualizada, 7ª. reimp., 216 pp.
- Calderón Gómez, Judith, *Infancia sin amparo. La realidad que enfrentan los niños de la calle*, México, La Jornada, Grijalbo, 2003, 281 pp.
- Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, LVI Legislatura, Comisión de Derechos Humanos, *Los derechos del menor. Memoria de la Conferencia. Palacio Legislativo, 9 de noviembre de 1995*, México, Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados, 1995, 66 pp.
- Cantú Chapa, Rubén, *Globalización y Centro Histórico. Ciudad de México. Medio ambiente sociourbano*, México, Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD)-Instituto Politécnico Nacional (IPN), Plaza y Valdés, (Urbanismo), 2005, 168 pp.
- Caracol, El, *S.O.S. en las calles*, México, [s.f.], folleto.
- Caracol, El, *Informa*, México, [s.f.], folleto.
- Cárdenas, Jaime, et. al. *Para entender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Nostra Ediciones, 2007, 574 pp.
- Cardús i Ros, Salvador (coord.), *La mirada del sociólogo. Qué es, qué hace, qué dice la sociología*, Barcelona, Editorial UOC, 2003, 227 pp.
- Carrizo Barrera, Héctor y otros (ed.) *Orientaciones pedagógicas*, Vol. 4, México, Consejo Nacional de Población (CONAPO), (Colección La Educación de la Sexualidad Humana), 1986, 2a. ed., pp. 126-135.
- _____, *Individuo y sexualidad*, Vol. 3, México, Consejo Nacional de Población (CONAPO), (Colección La Educación de la Sexualidad Humana), 1982, 342 pp.
- Casa de la Juventud José Joaquín Fernández de Lizardi. Capacitación y recreación, *Centro de capacitación "La Semilla". Panadería y tortillería*, México, Fideicomiso de apoyo para los programas en favor de los niños de la calle, Ciudad de México Librería y Editora Pórtico de la Ciudad de México, 1991, 23 pp.
- Casa de la Juventud José Joaquín Fernández de Lizardi. Capacitación y recreación, *Taller de joyería*, México, Fideicomiso de apoyo para los programas en favor de los niños de la calle, Pórtico de la Ciudad de México, 1991, 15 pp.
- Castells, Manuel, *La era de la información: Economía, sociedad y cultura. Volumen III: Fin de milenio*, Trad. Carmen Martínez Gimeno, México, Siglo XXI, 2004, 4ª. ed. corregida y aumentada, 486 pp.
- Castillo Berthier, Héctor, "Los proyectos juveniles: entre la utopía y la cooptación política" en *La política social en México en los años noventa*, México, Instituto Mora- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Plaza y Valdés, 1996, pp. 365-389.
- _____, "Cultura y juventud popular en la Ciudad de México" en Cordera Rafael, Victoria José Luis y Ricardo Becerra (coords.), *México Joven. Políticas y propuestas para la discusión*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1996, pp. 211-219.
- Cázares Hernández, Laura, et. al., *Técnicas actuales de investigación documental*, México, Trillas-Universidad Autónoma Metropolitana, 1997, 4a. reimp. de la 3a. ed., 197 pp.
- Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), *Directorio de Instituciones Filantrópicas 1998-1999*, México, CEMEFI, 1998, 3a. ed., 769 pp.
- _____, *Perfil de las fundaciones en México*, México, CEMEFI, A.C., 1995, 55 pp.
- Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI)-Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus Ciudad de México, *Los factores que impactan a las empresas para el desarrollo de la filantropía corporativa*, México, CEMEFI, 1999, 16 pp.

- Cesar Espinosa, Oralia Juliana, *Estudio exploratorio sobre la agresión en niños de la calle*, Tesis de Licenciatura en Psicología, inédita, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Psicología, 1990, 105 pp.
- Chapela, Luz María, *La niñez y sus derechos. Ejercicios para conocer la Convención sobre los Derechos de la Niñez*, México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 1996, 1a. reimp., 47 pp.
- Charaudeau, Patrick y Maingueneau (dirs.) *Diccionario de análisis del discurso*, 2005, 671 pp.
- Chinoy, Ely, *La sociedad. Una introducción a la sociología*, Trad. Francisco López Cámara, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, 18a. reimp., 423 pp.
- Christie, Nils, *Los límites del dolor*, Trad. Mariluz Caso, México, Fondo de Cultura Económica, (Breviarios 381), 1988, 1a. reimp., 173 pp.
- Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI), Centro Florencia Quesnel (CEFLOR), A.C., *Mensajes sobre la niñez. La cultura y la investigación al servicio de la infancia*. Boletín del Centro de Documentación sobre la Infancia, No. 5, México D. F., COMEXANI-CEFLOR, julio 1997, 6 pp.
- Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI), *Los hechos se burlan de los derechos. IV Informe sobre los derechos y la situación de la infancia en México 1994-1997*, México, COMEXANI, 1998, 331 pp.
- _____, *Mensajes sobre la niñez. La cultura y la investigación al servicio de la infancia*. Boletín del Centro de Documentación sobre la Infancia, No. 6, México D. F., COMEXANI, enero 1998, 6 pp.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), *Cartilla de derechos de las niñas, los niños y los jóvenes que viven o trabajan en la calle*, México, CDHDF, [s.f.], folleto, 22 pp.
- _____, *Informe especial sobre explotación sexual comercial infantil en el Distrito Federal 2006*, México, CDHDF, 2007, 115 pp.
- _____, *La Casa del Árbol, Derechos y deberes de los niños*, México, [s.f.], folleto.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), La Casa del Árbol, *La niñez, sus derechos y valores para el nuevo siglo*, México, CDHDF, 1997, 120 pp.
- Comisión de las Comunidades Europeas, *La lucha de la Comunidad contra la exclusión social*, No. 4, Documentos Europeos, Dirección General X, Sector audiovisual, información, comunicación y cultura, Bruselas, Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, (4/1992), 9 pp.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), *Aspectos básicos de Derechos Humanos*, México, [s.f.], folleto.
- _____, *Convención sobre los Derechos del Niño*, México, CNDH, 1992, 2a. ed., 51 pp.
- _____, *Directorio anotado de instituciones para menores en el Distrito Federal*, México, CNDH, (Serie Folletos 1991/11), 171 pp.
- _____, *Directorio de organismos de derechos humanos*, México, CNDH, 1996, 148 pp.
- _____, *Directorio nacional anotado de organismos no gubernamentales pro derechos humanos*, México, CNDH, 1993, 324 pp.
- _____, *La infancia en situación de explotación. La negación de sus derechos*, México, CNDH, UNHCR ACNUR, UNICEF, OIT, CICR, 2005, 117 pp.
- _____, *Memoria del foro: Análisis y seguimiento de acciones en favor de la niñez después de la Cumbre de la Infancia*, México, CNDH, Comunicación Cultural, A.C., 1992, 110 pp.
- _____, *Reglamento tipo para los centros de tratamiento para menores infractores*, México, Primera Visitaduría General, Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, 2006, 2ª. reimp. de la 1ª. ed., 51 pp.
- _____, *¡Tenemos Derechos!* [Cita R. Hubbard], México, [s.f.], folleto.
- _____, *¡Tenemos Derechos!* [Cita José Martí], México, [s.f.], folleto.
- _____, *Tenemos Derechos*, [Fotografía "payasito"], México, [s.f.], Tríptico.
- _____, *Tenemos Derechos*, Dibujos realizados por los alumnos de la Escuela Primaria Lídice, México, [s.f.], folleto.
- _____, *Tenemos Derechos*, XV Aniversario 1990-2005 contra el abuso de poder, la CNDH promueve y defiende tus derechos, México, [s.f.], folleto.

- Comisión para el Estudio de los Niños Callejeros (COESNICA), *Ciudad de México: Estudio de los niños callejeros. Resumen ejecutivo*, México, Dirección General de Protección Social-Departamento del Distrito Federal (DDF), 1992, 58 pp.
- Comité por la Ley, *Propuesta de Ley de Niños, Niñas y Adolescentes*, México, noviembre 1997, 49 pp., mimeo.
- Compendio de Instituciones Asistenciales III. Casas Hogar*, México, Montepío Luz Saviñon, Unión de Instituciones Asistenciales y Desarrollo Sociocultural, Junta de Asistencia Privada, 1996, 96 pp.
- Compendio de Instituciones Asistenciales VI-III. Apoyo a niños, jóvenes, familias*, México, Montepío Luz Saviñon, Unión de Instituciones Asistenciales y Desarrollo Sociocultural, Junta de Asistencia Privada, 1996, 99 pp.
- Consejo Consultivo del Programa Nacional de Solidaridad, *El combate a la pobreza*, México, El Nacional, 1991, 154 pp.
- Consejo Consultivo del Programa Nacional de Solidaridad, *Solidaridad a debate*, México, El Nacional, 1991, 227 pp.
- Consejo Nacional de Población (CONAPO), *La situación demográfica de México*, México, CONAPO, 1999, 231 pp.
- Consejo Nacional de Población (CONAPO)-Secretaría de Gobernación (SEGOB), *Familia*, México, CONAPO, (Cuadernos de Población), 1999, 69 pp.
- _____, *Red social de servicios*, México, CONAPO, (Cuadernos de Población), 1999, 69 pp.
- Contini de González, Evangelina Norma (comp.), *Pensar la adolescencia hoy: de la psicopatología al bienestar psicológico*, Buenos Aires, Paidós, (Cuadernos de Evaluación Psicológica 11), 2006, 168 pp.
- Cooper, David, *La muerte de la familia*, Trad. Castellana Javier Alfaya, Barcelona, Ariel, (Ariel quincenal 110), 1981, 4ª. reimp., 185 pp.
- Cordera, Rolando y Carlos Tello (coords.), *La desigualdad en México*, México, Siglo XXI, 1984, 3a. ed., 334 pp.
- Cornia Giovanni, Andrea (comp.); Jolly, Richard y Stuvart, Frances, *Ajuste con rostro humano; protección de los grupos vulnerables y promoción del crecimiento*, Vol. 1, Madrid, Siglo XXI, 1987.
- Corona Caraveo, Yolanda, (coord.), *Infancia, Legislación y Política*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-México), (Colección Todos Juegan), 2000, 107 pp.
- Correa Beltrán, Ma. Alejandra, *La indigencia infantil en el Distrito Federal*, Tesis de Licenciatura en Sociología, inédita, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1981, 114 pp.
- Cosamalón Aguilar, Jesús A., “Léperos y yanquis: el control social en la ciudad de México durante la ocupación norteamericana, 1847-1848” en en Falcón, Romana (coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910*, México D. F., El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos; Querétaro, México, Universidad Autónoma de Querétaro, 2005, pp. 99-138.
- Cruz Parceró, Juan Antonio, *El lenguaje de los derechos. Ensayo para una teoría estructural de los Derechos*, Pról. Francisco J. Laporta, Madrid, Trotta, (Colección Estructuras y Procesos, Serie Derecho), 2007, 207 pp.
- Cucó i Giner, Josepa, “Construyendo identidades: Sentido de pertenencia y capacidad de expansión identitaria de los grupos intermedios (Asociaciones y cuadrillas en España)”, en *IDENTIDAD*, III Coloquio Paul Kirchhoff, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Antropológicas, Dirección General de Apoyo al Personal Académico (DGAPA), 1996, pp. 219-239.
- Cussiánovich, Alejandro, *et. al.*, *Niños trabajadores: Experiencias y reflexiones*, Lima, Perú, Instituto Publicaciones Educación y Comunicación José Cardijn, octubre 1988, 118 pp., mimeo.
- Dávalos, José, “El trabajo de los menores”, en Staelens, Patrick (coord.), *La problemática del niño en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1991, pp. 61-65.
- Dávila Aldas, Francisco R., *Teoría, ciencia y metodología en la era de la modernidad*, México, Fontamara, (Colección Fontamara 125, 1991, 215 pp.
- De Gortari, Hira y Ziccardi, Alicia, “Instituciones y clientelas de la política social. Un esbozo histórico, 1867-1994” en *La política social en México en los años noventa*, México, Instituto Mora- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Plaza y Valdés, 1996, pp. 201-234.
- Del Muro, Ricardo, “Niños de la calle”, periódico *Unomásuno*, D.F. (1er. Lugar), en *Periodismo por la Infancia 1990*, Versión completa de los trabajos ganadores del Premio Nacional de Periodismo por la Infancia. Género

- Reportaje, México, Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (CEMEDIN), (Serie Prensa, Núm. 1), 1991, pp. 20-42.
- Delgado De Cantú, Gloria M. *México. Estructuras política, económica y social*, México, Pearson Educación, 2003, 2ª. ed., 394 pp.
- Deloya Cobián, Guillermo, *El Estado de Derecho en México*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Miguel Ángel Porrúa, 2007, 385 pp.
- Departamento del Distrito Federal (DDF), *Alianza en favor de la infancia del Distrito Federal 1995-1997*, México, SS, IMSS, ISSSTE, PGJDF, SG, CIJ, SEP, INEA, INI, CONACULTA, UNICEF, DIF, JAP, CAEPS, CEMEFI, Consejo de Desarrollo Social de la Ciudad de México, CNDH, 1996, 89 pp.
- Departamento del Distrito Federal (DDF), *Ciudad de México. Alianza en favor de la infancia del D.F. Evaluación 1996*, México, Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social-DDF, 1997, 90 pp.
- Departamento del Distrito Federal (DDF), *Cumbre Mundial de la Infancia. Compromisos de la Ciudad de México en favor de los niños. Programa de acción*, México, Secretaría General de Desarrollo Social, DDF, Ciudad de México Librería y Editora Pórtico de la Ciudad de México, 1992, 59 pp.
- Departamento del Distrito Federal, Dirección General de Protección Social, *Programa de atención al niño callejero de la Ciudad de México*, México, mayo de 1992, 27 hojas, mimeo.
- Devereux, George, *De la ansiedad al método en las ciencias del comportamiento*, Trad. Félix Blanco, México, Siglo XXI, 1994, 7a. ed., 410 pp.
- Diagnóstico de la Familia Mexicana, *Análisis Comparativo de la Legislación Familiar en México*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), 2005, 329 pp.
- _____, *Encuesta Nacional de Dinámica Familiar*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 2005, 154 pp.
- _____, *Información Estadística sobre los Hogares Mexicanos 1990-2000*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), 2005, 253 pp.
- _____, *Introducción*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 2006, 61 pp., + CD-ROM.
- _____, *Investigaciones de Familia en Chile y Argentina, Diagnóstico de la Familia Mexicana*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 2005, 141 pp.
- _____, *Numeralia de la Familia en México*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 2005, 13 pp.
- _____, *Políticas Públicas que Inciden en las Familias de México*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública, (EGAP)-Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), 2005, 150 pp.
- _____, *Prediagnóstico sobre la Dinámica Familiar I*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Mexicano de Estudios Sociales (IMES), 2005, 263 pp.
- Díaz García, Yolanda y Sauri Suárez, Gerardo, *Niños callejeros: análisis de la organización infantil callejera, desde la perspectiva de la educación popular*, Tesis de Licenciatura en Pedagogía, inédita, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Filosofía y Letras, 1993, 262 pp.
- Dieterich, Heinz, *Nueva guía para la investigación científica*, México, Editorial Planeta Mexicana, (Colección: Ariel), 12ª. reimp., 2002, 236 pp.
- Díez Nicolás, Juan y Ronald Inglehart, *Tendencias mundiales de cambio en los valores sociales y políticos*, Pról. Cándido Velázquez-Gaztelu, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Libros de FUNDESCO, (Colección Impactos), 1994, 770 pp.
- Diplomado para educadores de calle*, México, Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), Universidad Iberoamericana, Departamento del Distrito Federal (DDF), Grupo Corporativo Desc, Ciudad de México Librería y Editora Pórtico de la Ciudad de México, 1993, 60 pp.
- Don Bosco, Ciudad, "Gamines de Medellín. Proyecto Ciudad Don Bosco, Medellín, Colombia", en *En la calle con los niños: programas para la reinserción de los niños de la calle*, Paris, Organización de las Naciones Unidas

- para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Oficina Internacional Católica de la Infancia, 1995, 207-213 pp.
- Durkheim, Émile, *Las reglas del método sociológico*, México, Colofón, 2006, 135 pp.
- Dussel, Enrique, *Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión*, Madrid, Trotta, (Colección Estructuras y Procesos, Serie Filosofía), 2006, 5ª. Ed., 661 pp.
- Duverger, Maurice, *Métodos de las ciencias sociales*, Trad. Alfonso Sureda, Pról. Enrique Tierno Galván, Barcelona, Editorial Ariel, (Colección Demos, Biblioteca de Ciencia Política), 1981, 12ª. ed., 593 pp.
- Duvignaud, Jean, *La solidaridad: vínculos de sangre y vínculos de afinidad*, Trad. José Barrales Valladares, México, Fondo de Cultura Económica, (Colección Popular 437), 1990, 193 pp.
- Echeverría Cabrera, Carmen y Tavera Romero, Simón (coords.) *Matlapa. Redes de atención para la infancia en situación de calle*, México, Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), 2007, 200 pp.
- Eckstein, Susan, *El Estado y la pobreza urbana en México*, Trad. José Ramón Pérez Lias, México, Siglo XXI, 1982, 326 pp.
- Educación con el Niño Callejero (EDNICA), *De la calle ¡A la Comunidad!*, México, [s.f.], folleto.
- Educación reproductiva y paternidad responsable en el Istmo Centroamericano*, México, Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2002, 450 pp.
- Elbenschutz Hartman, Roberto (coord.), *Bases para la planeación del desarrollo urbano en la Ciudad de México*, Tomo I: Economía y Sociedad en la Metrópoli, México, Miguel Ángel Porrúa, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco (UAM-X), (Las Ciencias Sociales), 1997, 303 pp.
- Elías, Felicitas, *La adopción de niños como cuestión social*, Pról. Eva Giberti, Buenos Aires, Paidós, (Tramas sociales 29), 2004, 225 pp.
- Elkin, Frederick, *El niño y la sociedad*, Versión castellana de Noemí Rabayrol, Buenos Aires, Paidós, 1964, 139 pp.
- Engels, Federico, "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado", en Marx, C. y Engels, F., *Obras Escogidas*, Tomo III, Cap. II, Moscú, Progreso, 1974, pp. 222-270.
- Enguita, Mariano F., *La perspectiva sociológica. Una aproximación a los fundamentos del análisis social*, Madrid, Tecnos, (Colección de Ciencias Sociales, Serie de Sociología), 1998, 169 pp.
- Enlazando esfuerzos en favor de la infancia. El papel del sector social ante la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia*, México, Foro Nacional de Redes, Instituciones y Organizaciones Sociales de Atención a la Infancia, Foro de Apoyo Mutuo, 1995, 70 pp.
- Erikson, Erik H. et. al., *Juego y desarrollo*, Trad. Jordi Beltrán, Barcelona, Crítica, 1982, 157 pp.
- Erikson, Erik H., *Identidad. Juventud y crisis*, Versión castellana de Alfredo Guera, México, Taurus, 1980, 283 pp.
- _____, *Infancia y sociedad*. Trad. Noemí Rosenblatt, Pról. a la 2a. ed. en español Emilio Rodríguez, Buenos Aires, Paidós, (Serie 9907, 1), 1976, 382 pp.
- _____, *Sociedad y adolescencia*, Trad. Andrés Martínez Corzos, Revisión de Armando Suárez, México, Siglo XXI, 2004, 19ª. ed., 179 pp.
- Espacios de Desarrollo Integral, A.C. (EDIAC), Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Al otro lado de la calle: prostitución de menores en La Merced*, México, CDHDF, UNICEF, 1996, 102 pp.
- Espacios familiares: ámbitos de sobrevivencia y solidaridad. Premio 1996 Investigación sobre las familias y los fenómenos sociales emergentes en México*, México, Consejo Nacional de Población (CONAPO), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-México), Programa Universitario de Estudios de Género- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1997, 213 pp.
- Espejel A., Emma, *Salud mental en las sociedades urbanas a finales del siglo. Factores psicosociales y su influencia en la familia*, Ponencia presentada en el Congreso llevado a cabo en Cuernavaca, Morelos, Instituto de la Familia, A.C. (IFAC)-Asociación Mexicana de Terapia Familiar, A.C. (AMTF), 21 de marzo, 1996, 10 hojas.
- Espert S., Francisco y Myers, William, *Análisis de situación*, Bogotá, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa Regional para América Latina y el Caribe, Programa Regional "Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles", (Serie Divulgativa, No. 1), 1988, 47 pp.

- Espert S., Francisco, *Apertura y humanización institucional (Alternativas para menores de internados, orfanatos, reformatorios, cárceles juveniles y afines)*, Bogotá, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa Regional "Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles", (Serie Metodológica No. 7), 1989, 139 pp.
- Espinosa Cortés, Luz María, et. al. *Los chavos de las coladeras. Salud y nutrición de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle en la Cd. de México en tiempos de globalización*, Pról. Arnoldo Kraus, México, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", Centro de Capacitación Integral para Promotores Comunitarios (CECIPROC), A.C., Pegaso PCS, Plaza y Valdés, 2001, 107 pp.
- Esteinou, Rosario (ed.), *Fortalezas y desafíos de las familias en dos contextos: Estados Unidos de América y México*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Publicaciones de la Casa Chata, 2006, 517 pp.
- Estrada Inda, Lauro, *El ciclo vital de la familia*, México, Grijalbo, 1997, 121 pp.
- Estrategias para la Excelencia, Agencia Integral, *Proyecto Opciones para los niños de la calle*, México, Ingeniería de Imagen, [s.f.], 28 pp., mimeo.
- Estudiar a la familia, comprender a la sociedad. Premio 1995 de Investigación sobre las familias y los fenómenos sociales emergentes en México*, México, Consejo Nacional de Población (CONAPO), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG)- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana -Azcapotzalco (UAM-A), (Colección familias, género, sociedad), 1996, 189 pp.
- Familias Valiosas, Ideas para Fortalecer Valores entre Padres e Hijos**, México, Consejo Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), Consejo Británico (British Council), Consejo de la Comunicación, Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Documentación y Estudios de Mujeres (DEMAC), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de la Función Pública (SFP), Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC), Fundación Azteca, Papalote Museo del Niño, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2005, 35 pp.
- Fanlo, Isabel (comp.) *Derecho de los niños. Una contribución teórica*, México, Fontamara, (Biblioteca de ética, filosofía del derecho y política 90), 2004, 216 pp.
- Faria, Vilmar E., *Social Exclusion in Latin America: An Annotated Bibliography*, Geneva, International Institute For Labour Studies, (Discussion papers, DP-70-1994), 1994, 66 pp.
- Fau, René, *Grupos de niños y de adolescentes*, Barcelona, Planeta, (Paideia 10, Biblioteca Práctica de Pedagogía, Psicología y Psicopatología de la infancia), 1975, 158 pp.
- Federación Internacional contra el Maltrato Infantil (FICOMI), *La FICOMI en el 10º Congreso Mundial de la ISPCAN (siglas en inglés de Sociedad Internacional para la Prevención del Abuso y la Negligencia contra los Niños "Creando una sociedad que cuide de los niños: un desafío mundial" Kuala Lumpur, Malasia, México, FICOMI, 1994, 97 pp.*
- Fernández Villaroel, David, *Malabareando: la cultura de los niños de la calle*, Jalapa, Veracruz, México, Movimiento de Apoyo a Niños Trabajadores y de la Calle (MATRACA, A.C.), Centro de Reflexión Teológica (CRT), Universidad Iberoamericana (UIA), Centro de Reflexión y Acción Social (CRAS), 1995, 242 pp.
- Fideicomiso de los institutos para los niños de la calle y las adicciones (FINCA), *Estudio de niñas, niños y jóvenes en situación de calle y otros espacios públicos del Distrito Federal. Encuesta para la población de niñas, niños y jóvenes de la calle del Distrito Federal*, Ciudad de México, FINCA, 1999, 14 pp., mimeo.
- Fideicomiso de los institutos para los niños de la calle y las adicciones (FINCA), *Programa para el abordaje interinstitucional preventivo del fenómeno y resolutivo de la problemática de la niñez de la Ciudad de México que ha dejado parcial o totalmente el hogar y de forma intermitente o permanente trabaja, vive y/o sobrevive en la calle (niños en situación de calle)*, Ciudad de México, FINCA, 1998, 44 pp., mimeo.
- Figuroa, Juan Guillermo; Jiménez, Lucero y Tena, Olivia (coords.), *Ser padres, esposos e hijos: prácticas y valoraciones de varones mexicanos*, México D. F., El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales, Programa de Salud Reproductiva y Sociedad, 2006, 401 pp.
- Fize, Michel, *Los adolescentes*, Trad. Adrien Pellaumail, México, Fondo de Cultura Económica, (Colección Popular 681), 2007, 135 pp.
- Fletes Corona, Ricardo, *La infancia abandonada*, Zapopan, El Colegio de Jalisco, 1996, 115 pp.

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *1946-2006 Setenta años en pro de la infancia*, México, UNICEF, 2006, 37 pp.
- _____, *Análisis de situación. Menores en circunstancias especialmente difíciles. La Paz, Bolivia, 1991*, Bogotá, UNICEF, Programa Regional "Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles", (Serie Divulgativa No. 8), 1992, 315 pp.
- _____, *Análisis de situación. Menores en circunstancias especialmente difíciles. Informe preliminar, Uruguay, 1991*, Bogotá, UNICEF, Programa Regional "Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles", (Serie Divulgativa No. 9), 1992, 221 pp.
- _____, *Estado Mundial de la Infancia 1997. Trabajo infantil*, Nueva York, UNICEF, 1997, 107 pp.
- _____, *Estado Mundial de la Infancia 1999. Educación*, Nueva York, UNICEF, 1998, 132 pp.
- _____, *Estado Mundial de la Infancia 2000. Una visión para el siglo XXI*, Nueva York, UNICEF, 1999, 132 pp.
- _____, *Estado Mundial de la Infancia 2006. Excluidos e invisibles*, Nueva York, UNICEF, 2005, 156 pp.
- _____, *Estado Mundial de la Infancia 2007. La mujer y la infancia. El doble dividendo de la igualdad de género*, Nueva York, UNICEF, 2006, 156 pp.
- _____, *Guía metodológica para el análisis de situación de menores en circunstancias especialmente difíciles*, Bogotá, UNICEF, Programa Regional "Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles", (Serie Metodológica, No. 6), 1988, 75 pp.
- _____, *Los niños primero. Declaración mundial y plan de acción de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia. Convención sobre los derechos del niño*, New York, UNICEF, Mayo 2000, reimpresión conmemorativa, 79 pp.
- _____, *Paulo Freire y los educadores de calle. Una aproximación crítica. Alternativas de atención a los niños de la calle*, Bogotá, UNICEF, Programa Regional "Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles", (Serie Divulgativa No. 1), 1987, 32 pp.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Departamento del Distrito Federal (DDF), *Informe final del II censo de los niños y niñas en situación de calle de la Ciudad de México 1995*, México, [s.l.e.], [s.p.i.], [s.f.], [s.p.].
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), DIF Desarrollo Integral de la Familia Estado de Veracruz, *Coatzacoalcos. Nuevas alternativas de atención para el niño de y en la calle de México*, Bogotá, UNICEF, Programa Regional "Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles", (Serie Divulgativa No. 3), 1987, 40 pp.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-México), Departamento del Distrito Federal (DDF), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), *II Censo de los niños y niñas en situación de calle Ciudad de México*, México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1996, 42 pp. + 7 Tarjetas de recomendaciones.
- Foro Internacional "Mujer trabajadora Siglo XXI. Retos y Familia", Memoria 2001**, Ciudad de México, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, Coordinación de Guarderías, Instituto Nacional de las Mujeres, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), 17 y 18 de septiembre de 2001, 299 pp.
- Foro sobre propuestas de políticas públicas y reformas legislativas en materia de infancia y adolescencia, con el tema "Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles"**, organizado por la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, efectuado en el Salón Verde de este recinto hoy por la mañana, Versión estenográfica, México D. F., 21 de enero de 1998.
- Foro sobre propuestas de políticas públicas y reformas legislativas en materia de infancia y adolescencia**, organizado por la Comisión de Atención Especial a Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura, efectuado en el Salón Verde de este recinto hoy por la mañana, Versión estenográfica, México D. F., 14 de enero de 1998.
- Forselledo Ph.D., Ariel Gustavo, *Niñez en Situación de Calle. Un Modelo de Prevención de las Farmacodependencias basado en los Derechos Humanos*, Montevideo, Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño (PRODER), Instituto Interamericano del Niño (IIN), Organismo Especializado de la Organización de Estados Americanos (OEA), (Documentos de trabajo de PRODER), 2002, 2ª. ed., 43 pp.
- Foucault, Michel, *Historia de la sexualidad. 1. La voluntad de saber*, Vol. 1, Trad. Ulises Guizañú, México, Siglo XXI, 1991, 18a. ed., 194 pp.

- _____, *Los anormales. Curso en el Collège de France (1974-1975)*, Trad. Horacio Pons, edición de François Ewald, Alessandro Fontana, Valerio Marchetti, Antonella Salonomi, México, Fondo de Cultura Económica, (Sección de Obras de Sociología), 2006, 2ª. Reimpresión, 350 pp.
- _____, *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*, Trad. Aurelio Garzón del Camino, México, Siglo XXI, (Nueva criminología y derecho), 1999, 9ª. ed., 314 pp.
- Franco, Rolando y Lanzaro, Jorge (coords.), *Política y políticas públicas en los procesos de reforma de América Latina*, Argentina, Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Sede México, République Française Ministère des Affaires Étrangères, Miño y Dávila Editores, 2006, 448 pp.
- Fuentes, Mario Luis, et al. *Ámbitos de familia. Nuevas estructuras, jefatura femenina, intolerancia y violencia, legislación, políticas públicas*, Día Internacional de la Familia 1996, México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)-Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)-El Colegio de México, (Colección Familias, Géneros, Sociedad), 1997, 102 pp.
- Fuentes, Mario Luis, *La asistencia social en México. Historia y perspectivas*, Pról. Gilberto Rincón Gallardo, México, Paideia, 1999, 1ª. reimp., 822 pp.
- _____, *Política social del siglo XXI. Retos y perspectivas en México*, México, Partido Revolucionario Institucional, Estado de México, Miguel Ángel Porrúa, (Serie: Un Programa de Acción para la Sociedad), 2005, 34 pp.
- Fundación Casa Alianza, México, I.A.P., *Informe Anual. Evaluación interna*, México, Octubre de 1996, mimeo.
- Fundación Junto con los Niños (JUCONI), "Chiquillos de Puebla. Proyecto de la Fundación JUCONI, Ciudad de Puebla, México", en *En la calle con los niños: programas para la reinserción de los niños de la calle*, París, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Oficina Internacional Católica de la Infancia, 1995, pp. 276-287.
- Gaitán, Lourdes, *Sociología de la infancia. Nuevas perspectivas*, Madrid, Síntesis, (Proyecto Edición Análisis e Intervención Social 7), 2006, 263 pp.
- Galeana de la O., Silvia (coord.), *Promoción Social. Una opción metodológica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Escuela Nacional de Trabajo Social, Plaza y Valdés, 2003, 166 pp.
- Gámbara, L., *La familia y su evolución*, Barcelona, Ed. F. Granada y C., [s.f.], pp. 5-117, mimeo.
- García Canal, María Inés, "La casa: lugar de la escena familiar" en Maldonado, Ignacio (coord.), *Familias: Una historia siempre nueva*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades (CIH)-Miguel Ángel Porrúa, 1993, pp. 15-32.
- García Canclini, Néstor, *Diferentes, desiguales y desconectados. Mapas de la interculturalidad*, Barcelona, Gedisa Editorial, 2006, 2ª. reimp., 223 pp.
- García Durán, Alejandro, *El cristo del Chinchachoma*, México, Edición Privada, 1992, [s.p.].
- _____, *La porción olvidada de la niñez mexicana: los 400 hijos del padrecito Chinchachoma*, México, Diana, 1979, 270 pp. O México, Edición Privada, 1992, 6a. reimp., 270 pp.
- García R., Jorge, *¿Qué transa con las bandas?*, México, Posada, 1991, 10a. ed., 268 pp.
- García Viveros, Mariano y Salas Mercado Karina (coords.), *Hacia un milenio sin hambre con educación, salud y justicia*, México, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Salud, Fundación Mexicana para la Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, (Biblioteca de la Salud, Lecturas), 2007, 221 pp.
- García, Brígida; Muñoz, Humberto y Oliveira, Orlandina de, *Hogares y trabajadores en la Ciudad de México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)-El Colegio de México, 1988, 1a. reimp., 202 pp.
- Garza G., Fidel de la; Mediola H., Iván y Rábago, Salvador, *Adolescencia marginal e inhalantes. Medidas preventivas*, México, Trillas, 1992, 3a. reimp. de la 2a. ed., 234 pp.
- Garza, Gustavo, *La urbanización de México en el siglo XX*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano (CEDDU), 2005, 1ª. reimp., 208 pp.
- Geldard, Frank A., *Fundamentos de Psicología*, Trad. Luis Lara Tapia, México, Trillas, (Biblioteca Técnica de Psicología), 1977, 8a. Reimp., 496 pp.
- Giddens, Anthony, *Las nuevas reglas del método sociológico. Crítica positiva de las sociologías comprensivas*, Trad. Salomón Mecer, Buenos Aires, Amorrortu, (Biblioteca de Sociología), 2001, 195 pp.

- Giddens, Anthony; Turner, Jonathan y otros, *La teoría social hoy*, Madrid, Alianza Editorial, (Alianza Universidad, Ciencias Sociales, 635), 2006, 5ª. reimp., 537 pp.
- Giménez Montiel, Gilberto, *Teoría y análisis de la cultura*, Volumen Uno, México, CONACULTA, Dirección General de Vinculación Cultural, ICOCULT, (Colección Intersecciones 5), 2005, 450 pp.
- _____, "La identidad social o el retorno del sujeto en sociología", en *IDENTIDAD*, III Coloquio Paul Kirchhoff, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Antropológicas, Dirección General de Apoyo al Personal Académico (DGAPA), 1996, pp. 11-24.
- Giner, Salvador; Lamo de Espinosa, Emilio y Torres, Cristóbal (eds.), *Diccionario de sociología*, Madrid, Alianza Editorial, (Alianza Diccionarios), 2ª. ed., XVI+1030 pp.
- Gobierno de Canadá, *Un Canadá apropiado para los niños. Informe sobre las medidas adoptadas por Canadá en respuesta a la sesión extraordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas*, Gobierno de Canadá, Abril 2004, 134 pp.
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), *Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 1998-2000. Programa de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal*, México, GDF, 1998, 83 pp.
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Secretaría de Desarrollo Social, *Principales actividades realizadas 1998-1999*, México, GDF, 1999, 157 pp.
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, *Política social del Gobierno del Distrito Federal. Documento Marco*, México, Diciembre 1998, 105 pp. + 14 pp. de anexos.
- _____, *Política social del Gobierno del Distrito Federal. Información estadística del sector social. Anexo estadístico*, México, Marzo 1999, 72 pp.
- _____, *Principales actividades realizadas*, México, GDF, Septiembre 1998, 53 pp.
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Secretaría de Gobierno, Dirección General de Gobierno, Dirección de Política Poblacional, *Breviario del Distrito Federal 1999*, México, GDF, 1999, 95 pp.
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-México), *Niñas, niños y jóvenes trabajadores en el Distrito Federal*, México, GDF, DIF-DF/FINCA, UNICEF, 2000, 96 pp., mimeo. [Resumen en línea, véase apartado respectivo]
- Goffman, Erving, *Estigma. La identidad deteriorada*, Trad. Leonor Ginsberg, Buenos Aires, Amorroutu, 1989, 4a. reimp., 172 pp.
- _____, *La presentación de la persona en la vida cotidiana*, Buenos Aires, Amorroutu, 1993, 2a. reimp., 273 pp.
- Golding, William, *El señor de las moscas*, Trad. Carmen Vergara, Madrid, Alianza Editorial, (El libro de bolsillo, Literatura Contemporáneos, L 5503), 2005, 14ª. ed., 251 pp.
- Gómez Da Costa, Antonio Carlos, *Aventura pedagógica. Caminos y descaminos de una acción educativa*, Bogotá, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa Regional "Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles", (Serie Divulgativa 3), 1991, 100 pp.
- Gómez de Silva, Guido, *Breve diccionario etimológico de la lengua española. 10 000 artículos, 1,300 familias de palabras*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, (Lengua y Estudios Literarios), 2006, 5ª. reimp. de la 2ª. ed., 736 pp.
- Gómez Hernández, José (comp.), *Directorio de instituciones* [borrador], Centro de Apoyo para el Trabajo en Favor de los Niños en Situación de calle (CATNISCA)- Servicios Asistenciales Integrales Pintores (SAIP), I.A.P. México, 1997, 14 hojas, mimeo.
- Gómez Sánchez, Yolanda (coord.), *Pasado, presente y futuro de los derechos humanos*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2004, 411 pp.
- Gómez Tagle, Erick, *La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Una aproximación sociológica*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), (Colección Investigación 05), 2005, 316 pp.
- Gómezjara, Francisco A., "La familia en el México actual frente a los niños que trabajan" en Universidad Veracruzana (UV)-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)-Organización Internacional del Trabajo (OIT), *El trabajo infantil en México*, México, UV, UNICEF, OIT, 1996, pp. 104-119.

- Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Rabell Romero, Cecilia (coords.), *Familia y vida privada en la historia de Iberoamérica. Seminario de Historia de la Familia*, México, Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), 1996, 506 pp.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Rabell, Cecilia, “Diálogo abierto sobre la familia iberoamericana” en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Cecilia Rabell (comps.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), 1994, pp. 9-40.
- González, Juan C. (ed.) *Perspectivas contemporáneas sobre la cognición: categorización, percepción y conceptualización*, México, Siglo XXI, Universidad Autónoma de Estado de Morelos, (Filosofía), 2006, 294 pp.
- González Casanova, Pablo y Aguilar Camín, Héctor (coords.), *México ante la crisis 2*, Tomo 2, México, Siglo XXI, 1991, 5a. ed., 425 pp.
- González Casanova, Pablo y Roitman Rosenmann, Marcos (coords.), *La formación de conceptos en ciencias y humanidades*, Pról. Jaime Labastida, México, Siglo XXI, (Teoría), 2006, 288 pp.
- González Cordero, José Luis y Mosqueda Vidal, María de los Ángeles, *La intervención del licenciado en trabajo social ante la información con que cuentan sobre el SIDA los niños de la calle*, Tesis de Licenciatura en Trabajo Social, inédita, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS), 1992, 165 pp.
- González Navarro, Moisés, *La pobreza en México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 1985, 494 pp.
- González Reyna, Susana, *Manual de redacción e investigación documental*, México, Trillas, 1997, 4a. ed., 204 pp.
- Goode W. J., “Una perspectiva sociológica de la disolución conyugal” en Anderson, Michel (comp.), *Sociología de la familia*, Trad. Eduardo L. Suárez y Marcela Pineda, México, Fondo de Cultura Económica, (El Trimestre Económico. Lecturas, 32), 1980, pp. 277-294.
- Griesbach Guizar, Margarita (coor.); Márquez Jonguitud, Carlos y Arzate Romo, Jorge, *El que calla otorga. Guía para denunciar agresiones policíacas en contra de niños y jóvenes callejeros*, México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), I.A.P., Amnistía Internacional Sección Mexicana, A.C., Novib, Junta de Asistencia Privada, Gobierno del Distrito Federal, 2000, 204 pp.
- Griesbach Guizar, Margarita y Sauri Suárez, Gerardo, *Con la calle en las venas. La comunidad como alternativa para los niños callejeros y en riesgo de serlo. Guía metodológica*, México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), I.A.P.-Foro de Apoyo Mutuo (FAM), 1997, 316 pp.
- Griesbach Guizar, Margarita y Sauri, Suárez, Gerardo, et. al., *Vivir en la calle. La situación de los niños y niñas callejeras en el Distrito Federal*, México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), I.A.P., 1993, vi, 113 pp.+ XXVI, a-e, mimeo.
- Grima, José Manuel y Le Fur, Alicia, *¿Chicos de la calle o trabajo chico?*, Argentina, Lumen/Hvmanitas, (Colección Minoridad y Familia), 1999, 254 pp.
- Grotberg, Edith, *Guía de promoción de la resiliencia en los niños para fortalecer el espíritu humano*, Trad. Néstor Suárez Ojeda, La Haya, Fundación Bernard van Leer, (Informes de Trabajo sobre el Desarrollo de la Primera Infancia 18), 1996, 19 pp.
- Grupo Callejeros en Comunidad, *Discursos y prácticas de atención a la infancia durante 1991*, México, Centro de Estudios Ecuménicos, Asociación Mexicana para las Naciones Unidas (AMNU), Central de Desarrollo y Participación Social (CEDEPAS), 1992, 47 pp.
- Gutiérrez Prieto, Miriam y Bori, Antonino (comp.) *Habitar el discurso. El tratamiento en institución de los graves trastornos psíquicos infantiles*, México, Asociación Psicoanalítica de Orientación Lacaniana, A.C., Dirección de Educación Especial-Secretaría de Educación Pública (SEP), Centro de Prevención Comunitaria Reintegra, I.A.P., Universidad Intercontinental, Universidad del Claustro de Sor Juana, Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), 2006, 237 pp.
- Gutiérrez, Rafael y Vega, Leticia, “El maltrato infantil en las calles” en Primero Rivas, Luis Eduardo (coord.), *El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas. Un enfoque interdisciplinario. Memoria*, Vol. 1, México, Federación Internacional Contra el Maltrato Infantil (FICOMI)-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)-Departamento del Distrito Federal (DDF)-Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 1992, pp. 61-69.
- _____, “La inhalación deliberada de petroquímicos en niñas y adolescentes consideradas de la calle: problemas y alternativas” en *Los hechos se burlan de los derechos. IV Informe sobre los derechos y la situación de la*

- infancia en México 1994-1997*, México, Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI), 1998, pp. 276-286.
- Guzmán, Wilfredo y Bárcena, Andrea, *Los Derechos del Niño. Para padres y maestros (...y para niños también)*, México, Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (CEMEDIN), (Serie Divulgación, Núm. 1), 1991, 28 pp.
- Hannerz, Ulf, *Exploración de la ciudad: Hacia una antropología urbana*, Trad. Isabel Vencat y Paloma Villegas, México, Fondo de Cultura Económica, 1986, pp. 188-228.
- Hansen D., Roger, *La política del desarrollo mexicano*, Trad. Clementina Zamora, México, Siglo XXI, (Sociología y política), 2000, 23ª. ed., 340 pp.
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández-Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar, *Metodología de la investigación*, Pachuca, Hidalgo, México, Mc Graw Hill, Best Seller, 2006, 4ª. ed., 850 pp. + CD-ROM.
- Hernández, Martín y Jasso, Isabel, "1. En la Ciudad de México" *La calle: un esfuerzo compartido. Articulación de la sociedad civil para mejorar la atención de la infancia y juventud en situación de calle*, Sistematización de cuatro talleres de organizaciones sociales. Realizados en la Ciudad de México, Guadalajara, Tijuana y Monterrey, México, Proyecto financiado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), octubre a diciembre 2001, pp. 10-46 + anexos.
- Hicks, Norman y Griffin, Charles, "Protección social y crisis económica teoría y práctica", Región de América Latina y el Caribe, Banco Mundial, en Putayana, Alicia y Farfán Guillermo (Coords.), *Desarrollo, equidad y ciudadanía. Las políticas sociales en América Latina*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Plaza y Valdés, 2003, pp. 99-116.
- Hillmann, Kart-Heinz, *Diccionario Enciclopédico de Sociología*, Trad. Alfred Quintana, et. al., Barcelona, Herder, 2005, 2ª. imp., 1046 pp.
- Hodgkin, Rachel y Newell, Meter, *Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*, Edición española enteramente revisada, Ginebra, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Atar Roto Presse, 2004, 802 pp. + CD-ROM.
- Hogares Providencia, I.A.P., *II Simposium Internacional. El Niño de la Calle. Memoria*, Ciudad de México, Sociedad Cívica Cultural (SOCICULTUR), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Estudios Superiores (ANUIES), Hogares Providencia, I.A.P., celebrado del 6 al 10 de marzo de 1995, 80 pp.
- Hurtado Marín, Santiago (coord.), *Justicia, políticas pública y bienestar social*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS), Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Dirección General de Apoyo al Personal Académico (DGAPA), (Serie Necesidades sociales y políticas públicas número dos), 2006, 485 pp.
- Ianni, Octavio, *La sociología y el mundo moderno*, Trad. Mariano Sánchez Ventura, Beatriz Mira, México, Siglo XXI, 2005, 272 pp.
- _____, *Teorías de la globalización*, Trad. Isabel Vericat Nuñez, México, Siglo XXI, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CIICH), 2004, 6ª. ed., 184 pp.
- Infancia Callejera. Cuatro modelos de atención*, México, Quiera, Fundación de la Asociación de Banqueros de México, A.C.; Fundación Casa Alianza, México, I.A.P.; Movimiento de Apoyo a Menores Abandonados (MAMA), A.C.; Fundación Déjame Ayudarte, I.A.P.; Visión Mundial de México, A.C., 1999, 416 pp.
- Infancia, Mujeres y familia en México. Estadísticas seleccionadas*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Grupo Financiero Banamex-Accival, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1999, 87 pp.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ). *Diccionario Jurídico Mexicano*, Tomo III, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Porrúa, 1988, 2a. ed. revisada y actualizada.
- _____, *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, Tomos I-VI, México, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 2004, 2ª. ed.
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), *Agenda Estadística de los Estados Unidos Mexicanos. Edición 2006*, México, INEGI, 2006, 213 pp.
- _____, *Anuario Estadístico del Distrito Federal. Edición 1996*, México, INEGI, 1996, 294 pp.

- _____, *Estadística de intentos de suicidio y suicidios*, México, INEGI, (Cuaderno Núm. 4), Publicación Anual, 1999, 192 pp.
- _____, *Estadística de intentos de suicidio y suicidios*, México, INEGI, (Cuaderno Núm. 4), Publicación Anual, 2005, 192 pp.
- _____, *Los jóvenes en México*, México, XI Censo General de Población y Vivienda, 1993, 70 pp.
- _____, *Los niños en México*, México, XI Censo General de Población y Vivienda, 1993, 1a. reimp., 51 pp.
- Instituto Nacional del Niño y la Familia (IINFA), Ecuador, *Acción Guambra, Programa no convencional de atención al niño de la calle Ecuador*, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Bogotá, 1985, 31 pp., mimeo.
- Jelin, Elizabeth y Hershberg, Eric (coords.), *Construir la democracia: derechos humanos, ciudadanía y sociedad en América Latina*, Caracas, Nueva Sociedad, 1996, 242 pp.
- Jelin, Elizabeth, *Familia y unidad doméstica: mundo público y vida privada*, Buenos Aires, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), 1984, 44 pp.
- Jiménez Guillén, Raúl (comp.), *Familia: una construcción social, Encuentro Nacional de Investigaciones sobre Familia*, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Departamento de Educación Especializada, Centro Universitario de Estudios para la Familia, 1998, 492 pp.
- Jiménez Moreno, Wigberto, et al., *Desintegración Familiar: un tema de concilio*, México, Culbimex, 1965, 266 pp.
- Juárez Ortiz, Dora, (coord.), *Familia, Memoria del 1er. Encuentro Nacional de Investigadores sobre Familia*, Tomo I, México, Universidad Autónoma de Tlaxcala, Departamento de Educación Especializada, Centro Universitario de Estudios para la Familia, 27 y 28 de mayo, 1993, 349 pp.
- Junta Directiva de la Beneficencia Pública del Distrito Federal 1924-37, Departamento de Acción Educativa, Eficiencia y Catastros Sociales, *La mendicidad en México*, México, Ed. A. Mijares y Hno., 1931, 134 pp.
- Kelsen, Hans, *Teoría general del Estado*, Trad. Luis Legaz Lacambra, México, Ediciones Coyoacán, (derecho y sociedad 3), 2005, 2ª. ed., 544 pp.
- Kliksberg, Bernardo, *La familia en América Latina. Realidades, Interrogantes y Perspectivas*, Documento de apoyo a la exposición del autor sobre "Evaluación de la relación del niño, la niña y el adolescente con la Familia" en el XIX Congreso Panamericano del Niño, México, 27-29 de octubre 2004, 28 hojas. También en KLIKSBURG, Bernardo (comp.), *La agenda ética pendiente de América Latina*, Washington, Inter-American Development Bank, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, (Sección de obras de política y derecho), 2005, 365 pp.
- Kuhn, Thomas S., *La estructura de las revoluciones científicas*, Trad. Carlos Solís Santos, México, Fondo de Cultura Económica, (Breviarios 213), 2006, 3ª. ed., 360 pp.
- Lagarde, Marcela, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Filosofía y Letras, Coordinación General de Estudios de Posgrado, (Colección Posgrado 8), 1993, pp. 733-753.
- Lahire, Bernard, *El espíritu sociológico*, Trad. Laura Lambert, Buenos Aires, Manantial, 2006, 411 pp.
- Las exclusiones de la educación básica y media superior en el D.F.*, México, Coedición del Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Centro de Estudios en Economía de la Educación, 2006, 78 pp.
- Las familias de los niños y niñas de la calle. Estudio de las familias involucradas en el Programa de Reintegración Familiar de la Fundación Casa Alianza, México, I.A.P.*, México, "QUIERA" Fundación de la Asociación de Banqueros de México, Fundación Casa Alianza México, THAIS Consultoría en Desarrollo Social, 1997, 60 pp.
- Lavrin, Asunción, "La niñez en México e Hispanoamérica: rutas de exploración" en Gonzalbo Aizpuru, Pilar y Rabell, Cecilia (comps.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), 1994, pp. 41-69.
- Lechner, Norbert; Millán, René y Valdés Ugalde, Francisco (coords.), *Reforma del Estado y coordinación social*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), Plaza y Valdés, 2005, 1ª. reimp., 210 pp.
- Lemay, Michel, *El cabecilla en los grupos de inadaptados*, Trad. M. Villanueva de Castro, Revisada por H. Pardellans, Barcelona, Planeta, (Paideia 36, Biblioteca Práctica de Pedagogía, Psicología y Psicopatología de la infancia), 1976, 200 pp.

- Leñero Otero, Luis y Trueba Dávalos, José, *Desarrollo social (La participación del pueblo en el desarrollo)*, México, Instituto Mexicano de Estudios Sociales (IMES), 1972, 2a. ed., 336 pp.
- Leñero Otero, Luis, *El fenómeno familiar en México. Su estudio sociológico*, México, Instituto Mexicano de Estudios Sociales (IMES), 1983, 334 pp.
- _____, *et. al., Las familias en la Ciudad de México. Investigación social sobre la variedad de las familias, sus cambios y perspectivas de fin de siglo. En el Año Internacional de la Familia*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), Instituto Mexicano de Estudios Sociales (IMES), 1994, 282 pp.
- _____, *Familias que cambian. Investigación social sobre la variedad de las familias, sus cambios y perspectivas. En el Año Internacional de la Familia. Realidad y perspectivas familiares en la Ciudad de México, y pistas para su promoción en los programas de apoyo. Manual*, con la colaboración de Ma. Estela Fernández Ramírez, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), Instituto Mexicano de Estudios Sociales (IMES), 1994, 65 pp.
- _____, *La asistencia social renovada. Ideario-Manual*, México, Instituto Jalisciense de Asistencia Social, 1986, 158 pp.
- _____, *La familia*, México, Instituto Mexicano de Estudios Sociales (IMES), Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Estudios Superiores (ANUIES), 1976, 135 pp.
- _____, *Los niños de la calle y en la calle. Problemática y estrategias para abordarla*, México, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 1998, 139 pp.
- _____, *Los pobres en México: su promoción*, México, Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, 1995.
- _____, *Sociedad civil, familia y juventud. Ensayos de diagnóstico y de intervención social*, México, Centro Juvenil Promoción Integral (CEJUV)-Instituto Mexicano de Estudios Sociales (IMES), 1992, 204 pp.
- Lerner Sigal, Bertha, "Globalización, neoliberalismo y política social" en *La política social en México en los años noventa*, México, Instituto Mora- Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)- Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Plaza y Valdés, 1996, pp. 13-43.
- Lévi-Strauss, Claude, "La familia" en *Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia*, Barcelona, Anagrama, (Cuadernos de Anagrama), 1974, pp. 7-49.
- Lewis, Oscar, *Antropología de la pobreza. Cinco familias*, Trad. Emma Sánchez Ramírez, Pról. Olivier La Farge, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, 16a. reimp., 302 pp.
- Lipovetsky, Gilles, *La era del vacío. Ensayos sobre el individualismo contemporáneo*, Trad. Joan Vinyoli y Michèle Pendanx, Barcelona, Anagrama, (Compactos), 2002, 4ª. ed., 220 pp.
- Litwak, E. e I. Szelenyi, "El parentesco y otros grupos primarios" en Anderson, Michel (comp.), *Sociología de la familia*, Trad. Eduardo L. Suárez y Marcela Pineda, México, Fondo de Cultura Económica, (El Trimestre Económico, Lecturas, 32), 1980, pp. 142-153.
- Llorens, Manuel (comp.) *Niños con experiencia de vida en la calle: una aproximación psicológica*, Buenos Aires, Paidós, (Tramas Sociales 34), 2005, 320 pp.
- Lo Russo, Giuditta, *Hombres y padres. La oscura cuestión masculina*, Trad. María Echániz Sans, Madrid, Horas y horas, (Cuadernos inacabados 31), 1998, 228 pp.
- López Cámara, Francisco, *La infancia y la juventud en la planificación para el desarrollo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1965, 172 pp.
- López Echeverri, Ovidio, *Menor en situación extraordinaria. Acciones, logros y perspectivas en favor de los niños trabajadores y de la calle*, México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1990, 95 pp.
- López Gallo, Pedro, Monseñor, *Los derechos de los niños en la Iglesia Católica*, México, Diana, 2007, 223 pp.
- López Gutiérrez, Concepción; Uribe Patiño, Francisco Javier y Vázquez Ortega, José Joel (coords.), *Globalización, violencia y derechos humanos. Entre lo manifiesto y lo oculto*, México, ITACA, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2005, 244 pp.
- Lourau, René, *El análisis institucional*, Versión en español de Noemí Fiorito de Labune, Buenos Aires, Amorroutu, 1975, 297 pp.
- Loyo, René, "'El Chanchamito' sigue en la cárcel", *La Crónica*, Xalapa, Ver., (2do. Lugar), en *Periodismo por la Infancia 1990*, Versión completa de los trabajos ganadores del Premio Nacional de Periodismo por la Infancia.

- Género Reportaje, México, Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (CEMEDIN), (Serie Prensa, Núm. 1), 1991, pp. 43-46.
- Lucchini, Riccardo, *Niño de la calle. Identidad, sociabilidad, droga*, Barcelona, Los Libros de la Frontera, (Papeles de ensayo/6), 1999, 339 pp.
- Magazine, Roger, "9. Pareja y familia entre los llamados niños de la calle de la ciudad de México" en Robichaux, David (comp.) *Familias mexicanas en transición. Unas miradas antropológicas*, México, Universidad Iberoamericana, 2007, pp. 277-305.
- Maier, Henry W., *Tres teorías sobre el desarrollo del niño: Ericsson, Piaget y Sears*, Trad. Aníbla C. Leal, Buenos Aires, Amorrortu, (Biblioteca de psicología y psicoanálisis), 2003, 11ª. reimp., 368 pp.
- Makarenko, Antón, *Banderas en las torres*, México, Cultura Popular, 1975, 476 pp.
- _____, *Conferencia sobre educación infantil*, México, Ediciones Quinto Sol, 1999, 6ª. reimp., 93 pp.
- _____, *Poema Pedagógico*, México, Cultura Popular, 1975, 624 pp.
- Maldonado, Ignacio (coord.), *Familias: Una historia siempre nueva*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades (CIIH), Miguel Ángel Porrúa, 1993, 173 pp.
- Manrique, Irma (coord.), *La niñez en la crisis*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc), Cambio XXI, 1996, 246 pp.
- Marín Hernández, Genia, *Historia de las instituciones de tratamiento para menores infractores del Distrito Federal*, México, CNDH, (1991/16), 1991, 57 pp.
- Marguerat, Yves, «Les enfants de la rue à Bogota», *Revue Internationale de Criminologie et Police Technique et Scientifique*, [Archivo en Acrobat Reader PDF], No. 4, Genève, Suisse, Fonds Documentaire ORSTOM, 1998, pp. 446-455.
- Marshall, T.H. y Bottomore, Tom, *Ciudadanía y clase social*, Trad. Antonio Bonanno, Buenos Aires, Losada, (Colección Cristal del Tiempo, Serie: Sociedad y política), 2005, 154 pp.
- Martín Medem, José Manuel, *Niños de repuesto. Tráfico de menores y comercio de órganos*, Pról. Joaquín Ruíz Giménez, Contraportada Eduardo Galeano, Madrid, Editorial Complutense, 1994, 206 pp.
- Martínez Torralba, Isabel y Vásquez-Bronfman, Ana, *La resiliencia invisible. Infancia, inclusión social y tutores de vida*, Pról. Luis Rojas Marcos, Barcelona, Gedisa Editorial, (Colección Psicología / Resiliencia), 2006, 190 pp.
- Matrajt, Miguel, *Dinámica social, dinámica familiar y subjetividad*, Ponencia presentada en el Primer Encuentro sobre la Familia Mexicana, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1989, mimeo.
- Mauss, Marcel, *Manual de etnografía*, Trad. Marcos Mayer, Advertencia y prefacio de Dense Paulme, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, (Sección de Obras de Antropología), 2006, 1ª. ed. en español, 324 pp.
- _____, *Sociología y antropología*, Trad. Teresa Rubio de Martín-Retortillo, Introducción a la obra por Claude Lévi-Strauss, Madrid, Tecnos, 1991, 2ª. reimp., 432 pp.
- Mayer-Serra, Carlos Elizondo, *et. al., Democracia y transparencia*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal, (Colección Sinergia, 5), 2005, 208 pp.
- Máynez Puente, Samuel, *La subcultura del hambre fenómenos condicionantes y condicionados en torno al hambre*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Coordinación de Humanidades, Centro de Estudios sobre la Universidad, (Pensamiento Universitario 17), [s.f.], 23 pp.
- Mejía Guzmán, Laura, "Diplomado para educadores de calle" en Primero Rivas, Luis Eduardo (coord.), *Memoria del Segundo Simposio Interdisciplinario e Internacional "El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas. Un enfoque interdisciplinario"*. Vol. 2, México, Federación Internacional Contra el Maltrato Infantil (FICOMI)-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)-Departamento del Distrito Federal (DDF)-Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 1992, pp. 200-204.
- Mejía, Jorge, "Los menores en circunstancias especialmente difíciles. La situación de México y posibles líneas de apoyo del UNICEF", en Staelens, Patrick (coord.), *La problemática del niño en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1991, pp. 27-40.
- Mercado Moreno, Rosa Xóchitl, *Autoconcepto y metas en niños maltratados que viven con familia y niños maltratados que viven en la calle*, Tesis de Licenciatura en Psicología, inédita, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Psicología, 1991, 196 pp.

- Mérienne Sierra, Maricel, *Estrategias de supervivencia: los niños de la calle en la Ciudad de Bogotá*, Ponencia presentada en el "Seminario Estrategias de Supervivencia de la Juventud", organizada por el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 29 de abril de 1993, 9 hojas.
- _____, *Le Processus de l'Enfant de la Rue; ses Implications et sa Relation avec la Problématique Infantile Colombienne*, INHEAL, Université de Paris III, 500 thèses pour le V Centenaire; Thèse de Doctorat en Sociologie, École des Hautes Études en Sciences Sociales, Paris, 1991.
- _____, *Violence et Tendresse. Les Enfants de la Rue à Bogota*, Préface de Marie-José Chombart de Lauwe, Paris, L'Harmattan, (Amériques latines), 1995, 100 pp.
- Merodio López, María Begoña, *Análisis sociológico del menor en situación extraordinaria. El caso de la Ciudad de México*, Tesis de Licenciatura en Sociología, inédita, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 1990, 227 pp.
- Merton, Robert K. *Teoría y estructura sociales*, Trad. Florentino M. Torner y Rufina Borques, Introducción de Mario Bunge, México, Fondo de Cultura Económica, (Sección de obras de Sociología), 2002, 4ª. ed., 774 pp.
- México, Comisión Nacional de Acción en Favor de la Infancia, *México. Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia. Evaluación 1990-2000*, México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Secretaría de Salud, Comisión Nacional de Acción a favor de la Infancia, Secretaría Técnica, (Serie Documentos Técnicos Número 6), 2000, 170 pp.
- _____, *Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000*, México, Secretaría de Salud (SS), 1995, [s. p.].
- _____, *Programa Nacional de Acción. 2a. Evaluación. México y la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia*, México, Secretaría de Salud (SS), julio 1993, 157 pp.
- México, Comisión Nacional de Acción en Favor de la Infancia, Secretaría Técnica, *México. Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia. Avances 1990-1995*, México, Secretaría de Salud (SS), Secretaría de Educación Pública (SEP), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), (Serie Documentos Técnicos Núm. 1), agosto 1996, 39 pp.
- _____, *Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000. Evaluación 1996*, México, Secretaría de Salud (SS), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), (Serie Documentos Técnicos Núm. 2), 1998, 231 pp.
- _____, *Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000. Evaluación 1997. Reunión Ministerial Americana sobre Infancia y Política Social, Lima, 1998*, México, Secretaría de Salud (SS), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), (Serie Documentos Técnicos Núm. 4), 1997, 253 pp.
- _____, *Programa Nacional de Acción en Favor de la Infancia 1995-2000. Evaluación 1998*, México, Secretaría de Salud (SS), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), (Serie Documentos Técnicos Núm. 5), febrero 1999, 178 pp.
- México, Gobierno de la República, *Pasos firmes para un mejor país. Informe Anual 2005. Un México Apropriado para la Infancia y la Adolescencia. Programa de Acción 2002-2010*, México, Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia, 2006, 155 pp. + XXXI.
- _____, *Pasos firmes para un mejor país. Informe Anual 2005. Un México Apropriado para la Infancia y la Adolescencia. Programa de Acción 2002-2010. Resumen Ejecutivo*, México, Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia, 2006, 7 pp. + Mini CD-ROM 80 mm.
- México, Gobierno de la República, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Salud (SS), *Un México apropiado para la infancia y la adolescencia. Programa de Acción 2002-2010*, México, SEDESOL, SEP, SS, 2002, 222 pp.
- _____, *Un México apropiado para la infancia y la adolescencia. Programa de Acción 2002-2010. Resumen Ejecutivo*, México, SEDESOL, SEP, SS, 2002, 16 pp.
- México, Gobierno de la República, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Salud (SS), *Un México apropiado para nosotros. Programa de Acción 2002-2010*, México, SEDESOL, SEP, SS, 2002, 39 pp.
- México, Poder Ejecutivo Federal, *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*, México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), 1995, 177 pp.
- _____, *PROGRESA. Programa de Educación, Salud y Alimentación*, México, 1998, 68 pp.

- _____, *PROGRESA. Programa de Educación, Salud y Alimentación. Manual de Operación*, México, 1998, 63 pp.
- Mills, C. Wright, *La imaginación sociológica*, Trad. Florentino M. Torner, Pról. Gino Germani, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, 14ª reimp., 237 pp.
- Minnicelli, Mercedes, *Infancias y problemas sociales en un mundo que cambia: las familias, los nuevos conceptos, la función docente y la tarea en el aula*, Buenos Aires, Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico, Ediciones Novedades Educativas de México, (0 a 5 la educación en los primeros años, 63), 2005, 112 pp.
- Molina y Vedia, Silvia, "Los niños en México: silencios, desviaciones y maravillas" en Molina y Vedia, Silvia, (coord.), *Sobre la infancia: Acercamientos y reflexiones*, Proyecto En Pos de la Tolerancia: Una metodología de inducción para niños en edad escolar, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS), Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), 2006, pp. 19-46.
- Moliner, María, *Diccionario de Uso del Español*, Gredós, Madrid, 2004, 2ª. ed., 5ª. reimp., Tomo A-H, Tomo I-Z, 1597 pp. + Edición en CD ROM, Versión 2.0.
- Moreno, Claudia, "Menores callejeros" en Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez (COMEXANI), *Los hechos se burlan de los derechos. IV Informe sobre los derechos y la situación de la infancia en México 1994-1997*, México, COMEXANI, 1998, pp. 263-276.
- Moscovici, Serge, *Psicología de las minorías activas*, Trad. M. Olasagasti, Pról. Juan González-Anleo, Introd. Silverio Barriga, Madrid, Ediciones Morata, (Colección: Sociología, Demos), 1996, 2ª. ed., 303 pp.
- _____, *Psicología social, II. Pensamiento y vida social. Psicología social y problemas sociales*, Barcelona, Paidós, (Biblioteca Cognición y Desarrollo Humano / 2), 1986, 747 pp.
- Muñoz Elizondo, Esperanza y Yoseff Bernal, Juan José (coords.) *Violencia social y menores de edad*, Memoria Jornadas Académicas Seminario Permanente de Estudios de Niños y Adolescentes, México, 2003, 298 pp.
- Muñozcano Skidmore, María Dolores, *Orfandad y abandono. Una política social y pública inconclusa en el marco de los derechos humanos*, Tesis de Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales, Especialidad en Sociología, inédita, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, 2004, 451 pp.
- Naciones Unidas, Children Fund, *Un vistazo a las necesidades de los niños*, [S. 1] División de Información Pública, [s.f.], 47 pp.
- Naciones Unidas, *Cláusulas finales de tratados multilaterales. Manual*, Preparado por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, No. de venta: S.04.V.3, Naciones Unidas, 2003, viii+104 pp.
- _____, *Declaración mundial sobre la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño. Plan de acción para la aplicación de la declaración mundial*, Nueva York Cumbre Mundial en Favor de la Infancia 30 de septiembre de 1990, 1991, 2a. reimp, 26 pp.
- _____, *Manual de tratados*, Preparado por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, No. de venta: S.02.V.2, Naciones Unidas, 2001, viii+59 pp.
- _____, *Sistema de las Naciones Unidas. Órganos principales de las Naciones Unidas*, México, [s.f.], folleto.
- Narváez Tijerina, Adolfo Benito, *Ciudades difíciles. El futuro de la vida urbana frente a la globalización*, México, Universidad Autónoma de Nuevo León, Plaza y Valdés, (Urbanismo), 2006, 311 pp.
- Natale, Paolo, "Formas y finalidades de la acción solidaria" en Millán, René (comp.), *Solidaridad y producción informal de recursos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Sociales (IIS), 1994, pp. 19-45.
- Negrete Aguayo, Norma Elena (coord.), *Prostitución, no con nuestros niños. La acción comunitaria como estrategia de prevención de prostitución infantil*, Pról. Arnoldo Kraus, Presentación Vincenzo Castelli, México, Espacios de Desarrollo Integral (EDIAC), A.C., ECPAT (Red Internacional de Organizaciones contra la Explotación Sexual Comercial Infantil), México, Onluznova, Plaza y Valdés, 2005, 213 pp.
- Nicoló, Javier de, *et al.*, *Musarañas*, Bogotá, Servicio Juvenil, 1980, [446 pp.] pp. 56-66 y 410-425.
- Núñez, Palacios, Susana, "La Convención sobre los derechos del niño", en Staelens, Patrick (coord.), *La problemática del niño en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1991, pp. 5-10.
- Ocampo Ponce, Manuel, *Algunas consideraciones sobre los valores sociales y los derechos humanos*, México, Universidad Anáhuac del Sur, Estudios Ocasionales III-99, 23 pp.

- Ochman, Marta, *La reconfiguración de la ciudadanía. Los retos del globalismo y de la posmodernidad*, México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Campus Estado de México, Miguel Ángel Porrúa, (Humanidades TEC), 2006, 520 pp.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU)-Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), *Informe sobre la magnitud y evolución de la pobreza en México. 1984-1992*, Conferencia de prensa celebrada el día 24 de octubre de 1993 en las instalaciones de la CEPAL, México, 44 pp.
- Organización Mundial de la Salud (OMS), *Programa sobre sustancias de abuso. Niños de la calle, uso de sustancias y salud: capacitación para educadores de la calle. Borrador para estudio de campo*, OMS/PSA 95.12, iii+407 pp., mimeo.
- Orozco Henríquez, J. Jesús y Silva Adaya, Juan Carlos, *Los derechos humanos de los mexicanos*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2005, 2ª. reimp. de la 3ª. ed., 89 pp.
- Ortiz Díaz, Edith, "Sobreviviendo a la guerra México-Estados Unidos. La ruptura del contrato social ante la invasión norteamericana: el caso de la ciudad de México" en Falcón, Romana (coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910*, México D. F., El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos; Querétaro, México, Universidad Autónoma de Querétaro, 2005, pp. 139-163.
- Ortiz, Antolina, *Vidas callejeras, pasos sin rumbo. La dolorosa realidad de los niños de la calle*, Pról. Elena Poniatowska, México, Editorial Patria, PROMEXA, (Colección *Hombre Nuevo*), 1999, 158 pp.
- Oswald Spring, Úrsula, *Estrategias de supervivencia en la Ciudad de México*, Cuernavaca, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias (CRIM), 1991, 219 pp.
- Oude Engberink, Gerard y Kyuijt, Dirk, *Niños de la calle en Europa*, San José, Costa Rica, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), (Cuaderno de Ciencias Sociales 95), 1996, 93 pp.
- Palomas C., Susana, et. al., *Cruzar el puente. Manual para educadores de niños(as) en proceso de recuperación*, México, THAIS Consultoría en Desarrollo Social, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Fundación Casa Alianza, DIF-DF, Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México, Consejo de Desarrollo Social de la Ciudad de México, 1997, 130 pp.
- Pearce, Jenny, et. al. *Desarrollo, ONG y Sociedad Civil*, Pról. Deborah Eade, Trad. Aina Alcocer y Gonzalo Sánchez-Terán, España, Intermón Oxfam, (Cuadernos de Cooperación, El desarrollo en la práctica), 2002, 224 pp.
- Pérez García, Juan Martín (comp.), *De la calle a la vida*, Programa Nacional para la Prevención y Atención del Fenómeno de la Infancia y Juventud Callejera en México, De la calle a la vida, Propuesta de las Organizaciones de la Sociedad Civil para Presidencia de la República, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), enero- diciembre 2001, México, Publicación financiada por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), 2001, 82 pp.
- _____, *La ciudad, sus niños y la calle. Compilación de propuestas civiles a favor de la infancia callejera presentadas al Gobierno de la Ciudad de México. Abril, 1999*, México, Proyecto financiado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), 2001, 63 pp.
- Pérez López, Claudia (comp.), *Restitución y fortalecimiento de vínculos familiares. Una alternativa de atención*, México, Fundación San Felipe de Jesús, I.A.P., Apoyo financiero del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), "De la calle a la vida 2004", 2004, 124 pp.
- Perinat Maceres, Adolfo (coord.), *Los adolescentes en el siglo XXI. Un enfoque psicosocial*, Barcelona, Editorial UOC, (Manuales Psicopedagogía 7), 2003, 270 pp.
- Periodismo por la Infancia 1990*, Versión completa de los trabajos ganadores del Premio Nacional de Periodismo por la Infancia. Género Reportaje, México, Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (CEMEDIN), (Serie Prensa, Núm. 1), 1991, 63 pp.
- Perrone Reynaldo y Nannini, Martine, *Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional*, Trad. Héctor Spivak, Buenos Aires, Paidós, (Paidós Terapia Familiar 73), 2005, 4ª. reimp., 173 pp.
- Pierre Sánchez, Marie, *Las niñas olvidadas de la Ciudad de México: un primer acercamiento a su problemática*, México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1996, 77 pp.
- Pitch, Tamar, *Teoría de la desviación social*, Trad. Silvia Tabachnik, México, Nueva Imagen, 1980, 218 pp.

- Platt, Anthony M., *Los "salvadores del niño" o la invención de la delincuencia*, Trad. Félix Blanco, México, Siglo XXI, 1982, 238 pp.
- Poder Legislativo Federal, Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, LVI Legislatura, Comisión de Derechos Humanos, *Los derechos del menor. Memoria de la Conferencia. Palacio Legislativo, 9 de noviembre de 1995*, México, Talleres Gráficos de la Cámara de Diputados, 1995, 66 pp.
- Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Las garantías sociales*, México, Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005, 2ª. ed., 233 pp.
- Pollock, Linda A., *Los niños olvidados. Relaciones entre padres e hijos de 1500 a 1900*, Trad. Agustín Barcena, México, Fondo de Cultura Económica, (Biblioteca de Psicología y Psicoanálisis), 1990, 368 pp.
- Pozas, Ricardo (coord.), *Las ciencias sociales en los años noventa*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Sociales (IIS)-Instituto Francés para América Latina (IFAL), (Colección Pensamiento Social), 1993, 78 pp.
- Pratt Fairchild, Henry (ed.), *Diccionario de sociología*, Trad. T. Muñoz, J. Medina Echavarría, y J. Calvo, México, Fondo de Cultura Económica, (Sección de Obras de Sociología), 1997, 2a. ed., 317 pp.
- Primero Rivas, Luis Eduardo (coord.), *Memoria del segundo simposio interdisciplinario e internacional "El Maltrato a los niños y sus repercusiones educativas. Un enfoque interdisciplinario"*, Vol. 1, México, Federación Internacional Contra el Maltrato Infantil (FICOMI)-Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)-Departamento del Distrito Federal (DDF)-Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Organización de Estados Americanos (OEA)-Centro Mexicano para la infancia (CEMEFI), 1992, 307 pp.
- Propuesta de Norma Técnica en favor de la infancia callejera*, México, Visión Mundial de México, A.C.; Casa Alianza México, I.A.P.; Thais, Consultoría en Desarrollo Social, S.C.; Educación con el Niño Callejero (EDNICA), I.A.P.; Octubre de 1996, 30 hojas, mimeo.
- Rábago González, Mónica (coord.), *Diferencias entre niños y niñas en situación de calle del Distrito Federal: una aproximación cualitativa*, México, Yolia Niñas de la calle A.C., Apoyo financiero del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), "De la calle a la vida 2005", Fundación Merced, 2006, 141 pp.
- Ramírez Hernández, Nasheli y García Vilchis, Georgina, *La infancia cuenta en México 2006*, México, Red por los Derechos de la Infancia en México, Fundación para la Protección de la Niñez, I.A.P., Proyecto La Infancia Cuenta, 2006, 283 pp.
- Ramírez, Santiago, *Infancia es destino*, México, Siglo XXI, (Psicología y etología), 2006, 20ª. ed., 216 pp.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, Madrid, Real Academia Española, 1999, reimp. 21ª. ed., Tomo I y Tomo II.
- Red por los Derechos de la Infancia en México, *Creciendo en América del Norte: El bienestar de la infancia en Canadá, Estados Unidos y México*, Baltimore, Maryland, Proyecto sobre la Infancia en América del Norte, The Annie E. Casey Foundation, Canadian Council on Social Development/Conseil canadien de développement social, Red por los Derechos de la Infancia en México, 2006, 50 pp.
- _____, *Creciendo en América del Norte: Salud y Seguridad de la Infancia en Canadá, Estados Unidos y México*, Baltimore, Maryland, Proyecto sobre la Infancia en América del Norte, The Annie E. Casey Foundation, Canadian Council on Social Development/Conseil canadien de développement social, Red por los Derechos de la Infancia en México, 2006, 60 pp.
- _____, *Infancia mexicana. Compromisos por cumplir. Reflexiones y propuestas ciudadanas para el desarrollo de políticas públicas a favor de los derechos de la infancia en México*, México, El Caracol, A.C., 2002, 111 pp.
- _____, *Infancias mexicanas. Rostros de la desigualdad. Informe Alternativo para el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas 1999-2004*, México, Fundación para la Protección de la Niñez, I.A.P., Proyecto La Infancia Cuenta, 2005, 214 pp.
- Reguillo, Rossana, *De la marginalidad a las tribus de asfalto. Bandas Juveniles*, Ponencia presentada en el "Seminario Estrategias de Supervivencia de la Juventud", organizada por el Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, 29 de abril de 1993, 15 hojas.
- Reig Plá, José Antonio, *Identidad cristiana del matrimonio y de la familia. Temario para las reuniones de matrimonios. 1*, España, Delegación Episcopal de Pastoral Familiar Valencia, EDICEP-Librería Parroquial de Clavería, 1990, 2a. ed., 82 pp.

- Riquer Fernández, Florinda (coord.), Bonfil, Paloma y Bojórquez, Nelia (colab.), *La niña de hoy es la mujer de mañana. 4 Informe ejecutivo de proyecto*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza (GIMTRAP), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1998, 47 pp.
- Riquer Fernández, Florinda (coord.), Eternod A., Marcela (coord. Vol.), *La niña de hoy es la mujer de mañana. 5 Estadística de la Infancia en México*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza (GIMTRAP), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1998, 158 pp.
- Riquer Fernández, Florinda (coord.), *La niña de hoy es la mujer de mañana. 1 Relatoria del taller La niña de hoy es la mujer de mañana*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza (GIMTRAP), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1998, 62 pp.
- _____, *La niña de hoy es la mujer de mañana. 2 Cien lecturas en torno a la infancia en México*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza (GIMTRAP), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1998, 99 pp.
- _____, *La niña de hoy es la mujer de mañana. 3 Estado de la discusión sobre la niñez mexicana*, México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza (GIMTRAP), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 1998, 174 pp.
- Rivera de Tarrab, Beatriz, "Menor en situación extraordinaria" en Staelens, Patrick (coord.), *La problemática del niño en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, 1991, pp. 41-47.
- Robichaux, David (comp.) *Familias mexicanas en transición. Unas miradas antropológicas*, México, Universidad Iberoamericana, 2007, 399 pp.
- Rodríguez Manzanera, Luis, *El derecho internacional ante el menor infractor*, Trabajo para el Ingreso a la Academia Mexicana de Derecho Internacional, México, 1992, mimeo.
- Rojas Soriano, Raúl, *Guía para realizar investigaciones sociales*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS), (Serie Estudios 51), 1977, 222 pp.
- _____, *Investigación social. Teoría y praxis*, México, Plaza y Valdés, (Colección Folios Universitarios), 1989, 4ª. ed., corregida y aumentada, 190 pp.
- Rojo Cervantes, Emilio, *La normatividad de la administración pública federal: elementos teórico prácticos*, Curso Taller impartido al Sistema Nacional DIF del 26 de mayo-16 de junio 2006, México, Escuela Nacional de Administración Pública, 2006, 80 pp.
- _____, *Maestría en Administración Pública. Seminario de investigación monográfica*, Tapachula, Chiapas, Instituto de Estudios Superiores de Chiapas, Universidad Salazar, impartido del 27 de mayo-24 de junio 2006, 93 pp.
- _____, *Seminario de tesis*, Tapachula, Chiapas, Instituto de Estudios Superiores de Chiapas, Universidad Salazar, marzo 2007, 125 pp.
- Román Haza, María Trinidad (comp.), *Memoria del Encuentro Latinoamericano sobre la biblioteca, la lectura y el niño callejero, México, D. F. 24 al 28 de julio de 1996*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas (CUIB), Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, (Serie: Memorias, 13), 1998, xvi+234 pp.
- Romero González, Patricia (coord.), *Al filo de la navaja. Factores de riesgo y mecanismos compensatorios en el proceso de callejerización en tres comunidades urbano-marginales conurbadas con el corredor de los metros Taxqueña-Portales*, México, Programa Niños de la Calle A.C., Apoyo financiero del Programa de Coinversión Social de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), 125 pp.
- Rondolini, Renato, *Talitá Kum. Primeros auxilios para adolescentes en la calle*, México, Ediciones Don Bosco, 1991, 185 pp.
- Rosique Cañas, José Antonio, *Ciudad de México: La megalópolis ingobernable*, México, Épica, 2006, 262 pp.
- Rousseau, Juan Jacobo, *El Contrato Social*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), (Nuestros Clásicos 23), 1984, 4a. ed., 187 pp.
- Salas, Armando Jesús, *La acción del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el apoyo prestado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en sus programas*. Tesis de Licenciatura en Derecho, inédita, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Derecho, 1987, 101 pp.

- Sánchez Azcona, Jorge, *Familia y sociedad*, México, Cuadernos de Joaquín Mortíz, 1984, 2a. reimp. de la 3a. ed., 98 pp.
- Sánchez Obregón, Laura, *Menores infractores y derecho penal*, México, Porrúa, 1995, 182 pp.
- Sauri Sánchez, Gerardo (coord.), *¿Cuenta la infancia en México? Guía de referencia del "Diagnóstico sobre fuentes de información de la Infancia y sus derechos en México"*, México, Red por los Derechos de la Infancia en México, Fundación para la Protección de la Niñez, The Annie E. Casey Foundation, 2005, 75 pp. + Mini CD-ROM 80 mm.
- Sauri Suárez, Gerardo, *Los niños callejeros también son trabajadores. Reconceptualización del término niño callejero*, México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), 1993, 11 pp.
- Sauri Suárez, Gerardo; Vidales, Moisés y Saucedo, José Luis, *El concepto niño callejero*, México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), 1991, 12 pp.
- Sautu, Ruth, et. al., *Manual de metodología: construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*, Buenos Aires, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), (Campus Virtual), 2005, 192 pp.
- Schatzman, Morton, *El asesinato del alma. La persecución del niño en la familia autoritaria*, Trad. Rafael Mazarrasa, Revisión de Graciela Busto de Hutchinson, México, Siglo XXI, (Psicología y etología), 2005, 17a. ed., 195 pp.
- Scherer Ibarra, Graciela, *Los hijos de la calle. Niños sin infancia*, México, SNTE, 1995, 269 pp.
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), *Programa para superar la pobreza 1995-2000*, México, Coordinación General de Delegaciones de la SEDESOL, (Serie de Documentos), febrero 1998, 95 pp.
- Secretaría de Educación Pública (SEP), Subsecretaría de Educación Básica y Normal, Dirección General de Investigación Educativa, *Programa Nacional de Educación 2001 - 2006. Educación Básica. Programa de atención educativa a menores en situación de calle*, 15 pp.
- Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, *Seguimiento en la atención a menores Abril 1997*, (Presentación Power Point), México, Dirección General de Protección Social, Subdirección de Trabajo Social, abril de 1997, mimeo.
- Secretaría de Gobernación, *Doctrina y lineamientos para la redacción de textos jurídicos, su publicación y divulgación*, México, Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional con la colaboración del Diario Oficial de la Federación, 2005, 534 pp.
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, *Informe de México al Comité sobre los Derechos de los Niños. Medidas adoptadas en el periodo 1998-2004*, México, SRE, 2005, 53 pp.
- Secretaría de Relaciones Exteriores, Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), *Observaciones finales emitidas por el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas, respecto al III Informe de México sobre Niñez*, Documento impreso en atención a la recomendación 77 del Comité de los Derechos del Niño, México, 2006, 37 pp.
- _____, *México y la Cumbre Mundial de la Infancia*, México, SS, 1991, 117 pp.
- Sêda de Moraes, Edson, *Los derechos civiles y sociales de los niños en América Latina*, Conferencia marco "Lecciones aprendidas en América Latina en torno a infancia y juventud callejera" presentada en el Foro Nacional sobre Infancia y Juventud Callejera. Miradas desde un enfoque de Derechos, México D. F., 30 de marzo de 2007, 9 hojas.
- Seminario: El arte de la paternidad. Enfoque positivo a la disciplina familiar**, [s. l. e.], Vínculo Familiar Positivo, [s. l. e., s. f.], 42 pp.
- Senado de la República, LVIII Legislatura, *Foro en contra de la explotación sexual comercial infantil*, México, Distrito Federal, Comisión de Equidad y Género, 09 de julio de 2002, 154 pp.
- Serna, Leslie y Sánchez, Luis Ignacio (coords.), *ONG con programas de juventud. Evaluación de experiencias de intervención social*, Tomo I, México, Instituto Mexicano de la Juventud, Secretaría de Educación Pública, (Colección Experiencias Jóvenes, Lecciones Aprendidas 4), 2000, 270 pp.
- Silva Camarena, Juan Manuel, "Identidad: Una forma peculiar de ser", en *IDENTIDAD*, III Coloquio Paul Kirchhoff, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Antropológicas, Dirección General de Apoyo al Personal Académico (DGAPA), 1996, pp. 75-80.

- Siméon, Rémi, *Diccionario de la lengua náhuatl o mexicana*, Trad. Josefina Oliva de Coll, México, Siglo XXI, (América Nuestra, América Antigua, 1), 2006, 18 ed. en español, 783 pp.
- Sinay, Sergio, *La masculinidad tóxica. Un paradigma que enferma a la sociedad y amenaza a las personas*, Buenos Aires, Ediciones B Grupo Zeta, 2007, 201 pp.
- Singer, Hans Wolfgang, *Los niños en la estrategia para el desarrollo*, Nueva York, Centro de Información Económica y Social de las Naciones Unidas para la Infancia, (Documento informativo para ejecutivos, 6), 1972, 64 pp.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), *Modelo Nacional de Referencia Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia*, México, Subdirección General de Asistencia e Integración Social, Dirección de Asistencia Jurídica, Dirección de Modelos de Atención, 2004, 151 pp.
- _____, *Programa: Menor en Situación Extraordinaria (MESE). Plan Operativo Anual*, México, DIF, 1991, [s.p.].
- _____, *Programa: Menor en Situación Extraordinaria (MESE). Reunión Nacional*, México, DIF, 29 de mayo, 1991, [s.p.].
- _____, *Programa Desarrollo Integral del Adolescente (DIA). Paquete informativo-formativo*, México, DIF, 1991, 26 pp.
- _____, *Summa Jurídica en Materia de Asistencia Social*, Tomo I y Tomo II, Publicación a cargo de la Dirección de Asistencia Jurídica, México, DIF, 2002, 1720 pp.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), A.C., THAIS Desarrollo Social, S.C., *Programa "De la Calle a la Vida" Distrito Federal, 2002. Informe de Resultados*, México, DIF, CEMEFI, THAIS, Septiembre-Diciembre 2002, 34 pp.
- _____, *Programa "De la Calle a la Vida" en el Distrito Federal 2003. Informe de Resultados*, México, DIF, CEMEFI, THAIS, 2003, 40 pp.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Fundación Merced, *De la Calle a la Vida. Informe 2004*, México, DIF, Fundación Merced, 2004, 43 pp.
- _____, *De la Calle a la Vida. Informe 2005*, México, DIF, Fundación Merced, 2005, 44 pp.
- _____, *De la Calle a la Vida. A 5 años menos calle más vida. Informe 2006*, México, DIF, Fundación Merced, 2006, 44 pp.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Subdirección General de Atención a Población Vulnerable, Dirección de Protección a la Infancia, *Programa de prevención y atención a niñas, niños y jóvenes en situación de calle "De la calle a la vida". Marco general de operación*, México, DIF, 2004, 42 pp.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-México), Programa de Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID), *¡Yo también cuento! Estudio de niñas, niños y adolescentes trabajadores en 100 ciudades. Resultados definitivos. Informe ejecutivo*, coordinado por Francisco Robles Berlanga y Eduardo Rodríguez Silva, México, DIF, UNICEF, 1999, 44 pp. + VIII.
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-México), *Informe Ejecutivo. 2do. Estudio en cien ciudades de niñas, niños y adolescentes trabajadores. México, 2002-2003*, México, DIF, UNICEF, 2004, 66 pp.
- Souza De, Minayo, María Cecilia, et. al., *Investigación social. Teoría, método y creatividad*, Trad. Marcelo Urquía, Buenos Aires, Lugar Editorial, (Colección Salud Colectiva, Serie Didáctica 1), 2004, 1ª. reimp., 64 pp.
- Spiro, Melford E., "¿Es universal la familia?" en *Polémica sobre el origen y la universalidad de la familia*, Barcelona, Anagrama, (Cuadernos de Anagrama), 1974, pp. 50-74.
- Staelens, Patrick (coord.), *La problemática del niño en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azacapotzalco, 1991, vi+231 pp.
- Steinsleger, José, *En el reino de Herodes*, México, Instituto Politécnico Nacional (IPN), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fundación del Instituto Latino-americano de Políticas Sociales de Buenos Aires (ILAPS), 1996, 231 pp.
- Stern, Fernando A., *El estigma y la discriminación. Ciudadanos estigmatizados, sociedades lujuriosas*, Buenos Aires, Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico, (Colección (dis) capacidades), 2005, 223 pp.
- Stone L., Joseph y Church, Joseph, *Niñez y adolescencia*, Pról. Jaime Bernstein, Buenos Aires, Horme, 1971, 2a. ed., 350 pp.

- Tecla J., Alfredo, *Teoría, métodos y técnicas en la investigación social*, México, Ediciones Taller Abierto, 1995, 14ª. ed. Ampliada, 210 pp.
- Tecla Jiménez, Alfredo, *Metodología 1. Teoría de la construcción del objeto de estudio*, México, Instituto Politécnico Nacional (IPN), 2006, 215 pp.
- Tenorio, Fernando, "La minoría de edad y el dilema de sus justicias" en Staelens, Patrick. (coord.), *La problemática del niño en México*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco (UAM-A), 1991, pp. 129-140.
- Timasheff, Nicholas S., *La teoría sociológica. Su naturaleza y desarrollo*, Trad. Florentino M. Torner, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, 18ª. reimp., 397 pp.
- Touraine, Alain, *Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy*, Trad. Agustín López Tobajas y María Tabuyo, Barcelona, Paidós, (Paidós Estado y Sociedad 135), 2005, 271 pp.
- Trabajo de Casa Alianza de Honduras en pro de la niñez*, [s.p.i., s.f.], 6 hojas, mimeo.
- Un país para la Infancia. Compilación de propuestas de las organizaciones sociales para mejorar la calidad de vida de los Niños y Niñas Mexicanos*, México, Foro de Apoyo Mutuo; Coordinadora Popular de Madres Educadoras; Foro de Seguimiento a los Acuerdos de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia; Reintegra; Ednica; Acción, Salud y Cultura; Redescubre, Amanecer del Arenal, Ceproal, Ediac, El Caracol, Fundación Best, Coordinadora Cívica Metropolitana, Aspane, Noviembre de 1996, 38 pp., mimeo.
- Vasihachis de Gialdino, Irene, *Pobres, pobreza, identidad y representaciones sociales*, Barcelona, Gedisa editorial, (Sociología/Política), 2003, 287 pp.
- Vázquez Rangel, Gloria y Ramírez López, Jesús (coords.), *Marginación y pobreza en México*, México, Ariel, (Ariel Divulgación), 1995, 387 pp.
- Vázquez-Figueroa, Alberto, *Sicario*, Barcelona, Plaza&Janes Editores, 1991, 3ª. ed., 247 pp.
- Ventre, Marta H. (comp.), *La drogadicción: Una mirada institucional*, Argentina, Lugar Editorial, 2001, 111 pp.
- Vidal de la Rosa, Deni, "Ser niño o niña" en Molina y Vedia, Silvia, (coord.), *Sobre la infancia: Acercamientos y reflexiones*, Proyecto En Pos de la Tolerancia: Una metodología de inducción para niños en edad escolar, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS), Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica (PAPIIT), 2006, pp. 47-73.
- Voluntariado de la Asociación de Banqueros de México, QUIERA A.C., *Programa de Apoyo Integral a Niños Callejeros. Proceso de evaluación anual*, México, 1994, [s.p.]
- Vuskovic Bravo, Pedro, *Pobreza y desigualdad en América Latina*, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades (CIIH), (Colección Alternativas), 1993, 281 pp.
- Wallerstein, Immanuel (coor.) *Abrir las ciencias sociales. Informe de la Comisión Gulbenkain para la reestructuración de las ciencias sociales*, Trad. Stella Mastrángelo, México, Siglo XXI, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CICH), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), (El mundo del siglo XXI), 2006, 9ª. ed., 114 pp.
- Ward, Peter, *Políticas de bienestar social en México, 1970-1989*, Trad. Juan José Utrilla, México, Nueva Imagen, (Sociedad), 1989, 247 pp.
- Wolfgang, Marvin E. y Ferracuti, Franco, *La subcultura de la violencia; hacia una teoría criminológica*, México, Fondo de Cultura Económica, (Sección de Obras de Sociología), 1971, 382 pp.
- Yorburg, Betty, *El futuro de la familia. Un dramático cambio en la sociedad y en la organización familiar*, Trad. Aurora Merino Villar, México, Editores Asociados Mexicanos, 1985, 263 pp.
- Zermeño, Sergio, *La sociedad derrotada. El desorden mexicano del fin de siglo*, Pról. Alain Touraine, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Siglo XXI, 2001, 3ª. ed., 241 pp.

HEMEROGRÁFICAS

- “¡Qué joyitas!”, *Gaceta de Solidaridad*, Comunicación Quincenal del Programa de Solidaridad, Año 2, Núm. 47, México D. F., 15 de marzo, 1992, pp. 28 y 19.
- “¿Cuál es su verdadero origen?”, periódico *Excélsior*, México, 26 de junio, 1992, p. 1-I.
- “Aumentar presupuesto para niños marginados”, periódico *La Prensa*, México, 9 de marzo, 1990, pp. 6 y 36.
- “Ausente en el pensamiento de los estadistas”, *Siempre*, Año XXXVIII, N° 2017, México, 19 de febrero, 1992, pp. 36, 37 y 86.
- “Buenos resultados en acciones a favor de la infancia”, *Tu enlace con Progresá*, Boletín bimestral, No. 7, Programa de Educación, Salud y Alimentación, México D. F., septiembre/octubre, 1999, p. 2.
- “Con olor a pan”, *Gaceta de Solidaridad*, Comunicación Quincenal del Programa de Solidaridad, Año 3, Núm. 50, México D. F., 30 de abril, 1992, p. 28.
- “Debate. La cultura de la miseria -primera parte-”, *Este País. Tendencias y opiniones*, no. 43, México D. F., octubre de 1994, pp. 22-37.
- “Derechos del niño, prácticas sociales y educativas”, *Ensayo y Experiencias*, Ediciones Novedades Educativas, Año 8, No. 41, Buenos Aires, Noviembre/Diciembre 2001, 92 pp.
- “Desarrollo Social”, *Revista de Trabajo Social*, Publicación trimestral, No. 21, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Escuela Nacional de Trabajo Social, Marzo 1998.
- “Drogadictos Anónimos, una dosis de vida”, *Gaceta de Solidaridad*, Comunicación Quincenal del Programa de Solidaridad, Año 3, Núm. 56, México D. F., 31 de julio, 1992, p. 32.
- “El desarrollo social: una deuda pendiente para el nuevo milenio. V Convención Internacional de Trabajo Social 25 al 28 de agosto de 1998, Ciudad de México”, *Revista Trabajo Social*, Suplemento No. 2, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Escuela Nacional de Trabajo Social, 1998, 24 pp.
- “El DIF atiende a los niños en circunstancias difíciles”, *FEM*, Publicación feminista mensual, Año 20, No. 157, México D. F., Abril 1996, p. 44.
- “El México sexual de los noventa”, *Nexos*, México D. F., noviembre de 1994.
- “El sexo en México”, *Nexos*, No. 139, México D. F., julio de 1989, pp. 30-70.
- “Habitantes del metro Chapultepec. En las jardineras de la estación duerme una docena de los mil 20 niños que, según atrasadas estadísticas oficiales, moran en las calles capitalinas”, fotografías de Víctor Mendiola, periódico *La Jornada*, México, 4 de enero, 1993, pp. 1 y 18.
- “Hasta once mil menores callejeros”, periódico *Excélsior*, México 26 de junio, 1992, p. 3-I.
- “Infancia y marginación: niños de la calle (Resultados de la investigación *Ciudad de México: estudio de los niños callejeros*)”, *Gaceta de Solidaridad*, Comunicación Quincenal del Programa de Solidaridad, Año 3, Núm. 52, México D. F., 31 de mayo, 1992, p. 23.
- “Informe Carnet”, *Gaceta de Solidaridad*, Comunicación Quincenal del Programa de Solidaridad, Año 1, Núm. 15, México D. F., 15 de noviembre, 1990, p. 16.
- “La violencia en México”, *El Cotidiano*, Revista de la realidad mexicana actual, México D. F., Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, Año 13, No. 82, marzo-abril, 1997.
- “Las familias del futuro ya están aquí. Reportaje gigante”, *Contenido*, Revista mensual, No. 525, México D. F., marzo 2007, pp. 28-44.
- “Las razzias, cotidiana agresión contra los niños de la calle. Persecución policiaca implacable: recuento de AMNU”, *Filo rojo de México D. F.*, No. 8, México D. F., Julio, 1991, pp. 37-38.
- “Los niños de la calle víctimas de la violencia capitalina”, periódico *El Financiero*, México, 29 de abril, 1994, p. 57.
- “Maltrato en las instituciones de asistencia”, periódico *Excélsior*, México, 26 de junio, 1992, pp. 1-I y 2-I.
- “Mil amigos contra las drogas”, *Gaceta de Solidaridad*, Comunicación Quincenal del Programa de Solidaridad, Año 1, Núm. 20, México D. F., 31 de enero, 1991, p. 20.

- “Murieron 7 indigentes al incendiarse una bodega abandonada en Vallejo. Cinco menores resultaron intoxicados y con quemaduras. Se desconocen las causas del siniestro, que comenzó a las 07:15 hrs de ayer”, periódico *La Jornada*, México, 8 de marzo, 1994, p. 44.
- “Niños de la calle”, *Macrópolis*, No. 8, México D. F., Abril 30, 1992, pp. 22-31.
- “Niños de la calle”, *Trabajo Social*, Revista Trimestral, Nueva Época, No. 15, Escuela Nacional de Trabajo Social (ETNS), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México, Diciembre 2006, 177 pp.
- “No al castigo penal a niños y jóvenes”, periódico *La Jornada*, México, 27 de agosto, 1991, p. 24.
- “Nuestro compromiso es con la infancia de esta ciudad. Asamblea Legislativa del Distrito Federal I Legislatura. Comisión de Atención Especial a Grupos vulnerables convoca al *Foro sobre Propuestas de Políticas Públicas y Reformas Legislativas en materia de infancia y adolescencia*”, periódico *La Jornada*, México, 12 de enero, 1998, p. 43.
- “Operativo en el centro”, fotografías de Carlos Cisneros, periódico *La Jornada*, México, 2 de marzo, 1994, p. 41.
- “Paradigmas”, *Acta sociológica*, Revista Cuatrimestral, Núm. 2-3, Vol. IV, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Coordinación de Sociología, mayo-diciembre 1991.
- “Presentan el Programa de Atención Integral a Niños de la calle, en Venustiano Carranza. Se les dará capacitación laboral y rehabilitación, entre otros servicios”, periódico *La Jornada*, México, 19 de octubre, 1995, p. 46.
- “Problema de toda la sociedad”, periódico *Excélsior*, México, 26 de junio, 1992, p. 2-I.
- “Que nadie quede fuera...*Foro: Infancia, Adolescencia y Democracia*. Construyamos juntos las políticas de atención en favor de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México”, periódico *La Jornada*, México, 21 de octubre, 1997, p. 46.
- “Quiénes son y cómo viven los niños de la calle”, periódico *Excélsior*, México, 26 de junio, 1992, p. 1-I y 2-I.
- “Se calcula que para fines de 1992 habrá un millón de niños con sida”, *Gaceta UNAM*, México D. F., 9 de junio, 1992, pp. 30-31.
- “Una casa de puertas abiertas” en “Gente Solidaria” Suplemento de *El Nacional*, México, 11 de mayo, 1992, pp. V-VI.
- Aguilar D., Miguel Ángel, “Vida cotidiana y crisis”, *Ciudades*, Año 2, No. 7, Julio-Septiembre, México, D. F., 1990, (Cultura Urbana, 7), pp. 2-7.
- Ambriz, Rodolfo, “La banda de Observatorio”, periódico *Reforma*, México, D.F., 24 de agosto, 1997, p. 4B.
- Ansa, “Para mejorar, es necesario que no haya niños viviendo en la calle: JRF (José Ramón Fernández). El dirigente cubano dice que ese es el camino para Latinoamérica si se quiere dar el salto de calidad”, periódico *La Jornada*, Sección “Deportes”, México, 8 de agosto, 1992, p. VIII.
- Aranda, Jesús, “La CNDH se creó por críticas del exterior: Gudiño Pelayo. No obedeció a deficiencias reales o supuestas”, periódico *La Jornada*, Sección El País, México, D.F., 20 de abril de 1998, p. 14.
- Asociación Mexicana contra la Violencia contra la Mujer, A.C., “Estudio de penetración y opinión pública sobre la violencia familiar, auspiciado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas”, *FEM*, Publicación feminista mensual, Año 20, No. 156, México D.F., Marzo 1996, pp. 34-39.
- Azaola Garrido, Elena, “Los derechos humanos en las instituciones de tratamiento para menores infractores”, *Cero en Conducta*, Año 5, No. 21-22, Septiembre-Diciembre, México D. F., Educación y Cambio, 1990, pp. 9-25.
- Balderas Contreras, María de Jesús, “Menores de la calle”, *Revista de Trabajo Social*, Publicación trimestral, No. 16, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Escuela Nacional de Trabajo Social, Enero-Marzo 1997, Sección “Caso”, pp. 42-45.
- Ballinas, Víctor, “Se actualizará la atención a niños e indígenas de la calle”, periódico *La Jornada*, México, 1º de abril, 1996, p. 37.
- Banco Mundial, “Servicios sociales para los pobres”, *Comercio Exterior*, Banco Nacional de Comercio Exterior (BNCE), Núm. 5, Vol. 42, México D. F., Mayo de 1992, pp. 465-473.
- Barron, Antonieta, “Los niños jornaleros: ¿Tienen derecho a la escuela?”, periódico *La Jornada*, Suplemento “La Jornada del Campo”, México, 1º de septiembre, 1992, p. 6.
- Bermeo, Ariadna, “Ayuda Europa a niños de la calle”, periódico *Reforma*, Sección B “Ciudad y metrópoli”, México, 15 de enero, 1998, p. 1B.
- Bodenstedt, Eva, “Las víctimas de la ciudad”, *Macrópolis*, No. 8, México D. F., Abril, 1992, pp. 22-31.

- Bolaynas Sánchez, Elsy Guadalupe, "El interés de la sociedad en el debido desempeño de la patria potestad", *Revista de la División Académica en Ciencias Sociales y Humanidades*, No. 9, México, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Villahermosa, sep-dic., 1994, pp. 66-68.
- Boltvinik, Julio, "El conocimiento y la lucha contra la pobreza en América Latina. Una guía para el lector", *Comercio Exterior*, Banco Nacional de Comercio Exterior (BNCE), No. 5, Vol. 42, México D. F., Mayo, 1992, pp. 483-489.
- Caballero, Jorge, "Rock: Darks, Punks, Raperos, Gronges, etcetera", periódico *La Jornada*, México, 6 de marzo, 1998, Sección "Espectáculos", pp. I-III.
- Calderón Gómez, Judith, "Cuatro redadas en 30 días contra niños de la calle", periódico *La Jornada*, México, 30 de abril, 1991, p. 17.
- _____, "Demandan ayuda para los niños de la calle en Cholula", periódico *La Jornada*, México, 27 de diciembre, 1992, p. 8.
- _____, "Los niños de la calle requieren una acción más decidida de la sociedad", periódico *La Jornada*, México, 28 de abril, 1991, p. 17.
- _____, "Niños callejeros corren el doble riesgo de contraer sida", periódico *La Jornada*, México, 24 de julio, 1989, p. 8.
- _____, "Piden protección jurídica para los niños de la calle", periódico *La Jornada*, México, 2 de marzo, 1990, p. 20.
- Candia, José Miguel, "Pobreza y subempleo: ¿Grupos marginales o sector informal?", *Problemas del desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, No. 78, Octubre-Diciembre, México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc), 1989, pp. 151-164.
- Cardoso, Víctor, "En AL hay 90 millones de personas en la pobreza extrema. Hoy inicia la reunión de cancilleres convocada por la OEA", periódico *La Jornada*, México, 17 de febrero, 1994, p. 17.
- Carrasco Licea, Rosalba y Hernández Puente, Francisco, "¿Cuántos pobres hay en México?", periódico *La Jornada*, México, 1º de noviembre, 1993, p. 37.
- Centro Cultural Comunitario (CECUC), *CECUC-Inforna*, "Escuela para la Vida, Un lugar para tu crecimiento", México D. F., 1997, 8 pp.
- Centro Mexicano para los Derechos de la Infancia (CEMEDIN), "Los niños trabajadores y callejeros detienen el estallido social en México", periódico *La Jornada*, México, "Página de la Infancia", 30 de abril, 1992, p. 13.
- _____, "Niños callejeros: árboles para los que no quieren ver el bosque", periódico *La Jornada*, México, "Página de la Infancia", 7 de enero, 1992, p. 9.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), "Acuerdo de colaboración entre la CDHDF y el UNICEF", *Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Publicación mensual de la CDHDF, Año V, No. 1, México, Enero de 1998, pp. 36-43.
- _____, "Recomendación 4/95", *Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Publicación mensual de la CDHDF, Año II, No. 5, México, Mayo de 1995, pp. 31-50.
- _____, "Segundo Aniversario de La Casa del Árbol", *Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, Publicación mensual de la CDHDF, Año V, No. 2, México, Febrero de 1998, pp. 23-37.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos, "Expediente. Publicación No. 6. Programa sobre asuntos de la mujer, el niño y la familia. Comisión Nacional de Derechos Humanos", periódico *La Jornada*, México, 26 de noviembre, 1997, p. 16.
- Cortés Martínez, Sara, "Nuevo Censo de niños de la calle", periódico *El Financiero*, México, 16 de diciembre, 1992, p. 41.
- Cruz, Ángeles, "Vivienda y trato dignos, piden en la Casa de Todos. Son drogadictos, pero también seres humanos. Solicitan que el regente conviva 'un ratito con nosotros'", periódico *La Jornada*, México, 15 de octubre, 1994, p. 39.
- Delgado, Javier, "Desnutridos, la mayoría de los niños que ingresan al albergue de la Procuraduría de Justicia/II", periódico *Unomásuno*, México, 29 de abril, 1992, p. 27.
- Delgado, Javier, "Por maltrato, desinterés y pobreza, los niños de la calle reducen sus expectativas de vida. El 30 de abril un motivo para la reflexión/I", periódico *Unomásuno*, México, 28 de abril, 1992, p. 26.

- Departamento del Distrito Federal (DDF), Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, *Presentación del segundo censo de los niños y niñas en situación de calle*, boletín de prensa, Ciudad de México, 28 de marzo de 1996, 3 hojas.
- El Heraldo, Coordinación de Investigaciones, "De cada tres niños que viven en la calle, dos acuden a alguna casa de asistencia en busca de ayuda, pero uno se sale al poco tiempo porque no soporta renunciar a lo que considera la libertad de vivir sin la tutela de adultos, o porque fue maltratado en el albergue", periódico *El Heraldo*, México, 4 de noviembre, 1996, p. 1.
- Espinoza, Pablo, "Salvó un niño de la calle a dos infantes atrapados en un incendio", periódico *La Jornada*, México, 16 de febrero, 1994, pp. 60-46; Sección "Rayuela", 18 de febrero, 1994, p. 64 y Sección "Correo Ilustrado", 21 de febrero, 1994, p. 2.
- Esteinou, Rosario y Millán, René, "Cultura, identidad y consumo", *Debate feminista*, Año 2, Vol. 3, México, Marzo 1991, pp. 55-62.
- Familia*, Publicación mensual de difusión interna del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Año 2, No. 20, México, Abril 1997.
- Farfán H., Rafael, "Pobreza y Conflicto", *Etcétera*, Semanario de política y cultura, México, Febrero 10, 1994, pp. 23-24.
- Flores Sánchez, Gabriela, "Los niños: los seres más sufrientes de este planeta empobrecido (Resumen del Informe Estado Mundial de la Infancia 1992, de UNICEF)", *Macrópolis*, Número 8, México, 30 de abril, 1992, pp. 14-21.
- Fraser, Nancy, "La lucha por las necesidades: Esbozo de una teoría crítica socialista-feminista de la cultura política del capitalismo tardío", *Debate feminista*, (Del cuerpo a las necesidades), Año 2, Vol. 3, México, Marzo 1991, pp. 3-40.
- Galeano, Eduardo, "Úselo y tírelo", periódico *La Jornada*, México, 12 de marzo, 1994, pp. 1 y 10.
- Garduño E. Roberto, "Bajó 50% la mortalidad infantil en México en tres años: UNICEF. Informe mundial del organismo para 1994", periódico *La Jornada*, México, 22 de diciembre, 1993, p. 16.
- _____, "Propugna el DIF la adopción plena y su irrevocabilidad. Elabora proyecto de reformas a códigos civiles del D.F.", periódico *La Jornada*, México, 9 de septiembre, 1996, p. 48.
- Gómez Pombo, Federico, "Violencia de la miseria. 'Pedir comida' y 'no llevas dinero', causa de golpes a los niños", revista *Proceso*, Semanario de información y análisis, México, 28 de mayo, 1979, pp. 14 16.
- González Amador, Roberto, "En el DF viven 20 mil infantes fuera de su hogar: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). A la crisis económica se suma el deterioro del tejido social: especialistas", periódico *La Jornada*, México, 17 de noviembre, 1997, p. 52.
- _____, "La marginación deforma la vida adulta del infante: Bar Din. Presentó su libro *Los niños de Santa Ursula*", periódico *La Jornada*, México, 26 de septiembre de 1992, p. 40.
- _____, "La sociedad, vital para aliviar el problema del niño callejero", periódico *La Jornada*, México, 26 de septiembre, 1992, p. 40.
- Granados Chapa, Miguel Ángel, "Los niños, primero. Errores y omisiones", periódico *La Jornada*, México, 30 de abril, 1992, pp. 1 y 4.
- Gutiérrez, Rafael; Vega Hoyos, Leticia y Pérez López, Cuauhtémoc, "La definición psicosocial de los adultos acerca de los menores callejeros de la Ciudad de México", *Revista Interamericana de Psicología*, Vol. 28, Núm. 2, México, 1994, pp. 223-234.
- Gutiérrez, Rafael; Vega, Leticia y Pérez, Cuauhtémoc, "Características emocionales, intelectuales, morales y sociales atribuidas a los niños que viven en las calles sin su familia", *Anales*, No. 4, Reseña de la VIII Reunión de Investigación, México, Instituto Mexicano de Psiquiatría, 1993, pp. 157-163.
- _____, "Características psicosociales de los menores que sobreviven en las calles", *Anales*, No. 3, Reseña de la VII Reunión de Investigación, México, Instituto Mexicano de Psiquiatría, 1992, pp. 63-71.
- Hernández, Evangelina, "En vísperas de Noche Buena, los moradores de la *Casa de Todos* abrieron sus puertas. Deprimidas condiciones en el inmueble que les sirve de albergue", periódico *La Jornada*, México, 24 de diciembre, 1994, p. 23.
- Hernández, Fernando Damián, "Lejos de disminuir, la población infantil que viven o trabaja en las calles se ha incrementado a un ritmo sostenido de 6.6 por ciento anual, de 1992 a la fecha", periódico *El Heraldo*, México, 4 de noviembre, 1996, p. 1.

- Incháustegui Romero, Teresa, "Pobreza o exclusión social, ¿taparlas o superarlas?", *EXAMEN. Una publicación por la democracia*, Publicación Mensual, Año 10, Núm. 110 ("Contra la pobreza"), México D. F., Comité Ejecutivo Nacional del PRI, diciembre 1998, pp. 65-73.
- Juárez García, Francisco, et. al., "Tendencias de la conducta antisocial en estudiantes del Distrito Federal: Mediciones 1997-2003", *Salud Mental*, Vol. 28, Núm. 3, México, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente (INPRF), junio 2005, pp. 60-68.
- Kraus, Arnoldo, "Grupos vulnerables", *Revista de Trabajo Social*, Publicación trimestral, No. 16, Sección "Enfoques", México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Escuela Nacional de Trabajo Social, Enero-Marzo 1997, pp. 23-27.
- Maldonado, Luis, "Desarrollo regional y combate a la pobreza", *EXAMEN. Una publicación por la democracia*, Publicación Mensual, Año 10, Núm. 110 ("Contra la pobreza"), México D. F., Comité Ejecutivo Nacional del PRI, diciembre 1998, pp. 41-50.
- Malvido, Adriana y Ballinas, Víctor, "Convenio DDF-SPGV contra las razzias de niños de la calle. Tendrán credenciales para protegerse", periódico *La Jornada*, México, 30 de abril, 1991, pp. 12.
- _____, "Privadas, 98% de las instituciones que atienden a los niños de la calle.II", periódico *La Jornada*, México, 29 de abril, 1991, pp. 1 y 15.
- Marin, Peter, "Ayudar y odiar a los desamparados. Los marginados en los Estados Unidos", Trad. Mónica Mansour, periódico *La Jornada*, Suplemento "La Jornada semanal", México, 1º. de Marzo, 1992, pp. 16-27.
- Martínez Escamilla, Víctor Hugo, "Relaciones personales, comportamiento y personalidad: interés de la sociología", *Casa del Tiempo*, México, Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Vol. II, Época III, Números 23-24, Diciembre 2000-Enero 2001, pp. 19-25.
- Martínez Rentería, Carlos, "Festival en favor del niño callejero", periódico *El Universal*, México, 27 de septiembre, 1992, pp. 1 y 2.
- Mateos, Mónica, "Los niños de la calle, también en el ciberespacio. La dirección en Internet es <http://www.aldea.com.mx/pron/>", periódico *La Jornada*, México, 8 de septiembre, 1996, p. 41.
- Mérienne Sierra, Maricel, "L'Enfant de la Rue ou l'Enfant dans la Rue. Enjeu Scientifique et Institutionnel", *Bulletin de l'ARCI* (Association de Recherche Coopérative Internationale), No. 25, París, Septembre, 1993, pp. 5-8.
- Monge, Raúl, "Los niños de la calle, una colectividad que crece al parejo de la miseria. Explotación, drogas, prostitución, vagancia", revista *Proceso*. Semanario de información y análisis, México D. F., 28 de mayo, 1979, pp. 12-17.
- Muñoz Valle, Yazmín, "Salvar a los niños callejeros, un desafío para el gobierno mexicano", periódico *Excelsior*, México, 6 de mayo, 1992, pp. 1 y 10M.
- Myers, Robert G., "Una experiencia de Fundación Internacional", "Gente Solidaria" Suplemento de *El Nacional*, México, 25 de mayo, 1992, p. VII.
- Ocampo, Manuel, "Metafísica y dignidad de la persona" en *The Anáhuac Journal*, The Academia Journal of the Universidad Anáhuac del Sur, Núm. 2, Vol. 2, México, Edited by Stephen Murray, Spring/Summer, 2000, pp. 158-170.
- Olayo, Ricardo, "En la economía informal, 50% de padres de niños de la calle. Estudio sobre menores que regresaron a su casa", periódico *La Jornada*, México, 17 de noviembre, 1997, p. 52.
- _____, "Seis personas ayudaron a internos a fugarse del Consejo de Menores. Amagaron con armas a custodios", periódico *La Jornada*, México, 17 de octubre, 1994, p. 41.
- Pastrana, Daniela, "En aumento, la explotación sexual de pequeños. Hacen falta leyes más estrictas en la materia, indican especialistas de la ONU", periódico *La Jornada*, México, 17 de noviembre, 1997, p. 53.
- Pérez García, Martín J., "El proyecto Matlapa: antecedentes y fragilidades", *Estudios Jaliscienses*, Revista trimestral de El Colegio de Jalisco, No. 55, "Niños de la Calle", Zapopan, febrero de 2004, pp. 20-35.
- Pérez, Ma. Luisa, "Omite la ley garantías para menores infractores: Sergio García Ramírez", periódico *Reforma*, México, 27 de noviembre, 1996, p. 2B.
- Poder Ejecutivo Federal, "Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994", *Comercio Exterior*, Banco Nacional de Comercio Exterior (BNCE), Edición Especial, Vol. 39, México, 1989, pp. 1-83.
- Porras Robles, Ángel, "Nació la primera generación de descendientes de niños de la calle en la Ciudad de México", periódico *Unomásuno*, México, 3 de mayo, 1992, p. 10.

- Posada García, Miriam, "Piden policías se les oriente respecto de la mejor manera de tratar a los niños de la calle. Afecto, la principal contribución, recomendaron especialistas", periódico *La Jornada*, México, 1° de abril, 1996, p. 37.
- Rea, Daniela, "Aguardan promesa de casa y trabajo. Heredan la calle los hijos de Fox. Crece la familia del grupo de jóvenes a quienes prometió 'no les voy a fallar'", periódico *Reforma*, Año 13, Número 4,717, Sección "Nacional", México, Viernes 17 de noviembre, 2006, p. 4.
- _____, "Descuida Vicente Fox a sus niños de la calle. Recuerdan jóvenes que el Presidente les hizo promesas que nunca cumplió", periódico *Reforma*, Año 13, Número 4,717, Sección "Nacional", México, Viernes 17 de noviembre, 2006, p. 1
- Rentería Arroyave, Teodoro, "Las matanzas de niños en Brasil, igual a las de Hitler", periódico *Excélsior*, México, 12 de marzo, 1992, pp. 1 y 11.
- Reuter, "Laboran 1.3 millones de niños en CA para ayudar a sus familias. Organización Internacional del Trabajo", periódico *La Jornada*, México, 4 de agosto, 1994, p. 44.
- Reveles, José, "Se busca enviar a prisión a menores de alta peligrosidad. Proyecto 'violatorio de derechos humanos'", *Filo rojo de México D.F.*, No. 8, México, Julio de 1991, pp. 35-36.
- Rodríguez Castro, Anastacia, "El derecho a ser niño", *Tiempo*, N° 2526, Vol. 94, México D. F., 27 de septiembre, 1990, pp. 4-6.
- Romero Jacobo, César, "Milagros de la calle: la sobrevivencia. Segunda de cinco partes. Perros del mal", periódico *Reforma*, México, 11 de febrero, 1997, p. 3B.
- Romero Jacobo, César, "Milagros de la calle: la sobrevivencia. Primera de cinco partes. '¡Nos llevan presos!'", periódico *Reforma*, México, 10 de febrero, 1997, p. 7B.
- Sábado 28**, Revista del paradero de Indios Verdes, número cero, México, Educación con el Niño Callejero (Ednica), I.A.P., [s.f.], 20 pp.
- Sánchez Gregó, Ángel, "La calle es la escuela donde uno aprende lo que ve", *Tiempo*, N° 2526, Vol. 94, México D. F., 27 de septiembre, 1990, pp. 7-9.
- Senado de la República, Cámara de Diputados, Secretaría de Salud (SS), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), "Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000...convocan al Foro Nacional de Consulta Popular sobre Asistencia Social y el Desarrollo Integral de la Familia", periódico *La Jornada*, México D. F., 5 de abril, 1995, p. 42.
- Singer, Leticia, "En Tijuana 'viven' 5 mil niños en la calle", *Siempre*, Año XXXVIII, N° 2012, México D. F., 15 de enero, 1992, pp. 80-81.
- Solórzano, Alfonso, *Estudio de 1000 casos de niños que trabajan en la Ciudad de México en el comercio ambulante y los servicios*, Segundo Seminario Regional sobre Promoción y Coordinación de Estudios e Investigaciones en materia de condiciones de trabajo en América Latina, México, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS)/Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1979, 35 pp. También publicado en *Revista Mexicana del Trabajo*, Tomo III, 8a. época, México, STyPS, enero-marzo 1980, pp. 101-122.
- Tuiran, Rodolfo, "Vivir en familia: hogares y estructura familiar en México D. F., 1976-1987", *Comercio Exterior*, Banco Nacional de Comercio Exterior (BNCE), No. 7, Vol. 43, México D. F., Julio 1993, pp. 662-676.
- Urrutia, Alonso, "La ciudad de México vive un proceso de segregación. Enrique Contreras, investigador de la UNAM. Coexisten varias ciudades, apuntó en seminario del D. F.", periódico *La Jornada*, México, 19 de enero, 1994, p. 44.
- _____, "Se buscará que los menores infractores tengan abogados", periódico *La Jornada*, México, 28 de abril, 1991, p. 17.
- Val, Enrique del, "Conferencia Magistral: Desarrollo Social y Programas de Combate a la Pobreza 27 de agosto de 1998", *Revista Trabajo Social Suplemento*, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Escuela Nacional de Trabajo Social, No. 2, "El desarrollo social: una deuda pendiente para el nuevo milenio V Convención Internacional de Trabajo Social 25 al 28 de agosto de 1998", Ciudad de México, 1998, pp. 15-24.
- Vasilachis de Gialdino, Irene, "Las acciones de privación de identidad en la representación social de los pobres. Un análisis sociológico y lingüístico", *Revista iberoamericana de Discurso y Sociedad. Lenguaje en contexto desde una perspectiva crítica y multidisciplinaria*, Vol. 1, Núm. 1, Marzo de 1999, Barcelona, Gedisa Editorial, pp. 55-104.

- Venegas, Juan Manuel, "La inteligencia de los niños de la calle se agudiza para sobrevivir", periódico *La Jornada*, México, 4 de enero, 1993, p. 18.
- Villatoro Velásquez, Jorge A., *et. al.*, "La encuesta de estudiantes de nivel medio y medio superior en la Ciudad de México: Noviembre de 2003. Prevalencias y evolución del consumo de drogas", *Salud Mental*, Vol. 28, Núm. 1, México, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente (INPRF), febrero 2005, pp. 38-51.
- Waldman, Gilda, "La situación del niño en la familia contemporánea", *Revista del menor y la familia*, Año 1, Vol. 1, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), México D. F., 1980, pp. 118-121.
- Yañez Orozco, Jesús, "Crónica de la desesperanza", *Filo rojo de México D.F.*, No. 8, México D. F., Julio, 1991, p. 38.
- Zendejas, Víctor, "Los niños de la calle, un sector propenso a la prostitución. Pobreza y hambre los orillan a cualquier cosa", periódico *La Jornada*, México, 1° de noviembre, 1993, p. 19.

ELECTRÓNICAS

- "En pobreza alimentaria, el 33% de niños en México: EINGH" en periódico *El siglo de Durango*, [en línea], lunes 11 de junio de 2007, Sección Comunidad, Dirección URL: <http://www.elsiglodedurango.com.mx/comunidad/132012.en-pobreza-alimentaria-el-33x-de-ninos-en-mex.siglo>, [consulta: 11 de junio de 2007].
- "Reforma al párrafo cuarto y adición a los párrafos quinto y sexto del Artículo 18 Constitucional", [en línea], *Gaceta Parlamentaria*, Cámara de Diputados LIX Legislatura, México DF, martes 28 de junio de 2005, Dirección URL: http://www.derechosinfancia.org.mx/Legislacion/leg_ref18const.htm, [consulta: 12 de diciembre de 2006].
- Acuerdo por el que se establece el Marco General para la Titulación en estudios profesionales de la FCPyS**, [en línea], México, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales (FCPYS), Aprobado por el H. Consejo Técnico en la 6ª. Sesión ordinaria del 27 de junio de 2006, Dirección URL: http://www.politicas.unam.mx/documentos/titulacion_normatividad.htm, [consulta: 23 de octubre de 2006].
- Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), **Respecto a la dificultad de erradicar la pobreza en el mundo**, Berna, COSUDE, (Escritos de COSUDE sobre el Desarrollo No. 3), Mayo del 2000, 178 pp., [en línea], Dirección URL: http://162.23.39.120/dezaweb/ressources/resource_es_23614.pdf, [consulta: 20 de septiembre de 2006].
- Agrupación de Misioneros Voluntarios, **La Familia en México**, Dirección URL: <http://www.mx.lafamilia.org/>, [consulta: 01 de mayo de 2007].
- Alcántara, Liliana, "La pobreza, intacta desde hace 18 años, afirma ONU", [en línea], México, *El Universal.com.mx*, 7 de diciembre de 2006, Dirección URL: http://www.eluniversal.com.mx/primeravi_28078.html, [consulta: 7 de diciembre de 2006].
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, **Derechos del niño, Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/92**, [en línea], Documentos sobre Comisión de Derechos Humanos, Resolución E/CN.4/RES/2002/92, 58ª. Sesión, 26 de abril de 2002, Aprobada sin votación E/2002/23-E/CN.4/2002/200, véase cap. XIII, Ginebra, Suiza, Dirección URL: <http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/4a5db63c4dedfdbac1256bb200295a89?OpenDocument>, [consulta: 24 de mayo de 2007].
- Annan, Kofi A. Secretario General de las Naciones Unidas, **Nosotros los niños y las niñas. Cumplir las promesas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia**, [en línea], versión adaptada, condensada y provista de datos actualizados del informe del Secretario General titulado "Nosotros, los niños: examen de final de decenio de los resultados de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia" (A/S-27/3), de fecha 4 de mayo de 2001. Este documento se examinó en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio para la Sesión Especial de la Asamblea General en favor de la Infancia, celebrado en junio de 2001, Dirección URL: http://cinu.un.org.mx/biblioteca/documentos/infancia/sgreport_adapted_sp.pdf, [consulta: 12 de marzo de 2007].
- Aranda, Jesús, "SCJN: los tratados internacionales, por encima de leyes federales y estatales. Se prevé que se declaren inválidas las normas nacionales contrarias a acuerdos", [en línea], México, periódico *La Jornada*, 14 de febrero de 2007, Sección "Política", Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2007/02/14/index.php?section=politica&article=011n1pol>, [consulta: 14 de febrero de 2007].

- Arce, Adrián; Rivera, Diego; Ziri6n, Antonio, *Voces de la Guerrero. Un documental filmado por chavos callejeros*, [DVD], M6xico, Ediciones Pentagrama, (Colecci6n Memoria Hist6rica), 2004, duraci6n 52 minutos.
- Arroyo Casanova, Rosi6, "Ni6os de la calle en la Ciudad de M6xico. Un planteamiento para el an6lisis y la 6ptima atenci6n a su problem6tica", Ponencia presentada durante 1998 con el tema: Derechos Humanos en *Jornadas Acad6micas de la Direcci6n de Etnolog6a y Antropolog6a Social del Instituto Nacional de Antropolog6a e Historia, Seminario permanente de estudios de personas menores de edad*, [CD-ROM], M6xico, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), Instituto Nacional de Antropolog6a e Historia (INAH), 2006.
- Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Marco Legal del D.F., *Leyes, B6squeda por texto completo*, Direcci6n URL: http://www.asambleadf.gob.mx/Marco_Leg/Reglamen/reglame.htm, [consulta: 31 de mayo de 2007].
- Asociaci6n de Padres Alejados de sus hijos (APADESHI), *Declaraci6n M6xico 2006*, 1er. Congreso Internacional de Familia "Vivir en Familia es un Derecho", 11 agosto de 2006, Asociaci6n Mexicana de Padres Separados, A.C., M6xico, Direcci6n URL: <http://www.apadeshi.org.ar/congresomexico.htm>, [consulta: 23 de marzo de 2007].
- Banco Mundial, Grupo del, *Definici6n de sociedad civil*, [en l6nea], Direcci6n URL: <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTTEMAS/EXTCSOSPANISH/0,,contentMDK:20621524-menuPK:1502582-pagePK:220503-piPK:220476-theSitePK:1490924,00.html>, [consulta: 21 de febrero de 2007].
- Biblioteca Digital Comunicarse RSE, Direcci6n URL: <http://www.comunicarseweb.com.ar/biblioteca/documentos.html>, [consulta: 31 de marzo de 2007].
- Brito Lemus, Roberto, *Hacia una sociolog6a de la juventud. Algunos elementos para la deconstrucci6n de un nuevo paradigma de la juventud*, Art6culo publicado originalmente en la Revista de Estudios sobre Juventud JOVENES, editada por el Centro de Investigaci6n y Estudios sobre Juventud de M6xico, Cuarta 6poca, A6o 1, N6 1, M6xico, 1996, 7 pp., [en l6nea], Villa del Mar, Chile, Centro de Investigaci6n y Difusi6n Poblacional de Achupallas, Direcci6n URL: <http://www.cidpa.cl/txt/9artic09.pdf>, [consulta: 20 de septiembre de 2006].
- B6rki, Jean-Fran7ois; Egger, Monika; Gabathuler, Ernst, y grupo de trabajo interno «Lucha contra la pobreza, empowerment y desarrollo social», *Pobreza–Bienestar. Un instrumento de orientaci6n, de aprendizaje y de trabajo para la lucha contra la pobreza*, Trad. Benito Salgado, Berna, Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperaci6n (COSUDE), 2000, 60 pp., [en l6nea], Direcci6n URL: http://162.23.39.120/dezaweb/ressources/resource_es_23585.pdf, [consulta: 20 de septiembre de 2006].
- Burnett, Nicholas (dir.), *Informe de Seguimiento de la Educaci6n para Todos (EPT) en el Mundo 2007. Bases s6lidas. Atenci6n y educaci6n de la primera infancia. Resumen*, Francia, Ediciones UNESCO, 2006, ED-2006/WS/67/REV, 48 pp., <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001477/147785S.pdf>, [consulta: 31 de marzo de 2007].
- Callejeros.org, Direcci6n URL: <http://www.callejeros.org/>, [consulta: 23 de marzo de 2007].
- C6mara de Diputados del H. Congreso de la Uni6n, LIX Legislatura, *Violencia y Maltrato a Menores en M6xico*, Reporte Tem6tico N6m. 1, M6xico, Centro de Estudios Social y de Opini6n P6blica, Febrero de 2005, 41 pp., Direcci6n URL: <http://www.diputados.gob.mx/cesop/doctos/VIOLENCIA-MENORES.pdf>, [consulta: 09 de abril de 2007].
- C6mara de Diputados del H. Congreso de la Uni6n, LX Legislatura, Secretar6a General, Secretar6a de Servicios Parlamentarios, Centro de Documentaci6n, Informaci6n y An6lisis, Leyes Federales de M6xico, *Reglamentos de Leyes Federales Vigentes*, 6ltima reforma publicada el 10 de mayo de 2007, Direcci6n URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm>, [consulta: 31 de mayo de 2007].
- _____, *Leyes Federales de M6xico, Reglamentos, Estatutos, Manuales y Otras Normas Reglamentarias*, 6ltimo Manual publicado el 31 de mayo de 2007, Direcci6n URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma.htm>, [consulta: 31 de mayo de 2007].
- _____, *Constituci6n Pol6tica de los Estados Unidos Mexicanos*, [en l6nea], Constituci6n publicada en el Diario Oficial de la Federaci6n el 5 de febrero de 1917, Texto vigente, 6ltima reforma publicada DOF 12-02-2007, 129 pp., Direcci6n URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>, [consulta: 14 de marzo de 2007].
- Candioti, Camila, *El concepto de "Menor"*, [en l6nea], Santa Fe, Nuevo M6xico, Shine a light, la red internacional pro ni6os de la calle, [s.f.], "Virtual Library", Direcci6n URL: <http://www.shinealight.org/library.html>, [consulta: 19 de junio de 2006].
- Caracol, El A.C., *S.O.S. en las calles*, [en l6nea], M6xico, Direcci6n URL: <http://elcaracol.org/html/sos-calles.html>, [consulta: 16 de abril de 2007].
- Caracol, El A.C., Direcci6n URL: <http://www.elcaracol.org/>

- Casa Alianza Latinoamérica, Dirección URL: <http://www.casa-alianza.org/es/news.php>, [consulta: 22 de marzo de 2007].
- Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social, Dirección URL: <http://www.ceidas.org/>, [consulta: 24 de abril de 2007].
- Centro de Reflexión y Acción Laboral, Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, Red por los Derechos de la Infancia México, Red Todos los Derechos para Todos, Habitat International Coalition - Latinoamérica, *Un análisis del Programa Nacional de Derechos Humanos y una propuesta ciudadana de construcción de política pública*, [en línea], México, Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C., 24 de septiembre de 2005, 9 pp., Dirección URL: <http://www.centroprodh.org.mx/especiales/pndh/PNDH-Presentaci%F3n%20PC-anexo.pdf>, [consulta: 23 de enero de 2007].
- Child Rights Information Network (CRIN), Dirección URL: <http://www.crin.org/>, [consulta: 27 de marzo de 2007].
- Children and Youth in Emerging and Transforming Societies, *International Conference, June 29-July 3, Childhoods 2005 Oslo*, [en línea], Dirección URL: <http://childhoods2005.uio.no/>, [consulta: 27 de Marzo de 2007].
- Childwatch International Research Network, *Status 2006 & Strategy 2007 - 2009*, [en línea], Dirección URL: http://www.childwatch.uio.no/what_is_cwi/Childwatch_Strategy_2007_2009.pdf, [consulta: 27 de marzo de 2007].
- Cimac Noticias, Periodismo con perspectiva de género, “Llama UNICEF a respetar Artículo 18 constitucional. Pide armonizar legislaciones locales”, [en línea], *CIMAC*, México DF, miércoles 5 de octubre de 2005, Dirección URL: <http://www.cimacnoticias.com/noticias/05oct/05100505.html>, [consulta: 12 de diciembre de 2006].
- Codesria Documentation and Information Centre, Centre de Documentation et d'Information du CODESRIA, CODICE, Child and Youth Studies Institute, Institut sur l'Enfant et la Jeunesse, Session 2006, Street Children and Lumpen Youth: Childhood and Youth Livelihood at the Margins, Enfants de rue et jeunes marginalisés: conditions de vie des enfants et des jeunes marginalisés, *Bibliography / Bibliographie*, [en línea], Dakar, 2 - 26 October/octobre 2006, Child and Youth Studies Institute, 2006, 36 pp., Dirección URL: http://www.codesria.org/Links/codice/bibl_youth_inst06.pdf, [consulta: 27 de marzo de 2007].
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), *Archivos relacionados con el tema: Infancia*, Dirección URL: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=busquedaDetalle&tema=7>, [consulta: 23 de marzo de 2007].
- _____, “El Distrito Federal... ¿una ciudad pensada para la niñez?”, [en línea], *Revista DFensor*, México, CNDHDF, Abril de 2007, Número 4, Dirección URL: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=dfensorabril2007>, [consulta: 18 de abril de 2007].
- _____, “Promoción y educación. Promoción de los derechos de las niñas y los niños en y de la calle”, [en línea], *Revista DFensor*, México, CNDHDF, julio de 2005, Número 7, Dirección URL: <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=dfejul05calle>, [consulta: 20 de marzo de 2007].
- Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Secretaría Técnica, *Reporte Anual 2005 de apoyos y estímulos otorgados por las Dependencias de la Administración Pública Federal*, [en línea], México, 31 de Julio de 2006, 23 pp., Dirección URL: http://www.corresponsabilidad.gob.mx/recursos/pdf/iad_reporte_gral.pdf, [consulta: 09 de abril de 2007].
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Sede Subregional en México, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Oficina Regional para las Américas y el Caribe, *La pobreza en América Latina y el Caribe aún tiene nombre de infancia*, Documento preparado por la CEPAL y el UNICEF para la XI Conferencia de Esposas de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, Coordinado por Alfredo Missair y Rebeca Grynspan, México, D.F., 25 al 27 de septiembre de 2002, 71 pp., [en línea], Dirección URL: <http://www.cepal.org/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/sinsigla/xml/1/11141/P11141.xml&xsl=/mexico/tpl/p10f.xsl>, [consulta: 23 de octubre de 2006].
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/>
- _____, *Balance del 2000 al 2006 en materia de derechos humanos en México*, [en línea], México, CNDH, [s.f.], 40 pp., Dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/lacndh/informes/espec/balance00-06.pdf>, [consulta: 23 de marzo de 2007].
- _____, *Convocatoria al 5° Parlamento de las Niñas y los Niños de México 2007*, [en línea], México, CNDH, 2007, 8 pp., Dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/eventos/convoc/5topartninosas.pdf>, [consulta: 23 de marzo de 2007].
- Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH, por sus siglas en francés), http://www.hcch.net/index_fr.php?act=text.display&tid=1, [consulta: 28 de abril de 2007].

- _____, *Miembros de la HCCH*, página WEB disponible en inglés y francés, Dirección URL: http://hcch.e-vision.nl/index_fr.php?act=states.details&sid=54, [consulta: 28 de abril de 2007].
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dirección URL: <http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/>
- Consejo contra las Adicciones del Distrito Federal, *Resultados de la encuesta de adicciones en el Distrito Federal*, [en línea], Dirección URL: <http://www.iasis.df.gob.mx/ccadf/encuestas.htm>, [consulta: 31 de marzo de 2007].
- Consejo Europeo, *Lista de Tratados Relevantes por dominio, Derechos de la Familia y Derechos de los niños*, Dirección URL: <http://conventions.coe.int/Treaty/Commun/ListeTraites.asp?MA=29&CM=7&CL=FRE>, [consulta: 30 de abril de 2007].
- Consejo Nacional de Población, Dirección URL: <http://www.conapo.gob.mx/>, [consulta: 30 de abril de 2007].
- Contribución de la UNESCO a la Convención, Dirección URL: http://www.unescomexico.org/derechos%20humanos/biblioteca%20virtual/instrumentos%20internacionales/Convencion_sobre_los_Derechos_del_Nino.pdf, [consulta: 28 de abril de 2007].
- Cordera Campos, Rolando y Lomelí Vanegas, Leonardo, *La política social moderna: evolución y perspectivas: resumen ejecutivo y consideraciones finales*, [en línea], México, SEDESOL, Equidad Contigo es posible, (Cuadernos de Desarrollo Humano 26), 2005, 38 pp., Dirección URL: http://www.sedesol.gob.mx/publicaciones/CuadernosyDoctos/PDFs%20SEDESOL/PDFs%20Cuadernos/2as_Cuad26.pdf, [consulta: 18 de abril de 2007].
- Cornejo Portugal, Inés, “Los hijos del asfalto. Una prospección cualitativa a los niños de la calle”, [en línea], *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, Año 6, Núm. 19, mayo-agosto 1999, Toluca, México, Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, pp. 207-243, Dirección URL: <http://convergencia.uaemex.mx/rev19/pdf/cornejo.PDF>, [consulta: 19 de marzo de 2007].
- Cortés Cáceres, Fernando, *et. al.*, *Evolución y características de la pobreza en México en la última década del siglo XX*, México, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Comité Técnico para la Medición de la Pobreza, (Serie: Documentos de Investigación 2), 2002, 31 pp., [en línea], Dirección URL: <http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/CuadernosyDoctos/PDFs%20SEDESOL/PDFs%20Documentos/Docu%2002.pdf>, [consulta: 20 de junio de 2006].
- Cussánovich Villarán, Alejandro, *et. al.*, *La infancia en los escenarios futuros*, [en línea], Perú, Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 76 pp., Dirección URL: <http://www.aprender21.com/conatar/documentos/cussianovichlainfanciaenlosscenariosfuturos.pdf>, [consulta: 20 de marzo de 2007].
- Cussánovich Villarán, Alejandro, *Infancia invisibilizada: una cuestión de Estado*, [en línea], Lima, Perú, Junio 2005, 7 pp., Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe (IFEJANT), “Artículos”, Dirección URL: http://www.ifejants.org/new/docs/articulos/infancia_invisibilizada.pdf, [consulta: 20 de marzo de 2007].
- _____, *Infancia y Juventud: Diez años de políticas sociales*, [en línea], Lima, Perú, [s.f.], 16 pp., Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe (IFEJANT), Dirección URL: <http://www.ifejants.org/new/docs/articulos/infancia%20y%20juventud.pdf>, [consulta: 20 de septiembre de 2006].
- Damián, Araceli y Boltvinik, Julio, *La pobreza en el Distrito Federal en 2004*, El Colegio de México A.C., Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del DF, Noviembre 2006, 112 pp., [en línea], México, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), Gobierno del Distrito Federal, Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/pobreza_boltvinik.pdf, [consulta: 28 de marzo de 2007].
- De Venanzi, Augusto y Hobaica, Gisela, “Niños de la calle. ¿Una Clase Social?” en *Trabajo y Sociedad. Indagaciones sobre el empleo, la cultura y las prácticas políticas en sociedades segmentadas*, [en línea], Revista Web del Programa de Investigaciones sobre Trabajo y Sociedad (PROIT), Maestría en Estudios Sociales para América Latina, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, N° 6, vol. V, junio-septiembre de 2003, Universidad Nacional de Santiago del Estero, Argentina, Dirección URL: <http://www.geocities.com/trabajosociedad/DeVenanzi.htm>, [consulta: 16 de abril de 2007].
- Declaración de la Ciudad de México sobre Infancia y Juventud Callejera*, [en línea], México, 30 de marzo de 2007, Dirección URL: <http://www.callejeros.org/declaracion/declaracion-de-la-ciudad-de-mexico-sobre-la-infancia-y-juventud-call.html?Itemid=39>, [consulta: 03 de abril de 2007].

Declaración del III Foro de ONGS de niñez y adolescencia de Iberoamérica. Impacto de las migraciones en los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, [en línea], Montevideo, Uruguay, octubre 2006, Dirección URL: http://www.derechosinfancia.org.mx/declaracion_montevideo2006.html, [consulta: 28 de marzo de 2007].

Declaración del Milenio, Dirección URL: <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/559/54/PDF/N0055954.pdf?OpenElement>

Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990). La satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje, Dirección URL: http://www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/ept_jomtien_declaracion_mundial.pdf

Declaración Universal de los Derechos Humanos, [en línea], Dirección URL: http://www.unhcr.ch/udhr/lang/spn_print.htm, [consulta: 27 de Marzo de 2007].

Diario Oficial de la Federación (DOF), [en línea], Poder Ejecutivo, Secretaría de Gobernación, **ACUERDO del Consejo de Seguridad Nacional por el que se estable un Comité Especializado de Alto Nivel para coordinar las acciones del Poder Ejecutivo Federal que dan cumplimiento a las obligaciones internacionales del Estado mexicano en el ámbito nacional en materia de desarme, terrorismo y/o seguridad internacionales**, 28 de mayo de 2007, Primera Sección, Dirección URL: http://www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=4988822, [consulta: 28 de mayo de 2007].

Diario Oficial de la Federación (DOF), Dirección URL: <http://diariooficial.segob.gob.mx/>

Digard, Jean-Pierre (Président de la section), Bernand, Carmen (Rapporteur), *et. al.*, **38 Unité de l'Homme et Diversité des Cultures**, Rapport de conjuncture 1996, 1-18 pp., [en línea], France, Centre National de Recherche Scientifique, Comité National de la Recherche Scientifique, Dirección URL: <http://www.cnrs.fr/comitenational/doc/rapport/1996/38.pdf>, [consulta: 18 de abril de 2007].

Draibe, Sonia y Riesco, Manuel, **Estado de bienestar, desarrollo económico y ciudadanía: algunas lecciones de la literatura contemporánea**, México D. F., Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Sede Subregional de la CEPAL en México, Unidad de Desarrollo Social, (Serie estudios y perspectivas 55), agosto de 2006, 61 pp., LC/MEX/L.742, N° de venta: S.06.II.G.112, [en línea], Dirección URL: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/26543/L742.pdf>, [consulta: 18 de abril de 2007].

ECPAT Internacional (por sus siglas en inglés: Fin a la Prostitución, Pornografía y Tráfico con Niños para Fines Sexuales), **Red Internacional de Organizaciones contra la Explotación Sexual Comercial Infantil**, Dirección URL: http://www.ecpat.net/es/Ecpat_network/index.asp, [consulta: 23 de marzo de 2007].

_____, **Informe global de monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes México**, Tailandia, Asistencia económica de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (SIDA) y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gran Ducado de Luxemburgo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, Groupe Développement y ECPAT Luxemburgo, 2006, 28 pp., [en línea], Dirección URL: <http://www.derechosinfancia.org.mx/Global%20Monitoring%20Report-MEXICO.pdf>, [consulta: 27 de marzo de 2007].

Educación con el Niño Callejero (EDNICA), I.A.P., Dirección URL: <http://www.ednica.org.mx/index.htm>

_____, Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/ednica/ednica.doc>, [consulta: 01 de abril de 1998].

E-México, Dirección URL: <http://www.e-mexico.gob.mx/>

El Universal. com. mx, Dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/noticias.html>

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, ENDIREH, Dirección URL: <http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/endireh/2006/default.asp?c=8546>, [consulta: 12 de junio de 2007].

Espiral radio, Dirección URL: <http://www.espiralradio.org/>

European Children's Network (EURONET), Dirección URL: <http://www.europeanchildrensnetwork.org/euronet/>, [consulta: 27 de marzo de 2007].

European Network of Ombudspersons for Children (ENOC), Dirección URL: <http://www.ombudsnet.org/enoc/>

Familia, Hagamos juntos un mundo mejor, en español, Agrupación de Misioneros Voluntarios Internacional, Dirección URL: <http://www.lafamilia.org/>, [consulta: 01 de mayo de 2007].

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), **Convención sobre los Derechos del Niño**, [en línea], Dirección URL: <http://www.unicef.org/spanish/crc/>, [consulta: 27 de Marzo de 2007].

- _____, *El Índice de los Derechos de la Niñez Mexicana, 1998-2004. Informe técnico sobre la construcción y el cálculo del índice para las y los adolescentes de 12 a 17 años IDN (12-17)*, [en línea], México, UNICEF, 34 pp., Dirección URL: http://www.unicef.org/mexico/spanish/mx_resources_nota_tecnica_vigia3.pdf, [consulta: 5 de diciembre de 2006].
- _____, *Introduction of the Convention on the Rights of the Child, Definition of Key Terms*, [en línea], Dirección URL: <http://www.unicef.org/spanish/crc/images/Definitions.pdf>, [consulta: 27 de Marzo de 2007].
- _____, Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, *Directrices de las Naciones Unidas sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, versión adaptada a los niños*, [en línea], Austria, apoyo del Centro de Investigaciones Innocenti y la Oficina Internacional de los Derechos del Niño (por sus siglas en inglés, IBCR), 2007, 40 pp., Dirección URL: http://www.crin.org/docs/UNODC_Child-Friendly_Guidelines_Sp.pdf, [consulta: 27 de marzo de 2007].
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, *Una década a favor de la infancia México 1990-2000*, [Mini CD-ROM 80 mm], México, UNICEF-México, junio de 2002.
- Foro Migraciones, *Informe Alternativo. Aplicación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias México, presentado ante el Comité de Derechos de los trabajadores migratorios de las Naciones Unidas*, México, Diciembre 2005, 81 pp., [en línea], Dirección URL: http://www.derechosinfancia.org.mx/Documentos/informe_migraciones_sombra.pdf, [consulta: 12 de junio de 2007].
- Foro Mundial de Derechos Humanos, Dirección URL: http://www.unescomexico.org/derechos%20humanos/biblioteca%20virtual/Foro%20Mundial%20DDHH/Foro_Mundial_de_Derechos_Humanos.pdf, [consulta: 30 de abril de 2007].
- Foro Nacional sobre Infancia y Juventud Callejera, Dirección URL: <http://www.callejeros.org/programa/podcast-escucha-las-conferencias-marco-del-foro-nacional.html?Itemid=40>, [consulta: 30 de abril de 2007].
- Forselledo, Ariel Gustavo, et. al., *Manual de aplicación del prototipo de políticas públicas de infancia focalizadas (PPF)*, Montevideo, Uruguay, Programa de Promoción Integral de los Derechos del Niño, Instituto Interamericano del Niño (IIN), Organismo Especializado de la OEA, 2002, 132 pp., [en línea], Dirección URL: <http://www.iin.oea.org/IIN/Pdf/publicaciones/Manual.pdf>, [consulta: 06 de julio de 2007].
- Fundación Casa Alianza México, Dirección URL: <http://www.casa-alianzamexico.org/>
- Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano, Colombia, Dirección URL: <http://www.cinde.org.co/>, [consulta: 23 de marzo de 2007].
- García Durán de Lara, Alejandro P., "No recibimos millones de dls. Para ayudar a niños: Padre Chichachoma", [en línea], México, *Excelsior*, Foro, Sábado 13 de julio de 1996, Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/9607/960713/for01.html>, [consulta: 13 de julio de 1996].
- Gobierno de la República, Poder Ejecutivo Federal, *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*, [en línea], México, Presidencia de la República, mayo 1995, 138 pp., Dirección URL: http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/f_archivo_gral.html, [consulta: 23 de enero de 2007].
- Gobierno de la República, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, *Programa Institucional Oportunidades 2002-2006*, [en línea], México, Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Contigo es posible, 2003, Dirección URL: http://www.progesa.gob.mx/pdfs/prog_oportunidades.pdf, [consulta: 17 de marzo de 2007].
- Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Poder Ejecutivo Federal, *Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006*, [en línea], México, Secretaría de Gobernación, Dirección General de Asuntos Jurídicos, DOF 30 de mayo de 2001, 115 pp., Dirección URL: http://www.gobernacion.gob.mx/compilacion_juridica/webpub/Prog02.pdf, [consulta: 20 de junio de 2006].
- Gobierno del Distrito Federal, *Programa General de Desarrollo 2007-2012 del Distrito Federal*, [en línea], México, 2007, 80 pp. +XXX, Dirección URL: http://www.comsoc.df.gob.mx/varios/Programa_General_de_Development_DF_010607c.pdf, [consulta: 11 de junio de 2007].
- _____, *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2001 - 2006*, [en línea], México, Distrito Federal, 5 de diciembre del 2000, 186 pp. Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/programa_desarrollo_2000-2006.pdf, [consulta: 13 de julio de 2007].

- Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, *Diagnóstico de los grupos sociales en situación de alta vulnerabilidad*, [en línea], México, Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), Enero de 2007, 28 pp., Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/diagnostico_de_grupos_sociales.pdf, [consulta: 27 de julio de 2007].
- Gobierno del Distrito Federal, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal (DIF-DF), *Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal. Vigésima tercera sesión ordinaria, 2006*, [en línea], México D. F., GDF, 31 de marzo de 2006, 50 pp., Dirección URL: <http://www.dif.df.gob.mx/ninez/carpeta/Carpeta23.pdf>, [consulta: 27 de septiembre de 2006].
- Gobierno del Distrito Federal, Administración 2006-2012, *Leyes, Normatividad en material local*, Dirección URL: <http://www.df.gob.mx/leyes/>, [consulta: 31 de mayo de 2007].
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Secretaría de Desarrollo Social, Consejo de Desarrollo Social, *La política social del gobierno del Distrito Federal 2000-2006. Una valoración general (“Valoración y rendición de cuentas sobre política social del Gobierno del Distrito Federal 2001-2006”)*, Editores Enrique Provencio y Pablo Yanes, México, 2006, 267 pp., [en línea], México, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), Gobierno del Distrito Federal, Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/politica_social_df_2000_2006.pdf, [consulta: 28 de marzo de 2007].
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Dirección de Programas para la Juventud, *La juventud en la Ciudad de México: Políticas, programas, retos y perspectivas*, Compilación Eli Evangelista Martínez/Alejandra León Ibarra, México, GDF, (Serie Jóvenes), 2000, 232 pp., [en línea], México, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), Gobierno del Distrito Federal, Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/la_juventud_de_la_ciudad_de_mexico.pdf, [consulta: 28 de marzo de 2007].
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, *Aproximaciones a la problemática de la juventud en el Distrito Federal*, Coordinación General Eli Evangelista Martínez, México D. F., Documento elaborado por la Subdirección de Investigación y Políticas Juveniles de la Dirección de Programas para la Juventud, GDF, (Serie Jóvenes), 2000, 7 pp., [en línea], México, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), Gobierno del Distrito Federal, Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/aproximacion_a_la_problematika_de_la_juventud_en_el_df.pdf, [consulta: 28 de marzo de 2007]. No completo
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, *Manual de los derechos de las niñas y los niños en el Distrito Federal*, Compilación Mtra. Teresa Ulloa Ziáurris, México, GDF, (Serie Infancia), 2000, 182 pp., [en línea], México, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), Gobierno del Distrito Federal, Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/manual_derechos_ninos_df.pdf, [consulta: 28 de marzo de 2007].
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Convenio de Cooperación Técnica, *Elementos para un diagnóstico de la integración educativa de las niñas y los niños con discapacidad y necesidades educativas especiales, en las escuelas regulares del Distrito Federal*, México, GDF, 2000, 62 pp., [en línea], México, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), Gobierno del Distrito Federal, Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/elem_dx_integral_educativos.pdf, [consulta: 28 de marzo de 2007].
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, *Construyendo la ciudad para las y los jóvenes. Elementos metodológicos para la organización juvenil*, México DF, GDF, 2000, pp. 1-5, [en línea], México, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), Gobierno del Distrito Federal, Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/construyendo_2la_ciudad_para_las_y_los_jovenes.pdf, [consulta: 28 de marzo de 2007].
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, *Sistematización. Capítulo 2 Recuperación de Experiencias. Jóvenes por la Ciudad Tláhuac*, [en línea], México, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), Gobierno del Distrito Federal, Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/rol_memoria_jovenes_por_la_ciudad.pdf, [consulta: 28 de marzo de 2007].
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Secretaría de Desarrollo Social, Consejo de Desarrollo Social del Distrito Federal, *Pobreza, Desigualdad y Marginación en la Ciudad de México*, México, Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Coordinadores: Pablo E. Yanes Rizo y

- Alejandro López Mercado, Noviembre 2004, 180 pp., [en línea], México, Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), Gobierno del Distrito Federal, Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2003_seminario_pobreza_y_desigualdad.pdf, [consulta: 28 de marzo de 2007].
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Secretaría de Desarrollo Social, Berumen y Asociados, *Cuadro de Resultados, Drogas, Encuesta de Hogares 2006, Ciudad de México (12 a 45 años), Encuesta de adicciones Ciudad de México 2006 Drogas*, [en línea], México, Hábitat. Mejora todo lo que te rodea, Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, 2006, 29 pp., Dirección URL: <http://www.iasis.df.gob.mx/ccadf/pdf/drogas.pdf>, [consulta: 31 de marzo de 2007].
- _____, *Cuadro de Resultados, Metodología, Encuesta de Hogares 2006, Ciudad de México (12 a 45 años), Encuesta sobre adicciones y seguridad en el Distrito Federal, Metodología, Noviembre de 2006*, [en línea], México, Hábitat. Mejora todo lo que te rodea, Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente, 2006, 12 pp., Dirección URL: <http://www.iasis.df.gob.mx/ccadf/pdf/metodologia.pdf>, [consulta: 31 de marzo de 2007].
- Gobierno del Distrito Federal (GDF), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal (DIF-DF), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Niños, niñas y jóvenes trabajadores en el Distrito Federal. Resumen*, [en línea], México, 2000, 84 pp., Dirección URL: http://www.oit.org.pe/ipecc/documentos/resumenninostrabajadores_mx.pdf, [consulta: 6 de noviembre de 2006].
- Gomes Da Costa, Antonio Carlos, *Niños y niñas de la calle: vida, pasión y muerte. Trayectoria, situación actual y perspectivas de una categoría de comprensión y acción social en la lucha por los derechos del niño y del adolescente en América Latina*, Centro Latinoamericano de Trabajo Social - CELATS, 20 pp., [en línea], Santa Fe, Nuevo México, Shine a light, la red internacional pro niños de la calle, [s.f.], "Virtual Library", Dirección URL: http://www.iin.oea.org/Ninos_y_ninas_de_la_calle.pdf, [consulta: 19 de junio de 2006].
- Gómez Mena, Carolina, "Instituciones convierten a niños en 'profesionales de la calle'. La buena voluntad no basta, advierte la APOL", [en línea], México, periódico *La Jornada*, sábado 9 de diciembre de 2006, Sección Sociedad y Justicia, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/2006/12/09/index.php?section=sociedad&article=036n3soc>, [consulta: 09 de diciembre de 2006].
- Gracida Sumano, Yuri, *¿Qué hace JUCONI?*, [en línea], Puebla, Fundación Junto con los Niños de Puebla, A.C., Dirección URL: <http://sun1.pue.upaep.mx/juconi/labor.html>, [consulta: 01 de abril de 1998].
- Grupo Consultivo para el Cuidado y Desarrollo de la Primera Infancia América Latina y el Caribe (GCCDPI), "Indicadores para la primera infancia", *Coordinator's notebook, Un recurso internacional para el Desarrollo de la Primera Infancia*, [en línea], No. 25, Colombia, publicación en castellano del GCCDPI, Editorial Visuales Dar Ltda., Secretaría Técnica Red del GCCDPI, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE), Edición en inglés 2001, Edición en Castellano 2005, 84 pp., Dirección URL: <http://www.cinde.org.co/CN25ok.pdf>, [consulta: 23 de marzo de 2007].
- Hernández Sampieri, Roberto; Fernández-Collado, Carlos y Baptista Lucio, Pilar, *Metodología de la investigación*, [Mini CD-ROM 80 mm], 850 pp., México, Mc Graw Hill, Best Seller, 2006, 4ª. ed.
- Hodgkin, Rachel y Newell, Meter, *Manual de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*, [CD-ROM], Edición española enteramente revisada, Ginebra, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Atar Roto Presse, Para Diciembre de 2004.
- Human Rights Links, *Children's Rights*, Dirección URL: <http://www.derechos.net/links/issues/child.html>, [consulta: 15 de abril de 2007].
- III Congreso Mundial sobre Derecho de la Niñez y Adolescencia, Dirección URL: <http://www.iiicongresomundialdeinfancia.org/inscr.htm>, [consulta: 02 de noviembre de 2007].
- INEGI, *Trabajo Infantil en México 1995-2002*, Dirección URL: http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/trabajo_infantil/El_Trabajo_Infantil.pdf, [consulta: 24 de abril de 2007].
- Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe (IFEJANT), *Biblioteca Virtual*, [en línea], Lima, Perú, "Artículos", Dirección URL: http://www.ifejants.org/new/index.php?pagina=bib_articulos, [consulta: 20 de marzo de 2007].
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), "Nueva Directora General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)", [en línea], Uruguay, *IIN*, Noticias, 16 de abril de 2007, Dirección URL:

http://www.iin.oea.org/2007/Noticias_default_2007/nueva_directora_general_del_inst.htm, [consulta: 28 de abril de 2007].

_____, “Acerca del IIN, Directores Generales”, [en línea], Uruguay, IIN, Dirección URL: <http://www.iin.oea.org/galeria/directores/gal-directores0002.html>, [consulta: 28 de octubre de 2006].

Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), *Centros de promoción para la infancia en situación de calle. Matlapa*, [Archivo Word], México, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), [s.f.], 10 pp.

_____, *Encuesta sobre percepciones y actitudes sobre los centros de promoción para la Infancia en situación de calle de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios, Matlapa 2005. Resultados definitivos*, [Archivo Adobe Acrobat PDF], México, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), Dirección de Desarrollo de Modelos, Subdirección de Análisis Prospectivo y Demografía, 2005, 37 pp. + anexo 8 pp.

_____, *Evaluación del Modelo MATLAPA*, [Archivo Adobe Acrobat PDF], México, Indesol, [s.f.], 35 pp.

_____, *Informe de seguimiento de los centros de promoción para la infancia en situación de calle Matlapa. 2003-2005*, [Archivo Adobe Acrobat PDF], México, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), Dirección de Desarrollo de Modelos, Subdirección de Análisis Prospectivo y Demografía, 2005, 21 pp.

_____, *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil*, México, Secretaría de Desarrollo Social, INDESOL, Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Relaciones Exteriores, Octubre de 2006, 72 pp., [en línea], Dirección URL: http://www.indesol.gob.mx/apc-aa/img_upload/696e645f5075626c69636163696f6e2e/Ley_Fomento_Actividades_OSC.pdf, [consulta: 28 de marzo de 2007].

_____, *Matlapa 2004. Interactivo del Modelo Matlapa Lugar de redes*, [Símbolo Multimedia Macromedia Flash Player 6.0 r23], México, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), INDESOL; Secretaría de Educación Pública (SEP); Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); Secretaría de Salud (SSA); Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal-“La Casa del Árbol”; Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Proyecto realizado por ActivArte, A.C., 2004.

_____, *Propuesta de articulación a favor de la infancia en situación de calle*, [Presentación Power Point], México, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Salud (SSA), Secretaría de Educación Pública (SEP), Organismos de la Sociedad Civil (OSC), 2002.

_____, *Proyecto Matlapa, Propuesta integrada de indicadores definitiva*, [Archivo Word], México, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), [s.f.], 10 pp.

Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), Investigaciones financiadas por Matlapa, Angulo Delgado, Marisol (coord.), Asesora: Margarita Griesbach Guizar, Investigadora: Dulce María Calvillo Saldaña, *Estudio sobre factores determinantes en el desarraigo callejero a través de la intervención de San Felipe de Jesús. Resumen Ejecutivo*, [Archivo Word], México, Fundación San Felipe de Jesús I.A.P., Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), 2003, 10 pp.

_____, Educación con el Niño Callejero (EDNICA) I.A.P., *Factores de riesgo y fortalezas de familias trabajadoras de la colonia Morelos. Resumen*, [Archivo Word], México, EDNICA, Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), 2003, 10 pp.

_____, Espacios de Desarrollo Integral A.C. (EDIAC), *Intervención comunitaria con población de calle en el Centro Histórico de la Ciudad de México, y la formación de agentes sociales. Una propuesta de investigación en la acción. Síntesis Ejecutiva*, [Archivo Word], México, EDIAC, Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), 2003, 15 pp.

_____, Espinosa López, Cristóbal y Espinosa Ochoa, Verónica (coords.), *Resumen ejecutivo de la investigación “Causas de expulsión callejera en Iztapalapa, el carácter social del niño de la calle, y alternativas para combatir el arraigo a la calle a través de las artes”*, [Archivo Word], México, Artistas por la Calle A.C., Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), 2003, 10 pp.

_____, Programa Niños de la Calle A.C., *Factores de riesgo y mecanismos protectores en el proceso de callejerización en tres comunidades urbano-marginales conurbadas con el corredor de los metros Taxqueña-Portales*, [Archivo Word], México, Programa Niños de la Calle A.C., Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), 2003, 12 pp.

- Jiménez, María (coord.), *A diez años de Belém do Pará. Perspectivas de la violencia familiar en el Distrito Federal. Tercer Seminario sobre Violencia Familiar en el Distrito Federal*, México, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2006, 363 pp., [en línea], Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/10_anios_belen_.pdf, [consulta: 31 de marzo de 2007].
- Jiménez, María (coord.), *Caras de la violencia familiar, Segundo Seminario sobre Violencia Familiar en el Distrito Federal*, México, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, (Colección: La Ciudad), 2005, 535 pp., [en línea], Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/2005_caras_violencia.pdf, [consulta: 31 de marzo de 2007].
- La Jornada on line, Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/>
- Lora, Alejandro, [CD Fonograma], “2. El niño sin amor, (P) 1987” en *Colección 10 éxitos El Tri*, México, Warner Music México, 2003.
- Lovera López, Sara y García González, Leticia, *Tejiendo Futuros, Esperanzas. Asistencia e Integración Social en el Distrito Federal*, [en línea], México, Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS), 2006, 116 pp., Dirección URL: <http://www.iasis.df.gob.mx/iasis/pdf/librolASIS.pdf>, [consulta: 13 de julio de 2007].
- Lucchini, Ricardo, *Niño de la calle y el consumo de drogas. Proyecto de investigación en América Latina (p. 111)*, [en línea], Suisse, Université de Fribourg, 1989, 11 pp., Dirección URL: http://www.unifr.ch/derechopenal/anuario/89_90/Lucchini89.pdf, [consulta: 20 de septiembre de 2006].
- Manrique, Gandaria, “Falló Fox a los niños de la calle: L. Ruano”, [en línea], México, periódico *El Sol de México*, 24 de septiembre de 2006, Sección “Metrópoli”, Dirección URL: <http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n20417.htm>, [consulta: 26 de septiembre de 2006].
- Marco de Acción Américas Santo Domingo EPT, Dirección URL: http://www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/ept_santo_domingo_marco_accion_americas.pdf
- Marinero Heredia, Arturo, “*Volver al pasado*” (*Una mirada retrospectiva de experiencias de la vida en la calle*), Xalapa, Veracruz, México, 21 de marzo de 2006, 30 pp., [en línea], Santa Fe, Nuevo México, Shine a light, la red internacional pro niños de la calle, “Ensayos para entender la calle”, Dirección URL: <http://www.shinealight.org/VolverAlPasado.pdf>, [consulta: 19 de marzo de 2007].
- Martínez, Ivonne y Muñoz, Elena, *Entre trabajos con familias diversas y diversos trabajos con familias. Informe de sistematización*, 20 de diciembre de 2004, 76 pp., [en línea], Santa Fe, Nuevo México, Shine a light, la red internacional pro niños de la calle, “Ensayos para entender la calle”, Dirección URL: <http://www.shinealight.org/DiversasFamilias.pdf>, [consulta: 19 de marzo de 2007].
- Mérienne, Maricel et Solinís, Germán, *La recherche-action dans l'étude de la dynamique culturelle à la peripherie de villes latino-américaines*, Paris, UNESCO, Décennie Mondiale du Développement Culturel, Association de Recherche Coopérative Internationale (ARCI), Section de la Dimension Culturelle du Développement, (Rapport/Études CLT/DEC/CD/95/03), 102 pp., [en línea], Dirección URL: <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001007/100750F.pdf>, [consulta: 18 de abril de 2007].
- Mermet, Joël LL. M., (comp.), *Bibliography of street children*, [en línea], desde 1997, Dirección URL: <http://www.geocities.com/joelmermet/streetchildren2.html>, [consulta: 19 de marzo de 2007].
- Metas de Educación para Todos, <http://www.unesco.cl/ept/metlas.act>
- México, Gobierno de la República, *Pasos firmes para un mejor país. Informe Anual 2005. Un México Apropriado para la Infancia y la Adolescencia. Programa de Acción 2002-2010*, [Mini CD-ROM 80 mm], México, Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia, 2006.
- Misioneros Callejeros en inglés, Dirección URL: <http://www.streetministries.org/index.php?s=what-we-do>, [consulta: 01 de mayo de 2007].
- Monitoreo Ciudadano, Dirección URL: <http://www.monitoreociudadano.gob.mx/>
- Naciones Unidas, *Cumbre del milenio*, Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/milenio/summit.htm>, [consulta: 31 de marzo de 2007].
- Naciones Unidas, *Objetivos del Milenio*, Dirección URL: <http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/1/21541/P21541.xml&xsl=/tpl/p9f.xsl&base=/tpl/top-bottom.xslt>
- Naciones Unidas, Asamblea General, *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas*, [en línea], Sexagésimo primer período de sesiones, Tema 62 del programa

- provisional, Promoción y protección de los derechos de los niños, Distr. General 29 de agosto de 2006, Español, A/61/299, 37 pp., Dirección URL: http://www.unicef.org/violencestudy/reports/SG_violencestudy_sp.pdf, [consulta: 28 de marzo de 2007].
- Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Juventud, pobreza y desarrollo en América Latina y el Caribe*, XII Conferencia de Primeras Damas, Esposas y Representantes de los Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, del 15 al 17 de octubre de 2003, elaborada por la consultora Leonor Calderón, Santo Domingo, República Dominicana, Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), (LC/MEX/L.575), 10 de octubre de 2003, 38 pp., [en línea], Dirección URL: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/0/13520/L575.pdf>, [consulta: 23 de octubre de 2006].
- Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Panorama Social de América Latina 2006*, [en línea], Publicación LC/G.2326-P, febrero de 2007, 426 pp., Dirección URL: http://www.cepal.org/publicaciones/xml/0/27480/PSE_2006.pdf, [consulta: 18 de junio de 2007].
- Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *(Vulnerabilidad social y económica de los jóvenes) Marginados en México, El Salvador, Nicaragua y Panamá*, México, (LC/MEX/L.488), 23 de agosto de 2001, iii+108 pp., [en línea], Dirección URL: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/2/7852/lcmexl488.pdf>, [consulta: 23 de octubre de 2006].
- Naciones Unidas, *Conferencias y períodos de sesiones de la Asamblea General pasados*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/conferences/conferences.htm>, [consulta: 27 de Marzo de 2007].
- _____, *Declaraciones y Convenciones que figuran en las resoluciones de la Asamblea General*, [en línea], Documentos por Materia, Derechos Humanos, Documentos por fecha, Dirección URL: http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_subj_sp.asp?subj=32, [consulta: 30 de abril de 2007].
- Naciones Unidas, Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/>
- Normateca Federal Versión 2.0, *Disposiciones vigentes*, Dirección URL: http://www.normateca.gob.mx//NF_Disposiciones.php?Status=1, [consulta: 31 de mayo de 2007].
- Nosotros los Pueblos. La Función de las Naciones Unidas en el Siglo XXI*, Dirección URL: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/44/pr/pr27.pdf>, [consulta: 24 de mayo de 2007].
- Observatorio de Género y Pobreza, Dirección URL: <http://ogp.colmex.mx/>
- Observatorio de los derechos humanos Argentina, Dirección URL: <http://www.observatoriodelosderechoshumanos.org/index.php>, [consulta: 30 de abril de 2007].
- OEA, Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales, Oficina de Cooperación Jurídica, Oficina de Cooperación Jurídica, *Tratados Interamericanos adoptados en el Marco de la OEA*, Textos según Materia, Niños, Dirección URL: <http://www.oas.org/juridico/spanish/materia.html>, [consulta: 07 de junio de 2007].
- OEA-IIN-Cronología de Familia, Dirección URL: http://www.iin.oea.org/2004/Familia%20y%20Derechos/Congresos_Conferencias_Reuniones.htm
- Office of the United Nations, High Commissioner for Human Rights, *The United Nations Human Rights Treaty System: An introduction to the core human rights treaties and the treaty bodies*, Fact Sheet No. 30, United Nations, Geneva, June 2005, 54 pp., [en línea], Dirección URL: <http://www.ohchr.org/english/about/publications/docs/fs30.pdf>, [consulta: 27 de Marzo de 2007].
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Convención sobre los Derechos del Niño*, Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. Órgano de vigilancia, [en línea], <http://www.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>, [consulta: 5 de febrero de 2007].
- _____, *Comisión de Derechos Humanos*, [en línea], Ginebra, Suiza Dirección URL: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/2/chr_sp.htm, [consulta: 27 de Marzo de 2007].
- _____, *Instrumentos internacionales de derechos humanos*, [en línea], Ginebra, Suiza Dirección URL: http://www.unhchr.ch/spanish/html/intlinst_sp.htm, [consulta: 27 de Marzo de 2007].
- _____, *Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México*, [en línea], México, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2003, 192 pp., Dirección URL: http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2003/dh_2003/diagnosticoCompleto.pdf, [consulta: 25 de abril de 2007].
- Orden Jurídico Nacional, Dirección URL: www.ordenjuridico.gob.mx

- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, (FAO), Oficina Regional para América Latina y el Caribe, *¿Qué entendemos por ONG/OSC?*, [en línea], Dirección URL: <http://www.rlc.fao.org/ong/ongosc.htm>, [consulta: 22 de enero de 2007].
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Coordinación Internacional de la Educación para Todos*, Dirección URL: http://portal.unesco.org/education/es/ev.php-URL_ID=50558&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- _____, *Informe Final Foro Mundial sobre Educación, Dakar, Senegal, 26 al 28 de abril 2000*, Oficina del Subdirector General de Educación, Francia, 2000, 50 pp., Dirección URL: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121117s.pdf>, [consulta: 25 de mayo de 2007].
- _____, *Instrumentos Normativos*, [en línea], Dirección URL: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12024&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html, [consulta: 11 de mayo de 2007].
- _____, *Marco de Acción de Dakar. Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes*, Adoptado en el Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26-28 de abril de 2000, Con los seis Marcos de Acción Regionales, Oficina del Subdirector General de Educación, Francia, 2000, 78 pp., Dirección URL: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001211/121147s.pdf>, [consulta: 25 de mayo de 2007].
- _____, *Marco de Acción de Dakar. Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes, Foro Mundial sobre la Educación, Dakar, Senegal, 26-28 abril 2000*, UNESCO, UNICEF, PNUD, FNUAP, 27 pp., Dirección URL: http://www.unesco.cl/medios/biblioteca/documentos/ept_dakar_marco_accion_esp.pdf, [consulta: 25 de mayo de 2007].
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), *ILOLEX Base de datos sobre las normas internacionales del trabajo*, Dirección URL: <http://www.oit.org/ilolex/spanish/index.htm>, [consulta: 26 de abril de 2007].
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), *ILOLEX Base de datos sobre las normas internacionales del trabajo*, [en línea], *Ratificaciones de los Convenios sobre los derechos humanos fundamentales por países en las Américas*, Dirección URL: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/docs/declAM.htm>, [consulta: 07 de mayo de 2007].
- Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Normas Internacionales del trabajo por tema*, Dirección URL: <http://www.ilo.org/ilolex/spanish/subjectS.htm#s14>, [consulta: 26 de abril de 2007].
- _____, *Mapa temático del sitio Web de la OIT*, Dirección URL: <http://www.ilo.org/public/spanish/sitemap.htm>, [consulta: 28 de mayo de 2007].
- Pacto Mundial México sobre responsabilidad Social*, Dirección URL: <http://www.pactomundialmexico.org.mx/>
- Panorama Regional EPT*, Dirección URL: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001489/148957S.pdf>
- Pedroza de la Llave, Susana Talía y García Huante, Omar (comps.) *Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México 1921-2003 (Tomo I)*, [en línea], México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2003, 764 pp., Dirección URL: <http://www.cndh.org.mx/juridica/tratinter/pdf/tomo1.pdf>, [consulta: 06 de febrero de 2007].
- Pérez García, Juan Martín, *Los derechos de la infancia callejera: un reto para la Ciudad de México*, [en línea], México, Callejeros.org, 2007, 4 pp., Dirección URL: <http://www.callejeros.org/analisis/los-derechos-de-la-infancia-callejera-un-reto-para-la-ciudad-de-m.html?Itemid=2>, [consulta: 23 de marzo de 2007].
- _____, "La Infancia callejera: Apuntes para reflexionar el fenómeno", *Revista Española de Educación Comparada*, Núm. 8, 2003, pp. 1-30, [en línea], México, Red por los Derechos de la Infancia en México, Dirección URL: http://www.derechosinfancia.org.mx/Temas/temas_calle_vida14.htm, [consulta: 23 de enero de 2007].
- _____, *Aproximaciones conceptuales a las poblaciones callejeras, 3er. Diplomado Universitario Intervención Educativa con Poblaciones Callejeras*, Presentación Power Point formato PDF, 10 pp., [en línea], México, Dirección URL: <http://www.espiralradio.org/?Itemid=1>, [consulta: 23 de noviembre de 2006, 10:30 - 12:00 hrs., durante la transmisión en vivo de las conferencias del Diplomado Universitario Intervención Educativa con Poblaciones Callejeras].
- Poder Judicial de la Federación, Suprema Corte de Justicia de la Nación, *COMPILA XIV Legislación Federal y del Distrito Federal*, [CD-ROM], México, Actualización al 15 de abril, 2007.
- Portal de las Acciones de Fomento de la Administración Pública Federal para las Organizaciones de la Sociedad Civil, Dirección URL: <http://www.corresponsabilidad.gob.mx/>
- Prensa Escrita, América, *Todos los periódicos diarios de México D. F.*, Dirección URL: <http://www.prensaescrita.com/america/df.php>

- Red de Redes, *Capítulo Cubano En defensa de la humanidad*, Dirección URL: <http://www.defensahumanidad.cult.cu/>, [consulta: 22 de marzo de 2007].
- _____, *Capítulo Mexicano*, Dirección URL: <http://www.defensahumanidad.org.mx/>, [consulta: 22 de marzo de 2007].
- Red del Grupo Consultivo para la Primera Infancia América Latina y el Caribe, Dirección URL: www.redprimerainfancia.org, [consulta: 23 de marzo de 2007].
- Red Latinoamericana de Maestrías en Derechos y Políticas Sociales de Infancia y Adolescencia (RMI), Dirección URL: <http://www.redmaestriasinfancia.net/portal/html/index.php>, [consulta: 19 de marzo de 2007].
- Red por los Derechos de la Infancia en México, *¿Qué es la Red?*, [en línea], México, Red por los Derechos de la Infancia en México, Dirección URL: http://www.derechosinfancia.org.mx/Red/red_esp1.htm, [consulta: 21 de noviembre de 2006].
- _____, *Hoy con la Infancia. Síntesis informativa*, [en línea], México, Dirección URL: Buzón Derechos Infancia, <buzon@derechosinfancia.org.mx>, [consulta: desde enero de 2007], archivo de mensaje: [Derechos_Infancia_Mexico] <Derechos_Infancia_Mexico@yahoo grupos.com.mx>.
- _____, Dirección URL: <http://www.derechosinfancia.org.mx/>
- Reporte de la Cumbre Mundial, Dirección URL: http://cinu.un.org.mx/biblioteca/documentos/infancia/sgreport_adapted_sp.pdf, [consulta: 28 de abril de 2007].
- Rodríguez Salazar, Tania, "El debate de las representaciones sociales en la psicología social" en *Relaciones*, invierno, Vol. 24, número 93, Zamora, México, Revista de El Colegio de Michoacán, 2003, pp. 57-80, [en línea], México, Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, Ciencias Sociales y Humanidades, Dirección URL: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/137/13709303.pdf>, [consulta: 31 de marzo de 2007].
- Sánchez, Alejandro, *Las redes sociales en la atención y prevención del callejerismo: la perspectiva de Ednica*, [Presentación Power Point], presentada durante el *Foro Nacional sobre Infancia y Juventud Callejera: Miradas desde un Enfoque de Derechos*, Ciudad de México, Marzo 29, 2007.
- Sauri Suárez, Gerardo (coord.), *¿Cuenta la infancia en México? Guía de referencia del "Diagnóstico sobre fuentes de información de la Infancia y sus derechos en México"*, [Mini CD-ROM 80 mm], México, Red por los Derechos de la Infancia en México, Fundación para la Protección de la Niñez, The Annie E. Casey Foundation, 2005.
- _____, *Legislación, políticas públicas y situación de los Derechos Humanos de la Infancia en el Distrito Federal. Un análisis desde la Convención de los Derechos del Niño*, [en línea], México, Red por los Derechos de la Infancia en México, Fundación Para la Protección de la Niñez, I.A.P., noviembre de 2003, 66 pp., Dirección URL: http://www.derechosinfancia.org.mx/Documentos/informe_df_cdhd.pdf, [consulta: 23 de enero de 2007].
- Sauri Suárez, Gerardo, *Callejeros en la telaraña*, [en línea], México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/ednica/ednica3.htm>, [consulta: 15 de abril de 1998].
- _____, *Consulta Civil a niños y niñas de México 1997. "Si yo fuera presidente"...Frases sobresalientes*, [en línea], México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), 20 de junio de 1997, Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/fam/frases.htm>, [consulta: 01 de abril de 1998].
- _____, *Consulta Civil a niños y niñas de México 1997. Boletín junio 1997*, [en línea], México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), 24 de junio de 1997, Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/fam/con6.htm>, [consulta: 01 de abril de 1998].
- _____, *Consulta Civil a niños y niñas de México 1997. Carta abierta La palabra de niños y niñas*, [en línea], México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), 24 de junio de 1997, Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/fam/con5.htm>, [consulta: 01 de abril de 1998].
- _____, *Consulta Civil a niños y niñas de México 1997. Escuela. Datos preeliminares*, [en línea], México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), 24 de junio de 1997, Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/fam/escuela.htm>, [consulta: 01 de abril de 1998].
- _____, *Consulta Civil a niños y niñas de México 1997. Gobierno*, [en línea], México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), 30 de junio de 1997, Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/fam/gobierno.htm>, [consulta: 01 de abril de 1998].

- _____, *Consulta Civil a niños y niñas de México 1997. Los niños y niñas tenemos el derecho a ser escuchados*, [en línea], México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), junio de 1997, Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/fam/con1.htm>, [consulta: 01 de abril de 1998].
- _____, *Consulta Civil a niños y niñas de México 1997. Objetivos*, [en línea], México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), junio de 1997, Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/fam/con2.htm>, [consulta: 01 de abril de 1998].
- _____, *Consulta Civil a niños y niñas de México 1997. Participantes en orden cronológico en la Ciudad de México*, [en línea], México, Educación con el Niño Callejero (EDNICA), 24 de junio de 1997, Dirección URL: <http://www.laneta.apc.org/fam/con8.htm>, [consulta: 01 de abril de 1998].
- Save the Children Suecia, *Acabar con la violencia legalizada contra los niños y niñas. Iniciativa global para acabar con todo castigo corporal hacia niños y niñas*, [en línea], Programa Regional para América Latina y el Caribe, Informe para la Consulta Regional de América Latina - Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, Buenos Aires, Argentina, 2005, América Latina Informe Especial, Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, Dirección URL: <http://www.endcorporalpunishment.org/pages/pdfs/Report-LatinAmerica-sp.pdf>, [consulta: 27 de marzo de 2007].
- _____, Dirección URL: <http://www.scslat.org/web/index.php>, [consulta: 21 de marzo de 2007].
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), *Acciones de la Secretaría de Desarrollo Social en favor de los niños y adolescentes 2004*, México, SEDESOL, Serie: Cuadernos de Seguimiento Transversal, 14 pp., [en línea], Dirección URL: http://seguimiento.sedesol.gob.mx/acciones/archivo_pdf.php?clave_acciones=5, [consulta: 18 de abril de 2007].
- _____, *Con el esfuerzo de todos hemos logrado. Por ti y por tu ciudad*, [en línea], México, Gobierno del Distrito Federal, Dirección URL: <http://www.df.gob.mx/secretarias/sds/secoi/index1.html>, [consulta: 30 de marzo de 2000].
- _____, *Informe de resultados 2001-2003*, México, SEDESOL, Contigo es posible, 2004, 55 pp., [en línea], Dirección URL: http://seguimiento.sedesol.gob.mx/informe_resultados/archivo_pdf.php?clave_informes=1, [consulta: 28 de marzo de 2007].
- _____, *La política social del gobierno de México. Resultados 1995-2000 y retos futuros*, [en línea], Dirección URL: <http://www.sedesol.gob.mx/publicaciones/pub5.htm>, [consulta: 18 de abril de 2007].
- _____, *Programa Oportunidades*, Dirección URL: <http://www.progresia.gob.mx/>, [consulta: 17 de marzo de 2007].
- _____, *Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006 Superación de la pobreza: una tarea Contigo* [en línea], Dirección URL: <http://www.sedesol.gob.mx/publicaciones/libros/pnd.htm>, [consulta: 18 de abril de 2007].
- Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Dirección URL: <http://www.sedesol.gob.mx>
- Secretaría de Economía, Catálogo Mexicano de Normas, *Catálogo de Normas Oficiales Mexicanas*, Dirección URL: <http://www.economia-noms.gob.mx>, [consulta: 05 de junio de 2007].
- Secretaría de Educación Pública (SEP), Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), Centro de Investigación y Estudios sobre Juventud, *Encuesta Nacional de Juventud 2005. Resultados preliminares*, [en línea], México, 2006, 35 pp., Dirección URL: <http://www.imjuventud.gob.mx/>, [consulta: 09 de abril de 2007].
- Secretaría de Gobernación, *Programa Nacional de Derechos Humanos*, D. O. F. 5 de agosto de 2005, 138 pp., [en línea], Dirección URL: [http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEGOB/Programas/05082005\(1\).pdf](http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEGOB/Programas/05082005(1).pdf), [consulta: 18 de abril de 2007].
- Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, Dirección General de Consulta y Compilación del Orden Jurídico Nacional, Tratados Internacionales, *Tratados suscritos por México*, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/tratadosmex.php>, [consulta: 28 de abril de 2007].
- _____, Dirección General de Consulta y Compilación del Orden Jurídico Nacional, Administración Pública Federal, Secretaría de Salud, Organismos Descentralizados, *Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia*, Dirección URL: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/PE/administracion/ventanas/descentralizados/ssa/descssa13.php>, [consulta: 05 de junio de 2007].

- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Consultoría Jurídica, *Guía para la conclusión de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional según la Ley de Tratados*, México, <http://www.sre.gob.mx/tratados/guia.pdf>, [consulta: 20 de mayo de 2007].
- _____, *Tratados Internacionales celebrados por México*, Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/tratados/busqueda.htm>, [consulta: 28 de abril de 2007].
- _____, *Ley para la celebración de tratados*, <http://www.sre.gob.mx/tratados/leytratados.pdf>, [consulta: 24 de mayo de 2007].
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea, *Seminario Internacional los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes (2005: Monterrey, N. L.) Memorias del Seminario Internacional los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes*, [en línea], Coordinador de la Edición: Juan Carlos Gutiérrez Contreras, México, SRE, 2006, 536 pp., Dirección URL: <http://www.pdhumanos.org/libreria/libro7.html>, [consulta: 23 de enero de 2007].
- _____, *Programa Nacional de Derechos Humanos*, [en línea], México, SRE, 2006, 536 pp., Dirección URL: <http://www.pdhumanos.org/libreria/pndh.html>, [consulta: 23 de enero de 2007].
- Secretaría de Salud (SS), *Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores*, [en línea], México, SS, 1999, Dirección URL: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/167ssa17.html>, [consulta: 26 de noviembre de 2006].
- Secretaría de Salud (SS), Normas, Catálogo de Normas, *Listado de Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría de Salud*, Dirección URL: <http://www.salud.gob.mx>, [consulta: 05 de junio de 2007].
- Semana de Acción Mundial 2007 - La Gran Reacción en Cadena*, 23-29 de abril de 2007, Dirección URL: http://www.campaignforeducation.org/action/2007/action_sp.html, [consulta: 24 de abril de 2007].
- Senado de la República, LX Legislatura, *Contenido de Instrumentos Internacionales*, en Gaceta del 24 de abril de 2007, [en línea], Dirección URL: http://www.senado.gob.mx/servicios_parlamentarios.php?ver=instrumento, [consulta: 11 de mayo de 2007].
- Sepúlveda Ibarra, Armando, “Frustrado rescate de los ‘niños de la calle’. Se pierden ríos de dinero sin poder sacarlos de su infierno. También resultan botín para falsas asociaciones filantrópicas -II y último-”, [en línea], México, *Excelsior*, Primera Plana, Lunes 08 de julio de 1996, Dirección URL: <http://www.excelsior.com.mx/9607/960708/exe04.html>, [consulta: 13 de julio de 1996].
- Sérgio Pinheiro, Paulo, Experto Independiente para las Naciones Unidas, *Estudio del Secretario General sobre Violencia Contra los Niños. Acabar con la violencia contra los niños, niñas y adolescentes*, [en línea], 2006, 27 pp., Dirección URL: <http://www.unicef.org/violencestudy/spanish/reports/Chapitre%2001%20%20intro.pdf>, [consulta: 23 de abril de 2007].
- Shaw, Kurt, *Hacia una teoría general de la calle*, 30 de octubre, 2002, 55 pp., [en línea], Santa Fe, Nuevo México, Shine a light, la red internacional pro niños de la calle, “Ensayos para entender la calle”, Dirección URL: <http://www.shinealight.org/ensayoscalles.html>, [consulta: 19 de junio de 2006].
- _____, *Legitimidad en la comuna. La banda como actor social y constructor de ideología*, Ensayo preparado para el Seminario Internacional sobre conflictividades urbanas y posibilidades de transformación, Medellín, 5-7 Septiembre 2004, 30 pp., [en línea], Santa Fe, Nuevo México, Shine a light, la red internacional pro niños de la calle, “Ensayos para entender la calle”, Dirección URL: <http://www.shinealight.org/Banda.pdf>, [consulta: 19 de marzo de 2007].
- _____, *Universal Foundations or Universal Rights?, (¿Fundaciones Universales o Derechos Universales? Los Derechos y la Agencia Social en la Latinoamérica actual)*, Trad. Virginia Gámez, Junio, 2005, 8 pp., [en línea], Santa Fe, Nuevo México, Shine a light, la red internacional pro niños de la calle, “Ensayos para entender la calle”, Dirección URL: <http://www.shinealight.org/DerechosUniversales.pdf>, [consulta: 19 de marzo de 2007].
- Shine a light, *¿Qué implica ser un niño de la calle?*, [en línea], Santa Fe, Nuevo México, Shine a light, la red internacional pro niños de la calle, [s.f.], “La vida en la calle”, Dirección URL: <http://www.shinealight.org/spanish/Enlacalle.html>, [consulta: 19 de marzo de 2007].
- _____, *Coyuntura nacional del callejerismo en México*, [en línea], Santa Fe, Nuevo México, Shine a light, la red internacional pro niños de la calle, “Para investigadores”/“condiciones de vida”, [s.f.], Dirección URL: <http://www.shinealight.org/spanish/coyuntura-Mex.html>, [consulta: 19 de marzo de 2007].

- _____, *Edipo en la calle. La lógica de la exclusión de la infancia callejera*, Marzo 2003, 29 pp., [en línea], Santa Fe, Nuevo México, Shine a light, la red internacional pro niños de la calle, “Ensayos para entender la calle”, Dirección URL: <http://www.shinealight.org/ensayoscalles.html>, [consulta: 19 de junio de 2006].
- _____, *La globalización de la exclusión: niños de la calle en los Estados Unidos*, Ensayo basado en discursos dados en la Universidad Federal de Pernambuco (Recife, Brasil) y en la Universidad de Brasilia, Noviembre del 2002, [en línea], Santa Fe, Nuevo México, Shine a light, la red internacional pro niños de la calle, “Ensayos para entender la calle”, Dirección URL: <http://www.shinealight.org/ensayoscalles.html>, [consulta: 19 de junio de 2006].
- Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), Gobierno del Distrito Federal, Dirección URL: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=34>
- Sistema de información del Desarrollo Social (SIDESO), Política social, Gasto Social, *Estructura del gasto social en el Distrito Federal, 2007*, 8 pp., [en línea], Dirección URL: http://www.sideso.df.gob.mx/documentos/GASTO_SOCIAL_DF_2007.pdf, [consulta: 21 de abril de 2007].
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Dirección URL: http://www.dif.gob.mx/inicio_1.asp
- _____, “Dolores Aguilar Marmolejo fue nombrada Directora General del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes de la Organización de Estados Americanos”, [en línea], México, *Bienvenidos al Sistema DIF México*, Sala de Prensa, 22 de marzo de 2007, Dirección URL: http://www.dif.gob.mx/noticias/_ver_noticia.asp?id=982, [consulta: 28 de marzo de 2007].
- _____, *Diagnóstico de la Familia Mexicana. Introducción*, [CD-ROM], México, SNDIF, 2006.
- _____, *Normateca Interna*, Dirección URL: <http://dl760.dif.gob.mx/NORMATECA/>, [consulta: 05 de junio de 2007].
- Sojo, Ana, *Vulnerabilidad social y políticas públicas*, México D. F., Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Sede Subregional de la CEPAL en México, Unidad de Desarrollo Social, (Serie estudios y perspectivas 14), abril de 2004, 39 pp., (LC/L.2080-P; (LC/MEX/L.601), No de venta: S.04.II.G.21), [en línea], Dirección URL: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/14503/lcl2080e.pdf>, [consulta: 23 de octubre de 2006].
- Streetkids Internacional, Dirección URL: <http://www.streetkids.org/>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Dirección URL: <http://200.38.86.53/PortalSCJN/>
- _____, “Tratados internacionales, por debajo de la Constitución”, [en línea], México, D. F., Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sección Medios y Publicaciones, Noticias, 2007, 13 de febrero de 2007, Dirección URL: <http://200.38.86.53/PortalSCJN/MediosPub/Noticias/2007/Noticia20070213.htm>, [consulta: 14 de febrero de 2007].
- Sustainability, *La ONG en el siglo XXI. En el mercado, por el cambio*, [en línea], Trad. Fundación Ecología y Desarrollo y Cillero & Motta Traducción, España, Sustainability, Fundación Ecología y Desarrollo, The Global Compact, United Nations Environment Programme, Fundación Ecología y Desarrollo AVINA, [s.f.], 58 pp., Dirección URL: <http://www.callejeros.org/documentacion/categoria-2/index.php?Itemid=6>, [consulta: 23 de marzo de 2007].
- Székely, Miguel, *Veinte años de desigualdad en México*, [en línea], México, SEDESOL, Equidad Contigo es posible, (Cuadernos de Desarrollo Humano 20), 2005, 36 pp., Dirección URL: <http://www.sedesol.gob.mx/publicaciones/CuadernosyDoctos/PDFs%20SEDESOL/PDFs%20Cuadernos/20%20Cuad.pdf>, [consulta: 18 de abril de 2007].
- TesiUNAM, *Catálogo de Tesis* [en línea], México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Dirección General de Bibliotecas (DGB), Biblioteca Central, 2006, Dirección URL: http://132.248.67.65:8991/F/?func=find-b-0&local_base=TES01, [consulta: 20 de septiembre de 2006].
- The Childwatch International Research Network, Dirección URL: <http://www.childwatch.uio.no/>
- Thompsonstone, Guy, Coordinador de Capacitación, Secretariado de ECPAT, *La protección de los niños y niñas de la calle*, Issue No: 47, 1/abril/2004, Bulletin d’information d’ECPAT International, [en línea], Dirección URL: http://www.ecpat.net/es/Ecpat_inter/IRC/articles.asp?articleID=776&NewsID=66, [consulta: 17 de abril de 2007].
- Tort, Gerardo, *De la Calle*, [DVD], México, Tiempo y Tono Films, CONACULTA, IMCINE, FOPROCINE, ZIMAT Consultores, 2001, Región 4, duración 85 minutos.
- Trejo García, Elma del Carmen y Moreno Becerra, Trinidad O., *Tratados Internacionales vigentes en México: relación de Legislaturas y/o Períodos Legislativos en que fueron aprobados*, [en línea], México, Cámara de Diputados LX Legislatura, Centro de Documentación, Información y Análisis, Dirección de Servicios de

Investigación y Análisis, Subdirección de Política Exterior, (SPE-ISS-03-07), Febrero 2007, 335 pp., Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-03-07.pdf>, [consulta: 11 de mayo de 2007].

Vargas-Barón, Emily, *Planeación de políticas para el desarrollo de la primera infancia: Guías para la acción*, [en línea], Colombia, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Oficina Regional para América Latina y el Caribe - TACRO, Oficina para Colombia, Red del Grupo Consultivo para la Primera Infancia en América Latina y el Caribe, Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE), Asociación para el Desarrollo de la Educación en África, (ADEA), 2006, 107 pp., Dirección URL: <http://www.cinde.org.co/Planeacion%20de%20politicass%20de%20Emily%20Vargas%20Baron.pdf>, [consulta: 23 de marzo de 2007].

Varios, *Niños de la calle*, [CD Fonograma], México, Discos y cintas DENVER, 2004.

Visión 2030, El México que queremos, Dirección URL: <http://www.vision2030.gob.mx/>

Volodin, Vladimir, *Human Rights Major International Instruments*, Status as at 31 May 2006, United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, *Droits de l'homme Les principaux instruments internationaux*, État au 31 mai 2006, Organisation des Nations Unies pour l'Éducation, la Science et la Culture, [en línea], France, UNESCO, Division of Human Rights, Human Security and Philosophy, Sector of Social and Human Sciences, La Division des droits de l'homme et de la lutte contre la discrimination, Secteur des Sciences Sociales et Humaines, 2006, 40 pp., Dirección URL: http://www.unescomexico.org/derechos%20humanos/biblioteca%20virtual/instrumentos%20internacionales/Human_Rights_Major_International_Instruments.pdf, [consulta: 11 de junio de 2007].

XIV Congreso Mundial de Inclusión Internacional, Noviembre 07-10, 2006, Acapulco, México, Dirección URL: <http://www.cibercreaciones.com/memorias-inclusion-mexico2006/indice.html>, [consulta: 28 de marzo de 2007].

Yolia Niñas de la Calle, Dirección URL: http://www.e-mexico.gob.mx/wb2/eMex/eMex_Yolia_Ninas_de_la_Calle

Zenit, Agencia, *I Encuentro Internacional para la Pastoral de los Niños de la Calle, Roma, 25-26 Octubre 2004. Comunicado final-El acontecimiento*, [en línea], 7 de diciembre de 2004, Dirección URL: http://www.iglesia.cl/portal_recursos/social/past_ninos/docs/encuentro_inter.doc, [consulta: 4 de diciembre de 2006].